INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdo por el que se delegan atribuciones para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley de Migración y su Reglamento a los servidores públicos adscritos a las Delegaciones Federales del Instituto Nacional de Migración .....

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, una superficie de 865.39 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, localizada en Playa El Borrego, localidad y Municipio de San Blas, Estado de Nayarit, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Antonio Robles Arambul .....

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, una superficie de 37,131.06 metros cuadrados de terrenos ganados al estero, ubicada en el Puerto de Mazatlán número 406, Tercera Etapa del Parque Industrial Alfredo V. Bonfil, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Pescados Industrializados S.A. de C.V. .....

SECRETARIA DE ENERGIA

Acuerdo por el que se deroga el similar por el que se da a conocer el formato único de solicitud de aprobación como unidad de verificación en materia de Gas L.P., publicado el 22 de octubre de 2004 .....

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía actualiza los valores de los parámetros μ^d, μ^m, δ^d y δ^m, en términos de las disposiciones 4.2 y 11.3 de la Directiva sobre la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano, DIR-GAS-001-2009 .....

Resolución por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano aplicable durante noviembre de 2012, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 31 de octubre de 2012 .....

SECRETARIA DE ECONOMIA

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, modernización, eficiencia, consolidación, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector abasto en el Estado de Colima, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa .....

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Respuesta a los comentarios al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-064-SCT3-2011, Que establece los requisitos para implantar un Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS: Safety Management System), publicado el 12 de junio de 2012 .....

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo Parroquial de la Divina Pastora, ubicado en Plaza de la Constitución sin número, colonia La Pastora, Municipio de Río Verde, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992 .....

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo del Perpetuo Socorro en Cerro Grande, ubicado en calle Hidalgo sin número, en la Comunidad de Cerro Grande, Municipio de Armadillo de los Infante, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992 .....

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo de San Antonio en la Sauceda, ubicado en Plaza de la Sauceda sin número, Barrio de la Sauceda, Municipio de Villa de Zaragoza, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992 .....

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo del Niño del Desagravio, ubicado en calle Independencia número 2210, Barrio de San Miguelito, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992 .....

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe en Bocas y Anexos, ubicado en calle Miguel Barragán número 560, localidad Bocas, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992 .....

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Capilla de Nuestra Señora del Refugio en Paradita del Refugio, ubicado en calle Pedro Montoya o Avenida del Refugio sin número, Comunidad Paradita del Refugio, Municipio de Armadillo de los Infante, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992 .....

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Capilla de San Lorenzo y Anexos, ubicado en calle Jardín número 9, colonia San Lorenzo, Municipio de Villa Hidalgo, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992 .....

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo de Nuestra Señora de la Asunción en Portezuelo, ubicado en calle Aldama sin número, Comunidad de Portezuelo, Municipio de Cerro de San Pedro, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992 .....

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo de Nuestro Padre Jesús en Monte Caldera, ubicado en domicilio conocido sin número, Comunidad de Monte Caldera, Municipio de Cerro de San Pedro, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992 .....

Circular No. 18/578.1/0758/2012 por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Vasilopoulos, S.A. de C.V. .....

Circular No. 18/578.1/0760/2012 por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Vasilopoulos, S.A. de C.V. .....

SECRETARIA DE SALUD

Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2012, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica .....

Convenio Adicional al Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Michoacán .....

Convenio Adicional al Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos .....

Convenio Adicional al Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit .....

Convenio Adicional al Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León .....

Convenio Adicional al Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla .....

Convenio Adicional al Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo .....

Convenio Adicional al Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa .....

Convenio Adicional al Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora .....

Convenio Adicional al Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz .....

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Aviso por el que se notifican los sitios de Internet en los que aparecen los resultados de las evaluaciones externas a los programas federales de desarrollo social correspondientes a los años 2011 y 2012, así como un resumen de los mismos, que ya se habían dado a conocer en la página del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en los años correspondientes .....

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena .....

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tixpeual, Yucatán, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena .....

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Opichén, Yucatán, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena .....

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Hocabá, Yucatán, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena .....

AVISOS

Judiciales y generales .....

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Lineamientos Generales por los que se regula el Padrón Nacional de Alumnos, Docentes, Instituciones y Centros Escolares, así como el Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos .....

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Ceiba, con una superficie aproximada de 79-76-36.02 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Eben-Ezer, con una superficie aproximada de 1,607-16-66.30 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Esperanza, con una superficie aproximada de 21-00-00 hectáreas, Municipio de Soto la Marina, Tamps. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Mango, con una superficie aproximada de 86-00-00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Recuerdo, con una superficie aproximada de 86-00-00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Princesa, con una superficie aproximada de 86-00-00.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Sacrificio, con una superficie aproximada de 86-00-00.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Angel, con una superficie aproximada de 86-00-00.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Martha, con una superficie aproximada de 86-00-00.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Olvido, con una superficie aproximada de 86-00-00.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Juan, con una superficie aproximada de 86-00-00.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Gallero, con una superficie aproximada de 86-00-00.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Arturo, con una superficie aproximada de 86-00-00.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Alegría de Vivir, con una superficie aproximada de 86-00-00.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Faisán, con una superficie aproximada de 86-00-00.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Selva, con una superficie aproximada de 86-00-00.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp. .....

Aviso mediante el cual se informa de la publicación en la Normateca Interna de la Procuraduría Agraria de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Agraria .....

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Convenio de Colaboración para la homologación de criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso y de los instrumentos, objetos o productos del delito, que celebran la Procuraduría General de la República y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco .....

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales .....

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se delegan atribuciones para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley de Migración y su Reglamento a los servidores públicos adscritos a las Delegaciones Federales del Instituto Nacional de Migración.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Instituto Nacional de Migración.

SALVADOR BELTRAN DEL RIO MADRID, Comisionado del Instituto Nacional de Migración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 17 y 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 y 20 y Título Sexto, Capítulos I, II, III y IV de la Ley de Migración; Título Cuarto, Capítulos Cuarto y Quinto del Reglamento de la Ley de Migración y 1, 4, 35, 36 fracción V, 37 fracción III, 55, 56 fracciones I, XIV y XV, 62, 67, 70 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Migración es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, que tiene por objeto la ejecución, control y supervisión de los actos realizados por las autoridades migratorias en territorio nacional, así como la instrumentación de políticas en la materia, con base en los lineamientos que expida la misma Secretaría;

Que el Programa Sectorial de Gobernación 2007-2012, establece en su Objetivo Sectorial 3, como estrategia, la de regular y verificar los flujos migratorios y como línea de acción, la de contribuir a la simplificación de trámites migratorios que permitan paulatinamente reducir el tiempo de resolución de las solicitudes de trámites relativos a la internación, estancia y salida de extranjeros al territorio nacional;

Que el artículo 70 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación establece las atribuciones de los delegados federales del Instituto Nacional de Migración, sin perjuicio de las atribuciones que les confieran el Secretario de Gobernación, el Comisionado y otras disposiciones jurídicas aplicables, precisando que los subdelegados federales, delegados y subdelegados locales ejercerán las atribuciones que expresamente les delegue el Comisionado;

Que el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de agosto de 2012, establece que dentro del término de noventa días contados a partir de su entrada en vigor, el Comisionado del Instituto Nacional de Migración deberá expedir los acuerdos delegatorios en favor de los servidores públicos del mismo, incluidos sus delegados y subdelegados federales y locales;

Que para el ejercicio de las facultades de decisión y ejecución en asuntos migratorios y para llevar a cabo una actuación rápida, eficaz y flexible en la atención de trámites migratorios, se requiere de la delegación de facultades en servidores públicos adscritos a las delegaciones y subdelegaciones federales, así como delegaciones y subdelegaciones locales del Instituto Nacional de Migración;

Que el Instituto Nacional de Migración cuenta con delegaciones y subdelegaciones federales, así como delegaciones y subdelegaciones locales en las entidades federativas que ejercen sus funciones en circunscripciones territoriales, cuya estructura y organización varía en cada una de dichas oficinas, y

Que la delegación de atribuciones citada, no contraviene los ordenamientos jurídicos que regulan la materia migratoria, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR TRAMITES MIGRATORIOS Y EJERCER DIVERSAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE MIGRACION Y SU REGLAMENTO A LOS SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS A LAS DELEGACIONES FEDERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Los servidores públicos de las Delegaciones Federales del Instituto Nacional de Migración deberán registrar y recopilar en los sistemas disponibles, la información de los trámites y procedimientos administrativos migratorios que tienen a su cargo.

Artículo 2.- Solamente los delegados federales, los subdelegados federales, los delegados locales, los directores y los subdirectores del Instituto Nacional de Migración, podrán solicitar a los interesados, documentación adicional a la establecida para la resolución de un trámite. En todo caso deberá existir un acuerdo en el que se funde y motive el requerimiento de dicha información.

Artículo 3.- Las atribuciones delegadas en favor de los servidores públicos señalados en el presente Acuerdo, se ejercerán sin perjuicio de que las autorizaciones y trámites migratorios inherentes puedan ser conocidos y resueltos de origen y en atracción por las direcciones generales competentes del Instituto, conforme a las atribuciones contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 4.- Los delegados federales del Instituto Nacional de Migración proporcionarán la información que les requieran los Directores Generales del Instituto Nacional de Migración, conforme a la materia que les competa y respecto del ejercicio de las atribuciones delegadas en su favor.

Artículo 5.- Los servidores públicos de las delegaciones federales del Instituto Nacional de Migración en quienes se delegan atribuciones, sólo podrán resolver los trámites que sean presentados por interesados que tengan su domicilio particular o realicen sus actividades en la circunscripción territorial.

En todo caso, resolverá la Delegación Federal que haya conocido primero del asunto.

Artículo 6.- Las resoluciones emitidas por la autoridad migratoria surten efectos en todo el territorio nacional.

Artículo 7.- En la atención de los asuntos cuyo trámite, resolución, autorización y suscripción se delega, los servidores públicos deberán actuar con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, y con apego a lo dispuesto por la Ley de Migración, su Reglamento, el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 8.- En el ejercicio de las atribuciones delegadas en el presente Acuerdo, los servidores públicos observarán, además de las disposiciones jurídicas aplicables, las políticas y criterios migratorios emitidos por la Secretaría de Gobernación o la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos, así como las Circulares y Acuerdos emitidos por el Comisionado del Instituto Nacional de Migración y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 9.- Las ausencias de los servidores públicos de las Delegaciones Federales, del Instituto Nacional de Migración, serán suplidas en los mismos términos que señala el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación vigente.

Artículo 10.- En casos extraordinarios o cuando exista duda acerca de la competencia de algún servidor público para conocer de algún asunto determinado en los términos del presente Acuerdo, corresponderá al Comisionado del Instituto Nacional de Migración resolver la competencia del mismo.

TITULO SEGUNDO

DELEGACION DE ATRIBUCIONES

Artículo 11.- Se delegan las siguientes atribuciones en los servidores públicos de las delegaciones federales del Instituto Nacional de Migración, las que podrán ejercer en términos de lo dispuesto por la Ley de Migración, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, en el ámbito territorial de competencia determinado en la Constitución Política de cada entidad federativa, y por lo que hace al Distrito Federal, en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 12.- Se delegan en los delegados federales, las atribuciones siguientes:

A.- En materia de regulación migratoria:

I. Resolver las solicitudes de autorización de visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, visitante con permiso para realizar actividades remuneradas, residente temporal y residente permanente, tramitadas ante el Instituto Nacional de Migración por razones humanitarias, por unidad familiar y por oferta de empleo;

II. Resolver las solicitudes de trámite de internación de extranjeros en las condiciones de estancia de Visitante Regional y de Visitante Trabajador Fronterizo;

III. Resolver las solicitudes de trámite de cambio de condición de estancia a visitante por razones humanitarias;

IV. Resolver las solicitudes de trámite de cambio de condición de estancia a residente temporal;

V. Resolver las solicitudes de trámite de cambio de condición de estancia a residente permanente;

VI. Resolver las solicitudes de trámite de cambio de condición de estancia a residente permanente por reconocimiento de la condición de refugiado o protección complementaria;

VII. Resolver las solicitudes de canje, reposición y renovación del documento migratorio;

VIII. Resolver las solicitudes de trámite de regularización de situación migratoria por unidad familiar;

IX. Resolver las solicitudes de trámite de regularización de situación migratoria por razones humanitarias;

X. Resolver las solicitudes de trámite de regularización de situación migratoria por tener documento vencido o realizar actividades no autorizadas;

XI. Expedir los documentos migratorios para que las personas extranjeras acrediten su condición de estancia;

XII. Resolver las solicitudes de trámite para obtener permiso para trabajar;

XIII. Resolver las solicitudes de trámite para obtener permiso de salida y regreso;

XIV. Resolver la cancelación de la condición de estancia de residente temporal o de residente permanente;

XV. Citar a personas mexicanas y extranjeras y desahogar sus comparecencias;

XVI. Emitir la constancia de inscripción del empleador y sus actualizaciones;

XVII. Ordenar y controlar el archivo migratorio de la Delegación Federal;

XVIII. Imponer y notificar las sanciones administrativas previstas en la Ley de Migración y su Reglamento;

XIX. Expedir copias certificadas de las promociones y documentos que se hayan presentado en el procedimiento administrativo y de las resoluciones que recaigan en éste, y

XX. Recibir las notificaciones de cambio de estado civil, de nacionalidad, de domicilio o lugar de trabajo.

B.- En materia de control y verificación migratoria:

I. Autorizar el ingreso de personas al territorio nacional;

II. Iniciar, desahogar y resolver el procedimiento de segunda revisión;

III. Resolver y ejecutar el rechazo de personas extranjeras del territorio nacional;

IV. Autorizar la visita de personas a embarcaciones en navegación de altura;

V. Impedir la salida del territorio nacional de personas mexicanas y extranjeras que tengan restricción legal para ello;

VI. Expedir el oficio de salida del territorio nacional a personas extranjeras en los puntos destinados al tránsito internacional de personas;

VII. Ordenar y desahogar la inspección migratoria de transportes que entren o salgan del territorio nacional;

VIII. Autorizar o detener la salida del territorio nacional de transportes terrestres, marítimos y aéreos en tránsito internacional;

IX. Iniciar, desahogar y resolver los procedimientos administrativos de verificación y revisión migratoria;

X. Ordenar y practicar visitas de verificación migratoria;

XI. Ordenar y practicar revisiones migratorias en puntos distintos a los lugares destinados al tránsito internacional de personas establecidos;

XII. Recibir y atender las denuncias formuladas en contra de personas extranjeras;

XIII. Emitir constancias, acuerdos, notificaciones, requerimientos, solicitudes de información y demás diligencias que se requieran durante la tramitación de los procedimientos administrativos migratorios, así como certificar documentos que obren en sus archivos;

XIV. Citar a personas mexicanas y extranjeras y desahogar sus comparecencias;

XV. Iniciar, desahogar y resolver los procedimientos administrativos migratorios de personas extranjeras presentadas;

XVI. Iniciar, desahogar y resolver los procedimientos administrativos de personas extranjeras posibles víctimas del delito y de las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados;

XVII. Cancelar la documentación migratoria de las personas extranjeras;

XVIII. Acordar la presentación de personas extranjeras;

XIX. Resolver el traslado de personas extranjeras a otra estación migratoria o estancia provisional;

XX. Habilitar estancias provisionales;

XXI. Resolver la solicitud de custodia provisional a las personas extranjeras presentadas, fijar el monto de la garantía y sujetarlas a control de firma;

XXII. Resolver, ordenar y ejecutar la deportación de las personas extranjeras presentadas y determinar el periodo de restricción de ingreso al territorio nacional;

XXIII. Resolver el retorno asistido;

XXIV. Acordar la salida con fines de regularización, de personas extranjeras presentadas en la estación migratoria o estancia provisional y emitir el oficio respectivo;

XXV. Resolver la salida de la estación migratoria o estancia provisional de las personas extranjeras que comprueben su situación migratoria regular en territorio nacional;

XXVI. Imponer y notificar las sanciones previstas por la Ley de Migración y su Reglamento;

XXVII. Solicitar la colaboración de las autoridades federales, estatales o municipales que tengan bajo su mando a la fuerza pública, para el ejercicio de las funciones encomendadas al personal del Instituto Nacional de Migración;

XXVIII. Recabar, sistematizar y analizar la información que, en materia de tráfico, secuestro y trata de personas, conozca en el ejercicio de sus funciones;

XXIX. Solicitar el establecimiento, actualización y cancelación de registros en las bases de información migratoria;

XXX. Solicitar a la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados el inicio de procedimiento de cesación, cancelación o revocación de la condición de refugiado, y

XXXI. Atender las solicitudes de información de autoridades competentes respecto de la entrada, permanencia y salida de personas del territorio nacional.

C.- En materia jurídica:

I. Formular, presentar y, en su caso, ratificar denuncias y querellas por conductas probablemente constitutivas de delitos, en los asuntos en los que tenga injerencia el Instituto Nacional de Migración;

II. Recibir, resguardar, cancelar, endosar y custodiar los documentos que constituyan las garantías respecto al cumplimiento de obligaciones derivadas de la Ley de Migración, así como resolver sobre su devolución o prescripción para hacerlas efectivas;

III. Rendir informes, resolver consultas y expedir constancias y certificaciones de los documentos que obren en los archivos de la Delegación, previo requerimiento de autoridad competente o de persona que acredite tener interés jurídico;

IV. Informar y canalizar a la Dirección General Jurídica, de Derechos Humanos y Transparencia del Instituto Nacional de Migración las consultas o informes que deriven de las Comisiones de Derechos Humanos, así como del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos para su debida atención;

V. Sustanciar y resolver los recursos administrativos que interpongan los particulares contra actos y resoluciones que emitan los servidores públicos de su adscripción;

VI. Rendir los informes solicitados por las autoridades administrativas y judiciales, y

VII. Suscribir los contratos de obra pública, arrendamiento, adquisiciones o servicios, o cualquier otro acto jurídico de administración que celebre el Instituto y que vinculen a la Delegación Federal que corresponda.

Artículo 13.- Se delegan en los Subdelegados Federales, las atribuciones siguientes:

A.- En materia de regulación migratoria:

I. Resolver las solicitudes de autorización de visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, visitante con permiso para realizar actividades remuneradas, residente temporal y residente permanente, tramitadas ante el Instituto Nacional de Migración por razones humanitarias, por unidad familiar y por oferta de empleo;

II. Resolver las solicitudes de trámite de internación de extranjeros en las condiciones de estancia de Visitante Regional y de Visitante Trabajador Fronterizo;

III. Resolver las solicitudes de trámite de cambio de condición de estancia a visitante por razones humanitarias;

IV. Resolver las solicitudes de trámite de cambio de condición de estancia a residente temporal;

V. Resolver las solicitudes de trámite de cambio de condición de estancia a residente permanente;

VI. Resolver las solicitudes de canje, reposición y renovación del documento migratorio;

VII. Resolver las solicitudes de trámite de regularización de situación migratoria por unidad familiar;

VIII. Resolver las solicitudes de trámite de regularización de situación migratoria por razones humanitarias;

IX. Resolver las solicitudes de trámite de regularización de situación migratoria por tener documento vencido o realizar actividades no autorizadas;

X. Expedir los documentos migratorios para que las personas extranjeras acrediten su condición de estancia;

XI. Resolver las solicitudes de trámite para obtener permiso para trabajar;

XII. Resolver las solicitudes de trámite para obtener permiso de salida y regreso;

XIII. Resolver la cancelación de la condición de estancia de residente temporal o de residente permanente;

XIV. Citar a personas mexicanas y extranjeras y desahogar sus comparecencias;

XV. Emitir la constancia de inscripción del empleador y sus actualizaciones;

XVI. Ordenar y controlar el archivo migratorio de la Subdelegación Federal;

XVII. Imponer y notificar las sanciones administrativas previstas en la Ley de Migración y su Reglamento;

XVIII. Expedir copias certificadas de las promociones y documentos que se hayan presentado en el procedimiento administrativo y de las resoluciones que recaigan a éste, y

XIX. Recibir las notificaciones de cambio de estado civil, de nacionalidad, de domicilio o lugar de trabajo.

B.- En materia de control y verificación migratoria:

I. Autorizar el ingreso de personas al territorio nacional;

II. Iniciar, desahogar y resolver el procedimiento de segunda revisión;

III. Resolver y ejecutar el rechazo de personas extranjeras del territorio nacional;

IV. Autorizar la visita de personas a embarcaciones en navegación de altura;

V. Impedir la salida del territorio nacional de personas mexicanas y extranjeras que tengan restricción legal para ello;

VI. Expedir oficio de salida del territorio nacional a personas extranjeras en los puntos destinados al tránsito internacional de personas;

VII. Ordenar y desahogar la inspección migratoria de transportes que entren o salgan del territorio nacional;

VIII. Autorizar o detener la salida del territorio nacional de transportes terrestres, marítimos y aéreos en tránsito internacional;

IX. Iniciar, desahogar y resolver los procedimientos administrativos de verificación y revisión migratoria;

X. Ordenar y practicar visitas de verificación migratoria;

XI. Ordenar y practicar revisiones migratorias en puntos distintos a los lugares destinados al tránsito internacional de personas establecidos;

XII. Recibir y atender las denuncias formuladas en contra de personas extranjeras;

XIII. Emitir constancias, acuerdos, notificaciones, requerimientos, solicitudes de información y demás diligencias que se requieran durante la tramitación de los procedimientos administrativos migratorios, así como certificar documentos que obren en sus archivos;

XIV. Citar a personas mexicanas y extranjeras y desahogar sus comparecencias;

XV. Iniciar, desahogar y resolver los procedimientos administrativos migratorios de personas extranjeras presentadas;

XVI. Iniciar, desahogar y resolver los procedimientos administrativos de personas extranjeras posibles víctimas de delito y de las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados;

XVII. Cancelar la documentación migratoria de las personas extranjeras;

XVIII. Acordar la presentación de personas extranjeras;

XIX. Resolver el traslado de personas extranjeras a otra estación migratoria o estancia provisional;

XX. Habilitar estancias provisionales;

XXI. Resolver la solicitud de custodia provisional a las personas extranjeras presentadas, fijar el monto de la garantía y sujetarlos a control de firma;

XXII. Resolver, ordenar y ejecutar la deportación de las personas extranjeras presentadas y determinar el periodo de restricción de ingreso al territorio nacional;

XXIII. Resolver el retorno asistido;

XXIV. Acordar la salida con fines de regularización, de personas extranjeras presentadas en la estación migratoria o estancia provisional y emitir el oficio respectivo;

XXV. Resolver la salida de la estación migratoria o estancia provisional de las personas extranjeras que comprueben su situación migratoria regular en territorio nacional;

XXVI. Imponer y notificar las sanciones previstas por la Ley de Migración y su Reglamento;

XXVII. Solicitar la colaboración de las autoridades federales, estatales o municipales que tengan bajo su mando a la fuerza pública, para el ejercicio de las funciones encomendadas al personal del Instituto Nacional de Migración;

XXVIII. Recabar, sistematizar y analizar la información que en materia de tráfico, secuestro y trata de personas, conozca en el ejercicio de sus funciones;

XXIX. Solicitar el establecimiento, actualización y cancelación de registros en las bases de información migratoria;

XXX. Solicitar a la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados el inicio de procedimiento de cesación, cancelación o revocación de la condición de refugiado, y

XXXI. Atender las solicitudes de información de autoridades competentes respecto de la entrada, permanencia y salida de personas del territorio nacional.

C.- En materia jurídica:

I. Formular, presentar y, en su caso, ratificar denuncias y querellas por conductas probablemente constitutivas de delitos, en los asuntos en los que tenga injerencia el Instituto Nacional de Migración;

II. Rendir informes, resolver consultas y expedir constancias y certificaciones de los documentos que obren en los archivos de la Subdelegación, previo requerimiento de autoridad competente;

III. Informar y canalizar a la Dirección General Jurídica, de Derechos Humanos y Transparencia del Instituto Nacional de Migración las consultas o informes que deriven de las Comisiones de Derechos Humanos, así como del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos para su debida atención, y

IV. Rendir los informes solicitados por las autoridades administrativas y judiciales.

Artículo 14.- Se delegan en los Delegados Locales, las atribuciones siguientes:

A.- En materia de regulación migratoria:

I. Resolver las solicitudes de trámite de internación de extranjeros en las condiciones de estancia Visitante Regional y de Visitante Trabajador Fronterizo;

II. Resolver las solicitudes de trámite de cambio de condición de estancia a residente temporal;

III. Resolver las solicitudes de canje, reposición y renovación del documento migratorio;

IV. Resolver las solicitudes de trámite de regularización de situación migratoria por unidad familiar;

V. Resolver las solicitudes de trámite de regularización de situación migratoria por tener documento vencido o realizar actividades no autorizadas;

VI. Expedir los documentos migratorios para que las personas extranjeras acrediten su condición de estancia;

VII. Resolver las solicitudes de trámite para obtener permiso para trabajar;

VIII. Resolver las solicitudes de trámite para obtener permiso de salida y regreso;

IX. Resolver la cancelación de la condición de estancia de residente temporal o de residente permanente;

X. Citar a personas mexicanas y extranjeras y desahogar sus comparecencias;

XI. Emitir la constancia de inscripción del empleador y sus actualizaciones;

XII. Ordenar y controlar el archivo migratorio de la Delegación Local;

XIII. Imponer y notificar las sanciones administrativas previstas en la Ley de Migración y su Reglamento;

XIV. Expedir copias certificadas de las promociones y documentos que se hayan presentado en el procedimiento administrativo y de las resoluciones que recaigan a éste, y

XV. Recibir las notificaciones de cambio de estado civil, de nacionalidad, de domicilio o lugar de trabajo.

B.- En materia de control y verificación migratoria:

I. Autorizar el ingreso de personas al territorio nacional;

II. Iniciar, desahogar y resolver el procedimiento de segunda revisión;

III. Resolver y ejecutar el rechazo de personas extranjeras del territorio nacional;

IV. Autorizar la visita de personas a embarcaciones en navegación de altura;

V. Impedir la salida del territorio nacional de personas mexicanas y extranjeras que tengan restricción legal para ello;

VI. Expedir oficio de salida del territorio nacional a personas extranjeras en los puntos destinados al tránsito internacional de personas;

VII. Ordenar y desahogar la inspección migratoria de transportes que entren o salgan del territorio nacional;

VIII. Autorizar o detener la salida del territorio nacional de transportes terrestres, marítimos y aéreos en tránsito internacional;

IX. Iniciar, desahogar y resolver los procedimientos administrativos de verificación y revisión migratoria;

X. Ordenar y practicar visitas de verificación migratoria;

XI. Ordenar y practicar revisiones migratorias en puntos distintos a los lugares destinados al tránsito internacional de personas establecidos;

XII. Recibir y atender las denuncias formuladas en contra de personas extranjeras;

XIII. Emitir constancias, acuerdos, notificaciones, requerimientos, solicitudes de información y demás diligencias que se requieran durante la tramitación de los procedimientos administrativos migratorios, así como certificar documentos que obren en sus archivos;

XIV. Citar a personas mexicanas y extranjeras y desahogar sus comparecencias;

XV. Ordenar y controlar el archivo migratorio de la Delegación Local;

XVI. Iniciar, desahogar y resolver los procedimientos administrativos migratorios de personas extranjeras presentadas;

XVII. Iniciar, desahogar y resolver los procedimientos administrativos de personas extranjeras posibles víctimas de delito y de las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados;

XVIII. Acordar la presentación de personas extranjeras;

XIX. Resolver el traslado de personas extranjeras a otra estación migratoria o estancia provisional;

XX. Habilitar estancias provisionales;

XXI. Resolver, ordenar y ejecutar la deportación de las personas extranjeras presentadas y determinar el periodo de restricción de ingreso al territorio nacional;

XXII. Resolver el retorno asistido;

XXIII. Acordar la salida con fines de regularización de personas extranjeras presentadas en la estación migratoria o estancia provisional;

XXIV. Resolver la salida de la estación migratoria o estancia provisional de las personas extranjeras que comprueben su situación migratoria regular en territorio nacional;

XXV. Imponer y notificar las sanciones administrativas previstas por la Ley de Migración y su Reglamento;

XXVI. Solicitar la colaboración de las autoridades federales, estatales o municipales que tengan bajo su mando a la fuerza pública, para el ejercicio de las funciones encomendadas al personal del Instituto Nacional de Migración;

XXVII. Recabar, sistematizar y analizar la información que en materia de tráfico, secuestro y trata de personas, conozca en el ejercicio de sus funciones;

XXVIII. Solicitar el establecimiento, actualización y cancelación de registros en las bases de información migratoria;

XXIX. Solicitar a la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados el inicio de procedimiento de cesación, cancelación o revocación de la condición de refugiado, y

XXX. Atender las solicitudes de información de autoridades competentes respecto de la entrada, permanencia y salida de personas.

C.- En materia jurídica:

I. Formular, presentar y, en su caso, ratificar denuncias y querellas por conductas probablemente constitutivas de delitos, en los asuntos en los que tenga injerencia el Instituto, y

II. Rendir los informes solicitados por las autoridades administrativas y judiciales.

Artículo 15.- Se delegan en los Subdelegados Locales, las atribuciones siguientes:

A.- En materia de regulación migratoria:

I. Resolver las solicitudes de trámite de internación de extranjeros en las condiciones de estancia de Visitante Regional y de Visitante Trabajador Fronterizo;

II. Resolver las solicitudes de canje, reposición y renovación del documento migratorio;

III. Resolver las solicitudes de trámite de regularización de situación migratoria por tener documento vencido o realizar actividades no autorizadas;

IV. Expedir los documentos migratorios para que las personas extranjeras acrediten su condición de estancia;

V. Resolver las solicitudes de trámite para obtener permiso para trabajar;

VI. Resolver las solicitudes de trámite para obtener permiso de salida y regreso;

VII. Citar a personas mexicanas y extranjeras y desahogar sus comparecencias;

VIII. Emitir la constancia de inscripción del empleador y sus actualizaciones;

IX. Imponer y notificar las sanciones administrativas previstas en la Ley Migración y su Reglamento;

X. Expedir copias certificadas de las promociones y documentos que se hayan presentado en el procedimiento administrativo y de las resoluciones que recaigan a éste;

XI. Ordenar y controlar el archivo migratorio de la Subdelegación Local, y

XII. Recibir las notificaciones de cambio de estado civil, de nacionalidad, de domicilio o lugar de trabajo.

B.- En materia de control y verificación migratoria:

I. Autorizar el ingreso de personas al territorio nacional;

II. Iniciar, desahogar y resolver el procedimiento de segunda revisión;

III. Resolver y ejecutar el rechazo de personas extranjeras del territorio nacional;

IV. Autorizar la visita de personas a embarcaciones en navegación de altura;

V. Impedir la salida del territorio nacional de personas mexicanas y extranjeras que tengan restricción legal para ello;

VI. Expedir oficio de salida del territorio nacional a personas extranjeras en los puntos destinados al tránsito internacional de personas;

VII. Ordenar y desahogar la inspección migratoria de transportes que entren o salgan del territorio nacional;

VIII. Autorizar o detener la salida del territorio nacional de transportes terrestres, marítimos y aéreos en tránsito internacional;

IX. Iniciar, desahogar y resolver los procedimientos administrativos de verificación y revisión migratoria;

X. Recibir y atender las denuncias formuladas en contra de personas extranjeras;

XI. Emitir constancias, acuerdos, notificaciones, requerimientos, solicitudes de información y demás diligencias que se requieran durante la tramitación de los procedimientos administrativos migratorios, así como certificar documentos que obren en sus archivos;

XII. Citar a personas mexicanas y extranjeras y desahogar sus comparecencias;

XIII. Iniciar, desahogar y resolver los procedimientos administrativos migratorios de personas extranjeras presentadas;

XIV. Acordar la presentación de personas extranjeras;

XV. Resolver el traslado de personas extranjeras a otra estación migratoria o estancia provisional;

XVI. Habilitar estancias provisionales;

XVII. Resolver, ordenar y ejecutar la deportación de las personas extranjeras presentadas y determinar el periodo de restricción de ingreso al territorio nacional;

XVIII. Resolver el retorno asistido;

XIX. Imponer y notificar las sanciones administrativas previstas por la Ley de Migración y su Reglamento;

XX. Solicitar la colaboración de las autoridades federales, estatales o municipales que tengan bajo su mando a la fuerza pública, para el ejercicio de las funciones encomendadas al personal del Instituto Nacional de Migración;

XXI. Recabar, sistematizar y analizar la información que, en materia de tráfico, secuestro y trata de personas conozca en el ejercicio de sus funciones;

XXII. Solicitar el establecimiento, actualización y cancelación de registros en las bases de información migratoria, y

XXIII. Atender las solicitudes de información de autoridades competentes respecto de la entrada, permanencia y salida de personas del territorio nacional.

C.- En materia jurídica:

I. Rendir los informes solicitados por las autoridades administrativas y judiciales.

Artículo 16.- Se delegan en los Directores de Atención a Trámites de la Delegación Federal del Instituto Nacional de Migración en el Distrito Federal, las atribuciones siguientes:

I. Resolver las solicitudes de autorización de visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, visitante con permiso para realizar actividades remuneradas, residente temporal y residente permanente, tramitadas ante el Instituto Nacional de Migración por razones humanitarias, por unidad familiar y por oferta de empleo;

II. Resolver las solicitudes de trámite de cambio de condición de estancia a visitante por razones humanitarias;

III. Resolver las solicitudes de trámite de cambio de condición de estancia a residente temporal;

IV. Resolver las solicitudes de trámite de cambio de condición de estancia a residente permanente;

V. Resolver las solicitudes de trámite de cambio de condición de estancia a residente permanente por reconocimiento de la condición de refugiado o protección complementaria;

VI. Resolver las solicitudes de canje, reposición y renovación del documento migratorio;

VII. Resolver las solicitudes de trámite de regularización de situación migratoria por unidad familiar;

VIII. Resolver las solicitudes de trámite de regularización de situación migratoria por razones humanitarias;

IX. Resolver las solicitudes de trámite de regularización de situación migratoria por tener documento vencido o realizar actividades no autorizadas;

X. Expedir los documentos migratorios para que las personas extranjeras acrediten su condición de estancia;

XI. Resolver las solicitudes de trámite para obtener permiso para trabajar;

XII. Resolver las solicitudes de trámite para obtener permiso de salida y regreso;

XIII. Citar a personas mexicanas y extranjeras y desahogar sus comparecencias;

XIV. Emitir la constancia de inscripción del empleador y sus actualizaciones;

XV. Imponer y notificar las sanciones administrativas previstas en la Ley Migración y su Reglamento;

XVI. Solicitar el establecimiento, actualización y cancelación de registros en las bases de información migratoria;

XVII. Expedir copias certificadas de las promociones y documentos que se hayan presentado en el procedimiento administrativo y de las resoluciones que recaigan a éste;

XVIII. Recibir las notificaciones de cambio de estado civil, de nacionalidad, de domicilio o lugar de trabajo, y

XIX. Rendir los informes solicitados por las autoridades administrativas y judiciales.

Artículo 17.- Se delegan en los Directores de Estaciones Migratorias, las atribuciones siguientes:

I. Recibir y atender las denuncias formuladas en contra de personas extranjeras;

II. Emitir constancias, acuerdos, notificaciones, requerimientos, solicitudes de información y demás diligencias que se requieran durante la tramitación de los procedimientos administrativos migratorios, así como certificar documentos que obren en sus archivos;

III. Citar a personas mexicanas y extranjeras y desahogar sus comparecencias;

IV. Iniciar, desahogar y resolver los procedimientos administrativos migratorios de personas extranjeras presentadas;

V. Iniciar, desahogar y resolver los procedimientos administrativos de personas extranjeras posibles víctimas del delito y de las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados;

VI. Acordar la presentación de personas extranjeras;

VII. Resolver el traslado de personas extranjeras a otra estación migratoria o estancia provisional;

VIII. Habilitar estancias provisionales;

IX. Resolver, ordenar y ejecutar la deportación de las personas extranjeras presentadas y determinar el periodo de restricción de ingreso al territorio nacional;

X. Resolver la solicitud de custodia provisional a las personas extranjeras presentadas, fijar el monto de la garantía y sujetarlos a control de firma;

XI. Resolver el retorno asistido;

XII. Acordar la salida con fines de regularización, de personas extranjeras presentadas en la estación migratoria o estancia provisional y emitir el oficio respectivo;

XIII. Resolver la salida de la estación migratoria o estancia provisional de las personas extranjeras que comprueben su situación migratoria regular en territorio nacional;

XIV. Imponer y notificar las sanciones administrativas previstas por la Ley de Migración y su Reglamento;

XV. Solicitar la colaboración de las autoridades federales, estatales o municipales que tengan bajo su mando a la fuerza pública, para el ejercicio de las funciones encomendadas al personal del Instituto Nacional de Migración;

XVI. Recabar, sistematizar y analizar la información que en materia de tráfico, secuestro y trata de personas conozca en el ejercicio de sus funciones;

XVII. Solicitar el establecimiento, actualización y cancelación de registros en las bases de información migratoria;

XVIII. Solicitar a la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados el inicio de procedimiento de cesación, cancelación o revocación de la condición de refugiado;

XIX. Atender las solicitudes de información de autoridades competentes respecto de la entrada, permanencia y salida de personas del territorio nacional;

XX. Rendir los informes solicitados por las autoridades administrativas y judiciales, y

XXI. Ordenar y controlar el archivo migratorio de la Estación Migratoria.

Artículo 18.- Se delegan en los Subdirectores de Regulación Migratoria y en los Subdirectores de Atención a Trámites de la Delegación Federal en el Distrito Federal, las atribuciones siguientes:

I. Resolver las solicitudes de trámite de internación de extranjeros en las condiciones de estancia de Visitante Regional y de Visitante Trabajador Fronterizo;

II. Resolver las solicitudes de trámite de cambio de condición de estancia a residente temporal;

III. Resolver las solicitudes de canje, reposición y renovación del documento migratorio;

IV. Resolver las solicitudes de trámite de regularización de situación migratoria por unidad familiar;

V. Resolver las solicitudes de trámite de regularización de situación migratoria por tener documento vencido o realizar actividades no autorizadas;

VI. Expedir los documentos migratorios para que las personas extranjeras acrediten su condición de estancia;

VII. Resolver las solicitudes de trámite para obtener permiso para trabajar;

VIII. Resolver las solicitudes de trámite para obtener permiso de salida y regreso;

IX. Resolver la cancelación de la condición de estancia de residente temporal o de residente permanente;

X. Citar a personas mexicanas y extranjeras y desahogar sus comparecencias;

XI. Emitir la constancia de inscripción del empleador y sus actualizaciones;

XII. Imponer y notificar las sanciones administrativas previstas en la Ley de Migración y su Reglamento;

XIII. Expedir copias certificadas de las promociones y documentos que se hayan presentado en el procedimiento administrativo y de las resoluciones que recaigan a éste;

XIV. Ordenar y controlar el archivo migratorio de la Subdirección a su cargo;

XV. Recibir las notificaciones de cambio de estado civil, de nacionalidad, de domicilio o lugar de trabajo, y

XVI. Rendir los informes solicitados por las autoridades administrativas y judiciales.

Artículo 19.- Se delegan a los subdirectores con funciones en materia de control y verificación migratoria, las atribuciones siguientes:

I. Revisar la documentación de personas que pretendan internarse o salir del territorio nacional;

II. Autorizar el ingreso de personas al territorio nacional;

III. Resolver las solicitudes de trámite de internación de extranjeros en las condiciones de estancia de Visitante Regional y de Visitante Trabajador Fronterizo;

IV. Iniciar, desahogar y resolver el procedimiento de segunda revisión;

V. Resolver y ejecutar el rechazo de personas extranjeras del territorio nacional;

VI. Autorizar la visita de personas a embarcaciones en navegación de altura;

VII. Impedir la salida del territorio nacional de personas mexicanas y extranjeras que tengan restricción legal para ello;

VIII. Expedir oficio de salida del territorio nacional a personas extranjeras en los puntos destinados al tránsito internacional de personas;

IX. Ordenar y desahogar la inspección migratoria de transportes que entren o salgan del territorio nacional;

X. Autorizar o detener la salida del territorio nacional de transportes terrestres, marítimos y aéreos en tránsito internacional;

XI. Iniciar, desahogar y resolver los procedimientos administrativos de verificación y revisión migratoria;

XII. Ordenar y practicar visitas de verificación migratoria;

XIII. Ordenar y practicar revisiones migratorias en puntos distintos a los lugares destinados al tránsito internacional de personas establecidos;

XIV. Recibir y atender las denuncias formuladas en contra de personas extranjeras;

XV. Emitir constancias, acuerdos, notificaciones, requerimientos, solicitudes de información y demás diligencias que se requieran durante la tramitación de los procedimientos administrativos migratorios, así como certificar documentos que obren en sus archivos;

XVI. Citar a personas mexicanas y extranjeras y desahogar sus comparecencias;

XVII. Iniciar, desahogar y resolver los procedimientos administrativos migratorios de personas extranjeras presentadas;

XVIII. Iniciar, desahogar y resolver los procedimientos administrativos de personas extranjeras posibles víctimas de delito y de las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados;

XIX. Acordar la presentación de personas extranjeras;

XX. Resolver el traslado de personas extranjeras a otra estación migratoria o estancia provisional;

XXI. Habilitar estancias provisionales;

XXII. Resolver, ordenar y ejecutar la deportación de las personas extranjeras presentadas y determinar el periodo de restricción de ingreso al territorio nacional;

XXIII. Resolver el retorno asistido;

XXIV. Acordar la salida con fines de regularización, de personas extranjeras presentadas en la estación migratoria o estancia provisional;

XXV. Resolver la salida de la estación migratoria o estancia provisional de las personas extranjeras que comprueben su situación migratoria regular en territorio nacional;

XXVI. Imponer y notificar las sanciones administrativas previstas por la Ley de Migración y su Reglamento;

XXVII. Solicitar la colaboración de las autoridades federales, estatales o municipales que tengan bajo su mando a la fuerza pública, para el ejercicio de las funciones encomendadas al personal del Instituto Nacional de Migración;

XXVIII. Solicitar el apoyo de las autoridades de salud en las visitas de verificación o revisión migratoria;

XXIX. Solicitar la participación de la Procuraduría General de la República y de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en las visitas de verificación o revisión migratoria;

XXX. Recabar, sistematizar y analizar la información que en materia de tráfico, secuestro y trata de personas conozca en el ejercicio de sus funciones;

XXXI. Solicitar el establecimiento, actualización y cancelación de registros en las bases de información migratoria;

XXXII. Solicitar a la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados el inicio de procedimiento de cesación, cancelación o revocación de la condición de refugiado;

XXXIII. Atender las solicitudes de información de autoridades competentes respecto de la entrada, permanencia y salida de personas, y

XXXIV. Rendir los informes solicitados por las autoridades administrativas y judiciales.

Artículo 20.- Se delegan en los Subdirectores de Estaciones Migratorias y en los Subdirectores de Operación, Seguridad y Custodia, las atribuciones siguientes:

I. Recibir y atender las denuncias formuladas en contra de personas extranjeras;

II. Emitir constancias, acuerdos, notificaciones, requerimientos, solicitudes de información y demás diligencias que se requieran durante la tramitación de los procedimientos administrativos migratorios, así como certificar documentos que obren en sus archivos;

III. Citar a personas mexicanas y extranjeras y desahogar sus comparecencias;

IV. Iniciar, desahogar y resolver los procedimientos administrativos migratorios de personas extranjeras presentadas;

V. Iniciar, desahogar y resolver los procedimientos administrativos de personas extranjeras posibles víctimas de delito y de las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados;

VI. Acordar la presentación de personas extranjeras;

VII. Resolver el traslado de personas extranjeras a otra estación migratoria o estancia provisional;

VIII. Habilitar estancias provisionales;

IX. Resolver, ordenar y ejecutar la deportación de las personas extranjeras presentadas y determinar el periodo de restricción de ingreso al territorio nacional;

X. Resolver la solicitud de custodia provisional a las personas extranjeras presentadas, fijar el monto de la garantía y sujetarlos a control de firma;

XI. Resolver el retorno asistido;

XII. Acordar la salida con fines de regularización de personas extranjeras presentadas en la estación migratoria o estancia provisional;

XIII. Resolver la salida de la estación migratoria o estancia provisional de las personas extranjeras que comprueben su situación migratoria regular en territorio nacional;

XIV. Imponer y notificar las sanciones administrativas previstas por la Ley de Migración y su Reglamento;

XV. Solicitar la colaboración de las autoridades federales, estatales o municipales que tengan bajo su mando a la fuerza pública, para el ejercicio de las funciones encomendadas al personal del Instituto Nacional de Migración;

XVI. Recabar, sistematizar y analizar la información que en materia de tráfico, secuestro y trata de personas conozca en el ejercicio de sus funciones;

XVII. Solicitar el establecimiento, actualización y cancelación de registros en las bases de información migratoria;

XVIII. Solicitar a la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados el inicio de procedimiento de cesación, cancelación o revocación de la condición de refugiado;

XIX. Atender las solicitudes de información de autoridades competentes respecto de la entrada, permanencia y salida de personas;

XX. Ordenar y controlar el archivo migratorio de la Estación Migratoria, y

XXI. Rendir los informes solicitados por las autoridades administrativas y judiciales.

Artículo 21.- Se delegan a los Subdirectores y Jefes de Departamento de Asuntos Jurídicos, las atribuciones siguientes:

I. Formular, presentar y, en su caso, ratificar denuncias y querellas por conductas probablemente constitutivas de delitos, en los asuntos en los que tenga injerencia el Instituto Nacional de Migración;

II. Rendir informes, resolver consultas y expedir constancias y certificaciones de los documentos que obren en los archivos de la Delegación, previo requerimiento de autoridad competente;

III. Informar y canalizar a la Dirección General Jurídica, de Derechos Humanos y Transparencia las consultas o informes que deriven de las Comisiones de Derechos Humanos, así como del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos para su debida atención;

IV. Resguardar y custodiar los documentos que constituyan las garantías respecto al cumplimiento de obligaciones derivadas de la Ley de Migración, y

V. Rendir los informes solicitados por las autoridades administrativas y judiciales.

Artículo 22.- Se delega a los Jefes de Departamento de Regulación Migratoria y a los Jefes de Departamento de Atención a Trámites, las atribuciones siguientes:

I. Resolver las solicitudes de canje, reposición y renovación del documento migratorio;

II. Resolver las solicitudes de trámite de regularización de situación migratoria por tener documento vencido o realizar actividades no autorizadas;

III. Expedir los documentos migratorios para que las personas extranjeras acrediten su condición de estancia;

IV. Resolver las solicitudes de trámite para obtener permiso para trabajar;

V. Resolver las solicitudes de trámite para obtener permiso de salida y regreso;

VI. Citar a personas mexicanas y extranjeras y desahogar sus comparecencias;

VII. Emitir la constancia de inscripción del empleador y sus actualizaciones;

VIII. Imponer y notificar las sanciones administrativas previstas en la Ley Migración y su Reglamento;

IX. Expedir copias certificadas de las promociones y documentos que se hayan presentado en el procedimiento administrativo y de las resoluciones que recaigan a éste;

X. Ordenar y controlar el archivo migratorio de la Jefatura;

XI. Recibir las notificaciones de cambio de estado civil, de nacionalidad, de domicilio o lugar de trabajo, y

XII. Rendir los informes solicitados por las autoridades administrativas y judiciales.

Artículo 23.- Se delegan a los Jefes de Departamento de Control Migratorio, las atribuciones siguientes:

I. Revisar la documentación de personas que pretendan internarse o salir del territorio nacional;

II. Autorizar el ingreso de personas al territorio nacional;

III. Iniciar, desahogar y resolver el procedimiento de segunda revisión;

IV. Resolver y ejecutar el rechazo de personas extranjeras del territorio nacional;

V. Autorizar la visita de personas a embarcaciones en navegación de altura;

VI. Impedir la salida del territorio nacional de personas mexicanas y extranjeras que tengan restricción legal para ello;

VII. Expedir oficio de salida del territorio nacional a personas extranjeras;

VIII. Ordenar y desahogar la inspección migratoria de transportes que entren o salgan del territorio nacional;

IX. Recibir y atender las denuncias formuladas en contra de personas extranjeras;

X. Emitir constancias, acuerdos, notificaciones, requerimientos, solicitudes de información y demás diligencias que se requieran durante la tramitación de los procedimientos administrativos migratorios, así como certificar documentos que obren en sus archivos;

XI. Citar a personas mexicanas y extranjeras y desahogar sus comparecencias;

XII. Iniciar, desahogar y resolver los procedimientos administrativos migratorios de personas extranjeras presentadas;

XIII. Acordar la presentación de personas extranjeras;

XIV. Resolver, ordenar y ejecutar la deportación de las personas extranjeras presentadas y determinar el periodo de restricción de ingreso al territorio nacional;

XV. Resolver el retorno asistido;

XVI. Imponer y notificar las sanciones administrativas previstas por la Ley de Migración y su Reglamento;

XVII. Solicitar la colaboración de las autoridades federales, estatales o municipales que tengan bajo su mando a la fuerza pública, para el ejercicio de las funciones encomendadas al personal del Instituto Nacional de Migración;

XVIII. Recabar, sistematizar y analizar la información que en materia de tráfico, secuestro y trata de personas conozca en el ejercicio de sus funciones;

XIX. Solicitar el establecimiento, actualización y cancelación de registros en las bases de información migratoria;

XX. Atender las solicitudes de información de autoridades competentes respecto de la entrada, permanencia y salida de personas, y

XXI. Rendir los informes solicitados por las autoridades administrativas y judiciales.

Artículo 24.- Se delegan a los Jefes de Departamento de Verificación Migratoria, las atribuciones siguientes:

I. Autorizar la visita de personas a embarcaciones en navegación de altura;

II. Recibir y atender las denuncias formuladas en contra de personas extranjeras;

III. Emitir constancias, acuerdos, notificaciones, requerimientos, solicitudes de información y demás diligencias que se requieran durante la tramitación de los procedimientos administrativos migratorios, así como certificar documentos que obren en sus archivos;

IV. Citar a personas mexicanas y extranjeras y desahogar sus comparecencias;

V. Acordar la presentación de personas extranjeras;

VI. Resolver, ordenar y ejecutar la deportación de las personas extranjeras presentadas y determinar el periodo de restricción de ingreso a territorio nacional;

VII. Imponer y notificar las sanciones administrativas previstas por la Ley de Migración y su Reglamento;

VIII. Solicitar la colaboración de las autoridades federales, estatales o municipales que tengan bajo su mando a la fuerza pública, para el ejercicio de las funciones encomendadas al personal del Instituto Nacional de Migración;

IX. Solicitar el apoyo de las autoridades de salud en las visitas de verificación o revisión migratoria;

X. Solicitar la participación de la Procuraduría General de la República y de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en las visitas de verificación o revisión migratoria;

XI. Recabar, sistematizar y analizar la información que, en materia de tráfico, secuestro y trata de personas conozca en el ejercicio de sus funciones;

XII. Solicitar el establecimiento, actualización y cancelación de registros en las bases de información migratoria;

XIII. Atender las solicitudes de información de autoridades competentes respecto de la entrada, permanencia y salida de personas, y

XIV. Rendir los informes solicitados por las autoridades administrativas y judiciales.

Artículo 25.- Se delegan en los Jefes de Departamento de Estaciones Migratorias y en los Jefes de Departamento de Seguridad y Custodia, las atribuciones siguientes:

I. Iniciar, desahogar y resolver los procedimientos administrativos migratorios de personas extranjeras presentadas;

II. Iniciar, desahogar y resolver los procedimientos administrativos de personas extranjeras posibles víctimas de delito;

III. Acordar la presentación de personas extranjeras;

IV. Resolver el retorno asistido, y

V. Rendir los informes solicitados por las autoridades administrativas y judiciales.

Artículo 26.- Se delegan a los Jefes de Departamento de Trámite y Archivo, las atribuciones siguientes:

I. Expedir copias certificadas de las promociones y documentos que se hayan presentado en el procedimiento administrativo y de las resoluciones que recaigan a éste;

II. Ordenar y controlar el archivo migratorio de la Jefatura, y

III. Rendir los informes solicitados por las autoridades administrativas y judiciales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abrogan los siguientes Acuerdos:

a) Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento, a los servidores públicos adscritos a las Delegaciones Regionales del Instituto Nacional de Migración en los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2010.

b) Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento, a los servidores públicos adscritos a la Delegación Regional del Instituto Nacional de Migración en el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2011.

Dado en la Ciudad de México, a los doce días del mes de noviembre de dos mil doce.- El Comisionado, **Salvador Beltrán del Río Madrid**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, una superficie de 865.39 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, localizada en Playa El Borrego, localidad y Municipio de San Blas, Estado de Nayarit, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Antonio Robles Arambul.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción IX, 11 fracción I, 28 fracción I, 84 fracción I, 88 párrafo primero, 95, 96, 101 fracción VI, 124 párrafo segundo, 125 párrafo segundo, 143 fracción IV y 145 de la Ley General de Bienes Nacionales; 4, 5 fracción XXV y 30 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra una superficie de 865.39 m² de terrenos ganados al mar, localizada en Playa El Borrego, localidad y Municipio de San Blas, Estado de Nayarit, otorgada a favor del C. Antonio Robles Arambul, mediante el título de concesión DGZF-505/05 de fecha 15 de abril de 2005, con una vigencia de quince años para uso de ornato, que obra en el expediente 53/44153 y cuya descripción técnico-topográfica se establece en el artículo primero de este Acuerdo;

Que la superficie de 865.39 m² de terrenos ganados al mar se identifica con clave de plano No. PEB-0312-01, de fecha marzo de 2012, cumple con la delimitación oficial con clave No. DDPIF-SBLAS-2010-04-19, basado en un sistema de coordenadas UTM, Zona 13, con un Datum de referencia WGS84, soportado por la Opinión Técnica No. 0513/12 de fecha 1 de agosto de 2012, emitida por la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

Que el C. Antonio Robles Arambul, mediante solicitud presentada el 16 de abril de 2012, solicitó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, la desincorporación y enajenación a título oneroso de la superficie referida;

Que la mencionada solicitud fue formulada por el C. Antonio Robles Arambul, quien acreditó su personalidad con copia certificada de su acta de nacimiento No. 00843 expedida el 12 de marzo de 2012, por la Ing. Indhira Castañeda Plantillas, Directora del Registro Civil de San Blas, Nayarit;

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, no ha encontrado elementos que hagan previsible determinar que el inmueble, objeto del presente Acuerdo, sea susceptible de destinarse preferentemente a la prestación de servicios públicos, por lo que ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación materia de este Acuerdo, en virtud del derecho de preferencia que tienen los particulares para adquirir los terrenos ganados al mar que tengan concesionados, en los términos de la ley de la materia, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación una superficie de 865.39 m² de terrenos ganados al mar, localizada en Playa El Borrego, localidad y Municipio de San Blas, Estado de Nayarit, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Antonio Robles Arambul, y cuya descripción técnico topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de Terrenos Ganados al Mar:

V	COORDENADAS	
	X	Y
TGM1	470829.1255	2380654.7814
TGM2	470842.0171	2380644.5595
TGM3	470813.1593	2380599.3093
TGN4	470800.6773	2380609.3334
TGM1	470829.1255	2380654.7814

SUPERFICIE TOTAL: 865.39 M^2

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la enajenación que se autoriza.

ARTICULO SEGUNDO.- Si dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigor del presente instrumento jurídico no se hubiere protocolizado la enajenación a título oneroso que se autoriza por causas imputables al C. Antonio Robles Arambul, determinadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo notificarse a dicha persona física y publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que se dé a conocer esta circunstancia.

ARTICULO TERCERO.- El C. Antonio Robles Arambul, queda obligado a responsabilizarse por los daños y perjuicios que pudieran producirse a terceros, por las condiciones en que se encuentra el inmueble cuya enajenación se autoriza, liberando al Gobierno Federal de cualquier responsabilidad por este concepto. Esta prevención deberá de insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

ARTICULO CUARTO.- El precio del terreno cuya enajenación se autoriza por el presente Acuerdo, no podrá ser inferior al que para tal efecto determine el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el dictamen respectivo, el cual deberá ser cubierto por el C. Antonio Robles Arambul, en una sola exhibición, recursos que deberán enterarse a la Tesorería de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.

ARTICULO QUINTO.- Para la realización de obras que en un futuro realice el C. Antonio Robles Arambul, en el terreno materia del presente Acuerdo, deberá obtener los permisos respectivos de las dependencias competentes, cumpliendo los requisitos que al efecto establezcan la legislación federal, estatal o las regulaciones municipales correspondientes.

ARTICULO SEXTO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el C. Antonio Robles Arambul.

ARTICULO SEPTIMO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil doce.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, una superficie de 37,131.06 metros cuadrados de terrenos ganados al estero, ubicada en el Puerto de Mazatlán número 406, Tercera Etapa del Parque Industrial Alfredo V. Bonfil, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Pescados Industrializados S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción IX, 11 fracción I, 28 fracción I, 84 fracción I, 88 párrafo primero, 95, 96, 101 fracción VI, 124 párrafo segundo, 125 párrafo segundo, 143 fracción IV y 145 de la Ley General de Bienes Nacionales; 4, 5 fracción XXV y 30 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra la superficie de 43,411.40 m² de zona federal del estero y terrenos ganados al estero, localizada en el Puerto de Mazatlán, No. 406, Tercera Etapa del Parque Industrial Alfredo V. Bonfil, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa otorgada a favor de Pescados Industrializados S.A. de C.V., mediante título de concesión DGZF 408/07, por el término de 15 años para un uso de planta de tratamiento de aguas residuales y cuya descripción técnico topográfica se establece en el artículo primero del presente Acuerdo;

Que mediante resolución administrativa No. 1535/11 de fecha 23 de noviembre de 2011, se modificaron las bases y condiciones de la concesión DGZF-408/07 señalando que el uso autorizado es el resguardo de equipo y artes de pesca;

Que la superficie de 37,131.06 m² de terrenos ganados al estero, se encuentra identificada en el plano sin clave con No. de plano 1 de 1 de fecha diciembre de 2011, cumple con la NOM-146-SEMARNAT-2005, que establece la metodología para la elaboración de planos que permitan la ubicación cartográfica de la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar basado en un sistema de coordenadas UTM, proyectadas en WGS84, que obra en el expediente No. 53/25073, soportada mediante la opinión técnica No. SGPA-DGZFMTAC-DDPIF-0640/12 de fecha 18 de septiembre de 2012, emitida por la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

Que Pescados Industrializados S.A. de C.V., mediante solicitud recibida el 15 de diciembre de 2011, solicitó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, la desincorporación y enajenación a título oneroso de la superficie referida;

Que la mencionada solicitud fue formulada por el C.P. Armando Alvarez Bustamante, apoderado general de Pescados Industrializados S.A. de C.V., acreditando su personalidad con copia certificada de la Escritura Pública No. 7697 otorgada ante la fe del Lic. Jesús Alberto Humarán Castellanos, Notario Público No. 170 de Mazatlán, Sinaloa, el 24 de abril de 2008;

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, no ha encontrado elementos que hagan previsible determinar que el inmueble objeto del presente Acuerdo, sea susceptible de destinarse preferentemente a la prestación de servicios públicos, por lo que ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación materia de este Acuerdo, en virtud del derecho de preferencia que tienen los particulares para adquirir los terrenos ganados al mar que tengan concesionados, en los términos de la ley de la materia, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 37,131.06 m² de terrenos ganados al estero, ubicada en el Puerto de Mazatlán No. 406, Tercera Etapa del Parque Industrial Alfredo V. Bonfil, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Pescados Industrializados S.A. de C.V., cuya descripción técnico topográfica es la siguiente:

CUADRO DE COORDENADAS DE TERRENOS GANADOS AL ESTERO:

V	COORDENADAS	
	Y	X
1	2568408.9140	357366.1810
2	2568369.9780	357677.7690
3	2568487.3130	357692.4310
4	2568526.2490	357380.8430
1	2568408.9140	357366.1810

SUPERFICIE TOTAL: 37,131.06 m²

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la enajenación que se autoriza.

ARTICULO SEGUNDO.- Si dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigor del presente instrumento jurídico no se hubiere protocolizado la enajenación a título oneroso que se autoriza, por causas imputables a Pescados Industrializados S.A. de C.V., determinadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiéndose notificar a dicha persona moral y publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que se dé a conocer esta circunstancia.

ARTICULO TERCERO.- Pescados Industrializados S.A. de C.V., queda obligada a responsabilizarse por los daños y perjuicios que pudieran producirse a terceros, por las condiciones físicas del área cuya enajenación se autoriza, liberando al Gobierno Federal de cualquier responsabilidad por este concepto. Esta prevención deberá de insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

ARTICULO CUARTO.- El precio del terreno, cuya enajenación se autoriza por el presente Acuerdo, no podrá ser inferior al que para tal efecto determine el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el dictamen respectivo, el cual deberá ser cubierto por Pescados Industrializados S.A. de C.V., en una sola exhibición, recursos que deberán enterarse a la Tesorería de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.

ARTICULO QUINTO.- Para la realización de obras que en un futuro realice Pescados Industrializados S.A. de C.V., en el terreno materia del presente Acuerdo, deberá obtener los permisos respectivos de las dependencias competentes, cumpliendo los requisitos que al efecto establezcan la legislación federal, estatal o las regulaciones municipales correspondientes.

ARTICULO SEXTO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por Pescados Industrializados S.A. de C.V.

ARTICULO SEPTIMO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil doce.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

ACUERDO por el que se deroga el similar por el que se da a conocer el formato único de solicitud de aprobación como unidad de verificación en materia de Gas L.P., publicado el 22 de octubre de 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

JUAN MANUEL ALMAZAN PEREZ, Director General de Gas L.P., adscrito a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, con fundamento en los artículos 18, 26, 33, fracciones IV y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 11 y 15 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 1, 2, fracción II, incisos e), f) y g), 3, fracción XVII, 38, fracciones V y VI, 68, 70, 84, 85, 86 y 87 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 87 y 88 de su Reglamento; 87, 88 y 89 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo; 1, 2, inciso B, fracción III, 8, fracciones, III, XII y XIII y 15, fracciones XIV y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; así como el artículo Tercero del Acuerdo mediante el cual se delegan en los Directores Generales de Exploración y Explotación de Hidrocarburos; de Desarrollo Industrial de Hidrocarburos y de Gas L.P. adscritos a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, las facultades a que hacen referencia los artículos 11 y 15 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y 6, 21, 23 y 34 de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece las bases para llevar a cabo la mejora regulatoria sistemática de los trámites que aplica la Administración Pública Federal;

Que con fecha 22 de octubre de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de solicitud de aprobación como unidad de verificación en materia de Gas L.P.", a través del cual los usuarios del trámite solicitan la aprobación como unidad de verificación en materia de Gas L.P., en las normas oficiales mexicanas aplicables;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012 establece en su Objetivo 4, Estrategia 4.1 Elevar los estándares de eficiencia y eficacia gubernamental a través de la sistematización y digitalización de todos los trámites administrativos y el aprovechamiento de tecnologías de la información y comunicaciones para la gestión pública;

Que el Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2008, tiene entre sus propósitos maximizar la calidad de los bienes y servicios que presta la Administración Pública Federal, mediante la mejora en la realización de trámites y la prestación de servicios, facilitando así a la ciudadanía el acceso a éstos en cualquier lugar y modalidad en que los soliciten, de manera oportuna, con calidad y mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación;

Que con fecha 24 de septiembre de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establecen las reglas de carácter general para la recepción y trámite de diversos documentos en materia de gas licuado de petróleo a través de medios de comunicación electrónica", con el objeto de agilizar diversos trámites a cargo de la Dirección General de Gas L.P., entre los que se encuentra el denominado "SENER-01-020-A/B, Aprobación de las Unidades de Verificación en materia de Gas L.P. Personas físicas y morales", inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios, por lo que el Sistema Institucional de Gas (SIGAS) definido en el Acuerdo mencionado, simplifica el procedimiento de dicho trámite, siendo innecesario el uso del formato único que se menciona;

Por lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DEROGA EL SIMILAR POR EL QUE SE DA A CONOCER EL FORMATO UNICO DE SOLICITUD DE APROBACION COMO UNIDAD DE VERIFICACION EN MATERIA DE GAS L.P., PUBLICADO EL 22 DE OCTUBRE DE 2004

ARTICULO UNICO. Se deroga el "Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de solicitud de aprobación como unidad de verificación en materia de Gas L.P.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2004, respecto del trámite para obtener la aprobación como unidad de verificación en materia de Gas L.P., a cargo de la Dirección de Normalización de la Dirección General de Gas L.P.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 31 de octubre de 2012.- El Director General de Gas L.P., **Juan Manuel Almazán Pérez**.- Rúbrica.

RESOLUCION por la que la Comisión Reguladora de Energía actualiza los valores de los parámetros μ^d, μ^m, δ^d y δ^m, en términos de las disposiciones 4.2 y 11.3 de la Directiva sobre la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano, DIR-GAS-001-2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

RESOLUCION Núm. RES/391/2012

RESOLUCION POR LA QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA ACTUALIZA LOS VALORES DE LOS PARAMETROS μ^d, μ^m, δ^d y δ^m, EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES 4.2 Y 11.3 DE LA DIRECTIVA SOBRE LA DETERMINACION DE LOS PRECIOS MAXIMOS DE GAS NATURAL OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO, DIR-GAS-001-2009.

RESULTANDO

Primero. Que, el 20 de julio de 2009, la Comisión Reguladora de Energía (esta Comisión) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Directiva sobre la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano, DIR-GAS-001-2009 (la DIR-GAS-001-2009).

Segundo. Que la DIR-GAS-001-2009 incorpora, como parte de la formulación de los precios máximos del gas natural objeto de venta de primera mano (precios de VPM), los parámetros μ^d, μ^m, δ^d y δ^m, que capturan la relación de largo plazo existente entre las series de tiempo de los precios de referencia en Henry Hub y el sur de Texas.

Tercero. Que las disposiciones 4.2 y 11.3 de la DIR-GAS-001-2009 prevén que los valores de los parámetros μ^d, μ^m, δ^d y δ^m se actualizarán trimestralmente con base en el procedimiento descrito en la disposición 4.1 del mismo ordenamiento.

Cuarto. Que la disposición 4.2 de la DIR-GAS-001-2009 también establece que esta Comisión informará cuáles son los valores que tomen los citados coeficientes, así como las series de precios empleadas para efectos de su determinación.

Quinto. Que, el 7 de abril de 2011, esta Comisión publicó en el DOF la Resolución RES/067/2011, por la que se modifica la DIR-GAS-001-2009, en lo relativo a la eliminación del mecanismo de mínimos que contiene la disposición 3.2 de dicho instrumento (la RES/067/2011).

CONSIDERANDO

Primero. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracción V, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, corresponde a este órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía promover el desarrollo eficiente, entre otros, de las ventas de primera mano de gas natural.

Segundo. Que la citada Ley, en su artículo 3, fracción VII, faculta a esta Comisión para aprobar y expedir los términos y condiciones a que deberán sujetarse las ventas de primera mano de gas natural, así como las metodologías para la determinación de sus precios.

Tercero. Que, de acuerdo con el procedimiento descrito en la disposición 4.1 de la DIR-GAS-001-2009, y tomando en consideración las adecuaciones realizadas mediante la RES/067/2011, la actualización de los parámetros μ^d, μ^m, δ^d y δ^m se hará mediante regresión por mínimos cuadrados ordinarios de las series de cotizaciones diarias y mensuales de Henry Hub y los mercados del sur de Texas.

Cuarto. Que las series de tiempo empleadas para este análisis provienen de las publicaciones Gas Daily e Inside FERC's Gas Market Report, cuya editorial, Platts, mantiene derechos de autor sobre los datos ahí contenidos, prohibiendo explícitamente la divulgación de los mismos.

Quinto. Que, en términos del artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, antes de la emisión de los actos administrativos a que se refiere el artículo 4 de dicha ley, se requerirá la presentación de una Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer), pero por tratarse este caso de una renovación de valores prevista en la DIR-GAS-001-2009, el trámite respectivo se refiere a una MIR de Actualización Periódica.

Sexto. Que, mediante oficio COFEME/12/3344 de fecha 24 de octubre de 2012, la Cofemer emitió un aviso de no dictaminación, sobre la MIR relativa al proyecto de esta Resolución y señaló que se puede proceder a su publicación en el DOF.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 17 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción V, 3, fracciones VII, XIV y XXII, 4, 11 y 13 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 3, fracción II, 9, 14, fracciones I, inciso b), y II, y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27

Constitucional en el Ramo del Petróleo; 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, fracción V, 7, 8, 81 a 88, 90, 91, 92 y 108, fracción II, del Reglamento de Gas Natural, y en las disposiciones 4.1, 4.2 y 11.3 de la Directiva sobre la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano, DIR-GAS-001-2009, esta Comisión Reguladora de Energía:

RESUELVE

Primero. Se actualizan los parámetros μ^d, μ^m, δ^d y δ^m contenidos en la DIR-GAS-001-2009, en los siguientes términos:

I. El periodo utilizado para la actualización comprende los meses de enero de 2006 a octubre de 2012.

II. A partir del 1 de noviembre de 2012, los valores de los parámetros μ^d, μ^m, δ^d y δ^m serán los siguientes:

μ^d = 0.0424

μ^m = 0.0599

δ^d = 0.3952

δ^m = 0.5930

III. Los valores antes señalados estarán vigentes del 1 de noviembre de 2012 al 31 de enero de 2013.

Segundo. Notifíquese la presente Resolución a Pemex-Gas y Petroquímica Básica, y hágase de su conocimiento que en su contra podrá interponerse el recurso de reconsideración que prevé el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión Reguladora de Energía, ubicadas en avenida Horacio número 1750, colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11510, México, D.F.

Tercero. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación e inscríbase bajo el número RES/391/2012 en el registro a que se refieren los artículos 3, fracción XVI de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y 19 y 33 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía.

México, D.F., a 25 de octubre de 2012.- El Presidente, **Francisco J. Salazar Diez de Sollano**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco José Barnés de Castro**, **Rubén F. Flores García**, **Israel Hurtado Acosta**, **Noé Navarrete González**.- Rúbricas.

RESOLUCION por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano aplicable durante noviembre de 2012, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 31 de octubre de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

RESOLUCION Núm. RES/392/2012

RESOLUCION POR LA QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGIA DEL PRECIO MAXIMO DEL GAS LICUADO DE PETROLEO OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO APLICABLE DURANTE NOVIEMBRE DE 2012, CONFORME AL DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2012 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

RESULTANDO

Primero. Que, con fecha 1 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Directiva sobre la Determinación del Precio Límite Superior del Gas Licuado de Petróleo Objeto de Venta de Primera Mano, DIR-GLP-001-2008 (la Directiva de precios de VPM) expedida por esta Comisión Reguladora de Energía (la Comisión).

Segundo. Que, dado el impacto que el precio del gas licuado de petróleo (GLP o gas L. P.) ha tenido en los últimos años, el Ejecutivo Federal ha venido sujetando dicho combustible a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales mediante decretos publicados en el DOF, de los cuales el último corresponde al "DECRETO por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales", publicado el 1 de enero de 2012, y

Tercero. Que, con fundamento, entre otras disposiciones jurídicas, en el artículo 1, cuarto párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, el Ejecutivo Federal, con fecha 31 de octubre de 2012, publicó en el DOF el "DECRETO por el que se modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2012" (el Decreto del 31 de octubre de 2012).

CONSIDERANDO

Primero. Que la sección de Considerandos del Decreto del 31 de octubre de 2012 establece, entre otros argumentos, los siguientes:

> Que las bases para señalar precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular se fijarán en las leyes respectivas, en términos del artículo 28 constitucional;
>
> Que el gas licuado de petróleo es un insumo que se utiliza en aproximadamente 8 de cada 10 hogares mexicanos para satisfacer las necesidades básicas de las familias, lo que lo hace un producto de consumo popular;
>
> Que dado el impacto que el precio del gas licuado de petróleo ha tenido en los últimos años, el Ejecutivo Federal ha venido sujetando dicho combustible a precios máximos de venta de primera mano y de venta al usuario final mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación, siendo el último de ellos el publicado en dicho órgano de difusión el 28 de septiembre de 2012;
>
> Que el artículo 1o., cuarto párrafo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2011, establece que por razones de interés público y cuando se considere necesario evitar aumentos desproporcionados en el precio al usuario final, el Ejecutivo Federal fijará los precios máximos al usuario final y de venta de primera mano del gas licuado de petróleo, sin que se requiera trámite o requisito adicional alguno;
>
> Que a fin de satisfacer una necesidad colectiva, se considera de interés público continuar moderando el efecto de la volatilidad del precio del referido producto en la economía de las familias mexicanas, para lo cual resulta necesario aplicar lo previsto en el artículo 1o., cuarto párrafo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012;
>
> Que para cumplir con el propósito señalado en el párrafo anterior, es conveniente establecer precios máximos de venta del gas licuado de petróleo que resulten en un precio promedio ponderado nacional al público de 10.11 pesos por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, y […]

Segundo. Que, con base en lo anterior, y en términos del Artículo Unico del Decreto del 31 de octubre de 2012, se reforman los artículos primero, fracciones III y IV, y Transitorio Unico del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de enero de 2012, para quedar como sigue:

> **"ARTICULO PRIMERO.- ...**
>
> **I.** ...
>
> **II.** ...
>
> **III.** Petróleos Mexicanos, con base en la metodología a que se refiere la fracción anterior, calculará los precios máximos del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano, de manera que al considerarlos dentro del cálculo de los precios máximos de venta al usuario final se alcance el objetivo de 10.11 pesos por kilogramo, antes del impuesto al valor agregado, en el precio promedio ponderado nacional al público.
>
> **IV.** La Secretaría de Economía fijará los precios máximos de venta del gas licuado de petróleo al usuario final de manera tal que el precio promedio ponderado nacional al público sea de 10.11 pesos por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, conforme a la política que determine sobre los elementos que integran el precio al usuario final.
>
> **UNICO.-** La vigencia del presente Decreto concluirá el 30 de noviembre de 2012."

Tercero. Que la determinación de los precios de GLP de conformidad con lo establecido anteriormente será aplicable durante noviembre de 2012.

Cuarto. Que esta Comisión es la autoridad facultada conforme a la Ley de la Comisión Reguladora para establecer el precio máximo del GLP objeto de venta de primera mano (precio de VPM), de conformidad con el artículo 3, fracción XXII, de dicha Ley.

Quinto. Que la metodología contenida en la Directiva de precios de VPM a que hace referencia el Resultando Primero de la presente Resolución se compone de los elementos siguientes:

I. Los precios de referencia internacionales en el mercado de Mont Belvieu, Texas;

II. El costo de internación imputable, en su caso, al costo de oportunidad del GLP en el punto de referencia relevante para cada centro procesador;

III. El ajuste por costos de transporte que permita reflejar el costo de oportunidad y las condiciones de competitividad del GLP en cada punto de venta;

IV. Las tarifas de las plantas de suministro en las que se realiza la entrega del GLP objeto de venta de primera mano, en su caso.

Sexto. Que, dada la estructura metodológica de la Directiva de precios de VPM, para lograr el objetivo de precios máximos de venta al usuario final en los términos del Decreto del 31 de octubre de 2012, resulta necesario que para el cálculo de precios del GLP objeto de VPM, Pemex-Gas y Petroquímica Básica (PGPB) emplee la metodología establecida en la citada Directiva, considerando lo siguiente:

I. Los componentes de la metodología que se refieren al precio de referencia internacional en Mont Belvieu, así como los costos de internación imputables al costo de oportunidad del GLP, deberán sustituirse por valores tales que, al incorporarse dentro de los precios máximos de vpm, y estos últimos a su vez como componente de los precios máximos de venta al usuario final, se alcance el objetivo de que el precio promedio ponderado nacional al público sea de 10.11 pesos por kilogramo, antes del impuesto al valor agregado, para el mes de noviembre de 2012, y

II. El resto de los componentes de la metodología de precios de vpm (costos de transporte, tarifas de plantas de suministro, etc.), se incorporen al cálculo de dichos precios en los términos que establece la Directiva de precios de VPM.

Séptimo. Que la Directiva de precios de VPM fue expedida por la Comisión el 4 de septiembre de 2008, y en aquel momento el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo vigente definía a las VPM como "la primera enajenación de Gas L. P., de origen nacional, que realice Petróleos Mexicanos a un tercero, para su entrega en territorio nacional" y también "…la que realice Petróleos Mexicanos a un tercero en territorio nacional con Gas L. P., importado, cuando éste haya sido mezclado con Gas L. P., de origen nacional.". Por ello, la citada Directiva no considera metodologías para determinar los precios de VPM para el caso de GLP de origen puramente importado.

Octavo. Que, no obstante lo anterior, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2008, estableció, entre otros aspectos, una nueva definición de las VPM que amplió el alcance de las mismas para abarcar también las ventas que realice Petróleos Mexicanos con producto importado.

Noveno. Que la Directiva de precios de VPM contiene formulaciones para determinar los precios de VPM en centros de proceso o plantas de suministro vinculados al sistema de ductos de GLP de Petróleos Mexicanos, pero no contempla el caso de infraestructura de proceso o suministro vinculada a sistemas de ductos de otros permisionarios.

Décimo. Que, adicionalmente, la Directiva de precios de VPM establece en sus disposiciones 15.1 y 15.2 que PGPB debe presentar, para aprobación de la Comisión, los costos de transporte imputables a plantas de suministro no aledañas a centros procesadores y desvinculadas del sistema de ductos, y que tal aprobación aún no se ha dado debido a que hasta la fecha los precios del GLP se han determinado con base en principios distintos a los establecidos en la Directiva, en virtud de los Decretos expedidos por el Ejecutivo Federal.

Undécimo. Que, para la determinación de los precios de VPM en los términos del Considerando Sexto, y tomando en cuenta lo señalado en los Considerandos Séptimo a Décimo, resulta indispensable definir los elementos que a continuación se especifican:

I. Los criterios que resultan aplicables para determinar los precios de VPM de GLP de importación aplicando los principios contenidos en la Directiva, incluyendo las tarifas de las plantas de suministro ubicadas en Ciudad Juárez, Chihuahua; Rosarito, Baja California; y Topolobampo, Sinaloa, las cuales son susceptibles de suministrar GLP de origen importado;

II. Los criterios para determinar los precios de VPM en centros procesadores o plantas de suministro vinculadas a sistemas de ductos de permisionarios distintos a PGPB, y

III. Los costos de transporte imputables a las plantas de suministro no aledañas a centros procesadores y desvinculadas del sistema de transporte de GLP por ducto de PGPB, a saber, los costos de transporte a que se refieren las disposiciones 15.1 y 15.2 de la Directiva de precios de VPM.

Duodécimo. Que, mediante el oficio SE/UPE/2879/2010, de fecha 26 de julio de 2010, la Comisión requirió a PGPB una propuesta sobre los elementos a que se refiere el Considerando anterior para el caso de la determinación de los precios de VPM aplicables durante agosto de 2010; y que, en respuesta, mediante el oficio SGLPB-04-07-286-2010, de fecha 28 del mismo mes, PGPB presentó la propuesta respectiva, misma que se apega a los criterios regulatorios establecidos en la Directiva de precios de VPM, y

Decimotercero. Que la Comisión estimó oportuno aprobar la propuesta de PGPB a que se refiere el Considerando anterior, en tanto no se expiden y aprueban las tarifas definitivas de las plantas de suministro y los costos de transporte imputables a las mismas, y que los criterios contenidos en la citada propuesta son igualmente aplicables a la determinación de los precios de VPM conforme a la presente Resolución, con las actualizaciones a que haya lugar.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 2, fracción V y último párrafo, 3, fracciones VII, XIV, XVI, XIX y XXII, 4, 11 y 13 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 3, fracción II, 11, 14, fracciones I, incisos b) y e) y II, 15, fracción II, inciso c), y 16 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo de Petróleo, y en el "DECRETO por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales", publicado el 1 de enero de 2012, esta Comisión:

RESUELVE

Primero. Durante noviembre de 2012, Pemex-Gas y Petroquímica Básica calculará los precios máximos del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano con base en la Directiva sobre la Determinación del Precio Límite Superior del Gas Licuado de Petróleo Objeto de Venta de Primera Mano, DIR-GLP-001-2008, considerando lo siguiente:

I. Los componentes que se refieren al precio de referencia internacional en Mont Belvieu y a los costos de internación, descritos en los numerales 5 y 6 de la citada Directiva, se sustituirán por valores tales que, al incorporarse en el cálculo de los precios máximos de venta de primera mano, y estos últimos a su vez dentro del cálculo de los precios máximos de venta al usuario final, se obtenga que el precio promedio ponderado nacional al público sea de 10.11 pesos por kilogramo, antes del impuesto al valor agregado;

II. El resto de los componentes de la metodología de precios máximos de venta de primera mano (costos de transporte, tarifas de plantas de suministro, etc.), se incorporarán al cálculo de dichos precios en los términos que establece la citada Directiva, considerando los criterios para determinar los componentes de costo de transporte y tarifas de plantas de suministro propuestas por PGPB a que se refieren los Considerandos Duodécimo y Decimotercero de la presente Resolución;

III. Para el cálculo de los precios máximos de venta de primera mano con base en los principios a que se refieren las fracciones I y II anteriores, Pemex-Gas y Petroquímica Básica estimará los precios máximos de venta al usuario final de acuerdo con la política vigente para determinar los elementos que integran dichos precios.

Segundo. Pemex-Gas y Petroquímica Básica presentará a la Comisión, dentro de los primeros 10 días hábiles de noviembre de 2012, el procedimiento de cálculo y los valores utilizados, así como el sustento de los mismos, empleados en la metodología a que se refiere el Resolutivo Primero.

Tercero. Notifíquese la presente Resolución a Pemex-Gas y Petroquímica Básica, y hágase de su conocimiento que contra el presente acto administrativo podrá interponerse el recurso de reconsideración que prevé el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión Reguladora de Energía, ubicadas en Horacio 1750, colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11510, México, D.F.

Cuarto. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación e inscríbase bajo el número RES/392/2012, en el registro a que se refieren los artículos 3, fracción XVI de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 19 y 33 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía.

México, D.F., a 31 de octubre de 2012.- El Presidente, **Francisco J. Salazar Diez de Sollano**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco José Barnés de Castro**, **Rubén F. Flores García**, **Israel Hurtado Acosta**, **Noé Navarrete González**.- Rúbricas.

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVENIO de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, modernización, eficiencia, consolidación, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector abasto en el Estado de Colima, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA FOMENTAR LA CREACION, MODERNIZACION, EFICIENCIA, CONSOLIDACION, COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR ABASTO EN EL ESTADO DE COLIMA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARIA, REPRESENTADA POR EL LIC. MIGUEL MARON MANZUR, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, ASISTIDO POR EL LIC. MIGUEL GUEVARA SANGINES, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y OPORTUNIDADES DE NEGOCIO; Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL DR. JESUS OROZCO ALFARO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, Y POR EL C. RAFAEL GUTIERREZ VILLALOBOS, SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO, QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.

2. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad y lograr mayores niveles de inversión en diferentes ámbitos que nos permitan crear los empleos que demanda este sector de la población.

3. El Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como uno de sus Objetivos Rectores, mejorar la eficiencia y la competitividad de los servicios logísticos del país. En el ámbito de sus respectivas atribuciones, distintas dependencias, incluida la Secretaría de Economía trabajarán para que se favorezca la promoción de México como hub logístico del continente americano; se impulsará el desarrollo de Corredores Multimodales para el movimiento de mercancías; así como la implementación de sistemas modernos de inspección, entre otras actividades.

4. La logística es una función crucial para impulsar la competitividad de la economía mexicana, es prioridad de esta administración impulsar la competitividad para generar más y mejores empleos y que ello requiere remover los obstáculos que impiden a las empresas y a la economía en su conjunto crecer de manera acelerada.

5. Las empresas en México tienen que competir a nivel global en condiciones de igualdad con los trabajadores y las empresas de las diferentes naciones. Para ello, el gobierno se ha propuesto establecer un entorno que permita que las inversiones y los empleos se concreten en el país.

6. La Secretaría de Economía ha diseñado en coordinación con representantes de los ámbitos logístico y del abasto, la Academia y diversas dependencias del Gobierno Federal, el Programa de Competitividad en logística y Centrales de Abasto, en lo sucesivo el PROLOGYCA.

7. El PROLOGYCA, es una estrategia institucional del Gobierno Federal para impulsar el desarrollo de la logística, el abasto y los servicios relacionados, tanto por el lado de la oferta, como por el lado de la demanda y posicionar a México como un hub logístico a nivel global en esta actividad económica.

8. Que el PROLOGYCA tiene como objetivo general, promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a programas y proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad del ámbito logístico y del abasto.

9. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo de las empresas del ámbito logístico y del Sector Abasto, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 43, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 de su Reglamento; 4, 5 fracción XVI y 31 fracciones II, VI y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA), para el Ejercicio Fiscal 2012, en lo sucesivo REGLAS DE OPERACION, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 23 de diciembre de 2011. El Consejo Directivo del PROLOGYCA, aprobará las solicitudes de apoyo que presente EL GOBIERNO DEL ESTADO, en lo sucesivo LOS PROYECTOS, en términos de las reglas 8, 10, 13, 14, 15, 40 y 41, de las citadas REGLAS DE OPERACION.

DECLARACIONES

I. LA SECRETARIA DECLARA QUE:

I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a LA SECRETARIA, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior, promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria nacional, regular la organización de productores industriales, promover y, en su caso, organizar la investigación técnico industrial.

I.3. Con fundamento en el artículo 6 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el Lic. Miguel Marón Manzur, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, y el Titular de la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio, en lo sucesivo la DGDEON, será el responsable de llevar el seguimiento del mismo, de conformidad con el artículo 31 del ordenamiento legal antes citado.

I.4. El PROLOGYCA, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2012, al ramo 10 de LA SECRETARIA.

I.5. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la colonia Hipódromo Condesa, de la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06140.

II. EL GOBIERNO DEL ESTADO DECLARA QUE:

II.1. El Estado de Colima, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 2o. de la Constitución Política del Estado de Colima.

II.2. El Dr. Jesús Orozco Alfaro, Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Colima, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 60 y 61 de la Constitución Política del Estado de Colima, en relación con los artículos 1o., 3o., 19o., fracción II y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.

II.3. El C. Rafael Gutiérrez Villalobos, Secretario de Fomento Económico del Estado de Colima, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 60 y 61 de la Constitución Política del Estado de Colima, en relación con los artículos 1o., 3o., 19o., fracción IX y 24 BIS 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.

II.4. Para estar en posibilidad de ser considerado un ORGANISMO PROMOTOR de conformidad con lo establecido en las REGLAS DE OPERACION del PROLOGYCA, el GOBIERNO DEL ESTADO cuenta con el número de registro otorgado por la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio (DGDEON).

II.5. Cuenta con recursos necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio de Coordinación, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, y en su caso, autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO.

II.6. El GOBIERNO DEL ESTADO, designa al C. Rafael Gutiérrez Villalobos, Secretario de Fomento Económico, para que lo represente en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de éste se deriven, así como en la celebración de Modificaciones, Addendas, Anexos y Convenios de Adhesión correspondientes.

II.7. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en avenida Ejercito Mexicano sin número esquina Tercer Anillo Periférico, edificio A, piso 2, colonia Diezmo, Colima, Colima, código postal 28010.

III. LAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1. LA SECRETARIA y EL GOBIERNO DEL ESTADO han acordado apoyar de manera conjunta el desarrollo, abasto y servicios relacionados en el Estado de Colima, en los términos del presente Convenio de Coordinación.

III.2. Conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACION; que de conformidad a las anteriores declaraciones, LAS PARTES reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan.

En consideración a los anteriores Antecedentes y Declaraciones, LAS PARTES convienen en sujetar el presente Convenio de Coordinación al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del Sector Abasto y servicios relacionados en el Estado de Colima.

SEGUNDA.- Con base en lo que se refiere en el apartado de Antecedentes de este instrumento, LAS REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS para el ejercicio fiscal del año 2012, LA SECRETARIA y EL GOBIERNO DEL ESTADO acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el PROLOGYCA, realizando una aportación conjunta e inicial de hasta $40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

Hasta $20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de LA SECRETARIA con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 y hasta $20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a LOS PROYECTOS del Estado de Colima, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.

Asimismo, la aportación por parte de LA SECRETARIA y de EL GOBIERNO DEL ESTADO se realizará de conformidad a lo que se disponga en las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, LAS PARTES acuerdan en establecer el día 31 de mayo del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del PROLOGYCA, las Solicitudes de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las REGLAS DE OPERACION de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, LA SECRETARIA quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

LAS PARTES acuerdan que las acciones comprendidas en LOS PROYECTOS, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo correspondientes y aprobadas por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

CUARTA.- LA SECRETARIA señala que apoyará, la ejecución de LOS PROYECTOS a través de apoyos destinados a las categorías que se establezcan en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aporta LA SECRETARIA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y que se realizan de conformidad con las REGLAS DE OPERACION del PROLOGYCA, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a EL GOBIERNO DEL ESTADO y estarán sujetos, en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, EL GOBIERNO DEL ESTADO reconoce que los recursos previstos en la Cláusula Segunda serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento de LOS PROYECTOS a la emisión del sufragio en favor de algún partido político o candidato, LA SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta que ante la rescisión del Convenio de Coordinación, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para LA SECRETARIA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiere incurrir EL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEXTA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de LA SECRETARIA, EL GOBIERNO DEL ESTADO se compromete a tener una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio de Coordinación y de conformidad con las disposiciones federales aplicables; en consecuencia, EL GOBIERNO DEL ESTADO, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, LA SECRETARIA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, LA SECRETARIA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte de EL GOBIERNO DEL ESTADO del recibo que en derecho proceda.

SEPTIMA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, el saldo de los recursos aportados por LA SECRETARIA que no hayan sido ejercidos al término del ejercicio fiscal 2012, incluyendo los rendimientos financieros e intereses generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta asumir las obligaciones descritas en la regla 29 de las REGLAS DE OPERACION.

LAS PARTES acuerdan que los informes trimestrales de avance o final de LOS PROYECTOS, serán enviados, recibidos o archivados a través de los accesos electrónicos habilitados para ello en www.economia.gob.mx o www.elogistica.economia.gob.mx o de los medios autorizados para ello por la DGDEON mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante. En consecuencia

EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la información contenida producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la DGDEON de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de LA SECRETARIA o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, EL GOBIERNO DEL ESTADO, pondrá a disposición de la DGDEON la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a LOS PROYECTOS autorizados por el Consejo Directivo.

NOVENA.- LA SECRETARIA tendrá las siguientes obligaciones:

a) Procurar la asistencia y orientación a EL GOBIERNO DEL ESTADO;

b) Cumplir con las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, y

c) Asignar y aportar los recursos económicos previo cumplimiento de EL GOBIERNO DEL ESTADO de las obligaciones a su cargo referidas en las Cláusulas Sexta y Octava de este Convenio de Coordinación.

DECIMA.- LAS PARTES se comprometen a canalizar el recurso al BENEFICIARIO a través de la suscripción de un Convenio de Adhesión en términos de lo establecido en la regla 29 fracción V de las REGLAS DE OPERACION indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de LA SECRETARIA a través del PROLOGYCA, incluyendo la siguiente leyenda: "PROLOGYCA es un programa de carácter público, que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes; está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

El GOBIERNO DEL ESTADO señala como su representante para suscribir los Convenios de Adhesión que refiere el párrafo anterior, al C. Rafael Gutiérrez Villalobos, Secretario de Fomento Económico del Estado de Colima.

DECIMA PRIMERA.- Por su parte, EL GOBIERNO DEL ESTADO, recabará y conservará en custodia la documentación original, justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos al BENEFICIARIO otorgado para LOS PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, a través de la DGDEON como área responsable del PROLOGYCA podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta Cláusula.

DECIMA SEGUNDA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, LAS PARTES se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

En caso de que los recursos no sean devengados o acreditados o en su caso, los subsidios que no se hayan destinado a los fines autorizados en los términos que señalen las disposiciones aplicables, EL GOBIERNO DEL ESTADO deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, el saldo de la cuenta específica referida en la Cláusula Sexta del presente Convenio de Coordinación, incluyendo rendimientos financieros e intereses dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, informando por escrito a la DGDEON de LA SECRETARIA.

DECIMA TERCERA.- LA SECRETARIA manifiesta y EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a LOS PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en las reglas 33 y 34 de las REGLAS DE OPERACION.

El Consejo Directivo del PROLOGYCA podrá tomar la resolución correspondiente definida en las reglas 34 y 35 de las REGLAS DE OPERACION.

DECIMA CUARTA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, el Organo Interno de Control de LA SECRETARIA y/o auditores independientes contratados para tal efecto; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO a partir de la firma de este Convenio de Coordinación, la DGDEON, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de LA SECRETARIA, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA QUINTA.- El personal de cada una de LAS PARTES que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de LAS PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DECIMA SEPTIMA.- LAS PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio de Coordinación, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DECIMA OCTAVA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, LAS PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DECIMA NOVENA.- El presente Convenio de Coordinación tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROLOGYCA deberán, en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento, 29 fracción XII de las REGLAS DE OPERACION y demás disposiciones legales aplicables, devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

VIGESIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de julio de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Miguel Marón Manzur**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio, **Miguel Guevara Sanginés**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Finanzas y Administración, **Jesús Orozco Alfaro**.- Rúbrica.- El Secretario de Fomento Económico, **Rafael Gutiérrez Villalobos**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

RESPUESTA a los comentarios al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-064-SCT3-2011, Que establece los requisitos para implantar un Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS: Safety Management System), publicado el 12 de junio de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-064-SCT3-2011, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA IMPLANTAR UN SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD OPERACIONAL (SMS: SAFETY MANAGEMENT SYSTEM), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE JUNIO DE 2012.

FELIPE DUARTE OLVERA, Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, con fundamento en los artículos 1o., párrafos primero y segundo, 2o., fracción I, 14, párrafo primero, 26, párrafo trece, 36, fracciones I y XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, fracción II, 40, fracciones I, III y XVI, 41, 43, 47, fracciones II y III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 4, 6, fracción III y párrafo final, 7, fracciones I, V y VI, 7 Bis fracciones IV y VII, 17 y 32 párrafo final de la Ley de Aviación Civil; 1, 109, fracciones IV y VII, 116, fracciones III, VIII, IX y X, 123, 124, 125, 126, 127 y 128, 131, fracciones VI y VII, y 133 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; 28, 33, 80, 81 y 82 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2o., fracciones III y XVI, 6o., fracción XIII y 21, fracciones XXVI y XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-064-SCT3-2011, Que establece los requisitos para implantar un Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS: Safety Management System), aprobada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo el 12 de septiembre de 2012.

Los comentarios al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-064-SCT3-2011 recibidos durante los 60 días naturales posteriores al 12 de junio de 2012, en que dicho Proyecto se publicó en el Diario Oficial de la Federación, fueron estudiados y respondidos por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, en sus oficinas sitas en Boulevard Adolfo López Mateos número 1990, 2o. piso, colonia Los Alpes Tlacopac, código postal 01010, México, Distrito Federal.

Atentamente

México, D.F., a 5 de noviembre de 2012.- El Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, **Felipe Duarte Olvera**.- Rúbrica.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-064-SCT3-2011, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA IMPLANTAR UN SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD OPERACIONAL (SMS: SAFETY MANAGEMENT SYSTEM), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE JUNIO DE 2012, RECIBIDOS DURANTE EL PLAZO DE CONSULTA PUBLICA

Una vez que los comentarios al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-064-SCT3-2011, fueron estudiados y discutidos y resueltos por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, en sesión ordinaria del 12 de septiembre de 2012 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, fracciones II y III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se da respuesta a los mismos en los términos de la siguiente tabla:

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
Aeropuertos del Sureste (ASUR)	**TITULO**	Consideramos que el nombre de la NOM debe relacionarse con las Características o Especificaciones que debe tener un Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS), ya que los requisitos sólo se enuncian en el Punto 4, Disposiciones generales. PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-064-SCT3-2011, Que establece ~~los requisitos para implantar un~~ las especificaciones del sistema de gestión de seguridad operacional (SMS: Safety Management System).	Se acepta la propuesta y se adecua el título.	**NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-064-SCT3-2012, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD OPERACIONAL (SMS: SAFETY MANAGEMENT SYSTEM).**
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL		~~PROYECTO de~~ Norma Oficial Mexicana NOM-064-SCT3-2012~~1~~, Que establece ~~los requisitos para implantar un~~ las especificaciones del sistema de gestión de seguridad operacional (SMS: Safety Management System).	Se acepta la propuesta y se realiza la adecuación correspondiente.	
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	**PROEMIO LEGAL**	FELIPE DUARTE OLVERA, Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, con fundamento en los artículos 1o., párrafos primero y segundo, 2o., fracción I, 14, párrafo primero, 26, párrafo trece, 36, fracciones I, IV, V, VI, XII y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, fracción II, 40, fracciones I y XVI, 41, 43, ~~45,~~ 47, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4, 6 fracciones I, III, y último párrafo, 7, fracciones I, V y VI, 7 Bis, fracciones IV y VII, y 17 de la Ley de Aviación Civil; 1, 6 fracción VI, 11, fracciones IV, inciso d), V, inciso c), 46 y 72 de la Ley de Aeropuertos; 28, 33, 34, ~~y~~ 80, 81 ~~y al~~ 82 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 20, fracción IV, 108 y 109, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; 49, fracción I, del Reglamento de	Se acepta la propuesta y se realiza la adecuación correspondiente.	FELIPE DUARTE OLVERA, Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, con fundamento en los artículos 1o., párrafos primero y segundo, 2o., fracción I, 14, párrafo primero, 26, párrafo trece, 36, fracciones I, IV, V, VI, XII y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, fracción II, 40, fracciones I y XVI, 41, 43, 47, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4, 6, fracciones I, III, y último párrafo, 7, fracciones I, V y VI, 7 Bis, fracciones IV y VII, y 17 de la Ley de Aviación Civil; 1, 6 fracción VI, 11, fracciones IV, inciso d), V, inciso c), 46 y 72 de la Ley de Aeropuertos; 28, 33, 34, 80, 81 y 82 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 20, fracción IV, 108 y 109, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; 49,

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
		la Ley de Aeropuertos; 2o, fracciones III y XVI, 6o, fracción XIII y 21 fracciones I, IV, XI, XIII, XV, XXII, XXVI, XXXI y XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación ~~del Proyecto~~ de la Norma Oficial Mexicana ~~PROY-~~NOM-064-SCT3-~~2011~~ 2012 aprobada~~o~~ por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo el ~~día~~ 12 ~~7~~ de ~~dic~~septiembre de 201~~2~~, ~~1 y el~~ la cual establece las especificaciones del ~~los requisitos para implantar un~~ Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS: Safety Management System). (…) La ~~El~~ presente ~~Proyecto de~~ Norma Oficial Mexicana se publica a efecto de que entre en vigor posterior a ~~dentro de~~ los ~~siguientes~~ 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación~~, los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, en sus oficinas correspondientes, sitas en Providencia número 807, 3er. piso, colonia Del Valle, código postal 03100, México, Distrito Federal, teléfonos 50 11 64 17, fax 55 23 62 75 o al correo electrónico pcarranp@sct.gob.mx~~. ~~Durante el plazo mencionado, los análisis que sirvieron de base para la elaboración del Proyecto de Norma Oficial Mexicana en cuestión y la Manifestación de Impacto Regulatorio, estarán a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité antes señalado.~~		fracción I, del Reglamento de la Ley de Aeropuertos; 2o, fracciones III y XVI, 6o, fracción XIII y 21 fracciones I, IV, XI, XIII, XV, XXII, XXVI, XXXI y XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Norma Oficial Mexicana NOM-064-SCT3-2012 aprobada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo el 12 de septiembre de 2012, la cual establece las especificaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS: Safety Management System). La presente Norma Oficial Mexicana se publica a efecto de que entre en vigor a los siguientes 60 días naturales siguientes a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
Aeropuertos del Sureste (ASUR))	**PREFACIO**	Como se establece en el Prefacio de este Proyecto de NOM, el concepto de Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (Safety Management System: SMS) emana de los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago, OACI), y de acuerdo a la bibliografía incluida en este Proyecto de NOM, el SMS debe estar en concordancia con el Programa Nacional de Seguridad Operacional (State Safety Program: SSP), el cual no se menciona en el Proyecto de NOM, y que de acuerdo a las normas y métodos recomendados de los Anexos a dicho Convenio sobre Aviación Civil Internacional, los objetivos operacionales del SMS de cada proveedor de servicio deben coadyuvar a lograr los objetivos establecidos en el Programa Nacional de Seguridad Operacional elaborado por el Estado Mexicano. (…) La Ley de Aviación Civil señala que la navegación civil en el espacio aéreo sobre territorio nacional, se rige, además de lo previsto en dicha Ley, por los tratados en los que los Estados Unidos Mexicanos sea parte, siendo el caso que México es signatario del Convenio sobre Aviación Civil Internacional celebrado en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, en 1944, en cuyos Anexos 1, 6, 8, 11 y 14 se establece que se debe implantar un sistema de gestión de seguridad operacional, que coadyuve a alcanzar los objetivos del Programa Seguridad Operacional del Estado Mexicano. (…) Al disponer de una norma que establezca ~~los requisitos para implantar un~~ las especificaciones del sistema de gestión de seguridad operacional, se benefician los concesionarios y permisionarios	Se acepta la propuesta y se realiza la adecuación correspondiente.	(…) La Ley de Aviación Civil señala que la navegación civil en el espacio aéreo sobre territorio nacional, se rige, además de lo previsto en dicha Ley, por los tratados en los que los Estados Unidos Mexicanos sea parte, siendo el caso que México es signatario del Convenio sobre Aviación Civil Internacional celebrado en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, en 1944, en cuyos Anexos 1, 6, 8, 11 y 14 se establece que se debe implantar un sistema de gestión de seguridad operacional, que coadyuve a alcanzar los objetivos del Programa Seguridad Operacional del Estado Mexicano. (…) Al disponer de una norma que establezca las especificaciones del sistema de gestión de seguridad operacional, se benefician los concesionarios y permisionarios del transporte aéreo de servicio al público, los concesionarios y permisionarios aeroportuarios, Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), los permisionarios de talleres aeronáuticos, las organizaciones responsables del diseño de tipo o las organizaciones responsables de la fabricación de aeronaves, los prestadores de servicios de tránsito aéreo, los centros de formación o de capacitación y adiestramiento que cuenten con aeronaves y los operadores aéreos de aeronaves de Estado distintas de las militares, ya que con la identificación, análisis, evaluación y mitigación de los peligros mediante la gestión del riesgo, se permite mantener un nivel aceptable de seguridad operacional, y por consiguiente lograr reducir la presencia de eventos, incidentes o accidentes en la operación aérea; generando así una mayor confiabilidad en los usuarios del transporte aéreo,

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
		del transporte aéreo de servicio al público, los concesionarios y permisionarios aeroportuarios, Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), los permisionarios de talleres aeronáuticos, las organizaciones responsables del diseño de tipo o las organizaciones responsables de la fabricación de aeronaves, los prestadores de servicios de tránsito aéreo, los centros de formación o de capacitación y adiestramiento que cuenten con aeronaves y los operadores aéreos de aeronaves de Estado distintas de las militares, ya que con la identificación, análisis, evaluación y mitigación de los peligros mediante la gestión del riesgo, se permite mantener un nivel aceptable de seguridad operacional, y por consiguiente lograr reducir la presencia de eventos, incidentes o accidentes en la operación aérea; generando así una mayor confiabilidad en los usuarios del transporte aéreo,		
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL		En cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), para la emisión de Normas Oficiales Mexicanas, el 12 de junio de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-064-SCT3-2011, que establece los requisitos para implantar un sistema de gestión de seguridad operacional (SMS: Safety Management System), a efecto de que en términos del artículo 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN) y 33 del Reglamento de la LFMN, los interesados presentaran comentarios al Proyecto en un periodo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de la publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana.	Se acepta la propuesta y se realiza la adecuación correspondiente.	En cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), para la emisión de Normas Oficiales Mexicanas, el 12 de junio de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-064-SCT3-2011, que establece los requisitos para implantar un sistema de gestión de seguridad operacional (SMS: Safety Management System), a efecto de que en términos del artículo 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN) y 33 del Reglamento de la LFMN, los interesados presentaran comentarios al Proyecto en un periodo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de la publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
		Posterior a ese periodo de 60 días naturales, y en cumplimento con el artículo 47 fracción II de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN) y 33 del Reglamento de la LFMN, fueron presentados y evaluados por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, los comentarios al Proyecto de Norma Oficial Mexicana aprobándose los mismos, así como la Norma Oficial Mexicana, siendo publicada dicha respuesta a los comentarios en el Diario Oficial de la Federación el XX de XXX de XX.		Posterior a ese periodo de 60 días naturales, y en cumplimento con el artículo 47 fracción II de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN) y 33 del Reglamento de la LFMN, fueron presentados y evaluados por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, los comentarios al Proyecto de Norma Oficial Mexicana aprobándose los mismos, así como la Norma Oficial Mexicana, siendo publicada dicha respuesta a los comentarios en el Diario Oficial de la Federación el XX de XXX de XX.
		El Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, de conformidad con el inciso d) de la fracción II del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el cual indica que la clave de la norma debe hacer referencia al año en el que ésta es aprobada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización correspondiente, tuvo a bien aprobar la actualización de la clave o código de la Norma Oficial Mexicana NOM-064-SCT3-2012, que establece las especificaciones del sistema de gestión de seguridad operacional (SMS: Safety Management System), así como la Norma Oficial Mexicana, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de septiembre del 2012.		El Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, de conformidad con el inciso d) de la fracción II del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el cual indica que la clave de la norma debe hacer referencia al año en el que ésta es aprobada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización correspondiente, tuvo a bien aprobar la actualización de la clave o código de la Norma Oficial Mexicana NOM-064-SCT3-2012, que establece las especificaciones del sistema de gestión de seguridad operacional (SMS: Safety Management System), así como la Norma Oficial Mexicana, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de septiembre del 2012.
		En tal virtud y por lo establecido en el artículo 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), he tenido a bien expedir la siguiente: Norma Oficial Mexicana NOM-064-SCT3-2012, que establece las especificaciones del sistema de gestión de seguridad operacional (SMS: Safety Management System).		En tal virtud y por lo establecido en el artículo 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), he tenido a bien expedir la siguiente: Norma Oficial Mexicana NOM-064-SCT3-2012, que establece las especificaciones del sistema de gestión de seguridad operacional (SMS: Safety Management System).

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	**INDICE**	**INDICE** **1.** Objetivo y campo de aplicación **2.** Referencias **3.** Definiciones y abreviaturas **4.** Disposiciones generales **5.** Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) **6.** Componentes y elementos del SMS **7.** Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales y con las normas mexicanas tomadas como base para su elaboración **8.** Bibliografía **9.** Observancia de esta norma **10.** De la evaluación de la conformidad **11.** Vigencia Apéndice “A” Normativo “Contenido del Manual SMS”. Apéndice “B” Normativo “Plan de Implementación del SMS”. <u>Apéndice “C” Normativo “Reporte voluntario de seguridad operacional”.</u>	Se acepta la propuesta y se incluye el Apéndice “C” Normativo que contiene el formato de reporte voluntario de seguridad operacional.	**INDICE** **1.** Objetivo y campo de aplicación **2.** Referencias **3.** Definiciones y abreviaturas **4.** Disposiciones generales **5.** Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) **6.** Componentes y elementos del SMS **7.** Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales y con las normas mexicanas tomadas como base para su elaboración **8.** Bibliografía **9.** Observancia de esta norma **10.** De la evaluación de la conformidad **11.** Vigencia Apéndice “A” Normativo “Contenido del Manual SMS”. Apéndice “B” Normativo “Plan de Implementación del SMS”. Apéndice “C” Normativo “Reporte voluntario de seguridad operacional”.

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
Grupo Aeroportuario Centro-Norte (OMA)	**1**	Dentro de los "Proveedores de Servicios" se sugiere considerar también a los prestadores de servicios complementarios.	No se acepta la propuesta debido a que, en los términos de los artículos 45 y 48, fracción II último párrafo, de la Ley de Aeropuertos, la prestación de los servicios complementarios forma parte de la operación de los aeródromos, por lo que para prestarlos debe suscribirse contrato con el concesionario o permisionario del aeródromo, debiendo éstos comprender a los prestadores de servicios complementarios en sus Políticas y Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional.	**1. Objetivo y campo de aplicación** El objetivo de la presente Norma Oficial Mexicana, es establecer los requisitos para implantar un sistema de gestión de seguridad operacional por los concesionarios y permisionarios del transporte aéreo de servicio al público, los concesionarios y permisionarios aeroportuarios, Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), los permisionarios de talleres aeronáuticos, las organizaciones responsables del diseño de tipo o las organizaciones responsables de la fabricación de aeronaves, los permisionarios de talleres aeronáuticos, los prestadores de servicios de tránsito aéreo, los centros de formación o de capacitación y adiestramiento que cuenten con aeronaves y los operadores aéreos de aeronaves de Estado distintas de las militares que en lo sucesivo y para efectos de esta Norma Oficial Mexicana serán llamados “proveedores de servicio”. (…)
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL		**1. Objetivo y campo de aplicación** El objetivo de la presente Norma Oficial Mexicana, es establecer los requisitos para implantar un sistema de gestión de seguridad operacional por los concesionarios y permisionarios del transporte aéreo de servicio al público, los concesionarios y permisionarios aeroportuarios, Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), los permisionarios de talleres aeronáuticos, las organizaciones responsables del diseño de tipo o las organizaciones responsables de la fabricación de aeronaves, los permisionarios de talleres aeronáuticos, los prestadores de servicios de tránsito aéreo, los centros de formación o de capacitación y adiestramiento que cuenten con aeronaves y los operadores aéreos de aeronaves de Estado distintas de las militares que en lo sucesivo y para efectos de esta Norma Oficial Mexicana serán llamados “proveedores de servicio”. (…)	Se acepta la propuesta y se realiza la adecuación correspondiente en los numerales 1 y 3.32, de la presente norma. Lo anterior en concordancia con el Anexo 8 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, denominado “Aeronavegabilidad”, 11ª Edición (enmienda 103), Parte II Capítulo 5, numeral 5.3 que establece que: *“ a partir del 14 de noviembre de 2013, como parte de su Programa Estatal de Seguridad Operacional, el Estado de diseño o de fabricación exigirá que una* ***organización responsable del diseño de tipo o una organización responsable de la fabricación de aeronaves*** *implante un sistema de gestión de la seguridad operacional aceptable para el Estado…”* **(Enfasis añadido).**	

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
Aeropuertos del Sureste (ASUR)	**3.1**	En la definición, 3.1 Accidente: se da la definición de accidente de aeronave conforme a lo indicado en el Anexo 13 del Convenio de Aviación Civil Internacional, sin embargo la aplicación de la norma se está ampliando a otros prestadores de servicios, que en el caso de los aeropuertos se pueden presentar accidentes sin que involucre aeronaves. Por lo tanto se sugiere que se defina el punto 3.1 como Accidente de Aeronave y se incluya otra definición de "Accidente sin aeronaves". Para el caso de aeropuertos se puede presentar un accidente entre vehículos e infraestructura, vehículos y vehículos, del staff e incluso de pasajeros sin estar de por medio una aeronave. Se sugiere la siguiente definición de Accidente que no involucra aeronave: Accidentes **en el Aeropuerto**; Todo suceso en el aeropuerto que no involucra aeronaves y que cause la muerte o lesiones graves al personal o pasajeros en el aeropuerto (se exceptúa las muertes por causas naturales o por causas diferentes a las actividades cotidianas en el aeropuerto), se ocasionen daños graves e irreparables a las instalaciones infraestructuras y equipos (vehículos terrestres, vehículos de apoyo, etc.)	No se acepta la propuesta, porque la Norma Oficial Mexicana que nos ocupa está referida únicamente a la seguridad operacional y la definición de accidente que propone ASUR se refiere a la seguridad industrial, que no es materia de la NOM de referencia.	**3.1. Accidente:** Todo suceso por el que se cause la muerte o lesiones graves a personas relacionadas con la operación de una aeronave o bien, se ocasionen daños o roturas estructurales a la aeronave, o por el que la aeronave desaparezca o se encuentre en un lugar inaccesible. (…)
Grupo Aeroportuario del Pacífico (GAP)	**3.8**	Cambiar la definición 3.8 Consecuencia. En el texto del PROY dice "Consecuencia: resultado de un peligro potencial. La definición escrita de la manera anterior se entiende como que el peligro es potencial y no el resultado de éste. Se propone que diga: "Consecuencia: <u>el posible</u> resultado de un peligro…" (…) **3.8. Consecuencia:** <u>El posible</u> ~~R~~<u>r</u>esultado de un peligro potencial.	Se acepta la propuesta y se realiza la adecuación correspondiente, en los términos del Doc. 9859, Manual de Gestión de la Seguridad Operacional de la OACI	**3.8. Consecuencia:** El posible resultado de un peligro potencial. (…)

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
Grupo Aeroportuario del Pacífico (GAP)	**3.11**	Modificar el concepto 3.11 Ejecutivo responsable (Director General, socio, presidente de la junta de directores, propietarios o su equivalente). No se considera necesario que el concepto indique entre paréntesis la recomendación de OACI sobre quien ocupará dicho puesto ya que se podría entender como una restricción en cuanto a la asignación de dicho personal. (…) **3.11. Ejecutivo Responsable** ~~(Director General, socio, presidente de la junta de directores, propietarios o su equivalente)~~: Es aquella persona identificable y que, independiente de otras funciones, tiene la responsabilidad de la puesta en práctica y del mantenimiento del SMS, dentro de la organización. (…)	Se acepta la propuesta y se realiza la adecuación correspondiente.	**3.11. Ejecutivo Responsable:** Es aquella persona identificable y que, independiente de otras funciones, tiene la responsabilidad de la puesta en práctica y del mantenimiento del SMS, dentro de la organización. (…)
COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA	**3.14**	***(página 15 oficio COFEME/12/2490 23 de Agosto de 2012)*** **De las disposiciones de la NOM** i. Respecto al numeral 3.14, en el que se define el término Evento, como *"condición que ha sido detectada dentro del entorno operacional,* ***en donde se sobrepasan los límites preestablecidos****, misma que se requiere de un análisis"*. Sería recomendable que esa Secretaría valorara la conveniencia de especificar en la definición, el documento o documentos en donde se establecen esos límites. (…) **3.14. Evento:** Condición que ha sido detectada dentro del entorno operacional, en donde se sobrepasan los límites preestablecidos <u>por los proveedores de servicios</u>, misma que requiere de un análisis.	Se acepta la propuesta y se realizan las adecuaciones correspondientes.	**3.14. Evento:** Condición que ha sido detectada dentro del entorno operacional, en donde se sobrepasan los límites preestablecidos por los proveedores de servicios en su Manual SMS, misma que requiere de un análisis. (…)

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
Aeropuertos del Sureste (ASUR)	**3.19**	En la definición 3.19 Incidente, se da la definición de incidente de aeronave conforme a lo indicado en el Anexo 13 del Convenio de Aviación Civil Internacional, sin embargo la aplicación de la norma se está ampliando a otros prestadores de servicios, y en el caso de los aeropuertos se pueden presentar incidentes sin que involucre aeronaves, por lo tanto se sugiere que se defina el punto 3.19 como Incidente de Aeronave y se defina Incidente sin aeronaves. Para el caso de aeropuertos se puede presentar un Incidente entre vehículos e infraestructura, vehículos y vehículos, del staff e incluso de pasajeros sin estar de por medio una aeronave. Se sugiere la siguiente definición de Incidente que no involucra aeronave: (…) **Incidentes en el Aeropuerto;** Todo suceso en el aeropuerto que no involucra aeronaves y que afecta o pudiera afectar la seguridad de las operaciones y de las instalaciones, equipos y personas.	No se acepta la propuesta, porque la Norma Oficial Mexicana que nos ocupa está referida únicamente a la seguridad operacional y la definición de accidente que propone ASUR se refiere a la seguridad industrial, que no es materia de la NOM de referencia. Se ajusta numeración.	**3.18. Gravedad:** Las posibles consecuencias de un evento o condición insegura, tomando como referencia la peor condición previsible.**…** **3.19. Hardware:…**
Aeropuertos del Sureste (ASUR)	**3.20, 3.26, 3.34**	En las definiciones se incluyen los términos “Indicador de desempeño de seguridad operacional”, “Nivel aceptable de seguridad operacional” y “Requisito de seguridad operacional”. De acuerdo a la bibliografía referida, dichos términos deben estar en concordancia con los indicadores y niveles de seguridad operacional establecidos por el Gobierno Federal, en el Programa Nacional de Seguridad Operacional (State Safety Program SSP), el cual no se hace referencia en el Proyecto de NOM.	No se acepta la propuesta, debido a que el objeto de la Norma Oficial Mexicana que nos ocupa, es establecer las especificaciones del sistema de gestión de seguridad operacional que implantaran los prestadores de servicios quienes deben establecer sus objetivos, indicadores y metas con base en sus estadísticas operacionales específicas, en tanto que Programa Estatal de Seguridad Operacional (SSP) es un sistema para la gestión de la seguridad operacional por los Estados.	**3.20. Incidente:…**

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
Aeropuertos del Sureste (ASUR)	**3**	En la sección 3. Definiciones y abreviaturas, sugerimos que se incluya la definición de "Incidente grave", contenido en el Anexo 13 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, pues consideramos de gran utilidad para las investigaciones, delimitación de las acciones y en el establecimiento de los objetivos de seguridad operacional así como en la definición de la gestión de riesgos. (…) **3.21 Incidente grave.** Un incidente en el que intervienen circunstancias que indican que hubo una alta probabilidad de que ocurriera un accidente, que está relacionado con la utilización de una aeronave y que, en el caso de una aeronave tripulada, ocurre entre el momento en que una persona entra a bordo de la aeronave, con la intención de realizar un vuelo, y el momento en que todas las personas han desembarcado, o en el caso de una aeronave no tripulada, que ocurre entre el momento en que la aeronave está lista para desplazarse con el propósito de realizar un vuelo y el momento en que se detiene, al finalizar el vuelo, y se apaga su sistema de propulsión principal.	Se acepta la propuesta y se realizan las adecuaciones correspondientes, recorriendo la numeración de las demás definiciones.	**3.21 Incidente grave:** Un incidente en el que intervienen circunstancias que indican que hubo una alta probabilidad de que ocurriera un accidente, que está relacionado con la utilización de una aeronave y que, en el caso de una aeronave tripulada, ocurre entre el momento en que una persona entra a bordo de la aeronave, con la intención de realizar un vuelo, y el momento en que todas las personas han desembarcado, o en el caso de una aeronave no tripulada, que ocurre entre el momento en que la aeronave está lista para desplazarse con el propósito de realizar un vuelo y el momento en que se detiene, al finalizar el vuelo, y se apaga su sistema de propulsión principal. **3.22 Indicador de Desempeño de Seguridad Operacional: …**
Grupo Aeroportuario del Pacífico (GAP)	**3.38**	Cambiar el nombre del concepto 3.38 ~~Severidad~~ por Gravedad. Se recomienda utilizar el término GRAVEDAD por ser el que utiliza la OACI para definir el mismo concepto que el PROY define como Severidad. **3.~~38~~18. Gravedad:** Las posibles consecuencias de un evento o condición insegura, tomando como referencia la peor condición previsible.	Se acepta la propuesta, se realiza la adecuación correspondiente y se ajusta la numeración de las definiciones. Asimismo, se realizan las modificaciones en las siguientes secciones por la sustitución de "*severidad*" por "*gravedad*": definiciones Mitigación, Riesgo, 6.2.2 segunda viñeta, Apéndice A4 inciso (j) 2ª viñeta subinciso (ii).	**3.23. Manual SMS:…** **3.24. Método Predictivo:**

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	**3.18 a 3.42**	Se propone ajustar la numeración de las definiciones en razón de la incorporación de la definición de accidente grave. **3.19~~18~~. Hardware:** Dispositivo, máquina o equipo relacionado con las operaciones aéreas... **3.20~~19~~. Incidente:** Todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave, que no llegue a ser un accidente que afecte o pueda afectar la seguridad de las operaciones. **3.22~~20~~. Indicador de Desempeño de Seguridad Operacional:** Medida (o parámetro) empleada para expresar el nivel de eficacia de la seguridad operacional logrado en un sistema. **3.23~~21~~. Manual SMS:** Documento en el cual se establecen todos los aspectos a implantar del sistema de gestión de la seguridad operacional de la organización, incluyendo, políticas, objetivos, procedimientos y responsabilidades en materia de seguridad operacional. **3.24~~22~~. Método Predictivo:** Documenta el desempeño espontáneo del personal y lo que realmente ocurre en las operaciones diarias. **3.25~~23~~. Método Proactivo:** Busca activamente identificar riesgos potenciales a través del análisis de las actividades de la organización. **3.26~~24~~. Método Reactivo:** Responde a los acontecimientos que ya ocurrieron tales como incidentes y accidentes. **3.27~~25~~. Mitigación**: Acciones o medidas que disminuyen o eliminan el peligro potencial o que reducen la probabilidad o gravedad ~~severidad~~ del riesgo. **3.28~~26~~. Nivel Aceptable de Seguridad Operacional:** Referencia con la cual se puede medir el desempeño en materia de seguridad operacional, expresado en términos de indicadores y metas de desempeño de seguridad operacional. **3.29~~27~~. OACI:** Organización de Aviación Civil Internacional. **3.30~~28~~. Operador aéreo:** El propietario o poseedor de una aeronave de Estado, de las	Se acepta la propuesta y se ajusta la numeración de las definiciones, por la inserción del numeral 3.21 en el que se comprende la definición de incidente grave. Se incorpora el siguiente texto a la norma en cuestión "*organización responsable del diseño de tipo o una organización responsable de la fabricación de aeronaves*" a fin de incluirlos en la definición de proveedor de servicios numeral (3.32 antes y después 3.33).	**3.25. Método Proactivo: …** **3.26. Método Reactivo: …** **3.27. Mitigación**: Acciones o medidas que disminuyen o eliminan el peligro potencial o que reducen la probabilidad o gravedad del riesgo. **3.28. Nivel Aceptable de Seguridad: …** **3.29. OACI: …** **3.30. Operador aéreo:** **3.31.Permisionario: …**

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
		comprendidas en el artículo 5 fracción II inciso a) de la Ley de Aviación Civil, así como de transporte aéreo privado no comercial, mexicano o extranjero. **3.31~~29~~. Permisionario:** Persona moral o física, en el caso del servicio aéreo privado comercial, nacional o extranjera, a la que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorga un permiso para la realización de sus actividades, pudiendo ser la prestación del servicio de transporte aéreo internacional regular, nacional e internacional no regular y privado comercial; persona moral o física, a la que la Secretaría otorga un permiso para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de aeródromos civiles distintos a los aeropuertos; persona moral o física, mexicana o extranjera, a la que la Secretaría otorga un permiso para el establecimiento de talleres aeronáuticos y centros de capacitación y adiestramiento. **3.32~~0~~. Peligro:** Condición, objeto o actividad que potencialmente puede causar lesiones al personal, daños al equipamiento o estructuras, pérdida de material, o reducción de la habilidad para desempeñar una función determinada; misma que puede amenazar la seguridad operacional. **3.33~~1~~. Plan de Implementación del SMS:** Documento en el que mostrará la propuesta de calendarización de los pasos a seguir, sobre cómo serán logrados e implantados los requisitos del SMS, con el fin de que sea integrado a las actividades de la organización, y cuya finalidad es permitir administrar con eficacia las cargas de trabajo asociadas a la implantación del SMS. **3.34~~2~~. Proveedores de Servicio:** Los concesionarios y permisionarios del transporte aéreo de servicio al público, los concesionarios y permisionarios aeroportuarios, Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), los permisionarios de talleres aeronáuticos, las organizaciones responsables del diseño de tipo o las organizaciones responsables de la fabricación de		**3.32. Peligro: …** **3.33. Plan de Implementación del SMS: …** **3.34. Proveedores de Servicio:** Los concesionarios y permisionarios del transporte aéreo de servicio al público, los concesionarios y permisionarios aeroportuarios, Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), los permisionarios de talleres aeronáuticos, las organizaciones responsables del diseño de tipo o las organizaciones responsables de la fabricación de aeronaves, los prestadores de servicios de tránsito aéreo, los centros de formación o de capacitación y adiestramiento y los operadores aéreos de aeronaves de Estado distintas de las militares. **3.35. Probabilidad: …**

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
		aeronaves, los prestadores de servicios de tránsito aéreo, los centros de formación o de capacitación y adiestramiento y los operadores aéreos de aeronaves de Estado distintas de las militares.		
		3.35~~3~~. Probabilidad: La posibilidad de que un evento o condición insegura pueda ocurrir.		**3.36. Requisito de Seguridad Operacional: …**
		3.36~~4~~. Requisito de Seguridad Operacional: Son aquellos recursos, procedimientos o procesos necesarios para alcanzar los indicadores y los objetivos de desempeño de la seguridad operacional.		
		3.37~~5~~. Riesgo: La evaluación de las consecuencias de un peligro, expresado en términos de probabilidad y gravedad ~~severidad~~, tomando como referencia la peor condición previsible.		**3.37. Riesgo: …**
		3.38~~6~~. Secretaría: La Secretaría de Comunicaciones y Transportes.		
		3.39~~7~~. Seguridad Operacional: Es el estado en que el riesgo de lesiones a las personas o daños a los bienes, se reduce y se mantiene en un nivel aceptable, o por debajo del mismo, por medio de un proceso continuo de identificación de peligros y gestión de riesgos.		**3.38. Secretaría: …**
		~~**3.38. Severidad:** Las posibles consecuencias de un evento o condición insegura, tomando como referencia la peor condición previsible.~~		
		3.40~~39~~. Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS: Safety Management System): Es un enfoque sistemático para la gestión de la seguridad operacional, que incluye una estructura organizacional, líneas de responsabilidad, políticas y procedimientos necesarios para tal fin.		**3.39. Seguridad Operacional: …**
		3.41~~0~~. Software: Programas, procedimientos, símbolos, capacitación, entrenamiento o instrucciones que permitan el correcto funcionamiento del hardware.		**3.40. Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS: Safety Management System): …**

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
		3.42~~1~~. Titular del Area de Seguridad Operacional: Es aquella persona identificable, responsable del desarrollo y mantenimiento eficaz del SMS de la organización.		
Grupo Aeroportuario Centro-Norte (OMA)	**3.32**	Texto Propuesto **3.32 Proveedores de Servicio:** Los concesionarios y permisionarios del transporte aéreo de servicio al público, los concesionarios y permisionarios aeroportuarios, Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), los permisionarios de talleres aeronáuticos, los prestadores de servicios de tránsito aéreo, los centros de formación o de capacitación y adiestramiento, los operadores aéreos de aeronaves de Estado distintas de las militares y los prestadores de servicios complementarios.	No se acepta la propuesta debido a que, en los términos de los artículos 45 y 48, fracción II último párrafo, de la Ley de Aeropuertos, la prestación de los servicios complementarios forma parte de la operación de los aeródromos, por lo que para prestarlos debe suscribirse contrato con el concesionario o permisionario del aeródromo, debiendo éstos comprender a los prestadores de servicios complementarios en sus Políticas y Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional.	**3.41. Software: …** **3.42. Titular del Area de Seguridad Operacional: …**
Grupo Aeroportuario Centro-Norte (OMA)	**5.3 c).**	Se sugiere modificar el título del primer punto del inciso C) para homologar el uso de terminología a lo largo del numeral 6.3.1, utilizando el término desempeño en lugar de eficacia. Bajo la consideración que la eficacia se mide a las acciones particulares de mitigación de riesgos y el desempeño a todo el sistema, no únicamente a casos específicos. **5.3.** Todo proveedor de servicio, que implante un SMS (…) **c)** Garantía de la seguridad operacional; y - Supervisión y medición ~~de la eficacia~~ del desempeño de la seguridad operacional. - Gestión del cambio. - Mejora continua del SMS. (…)	Se acepta la propuesta y se realizan la adecuación correspondiente.	**5.3.** Todo proveedor de servicio, que implante un SMS (…) **c)** Garantía de la seguridad operacional; y - Supervisión y medición del desempeño de la seguridad operacional. - Gestión del cambio. - Mejora continua del SMS.

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
Grupo Aeroportuario del Pacífico (GAP)	**6.1.1. a)**	Se propone que dicha recomendación se haga en el texto de la norma 6.1.1 Responsabilidad y compromiso del ejecutivo responsable con una mayor explicación (…) **6.1.1.** Responsabilidad y compromiso del Ejecutivo Responsable. **a)** Los proveedores de servicio, deben identificar al Ejecutivo Responsable dentro de su organización, siendo una persona que tenga la autoridad total <u>(Director General, socio, presidente de la junta de directores, propietarios o su equivalente)</u> sobre las cuestiones de (…)	Se acepta la propuesta y se realiza el ajuste correspondiente.	(…) **6.1.1.** Responsabilidad y compromiso del Ejecutivo Responsable. **a)** Los proveedores de servicio, deben identificar al Ejecutivo Responsable dentro de su organización, siendo una persona que tenga la autoridad total (Director General, socio, presidente de la junta de directores, propietarios o su equivalente) sobre las cuestiones de (…)
Grupo Aeroportuario Centro-Norte (OMA)		Se considera conveniente indicar el perfil que se requiere para el personal que asigne el Ejecutivo responsable. Se considera necesario que sea una o varias personas a las que se les pueda asignar la gestión del SMS por parte del Ejecutivo Responsable.	No se acepta la propuesta, debido a que el perfil requerido para el Ejecutivo Responsable ya se establece en el numeral 6.1.2, b), de la Norma Oficial Mexicana que nos ocupa. Asimismo, no se acepta la propuesta referente a asignar el encargo de "Ejecutivo Responsable" a varias personas, en razón de que con ello se restaría efectividad a la función de dicho Ejecutivo en la toma de decisiones y en el liderazgo que debe ejercer dentro de la organización del proveedor de servicios para para asegurar la eficacia y la eficiencia del SMS. En ese sentido, el Doc. 9859 emitido por la Organización de Aviación Civil Internacional, denominado Manual de Gestión de la Seguridad Operacional, señala que el Ejecutivo Responsable debe ser una persona única e identificable, con responsabilidad final por la actuación efectiva y eficiente del SMS de la organización.	(…) **6.1.1.** Responsabilidad y compromiso del Ejecutivo Responsable. **a)** Los proveedores de servicio, deben identificar al Ejecutivo Responsable dentro de su organización, siendo una persona que tenga la autoridad total (Director General, socio, presidente de la junta de directores, propietarios o su equivalente) sobre las cuestiones de (…)

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
Grupo Aeroportuario Centro-Norte (OMA)	**6.1.1. b)**	Se sugiere mantener el uso del concepto Política de Seguridad Operacional, para ser congruente con el nombre del Componente del SMS y los puntos 6.1.3.b y el B.3.1 a). Se sugiere agregar en el Capítulo de Definiciones el correspondiente a la Política de Seguridad Operacional. (…) **6.1.1.** Responsabilidad y compromiso del Ejecutivo Responsable. a)… b) Los proveedores de servicio deben realizar elaborar y desarrollar una declaración formalizada que incluya los compromisos que a continuación se señalan, la cual debe ser firmada de manera autógrafa por el Ejecutivo Responsable y difundida por diferentes medios hacia todos los niveles de la organización~~, donde se contemplen los siguientes compromisos:~~:… Compromisos: …	No se acepta la propuesta, debido a que el término "Política de Seguridad Operacional" es más amplio que el de "declaración formalizada", el cual se refiere únicamente a ciertos compromisos que debe asumir el proveedor de servicios, en tanto que la Política de Seguridad Operacional, comprende además de dichos compromisos, entre otras cosas, procedimientos, condiciones y responsabilidades. Se adecua el numeral para una mejor comprensión.	**6.1.1.** Responsabilidad y compromiso del Ejecutivo Responsable. a)… b) Los proveedores de servicio deben realizar elaborar y desarrollar una declaración formalizada que incluya los compromisos que a continuación se señalan, la cual debe ser firmada de manera autógrafa por el Ejecutivo Responsable y difundida por diferentes medios hacia todos los niveles de la organización… Compromisos: …
Grupo Aeroportuario Centro-Norte (OMA)	**6.1.1. c)**	Se sugiere indicar que los indicadores y metas deberán ser establecidos en función del ALoS y definiciones hechas por el Estado a través de su SSP, el cual deberá ser publicado, difundido y vigilado por la Autoridad Aeronáutica, en conciliación con los concesionarios. Las ventajas de la alineación de los SMS y del SSP son: • Generar pautas para el funcionamiento esperado del SMS de los prestadores de servicios. • Homogenizar criterios entre los diversos SMS de los prestadores de servicios. • Facilitar la interacción entre los diversos SMS de los prestadores de servicios. • Contar con parámetros para la evaluación por la Autoridad de la eficacia de los diversos SMS. • Contar con parámetros para la evaluación del nivel de seguridad operacional en México.	No se acepta la propuesta, debido a que el objeto de la Norma Oficial Mexicana que nos ocupa, es establecer las especificaciones del sistema de gestión de seguridad operacional **que implantaran los prestadores de servicios** quienes deben establecer sus objetivos, indicadores y metas con base en sus estadísticas operacionales específicas, en tanto que el Programa Estatal de Seguridad Operacional (SSP) es el sistema para la gestión de la seguridad operacional por los Estados.	**6.1.1.** Responsabilidad y compromiso del Ejecutivo Responsable. a) … b) … c) Los proveedores de servicio deben establecer sus objetivos de seguridad operacional, en términos de sus indicadores y metas de desempeño de seguridad operacional.

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
Grupo Aeroportuario Centro-Norte (OMA)	**6.1.2. a)**	**6.1.2.** Estructura organizacional del área de seguridad operacional y responsabilidades de su personal. **a)** Todo proveedor de servicio debe designar dentro de su estructura organizacional, un área de seguridad operacional, donde se cumpla con lo siguiente: - (…) - ~~Reportar al~~ Asegurar que el Ejecutivo Responsable~~.~~ esté informado del desempeño del SMS de su organización y de cualquier necesidad o requerimiento para su mejora.	Se acepta la propuesta y se realizan los ajustes correspondientes.	**6.1.2.** Estructura organizacional del área de seguridad operacional y responsabilidades de su personal. **a)…**: - (…) - Asegurar que el Ejecutivo Responsable esté informado del desempeño del SMS de su organización y de cualquier necesidad o requerimiento para su mejora. (…) - Proveer al Ejecutivo Responsable reportes periódicos sobre el desempeño de la seguridad operacional de la organización. (…) - Contar con un formato para conocer la ocurrencia de eventos que puedan poner en riesgo la seguridad de las operaciones o actividades aéreas de sus organizaciones, que de manera enunciativa y no limitativa contenga lo siguiente: i. Nombre de la Organización que reporta; ii. Fecha del reporte; iii. Correo electrónico; iv. Lugar y fecha del evento; v. Descripción del peligro;
COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA	**6.1.2 a) octava y última viñeta**	***(páginas 13, 14 y 15 oficio COFEME/12/2490 23 de Agosto de 2012)*** **3. Respecto de los trámites no identificados en la MIR** • Esta Comisión observa que esa Secretaría no identificó en la MIR la creación del trámite que se establece en el numeral 10.7 del anteproyecto, el cual señala lo siguiente: *"10.7 Los proveedores de servicio deben notificar a la Autoridad Aeronáutica la información de eventos que puedan poner en riesgo la seguridad de las operaciones; contenida en los formatos señalados en el último punto del numeral 6.1.2 inciso a), con el fin de tomar las acciones pertinentes en caso de ser necesario" (Enfasis añadido).* De lo anterior y de conformidad con la definición de trámite citada de este apartado, se deduce que el numeral 10.7 establece un trámite tipo AVISO o INFORME para los proveedores de servicios a los que obliga a notificar a la autoridad aeronáutica la información de eventos que puedan poner en riesgo la seguridad de las operaciones en los formatos que esos proveedores deberán diseñar, según lo establecido en el numeral 6.1.2, inciso a), última viñeta del anteproyecto.	Se acepta la propuesta y se realizan las adecuaciones correspondientes. Asimismo, se aclara que los reportes periódicos sobre el desempeño de la seguridad operacional de la organización deben entregarse al Ejecutivo Responsable, por lo que no constituyen un trámite. Al efecto se realiza la aclaración correspondiente en la Norma Oficial Mexicana de referencia. Igualmente, los formatos para conocer la ocurrencia de eventos, deben entregarse al Ejecutivo Responsable, pudiendo conocer la autoridad aeronáutica de dichos reportes al realizar la evaluación de la conformidad con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana de referencia, siendo dichos reportes de carácter voluntario.	

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
		Por lo anterior, sería recomendable, a efecto de brindar certeza jurídica en la aplicación de la regulación, que esa Secretaría incluya en el trámite y en el cuerpo de anteproyecto, los elementos establecidos en el artículo 69-M de la LFPA, según aplique. Es decir, que se indique el medio a través del cual se deberá hacer la notificación, la información que al menos se deberá proporcionar, así como el momento en que ésta deberá informarse. Lo anterior a efecto de que la autoridad cuente con información oportuna y veraz, a fin de salvaguardar las instalaciones, equipos y en general el bienestar de la población o usuarios que pudieran ser afectados por un evento que pusiera en riesgo la seguridad de las operaciones áreas. (…) • Finalmente, en el numeral 6.1.2, inciso a), octava viñeta del anteproyecto se establece lo siguiente: *"6.1.2. Estructura organizacional del área de seguridad operacional y responsabilidades de su personal.* *a) Todo proveedor de servicio debe designar dentro de su estructura organizacional, un área de seguridad operacional, donde se cumpla con lo siguiente:* - *[…]* - ***Proveer reportes periódicos sobre el desempeño de la seguridad operacional de la organización.*** - *[…]" (Enfasis añadido)* - (…)		vi. Riesgo (probabilidad y gravedad); vii. Posible(s) causa(s); y viii. Posible(s) acción(es) de mitigación.

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
		- Proveer al Ejecutivo Responsable reportes periódicos sobre el desempeño de la seguridad operacional de la organización. (…) - Contar con un formato para conocer la ocurrencia de eventos que puedan poner en riesgo la seguridad de las operaciones o actividades aéreas de sus organizaciones, que de manera enunciativa y no limitativa contenga lo siguiente: i. Nombre de la Organización que reporta; ii. Fecha del reporte; iii. Correo electrónico; iv. Lugar y fecha del evento; v. Descripción del peligro; vi. Riesgo (probabilidad y gravedad); vii. Posible(s) causa(s); y viii. Posible(s) acción(es) de mitigación. (…)		
Aeropuertos del Sureste (ASUR)		En la sección 6 “Componentes y Elementos del SMS”, en el punto 6.1.2 inciso b) sugerimos incluir las responsabilidades del Titular del área de seguridad operacional. En cuanto a los criterios de selección, el Proyecto de NOM indica *“El titular del área de seguridad operacional designado, quien debe fungir como responsable del desarrollo y mantenimiento eficaz del SMS de la organización debe cumplir con los siguientes criterios de selección:”* Consideramos que los Criterios de selección los debe considerar el empleador, por lo que sugerimos lo siguiente: *“El titular del área de seguridad operacional designado, quien debe fungir como responsable del desarrollo y mantenimiento eficaz del SMS de la organización deberá cubrir los siguientes requisitos para su selección:”*	No se acepta la propuesta, en razón de que las funciones y responsabilidades del Ejecutivo Responsable del área de seguridad operacional están definidas en el numeral 6.1.1. del proyecto de Norma Oficial Mexicana que nos ocupa, , asimismo, en función de dichas responsabilidades se establece los criterios mínimos para la selección del titular del área de seguridad operacional en el numeral 6.1.2, b), de la Norma Oficial Mexicana que nos ocupa, los cuales pueden ser enriquecidos por cada proveedor de servicio de acuerdo con las necesidades, tamaño y complejidad de su organización.	

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
Grupo Aeroportuario Centro-Norte (OMA)	**6.1.2. b)**	Se sugiere agregar conocimientos deseados en el perfil del Titular del área de seguridad operacional, y modificar el término Habilidades por Conocimientos en Gestión de la Calidad, dado que la Gestión de la Calidad no es una habilidad. (…) **b)** El titular del área de seguridad operacional designado, quien debe fungir como responsable del desarrollo y mantenimiento eficaz del SMS de la organización debe cumplir con los siguientes criterios de selección: - Experiencia de gestión operacional y antecedentes técnicos para comprender los sistemas que son necesarios en la operación. - Habilidades interpersonales. - ~~Habilidades~~ Competencias analíticas y de resolución de problemas. - ~~Habilidades~~ Competencias de gestión de proyectos. - Habilidades de comunicación oral y escrita. - ~~Habilidades~~ Competencias en gestión de la calidad.	Se acepta la propuesta y se realiza la adecuación correspondiente.	**6.1.2.** Estructura organizacional del área de seguridad operacional y responsabilidades de su personal. (…) **b)** El titular del área de seguridad operacional designado, quien debe fungir como responsable del desarrollo y mantenimiento eficaz del SMS de la organización debe cumplir con los siguientes criterios de selección: - Experiencia en gestión operacional y antecedentes técnicos para comprender los sistemas que son necesarios en la operación. - Habilidades interpersonales. - Competencias analíticas y de resolución de problemas. - Competencias de gestión de proyectos. - Habilidades de comunicación oral y escrita. - Competencias en gestión de la calidad.
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL		Cambiar experiencia de gestión por experiencia en gestión tal como se indica. (…) **b)** El titular del área de seguridad operacional designado, quien debe fungir como responsable del desarrollo y mantenimiento eficaz del SMS de la organización debe cumplir con los siguientes criterios de selección: - Experiencia ~~de~~ <u>en</u> gestión operacional y antecedentes técnicos para comprender los sistemas que son necesarios en la operación. - (…) (…)	Se acepta la propuesta y se realiza la adecuación correspondiente.	

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
Aeropuertos del Sureste (ASUR)	**6.1.2. c)**	En la sección 6 "Componentes y Elementos del SMS", en el 6.1.2 inciso c), en su último párrafo se hace referencia a "…, el responsable del área de *seguridad aérea* debe participar como asesor en este grupo". En concordancia con las definiciones y el tema del Proyecto de NOM sugerimos corregir el término por "…,el responsable del área de ***seguridad operacional*** debe participar como asesor en este grupo." (…) **6.1.2. c)** Los proveedores de servicio (…), (…) Cuando se considere necesario y el tamaño de la organización lo amerite, se debe constituir un Grupo de Acción de Seguridad Operacional, conformado por personal designado por la Junta de Control, el responsable del área de seguridad ~~aérea~~ operacional debe participar como asesor en este grupo.	Se acepta la propuesta y se realiza la adecuación correspondiente.	**6.1.2.** (…) (…)
Grupo Aeroportuario del Pacífico (GAP)		En los dos últimos párrafos de la sección 6.1.2, se menciona el término "responsable del área de seguridad aérea", dicho responsable no se encuentra contemplado en ninguna otra sección del PROY ni se definen sus funciones. Se recomienda definir la función de dicho personal o de corregir en caso de algún error para así brindar un responsable homólogo ya que no todos los prestadores de servicios contarán con dicho personal. (…), existe la posibilidad de un error y en vez de ser "el responsable del área de seguridad aérea" sea "el responsable del área de seguridad operacional" (…). (…) **6.1.2. c)** (…). (…) La Junta de Control debe ser presidida por el Ejecutivo Responsable e integrada por el(los) responsable(s) del (los) departamento(s) involucrado(s) en la implantación del SMS; el responsable del área de seguridad ~~aérea~~	Se acepta la propuesta y se realiza la adecuación correspondiente.	c) Los proveedores de servicio, deben formar dentro de su estructura organizacional la Junta de Control de Seguridad Operacional, donde se cumpla con lo siguiente: - Supervisar: i) El desempeño de la seguridad en relación con la política y objetivos de seguridad. ii) La eficacia del Plan de Implementación del SMS. iii) La eficacia de la supervisión de la seguridad de las operaciones subcontratadas. iv) Que toda medida de mitigación se adopte en forma oportuna. v) La efectividad de los procesos de gestión de la seguridad operacional. - Asegurar que se asignen los recursos y la capacitación adecuados para lograr la seguridad.

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
		operacional debe participar como secretario de conformidad al numeral 4.2. de la presente Norma Oficial Mexicana. Cuando se considere necesario y el tamaño de la organización lo amerite, se debe constituir un Grupo de Acción de Seguridad Operacional, conformado por personal designado por la Junta de Control, el responsable del área de seguridad ~~aérea~~ operacional debe participar como asesor en este grupo.		- Impartir directivas estratégicas al Grupo de Acción de Seguridad Operacional cuando esté establecido. La Junta de Control debe ser presidida por el Ejecutivo Responsable e integrada por el(los) responsable(s) del (los) departamento(s) involucrado(s) en la implantación del SMS; el responsable del área de seguridad operacional debe participar como secretario de conformidad al numeral 4.2. de la presente Norma. Cuando se considere necesario y el tamaño de la organización lo amerite, se debe constituir un Grupo de Acción de Seguridad Operacional, conformado por personal designado por la Junta de Control, el responsable del área de seguridad operacional debe participar como asesor en este grupo.
Grupo Aeroportuario Centro-Norte (OMA)		Se sugiere modificar los incisos iv y v, para quedar: iv) La Oportunidad y Efectividad de las medidas de mitigación adoptadas. Se sugiere modificar los dos últimos párrafos para hablar del Titular del área de seguridad operacional, en congruencia con el inciso 6.1.2.b). Así mismo considerando que el alcance del SMS se enfoca en la Seguridad Operacional y no en la Seguridad de la Aviación. **c)** Los proveedores de servicio, deben formar dentro de su estructura organizacional la Junta de Control de Seguridad Operacional, donde se cumpla con lo siguiente: - Supervisar: **i)** El desempeño de la seguridad en relación con la política y objetivos de seguridad. **ii)** La eficacia del Plan de Implementación del SMS. **iii)** La eficacia de la supervisión de la seguridad de las operaciones subcontratadas. **iv)** Que toda medida de mitigación se adopte en forma oportuna. **v)** La efectividad de los procesos de gestión de la seguridad operacional. - Asegurar que se asignen los recursos y la capacitación adecuados para lograr la seguridad. - Impartir directivas estratégicas al Grupo de Acción de Seguridad Operacional cuando esté establecido.	No se acepta la propuesta, en cuanto a incorporar en un solo inciso los términos oportunidad y efectividad, sobre las medidas de mitigación adoptadas, en razón de que dichos términos se refieren a conceptos diferentes entre sí, oportunidad es la conveniencia de tiempo y de lugar, en tanto que efectividad es la capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera, por lo que deben mantenerse en sus términos los subincisos iv) y v) del numeral **6.1.2. c) de la Norma Oficial Mexicana que nos ocupa.** ,. Ahora bien, se acepta la propuesta, respecto de incorporar el término “seguridad operacional”, en lugar del de “seguridad aérea”, por lo que se realizan las adecuaciones correspondientes.	

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
		La Junta de Control debe ser presidida por el Ejecutivo Responsable e integrada por el(los) responsable(s) del (los) departamento(s) involucrado(s) en la implantación del SMS; el responsable del área de seguridad ~~aérea~~ operacional debe participar como secretario de conformidad al numeral 4.2. de la presente Norma Oficial Mexicana. Cuando se considere necesario y el tamaño de la organización lo amerite, se debe constituir un Grupo de Acción de Seguridad Operacional, conformado por personal designado por la Junta de Control, el responsable del área de seguridad ~~aérea~~ operacional debe participar como asesor en este grupo.		
COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA	**6.1.3 a)**	***(página 15 oficio COFEME/12/2490 23 de Agosto de 2012)*** **De las disposiciones de la NOM** ii. La disposición 6.1.3, que se refiere al Plan de Implementación, en su inciso a), establece que el Plan deberá ser "avalado por la alta Dirección de la organización". En ese sentido, sería oportuno que en algún apartado del anteproyecto se precisara la forma en la que se comprobará este requisito, lo anterior a efecto de evitar discrecionalidad en la aplicación de la regulación. **6.1.3. (…)** **a)** Los proveedores de servicio deben desarrollar, implantar y mantener un Plan de Implementación del SMS, debidamente avalado y firmado por el Ejecutivo Responsable ~~por la alta Dirección de la organización~~, dentro del cual se dé a conocer de manera detallada y realista, la estrategia que debe seguir la organización para llevar a cabo la gestión de la seguridad operacional, con el que se asegure que se cumplen con sus necesidades en esta materia.	Se acepta la propuesta y se realiza la adecuación correspondiente.	**6.1.3. (…)** **a)** Los proveedores de servicio deben desarrollar, implantar y mantener un Plan de Implementación del SMS, debidamente avalado y firmado por el Ejecutivo Responsable, dentro del cual se dé a conocer de manera detallada y realista, la estrategia que debe seguir la organización para llevar a cabo la gestión de la seguridad operacional, con el que se asegure que se cumplen con sus necesidades en esta materia.

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
Aeropuertos del Sureste (ASUR)	**6.1.3. c)**	En la sección 6 “Componentes y Elementos del SMS”, en el punto 6.1.3, inciso c) se indica que “Los proveedores de servicio, como parte del desarrollo del Plan de Implementación del SMS y para asegurar que las propuestas y toma de decisiones de su organización sean adecuadas y coordinadas con otras organizaciones también sujetas a implantar un SMS, deben efectuar una descripción de su sistema o entorno aeronáutico, en el que realizan o llevan a cabo sus operaciones o actividades aéreas, en términos de sus componentes o usuarios que interactúan con su propia organización…”. Consideramos que esta parte debe incorporar la relación que debe tenerse con el Programa Nacional de Seguridad Operacional (SSP) que la Autoridad Aeronáutica establezca, para que las acciones conjuntas entre los proveedores de servicio sea homogénea con los objetivos de seguridad operacional del País.	No se acepta la propuesta, debido a que es en la Norma Oficial Mexicana que nos ocupa, se establecen las especificaciones y requisitos a que deben ajustarse los prestadores de servicios en la implementación de su SMS y no en el Programa Nacional de Seguridad Operacional (SSP), que es el sistema para la gestión de la seguridad operacional por los Estados. Asimismo, la descripción del sistema o entorno aeronáutico en el que cada proveedor de servicios lleva a cabo sus operaciones o actividades aéreas, sólo puede realizarse, en términos de sus propios componentes y de los usuarios que interactúan con su organización, sin que sea factible la homogeneización a que se refiere el promovente.	**6.1.3**. … (…) **c)** Los proveedores de servicio, como parte del desarrollo del Plan de Implementación del SMS y para asegurar que las propuestas y toma de decisiones de su organización sean adecuadas y coordinadas con otras organizaciones también sujetas a implantar un SMS, deben efectuar una descripción de su sistema o entorno aeronáutico, en el que realizan o llevan a cabo sus operaciones o actividades aéreas, en términos de sus componentes o usuarios que interactúan con su propia organización, tomando en cuenta lo siguiente: - Las interacciones de su sistema con otros sistemas, en su entorno aeronáutico; - Las funciones del sistema; - Las consideraciones de desempeño humano requeridas para las operaciones del sistema; - Los componentes “Hardware” del sistema; - Los componentes “Software” del sistema; - Los procedimientos que definen las guías para la operación y el uso del sistema; - El medio ambiente operacional; - Los productos y servicios contratados o adquiridos.
Aeropuertos del Sureste (ASUR)	**6.1.4.**	Dentro de los requisitos o contenido del SMS se incluyen conceptos que están definidos en otros documentos reglamentarios. En específico, en el punto 6.1.4, se establece que los proveedores de servicio deben desarrollar y mantener un Plan de respuesta ante emergencias y que debe ser parte de un Manual de SMS. En el caso de los Aeropuertos este requisito está contenido en otros documentos Reglamentarios: Reglamento de la Ley de Aeropuertos, Art. 152, fracción XI; en el Programa Nacional de Seguridad	En los términos del numeral A3.7 del apéndice normativo del proyecto de Norma Oficial Mexicana que nos ocupa, el Manual SMS puede hacer referencia	

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
		Aeroportuaria (PNSA); y en el documento 101.202.3604.2 emitido por la Dirección de Aeropuertos. El Plan de Emergencia forma parte del Programa de Seguridad del Aeródromo, el cual es autorizado por la DGAC así como sus enmiendas. El requerimiento del PROY-NOM-064-SCT3-2011 punto 6.1.4, representa una duplicidad y controversia, con el contenido del Programa de Seguridad del Aeropuerto de acuerdo al PNSA. Adicionalmente en los "Procedimientos para la evaluación de la conformidad del Anexo 14, Vol. I del Convenio sobre Aviación Civil Internacional…", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2008, indica en su Artículo 18 el contenido del Manual de Aeródromo, y señala que en la Sección 6 de dicho Manual se incluya el Plan de emergencia del aeródromo, lo que constituye otra duplicidad. Si se deben cumplir con todos los ordenamiento anteriores, el Concesionario aeroportuario tendría tres Planes de atención de emergencias que ocasionaría controversias y el riesgo de confundir a los integrantes que deban participar en una emergencia. Proponemos revisar todos los ordenamientos anteriores y establecer un solo requerimiento, ya que en los tres se requiere la autorización de la DGAC a cada documento. (…) **6.1.4** (…) (…) **6.1.4.1.** El Plan de respuesta ante emergencias mencionado en el numeral anterior, debe <u>estar armonizado y en coordinación con otros ordenamientos aplicables y</u> cumplir con lo establecido en el numeral A4, inciso i) del Apéndice A de la presente Norma Oficial Mexicana.	a la documentación técnica o de servicio de fabricantes, así como a otras fuentes o manuales y/o documentos autorizados del proveedor de servicio, con lo que se evita la duplicidad de planes de emergencia. Asimismo, atendiendo a la propuesta de referencia, se modifica el numeral 6.1.4.1 de la Norma Oficial Mexicana que nos ocupa, a fin de que el plan de emergencia, en cuestión, esté armonizado y coordinado con otros planes de emergencia y ordenamientos que resulten aplicables.	**6.1.4.** Plan de respuesta ante emergencias. Los proveedores de servicio deben desarrollar y mantener un Plan de respuesta ante emergencias, el cual describa las acciones de coordinación que se deben realizar cuando ocurra un incidente y/o accidente aéreo.

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
Grupo Aeroportuario Centro-Norte (OMA)		Se sugiere aclarar en la norma, que el Plan de Respuesta ante Emergencia de los Aeropuertos deben estar apegados a lo establecido en la Parte 7 "Planificación de Emergencia en los Aeropuertos" del doc. 9137-AN/898, Manual de Servicios de Aeropuertos de la OACI). Se sugiere también agregar en la norma, que los proveedores de servicios en general cumplan con la obligación de compartir con el Concesionario de Aeropuerto, su Plan de Respuesta ante Emergencia, con el objeto de que los Planes de Emergencia de los Aeropuertos se complementen y sea más efectiva su aplicación en las emergencias que ocurran en los mismos. (…) **6.1.4** (…) (…) **6.1.4.1.** El Plan de respuesta ante emergencias mencionado en el numeral anterior, debe <u>estar armonizado con otros ordenamientos aplicables</u> <u>y</u> cumplir con lo establecido en el numeral A4, inciso i) del Apéndice A de la presente Norma Oficial Mexicana	Procede parcialmente De acuerdo al punto 8.7.2 del Doc. 9859 de la OACI, se debe indicar que los aeropuertos deben elaborar un plan de emergencia de aeropuerto (AEP), los proveedores de servicios de tránsito aéreo deben elaborar planes de contingencia y las líneas aéreas deben elaborar un plan de respuesta ante emergencias. Dado que las operaciones de aeropuerto, ATC y líneas aéreas se superponen, es indiscutible que estos planes deben ser compatibles, por lo cual, la coordinación de los diferentes planes deben describirse en el manual SMS. Se incorpora el texto en 6.1.4.1 *"estar armonizado con otros ordenamientos aplicables y"* con el fin de enfocar los esfuerzos de respuesta de los prestadores de servicio establecidos en los otros ordenamientos expuestos por ASUR y respectivos en materia de aviación civil.	**6.1.4.1.** El Plan de respuesta ante emergencias mencionado en el numeral anterior, debe estar armonizado y en coordinación con otros ordenamientos aplicables y cumplir con lo establecido en el numeral A4, inciso i) del Apéndice A de la presente Norma Oficial Mexicana.
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	**6.2.2**	**6.2.2.** Análisis, evaluación y mitigación del riesgo. El proceso de análisis, evaluación y mitigación del riesgo debe contemplar lo siguiente: - Desarrollar y mantener un proceso formal para la gestión del riesgo, que asegure la identificación, análisis, evaluación, eliminación o mitigación y control de los ries<u>g</u>os a un nivel aceptable. - Los riesgos de las consecuencias de cada peligro identificado, deben ser analizados en términos de probabilidad y <u>gravedad</u> ~~severidad~~ de ocurrencia, y evaluados por su tolerancia. **(…)**	Se acepta la propuesta y se realiza la corrección ortográfica. Se realiza la modificación por la sustitución de "*severidad"* por "*gravedad".*	**6.2.2.** Análisis, evaluación y mitigación del riesgo. El proceso de análisis, evaluación y mitigación del riesgo debe contemplar lo siguiente: - Desarrollar y mantener un proceso formal para la gestión del riesgo, que asegure la identificación, análisis, evaluación, eliminación o mitigación y control de los riesgos a un nivel aceptable. - Los riesgos de las consecuencias de cada peligro identificado, deben ser analizados en términos de probabilidad y gravedad de ocurrencia, y evaluados por su tolerancia. (…)

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
Grupo Aeroportuario Centro-Norte (OMA)	**6.3.1.**	Se sugiere modificar el título para homologar el uso de terminología a lo largo del numeral 6.3.1, utilizando el término desempeño en lugar de eficacia. (…) **6.3.1** Supervisión y medición ~~de la eficacia~~ del desempeño de la seguridad operacional. (…)	Se acepta la propuesta y se realiza la adecuación correspondiente.	(…) **6.3.1** Supervisión y medición del desempeño de la seguridad operacional. (…)
Asociación Nacional de Técnicos Aeronáuticos, A.C.	**6.4.1.**	Distinguidos miembros del Comité, como representante de un centro de capacitación, me permito sugerir que para lograr una calidad acorde con el propósito de la NOM en proyecto, sea considerado el establecer que la capacitación a que se hace mención en la misma, sea impartida por centros de capacitación autorizados por la DGAC, me permito relacionar los numerales de este proyecto de NOM en donde sugiero hacer la precisión solicitada. Cabe señalar que para la mayoría de las empresas del sector, el cumplimiento de la NOM con estas modificaciones podrán hacerlo a través de sus centros de capacitación, pero las empresas que no cuenten con ellos, deberán garantizar que su personal sea capacitado a través de un centro de capacitación autorizado, que finalmente a través del proceso ya existente en la Dirección de Certificación de Licencias, permitiría un adecuado control de calidad para lograr el SMS: Propuesta 1. **"6.4.1.** Capacitación y adiestramiento en materia de seguridad operacional. - Desarrollar y mantener un programa de capacitación y adiestramiento en materia de seguridad operacional, a fin de asegurar que todo el personal esté entrenado y que es competente para llevar a cabo las actividades y deberes del SMS;	No se acepta la propuesta de establecer en el numeral que se comenta, que la capacitación de referencia se imparta en un centro autorizado por la Dirección General de Aeronáutica Civil, en razón de que no es materia de dicho numeral, donde se deba impartir la mencionada capacitación, sino el desarrollo y mantenimiento del programa de capacitación y adiestramiento en materia de seguridad operacional. Asimismo, se acepta la propuesta en el sentido de incorporar una nota haciendo referencia al apéndice normativo A4 (l) Sección 7.	(…) **6.4.1.** Capacitación y adiestramiento en materia de seguridad operacional. - Desarrollar y mantener un programa de capacitación y adiestramiento en materia de seguridad operacional, a fin de asegurar que todo el personal esté entrenado y que es competente para llevar a cabo las actividades y deberes del SMS;

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
		- El alcance del programa de capacitación y adiestramiento debe ser apropiado respecto al nivel, funciones e involucramiento del personal con la aplicación del SMS;" - <u>El programa de capacitación y adiestramiento debe ser impartido por un centro de capacitación autorizado;</u> (…) **6.4.1.** Capacitación y adiestramiento en materia de seguridad operacional. - Desarrollar y mantener un programa de capacitación y adiestramiento en materia de seguridad operacional, a fin de asegurar que todo el personal esté entrenado y que es competente para llevar a cabo las actividades y deberes del SMS; - El alcance del programa de capacitación y adiestramiento debe ser apropiado respecto al nivel, funciones e involucramiento del personal con la aplicación del SMS; - ~~El ejecutivo responsable debe recibir la instrucción específica sobre:~~ ~~**i)** Política y objetivos de seguridad operacional.~~ ~~**ii)** Funciones y responsabilidades en el SMS.~~ ~~**iii)** Normatividad en materia de seguridad operacional.~~ ~~**iv)** Garantía de la seguridad operacional.~~ **<u>Nota:</u>** <u>El contenido del programa de capacitación y adiestramiento se encuentra descrito en el Apéndice normativo A sección A4 inciso (l) Sección 7.- Promoción de la seguridad operacional de la presente norma.</u>		- El alcance del programa de capacitación y adiestramiento debe ser apropiado respecto al nivel, funciones e involucramiento del personal con la aplicación del SMS; Nota: El contenido del programa de capacitación y adiestramiento se encuentra descrito en el Apéndice normativo A sección A4 inciso (l) Sección 7.- Promoción de la seguridad operacional de la presente norma.

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
Grupo Aeroportuario del Pacífico (GAP)	**6.4.2.**	Corregir el párrafo V de la sección 6.4.2, en vez de decir "deben difundir al menos uno de los siguientes" que diga "deben INCLUIR al menos uno de los siguientes". (…) **6.4.2.** Comunicación de información de seguridad operacional. (…) - Los medios formales de comunicación de información de seguridad operacional deben ~~difundir al menos uno de~~ utilizar canales de difusión, dentro de los cuales se mencionan de manera enunciativa más no limitativa los siguientes: **i)** Políticas y procedimientos de seguridad operacional. **ii)** Circulares internas. **iii)** Boletines. **iv)** Sitios web. v) Carteles.	Se toma en cuenta la propuesta y se realiza la adecuación correspondiente.	**6.4.2.** Comunicación de información de seguridad operacional. (…) - Los medios formales de comunicación de información de seguridad operacional, deben utilizar canales de difusión, dentro de los cuales se mencionan de manera enunciativa más no limitativa los siguientes: **i)** Políticas y procedimientos de seguridad operacional. **ii)** Circulares internas. **iii)** Boletines. **iv)** Sitios web. **v)** Carteles.
Grupo Aeroportuario Centro-Norte (OMA)	**7.1.**	Se sugiere agregar también, que; la presente norma concuerda con la Parte 7 "Planificación de Emergencia en los Aeropuertos" del doc. 9137-AN/898, Manual de Servicios de Aeropuertos de la OACI. Ya que es el único documento de referencia específico en relación al Plan de Emergencia de Aeropuerto.	No se acepta la propuesta, debido a que el documento 9137-AN/898 no se consideró para la elaboración del proyecto de norma oficial mexicana que nos ocupa.	**7.1.** La presente Norma Oficial Mexicana concuerda con el artículo 37 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y con las normas y métodos recomendados en el Anexo 1, Capítulo 1, numeral 1.2.4.2, Apéndice 2, numeral 4 y Apéndice 4; Anexo 6, Parte I, Capítulo 3, numeral 3.3, Capítulo 8, numeral 8.7.3; Anexo 6, Parte II, Sección 3, numeral 3.3.2; Anexo 6, Parte III, Sección II, numeral 1.3, Apéndice 4; Anexo 8, Parte II, Capítulo 5; Anexo 11, Capítulo 2, numeral 2.27, Apéndice 6; Anexo 14, Volumen I, Capítulo 1, numeral 1.5 y Apéndice 7, emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional.
Grupo Aeroportuario Centro-Norte (OMA)	**7.2.**	Se sugiere citar el PECA 14 o indicar que el contenido de la presente NOM sustituye los requerimientos sobre SMS del PECA 14, por las diferencias que pudieran existir entre ambos documentos.	No se acepta la propuesta, debido a que el objeto del numeral de referencia es identificar si alguna Norma Mexicana fue utilizada para elaborar el proyecto de Norma Oficial Mexicana que nos ocupa y el PECA 14 no es una Norma Mexicana	**7.2.** No existen Normas Mexicanas que hayan servido de base para su elaboración, dado que al momento no existen antecedentes en este sentido.

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	**8 Bibliografía**	Es necesario actualizar la bibliografía de la Norma Oficial Mexicana que nos ocupa, en los términos siguientes: (…) **8.3.** Organización de Aviación Civil Internacional, Anexo 1, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, 14 de abril de 1948, Chicago, Estados Unidos de América, Enmienda 170~~169-B~~, ~~D~~Undécima Edición – Julio 2011~~06~~ [citado 16-08-2012] ~~[citado 10-10-2011]~~, Convenio sobre Aviación Civil Internacional. **8.4.** Organización de Aviación Civil Internacional, Anexo 6, Parte I, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, 10 de diciembre de 1948, Chicago, Estados Unidos de América, Enmienda 35~~4~~, Novena Edición – Julio 2010 [citado 16-08-2012] ~~[citado 10-10-2011]~~, Convenio sobre Aviación Civil Internacional. **8.5.** Organización de Aviación Civil Internacional, Anexo 6, Parte II, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, 2 de diciembre de 1968, Chicago, Estados Unidos de América, Enmienda 30~~29~~, Séptima Edición – Julio 2008 [citado 16-08-2012] ~~[citado 10-10-2011]~~, Convenio sobre Aviación Civil Internacional. **8.6.** Organización de Aviación Civil Internacional, Anexo 6, Parte III, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, 1979, Chicago, Estados Unidos de América, Enmienda 16~~5~~, Séptima Edición – Julio 2010 [citado 16-08-2012] ~~[citado 10-10-2011]~~, Convenio sobre Aviación Civil Internacional. **8.7.** Organización de Aviación Civil Internacional, Anexo 8, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, 1 de marzo de 1949, Chicago, Estados Unidos de América, Enmienda 103~~1~~, Undécima Edición – Julio 2010 [citado 16-08-2012] ~~[citado 10-10-2011]~~, Convenio sobre Aviación Civil Internacional.	Se acepta la propuesta y se realizan las adecuaciones correspondientes.	(…) **8.3.** Organización de Aviación Civil Internacional, Anexo 1, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, 14 de abril de 1948, Chicago, Estados Unidos de América, Enmienda 170, Undécima Edición – Julio 2011 [citado 16-08-2012], Convenio sobre Aviación Civil Internacional. **8.4.** Organización de Aviación Civil Internacional, Anexo 6, Parte I, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, 10 de diciembre de 1948, Chicago, Estados Unidos de América, Enmienda 35, Novena Edición – Julio 2010 [citado 16-08-2012], Convenio sobre Aviación Civil Internacional. **8.5.** Organización de Aviación Civil Internacional, Anexo 6, Parte II, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, 2 de diciembre de 1968, Chicago, Estados Unidos de América, Enmienda 30, Séptima Edición – Julio 2008 [citado 16-08-2012], Convenio sobre Aviación Civil Internacional. **8.6.** Organización de Aviación Civil Internacional, Anexo 6, Parte III, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, 1979, Chicago, Estados Unidos de América, Enmienda 16, Séptima Edición – Julio 2010 [citado 16-08-2012], Convenio sobre Aviación Civil Internacional **8.7.** Organización de Aviación Civil Internacional, Anexo 8, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, 1 de marzo de 1949, Chicago, Estados Unidos de América, Enmienda 103, Undécima Edición – Julio 2010 [citado 16-08-2012], Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	**10.1**	**10.1.** Es facultad de la Autoridad Aeronáutica verificar el cumplimiento de las disposiciones administrativo normativas, tanto nacionales como internacionales, que garanticen la seguridad operacional de las aeronaves civiles, así como también es su facultad verificar que se cumplan las especificaciones y procedimientos técnicos de la presente norma, que establece las especificaciones que debe tener ~~los requisitos para implantar~~ un sistema de gestión de seguridad operacional.	Se acepta la propuesta y se realiza la adecuación correspondiente. .	**10.1.** Es facultad de la Autoridad Aeronáutica verificar el cumplimiento de las disposiciones administrativo normativas, tanto nacionales como internacionales, que garanticen la seguridad operacional de las aeronaves civiles, así como también es su facultad verificar que se cumplan las especificaciones y procedimientos técnicos de la presente norma, que establece las especificaciones que debe un sistema de gestión de seguridad operacional.
Aeropuertos del Sureste (ASUR)	**10.3. y 10.5.**	El proyecto de NOM, en su punto 10.3 establece que los proveedores deben elaborar un Manual del SMS para presentarlo a autorización de la DGAC, el cual es un "Documento en el cual se establecen todos los aspectos a implantar del sistema de gestión de la seguridad operacional de la organización, incluyendo políticas, objetivos, procedimientos y responsabilidades en materia de seguridad operacional". Sin embargo en el caso de los Aeropuertos, de acuerdo a la bibliografía incluida en el Proyecto de NOM, específicamente el Anexo 14, Vol. I y de acuerdo a los "Procedimientos para la evaluación de la conformidad del Anexo 14, Vol. I del Convenio sobre Aviación Civil Internacional…", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2008, donde en su Artículo 18 indica el contenido del Manual de Aeródromo, señalan que lo referente al Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) se debe incluir en el Manual de Aeródromo, lo que se contrapone con lo que se establece en el Proyecto de NOM-064-SCT3-2011, que establece el requisito que se realice un Manual de SMS adicional al Manual de Aeródromo. De la misma manera, de acuerdo a la legislación mexicana vigente, en específico a la Ley de Aeropuertos y su Reglamento, establecen que los Concesionarios aeroportuarios deben contar con un Manual general de operación del aeródromo y las Reglas de operación, que deben contener entre otros elementos: organigrama general del concesionario, procedimientos necesarios para la prestación segura y eficiente de cada uno de los servicios aeroportuarios y complementarios. Por lo que proponemos que se revise la legislación vigente para adecuar los nuevos requisitos con la Ley vigente, y evitar duplicidad y contraposición de ordenamientos.	En los términos del numeral A3.7 del apéndice normativo de proyecto de Norma Oficial Mexicana que nos ocupa, el Manual SMS puede hacer referencia a la documentación técnica o de servicio de fabricantes, así como a otras fuentes o manuales y/o documentos autorizados del proveedor de servicio, con lo que se evita la duplicidad de manuales. Se acepta la propuesta referente al numeral 10.5 y se realiza el ajuste correspondiente.	**10.3.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral anterior, los proveedores de servicio deben presentar ante la Autoridad Aeronáutica los siguientes documentos, así como sus respectivas enmiendas conforme lo indicado en el numeral 10.5 de la presente Norma Oficial Mexicana: - El Manual SMS, conforme a lo establecido en el Apéndice "A" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana, y - El Plan de Implementación del SMS, conforme a lo establecido en el Apéndice "B" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana.

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA		***(página 13 oficio COFEME/12/2490 23 de Agosto de 2012)*** **c. De los requisitos:** el numeral 10.3 de la norma, señala lo siguiente: *"Para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral anterior, los proveedores de servicio deben presentar ante la Autoridad Aeronáutica los siguientes documentos, así como sus respectivas enmiendas conforme lo indicado en el numeral 10.5 de la presente Norma Oficial Mexicana:* – *El Manual SMS, conforme a lo establecido en el Apéndice "A" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana.* – *El Plan de Implementación del SMS, conforme a lo establecido en el Apéndice "B" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana."* Asimismo, el numeral 10.5 señala que los particulares deberán adjuntar a la solicitud para ser evaluados, los siguientes documentos: *"[…]* – *Poder(es) del (de los) representante(s) legal(es) (1 original o 1 copia certificada).* – *El manual **y/o** el plan, a que se refiere el numeral 10.3 de la presente Norma Oficial Mexicana.* *[…]" (Enfasis añadido)* Sobre lo anterior, sería oportuno que esa Secretaría especificara en el anteproyecto, los casos en que los particulares deberán adjuntar el manual **y** el plan, así como los casos en los que éstos deberán adjuntar el manual **o** el plan; ello, toda vez no es claro los casos en que debiera presentarse ambos y aquellos en los que debiera presentar sólo uno de los documentos indicados. (…)	Se acepta la propuesta y se realiza la adecuación correspondiente.	(…) **10.5.** La solicitud para ser evaluado en los términos de esta norma debe prepararse en armonía con otros ordenamientos aplicables y presentarse, ante la Dirección de Seguridad Aérea, dependiente de la Dirección General Adjunta de Seguridad Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en escrito libre indicando… (…)

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
		10.3. Para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral anterior, los proveedores de servicio deben presentar ante la Autoridad Aeronáutica los siguientes documentos, así como sus respectivas enmiendas conforme lo indicado en el numeral 10.5 de la presente Norma Oficial Mexicana: - El Manual SMS, conforme a lo establecido en el Apéndice "A" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana, y - El Plan de Implementación del SMS, conforme a lo establecido en el Apéndice "B" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana.		
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL		**10.5.** La solicitud para ser evaluado en los términos de esta norma debe prepararse en armonía con otros ordenamientos aplicables, según sea el caso, y presentarse, según sea el caso ante la Dirección de Seguridad Aérea~~, la Dirección de Aviación, la Dirección de Certificación de Licencias o la Dirección de Aeropuertos~~, dependiente~~s~~ de la Dirección General Adjunta de Seguridad Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en escrito libre indicando ….. (…)	Se acepta la propuesta y se realiza el ajuste correspondiente.	
Grupo Aeroportuario Centro-Norte (OMA)		Se sugiere agregar "en caso de ser necesario", al final del último párrafo (…) **10.6. Tiempo de respuesta:** Tres meses contados a partir de la fecha en que se hubiere presentado la solicitud debidamente integrada. Si al término del plazo máximo de respuesta, la Autoridad Aeronáutica no ha dado contestación, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. Fundamento jurídico: Artículo 17 Ley Federal de Procedimiento Administrativo. La Autoridad Aeronáutica cuenta con un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha de presentación de la solicitud para requerir al promovente la información faltante, ***en caso de ser necesario.***	No se acepta la propuesta, porque se estima redundante la adición sugerida, toda vez que en el numeral en comento se sobreentiende que la información faltante es la que siendo necesaria para integrar debidamente la solicitud de referencia, no se presenta.	(…) **10.6. Tiempo de respuesta:** Tres meses contados a partir de la fecha en que se hubiere presentado la solicitud debidamente integrada. Si al término del plazo máximo de respuesta, la Autoridad Aeronáutica no ha dado contestación, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. Fundamento jurídico: Artículo 17 Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA	**10.6**	***(página 13 oficio COFEME/12/2490 23 de Agosto de 2012)*** b. **Del plazo para subsanar omisiones:** Asimismo, esta Comisión observa que esa Secretaría señala como plazo de prevención 30 días naturales, sin embargo no se indica el plazo que tendrán los particulares para subsanar las prevenciones. Por lo anterior, sería recomendable que esa Secretaría indicara en el anteproyecto el plazo señalado, (…) **10.6. Tiempo de respuesta:** Tres meses contados a partir de la fecha en que se hubiere presentado la solicitud debidamente integrada. Si al término del plazo máximo de respuesta, la Autoridad Aeronáutica no ha dado contestación, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. Fundamento jurídico: Artículo 17 Ley Federal de Procedimiento Administrativo. La Autoridad Aeronáutica cuenta con un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha de presentación de la solicitud para requerir al promovente la información faltante y éste último cuenta con 10 días naturales para subsanar las omisiones respectivas.	Se acepta la propuesta y se realiza la adecuación correspondiente. .	La Autoridad Aeronáutica cuenta con un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha de presentación de la solicitud para requerir al promovente la información faltante y éste último cuenta con 10 días naturales para subsanar las omisiones respectivas, contados a partir de que haya surtido efectos la notificación correspondiente.
COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA	**10.7**	***(páginas 13 y 14 oficio COFEME/12/2490 23 de Agosto de 2012)*** **3. Respecto de los trámites no identificados en la MIR** • Esta Comisión observa que esa Secretaría no identificó en la MIR la creación del trámite que se establece en el numeral 10.7 del anteproyecto, el cual señala lo siguiente: *"10.7 Los proveedores de servicio deben notificar a la Autoridad Aeronáutica la información de eventos que puedan poner en riesgo la seguridad de las operaciones; contenida en los formatos señalados en el último punto del numeral 6.1.2 inciso a), con el fin de tomar las acciones pertinentes en caso de ser necesario" (Enfasis añadido).*	Se acepta la propuesta, se realiza el ajuste correspondiente y se incorpora el Apéndice "C" Normativo con el formato de reporte voluntario, los parámetros del reporte, las instrucciones de llenado, así como el conducto de notificación a la Autoridad Aeronáutica mediante correo electrónico a reporte_voluntario@sct.gob.mx .	(…) **10.7.** Cuando así lo determinen los proveedores de servicio deberían voluntariamente notificar el reporte voluntario a la Autoridad Aeronáutica la información de eventos que puedan poner en riesgo la seguridad de las operaciones, por medio del formato de reporte voluntario establecido en el Apéndice "C" Normativo de la presente norma o con el formato señalado en el último punto del numeral 6.1.2, inciso a), con el fin de tomar las acciones pertinentes en caso de ser necesario. Dicha notificación debe ser enviada al correo electrónico reporte_voluntario@sct.gob.mx. (…)

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
		De lo anterior y de conformidad con la definición de trámite citada de este apartado, se deduce que el numeral 10.7 establece un trámite tipo AVISO o INFORME para los proveedores de servicios a los que obliga a notificar a la autoridad aeronáutica la información de eventos que puedan poner en riesgo la seguridad de las operaciones en los formatos que esos proveedores deberán diseñar, según lo establecido en el numeral 6.1.2, inciso a), última viñeta del anteproyecto. Por lo anterior, sería recomendable, a efecto de brindar certeza jurídica en la aplicación de la regulación, que esa Secretaría incluya en el trámite y en el cuerpo de anteproyecto, los elementos establecidos en el artículo 69-M de la LFPA, según aplique. Es decir, que se indique el medio a través del cual se deberá hacer la notificación, la información que al menos se deberá proporcionar, así como el momento en que ésta deberá informarse. Lo anterior a efecto de que la autoridad cuente con información oportuna y veraz, a fin de salvaguardar las instalaciones, equipos y en general el bienestar de la población o usuarios que pudieran ser afectados por un evento que pusiera en riesgo la seguridad de las operaciones áreas. (…) **10.7.** Cuando así lo determinen ~~L~~los proveedores de servicio deber<u>ía</u>n voluntariamente notificar a la Autoridad Aeronáutica la información de eventos que puedan poner en riesgo la seguridad de las operaciones~~;~~, por medio del formato de reporte voluntario establecido en el Apéndice “C” Normativo de la presente norma o con el formato señalado ~~contenida en los formatos señalados~~ en el último punto del numeral 6.1.2, inciso a)~~,~~; con el fin de tomar las acciones pertinentes en caso de ser necesario. Dicha notificación debe ser enviada al correo electrónico reporte_voluntario@sct.gob.mx. (…)		

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA	**10.8**	Asimismo, esta Comisión observa que esa Secretaría no identificó en la MIR la creación del trámite que se establece en el numeral 10.8 del anteproyecto, cual señala lo siguiente: *"10.8 Los proveedores de servicio **deben presentar las revisiones indicadas** en el segundo punto del inciso g) del numeral A4 del Apéndice "A" Normativo de la presente norma, **para su aprobación**" (Enfasis añadido).* Igualmente, el numeral A4, inciso g) segundo punto del Apéndice A del anteproyecto, refiere lo siguiente: *"Política de revisiones.* *Indicar los motivos por los cuales se debe revisar el contenido del Manual SMS y el de Respuesta a la Emergencia, así como la manera de señalar los cambios efectuados"* Sobre el particular, se deduce que igualmente el numeral 10.8 se configura en un trámite en términos del artículo 69-B, párrafo tercero, sin embargo, no es claro a quién y en qué momento los proveedores de servicios deberán presentar para su aprobación la Política de revisiones. Por lo anterior, a efecto de brindar transparencia en la elaboración y aplicación de la regulación, sería oportuno que esa Secretaría valorara la conveniencia de especificarlo en el texto del anteproyecto. (…) **10.8** Los proveedores de servicio deben presentar las revisiones necesarias ~~indicadas en~~ de conformidad con el segundo punto inciso g) del numeral A4 del Apéndice "A" Normativo de la presente norma, para su aprobación, en los términos de la política de revisiones que establezcan en su propio manual.	Se acepta la propuesta y se realiza la adecuación correspondiente.	(…) **10.8** Los proveedores de servicio deben presentar las revisiones necesarias de conformidad con el segundo punto inciso g) del numeral A4 del Apéndice "A" Normativo de la presente norma, para su aprobación, en los términos de la política de revisiones que establezcan en su propio manual.

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA	**10**	***(páginas 17 y 18 oficio COFEME/12/2490 23 de Agosto de 2012)*** En este sentido, la COFEMER tiene las siguientes recomendaciones respecto del PEC de la NOM que nos ocupa: a. (…) b. Igualmente, esta COFEMER observa que el anteproyecto es omiso en la identificación del documento que deberá emitir la SCT, a efecto de que los proveedores de servicios puedan comprobar su conformidad con respecto a la NOM, una vez que hayan sido verificados, e igualmente es omiso al indicar la vigencia de la conformidad. Por lo anterior, esta Comisión recomienda a esa Secretaría valorar la conveniencia de ser específico respecto al **documento** para comprobar su evaluación de la conformidad, considerando para su caso las fases de implementación del SMS, así como de la vigencia del mismo.	Se acepta el comentario y se incorpora el numeral 10.10. para especificar lo relativo a la aprobación de la conformidad con la Norma Oficial Mexicana que nos ocupa.	**10.10.** La Autoridad Aeronáutica una vez que haya verificado la implementación del total de las fases del plan de implementación SMS emitirá una aprobación cuya vigencia estará sujeta a la conservación de las condiciones que la motivaron, asegurándose de su cumplimiento por medio de visitas de vigilancia.
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL		**10.10.** La Autoridad Aeronáutica una vez que haya verificado la implementación del total de las fases del plan de implementación SMS emitirá una aprobación cuya vigencia estará sujeta a la conservación de las condiciones que la motivaron, asegurándose de su cumplimiento por medio de visitas de vigilancia.		
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	**11 Vigencia**	**11. Vigencia** 11.1. La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 60 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación. México, D.F., a ~~30 de mayo de 2012~~.	Se acepta la propuesta y se realiza el ajuste correspondiente.	**11. Vigencia** 11.1. La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 60 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación. México, D.F., a

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
Grupo Aeroportuario Centro-Norte (OMA)	**Apéndice Normativo A A4 h)**	Se sugiere indicar que se requiere los deberes, funciones y responsabilidades del personal del área de seguridad operacional.	No se acepta la propuesta, debido a que en el numeral 3.21 de la Norma Oficial Mexicana que nos ocupa, ya se indica que en el Manual SMS se establecen todos los aspectos a implantar del sistema de gestión de la seguridad operacional de la organización, incluyendo, políticas, objetivos, procedimientos y responsabilidades en materia de seguridad operacional	**A4.** Contenido del Manual SMS **h)** Sección 3.- Organización del área de seguridad operacional; - Organigrama Incluyendo uno de la organización que indique los puestos directivos y la ubicación del área de seguridad operacional, y otro específico del área de seguridad operacional que indique los puestos titulares. - Deberes, funciones y responsabilidades. - Personal. Detallar la política de designación del responsable, así como la de cada integrante del área. **Nota:** Dicho personal puede provenir de diferentes áreas de la organización, considerando que en este rol debe poseer independencia y libertad para efectuar las investigaciones y recomendaciones que crea necesario en función de su misión, además de reportar directamente al nivel más alto de la organización. - Junta de Control de Seguridad Operacional y/o Grupo de Acción de Seguridad Operacional, según sea el caso. **i)** Objetivo. **ii)** Constitución de la y/o el mismo, citando nombres y puestos. **iii)** Periodicidad de reuniones. **iv)** Políticas de nombramiento. **v)** Políticas de atención, acuerdos y asuntos.

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
Grupo Aeroportuario del Pacífico (GAP)	**Apéndice Normativo A A4 i)**	**i)** Sección 4.- Plan de respuesta ante emergencias; - Objetivo - Coordinador. - Integrantes del grupo encargado de atender la emergencia. - Responsabilidades de los integrantes, durante la emergencia. ~~- Procedimientos para la transición ordenada y eficiente de un estado de operación de emergencia a uno normal.~~ - Los esfuerzos para enfrentar la emergencia. - Procedimientos para mantener las operaciones o actividades aéreas de manera segura; o de ser necesario, restablecerlas a la normalidad tan pronto como sea posible. Procedimiento para la transición de un estado de operación de emergencia a un estado normal ordenado y eficiente, tan pronto como sea posible. - Procedimientos para realizar declaraciones, si es el caso, a la prensa y a familiares de las personas involucradas en el accidente o incidente, incluyendo los procedimientos para dar asistencia a los familiares. - Procedimientos para brindar asistencia post-evento (psicológica, estrés, etc.) a las personas involucradas en el incidente o accidente. - Procedimientos para realizar simulacros y ejercicios con el grupo encargado de atender la emergencia. - Indicar los procedimientos para la ocurrencia de eventos que puedan poner en riesgo la seguridad de las operaciones o actividades aéreas de sus organizaciones, de conformidad con el numeral 10.7. de la presente Norma Oficial Mexicana.	Se acepta la propuesta y se realiza la adecuación correspondiente.	**i)** Sección 4.- Plan de respuesta ante emergencias; - Objetivo - Coordinador. - Integrantes del grupo encargado de atender la emergencia. - Responsabilidades de los integrantes, durante la emergencia. - Los esfuerzos para enfrentar la emergencia. - Procedimientos para mantener las operaciones o actividades aéreas de manera segura; o de ser necesario, restablecerlas a la normalidad tan pronto como sea posible. Procedimiento para la transición de un estado de operación de emergencia a un estado normal ordenado y eficiente, tan pronto como sea posible. - Procedimientos para realizar declaraciones, si es el caso, a la prensa y a familiares de las personas involucradas en el accidente o incidente, incluyendo los procedimientos para dar asistencia a los familiares. - Procedimientos para brindar asistencia post-evento (psicológica, estrés, etc.) a las personas involucradas en el incidente o accidente. - Procedimientos para realizar simulacros y ejercicios con el grupo encargado de atender la emergencia. - Indicar los procedimientos para la ocurrencia de eventos que puedan poner en riesgo la seguridad de las operaciones o actividades aéreas de sus organizaciones, de conformidad con el numeral 10.7. de la presente Norma Oficial Mexicana.

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
Grupo Aeroportuario Centro-Norte (OMA)		Se sugiere agregar al final NOTA que indique que en el caso de los Aeropuertos el contenido del Plan de Emergencia deberá estar conforme al documento normativo en el rubro, Parte 7 "Planificación de Emergencia en los Aeropuertos" del doc. 9137-AN/898, Manual de Servicios de Aeropuertos de la OACI.	No se acepta la propuesta, debido a que el documento 9137-AN/898 no se consideró para la elaboración de la Norma Oficial Mexicana que nos ocupa.	No se adiciona la NOTA sugerida.
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	**Apéndice Normativo A A4 j) Segundo Punto Inciso ii)**	(…) **A4. Contenido del Manual SMS** (…) **j) Sección 5.- Gestión del riesgo de seguridad operacional;** (…) ii) La gestión del riesgo, asegurando la identificación, análisis, evaluación, eliminación o mitigación y control de los riesgos a un nivel aceptable, en donde los riesgos de cada peligro identificado, sean analizados en términos de probabilidad y gravedad ~~severidad~~ de ocurrencia, así como evaluados por su tolerabilidad (en esta sección se debe describir la matriz utilizada para evaluar los riesgos, en términos de probabilidad y gravedad ~~severidad~~).	Se acepta la propuesta y se realiza el ajuste correspondiente. Se realiza la modificación por la sustitución de *"severidad"* por *"gravedad"*.	**A4. Contenido del Manual SMS** **(…)** **j) Sección 5.- Gestión del riesgo de seguridad operacional;** **(…)** ii) La gestión del riesgo, asegurando la identificación, análisis, evaluación, eliminación o mitigación y control de los riesgos a un nivel aceptable, en donde los riesgos de cada peligro identificado, sean analizados en términos de probabilidad y gravedad de ocurrencia, así como evaluados por su tolerabilidad (en esta sección se debe describir la matriz utilizada para evaluar los riesgos, en términos de probabilidad y gravedad). (…)
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	**Apéndice Normativo A A4 k) tercer viñeta**	- (…) - Gestión del cambio. Desarrollar un ~~programa~~ proceso formal de gestión del cambio, que incluya: (…)	Se acepta la propuesta y se realiza el ajuste correspondiente.	- (…) - Gestión del cambio. Desarrollar un proceso formal de gestión del cambio, que incluya: (…)
Asociación Nacional de Técnicos Aeronáuticos, A.C.	**Apéndice Normativo A A.4 l)**	Distinguidos miembros del Comité, como representante de un centro de capacitación, me permito sugerir que para lograr una calidad acorde con el propósito de la NOM en proyecto, sea considerado el establecer que la capacitación a que se hace mención en la misma, sea impartida por centros de capacitación autorizados por la DGAC, me permito relacionar los numerales de este proyecto de NOM en donde sugiero hacer la precisión solicitada.	No se acepta la propuesta de establecer en la Norma Oficial Mexicana que nos ocupa, que la capacitación de referencia se imparta en un centro autorizado por la Dirección General de Aeronáutica Civil, en razón de que no es materia de dicha Norma dónde se deba impartir la mencionada capacitación.	**A4. Contenido del Manual SMS** **(…)** **l)** Sección 7.- Promoción de la seguridad operacional; - Programa de capacitación y adiestramiento en seguridad operacional. El cual sea impartido por el proveedor de servicio a todo el personal involucrado directamente en las operaciones aéreas, y que contenga:

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
		Cabe señalar que para la mayoría de las empresas del sector, el cumplimiento de la NOM con estas modificaciones podrán hacerlo a través de sus centros de capacitación, pero las empresas que no cuenten con ellos, deberán garantizar que su personal sea capacitado a través de un centro de capacitación autorizado, que finalmente a través del proceso ya existente en la Dirección de Certificación de Licencias, permitiría un adecuado control de calidad para lograr el SMS: Propuesta 2. I) Sección 7.- Promoción de la seguridad operacional; -Programa de capacitación y adiestramiento en seguridad operacional. El cual sea impartido por el proveedor de servicio ***a través de un centro de capacitación*** a todo el personal involucrado directamente en las operaciones aéreas, y que contenga: ...		i) Objetivo. ii) Políticas para asegurar la actualización del contenido de los cursos en materia de seguridad operacional, así como los procedimientos para supervisar que las enseñanzas adquiridas se apliquen adecuadamente. De igual manera agregar dentro de esta política los lineamientos de operación de cada tipo de curso, es decir, todos aquellos que estén directamente relacionados con el otorgamiento o revalidación de una Licencia, deben cumplir con los requisitos estipulados en el reglamento correspondiente, teniendo en cuenta que para los cursos que no entren en el caso anterior, se deben definir claramente las políticas y procedimientos de operación. iii Lista de cursos y contenido en materia de seguridad operacional, así como la periodicidad de aplicación entre ellos. El Programa calendarizado de cursos (fechas, nombres del personal, etc.) debe estar siempre disponible, en caso de que sea requerido. iv) Políticas de evaluación de los programas de capacitación, en el que se indique la manera de calificar la efectividad de los mismos. v) Los procedimientos que se deben implantar para asegurar que el Ejecutivo responsable reciba instrucción específica sobre: • Política y objetivos de seguridad operacional. • Funciones y responsabilidades en el SMS. • Normatividad en materia de seguridad operacional. • Garantía de la seguridad operacional. - Programa de comunicación de información de seguridad operacional. Mismo que sea impartido por el proveedor de servicio, y contemplen: i) Los procedimientos donde se asegure que todo el personal tiene conocimiento del SMS.

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
				ii) Los procedimientos donde se asegure la difusión de información crítica sobre la seguridad operacional. iii) Los procedimientos donde se asegure la difusión de los motivos por los cuales se toman acciones de seguridad operacional. iv) Los procedimientos donde se asegure la difusión de las razones de porque los procedimientos de seguridad operacional han sido incorporados o cambiados. v) Los procedimientos donde se asegure la difusión de información general en materia de seguridad operacional. vi) Los medios formales de comunicación de información de seguridad operacional dentro de la organización, pudiendo ser entre otros: políticas y procedimientos de seguridad operacional, circulares internas, boletines, sitios web o carteles.
COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA	**B3.4**	***(páginas 11 y 12 oficio COFEME/12/2490 23 de Agosto de 2012)*** • Numeral 6.1.2, inciso a), novena viñeta: 6.1.2 (…) • En el numeral 6.1.5. Documentación del SMS. 6.1.5 Documentación del SMS (…) • Numeral B3.4 del APENDICE "B" NORMATIVO (…) Al respecto, esta Comisión recomienda a esa SCT identificar claramente la disposición del anteproyecto que fundamenta el trámite de **"Conservación de documentos y registros en materia de aviación civil"** que se indica en la MIR, esto en el sentido que es el anteproyecto en comento, el que crea el trámite. Igualmente, con el objeto de otorgar certeza jurídica en la aplicación de la regulación, sería recomendable que esa Secretaría estableciera en el cuerpo del anteproyecto la siguiente información respecto al trámite de conservación:	Se acepta la propuesta y se realiza la adecuación correspondiente. .	**B3.4.** Fase IV Garantía de la seguridad operacional … … **f)** Documentación; y resguardo de registros, procedimientos, especificaciones, reportes y formatos que sirvan para prevención de peligros relacionados con la seguridad operacional, debiendo conservar dichos documentos por un plazo de 5 años.

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
		a. Requisitos, es decir los documentos o tipo de documentos que los particulares deberán conservar, y que en su caso se verificará la conservación de los mismos. b. Plazo en que los particulares están obligados a conservar información, es decir el tiempo en que los sujetos a la NOM deberán mantener y resguardar los documentos que se indiquen. **B3.4.** Fase IV Garantía de la seguridad operacional (…) **f)** Documentación; ~~y conservar toda documentación~~ y resguardo de registros, procedimientos, especificaciones, reportes y formatos que sirvan para prevención de peligros relacionados con la seguridad operacional, debiendo conservar dichos documentos por un plazo de 5 años.		
OMA (Grupo Aeroportuario Centro-Norte)	**Apéndice C Normativo (Creación)**	GESTION DEL RIESGO Y NIVEL ACEPTABLE DE SEGURIDAD OPERACIONAL Se sugiere agregar como Apéndice C; el anterior Apéndice D de la CASA – 064/10 R1, para dar mayor referencia sobre el funcionamiento espera del SMS.	No se acepta la propuesta, debido a que no es materia de la Norma Oficial Mexicana que nos ocupa, la guía sobre la identificación y gestión de riesgos contenida en el apéndice D de referencia, en todo caso, la Autoridad Aeronáutica proporcionará la mencionada guía por otros medios.	No se adiciona el APENDICE sugerido.
COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA	**Apéndice "C" Normativo "Formato del reporte voluntario de seguridad operacional"**	***(páginas 13 y 14 oficio COFEME/12/2490 23 de Agosto de 2012)*** **3. Respecto de los trámites no identificados en la MIR** • Esta Comisión observa que esa Secretaría no identificó en la MIR la creación del trámite que se establece en el numeral 10.7 del anteproyecto, el cual señala lo siguiente: *"10.7 Los proveedores de servicio deben notificar a la Autoridad Aeronáutica la información de eventos que puedan poner en*	Se acepta la propuesta y se realizan las adecuaciones correspondientes. Asimismo, se aclara que los formatos para conocer la ocurrencia de eventos, deben entregarse al Ejecutivo Responsable, pudiendo conocer la autoridad aeronáutica de dichos reportes al realizar la evaluación de la conformidad con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana de referencia, siendo dichos reportes de carácter voluntario.	**APENDICE "C" NORMATIVO "FORMATO DEL REPORTE VOLUNTARIO DE SEGURIDAD OPERACIONAL"** **C.1.** Formato El presente formato se debe llenar cuando el proveedor de servicios requiera enviar a la Autoridad Aeronáutica la información de eventos que puedan poner en riesgo la seguridad en las operaciones, de conformidad con el numeral 10.7 de la presente Norma Oficial Mexicana.

<table>
<tr><th>PROMOVENTE</th><th>NUMERAL</th><th>COMENTARIO</th><th>RESPUESTA</th><th>QUEDA COMO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>riesgo la seguridad de las operaciones; contenida en los formatos señalados en el último punto del numeral 6.1.2 inciso a), con el fin de tomar las acciones pertinentes en caso de ser necesario" (Enfasis añadido).
De lo anterior y de conformidad con la definición de trámite citada de este apartado, se deduce que el numeral 10.7 establece un trámite tipo AVISO o INFORME para los proveedores de servicios a los que obliga a notificar a la autoridad aeronáutica la información de eventos que puedan poner en riesgo la seguridad de las operaciones en los formatos que esos proveedores deberán diseñar, según lo establecido en el numeral 6.1.2, inciso a), última viñeta del anteproyecto.
Por lo anterior, sería recomendable, a efecto de brindar certeza jurídica en la aplicación de la regulación, que esa Secretaría incluya en el trámite y en el cuerpo de anteproyecto, los elementos establecidos en el artículo 69-M de la LFPA, según aplique. Es decir, que se indique el medio a través del cual se deberá hacer la notificación, la información que al menos se deberá proporcionar, así como el momento en que ésta deberá informarse. Lo anterior a efecto de que la autoridad cuente con información oportuna y veraz, a fin de salvaguardar las instalaciones, equipos y en general el bienestar de la población o usuarios que pudieran ser afectados por un evento que pusiera en riesgo la seguridad de las operaciones áreas.
(…)</td><td></td><td rowspan="2">REPORTE VOLUNTARIO DE SEGURIDAD OPERACIONAL
Recuerda
<table><tr><th>Peligro</th><th>Consecuencia</th><th>Riesgo</th></tr><tr><td>Condición u objeto que potencialmente puede causar lesiones al personal, daños al equipamiento o estructuras, pérdida de material, o reducción de la habilidad de desempeñar una función determinada</td><td>Resultado potencial de un peligro</td><td>La evaluación de las consecuencias de un peligro , expresado en términos de probabilidad y gravedad, tomando como referencia la peor condición previsible</td></tr></table>La información obtenida de esta forma es utilizada exclusivamente con fines de elevar la seguridad operacional en México. Es opcional indicar la fecha del reporte, nombre de la empresa y su cargo; el Nombre y correo electrónico de quien elabora el reporte, son obligatorios con el fin de poder recibir la retroalimentación de las acciones generadas al respecto, su identidad no será revelada bajo ninguna circunstancia a cualquier persona del medio aeronáutico, sin su conocimiento.
Nombre (1) e-mail (2) Fecha (3)
Empresa (4) Cargo (5)
PARA SER LLENADO POR LA PERSONA QUE IDENTIFICO EL PELIGRO
Describir clara y detalladamente el evento.
Fecha del evento (6) Hora del evento (7)
Lugar (8)
Descripción del peligro
(9)
Consecuencias del peligro
(10)
Propuesta Acciones Correctivas
(11)
¿En su opinión qué tan frecuente puede o podría suceder el evento? (12)
Frecuente Casi nunca
1 2 3 4 5
¿En su opinión cuál sería la gravedad del evento si ocurriera? (13)
Catastrófico Menor
1 2 3 4 5
Dicho reporte deberá ser enviado al correo electrónico reporte_voluntario@sct.gob.mx
Gracias por su colaboración</td></tr>
<tr><td>DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL</td><td>Apéndice "C"
Normativo
"Formato del reporte voluntario de seguridad operacional"</td><td>Se propone agregar el formato en razón de la aceptación del comentario anterior de COFEMER.
<u>APENDICE "C" NORMATIVO "FORMATO DEL REPORTE VOLUNTARIO DE SEGURIDAD OPERACIONAL"</u>
<u>C.1.</u> <u>Formato</u>
<u>El presente formato se debe llenar cuando el proveedor de servicios requiera enviar a la Autoridad Aeronáutica la información de eventos que puedan poner en riesgo la seguridad en las operaciones, de conformidad con el numeral 10.7 de la presente Norma Oficial Mexicana.</u></td><td>Se incorpora el Apéndice "C" Normativo donde se inserta el formato de reporte voluntario, los parámetros del reporte, las instrucciones de llenado, así como el conducto de notificación a la Autoridad Aeronáutica mediante correo electrónico a <u>reporte_voluntario@sct.gob.mx</u>.</td></tr>
</table>

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
		REPORTE VOLUNTARIO DE SEGURIDAD OPERACIONAL Recuerda Peligro | Consecuencia | Riesgo Condición u objeto que potencialmente puede causar lesiones al personal, daños al equipamiento o estructuras, pérdida de material, o reducción de la habilidad de desempeñar una función determinada | Resultado potencial de un peligro | La evaluación de las consecuencias de un peligro , expresado en términos de probabilidad y gravedad, tomando como referencia la peor condición previsible La información obtenida de esta forma es utilizada exclusivamente con fines de elevar la seguridad operacional en México. Es opcional indicar la fecha del reporte, nombre de la empresa y su cargo; el Nombre y correo electrónico de quien elabora el reporte, son obligatorios con el fin de poder recibir la retroalimentación de las acciones generadas al respecto, su identidad no será revelada bajo ninguna circunstancia a cualquier persona del medio aeronáutico, sin su conocimiento. Nombre (1) e-mail (2) Fecha (3) Empresa (4) Cargo (5) PARA SER LLENADO POR LA PERSONA QUE IDENTIFICO EL PELIGRO Describir clara y detalladamente el evento. Fecha del evento (6) Hora del evento (7) Lugar (8) Descripción del peligro (9) Consecuencias del peligro (10)		**C.2.** Instructivo de llenado y presentación del reporte voluntario de seguridad operacional **a) Consideraciones generales para el llenado del Reporte Voluntario de Seguridad Operacional:** El formato del reporte voluntario del presente apéndice normativo es un ejemplo de lo que contiene y que instrucciones se deben seguir para su llenado. El formato del reporte voluntario que debe utilizar el proveedor de servicios para informar a la Autoridad Aeronáutica de eventos que puedan poner en riesgo la seguridad en las operaciones deberá ser descargado del portal de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en el siguiente enlace: http://www.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/aeronautica-civil/seguridad-aerea/sms/reporte-voluntario/. Debe llenarse en computadora o imprimirse y llenarse en máquina de escribir o a mano con letra de molde legible. Usar tinta, preferiblemente de color negro. Debe llenarse preferentemente en su totalidad, sin embargo las casillas 1, 2, 8, 9, y 11 son obligatorias, de lo contrario no se tendrá información suficiente para realizar un análisis del evento reportado., debiendo considerar la siguiente guía de llenado para todo el reporte voluntario: **Casilla 1:** Anotar el nombre completo de la persona que elabora el reporte. **Casilla 2:** Anotar el correo electrónico de la persona que elabora el reporte. **Casilla 3:** Anotar la fecha en que se elabora el reporte. **Casilla 4:** Anotar el nombre de la empresa donde sucedió el evento. **Casilla 5:** Anotar el cargo/puesto de la persona que realiza el reporte.

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
		Propuesta Acciones Correctivas **(11)** ¿En su opinión que tan frecuente puede o podría suceder el evento? **(12)** Frecuente 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ Casi nunca ¿En su opinión cual sería la gravedad del evento si ocurriera? **(13)** Catastrófico 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ Menor Dicho reporte deberá ser enviado al correo electrónico reporte_voluntario@sct.gob.mx Gracias por su colaboración **C.2.** Instructivo de llenado y presentación del reporte voluntario de seguridad operacional **a) Consideraciones generales para el llenado del Reporte Voluntario de Seguridad Operacional:** El formato del reporte voluntario del presente apéndice normativo es un ejemplo de lo que contiene y que instrucciones se deben seguir para su llenado. El formato del reporte voluntario que debe utilizar el proveedor de servicios para informar a la Autoridad Aeronáutica de eventos que puedan poner en riesgo la seguridad en las operaciones deberá ser descargado del portal de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en el siguiente enlace: http://www.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/aeronautica-civil/seguridad-aerea/sms/reporte-voluntario/.		**Casilla 6:** Anotar la fecha en que ocurrió el evento que se está reportando. **Casilla 7:** Anotar la hora en que ocurrió el evento que se está reportando. **Casilla 8:** Anotar el lugar/ubicación en donde ocurrió el evento reportado. **Casilla 9:** Describir a detalle el peligro/evento detectado. **Casilla 10:** Anotar las posibles consecuencias del peligro/evento detectado. **Casilla 11:** Anotar a detalle las propuestas para mitigar el peligro. **Casilla 12:** Marcar con una "x" dentro de los recuadros con escala del 1 al 5 que tan frecuente es que pase el evento reportado, tomando en cuenta que el número 1 indica mayor frecuencia y el número 5 menor frecuencia. **Casilla 13:** Marcar con una "x" dentro de los recuadros con escala del 1 al 5 la posible gravedad en caso de que ocurriera el evento, tomando en cuenta que el número 1 indica que sería catastrófico y el número 5 indica un daño menor. **b) Presentación del Reporte Voluntario:** El reporte voluntario debe ser enviado por correo electrónico a la Autoridad Aeronáutica a la siguiente dirección: reporte_voluntario@sct.gob.mx. **c) Fundamento jurídico-administrativo del reporte voluntario:** Procedimiento de evaluación de la conformidad señalado en el numeral 10.7., de la presente Norma Oficial Mexicana NOM-064-SCT3-2012 en vigor.

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
		Debe llenarse en computadora o imprimirse y llenarse en máquina de escribir o a mano con letra de molde legible. Usar tinta, preferiblemente de color negro. Debe llenarse preferentemente en su totalidad, sin embargo las casillas 1, 2, 8, 9, y 11 son obligatorias, de lo contrario no se tendrá información suficiente para realizar un análisis del evento reportado., debiendo considerar la siguiente guía de llenado para todo el reporte voluntario: **Casilla 1:** Anotar el nombre completo de la persona que elabora el reporte. **Casilla 2:** Anotar el correo electrónico de la persona que elabora el reporte. **Casilla 3:** Anotar la fecha en que se elabora el reporte. **Casilla 4:** Anotar el nombre de la empresa donde sucedió el evento. **Casilla 5:** Anotar el cargo/puesto de la persona que realiza el reporte. **Casilla 6:** Anotar la fecha en que ocurrió el evento que se está reportando. **Casilla 7:** Anotar la hora en que ocurrió el evento que se está reportando. **Casilla 8:** Anotar el lugar/ubicación en donde ocurrió el evento reportado. **Casilla 9:** Describir a detalle el peligro/evento detectado. **Casilla 10:** Anotar las posibles consecuencias del peligro/evento detectado. **Casilla 11:** Anotar a detalle las propuestas para mitigar el peligro. **Casilla 12:** Marcar con una "x" dentro de los recuadros con escala del 1 al 5 que tan frecuente es que pase el evento reportado, tomando en cuenta que el número 1 indica mayor frecuencia y el número 5 menor frecuencia.		

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
		Casilla 13: Marcar con una "x" dentro de los recuadros con escala del 1 al 5 la posible gravedad en caso de que ocurriera el evento, tomando en cuenta que el número 1 indica que sería catastrófico y el número 5 indica un daño menor. **b) Presentación del Reporte Voluntario:** El reporte voluntario debe ser enviado por correo electrónico a la Autoridad Aeronáutica a la siguiente dirección: reporte_voluntario@sct.gob.mx. **c) Fundamento jurídico-administrativo del reporte voluntario:** Procedimiento de evaluación de la conformidad señalado en el numeral 10.7., de la presente Norma Oficial Mexicana NOM-064-SCT3-2012 en vigor.		
GAP (Grupo Aeroportuario del Pacífico)		La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) solicita que los Estados establezcan un Programa Estatal de Seguridad Operacional (SSP) con el objetivo de lograr un nivel aceptable de seguridad operacional en la aviación civil. Como parte de dicho programa, la Autoridad Aeronáutica exigirá a los "proveedores de servicios" implantar un Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS) en sus organizaciones. Derivado de lo anterior se considera de vital importancia mencionar o referenciar las bases del SSP en la NOM, antes que nada como cumplimiento a los requisitos internacionales y al mismo tiempo para ofrecer a las organizaciones que implantarán un SMS los niveles aceptables o acordados que deberán cumplir ya que dichos niveles son una referencia imprescindible para definir las medidas de control de los riesgos detectados, y medir la eficacia de la seguridad operacional del proveedor de servicios.	No se acepta la propuesta, debido a que el objeto de la Norma Oficial Mexicana que nos ocupa, es establecer las especificaciones del sistema de gestión de seguridad operacional que implantarán los prestadores de servicios	No se adiciona la referencia sugerida.

Ciudad de México, D.F., a 5 de noviembre de 2012.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo Parroquial de la Divina Pastora, ubicado en Plaza de la Constitución sin número, colonia La Pastora, Municipio de Río Verde, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "TEMPLO PARROQUIAL DE LA DIVINA PASTORA", UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N, COLINA LA PASTORA, MUNICIPIO DE RIO VERDE, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "TEMPLO PARROQUIAL DE LA DIVINA PASTORA", UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N, COLONIA LA PASTORA, MUNICIPIO DE RIO VERDE, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1 y 11, fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Templo Parroquial de la Divina Pastora", ubicado en Plaza de la Constitución S/N, Colina La Pastora, Municipio de Río Verde, Estado de San Luis Potosí, con superficie total de 6,931.02 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992 y en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 constitucional, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 166, exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo del Perpetuo Socorro en Cerro Grande, ubicado en calle Hidalgo sin número, en la Comunidad de Cerro Grande, Municipio de Armadillo de los Infante, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "TEMPLO DEL PERPETUO SOCORRO EN CERRO GRANDE", UBICADO EN CALLE HIDALGO S/N, EN LA COMUNIDAD DE CERRO GRANDE, MUNICIPIO DE ARMADILLO DE LOS INFANTE, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "TEMPLO DEL PERPETUO SOCORRO EN CERRO GRANDE", UBICADO EN CALLE HIDALGO S/N, EN LA COMUNIDAD DE CERRO GRANDE, MUNICIPIO DE ARMADILLO DE LOS INFANTE, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1 y 11, fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Templo del Perpetuo Socorro en Cerro Grande", ubicado en Calle Hidalgo S/N, en la Comunidad de Cerro Grande, Municipio de Armadillo de los Infante, Estado de San Luis Potosí, con superficie total de 349.35 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992 y en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 constitucional, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 167, exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo de San Antonio en la Sauceda, ubicado en Plaza de la Sauceda sin número, Barrio de la Sauceda, Municipio de Villa de Zaragoza, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "TEMPLO DE SAN ANTONIO EN LA SAUCEDA", UBICADO EN PLAZA DE LA SAUCEDA S/N, BARRIO DE LA SAUCEDA, MUNICIPIO VILLA DE ZARAGOZA, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "TEMPLO DE SAN ANTONIO EN LA SAUCEDA", UBICADO EN PLAZA DE LA SAUCEDA S/N, BARRIO DE LA SAUCEDA, MUNICIPIO VILLA DE ZARAGOZA, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1 y 11, fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Templo de San Antonio en la Sauceda", ubicado en Plaza de la Sauceda S/N, Barrio de la Sauceda, Municipio Villa de Zaragoza, Estado de San Luis Potosí, con superficie total de 1,035.91 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992 y en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 constitucional, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 168, exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo del Niño del Desagravio, ubicado en calle Independencia número 2210, Barrio de San Miguelito, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "TEMPLO DEL NIÑO DEL DESAGRAVIO", UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA No. 2210, BARRIO DE SAN MIGUELITO, MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "TEMPLO DEL NIÑO DEL DESAGRAVIO", UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA No. 2210, BARRIO DE SAN MIGUELITO, MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1 y 11, fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Templo del Niño del Desagravio", ubicado en calle Independencia No. 2210, Barrio de San Miguelito, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, con superficie total de 1,775.10 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992 y en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 constitucional, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 169, exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe en Bocas y Anexos, ubicado en calle Miguel Barragán número 560, localidad Bocas, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE EN BOCAS Y ANEXOS", UBICADO EN CALLE MIGUEL BARRAGAN NO. 560, LOCALIDAD BOCAS, MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE EN BOCAS Y ANEXOS", UBICADO EN CALLE MIGUEL BARRAGAN No. 560, LOCALIDAD BOCAS, MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1 y 11, fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe en Bocas y Anexos", ubicado en calle Miguel Barragán No. 560, localidad Bocas, Municipio San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, con superficie total de 2,116.11 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992 y en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 constitucional, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 170, exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Capilla de Nuestra Señora del Refugio en Paradita del Refugio, ubicado en calle Pedro Montoya o Avenida del Refugio sin número, Comunidad Paradita del Refugio, Municipio de Armadillo de los Infante, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO EN PARADITA DEL REFUGIO, UBICADO EN CALLE PEDRO MONTOYA O AVENIDA DEL REFUGIO S/N, COMUNIDAD PARADITA DEL REFUGIO, MUNICIPIO ARMADILLO DE LOS INFANTE, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO EN PARADITA DEL REFUGIO", UBICADO EN CALLE PEDRO MONTOYA O AVENIDA DEL REFUGIO S/N, COMUNIDAD PARADITA DEL REFUGIO, MUNICIPIO ARMADILLO DE LOS INFANTE, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1 y 11, fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Capilla de Nuestra Señora del Refugio en Paradita del Refugio", ubicado en Calle Pedro Montoya o Avenida del Refugio S/N, Comunidad Paradita del Refugio, Municipio Armadillo de los infante, Estado de San Luis Potosí, con superficie total de 753.38 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992 y en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 constitucional, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 171, exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Capilla de San Lorenzo y Anexos, ubicado en calle Jardín número 9, colonia San Lorenzo, Municipio de Villa Hidalgo, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "CAPILLA DE SAN LORENZO Y ANEXOS", UBICADO EN CALLE JARDIN NO. 9, COLONIA SAN LORENZO, MUNICIPIO VILLA HIDALGO, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "CAPILLA DE SAN LORENZO Y ANEXOS", UBICADO EN CALLE JARDIN No. 9, COLONIA SAN LORENZO, MUNICIPIO VILLA HIDALGO, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1 y 11, fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Capilla de San Lorenzo y Anexos", ubicado en calle Jardín No. 9, colonia San Lorenzo, Municipio Villa Hidalgo, Estado de San Luis Potosí, C.P, con superficie total de 6,305.02 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992 y en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 constitucional, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 173, exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo de Nuestra Señora de la Asunción en Portezuelo, ubicado en calle Aldama sin número, Comunidad de Portezuelo, Municipio de Cerro de San Pedro, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION EN PORTEZUELO", UBICADO EN CALLE ALDAMA S/N, COMUNIDAD DE PORTEZUELO, MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION EN PORTEZUELO", UBICADO EN CALLE ALDAMA S/N, COMUNIDAD DE PORTEZUELO, MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1 y 11, fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Templo de Nuestra Señora de la Asunción en Portezuelo", ubicado en calle Aldama S/N, Comunidad de Portezuelo, Municipio de Cerro de San Pedro, Estado de San Luis Potosí, con superficie total de 1018.6438 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992 y en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 constitucional, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 174, exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo de Nuestro Padre Jesús en Monte Caldera, ubicado en domicilio conocido sin número, Comunidad de Monte Caldera, Municipio de Cerro de San Pedro, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "TEMPLO DE NUESTRO PADRE JESUS EN MONTE CALDERA", UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO S/N, COMUNIDAD DE MONTE CALDERA, MUNICIPIO CERRO DE SAN PEDRO, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "TEMPLO DE NUESTRO PADRE JESUS EN MONTE CALDERA", UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO S/N, COMUNIDAD DE MONTE CALDERA, MUNICIPIO CERRO DE SAN PEDRO, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1 y 11, fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Templo de Nuestro Padre Jesús en Monte Caldera", ubicado en domicilio conocido S/N, Comunidad de Monte Caldera, Municipio Cerro de San Pedro, Estado de San Luis Potosí, con superficie total de 1707.2962 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992 y en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 constitucional, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 175, exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

CIRCULAR No. 18/578.1/0758/2012 por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Vasilopoulos, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en Pemex-Petroquímica.- Area de Responsabilidades.- Exp. SANC.0006/2012.

CIRCULAR No. 18/578.1/0758/2012

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA, GRUPO VASILOPOULOS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes
de las dependencias y entidades
de la Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República
y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 fracción IV, 59, 60 fracción IV, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 18/578.1/0686/2012, del veinte de septiembre de dos mil doce, que se dictó en el expediente SANC.0006/2012, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa, Grupo Vasilopoulos, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por un plazo de 3 años 4 meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado, quedará sujeto a lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Coatzacoalcos, Ver., a 19 de octubre de 2012.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Luis Alejandro de la Mora Buenrostro**.- Rúbrica.

CIRCULAR No. 18/578.1/0760/2012 por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Vasilopoulos, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en Pemex Petroquímica.- Area de Responsabilidades.- Exp. SANC.0007/2012.

CIRCULAR No. 18/578.1/0760/2012

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA, GRUPO VASILOPOULOS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes
de las dependencias y entidades
de la Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República
y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 fracción IV, 59, 60 fracción IV, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 18/578.1/0687/2012, del veinte de septiembre de dos mil doce, que se dictó en el expediente SANC.0007/2012, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa, Grupo Vasilopoulos, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por un plazo de 3 años 4 meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado, quedará sujeto a lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Coatzacoalcos, Ver., a 19 de octubre de 2012.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Luis Alejandro de la Mora Buenrostro**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2012, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

PABLO ANTONIO KURI MORALES, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, con fundamento en los artículos 39, fracciones VI, VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., fracciones I, VI y VIII, 13 Apartado A, fracción I, 72 a 77 y 133, fracción I de la Ley General de Salud; 38, fracción II, 40, fracciones III y XI, 41, 43, 47 fracción I y de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 129, 130, 131, 132, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica; 2o. apartado B, fracción XIX, 8 fracción V, 10 fracciones VII y XVI y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-025-SSA2-2012, Para la prestación de los servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.

El presente Proyecto se publica en el Diario Oficial de la Federación a efecto de que los interesados, dentro de los siguientes sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación, presenten sus comentarios por escrito en idioma español y con el sustento técnico que los avale, ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, sito en Lieja número 7, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, México, D.F., teléfono y fax 55-53-70-56, correo electrónico pablo.kuri@salud.gob.mx.

CONSIDERANDO

Que con fecha 16 de noviembre de 1995, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-1994, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica, y que entró en vigor un año después del día siguiente de su publicación en el Distrito Federal, dos años después en los estados de Baja California Sur, Coahuila, Colima, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí y Sinaloa; y tres años después en el resto de las entidades federativas;

Que de acuerdo con las disposiciones manifestadas por la OMS en el Informe sobre la Salud en el Mundo 2001, Salud Mental: nuevos conocimientos, nuevas esperanzas, así como la Declaración de México para la Reestructuración de la Atención Psiquiátrica de fecha 12 de octubre de 2006, se ha marcado un esfuerzo importante para la mejora de servicios de salud mental con enfoques abiertos a la comunidad, vinculando a la familia y a la sociedad en la responsabilidad de atender esta problemática. El presente proyecto de norma contribuye a la superación del rezago en la materia, y

Que en atención a las anteriores consideraciones, se expide el siguiente:

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-025-SSA2-2012, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN UNIDADES DE ATENCION INTEGRAL HOSPITALARIA MEDICO-PSIQUIATRICA

PREFACIO

En la elaboración de este Proyecto participaron las siguientes Instituciones:

Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud

Consejo Nacional de Salud Mental

Fundación Mexicana para la Rehabilitación de Personas con Enfermedades Mentales I.A.P.

Comité Ciudadano del Hospital Psiquiátrico José Sáyago I.A.P.

Fundación dignidad I.A.P.

Comité Ciudadano del Hospital Samuel Ramírez Moreno I.A.P.

INDICE

0. Introducción.

1. Objetivo.

2. Campo de aplicación.

3. Referencias.

4. Definiciones y abreviaturas.

5. Disposiciones generales.

6. Actividades preventivas.

7. Actividades terapéuticas.

8. Actividades de rehabilitación psicosocial.

9. Derechos humanos y respeto a la dignidad de las y los usuarios.

10. Obligaciones del personal de las unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.

11. Enseñanza, capacitación e investigación científica.

12. Concordancia con normas internacionales y mexicanas.

13. Bibliografía.

14. Observancia.

15. Vigencia.

Apéndice Informativo A.

0. Introducción

Los esquemas de atención en salud mental para las personas que padecen algún trastorno mental y del comportamiento experimentan cambios continuos en función del desarrollo acelerado de la ciencia, y de la mejor comprensión de los múltiples factores que intervienen en el origen y evolución de dichos padecimientos, así como de los recursos terapéuticos, físicos, humanos y financieros para su atención.

Una característica fundamental de este cambio, es la necesidad de la reinserción social de la persona que vive afectada por algún trastorno mental o del comportamiento al medio al que pertenece, favoreciendo la continuidad del tratamiento a través de la promoción de programas comunitarios como los descritos en el Programa Nacional de Salud Mental: hospitales de día, servicios de consulta externa, centros de día, casas de medio camino, talleres protegidos, entre otros, con especial énfasis en la prevención, desde una perspectiva integral que considera la complejidad de los aspectos biológicos, psicológicos y sociales de las enfermedades mentales.

Para fortalecer esta tendencia es indispensable continuar el proceso modernizador de la organización y funcionamiento de los servicios de salud que permita superar los rezagos aún prevalecientes.

1. Objetivo

Esta norma tiene por objeto establecer criterios de operación y organización de las actividades de los establecimientos que prestan servicios de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica, la cual será proporcionada en forma continua, con calidad y calidez y con pleno respeto a los derechos humanos de los usuarios de estos servicios.

2. Campo de aplicación

Esta norma es de aplicación obligatoria en todos los establecimientos de los sectores públicos, sociales y privados del Sistema Nacional de Salud en los que se presten servicios de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica, para personas que padecen trastornos mentales y del comportamiento.

3. Referencias

Para la correcta aplicación de la presente norma es necesario consultar las siguientes normas o las que las sustituyan:

3.1 Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA2-2012, para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

3.2 Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, de los servicios de planificación familiar.

3.3 Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.

3.4 Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la Prevención y el Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Adquirida.

3.5 Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2010, que establece los objetivos funcionales y funcionalidades que deberán observar los productos de Sistemas de Expediente Clínico Electrónico para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, seguridad y uso de estándares y catálogos de la información de los registros electrónicos en salud.

3.6 Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

3.7 Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2002, Para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar la atención médica.

3.8 Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2002, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.

3.9 Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

3.10 Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

3.11 Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002. Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

3.12 Norma Oficial Mexicana NOM-090-SSA1-1994, para la organización y funcionamiento de las residencias médicas

3.13 Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico.

3.14 Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, para la atención integral a personas con discapacidad.

3.15 Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

3.16 Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

3.17 Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la Prevención y Atención.

4. Definiciones y abreviaturas

Para efectos de esta norma, se establecen las siguientes definiciones y abreviaturas:

4.1 Definiciones:

4.1.1. Acompañante terapéutico: Es el personal capacitado que se inserta en la cotidianeidad de la o el usuario, trabaja dentro de un equipo interdisciplinario para facilitar la operación y funcionamiento de los dispositivos de atención en salud mental. Su función es la de compañero, guía, sostén en la construcción de la subjetividad singular de cada persona con el fin de facilitar la construcción y/o continuidad del lazo social, la instauración de actitudes positivas respecto de su condición y habilidades disminuidas, el máximo grado posible de integración y competencias sociales, el máximo grado posible de autonomía, el fortalecimiento de sus capacidades y rasgos positivos de su personalidad.

4.1.2 Asambleas de usuarios y usuarias de Servicios de Salud Mental: Son reuniones grupales que sostienen las y los usuarios de los establecimientos que prestan servicios de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica, para emitir opiniones libremente sobre la atención recibida, así como las necesidades de grupo y personales coordinadas, en su caso, por el Comité Ciudadano de Apoyo.

4.1.3 Atención Integral Hospitalaria Médico-Psiquiátrica: Conjunto de servicios que se proporcionan a las y los usuarios, con el fin de proteger, promover, restaurar y mantener su salud mental en forma continua con calidad, calidez, seguridad y con enfoque comunitario, sensibles a las diferencias de género. Comprende las actividades de promoción de la salud, las preventivas, las terapéuticas y las de rehabilitación psicosocial, las cuales, se ejercerán con pleno respeto a los derechos humanos de los usuarios.

4.1.4 Atención Psicológica: Es la atención especializada brindada por un psicólogo clínico que trata diferentes trastornos mentales y del comportamiento y problemáticas de salud mental utilizando psicoterapia y otros recursos terapéuticos dependiendo de la severidad de la patología. La atención psicológica difiere de acuerdo al tipo de unidad de atención de salud mental, si es de primer nivel donde se hacen detecciones de casos, psicoeducación y actividades preventivas; las unidades de segundo nivel atienden casos de forma ambulatoria, el tercer nivel atiende a personas que están en hospitalización o en alguna unidad comunitaria de rehabilitación psicosocial.

4.1.5 Banco de Reforzadores o Tienda Básica de Abasto: Es la herramienta de rehabilitación psicosocial que promueve el desarrollo de habilidades tales como la autonomía y la toma de decisiones; las y los usuarios pueden utilizar el dinero que generaron en los talleres protegidos y comprar productos a precio de costo tanto dentro de las unidades de hospitalización o de larga estancia, como en las Villas de Transición Hospitalaria.

4.1.6 Casas de Medio Camino: Espacios ubicados dentro de la comunidad de puertas abiertas, en las que las y los usuarios tienen libre acceso. No pertenecen ni forman parte de la estructura de atención médica y cuentan con la figura de acompañante terapéutico. El tiempo de estancia de las y los usuarios en estos espacios no tiene una vigencia definida, se realizarán acuerdos con ellos, según su evolución. A través de las casas de medio camino se favorece la continuidad del tratamiento médico-psiquiátrico, apoyando al usuario con consulta psiquiátrica o general, estudios de diagnóstico, tratamiento y medicamentos.

4.1.7 Centro de Día: Espacio donde las personas que padecen trastornos mentales y del comportamiento pueden asistir voluntariamente para continuar con su rehabilitación psicosocial. Integrado por enfermeros psiquiátricos, acompañante terapéutico y ocasionalmente, terapeutas ocupacionales. El objetivo es proveer un ambiente amigable y de apoyo con actividades adaptadas a las necesidades de cada usuario. Los periodos de permanencia de las y los usuarios pueden variar dependiendo de cada caso.

4.1.8 Centros Integrales de Salud Mental y Centros Comunitarios de Salud Mental: Centros de atención primaria ambulatoria que cuentan con los elementos y equipo necesario para la detección oportuna y la atención inmediata de cualquier trastorno mental, o en su caso, para referencia de las y los usuarios, así como para realizar actividades de prevención y promoción de la salud mental.

4.1.9 Comorbilidad: Se refiere a la ocurrencia de más de una patología en la misma persona.

4.1.10 Departamentos Independientes: Espacios dentro de la comunidad para ser habitados por las y los usuarios de manera voluntaria e independiente, sin que existan esquemas de supervisión. Estos espacios favorecen la continuidad del tratamiento psiquiátrico o psicoterapéutico. El ingreso a los Departamentos Independientes se puede realizar a través de referencia ya sea del servicio de psiquiatría, del hospital, de la villa de transición hospitalaria o de las casas de medio camino, siendo éste de carácter voluntario.

4.1.11 Detección y manejo oportuno de casos en la comunidad: Proceso que consiste en efectuar evaluaciones en la comunidad, con el fin de identificar y atender oportunamente trastornos mentales y del comportamiento.

4.1.12 Educación para la Salud Mental: Proceso organizado y sistemático mediante el cual se busca orientar a las personas a fin de modificar o sustituir determinadas conductas que alteren la salud mental por aquellas que son saludables en lo individual, lo familiar, lo colectivo y en su relación con el medio ambiente.

4.1.13 Evaluación Clínica Psicológica: Valoración integral para la o el usuario y sus familiares, a efecto de establecer el diagnóstico, el plan terapéutico o de tratamiento, de apoyo y de rehabilitación.

4.1.14 Exámenes de Laboratorio y Gabinete: Servicios básicos auxiliares de diagnóstico que coadyuven en el tratamiento de los trastornos mentales y del comportamiento. Se consideran como exámenes de laboratorio básicos a la biometría hemática, la química sanguínea, el examen general de orina, el perfil tiroideo básico y amplio y la detección de drogas en orina.

4.1.15 Exámenes o Estudios Complementarios: Estudios clínicos y paraclínicos adicionales que podrán ser solicitados para confirmar diagnósticos médicos y/o modificar tratamientos dependiendo del caso. Son ejemplos de éstos el electroencefalograma, el mapeo cerebral, la tomografía axial computarizada de cráneo, la resonancia magnética de cráneo, etc. Cuando exista sospecha clínica de embarazo, infecciones de transmisión sexual, SIDA, violencia familiar, o situaciones relativas a peri o post menopausia se seguirán los criterios señalados en las normas oficiales mexicanas que resulten aplicables.

4.1.16 Extrema Urgencia Psiquiátrica: Paciente que presenta una situación que amenaza la vida o un riesgo de pérdida de una extremidad u órgano si no recibe una atención médica inmediata; incluye: Intento de suicidio (autolesiones intencionadas, como envenenamiento o daño autoinflingido X60-X80 del CIE-10), ideación suicida, agitación psicomotora, confusión y alucinaciones.

4.1.17 Hospital de Día: Es una de las modalidades del Hospital Parcial y consiste en diferentes tratamientos articulados como: atención psiquiátrica, control de medicación, atención psicológica individual, espacios psicoterapéuticos y actividades de talleres grupales, bajo la forma de jornada completa o media jornada, que posibilita la elaboración de estrategias de tratamiento, para el seguimiento intensivo de cada usuario, acorde a la complejidad de su patología.

4.1.18 Hospitalización Parcial: Instancia intermedia de tratamiento entre la hospitalización psiquiátrica y la atención ambulatoria. Proporciona servicios terapéuticos médico-psiquiátricos e interdisciplinarios, a los cuales las y los usuarios acuden de forma ambulatoria de acuerdo con el plan terapéutico, existen diferentes modalidades: día, tarde y noche, y entre semana o fin de semana.

4.1.19 Hospital Psiquiátrico: Unidad especializada de base hospitalaria que brinda atención a usuarios ingresados y cuenta con servicios residenciales prolongados a personas con trastornos mentales y del comportamiento; puede ofrecer consulta externa a usuarios en seguimiento, quienes no requieran de hospitalización.

4.1.20 Interconsulta: Incluye procedimientos para establecer lo siguiente: la urgencia de la atención; revisar la historia clínica e información disponible; consignar un tratamiento a corto plazo; establecer contacto con el médico responsable en particular en el caso de las y los usuarios de los servicios de salud mental; informar a la o el usuario, y hacer un seguimiento en los casos de hospitalización o control ambulatorio respectivamente.

4.1.21 Programa Nacional de Salud Mental: Modelo Miguel Hidalgo: Eje rector de las políticas públicas en materia de Salud Mental en México, el cual promueve la creación de estructuras de prevención, hospitalización y reintegración social de las personas que padecen algún trastorno mental y del comportamiento con el objetivo de brindarles una atención digna, oportuna, de calidad, equidad y de respeto a los derechos humanos de usuarios y usuarias.

4.1.22 Promoción de la Salud Mental: Estrategia concreta, concebida como la suma de las acciones de los distintos sectores de la población, principalmente las autoridades sanitarias, sociales y de prestación de servicios de salud; el objetivo principal es el de sensibilizar a la población en general, respecto de los trastornos mentales y del comportamiento, su tratamiento y las instituciones que ofrecen estos servicios.

4.1.23 Psicoterapia: Intervención que realiza un profesional de la salud mental especializado (psicólogo o psiquiatra) el uso de esta técnica ayuda a la persona con enfermedad mental para entender su trastorno, ofreciéndole estrategias y herramientas que coadyuven en el manejo eficaz de los síntomas; sean éstos conductuales, emocionales o del pensamiento. Dependiendo de la severidad y las necesidades del usuario, la psicoterapia puede ser individual o familiar, o combinarse con farmacoterapia según sea el caso.

4.1.24 Reforzador: Cualquier estímulo situacional que aumenta la probabilidad de que una conducta positiva se repita en un futuro.

4.1.25 Rehabilitación Psicosocial: Conjunto de acciones y programas dirigidos a la utilización del potencial máximo de crecimiento personal de los individuos, que le permita superar o disminuir desventajas adquiridas a causa de un trastorno mental y del comportamiento en los principales aspectos de su vida diaria; tiene el objetivo de promover en la o el usuario el aprendizaje o el re-aprendizaje de habilidades para la vida cotidiana que favorezcan la obtención y conservación de un ambiente de vida satisfactorio, así como la participación en actividades productivas en la vida socio-cultural. Para la rehabilitación psicosocial de las personas usuarias, las unidades podrán apoyarse en estructuras extra-hospitalarias con enfoque comunitario como: los talleres protegidos, las casas de medio camino, las residencias comunitarias, o cualesquiera otras que sean útiles para estos propósitos y que, para lograrlo, no recurran a la aplicación de tratamientos que vayan en contra de los derechos humanos.

4.1.26 Residencias Comunitarias: Dispositivo de puertas abiertas localizados dentro de la comunidad, que da respuesta a las necesidades de alojamiento, albergue y soporte residencial para las personas que padecen una enfermedad mental. Las y los usuarios tienen libre acceso. El objetivo de dichos establecimientos es la rehabilitación psicosocial y la reinserción en la comunidad. En ellas las y los usuarios viven totalmente independientes, de manera voluntaria. Cuentan con esquemas de supervisión eventual y favorecen la continuidad del tratamiento médico-psiquiátrico a través del apoyo en consulta psiquiátrica o general, estudios de diagnóstico y tratamiento y con medicamentos.

4.1.27 Salud Mental: Estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.

4.1.28 Talleres Protegidos: Espacios en donde las personas con algún trastorno mental y del comportamiento llevan a cabo actividades de tipo laboral dentro de un ambiente terapéutico y controlado, aprenden un oficio y reciben apoyo económico por su participación. Estos establecimientos tienen como característica que el ingreso a estos espacios es a petición de la persona que padece un trastorno mental y del comportamiento no se hará a través de intermediarios/as, familiares, autoridades de las instituciones de salud, etc., solamente a petición de la persona interesada. La finalidad de estos talleres es facilitar la reinserción social mediante la rehabilitación psicosocial. Estos talleres no tendrán ningún costo para las y los usuarios de los talleres.

4.1.29 Trastorno Mental y del comportamiento: Conjunto de síntomas y conductas clínicamente reconocibles, asociados la mayoría de los casos con el malestar y la interferencia con el funcionamiento personal. Sus manifestaciones suelen ser comportamentales, psicológicas o biológicas.

4.1.30 Unidades de Atención Integral Hospitalaria Médico-Psiquiátrica: Establecimientos públicos, sociales y privados que prestan servicios de atención médica especializada a personas que padecen un trastorno mental.

4.1.31 Unidad de Psiquiatría en Hospital General: Area de atención médica ubicada en Hospitales Generales, la cual otorga servicios de hospitalización psiquiátrica de corta estancia.

4.1.32 Usuario (a): Toda persona que padece un trastorno mental y del comportamiento, que emplea los servicios de las unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.

4.1.33 Villas de Transición Hospitalaria: Areas de estancia hospitalaria con la estructura de una casa común, donde las y los usuarios reciben atención integral médico-psiquiátrica las veinticuatro horas del día. Cuentan con área de talleres de rehabilitación, banco de reforzadores, salón de usos múltiples para las y/o los usuarios, unidades de atención médica de cuidados especiales, oficinas administrativas, áreas de urgencias y consulta externa.

4.2 Abreviaturas:

4.2.1 CIE-10: Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud.

4.2.2 UNEME: Unidad de Especialidad Médica.

4.2.3 CISAME: Centro Integral de Salud Mental.

5. Disposiciones generales

5.1 Son actividades inherentes al personal de las unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica las siguientes:

5.1.1 De diagnóstico.

5.1.2 De promoción de la Salud.

5.1.3 Preventivas.

5.1.4 Terapéuticas.

5.1.5 De rehabilitación.

5.1.6 De enseñanza y capacitación.

5.1.7 De investigación científica.

5.2 Los prestadores de servicios de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica deben ofrecer atención médica, psiquiátrica y psicológica de calidad a las y los usuarios que requieren de estos servicios en las unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica del sector público, privado y social.

Las instituciones públicas que presten este tipo de servicios, podrán promover conforme a su ámbito de competencia y atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables, programas orientados a la gratuidad en la prestación de estos servicios.

5.3 Los prestadores de servicios de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica deben contar con los siguientes elementos:

5.3.1 Instalaciones y equipo apropiado para el desarrollo de sus funciones.

5.3.2 Recursos humanos suficientes en número y capacidad técnica, de acuerdo con los indicadores que cada unidad disponga con la finalidad de cumplir cabalmente con las funciones de su competencia de acuerdo con las disposiciones aplicables.

5.3.3 Procedimientos para que en la unidad prevalezca un desempeño técnicamente eficiente, y las condiciones propicias para el cabal desarrollo de las actividades que involucra la atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica de calidad y calidez, tomando como objetivo y único fin, ayudar las y/o los usuarios con trastorno mental y del comportamiento y respetando los derechos humanos dentro de un ambiente cordial.

5.3.4 Cursos de capacitación o en su caso de sensibilización a todo el personal que colabora al interior de unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica y asegurar que el personal tenga la preparación necesaria y reciba una educación continua. Dicha capacitación y acciones de sensibilización incluirán aspectos relacionados con el contenido de esta norma.

5.3.5 Actividades de difusión a las y los usuarios, así como sus familiares del contenido de la presente norma.

5.3.6 Instalaciones y personal para la prestación de servicios de consulta externa.

5.3.7 Instalaciones y personal para la prestación de servicios de hospitalización psiquiátrica

5.3.8 Instalaciones y personal para la prestación de servicios de rehabilitación psicosocial.

5.3.9 Recursos humanos, materiales y económicos para la atención médica en casos de comorbilidad y realizar la referencia oportuna al nivel de atención requerido dentro o fuera de la unidad de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.

5.3.10 Programa General de Trabajo, el cual deberá contemplar las siguientes áreas:

5.3.10.1 Area Médica: las siguientes actividades dependen del tipo de unidad específica a la que se haga referencia: a) manejo de urgencias; b) consulta externa; c) hospitalización; d) admisión hospitalaria; e) rehabilitación física; f) rehabilitación psicosocial, y g) referencias y contrarreferencias a servicios como atención al embarazo, parto o puerperio; a la planificación familiar y atención a la violencia familiar.

5.3.10.2 Area de Psicología: a) atención terapéutica al usuario(a) y su familia; b) psicoeducación; c) evaluación psicológica; d) rehabilitación psicosocial; e) promoción de permisos terapéuticos; f) alta de usuarios (as), y g) actividades deportivas, sociales y culturales.

5.3.10.3 Area de Rehabilitación Psicosocial: a) talleres protegidos; b) banco de reforzadores; c) apoyo a actividades de la vida diaria; d) paseos terapéuticos individuales y grupales, y e) terapia ocupacional.

5.3.10.4 Area de Enfermería: a) cuidado integral con base a las necesidades de bienestar o conservación de la vida y necesidades de curación; b) apoyo en actividades de la vida diaria; c) manejo de urgencias; d) admisión hospitalaria; e) manejo de seguridad del usuario, y f) rehabilitación psicosocial.

5.3.10.5 Area de Trabajo Social: a) admisión hospitalaria; b) estudios socioeconómicos; c) visitas domiciliarias; d) contacto familiar; e) gestiones de referencia a otros servicios médicos; f) reporte en expediente clínico, y g) rehabilitación psicosocial.

5.3.10.6 Area de Enseñanza y Capacitación: a) detección; b) promoción; c) prevención; d) atención; e) actualización y evaluación, y f) capacitación sobre derechos humanos y rehabilitación psicosocial.

5.3.11 Reglamento Interno.

5.3.12 Manuales técnicos-administrativos. Que incluyan procedimientos y organización.

5.4 Las unidades que prestan servicios de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica deberán contar con las instalaciones específicas necesarias para dar atención a las y/o los usuarios, de acuerdo a lo siguiente, según sea el caso y considerando sus características:

5.4.1 Con episodio agudo.

5.4.2 De larga evolución.

5.4.3 Con espacios plenamente identificados y separados para la atención de hombres, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores.

5.4.4 Con espacios plenamente identificados y separados para la atención de mujeres, niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores.

5.5 Con la finalidad de incrementar la calidad y seguridad y procurar la calidez y el respeto de los derechos humanos de los usuarios en la prestación de servicios de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica, los responsables de las unidades en lo que se presten éstos, podrán promover la creación de los siguientes cuerpos:

5.5.1 Asamblea de Usuarios de cada unidad, organizadas a través de los Comités Ciudadanos de Apoyo, para conocer sus opiniones, así como promover otros mecanismos para conocer las necesidades de las y los usuarios y sus familiares.

5.5.2 Comités Ciudadanos de Apoyo que participen, los cuales pueden ser formados de conformidad con el Apéndice Informativo A.

5.6 El consentimiento informado de las y los usuarios de algún familiar, tutor o representante legal, es la base para el ingreso a las unidades que prestan atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica, dicho ingreso podrá ser:

5.6.1 Ingreso Voluntario. Se requiere la solicitud firmada de la o el usuario, y la indicación del profesional médico a cargo del servicio de admisión de la unidad, ambos por escrito haciendo constar el motivo de la solicitud e informando a sus familiares o a su representante legal.

5.6.2 Ingreso Involuntario. (En las instituciones que proceda y que brinden atención de hospitalización continua). Se presenta en el caso de las y los usuarios que requieran atención urgente o representen un peligro grave o inmediato para sí mismos o para los demás. Requiere la revisión integral de un comité multidisciplinario de internamiento, que incluya un diagnóstico psicológico, neurológico, psiquiátrico y de aquellas especialidades médicas necesarias; el diagnóstico deberá acompañarse de un informe del área de trabajo social, estar avalado por análisis y estudios conforme a sus síntomas y la solicitud de un familiar responsable, tutor o representante legal, todos por escrito. En caso de extrema urgencia, la y el usuario puede ingresar por indicación escrita de los especialistas antes referidos, y en ningún caso podrá exceder de diez días naturales. En cuanto las condiciones de la y/o el usuario lo permitan, deberá ser informado de su situación de internamiento involuntario para que, en su caso, otorgue su consentimiento libre e informado y su condición cambie a la de ingreso voluntario.

La decisión del internamiento involuntario será tomada por la máxima autoridad presente en la unidad médica al momento que acuda la o el usuario.

5.6.3 El egreso de la o el usuario del servicio de hospitalización se realizará por los siguientes motivos:

5.6.3.1 Estabilización del cuadro clínico o curación.

5.6.3.2 Haberse cumplido los objetivos de la hospitalización.

5.6.3.3 Mejoría.

5.6.3.4 Traslado a otras instituciones.

5.6.3.5 A solicitud de la o el usuario, con excepción de los casos de ingreso involuntario.

5.6.3.6 A solicitud de los familiares legalmente autorizados y con el consentimiento de la o el usuario.

5.6.3.7 Defunción.

5.7 Las unidades que prestan servicio de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica, deberán mantener un programa de atención que considere los siguientes aspectos:

5.7.1 El tratamiento que se utilizará será de enfoque psicosocial y estará de acuerdo con los principios científicos, sociales y éticos válidos y vigentes conforme a los estándares internacionales y con pleno respeto a los derechos humanos.

5.7.2 El uso de tratamiento farmacológico debe ser administrado por necesidades de salud y a partir de un diagnóstico, sólo con fines terapéuticos y nunca como un castigo o para la conveniencia de terceros que no sean las y/o los usuarios. Todo uso de medicamento debe ser reportado en el expediente clínico.

5.7.3 La estricta confidencialidad en el expediente clínico así como el manejo del diagnóstico e información de la o el usuario.

5.7.4 Un ambiente y acciones que promuevan la participación activa de la o el usuario en su tratamiento.

5.7.5 Talleres de actividades recreativas, deportivas y de inducción laboral; así como el acceso a medios de comunicación electrónicos.

5.7.6 La relación del personal con las y los usuarios basada en el respeto a su persona, a sus derechos civiles y humanos.

5.7.7 El personal que labora en las unidades para la atención integral hospitalaria médico psiquiátrica, tiene la obligación de vigilar y proteger la integridad física y mental de las y los usuarios.

5.7.8 Proporcionar un mecanismo de atención, seguimiento y resolución de quejas y sugerencias para las y los usuarios y familiares que garantice que sean tomadas en cuenta para la solución, vigilancia y seguimiento de las peticiones.

5.7.9 El mecanismo de quejas y sugerencias debe garantizar una atención eficaz, promoviendo la participación de organismos de derechos humanos.

5.7.10 Promover la integración de los siguientes comités hospitalarios, en congruencia con las actividades y funciones que la unidad de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica desempeña y en apego a las disposiciones aplicables:

5.7.10.1 Etica y vigilancia.

5.7.10.2 Investigación.

5.7.10.3 Auditoría médica.

5.7.10.4 Calidad y seguridad de las y los usuarios.

5.7.10.5 Mortalidad.

5.7.10.6 Infecciones intrahospitalarias.

5.7.10.7 Protección civil.

5.7.10.8 Garantía de calidad de la atención.

5.7.10.9 Multidisciplinario de internamiento.

5.7.10.10 Derechos humanos.

5.7.10.11 Rehabilitación psicosocial.

5.7.10.12 Ciudadano de apoyo.

5.7.10.13 Los demás comités que la autoridad sanitaria disponga.

6. Actividades preventivas

6.1 Las actividades preventivas se llevarán a cabo en espacios intra y extramuros.

6.2 Las actividades preventivas se efectuarán en los siguientes servicios:

6.2.1 Servicios de hospitalización continua y parcial, así como en servicios ambulatorios.

6.3 Las actividades preventivas comprenderán las acciones siguientes:

6.3.1 Educación para la salud mental.

6.3.2 Promoción de la salud mental.

6.3.3 Detección y manejo oportuno de casos en la comunidad.

6.3.4 Detección y manejo oportuno de casos con intervención psicológica en terapia individual, de pareja, familiar y grupal, cuando la o el usuario está hospitalizado, así como en consulta externa al otorgarle alta de hospitalización.

6.3.5 Información y educación a las y los usuarios y sus familiares, acerca de las características de la enfermedad y de la participación conjunta en el programa de tratamiento y el plan terapéutico y de rehabilitación.

7. Actividades terapéuticas

7.1 Las actividades terapéuticas se llevarán a cabo en los siguientes servicios y quedarán registradas en el expediente clínico, atendiendo a las disposiciones de las normas oficiales mexicanas citadas en los numerales 3.5 y 3.13 de esta norma:

7.1.1 Consulta Externa, mediante evaluación multidisciplinaria, según los recursos con los que cuente la unidad de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.

7.1.2 Urgencias.

7.1.3 Hospitalización continua.

7.1.4 Hospitalización parcial en las instituciones que la otorguen.

7.2 El proceso terapéutico en el servicio de Consulta Externa se llevará a cabo mediante las acciones siguientes:

7.2.1 Valoración clínica del caso y elaboración de la nota correspondiente.

7.2.2 Apertura del expediente clínico.

7.2.3 Elaboración de la historia clínica.

7.2.4 Estudio psicológico.

7.2.5 Estudio psicosocial.

7.2.6 Exámenes de laboratorio y gabinete.

7.2.7 Establecimiento del diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

7.2.8 Referencia en su caso, a hospitalización en la propia unidad o a otra unidad de salud, para su manejo, diagnóstico y tratamiento.

7.3 Las actividades terapéuticas en el servicio de urgencias, se llevarán a cabo a través de las acciones siguientes:

7.3.1 Valoración clínica del caso.

7.3.2 Manejo del estado crítico.

7.3.3 Apertura del expediente clínico.

7.3.4 Elaboración de la nota clínica inicial.

7.3.5 Hospitalización. Realizar nota de ingreso a hospitalización (en caso procedente).

7.3.6 Nota de referencia a Consulta Externa u otro servicio ambulatorio dependiente de la Unidad.

7.3.7 Referencia en su caso, a otra unidad de salud para su manejo.

7.4 Las actividades terapéuticas en los servicios de hospitalización continua o parcial y el ingreso y egreso de las y los usuarios, se llevarán a cabo a través de las acciones siguientes:

7.4.1 Ingresos:

7.4.1.1 Examen clínico.

7.4.1.2 Elaboración de nota de ingreso.

7.4.1.3 Elaboración de historia clínica.

7.4.1.4 Realización de exámenes básicos de laboratorio y gabinete, así como exámenes complementarios.

7.4.1.5 Revisión del caso por el personal médico tratante y el equipo interdisciplinario que estará conformado, por personal de las áreas de psiquiatría, psicología, enfermería, rehabilitación y trabajo social.

7.4.1.6 Establecimiento de las impresiones diagnósticas probables, el pronóstico y el plan terapéutico con las acciones específicas de cada área, en un plazo no mayor de 48 horas.

7.4.1.7 El personal multidisciplinario deberá realizar una búsqueda intencionada de las personas con trastornos mentales y del comportamiento que sufren violencia física, psicológica o sexual por parte de sus familiares y/o su comunidad, antes de ser ingresadas a las unidades médico psiquiátricas hospitalarias. Se seguirán los criterios señalados en la norma oficial mexicana citada en el numeral 3.10 de esta norma.

7.4.2 Visita Médica Diaria:

7.4.2.1 Valoración del estado clínico.

7.4.2.2 Interpretación de resultados de los exámenes de laboratorio y gabinete.

7.4.2.3 Solicitud de ínter consulta, en su caso.

7.4.2.4 Revisión del tratamiento, anotando las probables reacciones adversas que podrían o que se están presentando durante su aplicación.

7.4.2.5 Elaboración de la nota de evolución, al menos una vez al día.

7.4.3 Revaloración Clínica:

7.4.3.1. Nota de revisión clínica del caso por la/el Director Médico o Jefe(a) del Servicio, por lo menos una vez cada semana en caso de trastorno agudo y cada quince días en casos de larga evolución o antes, según su juicio o a solicitud de la o el usuario o de sus familiares responsables, o a solicitud de alguno de los comités del Hospital.

7.4.3.2 Actualización de exámenes clínicos.

7.4.3.3 Elaboración de notas clínicas que indiquen la evolución y, en su caso, la necesidad de continuar hospitalizado, complementado con la referencia de la funcionalidad de la o el usuario y su posibilidad de rehabilitación psicosocial.

7.4.4 Interconsulta en la propia unidad u otras de apoyo que cuenten con la especialidad requerida:

7.4.4.1 Solicitud escrita que especifique el motivo.

7.4.4.2 Elaboración de la nota de interconsulta, conforme a lo dispuesto en la norma oficial mexicana citada en el numeral 3.13 de esta norma.

7.5 Egreso:

7.5.1 Valoración del estado clínico.

7.5.2 Ratificación o rectificación del diagnóstico de acuerdo con la CIE-10.

7.5.3 Enunciado del pronóstico y de los problemas clínicos pendientes de resolución.

7.5.4 Referencia a un plan terapéutico, en caso necesario.

7.5.5 Referencia en su caso, a programas terapéuticos de rehabilitación psicosocial.

7.5.6 Concertación de la cita de la o el usuario al servicio de consulta externa o de hospitalización o referencia del mismo a otra unidad de salud, si procede.

7.5.7 Elaboración de la nota clínica de egreso, conteniendo las especificaciones de plan terapéutico tanto para la o el usuario como para sus familiares y/o responsable legal.

7.6 Cualquiera que sea la causa del egreso de la o el usuario, éste tiene derecho a continuar recibiendo la atención que requiere, de conformidad con las disposiciones jurídicas que resulten aplicables y atendiendo en todo momento a los principios científicos y éticos de la práctica médica, así mismo su familia recibirá la asesoría necesaria para su cuidado y atención.

8. Actividades de rehabilitación psicosocial

Las actividades de rehabilitación psicosocial se desarrollarán en términos de las necesidades particulares de las y los usuarios, con la participación interdisciplinaria de los trabajadores de la salud, de la familia, de la comunidad en general y, en su caso, del Comité Ciudadano de Apoyo. En la esfera cognoscitiva, conductual, afectiva y psicomotriz, las cuales, de acuerdo a las características, funciones, nivel de atención y posibilidades de las unidades que correspondan, comprenderán:

8.1 Acciones intrahospitalarias:

8.1.1 Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de programas para la rehabilitación física y psicosocial, así como la prevención y atención a las limitaciones en la movilidad en las y los usuarios.

8.1.2 Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de programas para la promoción y mantenimiento de vínculos socio-afectivos entre las y los usuarios, así como con el personal de la institución, sus familiares, amistades y comunidad, para promover el proceso hacia su reinserción social mediante convivencias, visitas, paseos y asistencia a centros recreativos y culturales con la mayor frecuencia que sea posible.

8.1.3 Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de programas que contribuyan a la adquisición de conocimientos teóricos, prácticos y capacitación laboral, como paso primordial para lograr su autosuficiencia.

8.1.4 Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de programas que fortalezcan la rehabilitación psicosocial.

8.1.5 Participar en el diseño, promoción, ejecución, seguimiento de los talleres protegidos que favorezcan la incorporación de las y los usuarios a la vida productiva con la remuneración que corresponda.

8.2 Acciones intermedias:

8.2.1 Comprenden la hospitalización parcial en sus diversas modalidades, las cuales se desarrollarán con programas que refuercen las áreas: cognoscitiva, afectiva, psicomotriz y la rehabilitación física.

8.3 Acciones extra hospitalarias:

8.3.1 La unidad de atención en salud mental debe estar vinculada con la participación interdisciplinaria de los trabajadores de la salud, de la familia, de la comunidad en general y, en su caso, del Comité Ciudadano de Apoyo y promover el desarrollo de programas para facilitar a las y los usuarios su reincorporación a la vida familiar, productiva, laboral y social, mediante su atención en las unidades, centros comunitarios de salud mental, casa de medio camino y los demás servicios extra hospitalarios existentes.

9. Derechos humanos y de respeto a la dignidad de las y los usuarios

Dentro de cada unidad de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica, el usuario tiene derecho a:

9.1 Recibir un trato digno y humano por parte del personal de la unidades de atención integral médico-psiquiátrica independientemente de su diagnóstico, origen étnico, sexo, edad, ideología, condición de salud, social o económica, religión, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra condición de persona, de acuerdo a lo señalado por los ordenamientos nacionales e internacionales aplicables en nuestro país.

9.2 No ser objeto de discriminación por su condición mental, ni ser objeto de diagnósticos o tratamientos por razones políticas, sociales, raciales, religiosas u otros motivos distintos o ajenos al estado de su salud mental.

9.3 Que a su ingreso a la unidad, se le informe a la o el usuario, a la familia o a su representante legal, de las normas que rigen el funcionamiento de la unidad, y se le dé a conocer el nombre del personal médico y de enfermería encargado de su atención.

9.4 Que se les proporcione un ambiente higiénico y humano que garantice condiciones adecuadas de alimentación, habitación, atención médica profesional y espacio seguro.

9.5 Tener alojamiento en áreas específicamente destinadas a tal fin, con adecuada iluminación artificial y natural, con clima artificial donde así lo requiera para lograr la temperatura ideal, bien ventiladas, con el espacio necesario para evitar el hacinamiento y en condiciones de higiene.

9.6 Recibir alimentación balanceada, en buen estado y preparada en condiciones higiénicas, en cantidad y calidad suficiente que garanticen una adecuada nutrición, así como servida en utensilios limpios, completos y decorosos.

9.7 Recibir vestido y calzado de calle el cual tendrá que ser higiénico, completo y apropiado en cuanto a talla, edad y clima o, tener autorización para utilizar los propios, si así lo desea. No portar uniforme hospitalario, con el objeto de ayudar a eliminar el estigma y favorecer la reinserción social.

9.8 Accesar a los recursos clínicos, de laboratorio y de gabinete para obtener un diagnóstico certero y oportuno, en condiciones similares a cualquier otro establecimiento sanitario.

9.9 Recibir información veraz, concreta, respetuosa y en lenguaje comprensible para las y los usuarios y para su representante legal, con relación al diagnóstico médico, así como respecto de sus derechos y del tratamiento que se pretenda aplicar.

9.10 Recibir atención médica especializada, es decir, por personal capacitado para el manejo y tratamiento de las y los usuarios con trastornos mentales y del comportamiento.

9.11 Recibir atención multidisciplinaria de conformidad con las normas éticas pertinentes y en apego a las disposiciones internacionales aplicables en nuestro país en materia de derechos humanos.

9.12 Recibir medicación prescrita por un especialista que cumpla con el perfil profesional adecuado a las necesidades de las y los usuarios, lo cual debe quedar asentado en el expediente clínico.

9.13 Que la información, tanto la proporcionada por las y los usuarios o por sus familiares como la contenida en sus expedientes clínicos, sea manejada bajo las normas del secreto profesional y de confidencialidad.

9.14 Ejercer su derecho a no otorgar su consentimiento informado, a negarse a participar o a suspender su participación como sujeto de investigación científica sin que ello demerite la calidad de su atención hospitalaria.

9.15 Solicitar reuniones con el equipo de profesionales que lo estén tratando y si la o el usuario lo considera pertinente, hacerse acompañar de alguna persona de su confianza.

9.16 Solicitar la revisión clínica de su caso.

9.17 Recibir atención médica oportuna en caso de sufrir una enfermedad no psiquiátrica y, de así requerirlo, tratamiento adecuado en una institución que cuente con los recursos técnicos para su atención.

9.18 Contar con un traductor(a) que los apoye en las diversas actividades realizadas dentro de la unidad de atención médico-psiquiátrica, en el caso que únicamente hablen lenguas indígenas.

9.19 Recibir tratamiento orientado a la reintegración a la vida familiar, laboral y social, por medio de programas de rehabilitación psicosocial y, en su caso, elegir la tarea que desee realizar y gozar de la retribución que corresponda, en términos de las disposiciones que resulten aplicables.

9.20 Ser protegido/a contra toda explotación, abuso o trato degradante y, en su caso, denunciar por sí, o a través de un/a familiar o su representante legal, cualquier abuso físico, sexual, psicológico, moral o económico que se cometa en su contra.

9.21 Comunicarse libremente con otras personas que estén dentro de la institución; enviar y recibir correspondencia privada sin que sea censurada. Tener acceso a los medios de comunicación electrónica, así como leer la prensa y otras publicaciones.

9.22 Tener comunicación con el exterior y recibir visita familiar.

9.23 Gozar de permisos terapéuticos para visitar a sus familias.

9.24 Recibir asistencia religiosa, si así lo desea.

9.25 Obtener autorización del personal médico tratante o del profesional autorizado y responsable para tal efecto, quienes pueden ser el Director del establecimiento, el Subdirector Médico o el Jefe del Area de Psicología, para salir de la unidad y relacionarse con su cónyuge, concubina, concubino, conviviente o pareja.

9.26 El aislamiento del usuario es innecesario y violatorio de los derechos humanos, por lo que queda prohibido el uso e instalaciones de patios y cuartos de aislamiento en cualquiera de las unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.

10. Obligaciones del personal de las unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica

10.1 El personal de las unidades que prestan servicios de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica deberán tratar a las y los usuarios en todo momento con la solicitud, el respeto y la dignidad propios de su condición de persona, de acuerdo con lo señalado por los ordenamientos en la materia.

11. Enseñanza, capacitación e investigación científica

11.1 La unidad de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica deberá diseñar e implementar cursos de capacitación y sensibilización a todo su personal de acuerdo a los contenidos de la presente norma.

11.2 Las actividades de enseñanza en las unidades que prestan servicios de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica estarán dirigidos al personal de salud, se realizarán de acuerdo con los principios de ética médica, los instrumentos internacionales garantes de los derechos humanos, los objetivos y posibilidades de la unidad hospitalaria, así como la integración del avance científico en el campo.

11.3 Las actividades de investigación científica que se realicen en las unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley General de Salud y su Reglamento en materia de investigación para la salud y a los Comités de Bioética.

12. Concordancia con normas internacionales y mexicanas

Esta norma tiene concordancia y da seguimiento a la Norma Internacional "Principios para la Protección de los Enfermos Mentales y el Mejoramiento de la Atención a la Salud Mental" adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, y es concordante con la Declaración de México para la Reestructuración de la Atención Psiquiátrica (12 de octubre de 2006).

13. Bibliografía

13.1 Carta de Derechos Humanos para personas que padecen una enfermedad mental y que están hospitalizadas. Fundación Mexicana para la Rehabilitación del Enfermo Mental IAP.

13.2 Compendio de Documentos Elaborados por la Comisión para el Bienestar del Enfermo Mental. Junio-Julio de 1992.

13.3 Compendio Normativo del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Servicios de Salud; Secretaría de Salud, México, 1994.

13.4 Declaración de Caracas, OPS/OMS, 1990.

13.5 Declaración de México para la reestructuración de la Atención Psiquiátrica (12 de octubre 2006).

13.6 Derechos Humanos de los pacientes psiquiátricos, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 1995.

13.7 Health Care Reform for American with Severe Mental Illnesses; Report of de National Advisory Mental Health Council American Journal of Psychiatry 150; 10 October 1993.

13.8 Ley Federal sobre Metrología y Normalización. México.

13.9 Ley General de Salud.

13.10 Lineamientos del "Modelo Nacional Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental".

13.11 Norma Técnica 144 Para la Prestación de Servicios de Atención Médica en Hospitales Psiquiátricos, Diario Oficial de la Federación.

13.12 Norma Técnica 195 para la Prestación de Servicios de Salud Mental en la Atención Primaria en Salud, Diario Oficial de la Federación.

13.13 Norma Técnica 196 para la Prestación de Servicios de Atención Médica Psiquiátrica en Hospitales Generales y de Especialidad, Diario Oficial de la Federación.

13.14 Norma Técnica 198 para la Prestación de Servicios de Atención Médica a Farmacodependientes, Diario Oficial de la Federación.

13.15 Organización Mundial de la Salud. Trastornos mentales y del comportamiento, Clasificación Internacional de Enfermedades CIE-10. Ginebra 1992.

13.16 Organización Mundial de la Salud. (2003). Salud Mental en las Emergencias: Aspectos mentales y sociales de la salud de poblaciones expuestas a factores estresantes externos.

13.17 Organización Mundial de la Salud. (2007). Conjunto de Guías sobre Servicios y Políticas de Salud Mental. Mejora de la calidad de Salud Mental.

13.18 Organización Mundial de la Salud. (2005). Conjunto de Guías sobre Servicios y Políticas de Salud Mental. Legislación sobre Salud Mental y Derechos Humanos.

13.19 Organización Mundial de la Salud. (2006). Manual de Recursos de la OMS sobre Salud Mental, Derechos Humanos y Legislación.

13.20 Organización Panamericana de la Salud. (2004). Evaluación de Servicios de Salud Mental en la República Mexicana.

13.21 Organización Panamericana de la Salud. (2009). 49. Consejo Directivo. 61a. Sesión del Comité Regional. Estrategia y Plan de Acción Sobre Salud Mental.

13.22 Principios de Brasilia. Principios Rectores para el Desarrollo de la Atención y Salud Mental en las Américas (7-9 de noviembre de 2005).

13.23 Principios para la Protección de las personas que padecen Enfermedades Mentales y para el Mejoramiento de la Atención a la Salud; Consejo Económico y Social; Naciones Unidas, Ginebra, 1991.

13.24 Programas nacionales y especiales sobre salud mental y atención psiquiátrica.

13.25 Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

13.26 Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

13.27 Instrucciones de la Dirección General Adjunta de Calidad en Salud. México, 2009.

14. Observancia

La vigilancia y aplicación de esta norma corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia.

15. Vigencia

La presente norma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil doce.- El Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.

Apéndice Informativo A

Organización de Comités Ciudadanos de Apoyo en las Unidades de Atención Integrales Hospitalaria Médico-Psiquiátricas

-Los Comités estarán legalmente integrados de conformidad con la legislación civil y no tendrán fines lucrativos ni partidarios.

- Estarán conformados por personas interesadas que conozcan el área de la salud mental, para garantizar su apoyo a las unidades de atención integral hospitalarias médico-psiquiátricas.

- Participarán con un representante idóneo en el Comité de Etica y Vigilancia de conformidad con los procedimientos que para su conformación se establezcan.

- Deberán observar la normativa de las unidades, guardando reserva de información que por sus funciones conozcan y el respeto a la confidencialidad del expediente clínico que es de acceso exclusivo del personal de las unidades. Podrán tener acceso a los expedientes clínicos, los médicos de los Comités Ciudadanos de Apoyo que hayan obtenido la autorización del usuario o de su representante legal y que, por tanto queden legal y profesionalmente acreditados, siendo ellos en lo personal, los responsables de la información que manejen en términos de la legislación sanitaria, penal y de profesiones vigente.

Funciones de los Comités Ciudadanos de Apoyo:

- Coadyuvar a que se respeten los derechos humanos de las y/o los usuarios.

- Proponer acciones para la atención y la rehabilitación que en su caso complementen las existentes, con el fin de elevar la calidad y calidez de los servicios que se presten al usuario.

- Proponer la utilización de recursos e instalaciones en beneficio de las y/o los usuarios.

- Proponer cursos y programas de capacitación para el personal.

- Gestionar y promover ante organismos nacionales o internacionales, o en su caso ante personas físicas o morales nacionales o extranjeras, el otorgamiento de recursos financieros o materiales que permitan mejorar las condiciones de las instalaciones y equipo con que cuentan las unidades.

- Tener acceso a la información relativa a los programas de tratamiento incluyendo los expedientes clínicos y los aspectos administrativos y presupuestarios relacionados con la Unidad, de conformidad con lo establecido en la ley y en esta norma.

- Denunciar ante las instancias legalmente facultadas, la comisión de posibles irregularidades que se presenten en las Unidades.

- Organizar y coordinar la oficina de Derechos Humanos.

CONVENIO Adicional al Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Michoacán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO ADICIONAL AL CONVENIO DE COORDINACION CELEBRADO EL 22 DE AGOSTO DE 2011, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL DR. RAFAEL ESTRADA MICHEL Y EL ARQUITECTO RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ, RESPECTIVAMENTE, EN SU CARACTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y ENCARGADO DE OFICIALIA MAYOR Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MICHOACAN EN ADELANTE "DIF ESTATAL" REPRESENTADO POR LA LIC. TEODORA VAZQUEZ ARROYO, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 22 de agosto de 2011, "DIF NACIONAL" y "DIF ESTATAL" celebraron Convenio de Coordinación al que en lo sucesivo se hará referencia como "EL CONVENIO".

II. A través del Convenio mencionado en el antecedente anterior, "DIF ESTATAL" se obligó a realizar los proyectos especificados en "EL CONVENIO", con base en las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2011.

III. "DIF NACIONAL" se obligó a aportar al "DIF ESTATAL" para realizar los proyectos, un importe total de $1'703,888.00 (un millón setecientos tres mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), en el Convenio a que se refiere el antecedente I de este instrumento jurídico.

IV. En la cláusula DECIMA QUINTA del Convenio mencionado se acordó que las modificaciones o adiciones que se realicen al Convenio, serían pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

V. Se autorizó suficiencia presupuestal mediante oficio 232.000.00/1033/2011 de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL" para el proyecto adicional denominado "Fortalecimiento de los Comités de Seguimiento y Vigilancia en la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño", por tal motivo acuerdan adicionarlo, por así convenir a sus respectivos intereses.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

I.1 Ratifica en todas y cada una de sus partes las declaraciones en el capítulo respectivo del Convenio mencionado en el antecedente de este instrumento jurídico.

I.2 Su representante legal acredita su personalidad y sus facultades para suscribir este instrumento de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11 fracciones X, XII y XV de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 90,026 de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal, misma que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

II.1 Ratifica en todas y cada una de sus partes las contenidas en su respectivo capítulo del Convenio mencionado en el antecedente I de este instrumento jurídico.

II.2 Conoce plenamente los alcances del objeto de este Convenio, así como todas las obligaciones contraídas a su cargo convenidas en "EL CONVENIO".

III. AMBAS PARTES declaran que:

UNICA.- Están de acuerdo en adicionar el Convenio mencionado en el antecedente I del presente instrumento jurídico en términos de la CLAUSULA DECIMA QUINTA del mismo, por así convenir a sus respectivos intereses.

Por lo anterior, se obligan de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan la adición del proyecto denominado "Fortalecimiento de los Comités de Seguimiento y Vigilancia en la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño", al Convenio a que se ha hecho referencia en el antecedente de este instrumento jurídico, en términos de la cláusula décima quinta del mismo, por así convenir a sus respectivos intereses, para quedar en los siguientes términos:

Se adiciona el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS COMITES DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA EN LA APLICACION DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y en el oficio número 232.000.00/01033/2011 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "DIF NACIONAL" por un monto de $457,000.00 (cuatrocientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente Convenio adicional, las cláusulas de "EL CONVENIO" subsistirán en todas sus partes, guardando plena fuerza legal.

TERCERA.- Para interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, en caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del Convenio lo firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil once.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Rafael Estrada Michel**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Teodora Vázquez Arroyo**.- Rúbrica.

CONVENIO Adicional al Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO ADICIONAL AL CONVENIO DE COORDINACION CELEBRADO EL 22 DE AGOSTO DE 2011, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL DR. RAFAEL ESTRADA MICHEL Y EL ARQUITECTO RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ, RESPECTIVAMENTE, EN SU CARACTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y ENCARGADO DE OFICIALIA MAYOR Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS EN ADELANTE "DIF ESTATAL" REPRESENTADO POR EL LIC. RAFAEL MARTINEZ FLORES, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 22 de agosto de 2011, "DIF NACIONAL" y "DIF ESTATAL" celebraron Convenio de Coordinación al que en lo sucesivo se hará referencia como "EL CONVENIO".

II. A través del Convenio mencionado en el antecedente anterior, "DIF ESTATAL" se obligó a realizar los proyectos especificados en "EL CONVENIO", con base en las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2011.

III. "DIF NACIONAL" se obligó a aportar al "DIF ESTATAL" para realizar los proyectos, un importe total de $965,000.00 (novecientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), en el Convenio a que se refiere el antecedente I de este instrumento jurídico.

IV. En la cláusula DECIMA QUINTA del Convenio mencionado se acordó que las modificaciones o adiciones que se realicen al Convenio, serian pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

V. Se autorizó suficiencia presupuestal mediante oficio 232.000.00/1033/2011 de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL" para el proyecto adicional denominado “Fortalecimiento de los Comités de Seguimiento y Vigilancia en la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño”, por tal motivo acuerdan adicionarlo, por así convenir a sus respectivos intereses.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

I.1 Ratifican en todas y cada una de sus partes las declaraciones en el capítulo respectivo del Convenio mencionado en el antecedente de este instrumento jurídico.

I.2 Su representante legal acredita su personalidad y sus facultades para suscribir este instrumento de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11 fracciones X, XII y XV de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 90,026 de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal, misma que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

II.1 Ratifica en todas y cada una de sus partes las contenidas en su respectivo capítulo del Convenio mencionado en el antecedente I de este instrumento jurídico.

II.2 Conoce plenamente los alcances del objeto de este Convenio, así como todas las obligaciones contraídas a su cargo convenidas en “EL CONVENIO”.

III. AMBAS PARTES declaran que:

UNICA.- Están de acuerdo en adicionar el Convenio mencionado en el antecedente I del presente instrumento jurídico en términos de la CLAUSULA DECIMA QUINTA del mismo, por así convenir a sus respectivos intereses.

Por lo anterior, se obligan de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan la adición del proyecto denominado “Fortalecimiento de los Comités de Seguimiento y Vigilancia en la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño”, al Convenio a que se ha hecho referencia en el antecedente de este instrumento jurídico, en términos de la cláusula décima quinta del mismo, por así convenir a sus respectivos intereses, para quedar en los siguientes términos:

Se adiciona para la reinstalación de los comités de seguimiento y vigilancia en el Estado, en el marco del proyecto de “FORTALECIMIENTO DE LOS COMITES DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA EN LA APLICACION DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO”, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION” y en el oficio número 232.000.00/01033/2011 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “DIF NACIONAL” por un monto de $457,000.00 (cuatrocientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente Convenio adicional, las cláusulas de "EL CONVENIO" subsistirán en todas sus partes, guardando plena fuerza legal.

TERCERA.- Para interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, en caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del Convenio lo firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil once.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Rafael Estrada Michel**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Rafael Martínez Flores**.- Rúbrica.

CONVENIO Adicional al Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO ADICIONAL AL CONVENIO DE COORDINACION CELEBRADO EL 22 DE AGOSTO DE 2011, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL DR. RAFAEL ESTRADA MICHEL Y EL ARQUITECTO RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ, RESPECTIVAMENTE, EN SU CARACTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y ENCARGADO DE OFICIALIA MAYOR Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NAYARIT EN ADELANTE "DIF ESTATAL" REPRESENTADO POR LA C. MARGARITA FLORES SANCHEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 22 de agosto de 2011, "DIF NACIONAL" y "DIF ESTATAL" celebraron Convenio de Coordinación al que en lo sucesivo se hará referencia como "EL CONVENIO".

II. A través del Convenio mencionado en el antecedente anterior, "DIF ESTATAL" se obligó a realizar los proyectos especificados en "EL CONVENIO", con base en las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2011.

III. "DIF NACIONAL" se obligó a aportar al "DIF ESTATAL" para realizar los proyectos, un importe total de $901,000.00 (novecientos un mil pesos 00/100 M.N.) en el Convenio a que se refiere el antecedente I de este instrumento jurídico.

IV. En la cláusula DECIMA QUINTA del Convenio mencionado se acordó que las modificaciones o adiciones que se realicen al Convenio, serian pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

V. Se autorizó suficiencia presupuestal mediante oficio 232.000.00/1033/2011 de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL" para el proyecto adicional denominado "Fortalecimiento de los Comités de Seguimiento y Vigilancia en la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño", por tal motivo acuerdan adicionarlo, por así convenir a sus respectivos intereses.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

I.1 Ratifica en todas y cada una de sus partes las declaraciones en el capítulo respectivo del Convenio mencionado en el antecedente I de este instrumento jurídico.

I.2 Su representante legal acredita su personalidad y sus facultades para suscribir este instrumento de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11 fracciones X, XII y XV de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 90,026 de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal, misma que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

II.1 Ratifican en todas y cada una de sus partes las contenidas en su respectivo capítulo del Convenio mencionado en el antecedente I de este instrumento jurídico.

II.2 Conoce plenamente los alcances del objeto de este Convenio, así como todas las obligaciones contraídas a su cargo convenidas en "EL CONVENIO".

III. AMBAS PARTES declaran que:

UNICA.- Están de acuerdo en adicionar el Convenio mencionado en el antecedente I del presente instrumento jurídico en términos de la CLAUSULA DECIMA QUINTA del mismo, por así convenir a sus respectivos intereses.

Por lo anterior, se obligan de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan la adición del proyecto denominado "Fortalecimiento de los Comités de Seguimiento y Vigilancia en la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño", al Convenio a que se ha hecho referencia en el antecedente I de este instrumento jurídico, en términos de la cláusula décima quinta del mismo, por así convenir a sus respectivos intereses, para quedar en los siguientes términos:

Se adiciona para la reinstalación de los comités de seguimiento y vigilancia en el Estado, en el marco del proyecto de "FORTALECIMIENTO DE LOS COMITES DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA EN LA APLICACION DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y en el oficio número 232.000.00/01033/2011 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL" por un monto de $457,000.00 (cuatrocientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente Convenio adicional, las cláusulas de "EL CONVENIO" subsistirán en todas sus partes, guardando plena fuerza legal.

TERCERA.- Para interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, en caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del Convenio lo firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil once.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Rafael Estrada Michel**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Margarita Flores Sánchez**.- Rúbrica.

CONVENIO Adicional al Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO ADICIONAL AL CONVENIO DE COORDINACION CELEBRADO EL 22 DE AGOSTO DE 2011, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL DR. RAFAEL ESTRADA MICHEL Y EL ARQUITECTO RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ, RESPECTIVAMENTE, EN SU CARACTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y ENCARGADO DE OFICIALIA MAYOR Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON EN ADELANTE "DIF ESTATAL" REPRESENTADO POR EL C.P. JOSE RAMON CARRALES BATRES, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 22 de agosto de 2011, "DIF NACIONAL" y "DIF ESTATAL" celebraron Convenio de Coordinación al que en lo sucesivo se hará referencia como "EL CONVENIO".

II. A través del Convenio mencionado en el antecedente anterior, "DIF ESTATAL" se obligó a realizar los proyectos especificados en "EL CONVENIO", con base en las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2011.

III. "DIF NACIONAL" se obligó a aportar al "DIF ESTATAL" para realizar los proyectos, un importe total de $2'950,452.76 (dos millones novecientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 76/100 M.N.) en el Convenio a que se refiere el antecedente I de este instrumento jurídico.

IV. En la cláusula DECIMA QUINTA del Convenio mencionado se acordó que las modificaciones o adiciones que se realicen al Convenio, serían pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

V. Se autorizó suficiencia presupuestal mediante oficio 232.000.00/1033/2011 de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL" para el proyecto adicional denominado "Fortalecimiento de los Comités de Seguimiento y Vigilancia en la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño", por tal motivo acuerdan adicionarlo, por así convenir a sus respectivos intereses.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

I.1 Ratifica en todas y cada una de sus partes las declaraciones en el capítulo respectivo del Convenio mencionado en el antecedente I de este instrumento jurídico.

I.2 Su representante legal acredita su personalidad y sus facultades para suscribir este instrumento de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11 fracciones X, XII y XV de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 90,026 de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal, misma que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

II.1 Ratifican en todas y cada una de sus partes las contenidas en su respectivo capítulo del Convenio mencionado en el antecedente I de este instrumento jurídico.

II.2 Conoce plenamente los alcances del objeto de este Convenio, así como todas las obligaciones contraídas a su cargo convenidas en "EL CONVENIO".

III. AMBAS PARTES declaran que:

UNICA.- Están de acuerdo en adicionar el Convenio mencionado en el antecedente I del presente instrumento jurídico en términos de la CLAUSULA DECIMA QUINTA del mismo, por así convenir a sus respectivos intereses.

Por lo anterior, se obligan de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan la adición del proyecto denominado "Fortalecimiento de los Comités de Seguimiento y Vigilancia en la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño", al Convenio a que se ha hecho referencia en el antecedente I de este instrumento jurídico, en términos de la cláusula décima quinta del mismo, por así convenir a sus respectivos intereses, para quedar en los siguientes términos:

Se adiciona el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS COMITES DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA EN LA APLICACION DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y en el oficio número 232.000.00/01033/2011 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL" por un monto de $457,000.00 (cuatrocientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente Convenio adicional, las cláusulas de "EL CONVENIO" subsistirán en todas sus partes, guardando plena fuerza legal.

TERCERA.- Para interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, en caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del Convenio lo firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil once.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Rafael Estrada Michel**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **José Ramón Carrales Batres**.- Rúbrica.

CONVENIO Adicional al Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO ADICIONAL AL CONVENIO DE COORDINACION CELEBRADO EL 22 DE AGOSTO DE 2011, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL DR. RAFAEL ESTRADA MICHEL Y EL ARQUITECTO RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ, RESPECTIVAMENTE, EN SU CARACTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y ENCARGADO DE OFICIALIA MAYOR Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA EN ADELANTE "DIF ESTATAL" REPRESENTADO POR EL MTRO. CARLOS ALBERTO JULIAN Y RUIZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 22 de agosto de 2011, "DIF NACIONAL" y "DIF ESTATAL" celebraron Convenio de Coordinación al que en lo sucesivo se hará referencia como "EL CONVENIO".

II. A través del Convenio mencionado en el antecedente anterior, "DIF ESTATAL" se obligó a realizar los proyectos especificados en "EL CONVENIO", con base en las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2011.

III. "DIF NACIONAL" se obligó a aportar al "DIF ESTATAL" para realizar los proyectos, un importe total de $3'152,960.70 (tres millones ciento cincuenta y dos mil novecientos sesenta pesos 70/100 M.N.), en el Convenio a que se refiere el antecedente I de este instrumento jurídico.

IV. En la cláusula DECIMA QUINTA del Convenio mencionado se acordó que las modificaciones o adiciones que se realicen al Convenio, serian pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

V. Se autorizó suficiencia presupuestal mediante oficio 232.000.00/1033/2011 de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL" para el proyecto adicional denominado "Fortalecimiento de los Comités de Seguimiento y Vigilancia en la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño", por tal motivo acuerdan adicionarlo, por así convenir a sus respectivos intereses.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

I.1 Ratifica en todas y cada una de sus partes las declaraciones en el capítulo respectivo del Convenio mencionado en el antecedente de este instrumento jurídico.

I.2 Su representante legal acredita su personalidad y sus facultades para suscribir este instrumento de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11 fracciones X, XII y XV de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 90,026 de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal, misma que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

II.1 Ratifica en todas y cada una de sus partes las contenidas en su respectivo capítulo del Convenio mencionado en el antecedente I de este instrumento jurídico.

II.2 Conoce plenamente los alcances del objeto de este Convenio, así como todas las obligaciones contraídas a su cargo convenidas en "EL CONVENIO".

III. AMBAS PARTES declaran que:

UNICA.- Están de acuerdo en adicionar el Convenio mencionado en el antecedente I del presente instrumento jurídico en términos de la CLAUSULA DECIMA QUINTA del mismo, por así convenir a sus respectivos intereses.

Por lo anterior, se obligan de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan la adición del proyecto denominado "Fortalecimiento de los Comités de Seguimiento y Vigilancia en la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño", al Convenio a que se ha hecho referencia en el antecedente de este instrumento jurídico, en términos de la cláusula décima quinta del mismo, por así convenir a sus respectivos intereses, para quedar en los siguientes términos:

Se adiciona el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS COMITES DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA EN LA APLICACION DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y en el oficio número 232.000.00/01033/2011 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "DIF NACIONAL" por un monto de $457,000.00 (cuatrocientos cincuenta y siete mil pesos 00/100, M.N.).

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente Convenio adicional, las cláusulas de "EL CONVENIO" subsistirán en todas sus partes, guardando plena fuerza legal.

TERCERA.- Para interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, en caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del Convenio lo firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil once.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Rafael Estrada Michel**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Carlos Alberto Julián y Ruiz**.- Rúbrica.

CONVENIO Adicional al Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO ADICIONAL AL CONVENIO DE COORDINACION CELEBRADO EL 22 DE AGOSTO DE 2011, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL DR. RAFAEL ESTRADA MICHEL Y EL ARQUITECTO RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ, RESPECTIVAMENTE, EN SU CARACTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y ENCARGADO DE OFICIALIA MAYOR Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN ADELANTE "DIF ESTATAL" REPRESENTADO POR EL LIC. JESUS RODRIGUEZ HERRERA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 22 de agosto de 2011, "DIF NACIONAL" y "DIF ESTATAL" celebraron Convenio de Coordinación al que en lo sucesivo se hará referencia como "EL CONVENIO".

II. A través del Convenio mencionado en el antecedente anterior, "DIF ESTATAL" se obligó a realizar los proyectos especificados en "EL CONVENIO", con base en las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2011.

III. "DIF NACIONAL" se obligó a aportar al "DIF ESTATAL" para realizar los proyectos, un importe total de $1'161,000.00 (un millón ciento sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.), en el Convenio a que se refiere el antecedente I de este instrumento jurídico.

IV. En la cláusula DECIMA QUINTA del Convenio mencionado se acordó que las modificaciones o adiciones que se realicen al Convenio, serian pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

V. Se autorizó suficiencia presupuestal mediante oficio 232.000.00/1033/2011 de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL" para el proyecto adicional denominado "Fortalecimiento de los Comités de Seguimiento y Vigilancia en la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño", por tal motivo acuerdan adicionarlo, por así convenir a sus respectivos intereses.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

I.1 Ratifica en todas y cada una de sus partes las declaraciones en el capítulo respectivo del Convenio mencionado en el antecedente I de este instrumento jurídico.

I.2 Su representante legal acredita su personalidad y sus facultades para suscribir este instrumento de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11 fracciones X, XII y XV de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 90,026 de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal, misma que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

II.1 Ratifican en todas y cada una de sus partes las contenidas en su respectivo capítulo del Convenio mencionado en el antecedente I de este instrumento jurídico.

II.2 Conoce plenamente los alcances del objeto de este Convenio, así como todas las obligaciones contraídas a su cargo convenidas en "EL CONVENIO".

III. AMBAS PARTES declaran que:

UNICA.- Están de acuerdo en adicionar el Convenio mencionado en el antecedente I del presente instrumento jurídico en términos de la CLAUSULA DECIMA QUINTA del mismo, por así convenir a sus respectivos intereses.

Por lo anterior, se obligan de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan la adición del proyecto denominado "Fortalecimiento de los Comités de Seguimiento y Vigilancia en la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño", al Convenio a que se ha hecho referencia en el antecedente I de este instrumento jurídico, en términos de la cláusula décima quinta del mismo, por así convenir a sus respectivos intereses, para quedar en los siguientes términos:

Se adiciona el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS COMITES DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA EN LA APLICACION DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y en el oficio número 232.000.00/01033/2011 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL" por un monto de $457,000.00 (cuatrocientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente Convenio adicional, las cláusulas de "EL CONVENIO" subsistirán en todas sus partes, guardando plena fuerza legal.

TERCERA.- Para interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, en caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del Convenio lo firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil once.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Rafael Estrada Michel**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Jesús Rodríguez Herrera**.- Rúbrica.

CONVENIO Adicional al Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO ADICIONAL AL CONVENIO DE COORDINACION CELEBRADO EL 22 DE AGOSTO DE 2011, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL DR. RAFAEL ESTRADA MICHEL Y EL ARQUITECTO RAUL IGNACIO FREGOSO, RESPECTIVAMENTE, EN SU CARACTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA EN ADELANTE "DIF ESTATAL" REPRESENTADO POR LA LIC. SOFIA IRENE VALDEZ RIVEROS SANCHEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 22 de agosto de 2011, "DIF NACIONAL" y "DIF ESTATAL" celebraron Convenio de Coordinación al que en lo sucesivo se hará referencia como "EL CONVENIO".

II. A través del Convenio mencionado en el antecedente anterior, “DIF ESTATAL” se obligó a realizar los proyectos especificados en “EL CONVENIO”, con base en las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2011.

III. "DIF NACIONAL" se obligó a aportar al "DIF ESTATAL" para realizar los proyectos, un importe total de $1’214,127.40 (un millón doscientos catorce mil ciento veintisiete pesos 40/100 M.N.), en el Convenio a que se refiere el antecedente I de este instrumento jurídico.

IV. En la cláusula DECIMA QUINTA del Convenio mencionado se acordó que las modificaciones o adiciones que se realicen al Convenio, serian pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

V. Se autorizó suficiencia presupuestal mediante oficio 232.000.00/1033/2011 de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL" para el proyecto adicional denominado “Fortalecimiento de los Comités de Seguimiento y Vigilancia en la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño”, por tal motivo acuerdan adicionarlo, por así convenir a sus respectivos intereses.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

I.1 Ratifica en todas y cada una de sus partes las declaraciones en el capítulo respectivo del Convenio mencionado en el antecedente I de este instrumento jurídico.

I.2 Su representante legal acredita su personalidad y sus facultades para suscribir este instrumento de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11 fracciones X, XII y XV de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 90,026 de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal, misma que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

II.1 Ratifica en todas y cada una de sus partes las contenidas en su respectivo capítulo del Convenio mencionado en el antecedente I de este instrumento jurídico.

II.2 Conoce plenamente los alcances del objeto de este Convenio, así como todas las obligaciones contraídas a su cargo convenidas en “EL CONVENIO”.

III. AMBAS PARTES declaran que:

UNICA.- Están de acuerdo en adicionar el Convenio mencionado en el antecedente I del presente instrumento jurídico en términos de la CLAUSULA DECIMA QUINTA del mismo, por así convenir a sus respectivos intereses.

Por lo anterior, se obligan de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan la adición del proyecto denominado “Fortalecimiento de los Comités de Seguimiento y Vigilancia en la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño”, al Convenio a que se ha hecho referencia en el antecedente I de este instrumento jurídico, en términos de la cláusula décima quinta del mismo, por así convenir a sus respectivos intereses, para quedar en los siguientes términos:

Se adiciona para la reinstalación de los comités de seguimiento y vigilancia en el Estado, en el marco del proyecto de “FORTALECIMIENTO DE LOS COMITES DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA EN LA APLICACION DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO”, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION” y en el oficio número 232.000.00/01033/2011 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “DIF NACIONAL” por un monto de $457,000.00 (cuatrocientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente Convenio adicional, las cláusulas de “EL CONVENIO” subsistirán en todas sus partes, guardando plena fuerza legal.

TERCERA.- Para interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, en caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del Convenio lo firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil once.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Rafael Estrada Michel**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Sofía Irene Valdez Riveros Sánchez**.- Rúbrica.

CONVENIO Adicional al Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO ADICIONAL AL CONVENIO DE COORDINACION CELEBRADO EL 22 DE AGOSTO DE 2011, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL DR. RAFAEL ESTRADA MICHEL Y EL ARQUITECTO RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ, RESPECTIVAMENTE, EN SU CARACTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y ENCARGADO DE OFICIALIA MAYOR Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA EN ADELANTE "DIF ESTATAL" REPRESENTADO POR EL LIC. JOHN SWANSON MORENO, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 22 de agosto de 2011, "DIF NACIONAL" y "DIF ESTATAL" celebraron Convenio de Coordinación al que en lo sucesivo se hará referencia como "EL CONVENIO".

II. A través del Convenio mencionado en el antecedente anterior, "DIF ESTATAL" se obligó a realizar los proyectos especificados en "EL CONVENIO", con base en las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2011.

III. "DIF NACIONAL" se obligó a aportar al "DIF ESTATAL" para realizar los proyectos, un importe total de $1'857,200.00 (un millón ochocientos cincuenta y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.), en el Convenio a que se refiere el antecedente I de este instrumento jurídico.

IV. En la cláusula DECIMA QUINTA del Convenio mencionado se acordó que las modificaciones o adiciones que se realicen al Convenio, serían pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

V. Se autorizó suficiencia presupuestal mediante oficio 232.000.00/1033/2011 de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL" para el proyecto adicional denominado "Fortalecimiento de los Comités de Seguimiento y Vigilancia en la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño", por tal motivo acuerdan adicionarlo, por así convenir a sus respectivos intereses.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

I.1 Ratifica en todas y cada una de sus partes las declaraciones en el capítulo respectivo del Convenio mencionado en el antecedente I de este instrumento jurídico.

I.2 Su representante legal acredita su personalidad y sus facultades para suscribir este instrumento de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11 fracciones X, XII y XV de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 90,026 de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal, misma que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

II.1 Ratifica en todas y cada una de sus partes las contenidas en su respectivo capítulo del Convenio mencionado en el antecedente I de este instrumento jurídico.

II.2 Conoce plenamente los alcances del objeto de este Convenio, así como todas las obligaciones contraídas a su cargo convenidas en "EL CONVENIO".

III. AMBAS PARTES declaran que:

UNICA.- Están de acuerdo en adicionar el Convenio mencionado en el antecedente I del presente instrumento jurídico en términos de la CLAUSULA DECIMA QUINTA del mismo, por así convenir a sus respectivos intereses.

Por lo anterior, se obligan de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan la adición del proyecto denominado "Fortalecimiento de los Comités de Seguimiento y Vigilancia en la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño", al Convenio a que se ha hecho referencia en el antecedente I de este instrumento jurídico, en términos de la cláusula décima quinta del mismo, por así convenir a sus respectivos intereses, para quedar en los siguientes términos:

Se adiciona el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS COMITES DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA EN LA APLICACION DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y en el oficio número 232.000.00/01033/2011 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL" por un monto de $457,000.00 (cuatrocientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente Convenio adicional, las cláusulas de "EL CONVENIO" subsistirán en todas sus partes, guardando plena fuerza legal.

TERCERA.- Para interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, en caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del Convenio lo firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil once.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Rafael Estrada Michel**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **John Swanson Moreno**.- Rúbrica.

CONVENIO Adicional al Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO ADICIONAL AL CONVENIO DE COORDINACION CELEBRADO EL 22 DE AGOSTO DE 2011, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL DR. RAFAEL ESTRADA MICHEL Y EL ARQUITECTO RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ, RESPECTIVAMENTE, EN SU CARACTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y ENCARGADO DE OFICIALIA MAYOR Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ EN ADELANTE "DIF ESTATAL" REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN ANTONIO NEMI DIB, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 22 de agosto de 2011, "DIF NACIONAL" y "DIF ESTATAL" celebraron Convenio de Coordinación al que en lo sucesivo se hará referencia como "EL CONVENIO".

II. A través del Convenio mencionado en el antecedente anterior, "DIF ESTATAL" se obligó a realizar los proyectos especificados en "EL CONVENIO", con base en las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2011.

III. "DIF NACIONAL" se obliga a aportar al "DIF ESTATAL" para realizar los proyectos, un importe total de $2'611,402.00 (dos millones seiscientos once mil cuatrocientos dos pesos 00/100 M.N.), en el Convenio a que se refiere el antecedente I de este instrumento jurídico.

IV. En la cláusula DECIMA QUINTA del Convenio mencionado se acordó que las modificaciones o adiciones que se realicen al Convenio, serían pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

V. Se autorizó suficiencia presupuestal mediante oficio 232.000.00/1033/2011 de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL" para el proyecto adicional denominado "Fortalecimiento de los Comités de Seguimiento y Vigilancia en la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño", por tal motivo acuerdan adicionarlo, por así convenir a sus respectivos intereses.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

I.1 Ratifica en todas y cada una de sus partes las declaraciones en el capítulo respectivo del Convenio mencionado en el antecedente I de este instrumento jurídico.

I.2 Su representante legal acredita su personalidad y sus facultades para suscribir este instrumento de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11 fracciones X, XII y XV de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 90,026 de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal, misma que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

II.1 Ratifican en todas y cada una de sus partes las contenidas en su respectivo capítulo del Convenio mencionado en el antecedente I de este instrumento jurídico.

II.2 Conocen plenamente los alcances del objeto de este Convenio, así como todas las obligaciones contraídas a su cargo convenidas en "EL CONVENIO".

III. AMBAS PARTES declaran que:

UNICA.- Están de acuerdo en adicionar el Convenio mencionado en el antecedente I del presente instrumento jurídico en términos de la CLAUSULA DECIMA QUINTA del mismo, por así convenir a sus respectivos intereses.

Por lo anterior, se obligan de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan la adición del proyecto denominado "Fortalecimiento de los Comités de Seguimiento y Vigilancia en la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño", al Convenio a que se ha hecho referencia en el antecedente I de este instrumento jurídico, en términos de la cláusula décima quinta del mismo, por así convenir a sus respectivos intereses, para quedar en los siguientes términos:

Se adiciona el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS COMITES DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA EN LA APLICACION DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y en el oficio número 232.000.00/01033/2011 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "DIF NACIONAL" por un monto de $457,000.00 (cuatrocientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente Convenio adicional, las cláusulas de "EL CONVENIO" subsistirán en todas sus partes, guardando plena fuerza legal.

TERCERA.- Para interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, en caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del Convenio lo firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil once.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Rafael Estrada Michel**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Juan Antonio Nemi Dib**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $13.1975 M.N. (trece pesos con un mil novecientos setenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 12 de noviembre de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8420 y 4.8610 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Deutsche Bank México, S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 12 de Noviembre de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

AVISO por el que se notifican los sitios de Internet en los que aparecen los resultados de las evaluaciones externas a los programas federales de desarrollo social correspondientes a los años 2011 y 2012, así como un resumen de los mismos, que ya se habían dado a conocer en la página del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en los años correspondientes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

AVISO POR EL QUE SE NOTIFICAN LOS SITIOS DE INTERNET EN LOS QUE APARECEN LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS A LOS PROGRAMAS FEDERALES DE DESARROLLO SOCIAL CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2011 Y 2012, ASI COMO UN RESUMEN DE LOS MISMOS, QUE YA SE HABIAN DADO A CONOCER EN LA PAGINA DEL CONEVAL EN LOS AÑOS CORRESPONDIENTES.

GONZALO HERNANDEZ LICONA, Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79 de la Ley General de Desarrollo Social, y 82 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, comunica al público en general los vínculos electrónicos en los que se puede acceder a los resultados de las evaluaciones externas de los programas federales de desarrollo social correspondientes a los años 2011 y hasta julio de 2012, así como la actualización de los hipervínculos de las evaluaciones publicadas en años anteriores.

Considerando

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, los resultados de las evaluaciones serán publicados en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Reglamento de la ley mencionada señala que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social pondrá a disposición del público las evaluaciones de los programas sociales y el informe general sobre el resultado de las mismas, a través de los medios más accesibles a la población, y

Que los resultados de las evaluaciones externas a los programas federales de desarrollo social correspondientes a los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, ya se habían dado a conocer en la página electrónica del CONEVAL en los años correspondientes, se emite el presente

Aviso

UNICO.- Se comunica al público en general los vínculos electrónicos en los que se puede acceder a los resultados de las evaluaciones externas de los programas federales de desarrollo social, correspondientes a los años 2011 y 2012, junto con un resumen de los mismos. Asimismo, se publican los hipervínculos actualizados de las evaluaciones de años anteriores.

Los hipervínculos en los que aparecen las evaluaciones y los resúmenes de las evaluaciones son responsabilidad de cada dependencia y entidad.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2011 - 2012	Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) AGROASEMEX Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas	Evaluación de Consistencia y Resultados www.agroasemex.gob.mx/images/RecursosFederales/ContingenciasClimatologicas/ECRCONTINGENCIAS_FINAL_300412.pdf	Las tres principales fortalezas del programa son: que sus objetivos están vinculados a los del Programa Sectorial y al Plan Nacional de Desarrollo; que el programa cuenta con una MIR donde se puede medir su desempeño; y que sus datos estén en los Sistemas de Información del Seguro Paramétrico o SISPAR y del Seguro Catastrófico o SEASCAT.
2011 - 2012	Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) AGROASEMEX Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario (PAFAA)	Evaluación de Consistencia y Resultados www.agroasemex.gob.mx/images/RecursosFederales/ApoyoFondoAseguramiento/ECRPAFA_FINAL_300412.pdf	Las tres principales fortalezas del programa son: que cuenta con información que le permite conocer quiénes reciben los apoyos; cuenta con definición y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida; y cuenta con un sistema informático que permite confiar en que todos los procesos que el programa lleva a cabo se hacen correctamente.
2011 - 2012	Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) AGROASEMEX Programa del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario	Evaluación de Consistencia y Resultados www.agroasemex.gob.mx/images/RecursosFederales/SubsidioPrima/ECRSUBSIDIO_FINAL_300412.pdf	Las tres principales fortalezas del programa son: la facilidad para identificar la población objetivo gracias a la colaboración con los aseguradores, lo cual permite que el proceso se mantenga ágil y transparente; el mecanismo de selección de beneficiarios, el cual es sencillo y fomenta la transparencia y evita la discrecionalidad; y el sistema informático del programa, que permite confiar en que todos sus procesos, en el presente y el futuro, se pueden consolidar en el SACS.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2010 - 2011	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena Programa Albergues Escolares Indígenas (PAEI)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.cdi.gob.mx/evaluaciones	Las mujeres tienen mejor eficiencia terminal pero el PAEI no cuenta con estrategia para promoverlo; se proporciona alimentación suficiente con recursos limitados, los beneficiarios presentan menor rezago en estado nutricional respecto al promedio indígena; muestra avances en ampliación de acceso a la escuela pese a poco crecimiento en cobertura; para reducir los riesgos sanitarios destinó mayor recurso para equipamiento y reparación de infraestructura; en avances de indicadores y metas presenta alto porcentaje de cumplimiento. En 2011 incrementa el presupuesto para alimentación. Solventó observaciones MIR anteriores, avanzó en conceptualización del Programa.
2011 - 2012	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena Programa Albergues Escolares Indígenas (PAEI)	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.cdi.gob.mx/evaluaciones	El PAEI cuenta con objetivos alineados al PND pero los documentos normativos deben ajustarse, presenta ausencia de diseño conceptual y operativo que constituye un problema metodológico y derivan otros; requiere Diagnóstico y claridad en población potencial y objetivo y su medición; no cuenta con un plan Estratégico, los ejercicios de planeación son insuficientes; requiere asesoría y recursos humanos para la adopción del PbR y MIR. Cuenta con experiencia operativa, mediante un sistema de información concentra varios procesos, encuestas de satisfacción en proceso de mejora. No cuenta con estudio de impacto.
2010 - 2011	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) Unidad de Coordinación y Concertación Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.cdi.gob.mx/evaluaciones	Programa importante en términos de su contribución a la disminución del rezago de las localidades indígenas cuyos avances están en función de la correcta coordinación con gobiernos locales, mismos que se reflejan en los indicadores de operación y seguimiento de acciones. Correcta focalización de sus inversiones. Incremento constante de obras de infraestructura, destacándose las de electrificación. Casi todas las metas se cumplen en su totalidad, observándose poca variación entre cada ejercicio fiscal. Presenta continuidad entre los indicadores 2010-2011, permitiendo un mejor seguimiento y comparación de metas anuales y su evolución.
2011 - 2012	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) Unidad de Coordinación y Concertación Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI)	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.cdi.gob.mx/evaluaciones	Todos los indicadores cuentan con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de Medición, línea base, metas sexenales y comportamiento. Focalización muy pertinente, identificando claramente las propuestas que corresponden a su población objetivo. Recolecta información sobre su contribución a objetivos del programa sectorial. Procesos clave sistematizados, estandarizados, y documentados, incluyen formatos específicos, consistentes con la población objetivo y conocidos por los operadores del Programa. Utiliza informes de evaluaciones externas para mejora de gestión o resultados. Destaca la atención al 100% de los nuevos Aspectos Susceptibles de Mejora comprometidos.
2010 - 2011	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) Unidad de Coordinación y Concertación Programa Fondos Regionales Indígenas (PFRI)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.cdi.gob.mx/evaluaciones	El objetivo del PFRI es contribuir a mejorar los ingresos de la población indígena asociada a los Fondos Regionales, mediante el apoyo de proyectos productivos, sin embargo, el programa no ha contado con los recursos fiscales suficientes, por lo que su capacidad de atención poblacional se ha visto mermada. Se observa, apertura y una buena disposición del programa a la mejora continua, lo que se refleja en las adecuaciones a la MML y en la precisión de sus indicadores. Así como, en el seguimiento a los aspectos de mejora.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2011 - 2012	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) Unidad de Coordinación y Concertación Programa Fondos Regionales Indígenas (PFRI)	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.cdi.gob.mx/evaluaciones	El objetivo principal de la ECR es proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados del Programa. Su principal objetivo del PFRI es atender la problemática del difícil acceso a recursos para el desarrollo de proyectos productivos de la población indígena que contribuyan a incrementar el valor de sus recursos y sus niveles de organización. Los recursos se entregan a los FRI, y estos los transfieren a las organizaciones de productores. El monto del recurso depende de los proyectos aprobados y no puede ser superior al 1'350,000.00.
2010 - 2011	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POMPI)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.cdi.gob.mx/evaluaciones	Se observa una mejora continua en la definición de la Población Potencial y Objetivo del POPMI. Por ello se han logrado avances significativos en la construcción de una Matriz de Indicadores que logra medir de mejor manera, la gestión y los servicios que ofrece el programa. Asimismo, cuenta con un equipo de promotoras que paulatinamente se ha capacitado para la gestión del programa y en el que descansa una buena parte de la operación del mismo a nivel comunitario. El programa cuenta con efectivos mecanismos de seguimiento y asistencia técnica.
2011 - 2012	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI)	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.cdi.gob.mx/evaluaciones	El POPMI se alinea en su diseño a las orientaciones de política pública que define el Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009 – 2012. Así mismo en su diseño incorpora las orientaciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el CONEVAL para la planeación basada en resultados. Por otro lado su Matriz de Indicadores para Resultados presenta una lógica vertical y horizontal, así como congruencia entre las actividades, componentes, propósito y fin. Es un programa focalizado desde las perspectivas social, territorial y de género.
2010 - 2011	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) Dirección de Promoción de Convenios en Materia de Justicia Promoción de Convenios en Materia de Justicia (PMCJ)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.cdi.gob.mx/evaluaciones	El PPCMJ no duplica ningún otro programa gubernamental. Se dirige a una problemática prioritaria en el marco de desigualdad de la población indígena. La estructura del PPCMJ permite responder a los compromisos nacionales e internacionales en materia de promoción y tutela de derechos de los pueblos y poblaciones indígenas. El PPCMJ cuenta con buena aceptación entre organizaciones civiles beneficiarias, lo cual constituye una posibilidad para ampliar su impacto y cobertura. El PCMJ cuenta con mecanismos eficientes y probados de operación.
2011 - 2012	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) Dirección de Promoción de Convenios en Materia de Justicia Promoción de Convenios en Materia de Justicia (PMCJ)	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.cdi.gob.mx/evaluaciones	El Programa es socialmente necesario y su diseño responde a importante demanda que es una expresión de desigualdad social; el problema que aborda el Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia, el acceso de las comunidades y pueblos indígenas al conocimiento y ejercicio de derechos individuales y colectivos hace que sea una intervención justificada y pertinente, se alinea a los criterios del Sistema Nacional de Planeación Democrática, dándole concreción entre la población indígena a políticas, ejes y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.
2010 - 2011	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) Unidad de Coordinación y Concertación Programa de Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas (PROFODECI)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.cdi.gob.mx/evaluaciones	Se señala que el PROFOECI, es necesario por el riesgo de las culturas indígenas debido a migración, discriminación y pobreza. Puede fortalecer y promover el patrimonio cultural indígena y la valoración de la diversidad como derecho de los pueblos, ampliando la escasa oferta de apoyos. Da cumplimiento al mandato constitucional de proteger y promover la reproducción cultural de pueblos indígenas; y al mandato de CDI de impulsar un desarrollo con identidad.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2011 - 2012	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) Unidad de Coordinación y Concertación Programa de Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.cdi.gob.mx/evaluaciones	En términos generales, el PROFODECI, es un programa de gran importancia debido a que pretende resolver la problemática de interés nacional del proceso de debilitamiento y pérdida del patrimonio cultural de pueblos y comunidades indígenas del país. El diseño, planeación y gestión del Programa se basa en la metodología del marco lógico y cuenta con una matriz de indicadores para resultados (MIR) que ha ido actualizando y perfeccionando año con año. La operación del Programa se apega estrictamente a su documento normativo, que son las reglas de operación.
2010 - 2011	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) AYB Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas (PTAZI)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.cdi.gob.mx/evaluaciones	Para el PTAZI se recomienda revisar el cálculo de metas, pues han sido conservadoras. No cuenta con indicadores que permitan medir el número de organizaciones y proyectos atendidos en los últimos 5 años, a fin de conocer su crecimiento. Hay un avance importante en la identificación del desempeño de los proyectos apoyados, a través de la capacitación; seguimiento y difusión de los mismos. El PTAZI es un programa pertinente, necesita registrar la demanda potencial para orientar sus acciones y profundizar el seguimiento y consolidación de los proyectos apoyados.
2011 - 2012	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) AYB Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas (PTAZI)	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.cdi.gob.mx/evaluaciones	El Programa no cuenta con una estrategia de cobertura de su población objetivo, para ello se requiere un documento que presente una estrategia que indique cómo plantea atender a su población, considerando la valoración de los avances logrados a mediano plazo. En general, los procedimientos clave del Programa están debidamente normados. El procedimiento de selección se encuentra estandarizado, sistematizado y documentado. La información contenida en los reportes y la memoria fotográfica durante la fase de ejecución y terminación del proyecto, permiten al Programa dar seguimiento a las actividades de ejecución.
2009 - 2010	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.cdi.gob.mx/evaluaciones	El PROCAPI es relevante. La estrategia principal es la colaboración con los tres órdenes de gobierno y organizaciones civiles. El Programa tiene procedimientos adecuados de recepción, evaluación y apoyo a proyectos productivos. Sin embargo, los procesos de planeación y evaluación de resultados e impacto han recibido poca atención. En 2009, contó con bajo presupuesto. Entre las principales recomendaciones está la aplicación de encuestas para valorar indicadores. El Programa presenta inconsistencia entre población potencial, objetivo y atendida. Se recomiendan estrategias de seguimiento sistemático y capacitación del personal en delegaciones.
2010 - 2011	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.cdi.gob.mx/evaluaciones	En los últimos cuatro años la cobertura del programa, desde el ángulo de la Población Atendida, ha disminuido; las adecuaciones en la MIR 2011 se consideran adecuadas, se recomienda continuar con el proceso de precisión de los indicadores, se aplicó una encuesta a una muestra representativa de la Población Atendida por el Programa. El Programa es una herramienta muy importante para atender a una de las poblaciones en México con mayores problemas de exclusión y marginación: los indígenas. El Programa, desempeña una importante labor que se debe potenciar.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2011 - 2012	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI)	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.cdi.gob.mx/evaluaciones	Entre las conclusiones que refiere la evaluación es que el PROCAPI tiene avances respecto a su Cobertura y Focalización, Operación, Diseño y Planeación y Orientación de resultados, sin embargo deberá mejorar los aspectos de medición de la percepción de la población atendida y el tema de Rendición de Cuentas. Las recomendaciones se enfocan a continuar la mejora continua de los indicadores para medición de resultados a nivel Fin y Propósito y superar las limitaciones conceptuales y operativas en términos de Población Objetivo y Potencial, Planeación estratégica y seguimiento.
2010 - 2011	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena (CGFDI)/ Dirección de Operación de Programas Especiales (DOPE) Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados (PAID)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.cdi.gob.mx/evaluaciones	El PAID atiende una problemática compleja que depende de factores políticos, religiosos, culturales y étnicos, e incide en los derechos humanos fundamentales de la población indígena desplazada. Es una acción institucional única en su tipo que pese a no contar con una legislación nacional que proteja los derechos de los desplazados y desconocer la magnitud de esta problemática en el país, atenúa la precariedad en las condiciones de bienestar de esta población, generando la construcción de ciudadanía en las comunidades de reubicación. Las metas de gestión registran un avance significativo.
2011 - 2012	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena (CGFDI)/ Dirección de Operación de Programas Especiales (DOPE) Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados (PAID)	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.cdi.gob.mx/evaluaciones	El Proyecto cuenta con mecanismos para verificar los procedimientos de recepción y trámite de las solicitudes de apoyo, así como de entrega de apoyos y seguimiento de los beneficios del PAID; sin embargo es necesario modificar los Lineamientos Específicos, vigentes desde 2006, sobre todo en los siguientes temas: población objetivo, criterios de elegibilidad y proceso de operación, además de implementar un sistema informático para tener mayores controles internos. Muestra avances mayores al 100% en sus indicadores, por lo que se sugiere establecer metas que permitan evaluar el desempeño del PAID.
2010 - 2011	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) Unidad de Coordinación y Concertación Proyectos de Comunicación Indígena	Evaluación Específica de Desempeño http://www.cdi.gob.mx/evaluaciones	El Programa cumple una función relevante en la promoción y rescate, revaloración y fortalecimiento cultural de los pueblos indígenas de nuestro país. La atención a la demanda de comunicadores/as indígenas se ha triplicado desde su origen. El desempeño del Programa es satisfactorio Este proyecto es muy importante para el ejercicio de la interculturalidad, el reconocimiento de las identidades indígenas y el combate a la discriminación. FORTALEZAS. Atiende una necesidad prioritaria ante la pérdida de manifestaciones culturales. Contribuye a valorar la cultura indígena y la interculturalidad.
2011 - 2012	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) Unidad de Coordinación y Concertación Proyectos de Comunicación Indígena	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.cdi.gob.mx/evaluaciones	Se tiene identificado el problema o necesidad al que va dirigido el Proyecto, existe una justificación empírica que sustenta el tipo de intervención: La Unidad Responsable del Proyecto, deberá elaborar un Plan Estratégico. Existes mecanismos documentados claros para verificar los procedimientos de selección de los beneficiarios y entrega de los apoyos. Es necesario gestionar mayores recursos para el Proyecto, para promover el fortalecimiento, rescate y difusión de las expresiones y manifestaciones culturales de los pueblos y comunidades indígenas, importante conocer la enorme diversidad cultural del país.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2010 - 2011	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) AYB Proyecto Manejo y Conservación de Recursos naturales en Zonas indígenas	Evaluación Específica de Desempeño http://www.cdi.gob.mx/evaluaciones	El programa tiene buen desempeño, ha logrado sinergias con otras dependencias. Cuenta con un proceso participativo en el otorgamiento de subsidios, pero no proporciona suficiente información que refleje las bondades y su buen desempeño. Es necesario revisar la construcción de los indicadores, de Fin y Propósito, y uniformar la unidad de medida de la cobertura, es pertinente medir el manejo sustentable y la promoción de la participación estatal. Se pueden realizar encuestas o revisión de proyectos concluidos. Si existe un proceso bien articulado de otorgamiento de apoyos, debe estar sistematizado.
2011 - 2012	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) AYB Proyecto Manejo y Conservación de Recursos naturales en Zonas indígenas	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.cdi.gob.mx/evaluaciones	La evaluación concluye que, en los Lineamientos del Proyecto no hay referencias explícitas a población potencial, ni su cuantificación. La población objetivo guarda inconsistencias en las definiciones, carece de una metodología para su cuantificación. No se cuenta con un Plan Estratégico que contemple los horizontes a corto y mediano plazo, ni un documento que defina la estrategia de cobertura para atender la población objetivo. Es fundamental incorporar en el Propósito del Proyecto la importancia del patrimonio biocultural y el germoplasma como aporte de los pueblos indígenas a la biodiversidad.
2011 - 2012	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena Atención de Tercer Nivel	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.cdi.gob.mx/evaluaciones	La definición del problema y el diagnóstico del proyecto deben considerar el papel del Seguro Popular de Salud (SPS), el componente de salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (PDHO) y otros programas como el de Atención Alimentaria (PAL). El proyecto debe establecer las causas que afectan la inscripción de la población indígena al SPS, los problemas que tiene esta población para hacer un uso efectivo de las prestaciones de salud que ofrece el estado mexicano. Así como también elaborar un manual de procedimientos y actualizar lineamientos del proyecto.
2011 - 2012	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena Excarcelación de Presos Indígenas	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.cdi.gob.mx/evaluaciones	El problema que aborda el Proyecto excarcelación de presos indígenas es un ejercicio que gira en torno a los derechos individuales y colectivos, lo que propicia una intervención justificada y pertinente. Las acciones del proyecto son congruentes con los derechos humanos y sus garantías regulados en la Constitución federal, destacando aquellas relacionadas con la figura de intérpretes-traductores en lenguas indígenas; contribuyendo a disminuir la discriminación contra la población indígena en procesos penales, mediante apoyos económicos para obtener la libertad, concertación de acciones; servicios de asesoría y gestoría.
2011 - 2012	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) Dirección Adjunta de Posgrado y Becas y Dirección de Planeación de Becas S190 Becas de Posgrado y Otras Modalidades de Apoyo a la Calidad	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.conacyt.gob.mx/CooperacionInetrnacional/Evaluacion_y_Cooperacion_Internacional/Paginas/Evaluacion-de-Programas-de-Ciencia-y-Tecnologia.aspx	El Programa es consistente en su diseño, operación y planeación y brinda resultados de acuerdo al objetivo que se plantea, está apegada a la normatividad y a procedimientos documentados. Comparte con muchos programas en el sector educativo características particulares en la evolución de sus resultados, en tanto que el comportamiento de la variable de matrícula, y por tanto, de las becas, presenta un comportamiento estacional (inicia con el inicio del ciclo, disminuye hacia el final, con la conclusión del ciclo escolar, y en el periodo vacacional baja, por la graduación de estudiantes en el ciclo respectivo, para repuntar de nuevo hacia el inicio del siguiente ciclo escolar). Por ello, se juzga pertinente tener en consideración la evaluación de resultados anuales, más que mensuales o trimestrales en su comportamiento.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2011 - 2012	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) Dirección Adjunta de Desarrollo Científico y Dirección del Sistema Nacional de Investigadores S191 Sistema Nacional de Investigadores (SNI)	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.conacyt.gob.mx/CooperacionInetrnacional/Evaluacion_y_Cooperacion_Internacional/Paginas/Evaluacion-de-Programas-de-Ciencia-y-Tecnologia.aspx	El programa es una de las estrategias sustantivas de la política nacional de desarrollo científico, así como la innovación a través del estímulo económico para la formación y consolidación de los investigadores mexicanos. El SNI mide el grado de satisfacción de sus beneficiarios aplicando una encuesta que verifica los procedimientos para ingresar o permanecer en el sistema, el instrumento permite mejorar y fortalecer las principales actividades bajo las cuales opera el programa. El programa documenta sus resultados con indicadores y evaluaciones externas de impacto y que no son de impacto. Con ello, el SNI ha emprendido acciones y actividades que contribuyen a su mejor operación y resultados. Los resultados obtenidos son positivos, continuos y muestran beneficios en los investigadores y científicos, por lo que se puede afirmar que el programa S191 Sistema Nacional de Investigadores cumple con su Propósito.
2011 - 2012	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) Dirección Adjunta de Posgrado y Becas U002 Apoyo a la Consolidación Institucional	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.conacyt.gob.mx/CooperacionInetrnacional/Evaluacion_y_Cooperacion_Internacional/Paginas/Evaluacion-de-Programas-de-Ciencia-y-Tecnologia.aspx	Los elementos de diseño del programa tales como la identificación del problema que atiende, el diagnóstico, la justificación teórica y empírica, la definición de las poblaciones potencial y objetivo, además de la vinculación con los objetivos nacionales y sectoriales son consistentes y coherentes entre sí; sin embargo, los indicadores y metas de la MIR pueden mejorarse para favorecer el logro de los resultados planteados. La estrategia de cobertura y los mecanismos para identificar a la población se basan en criterios de selección, requisitos y convenios y convocatorias, la operación del programa es apegada a la normatividad, el programa documenta sus resultados con indicadores y evaluaciones externas que no son de impacto y muestran beneficios en la población de interés. Al programa no le corresponde la recolección de información socioeconómica de sus beneficiarios pues forma parte de una política integral de desarrollo científico y la investigación.
2011 - 2012	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación y Dirección Adjunta de Desarrollo Científico S192 Fortalecimiento a Nivel Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.conacyt.gob.mx/CooperacionInetrnacional/Evaluacion_y_Cooperacion_Internacional/Paginas/Evaluacion-de-Programas-de-Ciencia-y-Tecnologia.aspx	Existen recomendaciones que el programa ha incorporado conforme a los Documentos de trabajos e institucionales estos han producido mejoras constantes especialmente en los que producen los indicadores de Matriz de indicadores de resultados. También uno de sus productos ha sido la implementación de los mecanismos de difusión en forma de publicaciones denominadas "Memorias de Encuentro Académico" que presentan los resultados de los trabajos de investigación apoyados por el Programa. Este compendio de resultados (por cada fondo) proporciona una perspectiva de los avances respecto a las necesidades particulares de cada uno, así como de los foros en los cuales se hacen patentes los conocimientos generados. En cuanto al impacto del programa y en base a las reuniones efectuadas con los responsables del programa se conoce que los responsables, en mesas de discusión con expertos en la materia, consideran que una evaluación de impacto, no es un tipo de evaluación viable pues los resultados de esta no arrojarían evidencia de los logros y avances del programa, por tener un amplio espectro de impactos en el nivel sectorial.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2011 - 2012	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación U003 Innovación tecnológica para negocios de alto valor agregado, tecnologías precursoras y competitividad de las empresas	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.conacyt.gob.mx/CooperacionInetrnacional/Evaluacion_y_Cooperacion_Internacional/Paginas/Evaluacion-de-Programas-de-Ciencia-y-Tecnologia.aspx	Es muy pronto decir con certidumbre que el Programa ha sido exitoso, se considera que sus principales contribuciones han sido: • Servir como un instrumento integrador de los agentes del sistema nacional de innovación, en especial las universidades y centros de investigación con empresas. • Aumentar el interés hacia inversiones en investigación y desarrollo. • Mejorar la capacidad interna de identificación y evaluación del riesgo tecnológico. Limitaciones importantes: • El Programa ha evitado la concentración geográfica otorgando bolsas estatales, sin embargo, no hay evidencia de las diferencias en calidad de las empresas que han recibido apoyo. A pesar de que el Conacyt pone una medida de la calidad mínima que se considera aceptable, los estados no han apoyado a las empresas con mayor mérito tecnológico, y no son claros los criterios que los estados han establecido para el otorgamiento de los recursos. Los apoyos otorgados son muy acotados para el tamaño de la economía del país.
2011 - 2012	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) Dirección Adjunta de Desarrollo Regional S225 Fortalecimiento en las Entidades Federativas de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.conacyt.gob.mx/CooperacionInetrnacional/Evaluacion_y_Cooperacion_Internacional/Paginas/Evaluacion-de-Programas-de-Ciencia-y-Tecnologia.aspx	A pesar de que el programa cuenta con un diagnostico en diversos documentos estratégicos en los que se establecen de una serie de problemas en relación a la ciencia, tecnología e innovación, es recomendable que se avance en un diagnostico propio. Existen recomendaciones que no han sido atendidas debido a que no son viables para el programa, las cuales no se encuentran plasmadas en los documentos de Trabajo o Posicionamiento Institucional, es recomendable que en un futuro se incorporen a estos documentos como material documental que da evidencia de que todas las recomendaciones han pasado por revisiones de la unidad responsable y las evaluaciones futuras tengan en cuenta todos los elementos y rutas que el programa ha explorado. El programa ha desarrollado un instrumento para conocer la percepción de los beneficiarios, contando ya con los primeros resultados.
2011 - 2012	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) Dirección Adjunta de Centros de Investigación y Dirección Adjunta de Desarrollo Científico S236 Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.conacyt.gob.mx/CooperacionInetrnacional/Evaluacion_y_Cooperacion_Internacional/Paginas/Evaluacion-de-Programas-de-Ciencia-y-Tecnologia.aspx	Las Reglas de Operación tienen un nivel de detalle muy general que da lugar a sugerir aspectos que requieren mejorarse o precisarse. Y la MIR aún presenta áreas de mejora en algunos de sus indicadores y metas propuestas. Es necesario que los esfuerzos ya realizados se complementen mediante la elaboración de un documento donde se pueda identificar la planeación y/o programación estratégica que orientará el programa en el mediano y largo plazos. Se recomienda que alineado al plan estratégico que se defina, se elaboren los correspondientes planes anuales como resultado de ejercicios de planeación que realicen conjuntamente las dos Unidades Administrativas responsables de la operación del programa. Se propone la evaluación externa de una muestra de los proyectos, con el fin de verificar el logro de los resultados, pero sobretodo con la intención de constatar la generación de los efectos o impactos esperados.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2010 - 2011	Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) Subdirección General de Esquemas de Financiamiento Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda, "Esta es tu casa"	Evaluación Específica de Desempeño http://www.conavi.gob.mx/evaluaciones-especificas	El Programa atiende prioritariamente a población de bajos ingresos que de otro modo no accedería a financiamiento para vivienda; sin embargo, se trata de personas con acceso a crédito en entidades financieras, lo que limita la atención a no afiliados con bajos ingresos. Ha puesto énfasis en la Producción Social de Vivienda, apoyando la autoconstrucción y lotes con servicios. Cuenta con adecuado seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora. La metodología para estimar la población potencial y objetivo se ha modificado, lo cual dificulta el seguimiento de sus poblaciones.
2010 - 2011	Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) Subdirección General de Desarrollo Institucional Programa de Fomento a la Producción de Vivienda en las Entidades Federativas y Municipios	Evaluación Específica de Desempeño http://www.conavi.gob.mx/evaluaciones-especificas	El programa responde a la necesidad de adecuar, homogeneizar y fortalecer los marcos normativos y las instituciones locales en materia de vivienda, no sólo respecto al marco jurídico y la política nacional de vivienda, sino para procurar condiciones para la satisfacción de ese derecho social. En cuatro años, ha atendido casi el total de entidades federativas (28). Sería importante contar con mecanismos para evaluar la calidad de la normatividad; disponer de información para evaluar si las actividades de asesoría, supervisión y seguimiento constituyen mecanismos adecuados; y documentar las actividades de seguimiento.
2011 - 2012	Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) Subdirección General de Esquemas de Financiamiento Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda, "Esta es tu casa"	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.conavi.gob.mx/evaluaciones-especificas	El programa "Esta es tu casa" cuenta con el diseño adecuado para combatir la problemática de acceso a financiamiento de las familias de bajos ingresos para tener viviendas dignas. Sus metas están alineadas al Programa Nacional de Vivienda 2007-2012 y al Plan Nacional de Desarrollo. Las oportunidades de mejora encontradas en esta evaluación se resumen en la necesidad de actualizar o elaborar una serie de documentos como el diagnóstico, la MIR, los planes estratégicos o anuales, los estados financieros o las evaluaciones de percepción e impacto.
2009 - 2010	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Dirección de Prestaciones Médicas E001 Atención a la Salud Pública	Evaluación Específica de Desempeño http://www.imss.gob.mx/transparencia/Documents/0910_E001_completo.pdf	El programa de salud pública del Instituto Mexicano del Seguro Social (PREVENIMSS) es un programa de alto impacto en tanto el énfasis que se le da a la atención preventiva con un paquete de intervenciones específicas por grupos de edad y sexo. La mayoría de los indicadores cumplen con los requisitos de relevancia, pertinencia y confiabilidad en su estimación y seguimiento, aunque los indicadores de Fin presentados son demasiado amplios para la medición de un programa preventivo y pueden subestimar el desempeño; el indicador de infecciones hospitalarias requiere el respaldo de un adecuado sistema de registro hospitalario. El Programa en general demostró un desempeño excelente en acciones relevantes para el cumplimiento de sus objetivos, particularmente en el descenso en la mortalidad por cáncer cérvico-uterino y un notable incremento de los valores del indicador de cobertura de atención integral PREVENIMSS respecto al año previo.
2009 - 2010	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Dirección de Prestaciones Médicas E002 Atención Curativa Eficiente	Evaluación Específica de Desempeño http://www.imss.gob.mx/transparencia/Documents/0910_E002_completo.pdf	Con base en los indicadores seleccionados en esta evaluación para el logro de los objetivos de resultados como de servicios y gestión, su desempeño general se puede considerar satisfactorio. A pesar de que el Programa de Atención Curativa Eficiente del IMSS está bien consolidado, debe revisarse la selección de indicadores apropiados de impacto como la reducción de complicaciones agudas o crónicas de padecimientos seleccionados que permitan una evaluación de la efectividad del mismo, así como adicionar indicadores para la evaluación integral de los servicios en términos de calidad de atención global y de desempeño por delegación, región o tipo de servicio, para la planeación de acciones de acuerdo a necesidades locales. Esto mismo es aplicable para el análisis de cobertura. Si bien no se cuenta con datos para realizar un análisis de la evolución del programa pues la línea base es reciente, los datos presentados para el 2009 serán esenciales como referente para futuras evaluaciones.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2009 - 2010	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales E007 Servicios de Guardería	Evaluación Específica de Desempeño http://www.imss.gob.mx/transparencia/Documents/0910_E007_completo.pdf	La información proporcionada por el programa no es suficiente para realizar una valoración adecuada del mismo. En términos de evaluación del desempeño sería muy útil contar con indicadores adicionales en la MIR y en especial con resultados provenientes de una evaluación de impacto. De acuerdo al informe trimestral, los indicadores analizados quedaron por debajo de sus respectivas metas debido a que algunas guarderías que debieron abrir o ampliar capacidad instalada retrasaron sus fechas comprometidas por la incorporación de los nuevos estándares de calidad en materia de seguridad y protección civil. Además el proceso licitatorio fue cancelado en dos ocasiones, la primera con motivo de la contingencia por la influenza y la segunda derivado del acontecimiento de Sonora. Si bien las metas no se alcanzaron, fue posible llevar a cabo las acciones necesarias para mejorar la seguridad de los infantes.
2010 - 2011	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Dirección de Prestaciones Médicas E001 Atención a la Salud Pública	Evaluación Específica de Desempeño http://www.imss.gob.mx/transparencia/Documents/1011_E001_completo.pdf	El desempeño del Programa de Atención a la Salud Pública del Instituto Mexicano del Seguro Social ha sido excelente tanto en la consecución del Fin y Propósito del Programa como en los procesos para el cumplimiento de los objetivos de Productos y Servicios. La evolución de sus indicadores que superan las metas programadas, así como la ampliación progresiva de la cobertura refleja la mejora continua de su operación. Se ha dado seguimiento puntual a los aspectos de mejora derivados de los mecanismos de seguimiento lo que ha fortalecido su desempeño y resultados.
2010 - 2011	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Dirección de Prestaciones Médicas E002 Atención Curativa Eficiente	Evaluación Específica de Desempeño http://www.imss.gob.mx/transparencia/Documents/1011_E002_completo.pdf	El desempeño del Programa es en general adecuado sobre todo para resultados en Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAEs), donde destaca la reducción continua de tasas de mortalidad hospitalaria. Será necesario revisar los procedimientos de referencia y contrarreferencia entre hospitales de segundo y tercer nivel y establecer estrategias para evitar continúe el incremento de la mortalidad hospitalaria en segundo nivel, que puede ser consecuencia de pacientes terminales que son derivados de las UMAEs o bien de problemas en la capacidad resolutiva del 2o. nivel. Los servicios de urgencias hospitalarias han mejorado su capacidad resolutiva tanto en segundo como en tercer nivel. En cuanto a la atención en Medicina Familiar, se sustenta un desempeño adecuado en oportunidad de atención para las consultas con cita previa. Cabe mencionar que para 2011 se sustituyeron los indicadores de Fin con lo que se mejorará la medición de resultados del Programa.
2010 - 2011	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales E007 Servicios de Guardería	Evaluación Específica de Desempeño http://www.imss.gob.mx/transparencia/Documents/1011_E007_completo.pdf	Derivado de los sucesos en Hermosillo, mejoraron las medidas de seguridad y protección civil en las guarderías, y se ajustó la inscripción máxima de acuerdo a la capacidad instalada. Esto provocó el cierre de guarderías que tuvieron que adecuarse a los nuevos requisitos establecidos por el Instituto. Debido a lo anterior, se modificó el contrato de prestación del servicio por medio del cual se establece la necesidad de cumplir con estándares de calidad. Por otra parte, no fue posible llevar a cabo ningún proceso de licitación para 2010, debido a que se esperaba el fallo de la Suprema Corte de Justicia con relación a las facultades del Instituto para contratar el servicio de guarderías con terceros. La Coordinación de Guarderías implementará mecanismos para que los asegurados con derecho al servicio, que estén interesados en inscribir al menos cuenten con opciones para ingresar a otra guardería en caso de que el IMSS no se cuente con lugar disponible. Para 2011, no se tiene presupuesto de expansión por lo que no será posible incrementar el número de guarderías.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2006 - 2007	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Dirección General de Programación y Presupuesto "A" IMSS-Oportunidades	Evaluación de Resultados http://www.imss.gob.mx/programas/oportunidades/Documents/Sintesisejecutiva2006.pdf	Las actividades establecidas en las reglas de operación se llevan de manera eficiente y contribuyen al cumplimiento de objetivos. Para el ejercicio presupuestal 2006 se obtuvieron mejores resultados en términos de eficiencia comparado con el ejercicio de 2005. Se sugiere impulsar una estrategia de gestión política para mejorar financieramente el Programa. El Programa cubre al 18% de la población nacional sin acceso a los servicios de salud. Es evidente el énfasis en la medicina familiar, lo que habla de la atención integral a los oportunohabientes.
2007 - 2008	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Dirección General de Programación y Presupuesto "A" IMSS-Oportunidades	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.imss.gob.mx/programas/oportunidades/Documents/InformefinalMMLIMSSO2007.pdf	El Programa se relaciona de manera lógica con el PND 2007-2012. La lógica vertical-horizontal de la MIR es válida; dispone de indicadores de desempeño de los cuales recolecta información oportuna y veraz. La estructura organizacional del Programa favorece la generación y entrega de los servicios que ofrece y la consecución del Fin y Propósito. Se presentan tres áreas de oportunidad: la definición de procedimientos para la medición costo-efectividad de la ejecución, el diseño de mecanismos para establecer un padrón de beneficiarios y elaborar un Plan Estratégico.
2008 - 2009	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Dirección General de Programación y Presupuesto "A" IMSS-Oportunidades	Evaluación Específica de Desempeño http://www.imss.gob.mx/programas/oportunidades/Documents/EEDCompleta2008.pdf	El Programa se ha centrado en regiones con mayor rezago económico-social, no se cuantifica la población potencial y existe la posibilidad de coincidencias y duplicidades de acciones de los programas federales, el desempeño de los indicadores de gestión y estratégicos reflejan resultados favorables, no se cuenta con un Plan Estratégico; se recalca la necesidad de revisar la construcción de los indicadores en términos de unidades de medida. La estructura organizacional favorece la generación, entrega de los servicios y la consecución del Propósito. El evaluador recomienda realizar una evaluación de indicadores.
2008 - 2009	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Dirección General de Programación y Presupuesto "A" IMSS-Oportunidades	Evaluación de Procesos http://www.imss.gob.mx/programas/oportunidades/Documents/InformedelaEvaluacion2008INSP.pdf	El Programa se apega en la mayoría de sus procesos a lo estipulado en ROP 2008. Los procesos operativos coinciden en conceptualización con los normativos, en ninguno de los niveles se encontraron procesos que difirieran de los marcados en ROP. Desarrolló una estrategia de capacitación superior a la observada anteriormente. El presupuesto se utiliza de forma responsable, con un empleo eficiente y adecuado de los recursos. Reto: Reforzar el marco normativo del proceso de planeación y la vinculación entre los niveles de conducción para eficiente el cumplimiento de los objetivos.
2009 - 2010	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Dirección General de Programación y Presupuesto "A" IMSS-Oportunidades	Evaluación Específica de Desempeño http://www.imss.gob.mx/programas/oportunidades/Documents/Completo.pdf	El Programa muestra solidez institucional con la gama de servicios de salud y de acciones comunitarias desplegadas en el contexto de marginación y pobreza de la población. Se requiere de un marco poblacional bien definido para evaluar la cobertura de las poblaciones en necesidad. Además, se requiere adecuar los indicadores para medir de manera precisa la efectividad y la calidad de los servicios. El Programa es un proveedor de servicios de salud y de acciones comunitarias indispensable en las zonas pobres y marginadas del país.
2010 - 2011	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Dirección General de Programación y Presupuesto "A" IMSS-Oportunidades	Evaluación Específica de Desempeño http://www.imss.gob.mx/programas/oportunidades/Documents/InformeCompletodelaEvaluacionEspecificadeDesempenoEED2010.pdf	El Programa es sólido y consolidado, así lo muestra su desarrollo y el cumplimiento de sus metas (resultados y gestión). El presupuesto del Programa se ha incrementado, lo que ha permitido la inversión en infraestructura y equipamiento. Es necesario profundizar el análisis para cuantificar la población potencial y objetivo. El Programa es una estrategia de prevención y atención que coadyuva a atender a la población sin acceso a servicios de salud. Se reconoce el esfuerzo para iniciar la integración de un padrón de beneficiarios.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2011 - 2012	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Dirección General de Programación y Presupuesto "A" IMSS-Oportunidades	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.imss.gob.mx/programas/oportunidades/Documents/Informe%20Final_Programa%20IMSS-Oportunidades.pdf	El Programa tiene un diseño sólido para dar respuesta a las necesidades en salud de la población. Identifica el problema que busca resolver en la MIR. La atención en unidades médicas y acciones en comunidades que sustentan el MAIS son coherentes con los objetivos nacionales para la protección de la salud. La disponibilidad del Padrón de Beneficiarios constituirá una herramienta para toma de decisiones. Los informes de las evaluaciones externas han sido utilizados para mejorar la gestión. Existe perspectiva de equidad en la provisión de la atención médica.
2010	Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) Dirección General de Administración. Oficialía de Partes S010 Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Evaluación de Diseño http://www.inmujeres.gob.mx/images/stories/cuadernos/c14.pdf	Entre las principales conclusiones de la Evaluación de Diseño se encuentran: a) El fin del Programa es claro y alineado tanto al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, como al Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; b) Existe información sistematizada y actualizada que permite conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón unidades de atención) y cuáles son sus características y c) Existe congruencia entre las ROP del Programa o normatividad aplicable y su MIR.
2010 - 2011	Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) Dirección General de Administración. Oficialía de Partes S010 Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Evaluación Específica de Desempeño http://www.inmujeres.gob.mx/index.php/programas/ptransversalidad2	El programa comenzó a operar en 2010 como un programa sujeto a Reglas de Operación en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Debido a esto, únicamente cuenta con una evaluación de diseño, la cual, por su naturaleza, no permite identificar resultados en la consecución del Fin o del Propósito. En atención a las recomendaciones emanadas de las Evaluación Externas de Diseño 2010 al Programa, se modificaron las reglas de Operación 2011.
2011 - 2012	Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) Dirección General de Administración. Oficialía de Partes S010 Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.inmujeres.gob.mx/images/stories/cuadernos/c27.pdf	Carece de diagnóstico que defina claramente sus características y población objetivo, potencial y atendida. El diagnóstico se programa realizarlo en 2012. El Programa constituye un esfuerzo institucional que se complementa con el FODEIMM de INMUJERES y PAIMEF de INDESOL. No cuenta con un procedimiento establecido para realizar la planeación estratégica. El Programa tiene buenos resultados en sus indicadores MIR. Cuenta con procedimientos claros, estandarizados y que son difundidos públicamente, para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, así como para su selección y entrega de apoyos.
2010	Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) Dirección General de Administración. Oficialía de Partes S229 Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres	Evaluación de Diseño http://www.inmujeres.gob.mx/images/stories/cuadernos/c13.pdf	El FODEIMM tiene como objetivo institucionalizar y transversalizar la PEG en el ámbito local, favoreciendo el desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM). Entre los principales resultados de la evaluación de diseño se encuentran los siguientes: a) el FODEIMM atiende una problemática real y relevante que genere efectos negativos a nivel social y amerita ser atendida mediante una acción o programa público, por lo que se considera un programa pertinente y relevante, b) el programa guarda vinculación con la planeación sectorial y nacional, pues el cumplimiento de sus objetivos tiene relación lógica con los objetivos del PND.
2011 - 2012	Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) Dirección General de Administración. Oficialía de Partes S229 Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.inmujeres.gob.mx/images/stories/cuadernos/c28.pdf	El Programa cuenta con indicadores y metas cuantificables, monitoreables y claras para dar seguimiento a su desempeño. En 2007-2011 apoyó, a 733 municipios, que representa el 60% de la población objetivo, y el 29.9% de la población potencial. Su dinámica ascendente muestra una tendencia a converger en su población objetivo. Carece de estrategia institucional de cobertura con criterios definidos para atender a su población objetivo. La distribución de recursos a las IMM responde a la demanda y suficiencia. Cuenta con procedimientos claros y pertinentes para la trasferencia de los apoyos.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2010 - 2011	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) Dirección Médica Atención de Urgencias	Evaluación Específica de Desempeño http://www.issste.gob.mx/instituto/informes.html	La productividad del Programa en 2010, medido como consultas de urgencias es satisfactoria. La eficiencia de la cobertura es adecuada. Los indicadores a nivel de Fin, Componente y Actividad, no son interpretables o son inapropiados para establecer el funcionamiento del Programa y el cumplimiento de Objetivos. No obstante lo anterior, la Matriz de Indicadores para Resultados 2011, incorpora indicadores que mejorarán la evaluación de desempeño en los niveles de objetivo antes mencionados.
2011 - 2012	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, Dirección General de Fomento a la Agricultura, Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico, Dirección General Adjunta de Concertación. Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sagarpa.gob.mx/programas2/evaluacionesExternas/Paginas/progdescapinnotec2011.aspx	Resultados positivos a nivel de propósito, el programa aún no cuenta con evaluaciones de impacto. El objetivo del Programa está directamente vinculado a la premisa eje del Plan Nacional de Desarrollo. La población objetivo y problema no se encuentran definidos ni cuantificados; sus componentes realizan una planeación anual, no así el programa en forma integral; mejorar la sistematización en función de la operación; falta publicar algunos procedimientos, criterios y documentación. El programa en conjunto y sus componentes carecen de instrumentos para conocer el grado de satisfacción de los beneficiarios.
2011-2012	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) Dirección General de Fomento a la Agricultura, Dirección de Servicios y Apoyos a la Producción, Dirección General de Infraestructura de la CONAPESCA, Dirección General de Apoyo al Financiamiento Rural, Dirección de Insumos para la Producción, Dirección General de Organización y Fomento Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sagarpa.gob.mx/programas2/evaluacionesExternas/Paginas/paiei2011.aspx	El programa no cuenta con una definición de su población objetivo basada en criterios técnicos adecuados y no cuenta con evaluaciones de impacto; el problema a resolver se encuentra ubicado por debajo del problema central del sector; cuenta con procedimiento definido y apegado a las ROP para normar todas las etapas de su operación. Sin evidencia documental de plan estratégico para lograr los objetivos planteados; falta plan de trabajo que establezca metas, concentre y consolide información de los componentes y modalidades de ejecución y carece de estrategia de cobertura documentada.
2011 - 2012	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) Dirección General de Programación y Evaluación de Apoyos Directos, Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico, Dirección General de Planeación Programación y Evaluación de CONAPESCA Programa Apoyo al Ingreso Agropecuario: Procampo para Vivir mejor	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sagarpa.gob.mx/programas2/evaluacionesExternas/Paginas/PROCAMPO2011.aspx	Si bien se ha identificado claramente el problema a resolver, así como sus causas y sus efectos, los Componentes del Programa no guardan correspondencia con ello; la población objetivo no se encuentra identificada; no se ha desarrollado ni utilizado un esquema de planeación para ejecución con orientación a resultados, porque no cuenta con un Plan Estratégico y planes operativos anuales; no existe una Unidad Responsable que maneje la operación total del programa, y las unidades responsables de los componentes operan independiente entre sí.
2011 - 2012	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero Dirección General de Fomento a la Agricultura Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustible Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola Dirección General de Inspección y Vigilancia Programa de Sustentabilidad de los Recursos naturales	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sagarpa.gob.mx/programas2/evaluacionesExternas/Paginas/sustentabilidad2011.aspx	El programa mide sus resultados sólo con indicadores y aún no cuenta con evaluaciones de impacto; cuenta con la identificación y diagnóstico del problema, pero no con la población objetivo; carece de los elementos necesarios que aseguren la planeación y orientación a resultados y no cuenta con una estrategia de cobertura documentada. Se cuenta con mecanismos para operar y realizar el seguimiento a los apoyos otorgados por el programa.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2011 - 2012	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) Dirección General de Estudios para el Desarrollo Rural, Dirección General de Políticas de Comercialización, Dirección de Epidemiología y Análisis de Riesgo, Dirección de Mosca de la Fruta, Dirección General de Administración de Riesgos Programa Prevención y Manejo de Riesgos	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sagarpa.gob.mx/programas2/evaluacionesExternas/Evaluacin%20de%20Consistencia%20y%20Resultados%2020112012/ECyR%202011-2012/RepMocyr_PPMR_Anexo.pdf	El programa mide sus resultados sólo con indicadores; aún no cuenta con evaluaciones de impacto; cuenta con herramientas que permiten justificar la existencia del programa, así como el tipo de apoyos que otorga; Debe mejorar la cuantificación de la Población Potencial y Objetivo; no cuenta con plan estratégico ni de trabajo anuales; así como una estrategia de cobertura documentada por la heterogeneidad de sus componentes; el programa en su conjunto y sus componentes carecen de instrumentos para conocer el grado de satisfacción de los beneficiarios.
2011 - 2012	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico Programa de Sistema Nacional de Investigación Agrícola	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sagarpa.gob.mx/programas2/evaluacionesExternas/Paginas/snia2011.aspx	Sin evaluaciones de impacto; resultados positivos a nivel de Fin y Propósito y sus resultados son suficientes para señalar que el programa cumple con el propósito; y contribuye con el Fin; población potencial y objetivo definida y cuantificada. Su planeación y orientación a resultados sin soporte en resultados de evaluaciones externas. Posee mecanismos de seguimiento a las acciones para solventar Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de revisiones y evaluaciones externas y cuenta con estrategia operativa para atender a su Población Objetivo siendo congruente con el diseño del programa.
2011 - 2012	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) Coordinación General de Ganadería Programa de Determinación de los Coeficientes de Agostadero	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sagarpa.gob.mx/programas2/evaluacionesExternas/Paginas/detcoeagos2011.aspx	Sin evaluaciones de impacto; resultados positivos a nivel de Fin y Propósito medibles solo con indicadores, suficientes para señalar que se cumple con el Propósito y contribuye con el Fin; problema a atender identificado y definido a nivel de Fin y Propósito, ambos contribuyen al logro de Objetivos sectoriales y del PND; población potencial y objetivo definida, identificada y cuantificada; la lógica interna de la MIR es adecuada y suficiente para la consecución del Propósito y Fin; cuenta con documentos de planeación (MIR, programa anual, manuales de procedimientos y organización).
2011 - 2012	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) Coordinación General de Ganadería Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sagarpa.gob.mx/programas2/evaluacionesExternas/Paginas/abejafricana2011.aspx	Sin evaluaciones de impacto; resultados positivos a nivel de Fin y Propósito medibles sólo con indicadores; diseño acorde con la problemática a resolver; población objetivo no identificada; carece de un plan estratégico a mediano y largo plazo; cuenta con programas anuales de trabajo que plantean las actividades y metas a realizar, pero no se establecen plazos de revisión y actualización; sin evaluaciones anteriores y no hay estrategia de cobertura documentada. Cuenta con un instrumento de satisfacción de la población objetivo.
2011 - 2012	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) Coordinación General de Ganadería Programa de Campaña de Diagnóstico, Prevención y Control de la Varroasis	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sagarpa.gob.mx/programas2/evaluacionesExternas/Paginas/varroasis2011.aspx	Sin evaluaciones de impacto; resultados positivos a nivel de Fin y Propósito medibles sólo con indicadores; identificación del problema y soluciones a aplicar; no existe cuantificación de población objetivo; la campaña se realiza con base en una planeación estratégica definida y las actividades se establecen en un Programa de Trabajo cuyas metas son conocidas por los responsables; sin información respecto a las características socioeconómicas de los beneficiarios; la definición de la población objetivo está documentada y en la MIR se establecen metas de cobertura para el ejercicio fiscal correspondiente.
2011 - 2012	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) Coordinación General de Ganadería Programa de Fomento de la Ganadería y Normalización de la Calidad de los Productos Pecuarios	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sagarpa.gob.mx/programas2/evaluacionesExternas/Paginas/fomganorm2011.aspx	Sin evaluaciones de impacto; Resultados positivos a nivel de Fin y Propósito; programa alineado al diagnóstico del Programa Sectorial Pecuario y objetivos del PND; resultados medibles mediante la MIR; sin soporte documental para su creación o diseño; carece de plan estratégico y evaluaciones externas previas; se recomienda recolectar información sobre la incidencia en el fomento de la innovación para orientar y asignar recursos; documentar metodología o justificación de las metas establecidas en la MIR; sistematizar la información de beneficiarios e histórico de proyectos; no se cuenta con estrategia de cobertura.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2011 - 2012	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico Programa de Tecnificación del Riego	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sagarpa.gob.mx/programas2/evaluacionesExternas/Paginas/tecrie2011.aspx	No mide resultados; sin evaluaciones de impacto; es necesario definir el problema mediante un diagnóstico mejorando el diseño e identificando su población objetivo; mejorar los procesos de planeación, y considerar las evaluaciones externas en el proceso; mejorar e integrar el sistema de información, documentar procedimientos e implementar mecanismos de verificación y supervisar a proveedores; ausencia de un instrumento para medir el grado de satisfacción de beneficiarios, imposibilitando determinar si su aplicación es realizada sin inducir respuestas y si los resultados que arrojan son representativos y Carece de estrategia de cobertura.
2011 - 2012	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria Programa de Instrumentación de acciones para mejorar las Sanidades a través de Inspecciones Fitozoosanitarias	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sagarpa.gob.mx/programas2/evaluacionesExternas/Paginas/sanidades2011.aspx	El programa aún no cuenta con evaluaciones de impacto; sus resultados son positivos a nivel de Fin y Propósito; programa alineado con el PND y las metas del Mileno, sin embargo, la problemática no está documentada; posee una planeación estratégica y se atendieron los Aspectos Susceptibles de Mejora de la evaluación externa de 2008; no existe documento que justifique el aumento presupuestal del programa; carece de una estrategia de cobertura documentada y falta definir con precisión la Población Objetivo.
2011 - 2012	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera Programa del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Sustentable	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sagarpa.gob.mx/programas2/evaluacionesExternas/Paginas/snidrus2011.aspx	Sin evaluaciones de impacto; resultados positivos a nivel de Fin y Propósito medibles sólo con indicadores; programa sustentado en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, evidencia teórica que lo justifica; sin embargo, no existe un diagnóstico para el programa; Propósito no está claramente vinculado con algún objetivo del Plan Sectorial y la Población Objetivo está ambiguamente definida; no existe una planeación estratégica; los indicadores de la MIR están orientados en su mayoría a medir gestión y no resultados; programa de cobertura nacional en implementación y en difusión de la información generada.
2011 - 2012	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca Programa de Vinculación Productiva	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sagarpa.gob.mx/programas2/evaluacionesExternas/Paginas/VinProd2011.aspx	Sin evaluaciones de impacto; resultados positivos a nivel de Fin y Propósito medibles sólo con indicadores; propósito alineado al Programa Sectorial y PND y vinculado de forma indirecta con dos de las Metas del Milenio; problema a resolver identificado, y Población Potencial y Objetivo del componente de Desarrollo de Cadenas Productivas definida y su cobertura documentada, pero ésta no abarca un horizonte de mediano y largo plazo, este componente es congruente con el diseño del programa; el componente Desarrollo Tecnológico y Transferencia de Tecnología no establece metas de cobertura.
2011 - 2012	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) Instituto Nacional de la Pesca Programa de Apoyo al cambio tecnológico en las actividades acuícolas y pesqueras	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sagarpa.gob.mx/programas2/evaluacionesExternas/Paginas/Apocamtecacti2011.aspx	Mide resultados sólo con indicadores; sin evaluaciones de impacto; cuenta con indicadores factibles y orientados al desempeño; ausencia de diagnóstico que identifique el problema a resolver; población potencial y objetivo no definida, ni cuantificada y sin estrategia de cobertura; información recolectada para monitoreo es oportuna, confiable, actualizada y pertinente respecto a su gestión; carece de un Plan Estratégico a largo plazo y plan anual de trabajo y sin instrumento para medir el grado de satisfacción de beneficiarios.
2006	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda "Tu Casa	Evaluación Complementaria http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/FONHAPO_Ahorro_Subsidio_y_Credito_para_la_Vivienda_Progresiva_Tu_Casa	El diseño de "Tu Casa" es adecuado. El programa está definido de forma correcta. Incremento en la eficiencia de operación del programa. Por cada peso que llega a los beneficiarios del programa "Tu Casa", 2 centavos se destinan a gastos de operación. En 2005 el costo era de 3.7 centavos.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2006	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares Programa Vivienda Rural	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/FONHAPO_Vivienda_Rural_	La focalización del programa es adecuada. La totalidad de los beneficiarios vive en localidades con alto y muy alto grado de marginación. Del total de la inversión, 38.4% se ejerció en localidades de muy alta marginación y el 60.3% se ejerció en localidades de alta marginación. Los beneficiarios estiman que el valor que tenía su patrimonio antes y después del PVR ha aumentado y consideran que el programa les ha beneficiado mucho en lo familiar (87%), así como en lo individual y en lo comunitario (80%). Los beneficiarios calificaron la asesoría ofrecida por las organizaciones campesinas para el llenado de sus solicitudes como buena y excelente, 60 y 27%, respectivamente. Derivado de la fragmentación de recursos, los apoyos, sobre todo para el mejoramiento de la vivienda, son insuficientes dadas las condiciones de hacinamiento y precariedad de las viviendas.
2007 - 2008	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda "Tu Casa"	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/FONHAPO_Ahorro_Subsidio_y_Credito_para_la_Vivienda_Tu_casa	El Programa está alineado con los Objetivos Estratégicos de la dependencia y del Plan Nacional de Desarrollo. El Programa cuenta con los instrumentos necesarios para recolectar regularmente información oportuna y veraz que le permite monitorear su desempeño. El programa ha implementado y dado seguimiento a los resultados y recomendaciones provenientes de la evaluación externas 2006. Existen procesos estandarizados y adecuados para la selección de beneficiarios y recepción de solicitud de apoyos. El Programa no cuenta con un plan estratégico de corto, mediano y largo plazo.
2007 - 2008	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares Programa Vivienda Rural	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/FONHAPO_Vivienda_Rural	En términos del Diseño del programa se encontró lo siguiente: con respecto a la lógica vertical de la Matriz de Marco Lógico (MML) del PVR, se pudo concluir que si bien existe una relación causal lógica entre los niveles de Fin, Propósito y Componentes, no sucede lo mismo con la relación causa-efecto de las Actividades con los Componentes, puesto que si bien es cierto que las Actividades mencionadas son necesarias, éstas no se consideran suficientes para el logro de los Componentes. Con respecto al apartado de Operación, tenemos que el Programa sí cuenta con un procedimiento estandarizado para la selección de beneficiarios, así como para el proceso de recepción y procesamiento de las solicitudes, los cuales se encuentran establecidos en sus Reglas de Operación.
2008 - 2009	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares Programa Vivienda Rural	Evaluación Específica de Desempeño http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Evaluacion_Especifica_de_Desempeno_20082009	Los indicadores de gestión resultan pertinentes, relevantes y confiables. La mayoría de los indicadores estratégicos son pertinentes y relevantes. El seguimiento de aspectos susceptibles de mejora es adecuado. La lógica vertical de la matriz de indicadores es adecuada. La población potencial no se encuentra estimada con precisión.
2010	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda "Tu Casa" y Programa de Vivienda Rural	Evaluación Específica http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Evaluacion_de_Resultados_Intermedios_FONHAPO	Esta evaluación da a conocer por medio de trabajo de campo el grado en que las acciones de FONHAPO por medio de los programas Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa y Vivienda Rural, han mejorado la calidad de vida y la situación habitacional de las familias que han recibido un subsidio a través de la percepción de los mismos. Adicionalmente se realiza un análisis de los siguientes aspectos: diseño, cobertura y focalización, así como el grado de satisfacción de los beneficiarios para cada programa.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2006	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	Evaluación Complementaria http://evaluacion.oportunidades.gob.mx:8010/441c7c1a3d30adf64e0e724174a9d527/impacto/2006/2006_metas_costos_reglas.pdf	Se cumplió con la meta de contar con un padrón activo de cinco millones de familias. En cuanto al desempeño del Programa: Porcentaje de embarazadas registradas en control prenatal, el indicador se ha mantenido con tendencias similares en los ejercicios fiscales 2005 y 2006, en la medida en que la cobertura de este servicio tiene cifras cercanas al 100% de las mujeres embarazadas que cumplieron con sus citas médicas de control prenatal.
2006	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	Evaluación Complementaria http://evaluacion.oportunidades.gob.mx:8010/441c7c1a3d30adf64e0e724174a9d527/impacto/2006/libro_ciesas/indice_intro.pdf	Este estudio tiene un doble propósito. Por un lado, realiza un balance sintético de los hallazgos de las investigaciones etnográficas que dieron sustento a las evaluaciones cualitativas de Oportunidades. Dicha síntesis se centra en los hallazgos acumulados del impacto de Oportunidades en los hogares beneficiarios, con especial énfasis en los procesos familiares y en los cambios que los grupos domésticos han experimentado a raíz de su incorporación al Programa. El segundo propósito es profundizar en el análisis y la reflexión sobre distintos tipos de grupos domésticos que reciben o han recibido los apoyos económicos de Oportunidades para explorar si las modificaciones en los patrones de consumo o en la división del trabajo están asociados a las diferencias que los hogares exhiben, según su estructura y la etapa del ciclo doméstico.
2006	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	Evaluación Complementaria http://evaluacion.oportunidades.gob.mx:8010/441c7c1a3d30adf64e0e724174a9d527/impacto/2006/libro_genero_2006.pdf	Los resultados indican que las transferencias monetarias a las mujeres titulares contribuyen al incremento de su autonomía, especialmente en la disposición de los recursos otorgados por Oportunidades, que al considerarse destinados para los hijos no generan violencia de pareja hacia la mujer. Asimismo, las relaciones que se establecen entre las titulares incrementan su socialización y sus redes sociales.
2006	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	Evaluación Complementaria http://evaluacion.oportunidades.gob.mx:8010/441c7c1a3d30adf64e0e724174a9d527/impacto/2006/adultos_mayores_oportunidades_2006.pdf	Los hogares se caracterizan por una elevada razón de dependencia económica, la cual es principalmente influenciada por la presencia de adultos mayores, en comparación de niños o jóvenes. Por otro lado, el análisis da cuenta de un considerable porcentaje de hogares (16.3%) que son incapaces de satisfacer sus necesidades básicas por sí mismos dado que el principal proveedor no reside en el hogar. Los resultados sugieren que la pobreza y, probablemente, no contar con otros recursos económicos que les permita satisfacer sus necesidades básicas, obliga a los AM a continuar trabajando a pesar de su edad avanzada para poder subsistir. Los resultados permiten suponer que el apoyo económico que reciben los AM por ser beneficiarios del componente para adultos mayores del Programa Oportunidades pudiera ser el único o uno de los pocos ingresos que les ayuda a cubrir sus necesidades materiales básicas.
2008	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	Evaluación Específica http://evaluacion.oportunidades.gob.mx:8010/descargar_n1.php?x=impacto/2008/Tomo_II.pdf	Existe una alta frecuencia reportada entre médicos/enfermeras y pacientes en la realización de procedimientos de rutina para la atención prenatal como revisión de presión arterial, chequeo del peso, chequeo de la talla, etc. En general, se encontró que de la información clave que debe ser registrada en la cartilla prenatal (como por ejemplo la edad de la mujer, número de embarazos, etc.) la mayor parte se apunta. Asimismo, una proporción alta (más de 90%) de las mujeres indígenas y no indígenas señalan haber sido atendidas por un médico durante la atención prenatal. La mayor parte de las mujeres señalan que se les ha recetado y han tomado suplementos alimenticios durante el embarazo. La mayor parte, además, señala haber recibido el suplemento alimenticio Nutrivida.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2008	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	Evaluación Complementaria http://www.oportunidades.gob.mx/EVALUACION/descargar_n1.php?x=impacto/2008/Economia_Local_2008.pdf	La presencia del Programa en la localidad, medido por el porcentaje de hogares beneficiarios, tiene un efecto positivo sobre la mejora en las condiciones de vivienda; sin embargo, a nivel localidad no se observó alguna correlación entre pertenecer a localidades beneficiarias y mejorar la infraestructura básica. Con respecto al desarrollo de la economía local, los resultados indican que el Programa no tiene ninguna relación con el aumento en el número de negocios nuevos y empleos generados, ni con el incremento de mayores lugares de compra.
2008	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	Evaluación de Impacto http://evaluacion.oportunidades.gob.mx:8010/descargar_n1.php?x=impacto/2008/Tomo_IV.pdf	El apoyo energético de Oportunidades presenta una adecuada focalización, dado que invertir los recursos de manera focalizada genera una menor distorsión en el mercado de los energéticos que transferencias monetarias más generalizadas. Relacionado con esto, destacan los bajos costos necesarios para la focalización del componente energético. Dado que Oportunidades cuenta con los padrones de beneficiarios, extender la cobertura del componente a estos hogares implica incurrir en un costo administrativo extremadamente bajo.
2009	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	Evaluación Complementaria http://evaluacion.oportunidades.gob.mx:8010/es/docs/docs_eval_2009.php	Mayor variabilidad en el aprendizaje se explica por las características individuales de los alumnos y por la composición socioeconómica de las escuelas; en menor medida por las variables propias de la escuela. Ser becario no afecta el desempeño en primaria, particularmente en español. En contraste, variables como género, ser indígena, necesidades educativas especiales y maltrato familiar, tienen efecto negativo sobre el desempeño escolar. Variables que promueven el aprendizaje en primaria son: expectativas a continuar estudiando, disposición al estudio, supervisión de padres, así como maestros con altas expectativas sobre sus alumnos.
2007	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Liconsa, S.A. de C.V. Programa de Adquisición de Leche Nacional a cargo de LICONSA S.A. de C.V	Evaluación de Diseño http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Adquisicion_de_Leche_Nacional_a_cargo_de_Liconsa_SA_de_CV	LICONSA posee con una amplia red de centros de acopio distribuidos en la mayor parte de las entidades federativas, cuenta con sistemas de control de calidad para asegurar que la leche adquirida tenga la calidad que se desea proporcionar a la población beneficiaria del Programa de Abasto Social de Leche.
2006	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Liconsa, S.A. de C.V. Programa de Adquisición de Leche Nacional a cargo de LICONSA S.A. de C.V	Evaluación de Resultados http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/LICONSA_Adquisicion_de_Leche_Nacional_	El volumen de acopio de leche nacional de LICONSA, se ha incrementado sustancialmente a raíz de la entrada del programa. La calificación del programa en honestidad para seleccionar beneficiarios y entregar apoyos, es de 8.9 (en una escala de 1 al 10). La intervención es de carácter asistencial por las características de los productores apoyados. Se beneficia a muchos microproductores, siendo más probable que el apoyo al precio signifique una transferencia de ingreso que apoye su consumo familiar. El diseño del programa es inadecuado para el logro de sus objetivos. Las actividades de Liconsa para apoyar al sector lechero nacional no han sido exitosas para fomentar la productividad ni disminuir las necesidades de importación de leche.
2010	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Instituto Nacional de Desarrollo Social Secretaría de Desarrollo Social Programa de Coinversión Social (PCS)	Evaluación Complementaria http://www.indesol.gob.mx/es/web_indesol/Efectos_del_Programa_de_Coinversion_Social_en_la_construccion_de_Capital_Social	El Programa de Coinversión Social tiene efectos en la generación de Capital Social (CS) a través de sus efectos en el Fortalecimiento Institucional (FI) de los Actores Sociales, con el apoyo otorgado desarrollan sus proyectos en beneficio de su población objetivo. Se encontró, mediante el análisis de componentes principales, que el 25.8% de los Actores Sociales apoyados tienen el más alto FI y el 30.8% tienen el más alto CS; mientras que el 78.3% muestra algún grado de FI y el 72.5%, algún grado de CS.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2008	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Diconsa, S.A de C.V. Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.	Evaluación Específica (Percepción de Beneficiarios) http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Evaluacion_de_la_Percepcion_de_los_Beneficiarios_del_Programa_de_Abasto_Rural_a_cargo_de_Diconsa_SA_de_CV	Los resultados a nivel nacional muestran un valor para 3 índices construidos de 72.9; 73.0; y 77.5 sobre un valor de 100. Los índices registrados se encuentran dentro de los parámetros normales si consideramos que en los estudios de este tipo es raro observar un índice que rebase un valor de 80. El grado de satisfacción es mayor en los estados del Norte que los del Sur. Aparentemente la satisfacción es menor en las comunidades más marginadas. El estudio identifica como principales impulsores de la satisfacción: precios bajos en los productos básicos, abasto oportuno de los productos básicos, y horarios de servicio de las tiendas.
2008	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	Evaluación Específica http://evaluacion.oportunidades.gob.mx:8010/descargar_n1.php?x=impacto/2008/Tomo_III.pdf	Lejos de hacer efectiva la equidad en los resultados de aprendizaje, observamos una estratificación en función de la combinación de tres elementos: ser becario, lo cual en principio supone una condición de pobreza mayor que la del compañero de banca que no es becario; asistir a una determinada modalidad, y asistir a una escuela multigrado.
2010	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	Evaluación Complementaria http://evaluacion.oportunidades.gob.mx:8010/es/docs/docs_eval_2010.php	El estudio busca determinar si la exposición en el tiempo al Programa Oportunidades ha incidido en la movilidad entre generaciones a mejores ocupaciones. Se encontró una incidencia importante del Programa sobre movilidad ocupacional a través de proveer educación, 7.4% de la movilidad ocupacional observada se puede atribuir al efecto significativo del Programa en educación. En términos de ingreso, jóvenes que han sido beneficiarios del Programa reciben hasta 44% más que los jóvenes que no recibieron los beneficios, descontado los efectos de educación y migración.
2010	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	Evaluación Complementaria http://evaluacion.oportunidades.gob.mx:8010/441c7c1a3d30adf64e0e724174a9d527/impacto/2010/Informe_final_PCI.pdf	El Plan de Comunicación Indígena, PCI, produjo una serie de materiales: videos, audios, carteles y tarjetas, de acuerdo con los lineamientos generales de los responsables federales del programa y con la selección de temas de los responsables de salud de las entidades federativas que participaron. Los materiales del PCI no sólo hacen más inteligible los mensajes a la población local, no sólo los invitan a adoptar como suyos los hábitos de autocuidado de la salud propuestos, sino que el personal de salud también puede aprender con estos materiales las costumbres, las formas de vida, de relaciones, los valores propios de la comunidad en la que trabaja.
2004	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Liconsa, S.A. de C.V. Programa de Adquisición de Leche Nacional a cargo de LICONSA S.A. de C.V.	Evaluación de Impacto http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Liconsa	El 12.2% de los niños de 12 a 23 meses de edad presentaron talla baja al inicio del estudio y disminuyó a 6.1% al final de la intervención. El bajo peso pasó de 6.5% al inicio a 2.9% al final. La prevalencia de talla baja en los niños de 24 a 30 meses de edad disminuyó en los niños que tomaron leche fortificada, no así para los niños que tomaron leche sin fortificar. También hubo una reducción en la prevalencia de bajo peso y emaciación en este grupo de niños.
2008	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Instituto Nacional de Desarrollo Social Secretaría de Desarrollo Social Programa de Coinversión Social (PCS)	Evaluación de Procesos http://www.indesol.gob.mx/work/models/web_indesol/Resource/64/1/images/092710171222_2.doc	El Programa es apreciado como una herramienta útil y funcional para el fortalecimiento de las OSC; su normatividad y estructura operativa permiten cumplir con funciones específicas. Asimismo, se identificaron buenas prácticas como la implementación de comisiones dictaminadoras tripartitas y los procesos de comunicación entre los actores involucrados. Sin embargo, es importante realizar la planeación estratégica del programa, mantener y fortalecer el esquema tripartido de dictamen, así como definir indicadores de éxito que permitan evaluar y definir cuáles son las actividades más importantes para financiar.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2011	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras	Evaluación de Impacto http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Evaluacion_de_Impacto_Programa_de_Estancias_Infantiles_para_Apoyar_a_Madres_Trabajadoras	Se encontró que una madre beneficiaria tiene mayores probabilidades (18%) de contar con empleo y que trabaja 6 horas más (promedio) a la semana, respecto de aquellas no beneficiarias. El análisis por subgrupos: madres que ya trabajan y no trabajaban antes de ser beneficiarias, encontró que en las primeras, la permanencia laboral y el empoderamiento aumentaron 8% y 6% respectivamente; mientras que las segundas aumentaron su empleo en 21%. Se detectó un efecto positivo sobre el desarrollo de los niños (comunicación y comportamiento personal–social). No se identificaron efectos en ingreso.
2012	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos	Evaluación de Diseño http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Evaluacion_de_Diseno_PRAH	El Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, está dirigido a la prevención de riesgos a nivel municipios, quienes muchas veces no cuentan con los recursos suficientes o la iniciativa para ejecutar obras y acciones de prevención y mitigación de riesgos. Promueve acciones como la elaboración de atlas de peligros o de riesgos y estrategias de sensibilización para la prevención de desastres, entre otros. No obstante, se recomendó revisar la definición de las poblaciones potencial y objetivo, para identificar de manera clara y consistente el problema que busca resolver.
2011 - 2012	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales Programa Hábitat	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Evaluaciones_de_Consistencia_y_resultados_2011	Hábitat tiene un adecuado diseño; cuantifica y caracteriza bien a su población objetivo; ubica adecuadamente sus unidades de atención (Polígonos Hábitat); dispone de procedimientos adecuados para selección de proyectos y beneficiarios, otorgar apoyos y ejecutar obras y acciones; normó la priorización de líneas de acción; cuenta con instrumentos para medir satisfacción de beneficiarios; tiene evaluaciones de impacto. No obstante, el documento de planeación puede mejorarse para contemplar el mediano y largo plazo; carece de estrategia de cobertura documentada y de comparaciones con otras intervenciones públicas que reducen la pobreza urbana.
2011 - 2012	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales Programa de Opciones Productivas	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Evaluaciones_de_Consistencia_y_resultados_2011	Cuenta con un diagnóstico del problema que busca atender e identifica y cuantifica a su población potencial y objetivo. Utiliza las evaluaciones externas de forma regular para mejorar su gestión; asimismo, constantemente mejora sus sistemas e instrumentos de operación. Por otro lado, si bien mide la percepción de la población atendida, los resultados no son representativos para toda su población. No cuenta con una planeación estratégica ni propuesta de cobertura de mediano y largo plazo. Finalmente, se identifican áreas de mejora en la medición de indicadores de Fin y Propósito.
2011 - 2012	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales Programa 3x1 para Migrantes	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Evaluaciones_de_Consistencia_y_resultados_2011	El Programa cumple con el apartado de diseño, y en menor medida con el apartado de planeación y orientación a resultados, asimismo, ha atendido el 94.69% de los aspectos susceptibles de mejora específicos e institucionales y sus procedimientos para la ejecución de obras y/o acciones están sistematizados. También cuenta con mecanismos documentados que permiten identificar si las obras se realizan acordes a lo establecido en los documentos normativos. El Programa carece de un documento único en el que se describan procedimientos específicos, cada delegación establece sus propios procedimientos para operar.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2011 - 2012	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Evaluaciones_de_Consistencia_y_resultados_2011	El programa identifica las causas, efectos y posibles soluciones de la problemática que atiende; cuenta con instrumentos adecuados de planeación y opera de manera correcta. Asimismo, ha mejorado continuamente su diseño y gestión al utilizar los resultados y recomendaciones de las evaluaciones realizadas. Así, el programa ha cubierto más del 95% de las áreas de mejora identificadas. La cobertura del programa se focaliza apropiadamente mediante la identificación de Regiones de Atención Jornalera. Sin embargo, es necesario implementar estrategias para mejorar su cobertura en el corto y mediano plazo.
2011 - 2012	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social Programa de Empleo Temporal	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.coneval.gob.mx/cmsconeval/rw/pages/evaluacion/evaluaciones/consistencia/evaluaciones_de_Consistencia_y_resultados_2011-2012.es.do	El diseño del Programa está orientado a disminuir los efectos de las reducciones temporales del ingreso en los sectores marginados. La operación del programa por tres Secretarías de Estado representa un reto adicional al objetivo en sí, pues implica construir un diseño y lograr una coordinación que permita una asignación eficiente de los recursos públicos. El Programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo, pero requiere fortalecer su estrategia de cobertura, así como los instrumentos para medir la percepción de los beneficiarios.
2011 - 2012	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.coneval.gob.mx/cmsconeval/rw/pages/evaluacion/evaluaciones/consistencia/evaluaciones_de_Consistencia_y_resultados_2011-2012.es.do	El PEI está bien diseñado, ha logrado sus metas y está evolucionando hacia una comprensión más integral del problema que atiende. El padrón de beneficiarios es una fuente de información valiosa y bien estructurada. Cuenta con varios procesos operativos que permiten delimitar las responsabilidades y productos que deben de cumplir cada una de las unidades administrativas. El programa cumplió en su totalidad con los aspectos susceptibles de mejora. Se sugiere realizar un estudio para medir el impacto del PEI en el desarrollo infantil d y homologar la Población Objetivo (PO).
2011 - 2012	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales Programa de Rescate de Espacios Públicos	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Evaluaciones_de_Consistencia_y_resultados_2011	El Programa de Rescate de Espacios Públicos cuenta con un diseño, planeación y estrategia de cobertura adecuados. Mide correctamente la satisfacción de su población atendida (personas entorno al Espacio Público) al aplicar encuestas mediante una metodología rigurosa. Cuenta con evidencia teórica y empírica que sustenta la intervención para recuperar espacios públicos. No obstante, dado que establece a su población objetivo en términos de personas, de acuerdo a la naturaleza territorial del Programa se recomienda considerar al espacio público como unidad de medida de la población potencial y objetivo.
2011 - 2012	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social Programa 70 y más	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.coneval.gob.mx/cmsconeval/rw/pages/evaluacion/evaluaciones/consistencia/evaluaciones_de_Consistencia_y_resultados_2011-2012.es.do	El diseño del programa es adecuado y está alineado al Programa Sectorial de Desarrollo Social. Cuenta con instrumentos adecuados de planeación y con procedimientos documentados para cada una de las etapas de operación; asimismo ha utilizado de manera institucionalizada los resultados de las evaluaciones externas para mejorar su desempeño. Sin embargo, se recomienda actualizar el diagnóstico del programa privilegiando la población de localidades urbanas para las cuales no se ha realizado una evaluación de impacto.
2011 - 2012	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales Programa de apoyo a los avecindados en condiciones de pobreza patrimonial para regularizar asentamientos humanos irregulares (PASPRAH)	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Evaluaciones_de_Consistencia_y_resultados_2011	El Programa ha contribuido a articular acciones de combate a la pobreza en espacios urbanos regularizando asentamientos humanos irregulares. El Programa presenta un cumplimiento adecuado en diseño y operación. El Programa no cuenta con instrumentos para medir la satisfacción de beneficiarios ni cuenta con evaluaciones de resultados o impacto. Cuenta con planeación de corto y mediano plazo, no obstante, carece de planeación a largo plazo. El diagnóstico de su problema es correcto, sin embargo, su población objetivo y su Matriz de Indicadores para Resultados deben adecuarse.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2011 - 2012	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales Programa para el Desarrollo en Zonas Prioritarias	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Evaluaciones_de_Consistencia_y_resultados_2011	El PDZP cuenta con la definición del problema, la definición potencial y población objetivo. Cuenta con mecanismos para medir la percepción de la población atendida. Respecto a operación, el programa debe homogeneizar sus procedimientos. Asimismo ha atendido el 99.06% de los aspectos susceptibles de mejora específicos e institucionales y dispone de un Documento Estratégico en el que se señala cual es su estrategia de cobertura, sin embargo, no identifica la población que pretende atender en un periodo de tiempo.
2011 - 2012	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Dirección General de Liconsa, S.A. de C.V. Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Evaluaciones_de_Consistencia_y_resultados_2011	El PASL tiene un elevado cumplimiento en materia de diseño, planeación, operación y resultados, excepto en cobertura. El diagnóstico la definición de sus poblaciones potencial, objetivo y su MIR son adecuados. Cuenta con instrumentos de planeación a corto y mediano plazos. Todos sus procesos operativos están documentados y tienen mecanismos adecuados de verificación. Se aplican regularmente encuestas para captar la satisfacción de los beneficiarios y dispone de evaluaciones del impacto de la leche. En materia de cobertura, requiere una estrategia documentada para el mediano y largo plazos.
2011 - 2012	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Dirección General de Diconsa, S.A. de C.V. Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Evaluaciones_de_Consistencia_y_resultados_2011	El Programa es consistente en su diseño, con planeación, información y resultados sobresalientes. Tiene identificado el problema que busca resolver, está correctamente formulado, define a la población afectada y señala el plazo para su revisión o actualización. El programa ha solventado las acciones de mejora resultado de las evaluaciones externas. Cuenta con procedimientos documentados, estandarizados y públicos para su operación. Los resultados alcanzados en los indicadores y los hallazgos de estudios y evaluaciones son positivos. El programa no cuenta con evaluaciones de impacto y tampoco existen estudios o evaluaciones de impacto comparables.
2011 - 2012	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías Programa del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Evaluaciones_de_Consistencia_y_resultados_2011	Se observan avances en materia de diseño y operación respecto a la Evaluación 2007. Existen indicadores para medir avances y no hay duplicidades de acciones con otros programas sociales. Cuenta con un diagnóstico del problema que busca atender, sin embargo se identifican áreas de mejora en la definición de población potencial y objetivo. Existen instrumentos para medir satisfacción de beneficiarios, empero no son adecuados. No se cuenta con evaluaciones de impacto o de otro tipo que permitan medir resultados de fin y propósito.
2011 - 2012	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, "Tu casa"	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Evaluaciones_de_Consistencia_y_resultados_2011	El Programa utiliza las evaluaciones externas para mejorar su desempeño, atendiendo las recomendaciones en ellas establecidas. La estrategia se encuentra apegada al diseño del Programa y únicamente considera metas de manera anual; dicha estrategia no define la población objetivo, ni abarca el mediano y largo plazo. El Programa ha logrado identificar el problema al cual va dirigido, además de tener acciones concretas para enfrentarlo, no obstante, no cuenta con un mecanismo formalizado para la selección de beneficiarios. El Programa documenta sus resultados a través de sus indicadores y evaluaciones externas.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2011 - 2012	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Instituto Nacional de Desarrollo Social Programa de Coinversión Social	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Evaluaciones_de_Consistencia_y_resultados_2011	El Programa funciona adecuadamente, tiene procesos de operación estandarizados y congruentes con las Reglas de Operación, cuenta con instrumentos para medir la percepción de sus beneficiarios y de la población atendida por los Actores Sociales. Asimismo, el Programa utiliza de manera regular e institucionalizada los informes de evaluaciones externas para definir acciones que contribuyan a mejorar su diseño; no obstante, es deseable que el programa establezca metas de cobertura anual precisas, que realice una nueva evaluación de procesos, y que le transmita al personal operativo los resultados de sus evaluaciones.
2011 - 2012	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Evaluaciones_de_Consistencia_y_resultados_2011	El Programa presenta buenos resultados con áreas de mejora en materia de cobertura y focalización. Tiene definido el problema que busca atender. Identifica su población potencial y objetivo y la cuantifica con base en información reciente. Diversas investigaciones sustentan que el tipo de apoyos que brinda son pertinentes. Cuenta con un adecuado padrón de beneficiarios. Sus indicadores muestran resultados positivos y documenta sus resultados a través de evaluaciones rigurosas de impacto. La estrategia de cobertura es congruente con el diseño, sin embargo, no abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
2011 - 2012	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares Programa de Vivienda Rural	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Evaluaciones_de_Consistencia_y_resultados_2011	El Programa contribuye a elevar la calidad de vida de los mexicanos en condiciones precarias habitacionales y de hacinamiento en localidades rurales e indígenas de alta y muy alta marginación; para lo cual, es necesario asegurar que las viviendas se articulen a la infraestructura, al equipamiento y a los servicios en un sistema integral de vivienda digna. Cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda y las características de los solicitantes, sin embargo, no cuenta con una estrategia de cobertura a largo plazo, ni con evaluaciones de impacto.
2011 - 2012	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales Programa de Apoyo Alimentario	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Evaluaciones_de_Consistencia_y_resultados_2011	El Programa se agrega a las políticas públicas que tienen como principio rector el desarrollo humano; sin embargo, se precisa que el PAL por sí solo no podría reducir la pobreza. Analizar el PAL de forma aislada impone restricciones, por tanto debe de ser evaluado en un contexto más amplio y de interacción de políticas públicas.
2011 - 2012	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Instituto Nacional de Desarrollo Social Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Evaluaciones_de_Consistencia_y_resultados_2011	El Programa apoya a todas las instancias de mujeres de las entidades federativas que solicitan apoyo y no tiene problemas para focalizar sus recursos a las instancias que más lo necesitan. Sin embargo, presenta áreas de mejora en la sistematización de su información y en su planeación estratégica. Asimismo, el Programa tiene claridad y conocimiento del problema y de la solución necesaria, cuenta con reglas, mecanismos y requisitos claros de participación, no obstante, carece de instrumentos eficaces para medir el grado de satisfacción de sus beneficiarios y para medir sus resultados.
2007	Secretaría de Economía (SE) Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica Comité Nacional de Productividad e Innovación Tecnológica (COMPITE)	Evaluación de Resultados http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/compite_eval_2006.pdf	Durante 2006, el COMPITE realizó una adecuada aplicación del subsidio federal destinado a facilitar el acceso de las MIPYMES a los servicios que ofrece. Se constató que las empresas que han recibido los servicios del COMPITE son beneficiadas no solamente a través de la mejora inmediata, sino también a través de la experiencia que obtienen los empresarios en una mejora productiva efectiva sustentada en procesos de consultoría externa. Se recomienda mantener el esfuerzo de mejora continua en los servicios que ofrece.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2007	Secretaría de Economía (SE) Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	Evaluación de Resultados http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/fommur_eval_2006.pdf	Se encontró un efecto positivo del crédito en el bienestar de los hogares de las usuarias. La proporción de gasto en alimentos disminuye conforme las beneficiarias Transitan de un ciclo de crédito a otro y aumenta la proporción de su gasto destinado a la inversión en capital humano. El programa genera capacidad de endeudamiento con fines productivos. Si bien el programa se concentra en los estados con altos niveles de marginación y población rural, no se tienen buenos resultados en cuanto a la cobertura de la población indígena.
2007	Secretaría de Economía (SE) Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)	Evaluación de Resultados http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/fpyme_eval_2006.pdf	Durante el periodo 2004-2006, el programa se ha posicionado en el país como un importante instrumento de promoción del desarrollo de las MIPYMES y cuenta con un adecuado nivel de aceptación entre los beneficiarios. En materia de recomendaciones, es necesario contar con indicadores adecuados, por subcategoría, que permitan analizar su impacto y desempeño; de igual forma, la oportunidad del recurso es todavía un aspecto de mejora en la operación del Fondo PYME. Existe una tendencia a concentrar los apoyos en un número reducido de OI.
2007	Secretaría de Economía (SE) Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)	Evaluación de Resultados http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/pronafim_eval_2006.pdf	El PRONAFIM generó un aumento en el bienestar del hogar de los beneficiarios. Sin embargo, es importante matizar este resultado pues sólo se contó con información de un punto del tiempo. Se recomienda ampliar, tanto las líneas de crédito como los microcréditos, para alcanzar a la población de ingresos más bajos, pues actualmente sólo una parte de los beneficiarios son agentes de los deciles más bajos. Se encontraron impactos en la cultura del ahorro y pago del crédito recibido, con algunas divergencias regionales.
2007	Secretaría de Economía (SE) Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)	Evaluación de Resultados http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/prosoft_eval_2006_diciembre.pdf	Las empresas micro y pequeñas apoyadas mejoran y mantienen su empleo, mientras que las empresas grandes apoyadas están comprometidas en crear empleos. La inversión realizada por el programa ha logrado un efecto multiplicador de los recursos tres veces mayor, con una participación creciente del sector privado. El proceso de aprobación y asignación de recursos, sigue siendo un proceso lento para los proyectos apoyados. Se recomienda clarificar el mecanismo para la selección de proyectos, para que ante una demanda creciente se privilegie a los de mayor impacto y consistencia.
2007 - 2008	Secretaría de Economía (SE) Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/fpyme_eval_2007.pdf	El programa se encuentra en concordancia con el PND y el PSE, sus ROP expresan el diseño del análisis bajo el marco lógico y cuenta con el Sistema de Transparencia PYME (portal tecnológico) para operar. Se recomienda que el programa dependa menos de los Organismos Intermedios para su operación, como lo es la selección de proyectos y su ejecución. Su cobertura no es suficiente para lograr el propósito y el fin.
2007 - 2008	Secretaría de Economía (SE) Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/prosoft_eval_2007.pdf	El programa está alineado con el PND y el PSE y los planes de corto y mediano plazo con que cuenta tienen congruencia para el logro del fin y propósito, cuenta con una adecuada cobertura. Se requiere que la matriz de indicadores y las ROP estén bien alineadas, definir mejor la población potencial, actualizar las metas de largo plazo y facilitar el proceso de entrega de recursos.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2007 - 2008	Secretaría de Economía (SE) Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/fommur_eval_2007.pdf	El programa está bien diseñado y con una buena cobertura, focalización y operación. Las relaciones causa-efecto entre los distintos niveles de la matriz son claras y coherentes, razón por la cual se validó la lógica vertical; asimismo, los indicadores, supuestos y medios de verificación permiten validar la lógica vertical de la MIR. La recomendación más importante es que se debe fortalecer la parte relativa al proceso de información de las beneficiarias, así como la necesidad de diseñar una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo.
2007 - 2008	Secretaría de Economía (SE) Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.pronafim.gob.mx/temp/documents/doc_12_42_170.pdf	El programa está alineado con el PND y el PSE y su fin y propósito están claramente definidos y contribuyen a la solución del problema, cuenta con instrumentos de información que le permiten monitorear su desempeño. El programa requiere realizar un diagnóstico que cuantifique la magnitud del problema, desarrollar método para cuantificar la población potencial y objetivo y realizar una mayor planeación estratégica.
2007 - 2008	Secretaría de Economía (SE) Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica Comité Nacional de Productividad e Innovación Tecnológica (COMPITE)	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/compite_eval_2007.pdf	El programa se encuentra en concordancia con el PND y el PSE y cuenta con una sistematización adecuada de la información. La matriz de indicadores requiere adecuarse para alcanzar los objetivos del programa. El Compite no cuenta con un método para cuantificar la población potencial y su cobertura es reducida.
2008 - 2009	Secretaría de Economía (SE) Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/fommur_eval_2008_completo.pdf	La evaluación señala que los indicadores estratégicos incorporados en la matriz de indicadores son relevantes, pero se requiere definir las metas a fin de poder evaluar el fin y propósito del programa y medir su desempeño. Falta medir el impacto del programa en la población atendida a través de evaluaciones con metodologías rigurosas.
2008 - 2009	Secretaría de Economía (SE) Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/pronafim_eval_2008_completo.pdf	Los indicadores estratégicos y de gestión de la matriz de indicadores requieren ser revisados, debido a que algunos carecen de metas y no es posible medir su cumplimiento. Es necesario realizar evaluaciones de impacto y de seguimiento de beneficiarios con metodologías rigurosas para contar con elementos sólidos que permitan evaluar su desempeño.
2008 - 2009	Secretaría de Economía (SE) Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/prologyca_eval_2008_eed_completa.pdf	Por haber sido 2008 el primer año de operación del programa, no se le han practicado evaluaciones externas de impacto o resultados de beneficiarios. La población objetivo y potencial requieren una mejor definición. Asimismo, se requiere redefinir algunos indicadores de gestión, dado que se manifiestan como metas y no como indicadores.
2008 - 2009	Secretaría de Economía (SE) Dirección General de Industrias Básicas Reconversión de Sectores Productivos ante la Eliminación de Cuotas Compensatorias de Productos Chinos	Evaluación Específica de Desempeño http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/FondoReconversionEED2008completo.pdf	La evaluación señala que la matriz de indicadores debe ser objeto de ajustes, lo que contribuirá a mejorar su lógica vertical, incorporando indicadores estratégicos y de gestión que permitan evaluar el desempeño del programa. Dado que inició operaciones en 2008, carece de alguna evaluación externa con rigor técnico y metodológico que muestre sus impactos.
2008 - 2009	Secretaría de Economía (SE) Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/prosoft_eval_2008_eed_completa.pdf	La evaluación señala que se reportan resultados del programa sin documentar que provienen de una evaluación de impacto rigurosa; sin embargo, los indicadores de gestión muestran que éste ha evolucionado favorablemente. El programa requiere de una redefinición en el método de cálculo de algunos indicadores de la matriz de indicadores y en sus avances.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2008 - 2009	Secretaría de Economía (SE) Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/fpyme_eval_2008_eed_completa.pdf	La evaluación señala que el programa utiliza sus recursos eficientemente, alcanza y supera sus metas de fin, así como reporta satisfacción de los beneficiarios pero sin evidencia firme de esto último. No se puede emitir un juicio fundamentado sobre su impacto, pues carece de estudios que midan de manera rigurosa y adecuada la generación de empleos y la competitividad de las empresas apoyadas.
2008 - 2009	Secretaría de Economía (SE) Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica Comité Nacional de Productividad e Innovación Tecnológica (COMPITE)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/compite_eval_2008_eed_completa.pdf	La evaluación señala que la matriz de indicadores del programa tiene áreas de oportunidad en la definición de fórmulas, cálculo de metas y avances. Se recomienda reportar resultados para los niveles superiores mediante evaluación de impacto con metodologías rigurosas y es necesario establecer la posible causalidad de los resultados reportados con el fin del programa.
2008	Secretaría de Economía (SE) Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA)	Evaluación de Diseño http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/prologyca_eval_2008_diseno.pdf	Es el primer programa enfocado a una mejora sistémica en los sistemas logísticos, es congruente con el PSE y el PND. En 2008 superó la meta de beneficiarios y operó en la mitad del país. Se recomienda: acotar y definir claramente la población objetivo y potencial, prefiriendo proyectos con un beneficio público mayor y un rol preponderante en las cadenas de abastecimiento; modificar las ROP para que sean congruentes con la matriz de indicadores; desarrollar mecanismos para coordinar esfuerzos interinstitucionales; diseñar mecanismos para determinar el impacto de los apoyos otorgados.
2009	Secretaría de Economía (SE) Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA)	Evaluación Complementaria (Diseño) http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/prologyca_eval_2009_diseno.pdf	Se definió el problema focal, los árboles de problemas y objetivos, la lógica causa-efecto, el propósito, el fin, los componentes y las actividades del programa y la matriz de indicadores de resultados. El programa debe ser fortalecido en su diseño conceptual y operativo como en los fondos asignados al mismo, para maximizar el impacto sobre la solución del problema focal. Para ello se recomienda rediseñar el programa: precisar la población potencial y objetivo, el problema focal, criterios para la evaluación y selección de proyectos, mapear procesos de operación.
2009	Secretaría de Economía (SE) Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa Programa para la Creación de Empleo en Zonas Marginadas (PCEZM)	Evaluación de Diseño http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/zonas_marginadas_eval_2009_diseno.pdf	El programa atiende un problema bien identificado, está alineado con el PSE y al PND, identifica los diferentes niveles de objetivos en sus lineamientos, identifica y caracteriza adecuadamente la población potencial y objetivo, el apoyo de construcción de naves industriales no muestra duplicidad con otros programas. Requiere realizar un diagnóstico actualizado obre la causalidad y magnitud del problema, elaborar una matriz de indicadores, realizar una planeación de cobertura en el mediano y largo plazo. Se recomienda revisar el apoyo para el crecimiento y mantenimiento de las estancias infantiles y guarderías.
2009	Secretaría de Economía (SE) Dirección General de Industrias Básicas Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND)	Evaluación de Diseño http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/proind_eval_2009_diseno.pdf	La función del PROIND es fundamental para el desarrollo del sector industrial. El programa debe identificar correctamente el problema que desea atender, PROHARINA y PROMASA tienen elementos que podrían caracterizarlo, se requiere un rediseño de la matriz de indicadores, la población objetivo y potencial deben identificarse y caracterizarse correctamente, no existe cierta congruencia entre la normatividad y sus objetivos. PROIND tiene coincidencias con otros programas federales y podrían existir duplicidades en la entrega de apoyos con el Fondo Reconversión.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2009	Secretaría de Economía (SE) Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT)	Evaluación de Diseño http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/prodiat_eval_2009_diseno.pdf	El PRODIAT tipo A (apoyos para alta tecnología) contribuye a los objetivos del PSE y al PND, sus diagnósticos e investigaciones aportan el sustento lógico del problema, su diseño es adecuado para alcanzar su objetivo y es congruente con la normatividad aplicable, no presenta duplicidad y sí tiene complementariedades con otros programas federales. Se recomienda realizar adecuaciones a su matriz de indicadores.
2009	Secretaría de Economía (SE) PROMEXICO Proyectos Estratégicos para la Atracción de Inversión Extranjera (Fondo ProMéxico)	Evaluación de Diseño http://www.promexico.gob.mx/wb/Promexico/evaluacion_de_diseno_del_fondo_promexico	El Fondo ProMéxico cuenta con una adecuada definición del problema, "Bajo establecimiento de proyectos productivos que generan rendimientos sociales positivos para el país en actividades económicas de alto valor agregado por parte de empresas con mayoría de capital extranjero" y una adecuada definición del Fin que es "Contribuir a la atracción de la Inversión Extranjera Directa en México". Con el fin de que la lógica horizontal refleje operacionalmente la lógica vertical se propuso una nueva Matriz de Indicadores de Resultados.
2009	Secretaría de Economía (SE) Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)	Evaluación de Impacto http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/prosoft_eval_2008_integral.pdf	Mediante varios modelos econométricos, se encontró que las empresas apoyadas por Prosoft incrementaron sus ventas, las certificaciones a nivel empresa y el empleo a corto plazo, respecto a las empresas no beneficiarias; siendo las micro y pequeñas empresas las más dinámicas y adaptables del sector. Otros resultados de las empresas apoyadas mostraron que registran pocas patentes y no tuvieron diferencias significativas en exportaciones, rotación de personal o pago de impuestos. Se recomienda establecer un indicador de largo plazo para la correcta medición del empleo.
2009	Secretaría de Economía (SE) Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)	Evaluación de Impacto (Resumen Ejecutivo) http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/prosoft_eval_2008_ejecutivo.pdf	Mediante varios modelos econométricos, se encontró que las empresas apoyadas por Prosoft incrementaron sus ventas, las certificaciones a nivel empresa y el empleo a corto plazo, respecto a las empresas no beneficiarias; siendo las micro y pequeñas empresas las más dinámicas y adaptables del sector. Otros resultados de las empresas apoyadas mostraron que registran pocas patentes y no tuvieron diferencias significativas en exportaciones, rotación de personal o pago de impuestos. Se recomienda establecer un indicador de largo plazo para la correcta medición del empleo.
2009	Secretaría de Economía (SE) Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)	Evaluación de Impacto (Reporte Metodológico) http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/prosoft_eval_2008_reporte_metodo.pdf	Mediante varios modelos econométricos, se encontró que las empresas apoyadas por Prosoft incrementaron sus ventas, las certificaciones a nivel empresa y el empleo a corto plazo, respecto a las empresas no beneficiarias; siendo las micro y pequeñas empresas las más dinámicas y adaptables del sector. Otros resultados de las empresas apoyadas mostraron que registran pocas patentes y no tuvieron diferencias significativas en exportaciones, rotación de personal o pago de impuestos. Se recomienda establecer un indicador de largo plazo para la correcta medición del empleo.
2009	Secretaría de Economía (SE) Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)	Evaluación de Impacto http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/fpyme_eval_2008_integral.pdf	Mediante metodologías econométricas rigurosas, se encontró que el Fondo PyME impacta positivamente en la productividad, ventas y pago al trabajo de las empresas beneficiarias, con respecto a las no apoyadas. Asimismo, las empresas apoyadas mantuvieron su nivel de empleo. El evaluador concluye que la generación de empleo como indicador de impacto de corto plazo no es adecuado por lo que sugiere: revisar la expectativa de empleo en las diferentes áreas del programa, profundizar y ampliar la medición del empleo considerando el impacto en el entorno y empresas no asociadas.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2009	Secretaría de Economía (SE) Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)	Evaluación de Impacto (Resumen Ejecutivo) http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/fpyme_eval_2008_ejecutivo.pdf	Mediante metodologías econométricas rigurosas, se encontró que el Fondo PyME impacta positivamente en la productividad, ventas y pago al trabajo de las empresas beneficiarias, con respecto a las no apoyadas. Asimismo, las empresas apoyadas mantuvieron su nivel de empleo. El evaluador concluye que la generación de empleo como indicador de impacto de corto plazo no es adecuado por lo que sugiere: revisar la expectativa de empleo en las diferentes áreas del programa, profundizar y ampliar la medición del empleo considerando el impacto en el entorno y empresas no asociadas.
2009	Secretaría de Economía (SE) Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)	Evaluación de Impacto (Reporte Metodológico) http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/fpyme_eval_2008_reporte_metodo.pdf	Mediante metodologías econométricas rigurosas, se encontró que el Fondo PyME impacta positivamente en la productividad, ventas y pago al trabajo de las empresas beneficiarias, con respecto a las no apoyadas. Asimismo, las empresas apoyadas mantuvieron su nivel de empleo. El evaluador concluye que la generación de empleo como indicador de impacto de corto plazo no es adecuado por lo que sugiere: revisar la expectativa de empleo en las diferentes áreas del programa, profundizar y ampliar la medición del empleo considerando el impacto en el entorno y empresas no asociadas.
2009	Secretaría de Economía (SE) Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)	Evaluación Complementaria (Procesos) http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/prosoft_eval_2008_integral.pdf	Los procesos del Prosoft demostraron que logran sus metas y resultados de una manera adecuad. Se recomienda adecuar y formalizar los procesos al interior del programa (planeación, selección de proyectos, evaluación de sus resultados) y de los Organismos Promotores (difusión, preselección de proyectos, entrega de apoyos) para optimizar el uso de los recursos y lograr un mayor impacto.
2009	Secretaría de Economía (SE) Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)	Evaluación Complementaria (Procesos) http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/fpyme_eval_2008_integral.pdf	El uso de organismos intermedios ha permitido entregar y dar seguimiento a los apoyos sin aumentar la burocracia del programa y se ha realizado un gran esfuerzo para contar con una plataforma tecnológica que sustente el Sistema de Seguimiento de Apoyos. Se recomienda implementar una metodología para la evaluación de proyectos y selección de beneficiarios, así como dar seguimiento a los resultados de los proyectos en materia de impacto. Se debe fortalecer la coordinación y comunicación institucional con todos los actores que intervienen en el programa.
2009	Secretaría de Economía (SE) Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)	Evaluación Complementaria (Diseño) http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/prosoft_eval_2008_integral.pdf	El Prosoft ha logrado el conocimiento y reconocimiento del sector y la percepción general de los actores involucrados es positiva. Se propone clarificar el problema focal y acotar sus objetivos y estrategias, realizar un proceso de planeación estratégica formal, así como un mecanismo de evaluación y selección de proyectos formal por los operadores del programa y los Organismos Promotores. Se recomienda ampliar y eficientar los mecanismos de difusión, así como realizar una estrategia de seguimiento y evaluación de resultados de los proyectos aprobados.
2009	Secretaría de Economía (SE) Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)	Evaluación Complementaria (Diseño) http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/fpyme_eval_2008_integral.pdf	El diseño del programa es consistente en la medida que atiende un sector heterogéneo con debilidades amplias en condiciones regionales dispares. Asimismo, ha ido consolidando un enfoque integral de atención a diferentes segmentos de PYMES. Se recomienda establecer un proceso de planeación estratégica formal, definir claramente las estrategias de intervención y los tipos de proyectos a apoyar, simplificar el Manual de Procedimientos y las ROP. Se propone contemplar las recomendaciones hechas al programa en la implementación de la estrategia México Emprende.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2009	Secretaría de Economía (SE) Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	Evaluación de Impacto http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/fommur_eval_2009_final.pdf	El FOMMUR tiene un impacto positivo en el aumento del gasto total de sus beneficiarias del orden de 1,071 pesos mensuales en promedio con respecto a las no beneficiarias, dichos gastos se enfocan en alimentación, salud, educación, vivienda y vestido. Promueve el empoderamiento de la mujer en su entorno familiar lo que implica el incremento en la capacidad de controlar los recursos económicos y la participación femenina en la toma de decisiones. El programa no registró ningún impacto atribuible en empleo y en la creación y sostenibilidad de microempresas.
2009	Secretaría de Economía (SE) Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)	Evaluación de Impacto http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/pronafim_eval_2009_final.pdf	El PRONAFIM tiene un impacto positivo en el gasto mensual total de los beneficiarios en el orden de los 579 pesos mensuales con respecto a los no beneficiarios, principalmente en los rubros de educación, alimentación, vestido y salud. En materia de ingresos, tuvo un impacto positivo en el ingreso de los beneficiarios de 674 pesos anuales en promedio. El programa no registró ningún impacto atribuible en empleo y en la creación de empresas, sólo un impacto muy pequeño en la sostenibilidad de microempresas.
2009 - 2010	Secretaría de Economía (SE) Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica Comité Nacional de Productividad e Innovación Tecnológica (COMPITE)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/compite_eval_2009_eed_completa.pdf	En evaluaciones anteriores de 2003 a 2007, los beneficiarios presentan altos niveles de satisfacción. Para 2009, se observan avances en el indicador de talleres impartidos (cursos de capacitación). Por ser una A.C. no tienen acceso al SED de la SHCP por lo que no cuentan con la información completa. Por lo anterior, no presentó avances en la MIR 2009, todos los datos corresponden al IV Informe Trimestral de 2009.
2009 - 2010	Secretaría de Economía (SE) Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/fommur_eval_2009_eed_completa.pdf	El FOMMUR tiene un alto nivel de cumplimiento de metas y eficiencia operativa, en particular indicadores como número de visitas programadas, cobertura de población objetivo y microfinancieras (IMF) activas, capacitación de IMF cuyos resultados fueron muy satisfactorios. El programa ha logrado operar con menos recursos que el año anterior y la recuperación de cartera es superior al 96%. La evaluación de 2009 presenta efectos significativos en ingreso y consumo del hogar, aunque el estudio presenta problemas metodológicos.
2009 - 2010	Secretaría de Economía (SE) Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/pronafim_eval_2009_eed_completa.pdf	Las evaluaciones anteriores del PRONAFIM señalan que está bien diseñado y su operación es adecuada. Se presentan evidencias sobre el avance de las recomendaciones derivadas de evaluaciones en materia de planeación y diagnóstico. El estudio realizado en 2009 presenta limitaciones en cuestión de metodología, pero se reconoce el esfuerzo del programa por valorar sus resultados. Los resultados muestran que se tienen impactos en ingreso, bienestar y empoderamiento de los beneficiarios. Se sugiere homologar los indicadores de la MIR con los de las ROP.
2009 - 2010	Secretaría de Economía (SE) Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/prologyca_eval_2009_eed_completa.pdf	El PROLOGYCA muestra avances importantes al poco tiempo de haberse creado, los cuales se reflejan en el cumplimiento de las metas de algunos indicadores, como el caso de la cobertura. Se sugiere que el PROLOGYCA cuantifique sus poblaciones potencial y objetivo y se aproveche la juventud del programa para consolidar un padrón de beneficiarios que permita eventualmente medir sus resultados.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2009 - 2010	Secretaría de Economía (SE) Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/prosoft_eval_2009_eed_completa.pdf	El PROSOFT es un instrumento de política pública que reporta resultados positivos en la población beneficiaria. En materia de indicadores se observa que requiere modificar algunos indicadores para incrementar su relevancia, sobre todo en las fichas técnicas. El evaluador definió que es necesario mejorar los indicadores en general. Presenta problemas con la definición de la población potencial. Ha realizado distintas modificaciones al programa a partir de recomendaciones de evaluaciones externas.
2009 - 2010	Secretaría de Economía (SE) Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/fpyme_eval_2009_eed_completa.pdf	Durante 2009 se realizó una evaluación de impacto rigurosa que fue recomendación de evaluaciones anteriores, por lo que el programa presenta resultados positivos atribuibles a éste. Es necesaria la construcción de una línea basal y un grupo de control para disminuir la dificultad de la cuantificación de resultados del programa. No se definen poblaciones potencial y atendida. No existe un estudio diagnóstico de las problemáticas particulares de las empresas. La MIR tiene inconsistencias en sus lógicas horizontal y vertical.
2009 - 2010	Secretaría de Economía (SE) Dirección General de Industrias Básicas Reconversión de Sectores Productivos ante la Eliminación de Cuotas Compensatorias de Productos Chinos	Evaluación Específica de Desempeño http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/Reconversion2009completo.pdf	La exclusión del sector juguete en la población objetivo limita la efectividad para medir el impacto del programa. Adicionalmente, existen documentos que contradicen las definiciones antes mencionadas. Es necesario realizar ajustes a la MIR para reflejar la importancia del programa y aumentar la relevancia de los indicadores. El programa no cuenta con avances para 2010 en la mayor parte de sus indicadores. Se recomienda realizar una evaluación de diseño.
2010	Secretaría de Economía (SE) Dirección General de Oferta Exportable Reconversión de Sectores Productivos ante la Eliminación de Cuotas Compensatorias de Productos Chinos	Evaluación de Diseño http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/InforfinalEvaluacionDisenoFondoR.pdf	Entre las fortalezas identificadas por la evaluación destaca que el fondo está alineado con el PSE 2007-2012 y contribuye al PND 2007-2012, las poblaciones potencial y objetivo se encuentran claramente definidas, asimismo existen sinergias y complementariedades con entidades como Nafinsa, Bancomext y los Fondos Sectoriales de Conacyt que podrían fortalecer el alcance de los apoyos del fondo; en el caso de las áreas de oportunidad, sobresale la mejora de la MIR y la identificación de las causas del problema al que va dirigido el programa.
2010 - 2011	Secretaría de Economía (SE) Dirección General de Industrias Básicas Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/proind_eval_2010_eed_completa.pdf	Entre las fortalezas identificadas se encuentra la capacidad efectiva de transferir recursos públicos a un sector vulnerable mediante la activación de organismos intermedios y la definición explícita de criterios para asignar apoyos, una vez definido el sector que se apoyará con el programa. Se recomienda precisar el objetivo del programa, ya sea promover la competitividad o atender a sectores industriales vulnerables a shocks económicos; revisar las definiciones y cuantificaciones de las poblaciones potencial y objetivo; así como mejorar la definición de los indicadores, metas y fuentes de información.
2010 - 2011	Secretaría de Economía (SE) Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/fommur_eval_2010_eed_completa.pdf	El programa está trabajando con datos de la ENOE, de la ENAMIN y del Censo de Población para redefinir su población potencial y mejorar su focalización. Los beneficiarios están satisfechos con el programa. Tienen una tasa alta de recuperación de los créditos pudiendo incluso recuperar recursos antes del periodo de vencimiento. Se recomienda mejorar las definiciones, fórmulas y periodicidad de los indicadores de resultados. Analizar quién debe constituir la población potencial y objetivo, ya sean los beneficiarios finales o las IMF quienes reciben las líneas de crédito.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2010 - 2011	Secretaría de Economía (SE) Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/pronafim_eval_2010_eed_completa.pdf	El PRONAFIM viene trabajando con datos de la ENOE, de la ENAMIN y del Censo de Población para lograr definir mejor su población potencial y su focalización. Los indicadores de gestión sugieren que los beneficiarios están satisfechos con el programa. Tienen una tasa alta de recuperación de los créditos. Se sugiere analizar quién debe constituir la población potencial y objetivo, ya sean los beneficiarios finales o las IMF quienes reciben las líneas de crédito. Asimismo, mejorar las definiciones, fórmulas y periodicidad de los indicadores de resultados.
2010 - 2011	Secretaría de Economía (SE) Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/prologyca_eval_2010_eed_completa.pdf	Es el primer esfuerzo enfocado a mejorar la competitividad del servicio logístico y de abasto en México. A partir de 2010, el programa focaliza su atención al sector abasto como respuesta a las recomendaciones realizadas por evaluaciones anteriores. En materia de recomendaciones, el programa requiere construir indicadores que permitan evaluar su desempeño y definir sus metas en función de los resultados que el programa puede alcanzar. El impacto del programa debe medirse con indicadores que capturen el incremento de eficacia en las empresas apoyadas.
2010 - 2011	Secretaría de Economía (SE) Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/prosoft_eval_2010_eed_completa.pdf	El programa muestra su disposición a realizar cambios a partir de las recomendaciones de evaluaciones. En términos de su desempeño, el indicador de potenciación de la inversión regularmente ha superado sus metas, lo cual sugiere que se está logrando que otros actores apoyen el programa. Es necesario fortalecer la información con la que se toman decisiones y se mide el desempeño, como precisar la definición y unidad de medida de sus poblaciones. Se recomienda evaluar, después de un año de operación, el desempeño de modelo paramétrico para seleccionar los proyectos.
2010 - 2011	Secretaría de Economía (SE) Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/fpyme_eval_2010_eed_completa.pdf	Durante 2010, el programa rebasó sus metas programadas para la mayoría de sus indicadores. Atiende e incorpora las recomendaciones de los evaluadores externos. Ha logrado tener presencia a nivel nacional, pues otorga apoyos en todas las entidades federativas. El principal reto es adecuar los indicadores y ampliar su temporalidad, de forma que reflejen efectivamente el desempeño del programa tanto en el corto como en el mediano plazo. Se recomienda usar indicadores multianuales para medir la generación de empleos formales, la supervivencia de las MIPYMES y la conservación de empleos.
2010 - 2011	Secretaría de Economía (SE) Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/prodiat_eval_2010_eed_completa.pdf	Las ROP son precisas con respecto a sus objetivos y los requisitos que deben cumplir los proyectos susceptibles de apoyo. Los proyectos apoyados son elegidos con base a un procedimiento técnico y riguroso. Es un programa que atiende las recomendaciones de las evaluaciones. Es necesario lograr que las empresas del sector presenten proyectos factibles de apoyo; para ello, se recomienda mayor difusión del programa y brindar asesorías para que las empresas presenten sus proyectos de manera correcta. Se sugiere corregir la definición de población potencial y cuantificar su población objetivo.
2010 - 2011	Secretaría de Economía (SE) Fondo Nuevo para Ciencia y Tecnología (FONCYT)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/foncyt_eval_2010_eed_completa.pdf	Debido a que es la primera ocasión en la que se evalúa el programa existe poca información en los formatos y requerimientos para observar su desempeño. En general, el programa logró atender a la totalidad de la demanda; sin embargo, la inexistencia de meta dificulta que se pueda hacer una valoración de su desempeño de manera integral. Es necesario cuantificar las poblaciones potencial y objetivo, de esta manera se podría observar la eficiencia en la cobertura. Se recomienda avanzar en el diseño de la MIR.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2010 - 2011	Secretaría de Economía (SE) Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa Programa para la Creación de Empleo en Zonas Marginadas (PCEZM)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/zonas_marginadas_eval_2010_eed_completa.pdf	El padrón de beneficiarios es una buena fuente de información económica y confiable, pero dada la naturaleza interinstitucional del programa se debería aprovechar la información disponible de otros actores para enriquecer sus datos. Las poblaciones potencial y objetivo se encuentran cuantificadas, pero sirve de poco cuando los resultados del programa no cumplieron sus metas. Se recomienda adecuar las poblaciones a los recursos del programa de manera más factible. Los indicadores de resultados cuentan con oportunidad de mejora, desde incorporar denominadores en sus fórmulas hasta incluir indicadores nuevos.
2011	Secretaría de Economía (SE) Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital Fondo Sectorial de Innovación (FINNOVA)	Evaluación de Diseño http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/finnova_eval_2011_diseno_final.pdf	El Fondo Sectorial de Innovación (FINNOVA) se encuentra alineado a los objetivos establecidos en el PSE y el PND. No cuenta con una clasificación correcta en su operación, ya que éste no otorga de manera directa los recursos a la población beneficiaria final. No se tiene delimitada a las poblaciones objetivo y potencial, por lo tanto no existe una cuantificación específica de ambas. La Matriz de Indicadores de Resultados presenta varias deficiencias en su elaboración y diseño, debido a que no existen relaciones de causalidad entre los diferentes niveles de objetivos; por ello, se recomienda el rediseño de la MIR, donde se identifique a todas las modalidades de apoyo del fondo.
2011	Secretaría de Economía (SE) Procuraduría Federal del Consumidor E005 Prevención y corrección de prácticas abusivas en las relaciones de consumo entre consumidores y proveedores	Evaluación de Procesos http://www.profeco.gob.mx/transparencia/transfocaliza/I_evaluacion.pdf	Los resultados muestran que en general, el desempeño de los procesos del programa contribuye de manera adecuada al logro de su propósito. Sin embargo, presenta algunas áreas de oportunidad, entre las que destacan: el manejo y actualización de la información; mejorar la administración, manipulación y difusión de la información que se genera al interior de la institución (Sistema); ampliar los alcances del servicio Concilianet; ampliar la difusión de servicios que brinda la PROFECO, presentar propuestas de mejoras regulatorias en materia de publicidad y fortalecer el área de Acciones de Grupo.
2011	Secretaría de Economía (SE) Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME)	Evaluación Específica (Costo-Efectividad) http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/eece_fondo_pyme_2010_2011_v_final.pdf	Los resultados señalan que en el corto plazo el Fondo no tiene impactos sobre el empleo o las remuneraciones, únicamente en las ventas. En este sentido, se estimó que el costo-beneficio en las ventas registró un efecto positivo, dado que por cada peso invertido en apoyos por el Fondo, se obtienen 4.26 pesos de impacto en ventas. Por tanto, se concluye que el programa resulta viable en materia de costo-beneficio. Se recomienda diseñar instrumentos más precisos, recabar información de las empresas apoyadas y no apoyadas que permitan analizar otros efectos.
2011 - 2012	Secretaría de Economía (SE) Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/2012/fommur/informe_final/ecr_2011_2012_fommur.pdf	Tiene identificado el problema que busca resolver, así como sus poblaciones objetivo y potencial, aunque la cuantificación de esta última no está actualizada. Cuenta con una planeación estratégica y anual, asimismo con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas. Por otro lado, los indicadores de la MIR y las ROP no son homogéneos, los de Fin y Propósito no recolectan información. Finalmente, no cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2011 - 2012	Secretaría de Economía (SE) Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME)	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/2012/fondo_pyme/informe_final/ecr_2011_2012_fpyme.pdf	El Fondo tiene identificado el problema que busca resolver "las MIPYMES no son competitivas"; no obstante, sus apoyos son destinados a cualquier MIPYME, sin hacer distinción entre los grados de competitividad. Su población potencial no es consistente con la población objetivo. No cuenta con una estrategia de cobertura documentada ni conoce la demanda total de sus apoyos. Por otro lado, tiene documentados sus efectos a través de evaluaciones de impacto y ha estimado el grado de satisfacción de su población atendida.
2011 - 2012	Secretaría de Economía (SE) Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/2012/finafim/informe_final/ecr_2011_2012_finafim.pdf	Tiene identificado el problema que busca resolver, así como sus poblaciones objetivo y potencial, aunque la cuantificación de esta última no está actualizada. El programa no cuenta con una estrategia de cobertura documentada. Sin embargo, dispone de una planeación estratégica y anual, conoce la demanda total de sus apoyos y tiene ejercicios documentados sobre los resultados del programa, los cuales deben ser reforzados con metodologías rigurosas.
2011 - 2012	Secretaría de Economía (SE) Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/2012/prosoft/informe_final/ecr_2011_2012prosoft.pdf	Entre las fortalezas de este programa, destacan: tiene identificado el problema que busca resolver, cuenta con un sistema que permite conocer la demanda total de sus apoyos, las poblaciones potencial y objetivo están claramente identificadas y cuantificadas, y la MIR cumple con la normatividad establecida para su elaboración. Entre sus áreas de oportunidad, se encuentran: no cuenta con un Plan Anual de Trabajo ni con una estrategia de cobertura, asimismo es necesario fortalecer las relaciones entre los actores del programa.
2011 - 2012	Secretaría de Economía (SE) Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA)	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/2012/prologyca/informe_final/ecr_2011_2012_prologyca.pdf	El programa tiene identificado el problema que busca resolver, cuenta con un padrón de beneficiarios completo y tiene una cobertura adecuada, tomando en cuenta su presupuesto, y cuenta con criterios claros para identificar a la población objetivo. Sin embargo, no cuenta con una cuantificación y caracterización de la población potencial y objetivo, asimismo tampoco con planes anuales o estratégico exclusivos del programa.
2011 - 2012	Secretaría de Economía (SE) Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT)	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/2012/prodiat/informe_final/ecr_2011_2012_prodiat.pdf	El PRODIAT tiene identificada a su población objetivo, cuenta con procedimientos para el trámite de las solicitudes y para la selección de beneficiarios, su padrón de beneficiarios está sistematizado, aunque requiere fortalecerse con información socioeconómica y específica de la población atendida. Por otro lado, los indicadores de la MIR requieren ser revisados, no cuenta con ejercicios de planeación documentados y su cobertura es baja. Finalmente, se sugieren mecanismos de focalización y mayor autonomía de gestión.
2011 - 2012	Secretaría de Economía (SE) Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa Programa para la Creación de Empleo en Zonas Marginadas (PCEZM)	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/2012/pcezm/informe_final/ecr_2011_2012_pcezm.pdf	El programa tiene identificado el problema que busca resolver, dispone de las definiciones de sus poblaciones potencial y objetivo, aunque con algunas áreas de mejora, opera con procesos documentados, estandarizados, sistematizados y apegados a su documento normativo, lo cual le permite tener un adecuado control de su gestión. El programa no cuenta con documentos de planeación, no tiene documentados sus resultados y tampoco dispone de una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2011 - 2012	Secretaría de Economía (SE) Dirección General de Industrias Básicas Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND)	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/2012/proind/informe_final/ecr_2011_2012_proind.pdf	Entre las áreas de mejora de este programa, destacan: no tiene una metodología explícita para cuantificar sus poblaciones potencial, objetivo y atendida, no dispone de evaluaciones de resultados y tampoco de una estrategia de cobertura documentada. En el caso de las fortalezas, se encuentran: dispone de procedimientos documentados para la entrega, recepción y trámite de apoyos, así como para la selección de beneficiarios, de igual forma cuenta con controles internos para la recepción de solicitudes de apoyo.
2011 - 2012	Secretaría de Economía (SE) ProMéxico Proyectos estratégicos para la atracción de inversión extranjera (Fondo ProMéxico)	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/2012/promexico/informe_final/ecr_2011_2012_promexico.pdf	El programa identifica el problema que pretende resolver, cuenta con un plan de trabajo anual, dispone de información sistematizada que le permite conocer la demanda total de sus apoyos y cuenta con mecanismos para verificar los procedimientos para la entrega y seguimiento de apoyos. Entre las recomendaciones, destacan: la definición y cuantificación de la población objetivo debe realizarse en términos de la cantidad de inversión extranjera que se tiene programado llegue al país por los apoyos otorgados, asimismo debe documentar sus resultados mediante evaluaciones que muestren sus efectos.
2008 - 2009	Secretaría de Economía (SE) Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.fonaes.gob.mx/index.php/transparencia/participacion-ciudadana/ejercicio-de-rendicion-de-cuentas-a-la-sociedad-2012/resultados-de-la-evaluacion-de-fonaes	Sobre los avances a nivel de componentes y actividades de la matriz de indicadores, el Programa reparta sus recursos con equidad de género, ejerce su presupuesto por modalidad de acuerdo a lo planeado, destina una importante proporción de los recursos a los 8 estados más pobres y tiene un avance importante en la cobertura de microrregiones con el componente de apoyo a la banca social. En cuanto al impacto del Programa en la población atendida, no se puede emitir un juicio porque se encuentra en proceso la evaluación de impacto.
2008 - 2009	Secretaría de Economía (SE) Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)	Evaluación Complementaria (Evaluación Integral del FONAES) http://www.fonaes.gob.mx/index.php/transparencia/participacion-ciudadana/ejercicio-de-rendicion-de-cuentas-a-la-sociedad-2012/resultados-de-la-evaluacion-de-fonaes	El Programa del FONAES muestra consistencia entre su diseño conceptual y operativo. Se presenta una completa correspondencia entre los objetivos y estrategias del FONAES con los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2007–2012 (PND) y del Programa Sectorial de Economía 2007–2012 (PSE). La mayoría de los apoyos que otorga el Programa muestran paralelismo con el marco teórico relevante sobre la economía social y con la experiencia internacional.
2008 - 2009	Secretaría de Economía (SE) Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)	Evaluación de Procesos (Evaluación Integral del FONAES) http://www.fonaes.gob.mx/index.php/transparencia/participacion-ciudadana/ejercicio-de-rendicion-de-cuentas-a-la-sociedad-2012/resultados-de-la-evaluacion-de-fonaes	Las Reglas de Operación 2009 así como la normatividad que regula al Programa son adecuadas y contribuyen al logro de sus objetivos. La evidencia empírica obtenida permite afirmar que los procesos operativos se realizan con altos niveles de eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia en sus diferentes niveles. La coordinación entre representaciones federales y oficinas centrales se desarrolla con un adecuado nivel de efectividad. Se pudo constatar que de acuerdo con la normatividad, la población objetivo beneficiaria del Programa corresponde a los criterios de elegibilidad.
2008 - 2009	Secretaría de Economía (SE) Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)	Evaluación de Impacto (Evaluación Integral del FONAES) http://www.fonaes.gob.mx/index.php/transparencia/participacion-ciudadana/ejercicio-de-rendicion-de-cuentas-a-la-sociedad-2012/resultados-de-la-evaluacion-de-fonaes	En lo que se refiere a la consolidación de las empresas sociales, los negocios que han recibido algún apoyo de capital de inversión, trabajo u otro para iniciar su operación, tienen más posibilidad de consolidarse con respecto de las empresas que no reciben apoyo para iniciar sus operaciones. Las empresas que fueron beneficiarias de actividades de formación, acompañamiento, asesoría, o asistencia técnica, productiva o empresarial tienen mayor probabilidad de incrementar sus ventas que aquellas empresas que no recibieron dichas actividades.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2009 - 2010	Secretaría de Economía (SE) Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.fonaes.gob.mx/index.php/transparencia/participacion-ciudadana/ejercicio-de-rendicion-de-cuentas-a-la-sociedad-2012/resultados-de-la-evaluacion-de-fonaes	Los indicadores del Programa que fueron seleccionados por el evaluador muestran, en lo general, un avance satisfactorio. No es factible realizar un análisis de evolución de cobertura del Programa por la falta de una cuantificación apropiada de la población potencial y objetivo. Las fortalezas identificadas son: equidad de género en la distribución de recursos; atención en las 32 entidades federativas y en más de 5 mil localidades; preferencia a microrregiones y estados pobres; presenta un ejercicio de recursos oportuno; y cuenta con una MIR adecuada realizando pequeños ajustes.
2010 - 2011	Secretaría de Economía (SE) Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.fonaes.gob.mx/index.php/transparencia/participacion-ciudadana/ejercicio-de-rendicion-de-cuentas-a-la-sociedad-2012/resultados-de-la-evaluacion-de-fonaes	La mayoría de unidades productivas que recibieron apoyos para abrir o ampliar un negocio siguen operando después de tres años de haber recibido el financiamiento. Respecto de los indicadores de gestión, los beneficiarios de la capacitación tienen una percepción positiva del servicio otorgado y FONAES prácticamente no presenta subejercicio de recursos. La población atendida sobrepasó a la población objetivo. Sin embargo, la población potencial no está focalizada porque falta considerar indicadores que ayuden a medir la población de escasos recursos que presenta capacidad empresarial y pudiera ser solicitante de apoyos.
2011 - 2012	Secretaría de Economía (SE) Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.fonaes.gob.mx/index.php/transparencia/participacion-ciudadana/ejercicio-de-rendicion-de-cuentas-a-la-sociedad-2012/resultados-de-la-evaluacion-de-fonaes	FONAES ha llevado a cabo procesos de fortalecimiento institucional. Los procesos y procedimientos sustantivos del Programa están sistematizados y estandarizados, y son del conocimiento del personal de las instancias ejecutoras. En cuanto a la planeación y gestión, se ha fortalecido la MIR, se han precisado los objetivos y sus indicadores, adecuando las fichas narrativas y metas de los mismos. Por otra parte, el Programa presenta insuficiencias que resulta prioritario atender; el diagnóstico de la problemática y la identificación misma de los problemas principales que busca resolver.
2011 - 2012	Secretaría de Economía (SE) Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)	Evaluación Específica (Costo-Beneficio) http://www.fonaes.gob.mx/index.php/transparencia/participacion-ciudadana/ejercicio-de-rendicion-de-cuentas-a-la-sociedad-2012/resultados-de-la-evaluacion-de-fonaes	La evaluación de los apoyos para abrir o amplia un negocio otorgados por el Programa en 2009 muestra que los negocios beneficiados lograron preservar las 9,551 ocupaciones existentes en el año base y generaron más de quince mil nuevas ocupaciones. Mediante el análisis longitudinal se obtuvieron los siguientes indicadores de los efectos del Programa: más del 70% de los proyectos productivos apoyados incrementaron sus ventas anuales, el 60.8% de los negocios aumentó el número de ocupaciones, y el 62.5% de las unidades productivas mejoraron su relación utilidad/costo.
2006	Secretaría de Economía (SE) Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)	Evaluación de Resultados http://www.fonaes.gob.mx/index.php/transparencia/participacion-ciudadana/ejercicio-de-rendicion-de-cuentas-a-la-sociedad-2012/resultados-de-la-evaluacion-de-fonaes	Durante el periodo enero-diciembre de 2006 FONAES impulsó el trabajo productivo y empresarial de la población rural, campesinos, indígenas, mujeres, personas con capacidades diferentes y grupos de áreas urbanas del sector social. FONAES ha cumplido con el objetivo de fomentar y promover el asociacionismo productivo, gremial y financiero, ya que aproximadamente el 67.1% de los grupos y empresas apoyadas se formó a partir del apoyo otorgado. Asimismo, impulsó la equidad a través del otorgamiento de apoyos a grupos y empresas de, o con participación de indígenas, mujeres, discapacitados y jóvenes.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2007 - 2008	Secretaría de Economía (SE) Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.fonaes.gob.mx/index.php/transparencia/participacion-ciudadana/ejercicio-de-rendicion-de-cuentas-a-la-sociedad-2012/resultados-de-la-evaluacion-de-fonaes	El problema al que pretende dar solución el Programa es la escasez de oportunidades para crear y consolidar proyectos productivos viables y sustentables de organizaciones y grupos sociales de la población rural y urbana del sector social. El Programa no cuenta con un diagnóstico en el cual se cuantifique la magnitud del problema que pretende solucionar. El Programa provee recursos financieros baratos y oportunos y con un plazo de revolvencia adecuado a la población objetivo y a las actividades involucradas; generando un incremento en los ingresos de los beneficiarios.
2009	Secretaría de Educación Pública (SEP) L6W Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena	Evaluación Complementaria http://www.conafe.gob.mx/mportal7/EvaluacionExternaConafe/entrega-final-reglas-operacion-inicial-basica-09.pdf	La evaluación tiene por objetivo principal proveer al CONAFE de algunos insumos necesarios para realizar la Evaluación de Impacto que se ha planteado realizar y específicamente aportar herramientas útiles para medir el desempeño del PEIBPRI; de manera que con base en la planeación estratégica institucional, metas y objetivos, así como la experiencia de su operación se generen insumos tales como criterios técnicos, indicadores y una línea base posible para medir el impacto. Asimismo, si se da el caso de que la información necesaria para el cálculo de los indicadores no se encuentre disponible, la evaluación sirva para que el CONAFE identifique líneas de acción para iniciar su recolección para el futuro.
2009 - 2010	Secretaría de Educación Pública (SEP) L6W Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena	Evaluación Específica de Desempeño http://www.conafe.gob.mx/mportal7/EvaluacionExternaConafe/completo.pdf	El programa es un acierto porque incluye características de flexibilidad y pertinencia que permiten llegar a comunidades marginadas que no son atendidas por sistema regular de la SEP. En términos de indicadores, algunos no se pueden comparar con años anteriores. Hay avance en el porcentaje de alumnos con logro elemental de ENLACE, sin embargo esta meta no es significativa; aumentaron los servicios otorgados pero se redujo el promedio de calificaciones y disminuyó el porcentaje de apoyos económicos SED.
2010 - 2011	Secretaría de Educación Pública (SEP) L6W Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena	Evaluación Específica de Desempeño http://www.conafe.gob.mx/mportal7/EvaluacionExternaConafe/2010-INFORME-FINAL-COMPLETO-EVAL-ESP-DES-S022.pdf	El Programa cumple con un alto nivel de desempeño en su propósito, sus servicios y gestión, por lo que incluso, sus metas se consideran conservadoras. En 2010 hay avances en su diseño y registro de actividades. Dado que se pospuso la evaluación de impacto, pueden utilizarse otros registros (además de la prueba Enlace) para evaluar su impacto en el porcentaje de reducción de la brecha del rezago de la población objetivo con respecto a los servicios educativos, Fin del programa.
2008 - 2009	Secretaría de Educación Pública (SEP) L6W Modelo Comunitario de Educación Inicial y Básica para Población Mestiza	Evaluación Específica de Desempeño http://www.conafe.gob.mx/mportal7/EvaluacionExternaConafe/informe-completo.pdf	Es importante indicar que debido a la similitud de este programa con el programa presupuestario S090 Modelo Comunitario de Educación Inicial y Básica para Población Indígena y Migrante, que también ejecuta el CONAFE, para 2009 ambos programas se integraron en un sólo programa presupuestario.
2008	Secretaría de Educación Pública (SEP) L6W S022 Modelo Comunitario de Educación Inicial y Básica para población mestiza y S090 Modelo Comunitario de Educación Inicial y Básica para población indígena y migrante	Evaluación Complementaria http://www.conafe.gob.mx/mportal7/EvaluacionExternaConafe/Inf_final_comunitarios2008.pdf	El presente informe de análisis de indicadores da respuesta a los requerimientos establecidos en el Programa Anual de Evaluación (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2008 con énfasis en la revisión y actualización de los indicadores de resultados, servicios y gestión de los programas a partir de su matriz de indicadores (MI); y se sustenta en los requisitos de evaluación externa de las Reglas de Operación de los Programas: Modelo Comunitario de Educación Inicial y Básica para Población Mestiza, y Modelo Comunitario de Educación Inicial y Básica para Población Indígena y Migrante que opera el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2007 - 2008	Secretaría de Educación Pública (SEP) L6W S022 Modelo Comunitario de Educación Inicial y Básica para población mestiza y S090 Modelo Comunitario de Educación Inicial y Básica para población indígena y migrante	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.conafe.gob.mx/mportal7/EvaluacionExternaConafe/INFORME%20FINAL%20COMUNITARIOS.pdf	El análisis fue realizado con base en la información de las Reglas de Operación (ROP) 2007 de los programas, la página web de la dependencia (www.conafe.edu.mx) y las dos matrices de indicadores presentadas por el CONAFE, a finales de febrero de 2008 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Además, se efectuaron reuniones de trabajo con los funcionarios de la dependencia para discutir la propuesta de matriz de indicadores que se incluye en el informe.
2009 - 2010	Secretaría de Educación Pública (SEP) 515 Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE) Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas	Evaluación Específica de Desempeño http://www.dgespe.sep.gob.mx/sites/default/files/ddi/promin/evaluacion/2009/completo.pdf	Se destaca que el Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas ha desarrollado una serie de acciones orientadas por el Objetivo del Programa: elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo. Esto se puede verificar mediante el análisis de los indicadores más generales: el apoyo a las Escuelas Normales Públicas y el apoyo mediante tutorías y asesorías a los alumnos de las mismas. En el siguiente nivel, la gestión y los servicios, existen elementos de vital importancia como es la profesionalización del personal docente y directivo que igualmente se asocian al fin de mejoramiento y de aumento en la calidad
2010 - 2011	Secretaría de Educación Pública (SEP) 515 Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE) Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas	Evaluación Específica de Desempeño http://www.dgespe.sep.gob.mx/sites/default/files/ddi/promin/evaluacion/2010/Informe%20Completo.pdf	El programa hace énfasis en la calidad de los futuros docentes del país y lo hace con reglas de operación claras y tiene bien establecidos sus objetivos. Así mismo, con el fin de reducir las brechas de calidad en la formación inicial de los maestros entre entidades federativas, escuelas normales de una misma entidad y licenciaturas de una misma escuela normal, el Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas apoya la consolidación de las Escuelas Normales Públicas en instituciones de educación superior. En este sentido, es importante destacar el dinamismo en los servicios que los gobiernos estatales ofrecen con el apoyo del subsidio federal; en la gestión de estos servicios se tiene la ventaja de que las estructuras administrativas son más ligeras y ágiles para dar las respuestas que se requieren.
2009	Secretaría de Educación Pública (SEP) L6W Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica	Evaluación Complementaria http://www.conafe.gob.mx/mportal7/EvaluacionExternaConafe/entrega-final-reglas-operacion-comp-09.pdf	La evaluación tiene por objetivo principal proveer al CONAFE de algunos insumos necesarios para realizar la Evaluación de Impacto que se ha programado realizar y específicamente aportar herramientas útiles para medir el desempeño del PACAREIB; de manera que con base en la planeación estratégica institucional, metas y objetivos, así como la experiencia de su operación se generen insumos tales como criterios técnicos, indicadores y una línea base posible para medir el impacto. Asimismo, si es el caso que la información necesaria para el cálculo de los indicadores no se encuentre disponible el CONAFE, se identifiquen líneas de acción para iniciar su recolección en el futuro.
2009 - 2010	Secretaría de Educación Pública (SEP) L6W Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica	Evaluación Específica de Desempeño http://www.conafe.gob.mx/mportal7/EvaluacionExternaConafe/completo-S084.pdf	El programa cuenta en general con indicadores pertinentes y confiables. Hay indicadores que tienen línea base 2006 pero que no presentan información que permita compararlos en el tiempo. A nivel de fin la brecha de logro educativo, a pesar de ser trienal (2006-2009) no se reportó información. Se registran leves disminuciones en la reprobación y deserción escolar. Se cumplió en 99.5% el No. de servicios de educación inicial con material educativo distribuido.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2010 - 2011	Secretaría de Educación Pública (SEP) L6W Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica	Evaluación Específica de Desempeño http://www.conafe.gob.mx/mportal7/EvaluacionExternaConafe/2010-INFORME-FINAL-COMPLETO-EVAL-ESP-DES-S084.pdf	El estudio de impacto y de costo beneficio (2004) señala que el Programa ha tenido un efecto positivo en la tasa de repetición de los estudiantes de primaria, principalmente en las localidades rurales y con poca infraestructura. No obstante, los resultados no son recientes por lo que se tienen que tomar con precaución. Asimismo, la focalización es adecuada.
2010 - 2011	Secretaría de Educación Pública (SEP) Dirección General de Educación Indígena Programa de Educación Básica Para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes	Evaluación Específica de Desempeño http://basica.sep.gob.mx/dgei/pdf/inicio/pronim/evalext/EvaluacionExterna2010.pdf	El PRONIM ha ampliado significativamente su población atendida, en términos netos como relativos. En 2009, el programa atendió al 10% de la población potencial. En 2010, aumentó su cobertura en más del 100%, para llegar al 23.26% de la PP y contó con un incremento correspondiente del 32% en su presupuesto anual. La población atendida transita por diferentes modalidades del sistema educativo, siendo su trayectoria escolar fragmentada, al repetir grados escolares y al no ser reconocidos sus avances en escuelas regulares, este problema se está atendiendo por medio del SINACEM.
2007-2008	Secretaría de Educación Pública (SEP) 313 Programa Asesor Técnico Pedagógico	Evaluación de Consistencia y Resultados http://basica.sep.gob.mx/dgei/pdf/evaluacion/Evaluacion_Externa_07.pdf	Si bien tiene algunos detalles que sin duda alguna deben atenderse para mejorar su diseño, el programa logra cumplir una función necesaria para complementar la capacitación de los docentes de los docentes en servicio del subsistema de educación indígena de nivel primaria. Sus reglas de operación funcionan adecuadamente. El programa resuelve bastante bien los aspectos operativos de su instrumentación, pero otorga poca atención al ámbito.
2008	Secretaría de Educación Pública (SEP) 313 Programa Asesor Técnico Pedagógico	Evaluación Específica (Percepción de beneficiarios) http://basica.sep.gob.mx/dgei/pdf/evaluacion/Cuestionariofinal.pdf	La evaluación de percepción de beneficiarios, comprende los diversos procesos y actividades que conforman la operación del PATP. La información que proveen los beneficiarios del PATP, muestra que se valora satisfactoriamente el apoyo que recibe de parte del programa. En cuanto a la aplicación de las asesorías en su práctica pedagógica, podemos concluir que hay un alto porcentaje de docentes que manifestaron haber mejorado su práctica docente como resultado de las asesorías, 87%. Destaca el fortalecimiento de estrategias en la enseñanza del español y las matemáticas, y el enfoque de la educación intercultural bilingüe.
2008 - 2009	Secretaría de Educación Pública (SEP) 313 Programa Asesor Técnico Pedagógico	Evaluación Específica de Desempeño http://basica.sep.gob.mx/dgei/pdf/inicio/atp/evaluacion2009/Informe_Evaluacion_Externa09.pdf	El indicador para medir el Fin se basa en los resultados de las pruebas ENLACE, obtenidos por las escuelas de educación primaria indígena. Si bien se observan avances en el logro educativo de dichas escuelas con respecto a años anteriores, aun no se conoce en qué medida el Programa contribuye a este logro puesto que no se ha realizado una evaluación de impacto. El indicador de Propósito, asume que una vez que se ha recibido la asesoría del ATP, cada beneficiario mejora su práctica docente. En opinión de los beneficiarios, este es un supuesto plausible, puesto que afirman haber fortalecido sus competencias pedagógicas. Sin embargo, podrían existir indicadores con mayor relevancia.
2009 - 2010	Secretaría de Educación Pública (SEP) 313 Programa Asesor Técnico Pedagógico	Evaluación Específica de Desempeño http://basica.sep.gob.mx/dgei/pdf/evaluacion/EvaComp09Completo.pdf	El fin y el propósito del PATP están claramente definidos y la capacitación "entre pares" implica un cambio novedoso en la relación entre docentes. Opera eficaz y eficientemente. Otro de los logros, es el adecuado seguimiento de las recomendaciones de las evaluaciones. En 2010 se destaca la mejor definición de la población objetivo y a los indicadores, en las ROP. Se recomienda monitorear al azar que los ATP efectivamente estén cumpliendo con el programa, que no se desvíen en asuntos administrativos o sindicales. Sobre el enfoque intercultural bilingüe, incluir evaluaciones periódicas de los talleres de capacitación ya diseñados.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2009	Secretaría de Educación Pública (SEP) 313 Programa Asesor Técnico Pedagógico	Evaluación Complementaria http://basica.sep.gob.mx/dgei/pdf/evaluacion/InformaFinal09.pdf	Se realizó la evaluación cuyo objetivo principal es una documentación cualitativa acerca de las asesorías que realizan los Asesores Técnico Pedagógico (ATP) en los centros escolares, que ofrecen a los maestros de educación primaria indígena, para valorar su eficacia. Se trabajó en campo en 3 estados (Veracruz, Chiapas y Oaxaca), 12 municipios, con 15 ATP's de la zona. El desarrollo y aplicación del PATP es favorable en las escuelas y comunidades indígenas evaluadas, al reforzar la asesoría de los profesores bajo un enfoque bilingüe e intercultural, a pesar de las enormes limitaciones y problemas de carácter social, económico, político y cultural existentes en los centros de trabajo, aunado a la dispersión geográfica y marginación de diversas comunidades, situación que dificulta el desplazamiento de profesores y ATP´s para cumplir cabalmente con el programa.
2010 - 2011	Secretaría de Educación Pública (SEP) 313 Programa Asesor Técnico Pedagógico	Evaluación Específica de Desempeño http://basica.sep.gob.mx/dgei/pdf/evaluacion/InfoFinalCompDes1011.pdf	Los ATP constituyen recursos humanos importantes a nivel local con reconocimiento en su entorno; promueven la lectoescritura en lenguas indígenas como HLI (CIESAS). Promueven la participación activa de docentes en la reflexión de los contenidos aplicados por el programa. Recuperan conocimientos tradicionales. Promueven vínculos con padres y madres de familia para la participación en el proceso. El programa ha conseguido elevar constantemente su cobertura de atención y cuenta con aceptación importante entre el personal docente al que va dirigido. El Programa deberá consolidar los avances logrados en sus nuevas condiciones de ampliación, profundizando la formación docente en interculturalidad.
2010 - 2011	Secretaría de Educación Pública (SEP) Programa Educativo Rural	Evaluación Específica de Desempeño http://www.dgit.gob.mx/images/areas/vinculacion/per/2011/Evaluacion_Especifica_al_desempeno_2010-2011.pdf	Las evaluaciones realizadas al PER, han permitido recibir aportaciones para la mejora de la operación del programa, mismas que se han implementado para que llegado el momento el Programa se someta a la evaluación de impacto, la cual de acuerdo con el Evaluador no se ha efectuado. (No se cuenta con una evaluación de Impacto) Los indicadores seleccionados sufrieron modificaciones repercutiendo en la falta de elementos para realizar un análisis de ellos. No obstante los cambios fueron sugeridos por evaluadores anteriores en el Seguimiento a Aspectos de Mejora.
2009 - 2010	Secretaría de Educación Pública (SEP) 515 Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE) Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para alumnos de 7mo. y 8vo. semestres de Escuelas Normales Públicas	Evaluación Específica de Desempeño http://www.dgespe.sep.gob.mx/sites/default/files/ddi/probapiss/evaluacion/2009/completo.pdf	Las Reglas de Operación del PROBAPISS son claras. En general, los indicadores son pertinentes para valorar el logro de los objetivos del Programa. Existe evidencia para afirmar que el servicio social y las prácticas intensivas son útiles para la formación académica y profesional de los futuros maestros.
2010 - 2011	Secretaría de Educación Pública (SEP) 515 Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE) Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para alumnos de 7mo. y 8vo. semestres de Escuelas Normales Públicas	Evaluación Específica de Desempeño http://www.dgespe.sep.gob.mx/sites/default/files/ddi/probapiss/evaluacion/2011/Informe%20Completo.pdf	Los indicadores de Servicios y de Gestión del programa contribuyen al ejercicio de la transparencia. La capacidad operativa del programa permite que su cobertura a nivel nacional sea casi universal para las prácticas llevadas a cabo por los jóvenes de séptimo y octavo semestres de las Escuelas Normales Públicas.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2010-2011	Secretaría de Educación Pública (SEP) Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Dirección General de Vinculación Cultural Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados	Evaluación Específica de Desempeño http://www.conaculta.gob.mx/recursos/transparencia/evaluaciones_externas/paice2010/PAICE_completo_2010.PDF	La MIR requiere algunas modificaciones en los Indicadores tanto de Resultados como de Gestión, así como complementar o modificar alguna información en las fichas técnicas de los mismos. Las metas de los Indicadores de Fin, Propósito, Componente y Actividad fueron superadas.
2009 - 2010	Secretaría de Educación Pública (SEP) Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Dirección General de Vinculación Cultural Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados	Evaluación Específica de Desempeño http://www.conaculta.gob.mx/recursos/transparencia/evaluaciones_externas/paice%202009/PAICE_INFORME_FINAL_2009.pdf	El Programa presenta una MIR adecuada que requiere ciertas correcciones en el registro de avances, metas y en las unidades de medida. En evaluaciones anteriores se destaca la capacidad del programa de mejorar los recintos utilizados para las expresiones artísticas y culturales, los cuales son ahora más confortables y funcionales, permitiendo un mayor acceso a la población a la oferta de eventos artísticos y culturales.
2010 - 2011	Secretaría de Educación Pública (SEP) UR 600 y otras 15 UR´s Programa de Becas	Evaluación Específica de Desempeño http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Evaluacion_Especifica_de_Desempeno_2010	Es difícil su evaluación global porque no cuenta con datos unificados. En general avanza en sus indicadores El Programa no cuenta con datos unificados y es difícil su evaluación global. Existen una amplia gama de criterios para la selección de beneficiarios y diversidad de resultados. En general avanza en sus indicadores, 1.35% en "Porcentaje de alumnos egresados que en algún momento tuvieron beca por cohorte generacional", 11.32% en "Porcentaje de permanencia escolar de la población beneficiada" y supera la meta en 4.07% en "Porcentaje de la población beneficiada respecto a la matrícula en los niveles medio superior, superior y posgrado". No obstante, el indicador "Porcentaje de solicitudes de becas aprobadas" esta 29.2% por debajo de su meta.
2010 - 2011	Secretaría de Educación Pública (SEP) B00 Becas	Evaluación Específica de Desempeño http://www.ipn.mx/Paginas/normatividad.aspx	En el programa, convergen Instituciones Educativas de naturaleza diferente, con objetivos distintos y pertenecientes a subsistemas y niveles educativos diferentes también, aun así se ha trabajado en la definición de una MIR que agrupe y al mismo tiempo sea acorde con la metodología del Marco Lógico.
2010 - 2011	Secretaría de Educación Pública (SEP) Instituto Nacional de Antropología e Historia Programa de Becas	Evaluación Específica de Desempeño http://www.inah.gob.mx/index.php/component/content/article/39-transparencia/114-evaluacion-externa	Un Programa especial a nivel de operación y gestión lo cual dificultó la evaluación global de los resultados, ya que participan 16 UR´S. Los indicadores estaban alineados a un Fin muy general. Debido a la diversidad de Instituciones participantes en el Programa fue muy difícil determinar una problemática común.
2010	Secretaría de Educación Pública (SEP) Instituto Nacional de Antropología e Historia Programa de Becas	Evaluación de Diseño http://www.inah.gob.mx/index.php/component/content/article/39-transparencia/114-evaluacion-externa	La evaluación de diseño encontró que existía una relación lógica entre el propósito del Programa: " Los alumnos son beneficiados para evitar la deserción escolar". Asimismo, se establece de manera clara el problema central, relacionado con la deserción escolar por falta de apoyos económicos, lo cual se alinea tanto con el Fin como con el Propósito a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. Sin embargo, no se presenta un diagnóstico adecuado ni actualizado sobre la problemática detectada, lo cual representa dificultades para sustentar la razón de ser del programa.
2010 - 2011	Secretaría de Educación Pública (SEP) UR500 Educación para Personas con Discapacidad	Evaluación Específica de Desempeño http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Evaluacion_Especifica_de_Desempeno_2010	El programa no sólo da apoyo económico, busca corregir obstáculos al acceso y permanencia de estudiantes con discapacidad auditiva, visual o motriz en la educación superior (ES), a través de complementariedad con otros programas, pues hay evidencia de que sí contribuye al Fin (INT11, 6 y 7). El programa también atiende estudiantes en educación media superior (EMS) y en este rubro también busca complementariedad.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2011 - 2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) 500 Educación para Personas con Discapacidad	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.unadmexico.mx/images/stories/INFORME_FINAL_U015.pdf	El programa cuenta con dos mecanismos de beneficiarios dependiendo del solicitante, ya que este puede ser para media superior o superior. Contribuye a ampliar las oportunidades educativas proporcionando servicios educativos a través de una oferta educativa en educación superior en la modalidad de abierta y a distancia a personas con discapacidad auditiva, motriz y visual, de manera transversal.
2010 - 2011	Secretaría de Educación Pública (SEP) 515 Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE) Fortalecimiento de la Calidad en las Escuelas Normales	Evaluación Específica de Desempeño http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/1963/1/images/compu030_fortalecimiento.pdf	La DGESPE confirma a través de la EED efectuada por CONEVAL, que el Programa U030Fortalecimiento de la Calidad en las Escuelas Normales Públicas, es un programa prioritario para la mejora de la educación básica en México, debido a que la trascendencia de su resultado impacta sustancialmente en la formación de los futuros maestros. El programa tiene como objetivos mejorar el desempeño académico de los estudiantes, llevar a cabo una reforma curricular y realizar evaluaciones externas a sus programas educativos
2009 - 2010	Secretaría de Educación Pública (SEP) Instituto Nacional de Antropología e Historia Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado	Evaluación Específica de Desempeño http://www.inah.gob.mx/index.php/component/content/article/39-transparencia/114-evaluacion-externa	Las conclusiones de la evaluación fueron que la participación de 8 Unidades Responsables con diferencias en tamaño y presupuesto, además de seguir lógicas, y funciones diferentes, no permitieron establecer con claridad la contribución de cada UR al Fin.
2009 - 2010	Secretaría de Educación Pública (SEP) Instituto Nacional de Antropología e Historia Investigación científica y desarrollo tecnológico	Evaluación Específica de Desempeño http://www.inah.gob.mx/index.php/component/content/article/39-transparencia/114-evaluacion-externa	La creación del Programa Presupuestario en 2008, obligó a que las 14 Unidades Responsables establecieran objetivos conjuntos en una matriz de indicadores. Por otro lado, al analizar la matriz se encontraron contradicciones: las metas de los indicadores de Fin, Propósito, Componente y Actividad se mantenían constantes hasta 2012, y los enunciados de Fin y Propósito es incrementar y fortalecer la capacidad científica y tecnológica del país.
2010	Secretaría de Educación Pública (SEP) Instituto Nacional de Antropología e Historia Investigación científica y desarrollo tecnológico	Evaluación de Diseño http://www.inah.gob.mx/index.php/component/content/article/39-transparencia/114-evaluacion-externa	Antes de la creación del Programa Presupuestario en 2008, las 14 Unidades Responsables recibían los recursos para el apoyo a Ciencia y Tecnología a través de una categoría programática y operaban con su propia normatividad, planeación institucional, objetivos y misión. Se sugirió la necesidad de elaborar un documento con las particularidades de cada UR, con un diagnóstico integral para regular la operación del Programa.
2010	Secretaría de Educación Pública (SEP) Instituto Nacional de Antropología e Historia Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado	Evaluación de Diseño http://www.inah.gob.mx/index.php/component/content/article/39-transparencia/114-evaluacion-externa	El Programa contó con una matriz de acuerdo con la metodología de Marco Lógico. La participación de 8 Unidades Responsables en el Programa hizo difícil que se identificara el problema particular al cual se dirigía el problema, no obstante se identificaron 3 problemas a resolver, establecidos en el Programa Sectorial de Educación: cobertura, calidad y pertinencia.
2011 - 2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) L6W Programa de Educación inicial y básica para la población rural e indígena	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.conafe.gob.mx/mportal7/EvaluacionExternaConafe/EVALUACION-EDUCACION-INICIAL-S022-2011-2012.pdf	El programa se alinea a los principios rectores de la política social de la administración actual; con los objetivos sectoriales al ofrecer educación preescolar, primaria y secundaria a la población en edad escolar que habita en las localidades rurales marginadas y dispersas del país. Se vincula claramente con las metas del milenio en cuanto a apoyar el logro de la enseñanza primaria, entre otros. El programa cuenta con un diseño flexible que permite llegar a comunidades marginadas en las que se apoya en las asociaciones de padres de los menores y algunas autoridades locales.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2011 - 2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) Instituto Nacional para la Educación de los Adultos Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA)	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.inea.gob.mx/index.php/portal-inea/transevaluacionbc.html	Fortalezas • Cuenta con definiciones claras del problema con cuantificaciones confiables y actualizadas • Contribuye al abatimiento del rezago • Atiende equitativa e inclusivamente a sectores en situación vulnerable • Cuenta con sistemas de información confiables, automatizados y articulados • Tiene la capacidad de hacer contribuciones mayores al abatimiento del rezago con mayores recursos financieros • El PMP refleja una planeación institucionalizada y coherente con PROSEDU y PND Recomendaciones • El formato de registro no incluye información sobre la ocupación y escolaridad de otros miembros del hogar • Crear mecanismos que garanticen mejoras en la calidad de los asesores
2011 - 2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) 511 Dirección General de Educación Superior Universitaria Programa de Mejoramiento del Profesorado	Evaluación de Consistencia y Resultados http://promep.sep.gob.mx/eval_2011.html	La confiabilidad de la base de datos identifica el apoyo y beneficiario para dar seguimiento a indicadores y metas.
2011 - 2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) 500 Programa Nacional de Becas y Financiamiento para la Educación Superior	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.pronabes.sep.gob.mx/evaluaciones/evaluaciones/(1.10.1)/S028.pdf	En suma, el diseño, la ejecución y los resultados son adecuados, relevantes y claros. Se han atendido las recomendaciones de las evaluaciones anteriores. Por la relevancia del Programa se perfila, en la temporalidad de la evaluación, como una solución para ampliar las oportunidades educativas, e incluso reducir el número de habitantes en situación de pobreza en el largo plazo, mediante el logro de su principal objetivo: evitar la deserción escolar por carencia de recursos económicos.
2011 - 2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) UR 310 Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa Programa Escuelas de Calidad (PEC)	Evaluación de Consistencia y Resultados http://basica.sep.gob.mx/dgdgie/cva/sitio/pdf/evaluacionesext/PEC/2011/informe11pec.pdf	El PEC ha demostrado avances significativos en su operación, esto ha contribuido a la búsqueda de la mejora en la calidad de las escuelas de Educación Básica. Desde su creación se alinea a estrategias de política sectoriales aportando al logro de los objetivos de política pública. Cuenta con capacidad para complementar acciones con otros programas y estrategias federales. Su cobertura es eficiente, dispone de mecanismos de transparencia e información sobre sus resultados además cuenta con evaluaciones de distinta naturaleza que documentan procedimientos y mecanismos en todas sus etapas de operación.
2011 - 2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) 515 Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE) Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.dgespe.sep.gob.mx/sites/default/files/ddi/promin/evaluacion/2011-2012/S035_PROMIN.pdf	El PROMIN es una pieza clave para el logro de la calidad educativa ya que atiende tanto rehabilitación de las Escuelas Normales, como la formación de sus estudiantes. Así mismo el Programa muestra una tendencia a la consolidación ya que las escuelas normales participantes parecen estar en la ruta de la adquisición de una cultura de la planeación que implica ejercicios de rendición de cuentas y transparencia en la asignación de recursos.
2011 - 2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) L6W Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.conafe.gob.mx/mportal7/EvaluacionExternaConafe/EVALUACION-ACCIONESCOMPENSATORIAS-S084-2011-2012.pdf	El análisis del programa, en sus dos vertientes (educación inicial y educación básica), tiene claramente identificados los problemas a los que se dirige y los objetivos que persigue. Estos últimos están alineados con los del Programa Sectorial de Educación, con el Plan Nacional de Desarrollo y las Metas del Milenio, y el programa tiene relaciones y sinergias con Oportunidades. Tanto las poblaciones potenciales y objetivos de ambas vertientes como los criterios y procedimientos de focalización están indicados en las reglas de operación y son conocidos y aplicados por todos los involucrados en la operación del programa.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2011 - 2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) UR 313 Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.promajoven.sep.gob.mx/documentos/E_C_R_2011_2012.pdf	PROMAJOVEN ha mejorado la forma de difusión, tanto por medio de folletos como de carteles, se sugiere ampliar su cobertura para que un mayor número de jóvenes aprovechen los beneficios que les brindan estas importantes becas.
2011 - 2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) Dirección General de Educación Indígena Programa de Educación Básica Para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes	Evaluación de Consistencia y Resultados http://basica.sep.gob.mx/dgei/pdf/inicio/pronim/evalext/EvaluacionExterna2011.pdf	Objetivo de la evaluación: La Revisión al Diseño, Planeación y Orientación a Resultados, Cobertura y Focalización, Operación, Percepción de la Población Atendida y Medición de Resultados. Principales hallazgos: Adecuada alineación con PROSEDU, PND, Metas del Milenio, así como definiciones claras de indicadores y metas en reglas de operación y matriz de indicadores. Areas de mejoría, las definiciones de población potencial (PP) y objetivo (PO) no se expresan claramente permitiendo que PO sea un subconjunto de PP definido por criterios explícitos y permitiendo que tanto PP como PO puedan medirse adecuadamente.
2011 - 2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) 313 Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural	Evaluación de Consistencia y Resultados http://basica.sep.gob.mx/dgei/pdf/evaluacion/InformeFinalEvalConsResul1112.pdf	Los resultados de la evaluación se muestran en general favorables para el Programa, señalan los aciertos que tiene en su diseño, planeación y orientación a resultados, cobertura y focalización; y operación del mismo, señala también recomendaciones en las áreas ya mencionadas que son valiosas para los operadores del Programa.
2011 - 2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) UR 311 Programa Nacional de Lectura	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.lectura.dgme.sep.gob.mx/esl_conev_00.php	El PNL recaba información sobre sus beneficiarios y cuenta con un sistema informático de seguimiento (SISPRO) que le permite capturar datos generales de la población atendida. Se debe trabajar en la identificación de un problema concreto a través de un diagnóstico nuevo. Se debe alinear la población potencial, objetivo y atendida. Es clave definir criterios de focalización y selección de beneficiarios. La MIR debe mejorar en Fin y Componentes. El PNL institucionalizó los procesos de elaboración de los PEL´s y seguimiento, se usan hallazgos de evaluaciones externas para tomar decisiones
2011 - 2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) UR 311 Programa de Fortalecimiento para la Educación Telesecundaria	Evaluación de Consistencia y Resultados http://telesecundaria.dgme.sep.gob.mx/normatividad/normatividad_01.php#8	El problema del PFT está identificado, hay que renfocarlo a los términos que propone la SCHP. Se identificaron a 5 grupos de beneficiarios, es necesario actualizar los diagnósticos para tener mayor claridad el problema a resolver. Se necesita trabajar un plan estratégico de mediano y largo plazo, se atendió el 100% de sugerencias de evaluaciones externas y cuenta información sistematizada en el SISPRO. Se muestran resultados positivos en niveles de Fin y Propósito de la MIR, se sugiere un estudio que mida el efecto del programa sobre sus beneficiario.
2011 - 2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) Dir. Gral. de Educación Superior para Profesionales de la Educación Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.dgespe.sep.gob.mx/sites/default/files/ddi/probapiss/evaluacion/2011-2012/S156_PROBAPISS.pdf	El Programa PROBAPISS ha atendido la totalidad de las recomendaciones de evaluaciones externas, como: a.- La mejora de la medición de desempeño del Programa b.- La elaboración de un proyecto para el pago oportuno de las becas.
2011 - 2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) Subdirección General Cultura Física Programa Cultura Física	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Programa_de_Cultura_Fisica	El objetivo del Programa Nacional de Cultura Física es la masificación a nivel nacional de la práctica regular y sistemática de actividad física, deportiva y recreativa en la población; a fin de generar hábitos de vida saludables que mejoren la calidad de vida. Mediante la Evaluación de Consistencia y Resultados se obtuvo que cuenta con metas claras y cuantificables medidas mediante una Matriz de Indicadores de Resultados cuyos objetivos iniciales están alineados al Plan Nacional de Cultura Física y Deporte 2007 – 2012 que emana del Plan Nacional de Desarrollo.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2011 - 2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) Subdirección General del Deporte Deporte	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.conade.gob.mx/documentos/conade/evaluaciones/evaluaciones/2012/Consistencia%20y%20Resultados%20al%20Programa%20S205%20Deporte%202011-2012%20Informe.pdf	Definir en las ROP del Programa la población objetivo; implementar un sistema informático de registro, seguimiento y control de todos los proyectos que apoya el Programa; Establecer un indicador de Fin que compare la población beneficiaria con la población objetivo que se busca atender en el mediano plazo; Formular una estrategia de cobertura; elaborar un Plan Estratégico; Identificar y cuantificar los gastos de operación del Programa Deporte; Diseñar una encuesta de satisfacción y aplicarla a una muestra.
2011 - 2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) Subdirección General de Calidad para el Deporte Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.conade.gob.mx/documentos/conade/evaluaciones/evaluaciones/2012/Consistencia%20y%20Resultados%20al%20Programa%20S206%20SIMEDAR%202011-2012%20Informe.pdf	Diseño: Mala definición de poblaciones potencial y objetivo. MIR adecuada. Planeación y orientación a resultados: Existe planeación puede mejorarse. No se han atendido los ASM. Cobertura y focalización: Carece de estrategias de cobertura para el mediano y largo plazos. Operación: Sus procesos están bien normados pero dos no se verifican. No estima demanda total de apoyos. Percepción de la población atendida: Aplica encuestas a beneficiarios, pero no tienen la validez requerida. Medición de resultados: Tiene resultados positivos de Fin y no de Propósito. No tiene evaluaciones de resultados o impacto.
2011 - 2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) Consejo Nacional para la Cultura y las Artes Dirección General de Culturas Populares Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.conaculta.gob.mx/evaluaciones.php	El programa cuenta con los elementos necesarios para operar y producir resultados favorables y en materia de diseño, se encontró un avance relevante en el diagnóstico del problema que atiende y su justificación teórica. También se encontró que enfrenta una disminución considerable en su presupuesto y esto afecta su cobertura. El programa cuenta con un instrumento para captar la percepción de los grupos que reciben los apoyos, lo cual fomenta la mejora de su operación y resultados. El programa se desarrolla en apego a sus Reglas de operación.
2011 - 2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) CONACULTA Programa de Apoyo a las Comunidades para la Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.conaculta.gob.mx/evaluaciones.php	La Evaluación fue importante para dimensionar que el cumplimiento en las metas, así como la medición de los indicadores, permitan evaluar con mayor precisión que el Programa Foremoba, cumple anualmente con sus metas de Fin y de Propósito en la conservación, protección y difusión del Patrimonio Cultural de México.
2011 - 2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Dirección General de Vinculación Cultural Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.conaculta.gob.mx/recursos/transparencia/evaluaciones_externas/paice2011/ECyR_PAICE_2011.pdf	Se detectaron avances en el diseño del PAICE. El programa tiene identificado el problema público que atiende y cuenta con los elementos para conformar su diagnóstico, incluyendo la justificación teórica y empírica a través su árbol de problemas.
2011 - 2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) UR 310 Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC)	Evaluación de Consistencia y Resultados http://basica.sep.gob.mx/dgdgie/cva/sitio/pdf/evaluacionesext/PETC/2011/informe11petc.pdf	El PETC obtuvo una valoración de 3.7 de 4.0 puntos posibles. Principales resultados: se sustenta con una propuesta pedagógica; documenta sus resultados a nivel de Fin y Propósito acorde a los indicadores de la MIR; cumple con los procesos definidos para su operación; define sus poblaciones potencial, objetivo y beneficiaria mediante criterios de focalización; realiza acciones para conocer el grado de satisfacción de la población beneficiada. Genera acciones para hacer más eficiente la comunicación con Coordinaciones Estatales para la revisión de metas, actualización y seguimiento a la operación del Programa.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2011 - 2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) UR 310 Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa Programa Escuela Segura (PES)	Evaluación de Consistencia y Resultados http://basica.sep.gob.mx/dgdgie/cva/sitio/pdf/evaluacionesext/PNES/2011/informe11pes.pdf	Los resultados de la Evaluación demuestran que el Programa responde a los lineamientos planteados en los documentos de política pública gubernamental. A su vez, presenta consistencia en su diseño, por lo que sus objetivos, marco conceptual y metas guardan relación entre ellos. Cuenta con indicadores de desempeño orientados a resultados. Se resalta que los avances en su implementación son destacables. Los retos señalados consisten en realizar estudios que permitan conocer el grado de satisfacción de los beneficiarios y llevar a cabo una evaluación de impacto.
2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) UR 511 Programa Integral de Fortalecimiento Institucional	Evaluación de Diseño http://pifi.sep.gob.mx/pifi/Descargas/S235_vfff.pdf	El Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI), tiene como objetivo éste es mejorar y fortalecer la calidad de los programas educativos, profesorado y procesos de gestión que ofrecen las Instituciones de Educación Superior. Este documento presenta los resultados de la Evaluación de Diseño 2011 analizando su diseño mediante trabajo de gabinete con base en información proporcionada por la entidad responsable del programa y con bibliografía adicional para llevar a cabo un análisis.
2011 - 2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) UR514 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados	Evaluación de Consistencia y Resultados http://cgut.sep.gob.mx/	La principal conclusión de esta evaluación es que el programa U 006 opera como un mecanismo administrativo financiero eficiente y transparente para la entrega de recursos a los ODE. En materia de diseño, el programa U006 presenta una adecuada alineación estratégica tanto con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) como con el Programa Sectorial de Educación 2007-2012. Promueve la cooperación entre la federación y los estados al proporcionar recursos a partes iguales a las entidades federativas (aunque la proporción de financiamiento estatal varía entre 8 y 50.0% en el subsistema de Educación Superior Universitaria)
2011 - 2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) 513 Dirección General de Educación Superior Tecnológica Subsidios Federales para Organismos Descentralizados	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.dgit.gob.mx/informacion/subsidios-federales-para-organismos-descentralizados-u006	La operación del programa U006, se centra actualmente en el cumplimiento de su objetivo, radicar recursos y alrededor de dicha actividad cumple su cometido, los resultados de la evaluación son satisfactorios y alcanza un promedio de 3.46 puntos de 4, según los términos de referencia establecidos por CONEVAL.
2011 - 2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) 511 DGESU Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/2584/1/images/u006_subsidios_federales.pdf	La Evaluación en términos generales, indica que opera en forma eficiente y transparente como mecanismo administrativo-financiero, que otorga oportunamente los recursos económicos a los Organismos de Educación Superior (ODES) integrantes del mismo. Identifica claramente las debilidades y hace recomendaciones que son importantes para mejorar la operación del Programa, las cuáles serán propuestas en su momento a las instancias correspondientes (Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP) para su aprobación, en virtud de que este es un Programa Transversal por lo tanto participan otras Unidades Responsables, y no se pueden tomar resoluciones de forma unilateral.
2011 - 2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) 511 DGESU Saneamiento Financiero de las UPE por Debajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno.	Evaluación de Consistencia y Resultados http://web.coneval.gob.mx/Paginas/principal.aspx	La problemática se encuentra adecuadamente documentada y diagnosticada. El propósito está plenamente alineado a los objetivos del PND el PSE y provee el otorgamiento de recursos extraordinarios a las UPE en desventaja en el subsidio por alumno. Tiene criterios claros para focalizar su población, con una cobertura a nivel nacional en la que participan todas las UPE. Cuenta con procedimiento único para gestionar, radicar y registrar los recursos asignados. Los efectos directos obtenidos con el programa son positivos, y se exponen con indicadores que se ubican en la MIR. Ha disminuido el valor del coeficiente de variación de subsidio por alumno, apoyando la equidad en la distribución de los recursos, contribuyendo significativamente a reducir los pasivos de las instituciones beneficiadas.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2011 - 2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) UR 600 Subsecretaría de Educación Media Superior Atención Educativa a Grupos en Situación Vulnerable	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sems.gob.mx/es/sems/evaluacion_consistencia_resultados_2011_2012	Con este Programa se busca promover un proceso de cambio en las condiciones de los estudiantes en situación vulnerable, ofreciéndoles alternativas para hacer frente a las situaciones de riesgo que se les presentan. Se busca generar un clima de convivencia en los planteles, con una estrategia de prevención universal.
2011 - 2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) UR500 Atención Educativa a Grupos en Situación Vulnerable	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.unadmexico.mx/images/stories/INFORME_FINAL_U015.pdf	El objetivo específico del programa es favorecer el desarrollo integral de las y los estudiantes de nivel medio y superior, en ambientes educativos de inclusión, equidad y participación democrática. En el medio superior opera a través del Programa de la Educación Abierta y a Distancia (ESAD) actualmente UNaD de México, busca promover un proceso de cambio en las condiciones de los estudiantes en situación vulnerable, ofreciéndoles alternativas para hacer frente a las situaciones de riesgo que se les presentan acercando sus aulas a lugares en el que radican con 140 Centros de Acceso y Apoyo Universitario en todos los estados de la República Mexicana y con la asesoría de docentes en línea.
2011 - 2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) UR 600 y otras 15 UR´s Programa de Becas	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.becasmediasuperior.sep.gob.mx/evaluaciones.html	Las UR´s responsables operan separadamente. Debería incluirse la desventaja económica de los estudiantes en la MIR. Se señala que el programa opera como dos programas distintos –el de nivel medio superior y superior-, dado su origen presupuestal. Sugieren definir claramente la población potencial y objetivo; incluir la desventaja económica de los estudiantes para efectos de focalización; instaurar mecanismos de coordinación y vinculación entre ambos niveles educativos e integrar el tránsito de los beneficiarios entre estos niveles. También, en la Matriz de Indicadores acotar el propósito, incorporar la condición de escasos recursos en el componente e incluir otras actividades, para dar un mejor seguimiento al programa, que resulta difícil actualmente.
2011 - 2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) B00 Programa de Becas	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.ipn.mx/Paginas/normatividad.aspx	El Programa da continuidad a los apoyos económicos que fueron generados con anterioridad en las instituciones educativas que hoy son las UR´s. Las gestiones y actividades que se llevan a cabo para la ejecución del recurso no sólo reflejan el esfuerzo de las diferentes entidades y dependencias para facilitar a los estudiantes las herramientas con las cuales pueden mejorar su desempeño académico, sino también la aplicación de su reglamentación interna específica. Desde su inicio la operación del Programa se ha mantenido (si bien no de manera uniforme y con algunos problemas), cada una de las UR´s ha mantenido su operación no solamente en los mismos estándares, sino que ahora, de manera cada vez más coordinada.
2011 - 2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) 16 UR´s Programa de Becas	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.dgri.sep.gob.mx/formatos/u018_becas.pdf	El Programa de Becas U018 da continuidad a los apoyos económicos que fueron generados con anterioridad en las instituciones educativas que hoy son las UR´s. Las gestiones y actividades que se llevan a cabo para la ejecución del recurso no sólo reflejan el esfuerzo de las diferentes entidades y dependencias para facilitar a los estudiantes las herramientas con las cuales pueden mejorar su desempeño académico, sino también la aplicación de su reglamentación interna específica. Desde su inicio, la operación del Programa se ha mantenido (si bien no de manera uniforme y con algunos problemas), cada una de las UR´s ha mantenido su operación no solamente en los mismos estándares, sino que ahora, de manera cada vez más coordinada.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2011-2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) Instituto Nacional de Antropología e Historia Programa de Becas	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.inah.gob.mx/index.php/component/content/article/39-transparencia/114-evaluacion-externa	El Objetivo del Programa es disminuir la deserción escolar por problemas económicos, y que cumplan con los requisitos respectivos. Existe una diversidad de Instituciones que participan en el programa lo cual se refleja en la modalidad de la beca y la normatividad con que opera cada Unidad Responsable.
2011 - 2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) 611 Dirección General de Educación Tecnológica Industrial Programa de Becas	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.dgeti.sep.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=151&Itemid=72	Es operado por 16 diferentes UR's de los niveles educativos Medio Superior, Superior y Posgrado y cada una de ellas tiene su Reglamento de Operación, esto implica una inconsistencia estructural en el Diseño del Programa, sin embargo a operado de forma satisfactoria ya que ha cumplido el objetivo del Programa que es aminorar la deserción escolar y contribuir a ampliar las oportunidades educativas, aunque sin duda para mejorar los resultados se requiere mantener la evaluación y mejora continua en todas sus vertientes.
2011 - 2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) 500 Programa de Becas	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sibes.sep.gob.mx/img/U018.pdf	El Programa se ubica en un proceso de reconstrucción permanente, que ha sido bien afrontado por cada UR, en la medida en que se ha garantizado su operación cada vez más conjuntada. En perspectiva, el Programa se ubica como necesario aunque con una funcionalidad diferenciada a la del resto de los programas similares sectorizados que se manejan a nivel individual. Y por ello mismo, con necesidades específicas de valoración de sus alcances y potencialidades.
2011 - 2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) L5X Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica Programa de Becas	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.conalep.edu.mx/wb/Conalep/Cona_Evaluacion_externa_de_Programas_Federales	El Programa difícilmente podrá estandarizarse a los criterios de evaluación establecidos, lo que minimiza los esfuerzos que se realizan en su interior para dotarlo de los mecanismos adecuados de funcionamiento, específicos a su origen y situación actual. Es evidente la continuidad que cada UR mantiene en su operación debido a que hay una gran diversidad de apoyos que refleja la pluralidad que constituye al Programa como tal, no obstante ello la buena operación del Programa es verificable. El complimiento de sus metas en los niveles Propósito, Componente y Actividad; en el nivel Fin hay avances de más del 50% lo cual es importante ya que se está atendiendo un Aspecto Susceptible de Mejora que fue atendido y modificado.
2011 - 2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) UR 600 Subsecretaría de Educación Media Superior Apoyo a Desregulados	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sems.gob.mx/es/sems/evaluacion_consistencia_resultados_2011_2012	Los organismos financiados a través de este programa están relacionados en forma laxa con los campos de la educación, la cultura y la investigación social, política y filosófica, pero tienen orígenes y fines diferentes entre sí. La similitud que comparten radica en los mecanismos e instrumentos jurídico-administrativos que les dieron origen y que los restringe a ser incluidos en otro tipo de programa o beneficiarse de algún otro mecanismo para financiar su operación.
2011 - 2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) 511 DGESU Apoyo a Desregulados	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Programa_de_apoyo_a_desregulados	La Evaluación en términos generales, indica que opera eficientemente como mecanismo administrativo-financiero para otorgar oportunamente los recursos económicos a los organismos desregulados integrantes del mismo. Identifica claramente las debilidades y hace recomendaciones que son importantes para mejorar la operación del Programa, las cuáles serán propuestas en su momento a las instancias correspondientes (Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP) para su aprobación, en virtud de que éste es un Programa Transversal por lo tanto participan otras Unidades Responsables, y no se pueden tomar resoluciones de forma unilateral.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2011 - 2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) Dirección General de Educación Superior Universitaria Subsidio a Programas para Jóvenes	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Subsidio_a_programas_para_jovenes	Algunos de los resultados encontrados mediante la evaluación de consistencia y resultados es que principal fortaleza del programa consiste en ser un mecanismo administrativo-financiero ágil y flexible para responder a las exigencias derivadas de los instrumentos jurídicos de distribuir fondos a organizaciones con misiones muy heterogéneas pero propósitos símiles; asimismo tiene como debilidades la ausencia de un marco normativo que defina reglas o mecanismos de ingreso, permanencia y salida de organizaciones al programa, la ausencia de mecanismos de evaluación y la ausencia de una adecuada definición del problema.
2011 - 2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) UR 600 Subsecretaría de Educación Media Superior Educación para Personas con Discapacidad	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sems.gob.mx/es/sems/evaluacion_consistencia_resultados_2011_2012	Es recomendable que las dos Subsecretarías busquen homologar y estandarizar sus procedimientos, de esta manera se facilitaría la continuidad de las acciones y su congruencia; de no ser factible lo anterior, se sugiere gestionar la separación en dos programas presupuestarios con un árbol de problemas a atender en común Así, los estudiantes con algún tipo de discapacidad que terminen la Educación Media Superior podrán acceder a apoyos complementarios durante su Educación Superior, asegurando su plena inclusión, en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.
2011 - 2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) Dir. Gral. de Educación Superior para Profesionales de la Educación Fortalecimiento de la calidad en las escuelas normales	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.dgespe.sep.gob.mx/sites/default/files/ddi/pemde/evaluacion/2011-2012/U030_CALIDAD%20EN%20ESCUELAS%20NORMALES.pdf	El Programa impulsa el mejoramiento en las Escuelas Normales Públicas y Privadas. Se propone mejorar el desempeño académico de los normalistas, atender el desfase con la Reforma Integral de la Educación Básica y con los parámetros internacionales y mejorar la calidad para impartir los programas educativos. Su cobertura es nacional.
2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) UR 511 Programa de Apoyo a la Formación Profesional y Proyecto de Fundación Educación Superior-Empresa	Evaluación de Diseño http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/Principal/fondos/evaluaciones/2011/120615%20Informe%20final%20evaluación%20Prog%20%20U046.pdf	El Programa representa una importante aportación para la formación de los estudiantes del nivel superior al brindarles herramientas orientadas a fortalecer sus capacidades y habilidades y facilitar su entrada al mercado laboral, además de contribuir con proyectos de investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica en materia de vinculación educación superior-empresa. Es indispensable mejorar la Matriz de Indicadores para Resultados incorporando actividades y componentes que realiza y produce el Programa. Asimismo, es importante que se fortalezcan los mecanismos de coordinación y comunicación entre los operadores de las dos partes.
2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) UR 511 Fondo para la consolidación de las Universidades Interculturales	Evaluación de Diseño http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/Principal/fondos/evaluaciones/2011/120615%20Informe%20definitivo%20evaluación%20Prog.%20U051.pdf	En la información y documentación analizada se identifican y diagnostican de manera general los problemas de las Universidades Interculturales y la necesidad que tienen de ser apoyadas con recursos para seguir avanzando hacia su consolidación y fortalecimiento, a fin de que la educación que ofrecen sea de calidad y pertinente. Para mejorar el diseño del Programa, es necesario complementar la Matriz de Indicadores para Resultados con componentes, actividades e indicadores de gestión que reflejen los servicios y productos que se deben de generar para el cumplimiento del objetivo del Fondo.
2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) Dirección General de Educación Superior Universitaria Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales	Evaluación de Diseño http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/Principal/fondos/evaluaciones/2011/Informe%20Final%20de%20Evaluación%20de%20Diseño%20U066%2015de Junio.pdf	El fondo presenta un diseño adecuado y documentado. Utiliza como base los lineamientos, evaluaciones externas e internas y la MIR. Todavía existen áreas de oportunidad que es necesario cubrir, la más importante de ellas mejorar la MIR.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) 511 DGESU Elevar la Calidad de la Educación Superior en las Universidades Publicas Estatales	Evaluación de Diseño http://web.coneval.gob.mx/Paginas/principal.aspx	Se encuentra bien documentada en el Arbol de Problemas y en los Lineamientos 2011. Busca abatir la falta de recursos suficientes para lograr un desarrollo sostenido con calidad y pertinencia. Está vinculado con los objetivos el PSE con el PND. La población potencial y objetivo son las UPES. Es necesario trabajar en la lógica vertical de la MIR. El Propósito es claro y único al igual que el Fin. El Fondo se complementa con el PROMEP y con el PIFI. Destaca el financiamiento a las instituciones de educación superior y lo adecuado y exitoso que ha sido basar la asignación de recursos en indicadores de desempeño.
2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) UR 511 Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en educación Superior	Evaluación de Diseño http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/Principal/fondos/evaluaciones.aspx	El análisis de la información disponible señala que el Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en educación Superior está basado en un diagnóstico sólido del problema que busca atender, así como de las causas y efectos del mismo. Al igual que otros programas este Fondo se basa en esquemas de financiamiento basados en incentivos, los cuales han sido señalados como exitosos por la literatura académica y la experiencia internacional. Presenta una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2011 con una adecuada lógica vertical y horizontal.
2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) UR 600 Programa de Becas para la Expansión de la Educación Media Superior	Evaluación de Diseño http://www.becasmediasuperior.sep.gob.mx/evaluaciones.html	El Programa continúa su evolución, con una MIR que cumple sus metas. Debe actualizar su diagnóstico. El Programa se caracteriza por la unidad básica de lo diverso, siendo evidente la continuidad que cada UR tiene de su operación y el peso otorgado al procedimiento para otorgar las becas. La MIR cumple sus metas en los niveles de propósito, componente y actividad. Su existencia es un logro organizativo del Programa. Un área de oportunidad importante es actualizar el diagnóstico explicitando como su objetivo la deserción escolar. Debería llegarse a acciones conjuntas para implementar mecanismos dirigidos a la medición, entrega del recurso, seguimiento administrativo y de satisfacción de beneficiarios.
2012	Secretaría de Educación Pública (SEP) 500 Programa de Becas Universitarias	Evaluación de Diseño http://www.becasuniversitarias.sep.gob.mx/evaluacion/Evaluacion_Diseño_Becas_Universitarias.pdf	La conjunción de Becas Universitarias tiene como antecedente programas con experiencia comprobada en el otorgamiento de becas durante varios ciclos escolares, ha permitido que el nuevo programa sortee dichas limitantes e incluso alcance las metas de corto plazo previstas. El grupo evaluador sugiere diseñar e instaurar mecanismos de coordinación permanentes y una vinculación clara entre ambos componentes del Programa, los cuales le brindarán sentido a un programa único de becas de educación media superior y superior con independencia del número de componentes que lo integren.
2007 - 2008	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal ProArbol	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2007/Paginas/proarbol.aspx	La MIR del programa es consistente. El programa cuenta con procedimientos estandarizados y automatizados para su operación. El ProArbol no cuenta con un sistema de planeación estratégica estructurado. No cuenta con instrumentos para monitorear satisfacción de beneficiarios. Planeación no realizada con base en resultados. Es importante determinar las superficies prioritarias del ProArbol. El programa ProArbol aún no cuenta con indicadores del cumplimiento de Propósito y Fin por su reciente creación. Se recomienda sistema de gestión estratégica para generar planes tácticos por área. Mejorar los sistemas de información para operación.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2008	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal Apoyos para la Prevención y Combate de Incendios Forestales	Evaluación Complementaria http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2008/Documents/Complementarias_2008/Conafor/1232641555_Incendios_2007.pdf	La superficie salvada se estimó en más de 1.9 millones de hectáreas. Después de un año de los incendios, las especies herbáceas tuvieron una cobertura de 54% en las áreas quemadas y de 59% en las áreas incendiadas en los meses anteriores. Las pérdidas en madera, costos de reposición de renuevo y reforestación y pérdidas en leñas, totalizaron cerca de 2 mil 100 millones de pesos, gracias a las actividades de combate de incendios forestales, se evitó la pérdida de casi 26 mil millones de pesos.
2008	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal Programa para el Desarrollo Forestal (PRODEFOR)	Evaluación Complementaria http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2008/Documents/Complementarias_2008/Conafor/1232641456_desarrollo_forestal_2007.pdf	El número de personas que se ven directamente beneficiadas con los apoyos en esta muestra son 29,387; 73% del total de familias antes referidas, han mantenido su ingreso por un periodo de un año o más; los salarios que en promedio se perciben son de $131. La diferencia en existencias maderables entre los predios apoyados por ProArbol y los no apoyados es, en promedio, de 29.7210 m3/ha, que asumida como madera comercial, con precio de mercado unitario vigente de $ 1,200.00/m3.
2008	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal Programa de Plantaciones Forestales Comerciales (PRODEPLAN)	Evaluación Complementaria http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2008/Documents/Complementarias_2008/Conafor/1232641584_Plantaciones_Forestales_Comerciales_2007.pdf	En los ejercicios 2003-2006, los apoyos se orientaron al sector de pequeños productores (48.2%) seguido del sector ejidal (40.3%). El número total de jornales generados en las plantaciones muestreadas en 2007 es de 5,076, con mayoría (95.1%) de jornales definidos como temporales, 4.3% de permanentes y 0.6% de indirectos. Con respecto al comportamiento hídrico en donde se han establecido las plantaciones, se observa un mejoramiento de la calidad del agua (9.4%); mejor control de avenidas (6.5%) y un incremento en el aforo de las corrientes (5.8%).
2008	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal Apoyos de los Servicios Ambientales	Evaluación Complementaria http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2008/Documents/Complementarias_2008/Conafor/1232641675_PSA_2007.pdf	El total de hectáreas beneficiadas en 2007 fue de 863,860 de las cuales, el 70% corresponde a la ejecución de proyectos que consumieron el 97% de los recursos. Es inevitable que los beneficiarios de PSA vean en los apoyos como un subsidio más del gobierno federal, 66% de los integrantes de ejidos, comunidades y asociaciones reciben apoyo de PROCAMPO. Más del 63% de los beneficiados consideran que su nivel de vida se ha mejorado modestamente como resultado de los apoyos de PSA.
2008	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal Apoyos para los Proyectos Especiales	Evaluación Complementaria http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2008/Documents/Complementarias_2008/Conafor/1232641635_Proyectos_Especiales_2007.pdf	Las principales fortalezas observadas en los proyectos, de acuerdo con los beneficiarios fueron: la promoción de la reforestación 32.1%, apoyo recibido 16.7%, generación de empleos 14.1%. Las principales debilidades encontradas en los proyectos evaluados fueron: pagos inoportunos 17.3%, falta de asesoría técnica y capacitación 12.8%. Se recomienda contar con un sistema de información sobre el estatus de cada proyecto apoyado por los PE-Conafor, para evitar retrasos en los pagos y en las acciones técnicas. Es recomendable incentivar la experiencia de los técnicos, sobre el manejo especies no atendidas por otras instancias.
2008	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal Apoyos de Reforestación	Evaluación Complementaria http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2008/Documents/Complementarias_2008/Conafor/1232641703_Reforestacion_2007.pdf	En núcleos agrarios se generaron 2.5 empleos permanentes; mientras que en las unidades de producción privada este valor fue de 1.49. El valor de la supervivencia en campo de las plantaciones realizadas en 2007 es de 57.6% y en predios evaluados para el periodo 2003-2006 es de 44.6%. En cuanto a superficie, de cada 100 ha reportadas en el padrón se tienen evidencias en 85.8 ha. La gran mayoría de las plantas utilizadas en las plantaciones promovidas por la CONAFOR corresponden con especies nativas y son adecuadas al sitio de plantación.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2008	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal Apoyos de Sanidad Forestal	Evaluación Complementaria http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2008/Documents/Complementarias_2008/Conafor/1233770392_Sanidad_Forestal_2007.pdf	La evaluación del componente de Sanidad del ejercicio 2007 indica que las dos principales categorías de daño corresponden a Plantas Parásitas y Descortezadores con un 48.4% y un 32.8%, respectivamente. En los predios evaluados para la categoría de daño de plantas parásitas, el género Phoradendron representa el mayor porcentaje de afectación, mientras que en descortezadores la especie Dendroctonus mexicanus participa con un 20.3%. El grado de correspondencia entre la superficie beneficiada conforme al expediente y la superficie bajo tratamiento fue adecuado, ya que se situó en un nivel de 86%.
2008	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal Apoyos de Restauración de Suelos	Evaluación Complementaria http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2008/Documents/Complementarias_2008/Conafor/1234385344_Suelos_2007.pdf	El criterio de restauración debería estar enfocado además de a las áreas prioritarias de restauración, a áreas donde se está dando una tasa de cambio de uso alta de vegetación natural a agricultura-pastizales o urbanización. las áreas con mayor tasa de cambio de uso debido a la pobreza y con mayor riesgo de erosión se encuentran en las zonas con mayores precipitaciones, ubicadas en el sur, centro y las áreas de costeras. Es en estas áreas donde se han asignado menor número de apoyos y recursos.
2009	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal Apoyos de Reforestación	Evaluación Complementaria http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluacion2009/Documents/complementaria/CONAFOR/CONAFOR_Evaluacion_Reforestacion_Informe_Nacional_2008.pdf http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluacion2009/Documents/complementaria/CONAFOR/CONAFOR_Reforestacion_Informe_de_entidades_federativas.pdf	Se recomienda dar prioridad a zonas críticas. Es necesario realizar una caracterización ecológica, para definir los requerimientos de preparación del terreno, especie, densidades, fechas de plantación, protección y mantenimiento. La mayoría de las plantas utilizadas son especies nativas y son adecuadas al sitio de plantación. No existe un Programa para realizar mantenimiento a las plantaciones. Se carece de un Programa específico para impulsar la producción de planta de calidad destinada a las acciones de reforestación. No existe planeación para compensar las superficies forestales perdidas debido a autorizaciones de cambio de uso del suelo.
2009	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal Programas de Desarrollo Forestal	Evaluación Complementaria http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluacion2009/Documents/complementaria/CONAFOR/CONAFOR_Evaluacion_Final_de_la_operacion_del_ProArbol_2009.pdf	Ante la falta de normas para reglamentar los procesos de forma más específica, los procesos empíricos aplicados, cumplen con los objetivos propuestos en las Reglas de Operación en términos de funcionalidad, transparencia y control. Los procesos: Planeación, Promoción y Difusión, Recepción de Solicitudes, Integración de Expedientes, Dictaminación, Asignación de Apoyos y Firma de Convenios, alcanzaron puntajes superiores a 80% en atributos como eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia, los procesos: Captura de Solicitudes, Capacitación y Verificación, alcanzaron entre 50 y 80%; para el de Distribución de Apoyos no se tuvo información.
2009	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal ProArbol-Prevención y Combate de Incendios Forestales	Evaluación de Diseño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluacion2009/Documents/diseno/CONAFOR/E013_Diseño_completo.pdf	Se requiere claridad en definición de proyectos del programa para determinar sus resultados; se sugiere realizar ajustes a la gestión y estrategia para contar con respuesta inmediata a incendios. La lógica interna es coherente, en componentes incluir indicadores para medir respuesta y resultados. Cambiar indicadores por índices. Recomendable diseñar encuesta de calidad para darle validez y confiabilidad a los resultados con soporte estadístico. Aparentemente se duplica con el S226, se requiere separar campo de acción y operatividad, se propone el establecimiento de ambos de forma complementaria.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2009	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal ProArbol-Apoyo para las Acciones Preventivas de Incendios Forestales	Evaluación de Diseño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluacion2009/Documents/diseno/CONAFOR/S226_Diseño_completo.pdf	El programa está basado en la participación comunitaria para la protección de los sistemas forestales. La MIR presenta deficiencias en lógica vertical y horizontal, no corresponde a objetivos del programa, al menos en actividades y componentes. No hay congruencia entre lógica interna y las ROP, para ello se propone MIR que subsana dichos problemas. Hay complementariedad con el E013 y con FONDEN. El programa está diseñado adecuadamente, atiende una problemática específica con acciones claras y precisas.
2009	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal Sistema de Información Ambiental	Evaluación de Diseño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluacion2009/Documents/diseno/CONAFOR/U014_Diseño_completo.pdf	No hay texto que indique el diseño, sólo MIR, carece de un marco escrito. Por su finalidad y propósito semeja programa sombrilla, que acoge presupuestariamente cuatro áreas operativas de CONAFOR. Estructura funcional lineal, no orgánica, bien jerarquizada, carece de ROP. Es nodo concentrador de información forestal para transmitirla al SNIARN. No presenta duplicidad pero sí complementariedad con otros inventarios de especies biológicas. Es importante la continuidad de áreas operativas, pero bajo otro título y base conceptual, que exprese lo que realmente está realizando: SISTEMA DE PLANIFICACION FORESTAL.
2008 - 2009	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal ProArbol-Programa de Desarrollo Forestal (PRODEFOR)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2008/Especificas%20de%20Desempeo/COMPLETOS_2008/S044.pdf	Los apoyos dan valor agregado a productos maderables y no maderables, generan empleos, derramas económicas y muestran inclusión indígena y mujeres. No hay una estrategia para evaluar el impacto a los beneficiarios y en la conservación de áreas forestales, ligado a la falta de criterios, lineamientos, estándares y tabuladores que dificultan la labor de la formulación, monitoreo y validación. Se aprecia una sustitución de inversión privada por subsidios, así como poca atención a poblaciones muy marginadas y con potencial de incorporarse. Falta una revisión rigurosa de los informes de finiquito de los proyectos.
2008 - 2009	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal ProArbol-Programa de Plantaciones Forestales Comerciales (PRODEPLAN)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2008/Especificas%20de%20Desempeo/COMPLETOS_2008/S045.pdf	Muestra problema en ejercicio de recursos, plantaciones aprobadas no ejecutadas o no verificadas para obtener apoyos subsecuentes. Falta estrategia de promoción en áreas potenciales y seguimiento a proyectos aprobados. Indicadores de desempeño buenos: 91% respetó especie comprometida y 83.3% densidad de plantación, supervivencia promedio 75.0%. Sólo 5.7% en tierras no aptas y casi 10% en terrenos marginales. La modalidad "programas de manejo" ha logrado sólo el 59% de los apoyos comprometidos. La mayoría de apoyos fueron dirigidos a predios pequeños de propiedad social (menores de 10 ha) que no ayudan al logro del objetivo.
2009 - 2010	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal ProArbol-Programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluacion2009/Especificas%20de%20Desempeo/PSAH/completo.pdf	Alcanzó metas de: 95% de acciones comprometidas y 100% en asignación de recursos, de los cuales sólo el 79% fueron entregados. Se logró incorporar el 93.5% de las 350,500 hectáreas programadas 63% de beneficiarios consideran que sus predios tendrían otro uso de no existir PSA. Efecto moderado y positivo del programa en conservación. Los criterios de prelación no favorecen la focalización en zonas con mayor potencial. Escasas medidas para desarrollo de mercados de SA, en su ausencia el programa difícilmente crecerá y será sustentable.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2009 - 2010	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal ProArbol-Programa de Conservación y Restauración de Ecosistemas Forestales (PROCOREF)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluacion2009/Especificas%20de%20Desempeo/PROCOREF/completo.pdf	Alto grado de cumplimiento de superficie reforestada (85.8%), con especies nativas-apropiadas, baja sobrevivencia al primer año (57%) y largo plazo. No es claro que se atienden regiones prioritarias degradadas o perturbadas. Es necesario hacer ejercicio de planeación desde indicadores, población objetivo, áreas prioritarias para recuperar, que incluya todos los eslabones de la cadena, desde semilla de calidad hasta seguimiento de plantaciones para localizar deficiencias técnicas. Necesario mejorar la organización, capacitación y mecanismos de control de técnicos que colaboran en: diseño, seguimiento y validación de proyectos. Con alta relevancia para reducir incentivos perversos.
2008 - 2009	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal ProArbol-Programa para desarrollar el mercado de servicios ambientales por captura de carbono y los derivados de la biodiversidad y para fomentar el establecimiento y mejoramiento de sistemas agroforestales	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2008/Especificas%20de%20Desempeo/COMPLETOS_2008/S136.pdf	No se cuenta con información de características de la biodiversidad o presencia de especies prioritarias. La meta "hectáreas incorporadas" se sobrepasó (230%). El desarrollo de mercados SA ha sido muy limitado. Los beneficiarios y autoridades carecen de orientación, no conocen estos mercados, sólo 20.3% de los entrevistados en la evaluación externa tuvo acercamiento con compradores potenciales, lo perciben como un subsidio más, desconocen la demanda. Esto sirve para replantear el programa, establecer criterios técnicos adecuados para definir un mercado de SA e identificar actores con quienes se pueden establecer los mercados.
2008 - 2009	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal ProArbol-Manejo de Germoplasma y Producción de Planta	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2008/Especificas%20de%20Desempeo/COMPLETOS_2008/U003.pdf	Sólo el 31% de las entidades colecta germoplasma en áreas semilleras, 41.7% de especies producidas no cuenta con fichas técnicas, 16% de plantas entregadas en vivero llegan muertas por mala calidad. No puede ser considerado programa, es un medio para provisión de planta, no establece rodales semilleros, no coordina y/o administra centros de germoplasma. CONAFOR no ha definido reglas para tráfico o producción de planta de calidad. Problemas de reforestación atribuibles a deficiencias de planta usada, por tanto, es imperante reorientar las características del programa y sus objetivos de largo plazo.
2008 - 2009	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal ProArbol-Prevención y Combate de Incendios Forestales	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2008/Especificas%20de%20Desempeo/COMPLETOS_2008/U004.pdf	La aplicación de recursos no coincide con cierre fiscal generando problemas en el cumplimiento de metas. Históricamente el programa ha mejorado mucho su operación, pero existen dos áreas de oportunidad: 1) mejorar el formato de registro de incendios y sistematizarlo para dar atención en el mínimo tiempo; e 2) identificar criterios para definir y cuantificar las superficies prioritarias (mayor riesgo y presencia de siniestros) para focalizar los apoyos, en 2009 ya se tomó en cuenta. Deficiencias en la definición de población potencial/objetivo/atendida, se sugiere homogeneizar la unidad de medida en hectáreas.
2008 - 2009	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal ProArbol-Promoción de la producción y la productividad de los Ecosistemas Forestales de manera sustentable	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2008/Especificas%20de%20Desempeo/COMPLETOS_2008/U005.pdf	Superación de varias metas, pero no es claro el tipo de asistencia brindado a ejidos. Problemas: i) falta definición de población potencial y objetivo (provoca duplicidad PROCYMAF-PRODEFOR); ii) falta claridad en los resultados de los componentes de apoyos; iii) desarrollo de actividades productivas con baja competitividad y sustentabilidad. No es claro que los objetivos: conservar recursos y mejorar el nivel de vida, sean alcanzables para la diversidad de núcleos agrarios forestales en el país y el programa no ha ayudado a identificar en cuáles circunstancias, este objetivo dual es alcanzable.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2008 - 2009	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal ProArbol-Programa de asistencia técnica para el acceso a los programas forestales	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2008/Especificas%20de%20Desempeo/COMPLETOS_2008/U006.pdf	Difusión a través de asociaciones no funciona y posibilita promover "captura" de información y recursos, clientela tradicional. Se requiere transparencia en asociaciones (recursos y la colocación de proyectos). Problemas de operación: i) La calificación del cumplimiento se basa en informe de actividades, pero no existen criterios de calificación y evaluación de terceros; ii) Existen lineamientos para promoción, difusión, orientación técnica y seguimiento, pero sin criterios para evaluarlos; y iii) se registra el agrupamiento de silvicultores, pero no se observa organización para realizar actividades productivas o reducir costos de transacción.
2010	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal Apoyos para Reforestación, Suelos y Sanidad	Evaluación Complementaria http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2010/Documents/complementarias/Informe_Final_Reforestacion_2009.pdf http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2010/Documents/complementarias/Informe_Final_Sanidad_2009.pdf http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2010/Documents/complementarias/Informe_Final_Suelos_2009.pdf	Para Reforestación, se estima que el 95.6% de los beneficiarios habrán realizado las acciones comprometidas. La sobrevivencia en campo fue de 57.50%. Los apoyos de sanidad son útiles debido porque contribuyen al mejoramiento de la salud de los bosques, generan empleos al interior de las comunidades, para los pequeños propietarios y los prestadores de servicios técnicos. Las obras de suelos que tienen mayor capacidad de retención son las zanjas con 512.2 m3/ha, la capacidad de retención de las terrazas es de 372.46 m3/ha. En las presas es de 14.86 m3/obra.
2009 - 2010	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal ProArbol - Programa de Desarrollo Forestal (PRODEFOR)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluacion2009/Especificas%20de%20Desempeo/PRODEFOR/completo.pdf	Se observan cambios en los indicadores de gestión. Es lamentable no contar con evaluaciones de impacto con rigor técnico que para evaluar la efectividad del programa. Los evaluadores externos interpretan la situación antes y después de la población beneficiada (respecto a una variable) como un impacto del Programa, cuando esto es un error de inferencia, dado que no hay evidencia de diseños cuasiexperimentales con grupos de control y tratamiento. Asimismo, frecuentemente se quiere medir el impacto a través de la opinión de los beneficiarios, lo cual es bastante cuestionable.
2009 - 2010	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal ProArbol - Programa de Plantaciones Forestales Comerciales (PRODEPLAN)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluacion2009/Especificas%20de%20Desempeo/PRODEPLAN/completo.pdf	Se ofrecen altas tasas de rendimiento para las plantaciones forestales de rápido crecimiento. Los beneficiarios solicitan apoyos para esas plantaciones, lo que provoca que concentración en esas especies. Las plantaciones establecidas sólo alcanzan 20% de solicitudes aprobadas. No hay evaluaciones de impacto. Se sugiere establecer línea base con grupo de control y de tratamiento, utilizando como variables la producción y productividad de las PFC. Se recomienda planeación y detección de cuellos de botella en los procesos de entrega de apoyos. Revisar apoyos dirigidos a especies de baja rentabilidad.
2009 - 2010	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal ProArbol - Programa de Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos (PSAH)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluacion2009/Especificas%20de%20Desempeo/PSAH/completo.pdf	Este programa se ha venido fortaleciendo desde su origen. Los criterios de elegibilidad han cambiado positivamente. Los indicadores también han ido afinándose y resaltan aquellos de resultados, para los cuales hay información disponible desde la creación del Programa. Se recomienda incluir más indicadores de gestión que estén orientados a evaluar los procesos, ya que en la evaluación de operación de 2009 se detectaron graves deficiencias en éstos. No se han desarrollado mercados de servicios ambientales hidrológicos, lo cual es una importante área de oportunidad para asegurar la sustentabilidad del Programa.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2009 - 2010	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal ProArbol - Programa de Conservación y Restauración de Ecosistemas Forestales (PROCOREF)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluacion2009/Especificas%20de%20Desempeo/PROCOREF/completo.pdf	No se presenta rentabilidad social positiva, pero no se contabilizan los beneficios ambientales y de salud. Los valores de los indicadores reflejan bajo desempeño en los procesos. Las metas además de no ser ambiciosas, no se cumplieron. Pero, se han tenido reducciones presupuestales y escasez de personal. Se sugiere implementar un sistema de seguimiento de beneficiarios, en aspectos operativos e indicadores de impacto. Establecer una línea base, con un grupo de control y tratamiento, de tal forma que este sistema genere información útil para evaluar el impacto en el futuro.
2009 - 2010	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal ProArbol - Programa de servicios ambientales por captura de carbono, biodiversidad y sistemas agroforestales (CABSA)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluacion2009/Especificas%20de%20Desempeo/CABSA/completo.pdf	Este programa trata de generar un mercado para servicios ambientales de los recursos forestales. Es posible que llegue a ocupar un lugar importante en la política ambiental, por la trascendencia que tienen los mecanismos para compensar externalidades positivas que generan las zonas forestales. Ha sido revisado año con año en lo que respecta a los criterios de focalización, lo cual lo ha fortalecido. Ha ido desempeñándose con base en lineamientos internacionales, lo cual da certeza de los niveles de transparencia y monitoreo.
2009 - 2010	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal ProArbol - Manejo de Germoplasma y Producción de Planta	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluacion2009/Especificas%20de%20Desempeo/Germoplasma/ completo.pdf	Es de vital importancia que los procesos de planeación garanticen la disponibilidad oportuna de germoplasma para los beneficiarios. Con base en las evaluaciones externas se detectan algunas deficiencias en cuanto a la información disponible y el establecimiento de normas de las semillas recolectadas, lo cual incide de manera directa en el éxito en las acciones de reforestación. Los bajos niveles de los indicadores pueden ser un indicio de procesos operativos deficientes, lo que conllevaría a la necesidad de fortalecer la planeación y eficientar los procesos.
2009 - 2010	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal ProArbol - Promoción de la producción y la productividad de los Ecosistemas Forestales de manera sustentable	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluacion2009/Especificas%20de%20Desempeo/Ecosistemas%20Forestales%20Sustentables/completo.pdf	Se recomienda revisar las posibles similitudes que hay entre PROCYMAF y PRODEFOR y ponderar las fortalezas y debilidades que tienen. Se deben mejorar los indicadores, la MIR no incluye indicadores que midan adecuadamente el grado de cumplimiento del fin y del propósito. Asimismo, se recomienda plantear indicadores de gestión que estén en control del Programa y que midan aspectos operativos. La cobertura está bien definida, lo cual es una mejora importante, no obstante, conviene replantear la población objetivo porque desde 2008 la población atendida la ha superado.
2009 - 2010	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal ProArbol - Programa de asistencia técnica para el acceso a los programas forestales	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluacion2009/Especificas%20de%20Desempeo/Asistencia%20Tec%20Programas%20Forestales/completo.pdf	Los lineamientos de 2009 para la operación del Programa fueron publicados hasta septiembre de ese año. Además, la versión de la MIR es de 2008, después sufrió cambios pero por las normas de los procesos operativos de la SHCP no pudo ser subida al PASH. Estos dos factores implicaron que la información disponible fuera insuficiente para evaluar el desempeño del Programa en 2009. El hecho de que haya sufrido modificaciones tan importantes puede ser un reflejo de que no hubo suficiente planeación para justificar el Programa en un inicio.
2010 - 2011	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal ProArbol - Proyectos de Conservación y Restauración	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2010/Documents/desempeno/U003_ completo.pdf	Este Programa es de suma importancia, porque cuenta con los componentes de Reforestación, Suelos y Sanidad Forestal. Otorga atención a áreas prioritarias, como son las microcuencas del Sistema Cutzamala-La Marquesa, las cuencas de los lagos de Pátzcuaro y Zirahuén, así como 29 estados del país. Los avances en los indicadores de Servicios y Gestión se encuentran por arriba de las metas planeadas, lo cual refleja un buen manejo de los recursos. Es importante planear conjuntamente con el PROCOREF acciones de reforestación para optimizar recursos y ampliar la cobertura del Programa.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2010 - 2011	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal ProArbol - Programa de Plantaciones Forestales Comerciales (PRODEPLAN)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2010/Documents/desempeno/S045_completo.pdf	El Programa depende de la aceptación, por parte de personas físicas y morales, de participar en la plantación de especies forestales con fines comerciales. Su debilidad yace en el diseño de estímulos para lograr el interés real de personas que no tienen la concepción de invertir capital para obtener beneficios a largo plazo. La lógica del campesino es de ciclos anuales y de satisfacción de necesidades inmediatas. Rediseñar la mecánica de estímulos al productor para que los pagos no comprometan al técnico.
2010 - 2011	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal ProArbol - Programa de Desarrollo Forestal (PRODEFOR)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2010/Documents/desempeno/S044_completo.pdf	Los indicadores de resultados están claramente orientados al objetivo, pero los que requieren mayor claridad y estrategias diferenciadas son los que corresponden a mujeres e indígenas. El PND hace énfasis en estos grupos vulnerables para una atención que aborde el tema de discriminación. Es recomendable definir estrategias de promoción y atención que incluyan capacitación a personal y técnicos externos. Existe alta factibilidad de cumplir la meta sexenal propuesta de incorporación de 7.92 millones de Ha. en el manejo sustentable forestal. Para el 2010 la meta alcanzó el 84%.
2010 - 2011	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal ProArbol - Programa de Servicios Ambientales por Captura de Carbono, Biodiversidad y Sistemas Agroforestales (CABSA)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2010/Documents/desempeno/S136_completo.pdf	Tiene oportunidad de generar beneficios ya que cuenta con la mayor Población Potencial de todos los programas del PROARBOL: 35,000,000 de hectáreas, asimismo para el cumplimiento de su Fin y Propósito, se puede complementar con mecanismos de conservación promovidos por actores no gubernamentales (ONG´s e iniciativa privada), organizaciones internacionales y agencias de cooperación de gobiernos extranjeros. La Población Atendida tanto en 2009 como en 2010 superó en más del 250% a la Población Objetivo.
2010 - 2011	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal ProArbol - Programa de Conservación y Restauración de Ecosistemas Forestales (PROCOREF)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2010/Documents/desempeno/S122_completo.pdf	Destinar recursos a actividades de sanidad forestal se justifica ya que el costo de rehabilitación de los ecosistemas dañados es mayor que lo invertido en los tratamientos de sanidad que invierte el Programa. En materia de suelos, si los apoyos de la CONAFOR no se hubieran otorgado en más del 80% de los predios apoyados los suelos continuarían degradándose al igual que en materia de reforestación, ya que en ausencia de los apoyos tan solo se habría reforestado la décima parte de la superficie apoyada.
2010 - 2011	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal ProArbol - Programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2010/Documents/desempeno/S110_completo.pdf	Ambientalmente, es un Programa destacado ya que contribuye a la conservación de los recursos forestales, mediante el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos. Con el objetivo de mejorar la participación de la población indígena en el Programa, para el 2011 este indicador fue modificado y se identificará a la población indígena por regiones y no individualmente. Es un programa con un 97% de avance en sus indicadores de Fin y Propósito, que significa que se incorporan nuevas áreas a la conservación y que se mantienen las que están dentro del programa.
2010 - 2011	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal ProArbol - Programa de Asistencia Técnica para el Acceso a los Programas Forestales	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2010/Documents/desempeno/U006_completo.pdf	A partir de algunos indicadores de Servicio y Gestión muestra que tiene avances en sus metas, no obstante se cuenta con poca información para dar seguimiento en su evolución, se observa una disminución en su cobertura entre el 2009 (200) y 2010 (126) derivado de las modificaciones en el programa y tiempos de la convocatoria. El Programa ha sido integrado a la Gerencia que opera bajo la estrategia de silvicultura comunitaria, entonces será orientado a trabajar con la participación social de los dueños y/o poseedores del bosque.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2010 - 2011	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal ProArbol - Promoción de la producción y la productividad de los Ecosistemas Forestales de manera sustentable	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2010/Documents/desempeno/U005_completo.pdf	Es un Programa eficiente que ha tenido resultados más allá de sus objetivos establecidos, impactando positivamente a las comunidades beneficiadas en aspectos ambiental, económico y social como por ejemplo; el manejo forestal sostenible que realizan las comunidades y ejidos involucradas en el Programa, el desarrollo de actividades económicas de productos forestales, y el envasado y comercialización de agua de manantial, aumento en la creación de empleos, desarrollando economías locales impactando en la disminución de la emigración en las comunidades y ejidos donde se lleva a cabo el Programa.
2011 - 2012	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal U005 Programa para el Desarrollo Forestal Comunitario y para el Desarrollo Regional Forestal	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/2012/Documents/Informe_completo_U005_ECyR_2012.pdf	El diseño del Programa responde a la problemática del escaso fortalecimiento de los procesos de desarrollo de los dueños y poseedores de terrenos forestales de ejidos y comunidades. Mediante el cual se ha apoyado a las organizaciones sociales del sector forestal, a las cadenas productivas, se han fomentado acciones de conservación para incorporar superficie al esquema de servicios ambientales mediante fondos concurrentes y se han beneficiado proyectos de desarrollo forestal comunitario, lo cual busca contribuir a la conservación y al manejo de los ecosistemas forestales.
2011 - 2012	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal U003 Programa Producción de Planta y Programas especiales de restauración Forestal	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/2012/Documents/Informe_completo_U003_ECyR_2012.pdf	El diseño del Programa se basó en un ejercicio de planeación estratégica que permitió identificar el problema, sus causas y efectos, y un diagnóstico de las características de los problemas. Sin embargo, los lineamientos carecen de un objetivo particular que exprese el Propósito del Programa y no se identifica el fin del componente de sanidad. No obstante, la estrategia de atención al problema está definida, cuantifica su población, la estrategia tiene objetivos a largo, mediano y corto plazo, estableciendo objetivos, líneas de acción, estrategias e indicadores, y cuantifican metas.
2011 - 2012	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal S044 ProArbol -Programa de Desarrollo y Producción Forestal (PRODEFOR)	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/2012/Documents/Informe_completo_S044_ECyR_2012.pdf	La estrategia de cobertura del Programa, incluyó la focalización de superficies prioritarias, elaborada mediante una metodología participativa e información georreferenciada. Cuenta con mecanismos documentados para verificar procedimientos como la recepción de solicitudes, selección de beneficiarios y seguimiento de ejecución de obras. Recolecta información para monitorear su desempeño a través de Evaluaciones Externas y procedimientos normados y estandarizados de recolección de información para el monitoreo del desempeño. No cuenta con un análisis de los instrumentos de política de desarrollo rural y forestal que permita identificar complementariedad, duplicidad o contraposición entre programas.
2011 - 2012	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal S110 ProArbol - Programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA)	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/2012/Documents/Informe_completo_S110_ECyR_2012.pdf	El PSA es lógico y congruente. El deterioro que presentan los recursos forestales nacionales, la disminución en su capacidad de captación de recursos hidrológicos, y la pérdida de biodiversidad justifican su creación y actual operación. No se cuenta con un diagnóstico específico para el PSA, pero el problema que atiende está debidamente analizado y cuantificado en diversos diagnósticos nacionales, sectoriales e institucionales. La dispersión del diagnóstico, el árbol de problemas y la MIR en diferentes documentos de planeación, y su omisión en los documentos normativos, dificulta la compresión del Programa.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2011 - 2012	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal S122 Proárbol -Programa de Conservación y Restauración de Ecosistemas Forestales (PROCOREF)	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/2012/Documents/Informe_completo_S122_ECyR_2012.pdf	El Programa presentó un avance considerable en el Fin y en uno de los Propósitos (Porcentajes de superficie forestal atendida con acciones de recuperación forestal y de superficie forestal perturbada, conservada y restaurada). Documenta sus resultados a nivel de Fin y Propósito a través de la MIR y al menos un indicador de propósito es alimentado de la información generada en las evaluaciones externas complementarias del Programa. No cuenta con evidencias nacionales e internacionales que señalen que la intervención del Programa es más eficaz para atender la problemática que otras alternativas.
2012	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal Programa de Conservación y Restauración de Ecosistemas Forestales	Evaluación Complementaria http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones_2011/Documents/complementarias/S122_Informe_del_objetivo_particular_I.pdf http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones_2011/Documents/complementarias/S122_Informe_del_objetivo_particular_II.pdf http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones_2011/Documents/complementarias/S122_Informe_del_objetivo_particular_III.pdf http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones_2011/Documents/complementarias/S122_Informe_del_objetivo_particular_IV.pdf	El cumplimiento de los objetivos y metas del Programa se determinó mediante indicadores de fin y propósito de la evaluación complementaria del PROCOREF. Sobre los apoyos de Reforestación 2010, los valores obtenidos para dichos indicadores fueron menores respecto al año anterior. Las principales causas que afectaron la sobrevivencia de las plantas fueron la sequía, las heladas, plantas de mala calidad y fechas inapropiadas de plantación. En los primeros casos, 2011 fue un año crítico, aunque la calidad de las plantas y la plantación en fechas adecuadas pueden mejorarse tomando medidas correctivas.
2012	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal S045 Plantaciones Forestales Comerciales (PRODEPLAN)	Evaluación Complementaria http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones_2011/Documents/complementarias/S045_Resumen_Ejecutivo_PRODEPLAN.pdf http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones_2011/Documents/complementarias/S045_Informe_Final_PRODEPLAN_OE1.pdf http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones_2011/Documents/complementarias/S045_Informe_Final_PRODEPLAN_OE2.pdf http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones_2011/Documents/complementarias/S045_Informe_Final_PRODEPLAN_OE3.pdf http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones_2011/Documents/complementarias/S045_Informe_Final_PRODEPLAN_OE4.pdf	Sobre los apoyos para el establecimiento de plantaciones, se lograron asignaciones en superficies promedio de los tres años de evaluación (2008, 2009 y 2010), de 71,527.62 hectáreas/año, cifra que contribuye a la meta del PIC 2007 – 2012, de 35.8%. La superficie cubierta hasta diciembre de 2010 es de 208,678 hectáreas. El ritmo de establecimiento de las PFC es lento, pues sólo se lograron establecer aproximadamente 14mil 905 hectáreas anuales. El 29 por ciento de los proyectos no se ha establecido o está inconcluso por diversos motivos.
2012	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal Promoción de la Producción y la Productividad Forestal de Manera Sustentable (U005) y Programa de Asistencia Técnica para el Acceso a los Programas Forestales (U006)	Evaluación Complementaria http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones_2011/Documents/complementarias/U005_CONAFOR_Informe_Final_de_Resultados.pdf http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones_2011/Documents/complementarias/U005_CONAFOR_Informe_Ejecutivo_1.pdf http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones_2011/Documents/complementarias/U005_CONAFOR_Informe_Ejecutivo_2.pdf http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones_2011/Documents/complementarias/U005_CONAFOR_Informe_Ejecutivo_3.pdf http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones_2011/Documents/complementarias/U005_CONAFOR_Informe_Ejecutivo_4.pdf	El cumplimiento del objetivo y metas del programa DFC, son pertinentes para atender la problemática que pretende. La intervención del programa es pertinente para contribuir en la solución de la problemática de los instrumentos de planeación de mediano y largo plazo de la política forestal. El programa se ha orientado a atender con cierta efectividad a su población prioritaria. Los apoyos entregados han influido en las reglas que rigen la vida interna de los núcleos agrarios, y el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, el cambio ha sido positivo.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2012	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal E013 Programa Prevención y Combate de Incendios Forestales	Evaluación Complementaria http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones_2011/Documents/complementarias/E013_CONAFOR_Informe_Final.pdf http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones_2011/Documents/complementarias/E013_CONAFOR_OE2.pdf http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones_2011/Documents/complementarias/E013_CONAFOR_OE3.pdf http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones_2011/Documents/complementarias/E013_CONAFOR_OE4.pdf	El desempeño del Programa, en un contexto internacional, es aceptable. Esto es congruente con los hallazgos relativos a la capacidad técnica del país. Es clara la gran influencia que tienen las condiciones climáticas en la superficie afectada por incendios forestales; éste cuenta además con la capacidad técnica y el adecuado marco legislativo. Como debilidades del Programa se consideran, la inestabilidad del personal de la institución e insuficiente presencia de sectores diferentes al forestal, como el agrícola y el educativo.
2012	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional Forestal Programas de Desarrollo Forestal (S044, S110, S122, U003, U005 y E013)	Evaluación Específica http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/2012/Documents/CONAFOR_Informe_Final_de_Resultados.pdf http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/2012/Documents/CONAFOR_Informe_Ejecutivo_de_Evaluacion_OE1.pdf http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/2012/Documents/CONAFOR_Informe_Ejecutivo_de_Evaluacion_OE2.pdf http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/2012/Documents/CONAFOR_Informe_Ejecutivo_de_Evaluacion_OE3.pdf http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/2012/Documents/CONAFOR_Anexo-Guia_de_Entrevistas_de_Trabajo_de_Campo.pdf	A nivel de Componentes, los programas públicos forestales cubren en su mayoría, la problemática del sector forestal detectada, sin embargo, los entregables de dichos programas se observan dispersos, pues sus modalidades de apoyo, no están orientadas de manera coordinada hacia una solución única. Es decir, no existe una lógica vertical entre medios-objetivos al interior de los Programas; por tanto, se estima que en su mayoría, los apoyos de los Programas son necesarios, pero no suficientes para atender determinados conjuntos de soluciones y por tanto para resolver los problemas del sector.
2007 - 2008	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2007/Documents/Consistencia_y_Resultados/APAZU_S074_2007.pdf	El programa APAZU contribuye con el 40% de inversión federal a que la población cuente con agua potable, alcantarillado y saneamiento a través de obras de infraestructura hidráulica y acciones de mejoramiento operativo. En la evaluación se aprecia que el diseño del programa se encuentra correctamente vinculado a sus reglas de operación en donde se identifican claramente la lógica vertical y horizontal de su matriz de indicadores; en lo que toca a cobertura y focalización, se tiene cuantificada la población objetivo y la población atendida del programa.
2007 - 2008	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2007/Documents/Consistencia_y_Resultados/PROSSAPYS_S075_2007.pdf	Este programa responde a la problemática de atender rezagos importantes en la cobertura de servicios de agua potable y alcantarillado en el medio rural en localidades menores a 2,500 habitantes, que se caracterizan por ser asentamientos humanos con baja densidad poblacional, altamente dispersos y de difícil acceso, aunado a condiciones de marginación. En la evaluación se destaca que el modelo del programa permite, a través de esquemas de financiamiento, la construcción, mejoramiento y ampliación de infraestructura hidráulica (agua potable y saneamiento), con la participación de las comunidades en la prestación de los servicios.
2007 - 2008	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2007/Documents/Consistencia_y_Resultados/PRYM_S079_2007.pdf	Se considera que el diseño del programa es consistente y permite una gestión basada en resultados; también se identifican estrategias de corto, mediano y largo plazo, las cuales establecen indicadores y metas, con lo que se busca consolidar los resultados, asimismo los responsables del programa han atendido las recomendaciones de evaluaciones externas de años anteriores. Por otro lado el programa cuenta con un método para determinar la población potencial y objetivo y el avance de cobertura en el ejercicio fiscal es el adecuado para lograr el propósito y fin.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2007 - 2008	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Programa de Ampliación de Distritos de Riego	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2007/Documents/Consistencia_y_Resultados/Distritos_de_Riego_S078_2007.pdf	El diseño del Programa es adecuado, permite realizar la medición y monitoreo de los indicadores de proceso, desempeño y resultados. Esto contribuye a determinar el nivel de cumplimiento del programa respecto a los objetivos de propósito y fin. Para cumplir con el propósito del programa se cuenta con un plan de acciones a corto plazo; de acuerdo al análisis de percepción de la Población Objetivo, los usuarios manifestaron satisfacción con el programa, al incorporar nueva de superficie de riego, elevando la producción y productividad, además de generar empleos e ingresos. Nota: este programa fue cancelado a sugerencia de SHCP en 2008.
2007 - 2008	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Programa de Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2007/Documents/Consistencia_y_Resultados/UPIH_S083_2007.pdf	El estudio señala que el programa cuenta con estrategias de corto, mediano y largo plazo, en los cuales se establecen indicadores y metas con lo que se buscan los resultados establecidos en el fin y propósito; la promoción y ejecución de trabajos de modernización y tecnificación en la infraestructura, genera información del desarrollo del programa con oportunidad y de calidad; Por la similitud de acciones se sugirió fuera fusionado con el Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica. Nota: este programa fue cancelado por fusión en 2009.
2007 - 2008	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Programa de Ampliación de Unidades de Riego	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2007/Documents/Consistencia_y_Resultados/Unidades_de_Riego_S082_2007.pdf	El programa se enfoca a realizar acciones constructivas que permitan incrementar la superficie de riego; Dentro del tema de Diseño se cuenta con un diagnóstico sustentado en la Matriz de Indicadores, lo cual es adecuado ya que permite realizar la medición y monitoreo de los indicadores de proceso, desempeño y resultados, lo que facilita determinar su nivel de cumplimiento; éstos cuentan con sus medios de verificación, basados principalmente en documentos de evaluación externa, informes y/o reportes preestablecidos para las áreas operativas, informes a la CONAGUA, y otras instancias Federales. Nota.- Por recomendación de la SHCP este programa fue cancelado en 2008.
2007-2008	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2007/Documents/Consistencia_y_Resultados/UEAEE_S081_2007.pdf	A través del trabajo se revisó y analizó la población potencial y objetivo con lo que se pudo constatar que tiene impactos sociales, técnicos y económicos, por su adecuada focalización; asimismo se valida la vinculación de las reglas de operación, la normatividad y los objetivos del programa; por lo que el diseño es consistente y permite llevar a cabo una gestión basada en resultados del programa. Por la similitud de acciones se sugirió fuera fusionado con el Programa de Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola. Nota.- Por fusión este programa desapareció en 2009.
2007 - 2008	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Programa de Desarrollo Parcelario	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2007/Documents/Consistencia_y_Resultados/PRODEP_S080_2007.pdf	Se considera que el programa en materia de diseño cumple con su lógica vertical y horizontal, lo que permite llegar al fin establecido; la congruencia es consistente en lo expresado en las Reglas de Operación, ya que éstas señalan claramente los objetivos, la población objetivo, las componentes generales de apoyo, los requisitos y criterios de elegibilidad; con respecto a la población potencial, que es la misma que la objetivo, ésta corresponde a la totalidad de las asociaciones de los Distritos de Riego.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2007 - 2008	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Programa de Desarrollo de Infraestructura de Temporal	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2007/Documents/Consistencia_y_Resultados/DIT_S076_2007.pdf	El programa cuenta con la definición de acciones a ejecutar para beneficiar a usuarios a corto, mediano y largo plazo; los planes estratégicos, a corto plazo quedan expresados en las Reglas de Operación; para el mediano plazo los planes estratégicos quedan establecidos dentro del Programa Nacional Hídrico. En lo que se refiere al tema de Cobertura y Focalización, se determinó que el avance es el adecuado y suficiente para el logro del propósito y del fin que se enuncia en la Matriz de Indicadores. Nota.- Por recomendación de la SHCP este programa fue cancelado a partir de 2008.
2007 - 2008	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Programa de Conservación y Rehabilitación de Areas de Temporal	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2007/Documents/Consistencia_y_Resultados/PROCREAT_S077_2007.pdf	El diseño del programa está correctamente expresado en su matriz, las Reglas de Operación y el Manual de Operación del mismo, por lo que ha mostrado consistencia en sus procesos operativos y normativos. El diseño del programa define e identifica claramente el problema a resolver y la población a atender; así como las actividades y bienes que se deben producir para lograr el propósito; el evaluador constató que la operación guarda un estricto apego a la normatividad aplicable y es la adecuada para el tipo de apoyos que ofrece. Nota.- Este programa a recomendación de la SHCP fue cancelado a partir de 2008.
2007 - 2008	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Programa de Agua Limpia	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2007/Documents/Consistencia_y_Resultados/PAL_S047_2007.pdf	El diseño del Programa es adecuado para el logro de objetivos estratégicos de CONAGUA, específicamente con el relacionado al agua potable sea bacteriológicamente apta. Con respecto a la cobertura y focalización el programa canaliza los apoyos preferentemente a las comunidades de muy alta y alta marginalidad, donde se presenta un mayor impacto del programa, sin embargo también se mantiene una distribución homogénea entre las distintas entidades participantes con objeto de sostener la cobertura y vigilancia actuales, además que se sostiene una coordinación entre las distintas instituciones participantes.
2009	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Programa de Operación y Mantenimiento del Sistema Cutzamala	Evaluación de Diseño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluacion2009/Documents/diseno/CONAGUA/cutzamala_E001_Completo.pdf	La evaluación señala que la solución a los problemas de abasto de agua de la zona metropolitana de la Ciudad de México van más allá de los alcances del programa, debe proceder de enfoques más integrales que sumen acciones de oferta y restricciones a la demanda; se señala también que los elementos de la matriz requieren de adecuaciones para mejorar su claridad y consistencia, presentado diversas propuestas de mejora; asimismo se presenta un análisis y propuestas para la definición de elementos clave, como son la población potencial y población objetivo.
2009	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Programa de Operación y Mantenimiento del Sistema de Pozos de Abastecimiento del Valle de México	Evaluación de Diseño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluacion2009/Documents/diseno/CONAGUA/pozos_valle_de_mexico_completo.pdf	El programa se encuentra debidamente respaldado en los objetivos y estrategias nacionales y sectoriales de desarrollo, hay correspondencia entre fin-propósito y la solución del problema, sin embargo debe verse el programa dentro de un contexto de manejo de recursos del valle de México; se sugieren una serie de adecuaciones para mejorar su lógica vertical y horizontal, además de complementar contenidos. A juicio del evaluador éste debería ser fusionado programática, presupuestal y administrativamente con el programa E001, por su complementariedad, como por su dependencia de factores y variables naturales.
2009	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Programa de Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego	Evaluación de Diseño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluacion2009/Documents/diseno/CONAGUA/S217_Unidades_Riego_Completo.pdf	Este programa deriva de la fusión de los programas S081 y S083. Las bases normativas son adecuadas, y se vinculan correctamente con el objetivo del Programa, ya que definen con claridad la población objetivo, y contienen los elementos necesarios para la operación del mismo, como son: conceptos de apoyo, criterios de elegibilidad, criterios de jerarquización para la asignación de recursos económicos y montos de apoyo. Se considera que matriz requiere modificaciones en su Lógica Interna, factibles de incorporar favoreciendo la congruencia entre los elementos que sustentan al programa.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2009	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Programa de Fondo Concursable para Tratamiento de Aguas Residuales	Evaluación de Diseño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluacion2009/Documents/diseno/CONAGUA/Evaluacion_PROFOCTAR.pdf	El diseño de MIR es apropiado, requiere de algunas adecuaciones para mejorar su desempeño; contribuye a la solución del problema planteado, hay congruencia entre manual de operación, procedimientos, la MIR y las reglas de operación; No obstante los traslapes en la población potencial con otros programas federales, estatales y municipales, no existe duplicidad, al dirigirse a un nicho de atención específica de cobertura. La ausencia de diagnóstico que dé un mayor sustento al programa es una carencia que debe subsanarse a la brevedad.
2008 - 2009	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2008/Especificas%20de%20Desempeo/COMPLETOS_2008/S074.pdf	En la evaluación se señaló se deben identificar las causas que originan el problema e incluir la delimitación y cuantificación de la población potencial y objetivo del programa, que contribuya a una mejor planeación del programa. Asimismo se sugirió revisar la lógica horizontal de la MIR y su correlación con la lógica vertical, asimismo se sugirió considerar evaluaciones externas de seguimiento o impacto que permitan documentar los resultados obtenidos por el programa con referencia al fin y propósito del mismo.
2008 - 2009	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2008/Especificas%20de%20Desempeo/COMPLETOS_2008/S075.pdf	Se requiere revisar la lógica vertical de la matriz, para evitar confusión entre los indicadores estratégicos y los de gestión, asimismo plantea necesario revisar también la lógica horizontal y su correlación con la lógica vertical. Se requiere considerar evaluaciones externas de seguimiento o impacto que permitan documentar los resultados obtenidos por el programa en referencia al fin y propósito del mismo. Asimismo se propone una delimitación y cuantificación de la población potencial y objetivo, con el fin de mejorar la planeación y la valoración objetiva del desempeño del programa.
2008 - 2009	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Programa de Agua Limpia	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2008/Especificas%20de%20Desempeo/COMPLETOS_2008/S047.pdf	Se deben atender las recomendaciones que permitan potenciar los beneficios del programa. Específicamente se propone realizar evaluaciones de impacto o de seguimiento, según la definición de CONEVAL, para medir el impacto del programa. Se sugiere que el PAL incorpore metas claras respecto a su posible focalización hacia zonas de más alta marginación y se presenten elementos que permitan cuantificar de mejor manera la población potencial, objetivo o atendida.
2008 - 2009	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Programa de Desarrollo de Infraestructura de Temporal	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2008/Especificas%20de%20Desempeo/COMPLETOS_2008/S076.pdf	Programa cancelado en 2008 Este programa no proporcionó la información necesaria debido a que considera que ya no es sujeto a evaluación. No se presentaron resultados de impacto o de seguimiento a beneficiarios por lo que no se puede emitir un juicio sobre los avances del programa. No se tiene la información necesaria para realizar una evaluación de desempeño.
2008 - 2009	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Programa de Conservación y Rehabilitación de Areas de Temporal	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2008/Especificas%20de%20Desempeo/COMPLETOS_2008/S077.pdf	Programa cancelado en 2008 Este programa no proporcionó la información necesaria debido a que considera que ya no es sujeto a evaluación. Se debe de analizar sí, en realidad, debe de ser evaluado o no ya que con la información proporcionada la evaluación es incompleta. El programa presenta avances de los indicadores en la MIR, pero estos avances no pueden ser validados debido a que no se proporcionó información de evaluaciones de impacto o seguimiento con metodologías rigurosas.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2008 - 2009	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Programa de Ampliación de Unidades de Riego	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2008/Especificas%20de%20Desempeo/COMPLETOS_2008/S082.pdf	Programa cancelado en 2008 Este programa cambió de categoría a finales de 2007, por tanto no hay información suficiente para validar los resultados y poder realizar la evaluación de desempeño. No presentó evaluaciones externas para validar sus avances. En cuanto a los avances presentados, la MIR no registró avance anual reportado por lo que se tomaron los de Cuenta Pública. Este programa presentó las mismas reglas de operación que el Programa de Ampliación de Distritos de Riego. La matriz de indicadores de ambos programas es la misma y difiere únicamente en los avances.
2008 - 2009	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2008/Especificas%20de%20Desempeo/COMPLETOS_2008/S079.pdf	Según la MIR tuvo un desempeño adecuado en indicadores estratégicos, principalmente en el incremento de la productividad y en la superficie modernizada, sin embargo se requiere revisar el diseño de la matriz y en su caso, incorporar indicadores que permitan evaluar de modo más confiable el cumplimiento del fin; para el análisis del fin sería necesario conocer el número de usuarios beneficiados por la atención a estas hectáreas. La falta de indicadores que representen costos de operación hace imposible calcular los beneficios generados que sí se reportan en las evaluaciones.
2008 - 2009	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2008/Especificas%20de%20Desempeo/COMPLETOS_2008/S081.pdf	A nivel operativo ha alcanzado el fin de incrementar la productividad, según el indicador proporcionado, además ha logrado un nivel de satisfacción y de cobertura de acuerdo a los planteados en las metas. El logro de participación de terceros proyecta una buena gestión. Sin embargo, no se puede emitir juicio fundamentado sobre impacto en la población atendida con respecto al objetivo al no ser proporcionados valores específicos para su cálculo y evaluaciones externas con metodología adecuada de seguimiento o impacto. Falta abundar más en la eficiencia de costos-beneficios.
2008 - 2009	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Programa de Ampliación de Distritos de Riego	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2008/Especificas%20de%20Desempeo/COMPLETOS_2008/S078.pdf	Programa cancelado en 2008 Es muy similar al Programa de Ampliación de Unidades de Riego. Los indicadores MIR son los mismos pero con distintas metas y avances. Igual en el seguimiento a aspectos de mejora. No proporcionó información necesaria debido a que ya no es sujeto a evaluación. En el presupuesto modificado y en el presupuesto ejercido, se incluyen los recursos transferidos de los programas S078 Ampliación de Distritos de Riego y S082 Ampliación de Unidades de Riego, al K113 Programa de Ampliación de Infraestructura de Riego y se ejerció el 100% del presupuesto modificado.
2008 - 2009	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Programa de Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2008/Especificas%20de%20Desempeo/COMPLETOS_2008/S083.pdf	El programa ha logrado aumentar la productividad, si se toma como base las cifras del indicador estratégico. Los niveles de satisfacción son altos, tomando las cifras de la MIR, la cobertura alcanzó las metas planteadas. Pero no se puede hacer una evaluación de acuerdo a sus resultados, al no contar con evaluaciones de impacto o seguimiento. Además, no se proporcionó una plantilla de población atendida que permita cuantificar los efectos por cobertura. La encuesta en la que se basan las evaluaciones externas no fue proporcionada, sólo se menciona.
2008 - 2009	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Programa de Desarrollo Parcelario	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2008/Especificas%20de%20Desempeo/COMPLETOS_2008/S080.pdf	La información del SED es insuficiente para la evaluación específica de desempeño, se requiere: número y perfil socioeconómico, rendimiento promedio-esperado y tipo cultivos. La evaluación anterior carece de método para medir impactos, conocer niveles de inversión y co-inversión de organizaciones y federación. Se requiere revisar el diseño de la matriz de indicadores y en su caso incorporar indicadores que permitan evaluar de modo más confiable el cumplimiento de los fines. No se conoce con precisión la cantidad de beneficiados por el programa, su perfil y ubicación.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2010	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Delimitación de Cauces y Zonas Federales	Evaluación de Diseño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2010/Documents/diseno/G022_Diseño_completo.pdf	La evaluación permitió elaborar un diagnóstico del diseño del programa, la definición del problema que lo justifica, el análisis de actores participantes, y su lógica vertical y horizontal. Se concluye que este programa responde a las necesidades de la población a partir del valor que agrega a partir de la Identificación del problema, la población a atender, la Lógica causal y los instrumentos de medición, especialmente al concentrar el esfuerzo en las zonas y tramos de ríos, arroyos, barrancas y cuerpos de agua mayormente expuestos a riesgo de inundación.
2010	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Servicios a Usuarios y Mercado del Agua	Evaluación de Diseño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2010/Documents/diseno/G023_Diseño_completo.pdf	La evaluación aporta conceptos y herramientas valiosas, en especial cuando se verifica la necesaria alineación de los recursos y su orientación a lograr resultados sustantivos previstos de manera eficaz, eficiente y sostenible. Los hallazgos señalan en lo general que, lo correspondiente a servicios a usuarios tiene un alcance mayor y que abarca otros procesos, situación que en su momento se debe analizar e incorporarlo a un programa general de Administración del Agua; el caso de mercados de agua es más específico y se puede tratar de forma independiente.
2010	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Recuperación de Mantos Acuíferos Sobreexplotados	Evaluación de Diseño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2010/Documents/diseno/U019_Diseño_completo.pdf	La evaluación de diseño permitió hacer una revisión sobre los distintos aspectos que involucran al programa, especialmente aquellos que generar valor para los destinatarios de las acciones, la revisión puso de manifiesto necesidades de adecuación y concepción en el programa, en especial en materia de entrega de servicios e impactos. Se destaca la importancia de la coordinación con los otros programas para establecer sinergias, hacer un análisis de cuáles serían los instrumentos normativos para la gestión de acuíferos y cuantificar la población potencial para dimensionar los alcances del programa. Nota.- Este programa a partir de 2011 se ejecuta a través de SAGARPA
2010	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Recaudación y Fiscalización	Evaluación de Diseño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2010/Documents/diseno/G025_Recaudación_y_Fiscalización.pdf	En la evaluación se encontraron algunos elementos de la matriz que presentaban conflictos en su planteamiento, específicamente para responder a una mejor alineación de cada uno de los componentes; para esto se propuso una evaluación complementaria, que ayude a definir mejor el problema y permita armonizar la integración del programa. De las recomendaciones se refuerza la necesidad de desarrollar una evaluación complementaria, que integre aspectos para mejorar la lógica del programa, así como vincular y articular intereses con otros actores involucrados.
2010	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Cultura del Agua	Evaluación de Diseño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2010/Documents/diseno/U010_Diseño_Cultura_del_Agua.pdf	La evaluación de diseño en 2010 permitió hacer una revisión sobre los distintos elementos que integran el programa, especialmente aquellos que generan valor para los destinatarios de las acciones. La revisión puso de manifiesto necesidades de adecuación y concepción en el programa, en especial en materia de entrega de servicios e impactos. Las recomendaciones que hace el consultor con relación al programa, dejan de manifiesto que es necesario hacer un diagnóstico que permita cuantificar los impactos del programa, en especial para construir de una manera más sólida sus indicadores.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2010	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Incentivar el Desarrollo Organizacional de los Consejos de Cuenca	Evaluación de Diseño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2010/Documents/diseno/U015_Diseño_Incentivar_Consejos_de_Cuenca.pdf	La evaluación se enfocó a contextualizar las acciones que se impulsan desde los consejos de cuenca: el análisis y discusión de los aspectos vinculados al uso sustentable del agua, se integraron los elementos que articulan el reconocimiento del valor económico, ambiental, social y su conservación, preservación y uso eficiente. Los resultados se enfocan a recomendar acciones en las formas de organización de los consejos y sus órganos auxiliares, el establecimiento de redes de comunicación, los roles de participación y, validar el valor público que se está generando con el programa.
2009 - 2010	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Programa de Agua Limpia	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluacion2009/Especificas%20de%20Desempeo/Agua%20Limpia/completo.pdf	Destaca el acercamiento del Evaluador para conocer los comentarios y aportaciones para el entendimiento del programa y por la generación de mejoras que encontró, las cuales están en proceso y otras ya atendidas. El programa atiende un reto fundamental del país, “incrementar el caudal de agua desinfectada para consumo humano”, cumpliendo NOM e impactando positivamente la salud. Con la disminución presupuestal, sus metas también disminuyeron. Las evaluaciones coinciden en la necesidad de cuantificar población potencial, objetivo y atendida. Este revela importantes avances, incrementó cobertura de agua desinfectada por cloración de forma sostenida haciendo un uso eficiente del recurso.
2009 - 2010	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluacion2009/Especificas%20de%20Desempeo/APAZU/completo.pdf	Las reuniones de trabajo y la amplia discusión con el grupo evaluador fueron muy ricas, se detectó mucha información que por restricciones metodológicas no fueron registradas y presentadas en los resultados. Es un programa que ha atendido una demanda real y creciente ya que la dinámica de la urbanización de las ciudades genera cada año un aumento de población que requiere estos servicios de agua potable y alcantarillado.
2009 - 2010	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluacion2009/Especificas%20de%20Desempeo/PROSSAPIZ/completo.pdf	El programa cumple con los propósitos previstos en términos de obras y población atendida, respecto a la población objetivo. A pesar de que algunos de los impactos del Programa no son susceptibles de evaluación, es posible emitir una valoración favorable del programa con base en los productos que éste arroja: obras y población atendida. La evaluación, en alguna medida aporta resultados que pueden contribuir a la mejora en el Programa, sin embargo, se considera que siguen haciendo falta elementos de carácter técnico que pudieran aportar mayores criterios de evaluación.
2009 - 2010	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluacion2009/Especificas%20de%20Desempeo/Distritos%20de%20Riego/completo.pdf	En términos generales se considera un cambio radical el establecer un espacio de diálogo entre el evaluador y los responsables de los programas, esto permite trabajar en un esquema más abierto de presentación de resultados, que posibilite identificar debilidades, fortalezas y nuevas áreas de oportunidad, que se vean reflejados en la interpretación y presentación de resultados. De las observaciones y comentarios por los evaluadores se destaca la variabilidad en los mecanismos de medición del programa, derivado de la mejora constante de los indicadores.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2009 - 2010	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Programa de Desarrollo Parcelario	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluacion2009/Especificas%20de%20Desempeo/Desarrollo%20Parcelario/completo.pdf	De las observaciones y comentarios por los evaluadores se destaca la variabilidad en los mecanismos de medición del programa, derivado de la mejora constante de los indicadores. Por otro lado se reconoce que el diálogo e interacción de los evaluadores con los ejecutores de los programas ayuda a mejorar la comprensión en el manejo de los indicadores, se conozca la operación de los programas, lo que fortalecerá de manera integral la interpretación de los resultados y avances del programa.
2011	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Programa de Adecuación de Derechos de Uso de Agua	Evaluación de Diseño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones_2011/Documents/U028_PADUA_Completo.pdf	El programa, responde a la problemática del desequilibrio que existe entre la oferta sustentable y los volúmenes concesionados en distritos de riego. En la evaluación se destaca que la emisión de títulos de concesión sin considerar la disponibilidad del agua, ha propiciado sobre - dimensionamiento y la sobreexplotación en distritos de riego, especialmente en zonas de escasez del norte, noroeste y centro del país. Con independencia de las adecuaciones que requiere la MIR, se considera que el programa contribuirá a lograr el equilibrio para asegurar una oferta sustentable del agua.
2011	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Manejo Integral del Sistema Hidrológico	Evaluación de Diseño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones_2011/Documents/E006_Informe_Final_COMPLETO.pdf	En esta evaluación, no se valida la matriz vigente, no cuenta con una adecuada lógica horizontal y vertical; no se validan los medios de verificación y supuestos, ya que estos no corresponden a las necesidades y trazabilidad del proceso que debería seguir dentro de la MIR. Las principales recomendaciones para el programa son: actualizar todos los componentes de la MIR vigente para que tenga la necesaria consistencia, coherencia y lógica, tanto vertical como horizontal; esto implica actualizar indicadores, medios de verificación y supuestos.
2011	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Estaciones Hidrometeorológicas	Evaluación de Diseño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones_2011/Documents/E017_Informe_Final_COMPLETO.pdf	Se destaca la importancia del programa en la implementación de sistemas eficaces de avisos de alerta temprana, que significan una considerable reducción de pérdidas de vidas humanas y patrimoniales. La instrumentación y los estudios de clima rigurosos, que se pueden impulsar con el programa, constituyen una información esencial para el análisis y evaluación y gestión de riesgos, que generan los Fenómenos Hidrometeorológicos extremos. Se proponen adecuaciones a la MIR y se sugiere, focalizar esfuerzos en el tema de Cultura de Prevención de Riesgos para la Sociedad. Nota: este programa dejó de operar en 2011
2011	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Administración Sustentable del Agua	Evaluación de Diseño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones_2011/Documents/G001_Informe_Final_COMPLETO.pdf	La evaluación de diseño identifica las adecuaciones que permiten refinar el desempeño de sus propuestas en la MIR; se destaca dentro de sus actividades que el alcance de las visitas de inspección es insuficiente; el proceso de administración de la emisión, modificación, registro y entrega de permisos y títulos está fragmentado; el mecanismo de atención y orientación a usuarios y usuarios potenciales es insuficiente para el volumen de trámites ingresados y el programa G001 carece de un diagnóstico del problema al cual se aboca.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2011	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Registro Público de Derechos del Agua	Evaluación de Diseño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones_2011/Documents/G021_Informe_Final_COMPLETO.pdf	El diseño del programa tiene áreas de mejora, realizando un análisis detallado de los aspectos que generan el problema que se pretende resolver. Para 2010 el planteamiento del programa G021 se enfoca al registro electrónico de títulos de concesión, asignación y permisos; el impacto no está bien precisado, ni las actividades específicas que hay que realizar para obtener como producto un sistema de registro electrónico eficiente, dejando de lado la actividad principal del área que es el registro tradicional, base del rezago en la atención de los trámites.
2011	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Inspección, Medición y Calificación de Infracciones	Evaluación de Diseño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones_2011/Documents/G024_Informe_Final_COMPLETO.pdf	El programa aplicar mecanismos regulatorios, vinculados a los títulos de concesión, asignación, y registro, el respeto a reglamentos, vedas y reservas que por mandato de la Ley de Aguas Nacionales, que la CONAGUA debe aplicar. Se presenta un análisis de la lógica y congruencia en el diseño del programa, así como su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia con la normatividad aplicable y la complementariedad y/o similitudes que existen con otros programas. Del análisis se recomendó reordenar y complementar los elementos que integran la MIR.
2010 - 2011	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2010/Documents/desempeno/S075_completo.pdf	Con base en los avances reportados, es posible concluir que, si bien la Población Atendida en 2010 constituye una pequeña porción de la población rural que carece de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, se registró un avance significativo si se consideran los altos costos y dificultades técnicas por la dispersión en el territorio. El programa responde a las necesidades reales de una población que no es atendida por otros programas federales y que regularmente se atiende después de satisfacer las demandas de localidades más pobladas.
2010 - 2011	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2010/Documents/desempeno/S074_completo.pdf	El Programa contribuye a ampliar la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado, lo que constituye una tarea esencial del gobierno, sobre todo en un escenario de creciente demanda de este tipo de servicios. Los valores sugieren que durante el ejercicio 2010 la operación fue eficiente. Las Reglas de Operación 2011 fueron objeto de importantes modificaciones, entre las cuales destaca la incorporación del tamaño de localidad como criterio en la adjudicación de los porcentajes de aportación federal, con el fin de otorgar mayores apoyos a las localidades pequeñas.
2010 - 2011	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Fondo Concursable para el Tratamiento de Aguas Residuales	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2010/Documents/desempeno/S218_completo.pdf	El programa contribuye a mejorar el nivel de calidad de vida de los habitantes incrementando la infraestructura y su operación en el de tratamiento de aguas residuales, particularmente en aquellas localidades con menos de medio millón de habitantes o en estados con alta y muy alta marginación. Los Indicadores muestran un desempeño adecuado del Programa en 2010. Este se creó en 2009 y falta información para comparar los logros de 2010. Se deberá avanzar en la cuantificación de su población objetivo, para tener mayores elementos en el análisis de cobertura.
2010 - 2011	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Programa de Agua Limpia	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2010/Documents/desempeno/S047_completo.pdf	Los Indicadores muestran un desempeño adecuado del Programa en 2010, a pesar de su reducción presupuestaria, la MIR 2011 contiene indicadores más comprensibles, aunque algunos de ellos no se podrán comparar con años anteriores. Al no contar con la información oportuna y adecuada de las enfermedades infecciosas intestinales que la SSA emitiría a través de su boletín, se tomó la decisión de no conservar indicador al respecto, el cual se sustituye por uno que sí es viable obtener información, que demuestre el fin para el cual se creó el programa.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2010 - 2011	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Programa de Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2010/Documents/desempeno/S217_completo.pdf	El Programa contribuye al mejoramiento de la productividad del agua en Unidades de Riego mediante la modernización y tecnificación de infraestructura hidroagrícola, para alcanzar un manejo sustentable del agua. Al ser de reciente creación, se recomienda continuar con los esfuerzos de mejora en los indicadores e incrementar la calidad de la información disponible para futuras evaluaciones que permitan generar mejoras en su diseño. Se vieron progresos en los indicadores entre 2009 y 2010. Tiene cuantificada la población a nivel familia, con la cual se podría crear un nuevo indicador.
2010 - 2011	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2010/Documents/desempeno/S079_completo.pdf	La evaluación señala que los indicadores son más consistentes puesto que fueron modificados atendiendo observaciones de evaluaciones y los métodos de cálculo son mucho más claros. Se ven avances respecto al PNH, lo cual indica que al término del programa cumplirán la meta programada. Cabe destacar que las acciones de este programa son a la demanda y en consecuencia no es factible prever la tendencia de las solicitudes, sin embargo se observa que en los indicadores de componente y actividad, la mayoría de las metas fueron alcanzadas.
2010 - 2011	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Programa de Desarrollo Parcelario	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2010/Documents/desempeno/S080_completo.pdf	El PRODEP está dirigido a hacer más eficiente el uso del agua en actividades agrícolas, la evaluación destaca que la evolución del programa ha sido satisfactoria, reflejada en las metas alcanzadas en sus indicadores de fin y propósito no obstante que es un programa sujeto a la demanda, lo que limita el cumplimiento de metas. A partir de 2011, el programa se desaparece para fusionarse en el Programa de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos de Riego por lo que se considera importante que se dé seguimiento a las metas.
2011 - 2012	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Programa de Cultura del Agua	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/2012/Documents/U010_CONAGUA_ECyR_2012.pdf	De los resultados de la evaluación se destaca que el programa carece de diagnóstico, afectando al diseño; planeación y orientación a resultados; cobertura y focalización; percepción de la población atendida, y medición de resultados. Entre otros aspectos se propone a los usuarios del Registro Público de Derechos de Agua como población potencial. Los Indicadores de Fin y Propósito sin línea base por falta de estudios, no es posible establecer su orientación al desempeño; se recomienda cambiar el enfoque general, difuso y fragmentado del tema en la CONAGUA.
2011 - 2012	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Programa para incentivar el desarrollo organizacional de los Consejos de Cuenca	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/2012/Documents/U015_CONAGUA_ECyR_2012.pdf	No hay un análisis claro de cuál es el problema principal que se pretende resolver con el Programa; se requiere de un diagnóstico que ubique el papel que desempeñan y deberían desempeñar los Consejos de Cuenca. El diseño del Programa está concebido para atender demandas específicas derivadas de la operación de los Consejos, mismas que difícilmente resolverán el problema de gestión del agua, por ello se recomienda reformular integralmente el Programa para orientarlo al fomento de un sistema de gobernanza eficaz del agua.
2011 - 2012	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Programa de Agua Limpia	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/2012/Documents/S047_CONAGUA_ECyR_2012.pdf	De los análisis de la evaluación destaca que a 21 años de operación del Programa Agua Limpia, se recomienda la actualización del diagnóstico del problema por resolver con el programa; que pasaría de sólo desinfectar el agua, a disminuir en forma integral la vulnerabilidad de la salud humana por el uso y/o consumo de agua con calidad no apta para ello. El diagnóstico permitirá establecer nuevas estrategias y metas para lograr disminuir la vulnerabilidad de la salud y apoyar a los responsables del suministro de agua a las poblaciones.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2011 - 2012	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/2012/Documents/S074_CONAGUA_ECyR_2012.pdf	El programa contribuye a disminuir el rezago de las coberturas, pero i) carece de un diagnóstico propio que se actualice periódicamente, ii) la población potencial y objetivo están definidos de manera imprecisa y iii) no tiene un padrón de beneficiarios. Aunque el programa ha contribuido a rehabilitar, ampliar e introducir los servicios de agua potable y alcantarillado en múltiples zonas urbanas del país, se desconoce su contribución para disminuir el rezago en las coberturas de tratamiento de aguas residuales y drenaje urbano.
2011 - 2012	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/2012/Documents/S075_CONAGUA_ECyR_2012.pdf	El programa ha tenido resultados positivos, ampliando la cobertura, mejorando la operatividad y sistematización de la información del mismo, pero falta coordinación en la planeación estratégica que atienda localidades que por diversas razones, entre ellas políticas o de falta de capacidades, no han sido atendidas, aun cuando no cuentan con agua potable y alcantarillado. El programa requiere de un Diagnóstico para identificar aspectos relevantes para un mejor funcionamiento, tales como una mejor focalización hacia las poblaciones que no han sido atendidas, y el uso de tecnologías alternativas, donde sea posible.
2011 - 2012	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/2012/Documents/S079_CONAGUA_ECyR_2012.pdf	Se resalta la situación de la focalización, siendo un programa a la demanda, sólo organizaciones que cuenten con contraparte serán sujetos de apoyos, lo que propicia que quien no tenga recursos no acceden a los componentes del programa. Es conveniente elaborar un diagnóstico a nivel nacional de los distritos de riego, que permita rediseñar estrategias que, por una parte que fortalezca los alcances logrados y que permita que los distritos con menos recursos logren un desarrollo acelerado para contribuir a los objetivos de gestión del agua.
2011 - 2012	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Programa de Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/2012/Documents/S217_CONAGUA_ECyR_2012.pdf	El programa requiere atender el tema de focalización, en especial en unidades con problemática operativa y sin recursos como contraparte; se requiere un diagnóstico actualizado para conocer la problemática actual y orientar las acciones hacia la gestión y uso eficiente del agua. Se propone realizar un análisis de procesos, identificando insumos y proveedores así como sus productos y clientes, para potenciar la creación de sinergias con los Comités Técnicos de Aguas Subterráneas (COTAS), uso e intercambio de agua tratada, cultura del Agua, desarrollo organizacional e inspección y Vigilancia de extracciones.
2011 - 2012	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional del Agua Fondo Concursable para el tratamiento de Aguas Residuales	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/2012/Documents/S218_CONAGUA_ECyR_2012.pdf	El programa no cuenta con un Plan Estratégico que contemple el mediano y largo plazo, ni acciones integrales a nivel de cuenca; se carece de un diagnóstico específico. No resulta factible cuantificar la población potencial por la diversidad de criterios para organizar la operación de sistemas de tratamiento. No existe un ejercicio de focalización clara. Requiere de mecanismos de verificación; seguimiento a la ejecución de obras y acciones, procedimientos de programación; criterios de selección del tipo de tecnología para plantas de tratamiento y sistematización, confiabilidad y oportunidad de la información.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2006	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS)	Evaluación Complementaria http://www.conanp.gob.mx/contenido/pdf/PRODERS_2006.pdf	Resultados muy positivos que reflejan el proceso permanente de mejoramiento de los mecanismos operativos, normativos, de gestión y control que ha permitido contar con un programa fortalecido y sólido conceptual, institucional y normativamente, que dispone de las características requeridas para sustentar un modelo de desarrollo adecuado a las condiciones, escala y alcances de las comunidades habitantes de las ANP y RPC del país. El PROCODES constituye uno de los instrumentos públicos de mayor efectividad en materia de gestión ambiental que garantiza la rentabilidad de los recursos y asegura los resultados comprometidos.
2007 - 2008	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas Programa de Desarrollo Regional Sustentable	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2007/Documents/Consistencia_y_Resultados/PRODERS_S046_Documento_Final_2007.pdf http://www.conanp.gob.mx/acciones/pdf_2010/EVAL%207%20INFORME_FINAL_CONSISTENCIA_ANEXOS.pdf	El PROCODES permite a las comunidades capacitarse, adquirir tecnologías y desarrollar proyectos que posibilitan una mejoría en su ingreso económico y les concientiza sobre el cuidado y manejo de los recursos naturales, procurando su conservación. Su operación ha sido continua y directa; cuenta con instrumentos de planeación estratégica orientada a resultados; su diseño es adecuado para cumplir los objetivos, aunque es necesario realizar algunas adecuaciones a la MIR. Faltan herramientas para determinar la cobertura y focalización; así como instrumentos que ayuden a cuantificar y determinar la población potencial y objetivo.
2008	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas Programa de Acción para la Conservación de la Vaquita Marina (PACE-Vaquita)	Evaluación de Diseño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2008/Documents/Diseño_2008/CONANP_Vaquita_Marina_Informe_Final_2008.pdf http://www.conanp.gob.mx/acciones/pdf_2010/EVAL%206%20Informe%20Final%20Evaluacion%20Diseno%20Pace%20Vaquita%202008.pdf	Contribuye a objetivos estratégicos de SEMARNAT, son apoyos que incentivan positivamente en: reconversión tecnológica, productiva y actividades de protección a la biodiversidad, congruentes con fin y propósito. Los indicadores son los necesarios y suficientes, se recomienda incluir indicadores de eficacia a nivel servicios. El diseño es claro y congruente con el problema, de la población objetivo y potencial, que permitirá lograr el propósito. Es necesario garantizar recursos; realizar encuestas para medir contribución en calidad de vida; esquema de incentivos económicos innovador, no existe duplicidad y contribuye a conservar y proteger al medio ambiente y fomentar el desarrollo sustentable
2009	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES)	Evaluación Complementaria http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluacion2009/Documents/complementaria/CONANP/INFORMEFINAL.pdf http://www.conanp.gob.mx/acciones/pdf_2010/EVAL%202%20INFORME_FINAL.pdf	Se cuenta con asignaciones presupuestales en aumento al inicio del año, lo que permitirá tener mayor movilidad de personal en la difusión del Programa por más tiempo y en diferentes medios. Es necesario contar con una base de datos de los estudios, proyectos y capacitaciones, así como las obras realizadas, las cuales deben estar georreferenciadas y expresadas en mapas. Con la evaluación se obtuvieron los siguientes productos el Diagnóstico de la población potencial y objetivo, la Evaluación de la Estrategia de Cobertura y el Método para calcular la población potencial y objetivo del programa.
2008 - 2009	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2008/Especificas%20de%20Desempeo/COMPLETOS_2008/S046.pdf http://www.conanp.gob.mx/contenido/pdf/EVAL%203%20EED%20PROCODES%20Informe%20Completo.pdf	Los resultados del Programa son satisfactorios, ya que responde a la necesidad prioritaria de proteger y conservar el medio ambiente para el desarrollo sustentable, proporcionando apoyo a comunidades asentadas en ANP y regiones prioritarias para la realización de proyectos comunitarios de conservación. Atiende a necesidades formuladas por los habitantes de las áreas naturales protegidas. Sin embargo no cuenta con indicadores para evaluar el seguimiento a los proyectos apoyados. No cuenta, aún, con la cuantificación de sus poblaciones potencial y objetivo.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2009	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas Programa de Conservación del Maíz Criollo (PROMAC)	Evaluación de Diseño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones_2011/Documents/CONANP_Maiz_criollo_Diseno_2011.pdf http://www.conanp.gob.mx/acciones/pdf_2010/5EVAL%205%20Diseno_maiz_criollo.pdf	Los Lineamientos muestran claridad en su concepción. La herramienta de planeación, y base para su seguimiento, muestra deficiencias en su estructuración y presenta dificultades de congruencia entre los logros institucionales y los logros nacionales en materia de conservación *in situ* del maíz criollo y sus parientes silvestres. Se hizo una propuesta para mejorar las deficiencias: recomendaciones para establecer líneas base en la focalización del programa y en los indicadores de impacto y cómo hacer un seguimiento efectivo al programa y evaluar objetivamente su cumplimiento con respecto a las prioridades nacionales.
2009 - 2010	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluacion2009/Especificas%20de%20Desempeo/PROCODES/completo.pdf	El programa ha dado resultados satisfactorios, sus indicadores muestran un buen desempeño, con algunos de ellos se muestra el logro de las metas y otros incluso las superan. Destaca que el programa presenta inclusión de perspectiva de género y apoyo a grupos vulnerables, de conformidad con las ROP. El programa tiene como reto generar o disponer de información clara y confiable para que su indicador de fin, que es el "Porcentaje de la superficie de ANP conservada mediante el uso y aprovechamiento sustentable" pueda tenerse en 2012, tal como se lo ha planteado el programa.
2010 - 2011	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2010/Documents/desempeno/S046_completo.pdf http://www.conanp.gob.mx/contenido/pdf/EVAL%200%20S046_completo_procodes_2010_FINAL.pdf	El programa ha logrado alcanzar sus metas, teniendo una amplia cobertura nacional. Ha incrementado la inclusión de mujeres e indígenas. Cuenta con robustos medios de control y verificación. Los indicadores planteados son relevantes, claros y pertinentes de acuerdo con el Fin y el Propósito del programa. Hay un buen desempeño del programa en la asignación presupuestal a los diferentes apoyos. Es importante crear un indicador para medir el apoyo brindado a las situaciones de contingencia ambiental, ya que es un rubro que hasta el momento no ha sido medido.
2011	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas U025 Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Peligro de Extinción	Evaluación de Diseño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones_2011/Documents/CONANP_U025_PROCER_DISENO_COMPLETO.pdf http://www.conanp.gob.mx/contenido/pdf/INFORME_FINAL_DISENO_PROCER_27072011.pdf	El Programa está adecuadamente diseñado ya que está focalizado a un problema perfectamente definido, -la extinción de especies-, está basado en un diagnóstico bien elaborado, está perfectamente alineado con las prioridades nacionales y sectoriales; su población objetivo son OSC, instituciones académicas y/o de investigación, plenamente capacitadas y con experiencia en el tema; cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados muy bien estructurada que muestra la factibilidad de sus logros, y existen otros programas que pueden contribuir sinérgicamente con las metas programadas y así asegurar su cumplimiento.
2011	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas U024 Programa de Vigilancia Comunitaria en Areas Naturales Protegidas y Zonas de Influencia	Evaluación de Diseño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones_2011/Documents/CONANP_U024_PROVICOM_DISENO_COMPLETO.pdf http://www.conanp.gob.mx/contenido/pdf/INFORME_FINAL_DISENO_PROVICOM_270711.pdf	Existe una alineación con los objetivos nacionales y sectoriales muy clara y congruente. Se sugiere utilizar la metodología del programa federal PROCODES para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo, así como la creación de una base de datos de los beneficiarios que permita tener la información organizada, sistematizada y que se actualice constantemente. Se propusieron mejoras a la MIR. Se considera pertinente que el PROVICOM puede ser parte de la estructura del PROCODES dados los componentes que posee, además de la experiencia generada y la cobertura del mismo.
2012	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas Programa de Monitoreo Biológico en Areas Naturales Protegidas	Evaluación de Diseño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/2012/Documents/Eval_Diseno_Programa_Monitoreo_Biologico_en_ANP_PROMOBI_U034.pdf http://www.conanp.gob.mx/acciones/evaluacion_pdf.php	Existen áreas de oportunidad para mejorar la estructura del programa y su gestión orientada a resultados. Se sugiere establecer la metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo, llevar a cabo la sistematización de la información de los beneficiarios y establecer los procedimientos para depurarla y actualizarla. Los indicadores en su mayoría son apropiados para evaluar el desempeño y las metas son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa; se proponen algunas modificaciones a la MIR.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2011 - 2012	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas U009 Programa de Acción para la Conservación de la Vaquita Marina	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/2012/Documents/Informe_completo_U009_ECyR_2012.pdf http://www.conanp.gob.mx/acciones/pdf_2011/Informe_final_U009_ECyR_2704_2012.pdf	El programa contribuye a los objetivos de la planeación nacional; sus Lineamientos están bien definidos y establecen criterios específicos claros. La información que genera es transparente y los operadores actúan de acuerdo a los Lineamientos. Se identifica la oportunidad de mejorar la sistematización de la información de beneficiarios y de solicitudes recibidas, así como de emitir un documento metodológico para cuantificar las poblaciones potencial objetivo. La MIR establece indicadores con las características deseables para medir el desempeño del Programa, aunque se recomienda realizar modificaciones menores a los Indicadores para resultados.
2011 - 2012	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas S046 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES)	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/2012/Documents/Informe_completo_S046_ECyR_2012.pdf http://www.conanp.gob.mx/acciones/pdf_2011/Informe_final_S046_ECyR_2704_2012.pdf	El programa cuenta con un buen diseño y con diversos planes de trabajo y de mejora bien aplicados para alcanzar resultados. Existe una estrategia de cobertura que abarca todos los aspectos necesarios. Se encontraron mecanismos bien documentados y bases de datos válidas que respaldan la operación del programa, así como la existencia de instrumentos útiles para registrar el grado de satisfacción de la población atendida. Se recomienda una evaluación de impacto para conocer el resultado de las acciones implementadas con respecto a sus objetivos y contar con un diagnóstico actualizado.
2011 - 2012	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas U029 Programa de Conservación del Maíz Criollo (PROMAC)	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/2012/Documents/Informe_completo_U029_ECyR_2012.pdf http://www.conanp.gob.mx/acciones/pdf_2011/Informe_final_U029_ECyR_2704_2012.pdf	El Programa es consistente y los resultados en tres años de operación permiten ver que su operación ha sido exitosa. El diseño del programa está bien alineado con prioridades nacionales y mundiales; está basado en una buena planeación estratégica institucional, si bien la cobertura y focalización requiere mejoría. Los lineamientos han facilitado bastante la efectividad y eficiencia del programa. No aparece un mecanismo claro de análisis de la percepción de la población por lo que se recomienda incluir algún esquema de medición del nivel de satisfacción de los beneficiarios
2006	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA)	Evaluación Complementaria http://www.semarnat.gob.mx/apoyossubsidios/pdia/Documents/pdia_2006_informe_final.pdf	El principal resultado de la evaluación realizada es constatar nuevamente la necesidad y pertinencia de continuidad del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) así como fortalecer el impacto de los subsidios otorgados, a través de un mayor vínculo de las reglas de operación a un proceso de planificación, que lo reoriente con mayor énfasis a la consolidación de la capacidad institucional de los estados para la gestión del medio ambiente.
2007 - 2008	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial Programa de Desarrollo Institucional Ambiental	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.semarnat.gob.mx/apoyossubsidios/pdia/Documents/pdia2007/evaluacion_pdia_2007_final.pdf	El objetivo general de la evaluación fue evaluar mediante trabajo de gabinete y apoyado en información proporcionada por el grupo de trabajo del PDIA, la dependencia o entidad, la consistencia del PDIA en cuanto a su diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población objetivo y resultados. Lo anterior, con el fin de que las recomendaciones de este análisis pudieran retroalimentar el diseño y la gestión del programa.
2008	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial Programa de Desarrollo Institucional Ambiental	Evaluación Complementaria http://www.semarnat.gob.mx/apoyossubsidios/pdia/Documents/pdia2008/informe_final_pdia_2008.pdf	Hacer un análisis de la evolución de las capacidades institucionales de las dependencias ambientales estatales y hacer una evaluación de diseño de los Programas Estatales de Fortalecimiento Institucionales (PEFIS), herramienta creada en el marco del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) y cuyo propósito es apoyar el fortalecimiento institucional de las autoridades ambientales estatales.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2008 - 2009	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/apoyossubsidios/pdia/Documents/act_jun_2010/pdia_evaluacion_desempeno_completo_2008.pdf	El Programa obedece a la necesidad de que las dependencias ambientales en los gobiernos de los estados desarrollen su capacidad institucional, para la gestión ambiental. Cuenta con indicadores para dar seguimiento a la operación del Programa mismos que muestran resultados satisfactorios a nivel de gestión. Contribuye a fortalecer las instituciones estatales para que tengan las capacidades suficientes y adecuadas para desarrollar la gestión ambiental. La capacitación representa una oportunidad para desarrollar una estrategia para el logro del propósito del programa.
2009	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA)	Evaluación de Procesos http://www.semarnat.gob.mx/apoyossubsidios/pdia/Documents/act_jun_2010/evaluacion_de_procesos_pdia_2009.pdf	Mapear los proceso de la operación del PDIA como base de una revisión y un análisis sistemático de ellos en términos de eficacia, oportunidad y suficiencia, y de ese modo detectar los problemas operativos a los que se enfrentan así como, identificar las buenas prácticas realizadas en el Programa.
2009 - 2010	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/apoyossubsidios/pdia/Documents/pdia2012/EED_16_413_S49_1_10.pdf	El PDIA ha sido clave para el fortalecimiento institucional de las Autoridades Estatales Ambientales (AEA) desde su creación, y ha tomado en cuenta las recomendaciones de las evaluaciones anteriores. El programa cuenta con un Indice de Capacidad Institucional (INCI) y con un Indice Global de Aprovechamiento del Subsidio (IGAS).
2010 - 2011	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/apoyossubsidios/pdia/Documents/pdia2012/S049_completo%20final.pdf	La mayor fortaleza encontrada es la secuencia en el seguimiento del programa para su mejoramiento año con año, de la misma forma la creación de indicadores que reflejan los mecanismos necesarios para la verificación del ejercicio y la oferta que el mismo programa en sí representa, en el año 2010 casi completaron el total de su población potencial al contactar a 45 dependencias de 49 posibles, ofertando la oportunidad de trabajar en coordinación, dando un correcto seguimiento al subsidio otorgado.
2010 - 2011	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial Programa de Empleo Temporal (PET)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones2010/Documents/desempeno/S071_completo.pdf	El Programa cumple con el propósito de generar fuentes alternativas de ingresos temporales para población vulnerable. La selección de participantes y de proyectos ordenados por rubros de atención, están bien organizadas y contribuyen al mejoramiento de las condiciones familiares o comunitarias. El objetivo del programa es muy amplio pero bien definido. Hay atención especial para zonas marginadas, mujeres e indígenas. El programa tiene cobertura en todo el país. Para incrementar la vinculación a nivel local y la continuación de proyectos es recomendable estimular la participación de fondos estatales y locales.
2011 - 2012	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial Programa de Desarrollo Institucional y Ordenamiento Ecológico Ambiental	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.semarnat.gob.mx/apoyossubsidios/pdia/Documents/pdia2012/Informe_completo_U021_ECyR_2012.pdf	En el DISEÑO del programa se percibe que la identificación del problema y el diagnóstico son claros, se ubican en documentos separados, por un lado el tema de deficiencias en el desempeño institucional de las autoridades ambientales estatales a causa de la falta de instrumentos, legislación adecuada y capacitación del personal; y por otro lado la identificación en el POEGT de las zonas vulnerables, el estado de degradación de los recursos naturales y las regiones con necesidad de protección, conservación y restauración ambiental.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2011 - 2012	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial Programa de Empleo Temporal	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/2012/Documents/Informe_completo_S071_ECyR_2012.pdf	El Programa ofrece un seguro a poblaciones en pobreza patrimonial, por medio de proyectos con beneficio social, otorga ingresos diarios inferiores a un salario mínimo. Fomenta la participación ciudadana y su organización, dándole espacio a autoridades estatales y locales de modo tal que los proyectos a ejecutar sean de interés común. Es necesario mejorar la focalización del Programa y su evaluación. No hay una clara definición de cómo se mide cuando una reducción del ingreso es "transitoria". Faltan indicadores que midan la frecuencia y estacionalidad en la demanda de recursos.
2011	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Dirección General de Vida Silvestre U020 Fomento para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre	Evaluación de Diseño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones_2011/Documents/U020_SEMARNAT_diseno.pdf	El Programa tiene un marco normativo vigente que lo respalda y cuenta con información suficiente aunque dispersa para convertirlo en un diseño completo. Los criterios de elegibilidad y el método de calificación de los proyectos permiten apoyar municipios con menos recursos y especies seleccionadas. Se recomendó la creación de una base de datos que permita el manejo integral de las variables e indicadores y su análisis en lo que refiere a la población objetivo y potencial. La MIR es congruente con los lineamientos del Programa pero es insuficiente.
2011	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Instituto Nacional de Ecología Programa de Investigación Científica y Tecnológica Ambiental	Evaluación de Diseño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones_2011/Documents/Informe_Final_Evaluacion_Programa_U026.pdf	Entre las recomendaciones más importantes destacan: - Cuantificar la población potencial y objetivo, y sistematizar la información correspondiente en soporte electrónico. - Elaborar redacciones diferentes para el Fin, el Propósito y para ambos Componentes, a fin de que se identifiquen como situaciones alcanzadas y para que los Componentes se entiendan como resultados logrados. - Modificar los indicadores del Componente B y de su Actividad para eliminar las incongruencias detectadas. Se proponen cambios a los demás indicadores para mejorar su definición, relevancia, monitoreo, unidades de medida y métodos de cálculo.
2011	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental Programa de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático	Evaluación de Diseño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones_2011/Documents/U022_Mitigación_Adaptación_CC_Completo.pdf	Programa complejo debido a múltiples actores que participan y temas que atiende. Es necesario elaborar un documento normativo que describa las particularidades de los actores, metas y objetivos, así como los Lineamientos del Programa para precisar los tipos de apoyo que otorga. Se estima indispensable la definición, cuantificación y ubicación territorial de la población potencial y objetivo, considerando que al ser un programa transversal, la población está compuesta por diferentes segmentos. Se requiere efectuar adecuaciones a las propiedades de los indicadores, particularmente en lo referente a medios de verificación.
2012	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) SFNA Programa Prevención y Gestión Integral de Residuos	Evaluación de Diseño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/2012/Documents/Evaluacion_de_Diseno_del_Programa_U012.pdf	El Programa cuenta con un diagnóstico básico sobre el problema que pretende resolver, que incluye las principales causas de la situación a revertir y una justificación empírica que lo sustenta. Existen lineamientos para la presentación de propuestas de proyectos, pero carece de lineamientos operativos, no define de manera clara y concisa la población potencial y objetivo y el padrón de beneficiarios carece de descripciones detalladas sobre sus características. En la MIR, no todos los Componentes están incluidos. El objetivo del Fin corresponde al objetivo sectorial, que es muy amplio.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2011	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) DGGIMAR Programa Nacional de Remediación de Sitios Contaminados	Evaluación de Diseño http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/evaluaciones_2011/Documents/Informe_PNRSC_FINAL_COLMEX_CONEVAL.pdf	El programa cumple con objetivos y estrategias tanto nacionales como sectoriales, busca la gestión integral y transversal eficiente y eficaz y la consolidación de un marco jurídico, ambos para la remediación de sitios contaminados. Es acorde a las Metas del Milenio, al incorporar principios del desarrollo sostenible. No existe una definición clara de las poblaciones potencial, objetivo y beneficiada. Los responsables del programa no cuentan con reglas o lineamientos de operación. Una de las fortalezas es su complementariedad con el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.
2006	Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) Dirección General de Coordinación Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)	Evaluación Específica http://www.sra.gob.mx/sraweb/programas//fappa/	Se consolida como un programa nacional. La mayor demanda de proyectos se concentra en las organizaciones con mayor presencia nacional. Existe una buena percepción entre los beneficiarios sobre la operación del Programa. Los proyectos que presentan una mayor capacidad de generación de empleos son las de materiales de construcción, comercialización de bienes, pesca, acuicultura, cerdos, invernaderos, huertos y servicios. Cumple adecuadamente con la equidad de género, en el 52% de los proyectos las responsables son mujeres.
2007 - 2008	Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) Dirección General de Coordinación Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sra.gob.mx/sraweb/programas//fappa/	Atiende a sectores de la población rural sin posibilidad de acceso a la tierra, que además viven en zonas de alta marginación. Busca diversificar las actividades económicas y la generación de empleos. Cuenta con los recursos informáticos para difundir los resultados de las evaluaciones internas y externas. El Programa ha destinado 91.6% de su presupuesto al apoyo de proyectos productivos. El programa reasignó economías en gasto operativo para aplicarlas a gasto sustantivo. El Programa implementó el Sistema Alterno de Captura.
2008	Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) Dirección General de Coordinación Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)	Evaluación Complementaria http://www.sra.gob.mx/sraweb/programas//fappa/	FAPPA es el programa donde se perciben mayores cambios en cuanto a la incorporación de la perspectiva de equidad de género en las RO, en parte debido a que al no ser exclusivo para mujeres también se añadieron referencias explícitas a mujeres y hombres. Basa gran parte de sus acciones en una capacitación integral transversal de los beneficiarios.
2008	Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) Dirección General de Coordinación Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)	Evaluación Complementaria (Línea Basal) http://www.sra.gob.mx/sraweb/programas//fappa/	Los objetivos están en concordancia con el PND y el PSDA. Es consistente la dictaminación de los proyectos productivos a financiar. El recurso se aplicó en el desarrollo de la actividad económica establecida inicialmente en los Proyectos. El 82% de los funcionarios considera que existen los mecanismos apropiados para incidir en el diseño o rediseño del Programa. El 58% de los beneficiarios entrevistados declararon haber observado mejoras en su ingreso como resultado de la implementación del proyecto que se apoyó.
2008 - 2009	Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) Dirección General de Coordinación Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.sra.gob.mx/sraweb/programas/temas-relacionados/coneval/	El desempeño del programa ha tenido impactos positivos en lo que se refiere a productividad, economía, impacto social, impacto tecnológico e impacto ambiental. 4 de los 5 indicadores de gestión, cumplen con Criterios de Pertinencia, Relevancia, Claridad y Confiabilidad, 2 de ellos cumplieron con sus metas debido a ampliaciones presupuestales, y el último se sugiere sea replanteada su fórmula para que arroje resultados de acuerdo a la realidad del Programa. Se ha hecho un gran esfuerzo para mejorar año con año el desempeño del Programa.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2009	Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) Dirección General de Coordinación Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)	Evaluación Complementaria http://www.sra.gob.mx/sraweb/programas//fappa/	El Programa concuerda con los objetivos del PND y del PSDA, al impulsar la diversificación de las actividades económicas en el medio rural con la generación de empresas, empleos, equidad de género y elevar la calidad de vida de la población. Los beneficiarios del Programa aumentan su ingreso en un 13.06%. El 54.3% de los beneficiarios del Programa son mujeres, por lo tanto, a través del Programa se fomenta la igualdad y equidad de género. Han existido mejoras en los ingresos derivados de la operación del proyecto apoyado.
2009 - 2010	Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) Dirección General de Coordinación Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.sra.gob.mx/sraweb/programas/temas-relacionados/coneval/	El programa FAPPA tiene concordancia en los objetivos del PND y su propósito fundamental es generar desarrollo económico, con énfasis en el incremento del ingreso y generación de empleo en hombres y mujeres de la población objetivo. Se observa que el trabajo en equipo, tiempo y atención empleados a los proyectos y la reinversión del capital potencian el éxito de los proyectos. El programa en sus reglas de operación establece la atención de zonas con alto índice de marginalidad. Para los proyectos incluir el factor de acompañamiento, fortalece su sobrevivencia.
2010 - 2011	Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) Dirección General de Coordinación Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.sra.gob.mx/sraweb/programas/temas-relacionados/coneval/	En materia de participación de hombres y mujeres en el programa, no se observan importantes desigualdades. El programa ha avanzado en establecer mecanismos que garanticen que los recursos del programa se apliquen correctamente. Los indicadores de productos y servicios son pertinentes y relevantes en la medida que contribuyen de forma conjunta al propósito del programa. El programa ha hecho un gran esfuerzo por evitar duplicidades al cruzar información con el programa PROMUSAG. Se destaca el esfuerzo del programa por definir y cuantificar la población potencial y objetivo.
2011 - 2012	Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) Dirección General de Coordinación Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sra.gob.mx/sraweb/datastore/programas/2012/evaluaciones/Eval_CONSISTENCIA_Y_RESULTADOS_FAPPA_2011.pdf	En la presente evaluación se señala que prácticamente todas las recomendaciones se han atendido, la única prioritaria que debe atenderse es impulsar la comercialización. Se utilizará el Censo Agropecuario 2011 del INEGI y, de ser posible, obtener la información a nivel de ejidos con la cual se desarrollará una mejor estrategia de cobertura geográfica. La plataforma informática utilizada para sistematizar la información ha sido una fortaleza plasmada desde la ECR 2007, la cual apareció en aquella ocasión como SAC, actualmente se denomina SICAPP y es una herramienta fundamental en el proceso.
2012	Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) Dirección General de Coordinación Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)	Evaluación Complementaria http://www.sra.gob.mx/sraweb/datastore/programas/2012/coneval/eval_ext_comp/FAPPA.pdf	El programa FAPPA contribuye a través de los recursos otorgados a generar espacios de trabajo y que a su vez, estos espacios están permitiendo, a las mujeres y hombres del sector rural, tener un ingreso que mejore en alguna medida su vida. El eje de autoestima da cuenta de que a partir de la participación en el proyecto hombres y mujeres señalan estar más satisfechas/os. La dinámica de los grupos apoyados por FAPPA da cuenta de que existe una estructura piramidal masculina en la toma de decisiones subordinando a las mujeres.
2006	Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) Dirección General de Coordinación Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)	Evaluación Específica http://www.sra.gob.mx/sraweb/programas/promusag/	Las beneficiarias están correctamente focalizadas, todas viven en núcleos agrarios. Para la operación se cumplen puntualmente las reglas de operación en número de integrantes, pertenencia a un núcleo agrario. Entre el 90 y 95% de las beneficiarias conoce los trámites que se deben hacer para la presentación del proyecto. Por giro productivo, todos muestran consistencia. Las áreas de oportunidad son identificar correctamente a la población objetivo, medir la cobertura y definir mecanismos de seguimiento de los proyectos por parte del programa.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2007 - 2008	Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) Dirección General de Coordinación Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sra.gob.mx/sraweb/programas/promusag/	El Programa cuenta con indicadores para medir su desempeño. Asimismo, cuenta con los recursos para difundir los resultados de las evaluaciones internas y externas. Se tienen establecidos procedimientos estandarizados para procesar solicitudes de apoyo, así como para sistematizar información que permite dar seguimiento oportuno a la ejecución de obras y/o acciones. El Programa tiene la capacidad de generar y aplicar los instrumentos de percepción, ya que cuenta con una relación continua que puede aprovechar para captar la opinión de las beneficiarias.
2008	Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) Dirección General de Coordinación Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)	Evaluación Complementaria http://www.sra.gob.mx/sraweb/programas/promusag/	En PROMUSAG con la incorporación de la perspectiva de género se debe incluir el trabajo permanente con ambos géneros para sensibilizar a todos de la relevancia y urgencia de la equidad de género. En relación a la MIR, el programa tiene una visión clara de sus funciones y objetivos. Asimismo, la redacción del Propósito es adecuada ya que refleja el resultado esperado una vez finalizada la ejecución del Programa y cumple con el criterio de ser único, evitando que existan varios objetivos planteados y ambigüedad en su relevancia.
2008	Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) Dirección General de Coordinación Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)	Evaluación Complementaria (Línea Basal) http://www.sra.gob.mx/sraweb/programas/promusag/	El Programa cumple con la normatividad establecida. Los medios de comunicación y la propia no son un agente importante para promover y difundir el Programa. El proceso de dictaminación de los PP en el año 2008 es consistente. El procedimiento de selección se encuentra estandarizado y definido en las Reglas de Operación. Identifica como motivos que impiden la sustentabilidad de los proyectos, la disolución del grupo por problemas internos, un seguimiento consistente por parte de los técnicos e identifica como un área de oportunidad la capacitación a beneficiarias.
2008 - 2009	Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) Dirección General de Coordinación Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.sra.gob.mx/sraweb/programas/temas-relacionados/coneval/	Se están realizando acciones para mejorar su MIR. Con el reconocimiento de la falta de claridad de las poblaciones potencial y objetivo, dio inicio el estudio para precisar sus conceptos, para conocer la evolución de la cobertura, además de fortalecer la planeación estratégica; mejorar las estrategias de cobertura de corto, mediano y largo plazos; validar la elegibilidad de las solicitantes, y focalizar apoyos. Si bien se están atendiendo los aspectos de mejora clave, los resultados de estas acciones todavía no se reflejan en los documentos del Programa.
2009	Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) Dirección General de Coordinación Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)	Evaluación Complementaria http://www.sra.gob.mx/sraweb/programas/promusag/	Las beneficiarias del Programa han aumentado su ingreso con un año de operación en 10.7%, lo que indica que se está contribuyendo a lo establecido en el PSDA 2007-2012. Se está diversificando las actividades de las mujeres participantes del Programa, lo que les ha permitido obtener recursos adicionales. En general las expectativas del PROMUSAG son buenas, las opiniones de las beneficiarias y los diversos actores indicaron que da oportunidad a los grupos apoyados para emprender una actividad productiva, generando así una fuente de empleo e ingresos.
2009 - 2010	Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) Dirección General de Coordinación Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.sra.gob.mx/sraweb/programas/temas-relacionados/coneval/	El comportamiento de los indicadores de Fin y Propósito ha sido sobresaliente, igual que los de Componente y Actividad. Destacan el porcentaje de sobrevivencia de los proyectos productivos, la generación de empleos directos y el incremento en el ingreso, así como la satisfacción de la demanda, el acompañamiento y la supervisión de los proyectos. El programa realiza acciones de acompañamiento en Capacitación y asistencia técnica lo que impacta en la percepción de un buen servicio para el buen desarrollo de los proyectos productivos. Destaca la atención a mujeres indígenas.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2010 - 2011	Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) Dirección General de Coordinación Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)	Evaluación Específica de Desempeño http://www.sra.gob.mx/sraweb/programas/temas-relacionados/coneval/	Se reconoce el esfuerzo por definir y cuantificar la población objetivo con el propósito de evitar duplicidades en los apoyos. Cada año se aprecia un mejoramiento continuo de los productos y servicios que se ofrece a las beneficiarias y de los procesos implementados para el logro de objetivos. Se reconoce el esfuerzo en la elaboración del indicador de jefas de familia, como un primer esfuerzo para capturar las diferencias entre las beneficiarias. Hay nuevos servicios a las beneficiarias, como es el de ahorro para reinversión y el de garantías líquidas.
2011 - 2012	Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) Dirección General de Coordinación Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sra.gob.mx/sraweb/datastore/programas/2012/evaluaciones/Eval_CONSISTENCIA_Y_RESULTADOS_PROMUSAG_2011.pdf	Tiene fuerte vinculación al Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, pues el programa aporta directamente a la reducción de las desigualdades de ingreso. Se trata de un mecanismo que fomenta la transparencia y evita la discrecionalidad al momento de seleccionar beneficiarios del programa; y el sistema informático del programa permite confiar en que todos los procesos del PROMUSAG pueden consolidarse en dicho sistema. Y así se da a conocer el proceso para otorgar el apoyo a las beneficiarias y se difunden a través de la página de Internet de la SRA.
2012	Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) Dirección General de Coordinación Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)	Evaluación Complementaria http://www.sra.gob.mx/sraweb/datastore/programas/2012/coneval/eval_ext_comp/PROMUSAG.pdf	Está sujeto a Reglas de Operación por lo que favorece su grado de institucionalidad, además que maneja un encuadre jurídico normativo (fortalecido paulatinamente), tanto nacional como internacional. Cuenta con presupuesto etiquetado "para la igualdad" en el presupuesto de Egresos de la Federación y le otorga un grado de institucionalidad, a su vez que ha ido aumentando en cada ejercicio fiscal, ya que el problema de desigualdad que busca abatir está identificado (empleo e ingresos) intrínsecamente. Promueve y contribuye a la incorporación de las mujeres a la vida productiva, permitiendo construir herramientas.
2006	Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) Dirección General de Política y Planeación Agraria Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras	Evaluación Complementaria http://www.sra.gob.mx/sraweb/programas/jer/	El Fondo de tierras e Instalación del Joven Emprendedor Rural es uno de los Programas de carácter socio-productivos más importantes de la Secretaría de la Reforma Agraria, quizá más por sus características intrínsecas que por la inversión que se le ha destinado. En este diseño es sumamente importante el aspecto educativo, tanto de formación –mediano y largo plazos– como el de capacitación –corto plazo–, el que permite que los recursos invertidos y la infraestructura brindada sean aprovechados para el desarrollo adecuado de proyectos productivos.
2007 - 2008	Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) Dirección General de Política y Planeación Agraria Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sra.gob.mx/sraweb/programas/jer/	El FTJER es sin duda un programa que tiene un sólido planteamiento y cuenta con un amplio respaldo de la política nacional para el desarrollo rural. Es uno de los programas de carácter socio-productivos más importantes de la SRA con respecto a la estrategia de desarrollo del campo mexicano y el arraigo de los jóvenes, esto se debe a la propuesta estratégica del Programa. Su diseño integral es sumamente importante, cada uno de sus componentes es esencial para el logro del gran propósito y fines del Programa.
2007	Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) Dirección General de Política y Planeación Agraria Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras	Evaluación Complementaria http://www.sra.gob.mx/sraweb/programas/jer/	El programa está cumpliendo con el objetivo de arraigar a los JER en sus núcleos agrarios, la evaluación encontró que el 81% de ellos continuaba operando su proyecto. Asimismo, el programa está cumpliendo con el objetivo de traslado de los derechos parcelarios. El 20% de los JER de la muestra fue reconocido como ejidatario o comunero. El programa en general tuvo una buena difusión en los núcleos seleccionados, no se detectó discriminación alguna por sexo ni por condición étnica.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2008	Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) Dirección General de Política y Planeación Agraria Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras	Evaluación Complementaria http://www.sra.gob.mx/sraweb/programas/jer/	El Programa tiene un diseño muy pertinente e innovador para incidir en los factores clave que favorecen el éxito de los emprendimientos productivos: desarrollo de capacidades humanas; formación de capital social; y acceso a los factores de la producción, tierra y capital. Es destacable el hecho de que 23% de los beneficiarios 2007 y 2008 corresponden a jóvenes que hablan alguna lengua indígena; en cuanto a género también es apreciable el que 42% de los beneficiarios son mujeres.
2008 - 2009	Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) Dirección General de Política y Planeación Agraria Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras	Evaluación Específica de Desempeño http://www.sra.gob.mx/sraweb/programas/jer/	La carencia de información sobre los indicadores estratégicos y de evaluaciones de impacto y seguimiento impide valorar el logro del fin y del propósito del Programa. La información de las evaluaciones existentes no es apropiada para ello. Por lo anterior, se consideró preferible no calificar el desempeño del Programa.
2009	Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) Dirección General de Política y Planeación Agraria Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras	Evaluación Complementaria http://www.sra.gob.mx/sraweb/programas/jer/	El ingreso promedio mensual de los jóvenes participantes en el primer año de trabajo con la empresa formada fue de $3,414 pesos. Esto representa un incremento de 21%, a precios constantes, sobre el ingreso obtenido antes de la incorporación de los jóvenes al Programa. En el indicador de permanencia se observa que el 90% de las 461 empresas creadas por el Programa con recursos del 2007 y 2008 continúa operando. Los logros alcanzados son significativos, como se aprecia elocuentemente en los indicadores arriba presentados.
2009 - 2010	Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) Dirección General de Política y Planeación Agraria Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras	Evaluación Específica de Desempeño http://www.sra.gob.mx/sraweb/programas/temas-relacionados/coneval/	El programa es altamente relevante para mejorar los ingresos de los jóvenes rurales, permitiéndoles alternativas de empleo en agroempresas. El programa ha contribuido efectivamente en esta dirección. El programa atiende a un sector clave del medio rural: los jóvenes. El programa no es asistencialista, sino que busca desarrollar potencialidades agroempresariales de los jóvenes. Hay indicadores claros y precisos permitirán una evaluación de indicadores en años posteriores. Hay datos precisos de la población atendida lo que permite su comparación con la población objetivo.
2010 - 2011	Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) Dirección General de Política y Planeación Agraria Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras	Evaluación Específica de Desempeño http://www.sra.gob.mx/sraweb/programas/temas-relacionados/coneval/	El programa ha mejorado y simplificado su diseño en dos etapas: la primera, consistente en el "Proyecto Escuela" y la segunda, el proyecto "Agroempresarial". El programa tiene un impacto favorable en el ingreso de los jóvenes emprendedores, que más de la mitad de los proyectos tienen una utilidad bruta positiva y que dichos proyectos productivos, pese a los riesgos que significan la pobreza y la marginalidad, han prosperado. Se ha avanzado en mejorar la focalización del programa mediante una nueva definición y cuantificación de la población potencia y objetivo.
2011 - 2012	Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) Dirección General de Política y Planeación Agraria Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.sra.gob.mx/sraweb/programas/jer/	El Programa tiene una estrategia de cobertura que incluye la definición de la población objetivo. Se está empleando los informes de evaluación externa de manera regular, institucionalizada, consensuada y son usados para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión o sus resultados. Las evaluaciones externas al programa arrojan resultados favorables que pueden dar evidencia a nivel nacional, de los efectos positivos atribuibles al programa. Se recomienda que el programa continúe operando y sólo se efectúen los ajustes necesarios para mejorar su desempeño.
2012	Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) Dirección General de Política y Planeación Agraria Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras	Evaluación Complementaria http://www.sra.gob.mx/sraweb/programas/jer/	El ingreso bruto anual de las mujeres por actividades productivas entre 2009-2011 creció más (13% de incremento) que el de los hombres (9%), aunque el de éstos resultó casi del doble del obtenido por las mujeres. El Programa dispone de un buen ensamble de instrumentos que le permiten incidir en factores determinantes en la equidad de género, como el desarrollo de capacidades y el acceso a la tierra, a los activos productivos, al crédito y a la asistencia técnica.

Año	Dependencia y Programa	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2011	Secretaría de Salud (SSA) Dirección General de Calidad y Educación en Salud Sistema Integral de Calidad en Salud	Evaluación Complementaria http://portal.salud.gob.mx/sites/salud/descargas/EP_agosto12/Evaluaciones_Complementarias/Evaluacixn_Externa_SICalidad_2011.pdf	El objetivo fue medir y valorar la adherencia de las instituciones públicas de salud a la Política Nacional de Calidad de la Atención y Seguridad del Paciente, para corregir y rediseñar estrategias de mejora. Concluyéndose que se requiere: replantearse la calidad sobre la base del derecho a la protección de la salud; fortalecer el papel rector de la Secretaría; homogeneizar la presencia de SICALIDAD en las instituciones de salud; fortalecer la articulación y comunicación del CONACAS, CECAS y COCASEP para instrumentar mejor los acuerdos tomados en beneficio de la población.
2011	Secretaría de Salud (SSA) Comisión Nacional de Protección Social en Salud Sistema de Protección Social en Salud	Evaluación Complementaria http://portal.salud.gob.mx/sites/salud/descargas/EP_agosto12/Evaluaciones_Complementarias/INFORME_FINAL_EESPSS2011.pdf	Entre los estados estudiados existe gran coincidencia en la estructura del proceso de asignación de los recursos del SPSS a las unidades prestadoras de servicios. Los resultados muestran que la productividad del personal médico contratado por honorarios o regularizado, que labora en el turno vespertino y que está adscrito a un centro de salud no acreditado, es ligeramente más alta. Sin embargo, las diferencias encontradas no son estadísticamente significativas. Se identificaron problemas en la calidad de atención, que pudieran servir como evidencia basal para la propuesta de innovaciones al sistema.
2011	Secretaría de Salud (SSA) Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud Caravanas de la Salud	Evaluación Complementaria http://portal.salud.gob.mx/sites/salud/descargas/EP_agosto12/Evaluaciones_Complementarias/Informe_Final_Caravanas.pdf	El objetivo de esta evaluación consistió en medir la cobertura del Programa, estimar la utilización de los servicios y mejoras en la salud de la población en Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Querétaro y Quintana Roo mediante una encuesta en 2,406 hogares. Los principales resultados sugieren que es necesario focalizar los esfuerzos en el estado nutricio de los menores; planificación familiar, diagnóstico y tratamiento de Diabetes Mellitus 2 e Hipertensión Arterial. No obstante, más del 90% de los entrevistados dijo conocer al Programa y estar satisfecho con los servicios que otorga.
2011 - 2012	Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE) Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/evaluaciones_externas/ecr_2010_2011.html	Mayor avance del Programa, respecto al 2007, sistematizar y estandarizar la mayor parte de sus procesos de ejecución para brindar apoyo a los beneficiarios. Mejorar el registro de información de la demanda total ´para conocer el número o las características de los solicitantes que no son apoyados por el Programa, para construir los indicadores a nivel Componente. La Medición de Resultados, el Programa cuenta con información de estudios nacionales e internacionales que señalan el impacto de programas similares al PAE, y se utilizan como orientación de las estrategias y acciones para lograr el Fin y Propósito.
2011 - 2012	Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE) Programa de Atención a Situaciones de Contingencia Laboral (PASCL)	Evaluación de Consistencia y Resultados http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/evaluaciones_externas/ecr_2010_2011.html	PASCL mejoró y simplificó los requisitos que se solicitan a la población beneficiaria y ha perfeccionado sus estrategias de intervención a raíz de las experiencias acumuladas. Se señala la importancia de los programas que intervienen ante contingencias de gran magnitud, no existe evidencia de los impactos positivos a nivel internacional o nacional de las intervenciones de programas públicos destinados a revertir o aminorar los efectos de las contingencias, principalmente ambientales. Tampoco existe, evidencia de que las intervenciones del PASCL sean las más eficaces para atender el problema central, en comparación con otras alternativas.

El presente Aviso se expide en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil doce.- El Secretario Ejecutivo del CONEVAL, **Gonzalo Hernández Licona**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL C. CARLOS DE LA PEÑA O´FARRIL, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL, EN EL ESTADO DE MEXICO Y EL MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBON, MEXICO, REPRESENTADO POR LOS CC. RAMIRO ROBLEDO MARQUEZ, GABRIEL BARRERA FORTOUL Y RAFAEL MURILLO DIAZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2012, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.

II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos a su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.

III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado Mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.

IV. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Estado de México señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.

V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, establece en su artículo 33 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".

VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.

VII. Con fecha 30 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI) de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena para el ejercicio fiscal 2012. En lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.

IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3. Que el C. Carlos de la Peña Jiménez O´Farrill, en su carácter de Delegado Estatal en el Estado de Estado de México cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número 85320 de fecha 13 de mayo de 2009, pasada ante la Fe del Notario Público número 104 de México, Distrito Federal, Lic. José Ignacio Sentíes Laborde.

I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Aurelio Venegas 101-F, colonia San Bernardino, código postal 50080, Municipio de Toluca, Estado de México.

II. De "LA EJECUTORA":

II. 1 Del Municipio de Villa del Carbón, Estado de México:

A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del estado del Estado de México, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B) Que el C. Ramiro Robledo Márquez, en su carácter de Presidente Municipal, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con la Constancia de Mayoría, de fecha 7 de julio de 2010, otorgado por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo I.

C) Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal sin número, Villa del Carbón, Estado de México, 50300.

III. De "LAS PARTES":

III. 1 Que "LA EJECUTORA" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

- Entregar escrito libre en original en donde exprese el interés y la autorización para la ejecución del proyecto.
- Entregar copia del documento de integración del grupo de trabajo o acta constitutiva de la figura jurídica.
- Entregar en impreso y medio electrónico datos de los beneficiarios del proyecto.
- Presentar en original, el escrito libre del grupo de trabajo u organización en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se solicitan de este programa.
- Presentar un documento técnico del proyecto productivo, en impreso y en archivo electrónico, para el cual se solicita el apoyo.

III. 2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, 29 y 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 7 párrafo 6 de la Constitución Política del Estado de Estado de México; 36 fracción IV y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Estado de México; 36 fracción 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Estado de México; "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.
- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.
- Promover e impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con los proyectos productivos denominados: "Módulo de Producción de Fresa bajo Invernadero" y "Establecimiento de un Aserradero para el aprovechamiento de los Recursos Maderables", que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de $2,008,511.60 (dos millones ocho mil quinientos once pesos 60/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto apertura "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de $1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) conforme a lo establecido en el oficio de autorización número CGFDI/0554/2012.

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de $1,008,510.00 (un millón ocho mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.) conforme a lo establecido en los oficios de Aprobación de Instancia Ejecutora RRM/086/2012 y RRM/88/2012.

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior al C. Tito Velasco Sánchez.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte, serán transferidos a la cuenta de “LA EJECUTORA”, solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación de “LA COMISION” en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por “LAS PARTES”.

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- “LA EJECUTORA” se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a “LA EJECUTORA” en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a “LA EJECUTORA”, éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a “LA COMISION” a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 30 de noviembre de 2012, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del mes siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA “a través de la Delegación Estatal en el Estado de México de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego a “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como a la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

a) Designar un enlace operativo que se encargue de la ejecución y seguimiento del proyecto e informar por escrito a la Delegación de la CDI, previo a la suscripción del acuerdo o convenio.

b) Aportar recursos financieros, administrar su aplicación en forma correcta y transparente, y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.

c) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION”, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación de la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado a la cuenta bancaria correspondiente.

d) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación comprobatoria que ampare el ejercicio total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución de los proyectos, incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, y resguardarla y conservarla conjuntamente con un ejemplar del presente instrumento jurídico, por un periodo de 5 años, como mínimo.

e) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.

f) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.

g) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.

h) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal en Estado de México de “LA COMISION”, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 5 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Estado de México de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 30 de noviembre de 2012.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por cuadruplicado, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil doce, en Toluca, Estado de México.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Carlos de la Peña Jiménez O'Farrill**.- Rúbrica.- El Encargado del Programa, **Israel Murillo Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Ramiro Robledo Márquez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Gabriel Barrera Fortoul**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Rafael Murillo Díaz**.- Rúbrica.- Valida el presente Instrumento la Responsable del Area Jurídica de la Delegación, **Paola Sandoval Martínez**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tixpeual, Yucatán, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO DE COORDINACION, QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR DIANA MERCEDES CANTO MORENO, EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL EN YUCATAN, CON LA PARTICIPACION DE JOSE LUIS NARVAEZ CASTRO EN SU CARACTER DE DIRECTOR DEL CENTRO COORDINADOR PARA EL DESARROLLO INDIGENA DE SOTUTA Y EL MUNICIPIO DE TIXPEUAL, YUCATAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA", REPRESENTADO POR LOS CC. FAUSTO ISABEL PAREJA CHI Y LUIS ALBERTO CANCHE KU, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE Y SECRETARIO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2012, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.

II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 Igualdad de Oportunidad, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente: Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.

III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado Mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.

IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, establece en su artículo 33 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18 considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".

V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.

VI. Con fecha 30 de diciembre de 2011, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo de Modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena para el ejercicio fiscal 2012, en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".

VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen que su objetivo general consiste en contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas, teniendo como objetivos específicos ampliar la inversión pública en regiones indígenas mediante el acuerdo y la coordinación de acciones con los Gobiernos Municipales, Estatales, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como con Organizaciones de la Sociedad Civil, para que mediante la mezcla de recursos se apoye a los proyectos; impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental; apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización; promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

VIII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a los municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3. Que Diana Mercedes Canto Moreno, en su carácter de Delegada en el Estado de Yucatán cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número 82499, de fecha 3 de septiembre de 2007, pasada ante la Fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., licenciado José Ignacio Sentíes Laborde.

I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en el predio marcado con el número 389 de la Calle 72 (Avenida Reforma) planta alta, por 37, colonia García Ginerés, código postal 97070, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

II. De "LA EJECUTORA":

II.1 Que es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 76 y 77 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

II.2 Que conforme a lo establecido en las fracciones I y XV del artículo 55 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, la representación jurídica del Ayuntamiento recae en su Presidente Municipal, quien tiene la facultad para celebrar a nombre de éste, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos, debiendo suscribirlos en unión del Secretario Municipal.

II.3 Que el cargo que ostenta el señor Fausto Isabel Pareja Chi, por ser público y notorio, no necesita acreditarse y que el cargo del señor Luis Alberto Canché Ku, se acredita con la constancia de mayoría y validez expedida a su favor, por el IPEPAC (Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán), de fecha diecinueve de mayo de dos mil diez, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como Anexo I.

II.4 Que para efectos del presente Instrumento, señala como su domicilio el ubicado en el local que ocupa el Palacio Municipal, ubicado en la calle 20 por 19 y 21 del Municipio de Tixpeual, Yucatán.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que "LA EJECUTORA" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 76 y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Yucatán; 55 fracciones I y XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.

- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.
- Promover e impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y faciliten la inserción a los mercados y circuitos comerciales.

De conformidad con el proyecto denominado: Producción Intensiva de Ovinos, que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de $3'606,010.00 (tres millones seiscientos seis mil diez pesos 00/100 moneda nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de $1'792,310.00 (un millón setecientos noventa y dos mil trescientos diez pesos 00/100 moneda nacional).

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de $1'813,700.00 (un millón ochocientos trece mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional).

Las aportaciones federales a que se refiere la presente Cláusula, quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta en una institución bancaria del país, cuyo número ha sido proporcionado a "LA COMISION" como número 4054614045, de la institución bancaria denominada HSBC México, S.A. de Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsables para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: Fausto Isabel Pareja Chi y Regino Armando Puch Tzab, Presidente y Tesorero municipal de Tixpeual, Yucatán, respectivamente.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte, serán transferidos a la cuenta de "LA EJECUTORA", solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación de "LA COMISION" en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por "LAS PARTES".

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a la Instancia Ejecutora, ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2012, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días hábiles del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a ésta; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Yucatán de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego a “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

a) Designar un enlace operativo que se encargue de la ejecución y seguimiento del proyecto e informar por escrito a la Delegación de la CDI, previo a la suscripción del acuerdo o convenio.

b) Aportar recursos financieros, administrar su aplicación en forma correcta y transparente, y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.

c) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION”, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación de la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado a la cuenta bancaria correspondiente.

d) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación comprobatoria que ampare el ejercicio total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución de los proyectos, incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, y resguardarla y conservarla conjuntamente con un ejemplar del presente instrumento jurídico, por un periodo de 5 años, como mínimo.

e) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.

f) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.

g) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.

h) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de Yucatán de “LA COMISION”, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA EJECUTORA”, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de diez días naturales, llevarán a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Yucatán de “LA COMISION”.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena y la Dirección General de Evaluación y Control, pudiendo ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente acuerdo de coordinación las siguientes:

I. La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y en "LAS REGLAS DE OPERACION".

II. La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

III. El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este acuerdo de coordinación implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento, mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA**"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente acuerdo de coordinación, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación, podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2012.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil doce, en la ciudad de Mérida, en el Estado de Yucatán, mismo que fue validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación.- Por la Comisión: la Delegada Estatal, **Diana Mercedes Canto Moreno**.- Rúbrica.- El Director del CCDI de Sotuta, Yucatán, **José Luis Narváez Castro**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Fausto Isabel Pareja Chi**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal, **Luis Alberto Canché Ku**.- Rúbrica.- Valida el presente Instrumento la Responsable del Area Jurídica de la Delegación, **Rosa Elena Uc Polanco**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Opichén, Yucatán, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR DIANA MERCEDES CANTO MORENO, EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL EN YUCATAN, CON LA PARTICIPACION DE ALEJANDRO SAUMA MARTINEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR DEL CENTRO COORDINADOR PARA EL DESARROLLO INDIGENA DE MAXCANU Y EL MUNICIPIO DE OPICHEN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA", REPRESENTADO POR LOS CC. ARMANDO CALAN LEYDON Y MARIA GRACIELA PECH XOOL, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE Y SECRETARIA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2012, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.

II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 Igualdad de Oportunidad, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente: Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.

III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.

IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, establece en su artículo 33 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18 considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".

V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.

VI. Con fecha 30 de diciembre de 2011, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo de Modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena para el ejercicio fiscal 2012, en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".

VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen que su objetivo general consiste en contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas, teniendo como objetivos específicos ampliar la inversión pública en regiones indígenas mediante el acuerdo y la coordinación de acciones con los Gobiernos Municipales, Estatales, Dependencias y Entidades

de la Administración Pública Federal, así como con Organizaciones de la Sociedad Civil, para que mediante la mezcla de recursos se apoye a los proyectos; impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental; apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización; promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

VIII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

I.2 Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3 Que Diana Mercedes Canto Moreno, en su carácter de Delegada en el Estado de Yucatán cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número 82499, de fecha 3 de septiembre de 2007, pasada ante la Fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., licenciado José Ignacio Sentíes Laborde.

I.4 Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en el predio marcado con el número 389 de la Calle 72 (Avenida Reforma) planta alta, por 37, colonia García Ginerés, código postal 97070, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

II. De "LA EJECUTORA":

II.1 Que es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 76 y 77 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

II.2 Que conforme a la establecido en las fracciones I y XV del artículo 55 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, la representación jurídica del Ayuntamiento recae en su Presidente Municipal, quien tiene la facultad para celebrar a nombre de éste, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos, debiendo suscribirlos en unión del Secretario Municipal.

II.3 Que el cargo que ostenta el señor Armando Calan Leydón, por ser público y notorio, no necesita acreditarse y que el cargo de la señora María Graciela Pech Xool, se acredita con la constancia de mayoría y validez expedida a su favor, por el IPEPAC (Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán), de fecha diecinueve de mayo de dos mil diez, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como Anexo I.

II.4 Que para efectos del presente Instrumento, señala como su domicilio el ubicado en el local que ocupa el Palacio Municipal, ubicado en la Calle 21 número 94-A por 18 y 20 del Municipio de Opichén, Yucatán.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que "LA EJECUTORA" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA".

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación para cada una de “LAS PARTES”, con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 76 y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Yucatán; 55 fracciones I y XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”; “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA” conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de “EL PROGRAMA” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, con el propósito de que “LA COMISION” y “LA EJECUTORA” coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de “LAS PARTES”.
- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.
- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.
- Promover e impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y faciliten la inserción a los mercados y circuitos comerciales.

De conformidad con el proyecto denominado: Establecimiento de sistema de riego por goteo para cultivo de maíz, que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, “LA EJECUTORA” dispondrá de la cantidad de $1,037,197.57 (un millón treinta y siete mil ciento noventa y siete pesos 57/100 Moneda Nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture “LA EJECUTORA” y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) “LA COMISION” aportará la cantidad de $498,799.00 (cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos noventa y nueve pesos, 00/100 Moneda Nacional).

b) “LA EJECUTORA” aportará la cantidad de $538,398.57.00 (quinientos treinta y ocho mil trescientos noventa y ocho pesos, 57/100 Moneda Nacional).

Las aportaciones Federales a que se refiere la presente Cláusula, quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- “LA EJECUTORA” deberá abrir una cuenta en una institución bancaria del país, cuyo número ha sido proporcionado a “LA COMISION” como número de cuenta es 4054226634, de la institución bancaria denominada HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten “LAS PARTES” de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

“LA EJECUTORA” bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsables para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: Armando Calan Leydón y Alfredo Chan Mena, Presidente y Tesorero municipal de Opichén, respectivamente.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte, serán transferidos a la cuenta de “LA EJECUTORA”, solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación de “LA COMISION” en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por “LAS PARTES”.

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a la Instancia Ejecutora, ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2012, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días hábiles del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que, en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Yucatán de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE "LA EJECUTORA".- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego a "LAS REGLAS DE OPERACION", así como a la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

a) Designar un enlace operativo que se encargue de la ejecución y seguimiento del proyecto e informar por escrito a la Delegación de la CDI, previo a la suscripción del acuerdo o convenio.

b) Aportar recursos financieros, administrar su aplicación en forma correcta y transparente, y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.

c) Proporcionar mensualmente a "LA COMISION", el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación de la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado a la cuenta bancaria correspondiente.

d) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación comprobatoria que ampare el ejercicio total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución de los proyectos, incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, y resguardarla y conservarla conjuntamente con un ejemplar del presente instrumento jurídico, por un periodo de 5 años, como mínimo.

e) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.

f) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.

g) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".

h) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de Yucatán de "LA COMISION", los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA" y, en su caso, proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de diez días naturales, llevarán a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Yucatán de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena y la Dirección General de Evaluación y Control, pudiendo ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente acuerdo de coordinación las siguientes:

I. La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y en "LAS REGLAS DE OPERACION".

II. La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

III. El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este acuerdo de coordinación implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento, mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente acuerdo de coordinación, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación, podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2012.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil doce, en la ciudad de Mérida, en el Estado de Yucatán, mismo que fue validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación.- Por la Comisión: la Delegada Estatal, **Diana Mercedes Canto Moreno**.- Rúbrica.- El Director del CCDI de Maxcanú, **Alejandro Sauma Martínez**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Armando Calan Leydon**.- Rúbrica.- La Secretaria Municipal, **María Graciela Pech Xool**.- Rúbrica.- Valida el presente Instrumento la Responsable del Area Jurídica de la Delegación, **Rosa Elena Uc Polanco**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Hocabá, Yucatán, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR DIANA MERCEDES CANTO MORENO, EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL EN YUCATAN, CON LA PARTICIPACION DE JOSE LUIS NARVAEZ CASTRO, EN SU CARACTER DE DIRECTOR DEL CENTRO COORDINADOR PARA EL DESARROLLO INDIGENA DE SOTUTA, Y EL MUNICIPIO DE HOCABA, YUCATAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA", REPRESENTADO POR LOS CC. YMI GUIDILBERTO ECHEVERRIA PACHECO Y MARIA ALEJANDRA YAH MANZANERO, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE Y SECRETARIA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2012, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.

II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 Igualdad de Oportunidad, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente: Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.

III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.

IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, establece en su artículo 33 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18 considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".

V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.

VI. Con fecha 30 de diciembre de 2011, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo de Modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena para el ejercicio fiscal 2012, en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".

VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen que su objetivo general consiste en contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas, teniendo como objetivos específicos ampliar la inversión pública en regiones indígenas mediante el acuerdo y la coordinación de acciones con los Gobiernos Municipales, Estatales, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como con Organizaciones de la Sociedad Civil, para que mediante la mezcla de recursos se apoye a los proyectos; impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental; apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización; promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

VIII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

I.2 Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3 Que Diana Mercedes Canto Moreno, en su carácter de Delegada en el Estado de Yucatán cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número 82499, de fecha 3 de septiembre de 2007, pasada ante la Fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., licenciado José Ignacio Sentíes Laborde.

I.4 Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en el predio marcado con el número 389 de la Calle 72 (Avenida Reforma) planta alta, por 37, colonia García Ginerés, código postal 97070, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

II. De "LA EJECUTORA":

II.1 Que es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 76 y 77 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

II.2 Que conforme a la establecido en las fracciones I y XV del artículo 55 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, la representación jurídica del Ayuntamiento recae en su Presidente Municipal, quien tiene la facultad para celebrar a nombre de éste, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos, debiendo suscribirlos en unión del Secretario Municipal.

II.3 Que el cargo que ostenta el señor Ymi Guidilberto Echeverría Pacheco, por ser público y notorio, no necesita acreditarse y que el cargo de la señora María Alejandra Yah Manzanero, se acredita con la constancia de mayoría y validez expedida a su favor, por el IPEPAC (Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán), de fecha once de junio de dos mil diez, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como Anexo I.

II.4 Que para efectos del presente Instrumento, señala como su domicilio el ubicado en el local que ocupa el Palacio Municipal, ubicado en domicilio conocido, Centro de la localidad y Municipio de Hocabá, Yucatán.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que "LA EJECUTORA" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA".

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3, fracciones VII y XVIII, y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 2, fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 76 y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Yucatán; 55 fracciones I y XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.
- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.
- Promover e impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y faciliten la inserción a los mercados y circuitos comerciales.

De conformidad con los proyectos denominados: Producción y Comercialización de Novillos y Acondicionamiento de Infraestructura y Equipamiento para Panadería Rural, que se agregan al presente, formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de $813,432.30 (son: ochocientos trece mil cuatrocientos treinta y dos pesos 30/100 moneda nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de $382,716.00 (trescientos ochenta y dos mil setecientos diez y seis pesos 00/100 M.N.).

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de $430,716.30 (cuatrocientos treinta mil setecientos diez y seis pesos 30/100 M.N.).

Las aportaciones Federales a que se refiere la presente Cláusula, quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta en una institución bancaria del país, cuyo número ha sido proporcionado a "LA COMISION" como número de cuenta es 4054345855, de la institución bancaria denominada HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsables para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: Ymi Guidilberto Echeverría Pacheco y la señora Francisca Margarita Chim Castillo; Presidente y Tesorera municipal, respectivamente.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte, serán transferidos a la cuenta de "LA EJECUTORA", solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación de "LA COMISION" en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por "LAS PARTES".

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a la Instancia Ejecutora, ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2012, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días hábiles del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que, en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a ésta; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Yucatán de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego a “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

a) Designar un enlace operativo que se encargue de la ejecución y seguimiento del proyecto e informar por escrito a la Delegación de la CDI, previo a la suscripción del acuerdo o convenio.

b) Aportar recursos financieros, administrar su aplicación en forma correcta y transparente, y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.

c) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION”, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación de la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado a la cuenta bancaria correspondiente.

d) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación comprobatoria que ampare el ejercicio total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución de los proyectos, incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, y resguardarla y conservarla conjuntamente con un ejemplar del presente instrumento jurídico, por un periodo de 5 años, como mínimo.

e) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.

f) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.

g) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que, en su caso, determine y solicite por escrito “LA COMISION”.

h) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de Yucatán de “LA COMISION”, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA EJECUTORA” y, en su caso, proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones “LA EJECUTORA**”** en un plazo de diez días naturales, llevarán a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Yucatán de “LA COMISION”.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena y la Dirección General de Evaluación y Control, pudiendo ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente acuerdo de coordinación las siguientes:

I. La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y en "LAS REGLAS DE OPERACION".

II. La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

III. El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este acuerdo de coordinación implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento, mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA**"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente acuerdo de coordinación, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación, podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2012.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil doce, en la ciudad de Mérida, en el Estado de Yucatán, mismo que fue validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación.- Por la Comisión: la Delegada Estatal, **Diana Mercedes Canto Moreno**.- Rúbrica.- El Director del CCDI de Sotuta, **José Luis Narváez Castro**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Ymi Guidilberto Echeverría Pacheco**.- Rúbrica.- La Secretaria Municipal, **María Alejandra Yah Manzanero**.- Rúbrica.- Valida el presente Instrumento la Responsable del Area Jurídica de la Delegación, **Rosa Elena Uc Polanco**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del
Decimoquinto Circuito
EDICTO

JORGE YAÑEZ CAMPOS.

En los autos del juicio de amparo directo penal número 366/2012, promovido por FERNANDO GUERRERO VELAZQUEZ, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 3437/2011, por auto de fecha ocho de octubre de dos mil doce, el Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara al tercero perjudicado JORGE YAÑEZ CAMPOS, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del seis de noviembre de dos mil doce.

Mexicali, B.C., a 8 de octubre de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 358079)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 524/2012, promovido por María Elena Tapia Cadena, contra actos del 1. Agente del Ministerio Público Especializado en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar de la Mesa de Trámite Par de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se ha señalado como tercero perjudicada a: Gloria Méndez Flores y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberá publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CATORCE MINUTOS DEL TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 27 de septiembre de 2012.
Secretario del Juzgado Décimo de
Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Paulo César Falcón Gómez
Rúbrica.

(R.- 358084)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, dieciséis de octubre de dos mil doce: A Arturo Pulido Narváez.-En el juicio de amparo 1786/2012-III, promovido por Arturo de la Cruz Gómez, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, se dictó el auto que en lo conducente dice: "…resulta procedente ordenar emplazar al tercero interesado Arturo Pulido Narváez por medio de edictos; por lo que, procédase a su expedición… en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días; haciéndose saber al citado tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, ubicado en Malecón Leandro Rovirosa Wade sin número, esquina con Juan Jovito Pérez, de la colonia Las Gaviotas, de esta ciudad, para hacer valer lo que a sus intereses conviniere con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda, fijándose además en los estrados de este juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento…".

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Gonzalo Montejo Arias

Rúbrica.

(R.- 356652)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo DC. 525/2012-13, promovido por Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, por conducto de su apoderado Juan Carlos Maldonado Patiño, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y que hace consistir, en la sentencia dictada el treinta y uno de mayo de dos mil doce, dentro del toca 581/2011/3 de su índice; con fecha ocho de octubre del año en curso, este Tribunal Colegiado ordenó emplazar a la tercera perjudicada Celia Pulido Alvarez, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", a fin de que comparezca por conducto de quien legalmente la represente a este juicio a defender sus derechos en el término de diez días, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación; por lo que queda en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 16 de octubre de 2012.

El Secretario del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Héctor Adalberto Castañón Buendía

Rúbrica.

(R.- 357341)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1014/2012, promovido por Enrique Alvarado Sariñana, apoderado jurídico de la parte quejosa Emilio López Ramirez, contra actos de la autoridad responsable Junta Local de Conciliación Arbitraje, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a ustedes como terceros perjudicados fuente de trabajo ubicada en José Vasconcelos número 1955 colonia Residencial Tecnológico; Desarrollos y Proyectos Titán, Sociedad Anónima de Capital Variable; "Intermall" y/o con razón social Banco Inbursa, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple y Grupo Aryba, y como se desconoce su respectivo domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día

siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo. Finalmente, dígaseles que se encuentran señaladas las diez horas con cinco minutos del dieciocho de octubre de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente
Torreón, Coah., a 4 de octubre de 2012.
El Secretario adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Lic. Ricardo Alberto Marín Metlich
Rúbrica.

(R.- 357613)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS – PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
MARCO ANTONIO MENDEZ LOPEZ
DONDE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo 970/2012, promovido por Janneth Fonseca Herrera, a través de Alejandro González Hernández, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersone a este juicio en su carácter de parte tercero perjudicado en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Elsa Eline Nucamendi Ruiz
Rúbrica.

(R.- 357622)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Campeche, Camp.

EDICTO

En el juicio de amparo número 652/2011-III, promovido por Wenceslao Pacheco Sánchez, se emplaza a juicio a Reyes Méndez Montiel, tercero perjudicado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Camp., a 26 de septiembre de 2012.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Mario Toraya

Rúbrica.

(R.- 357629)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado

GRUPO DESARROLLADOR MARES DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 662/2012, promovido por MARIA DEL CARMEN ALONSO ABIEGA, por conducto de su apoderado Miguel Angel Velasco Piñon, contra el acto de la Junta Especial Número Tres Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la resolución de quince de febrero de dos mil doce, en que declara improcedente la nulidad de convenio fuera de juicio, señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos en proveído de once de octubre de dos mil doce, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 19 de octubre de 2012.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 357721)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Que mediante auto de veintiuno de diciembre del dos mil once, este Juzgado Cuarto de Distrito en materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por José Eugenio Gutiérrez Rocha, apoderado especial de la quejosa Teresa de Jesús Calderón Durán, contra actos de la Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que quedó registrado con el número 2789/2011; en ese mismo proveído se tuvo como terceros perjudicados, entre otros, a MAURICIO COLUNGA HERNANDEZ, y se ordenó su emplazamiento. Por acuerdo de esta fecha se ordena emplazar a la citada persona, a fin de hacerle saber la radiación del juicio y que puede comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y escrito aclaratorio de ésta. Asimismo, se le informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional son las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

Atentamente
Zapopan, Jal., a 9 de octubre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Lic. Ma. Dolores Muñoz Macías
Rúbrica.

(R.- 357995)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Tercero perjudicado Ramón Pérez Cabrera, con registro federal de contribuyente PECR-370901, por este conducto se le comunica que su homónimo Ramón Pérez Cabrera, promovió demanda de amparo, contra la emisión y firma del oficio 400-87-00-03-02-003571, de veintitrés de octubre de dos mil ocho, emitido por el Administrador Local de Recaudación de Reynosa, Tamaulipas, para garantizar el crédito A-166571, que concluyó con el embargo del inmueble localizado en el terreno urbano Ex Ejido Buenavista (ahora colonia Tamaulipas), calle San Fernando, número 5 y 5A, entre calles Tampico y Victoria, manzana 14, lote 4, zona 3, en Matamoros, Tamaulipas, con datos de inscripción en el Instituto Registral y Catastral, finca número 20156, registrándose la misma bajo el número 213/2012-V; asimismo, se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibido

que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamps., a 3 de octubre de 2012.
El Juez de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Tamaulipas
Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles
Rúbrica.
El Secretario
Lic. Sigfredo Omar Ceballos Ruiz
Rúbrica.

(R.- 357615)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados
PEDRO RICO y ROGELIO LINARES

En el juicio de amparo 1476/2012, promovido por SIDDHARTA GERMAN RAMIREZ CRUZ Y BENITO MARTINEZ ARGÜELLES, contra el acto de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de dictar laudo en el juicio laboral 806/2008, señalados como terceros perjudicados en proveído de quince de junio del año en curso, y al desconocerse su domicilio el veintinueve de agosto de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 17 de octubre de 2012.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 358044)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros, en proveído de fechas veintiuno de septiembre de dos mil once y veintisiete de septiembre de dos mil doce, Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 1064/08, promovido por JOSE LUIS SANTOS TORRES en representación de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., contra ROSA MARIA VILLAREAL GARDUÑO; convóquese postores remate primera y pública almoneda de la VIVIENDA MARCADA CON EL NUMERO CINCUENTA Y NUEVE, DEL CONJUNTO HABITACIONAL SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NUMERO VEINTISIETE, DE LA CALLE PIPILA DEL FRACCIONAMIENTO INSURGENTES SEGUNDA SECCION, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el índice de predio 183599. Postura legal DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.N. Posturas y pujas vencen doce horas del veintinueve de noviembre del año en curso, demandada liberan remate haciendo pago íntegro a sus responsabilidades

Publicaciones que se llevarán a cabo por tres veces en el término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en las puertas de este Juzgado.

Puebla, Pue., a 15 de octubre de 2012.
Diligenciario Enlace
Lic. Roberto Ignacio Calderón Dávila
Rúbrica.

(R.- 358075)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Emplazamiento de la Tercero Perjudicada
KARINA HERNANDEZ MEJIA

En el juicio de amparo 1666/2012, promovido por CECILIO SANDOVAL FRAGOSO, contra el acto de la Junta Especial Número Diecisiete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de dictar laudo en el juicio laboral 2096/2009, señalada como tercero perjudicada en proveído de cinco de julio del año en curso, y al desconocerse su domicilio el treinta de agosto de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 17 de octubre de 2012.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 358045)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUEZA OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA PERJUDICADA
EDITH MARIN PALACIOS

En los autos del juicio de amparo número 498/2012-III, promovido por EDUARDO ALCANTARA CERVANTES, contra actos de la Quinta Sala Familiar y Juez Quinto de lo Familiar, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado hacer valer su derecho.

Atentamente
México, D.F., a 18 de octubre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Zenaida Díaz Flores
Rúbrica.

(R.- 358046)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTO

GABRIEL ENRIQUE WABI MADAHUAR Y FERNANDO WABI MADAHUAR
(TERCEROS PERJUDICADOS)

En cumplimiento al auto de veintinueve de agosto de dos mil doce, dictado en los autos del juicio de amparo número V-1019/2012, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por LILIA GUILLERMINA UICAB CAAMAL, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la resolución interlocutoria de personalidad dictada en audiencia de dos de julio del año en curso, la cual fue notificada a la parte actora el once de julio de dos mil doce en el expediente laboral número 557/2010; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos a los terceros perjudicados GABRIEL ENRIQUE WABI MADAHUAR Y FERNANDO WABI MADAHUAR, los cuales deberán ser publicados por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "REFORMA", el segundo, por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, donde se les hará saber a los referidos terceros perjudicados, que el expediente en el que se actúa, queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta

ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 305, 306 y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "REFORMA", POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Atentamente
Mérida, Yuc., a 29 de agosto de 2012.
La Secretaria del Juzgado Cuarto
de Distrito en el Estado de Yucatán
Lic. Guadalupe del Carmen Orozco Domínguez
Rúbrica.

(R.- 357620)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 19/2012, promovido por Edmundo Tiro Moranchel, contra actos del 1. Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y otra autoridad, se han señalado como tercero perjudicados a: Verónica Enríquez Hernández, Karina Juárez Ramírez, Miguel Angel Vázquez y Jaramillo y a Olivia Ramírez Mozzo y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los periódicos siguientes: “Reforma”, “Excelsior”, “El Financiero” o “El Universal”, a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DEL OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 16 de octubre de 2012.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Paulo César Falcón Gómez
Rúbrica.

(R.- 358105)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

A Claudia Yazmín Reyes Valenzuela e Imelda Porras Cabrera, donde quiera que se encuentren:

Como fue ordenado en proveídos e interlocutoria de 27 de julio, 10 de agosto, 8 y 9 de octubre todos de dos mil doce, se les hace saber como terceras perjudicadas de las demandas presentadas en los juicios de amparo indirecto 70/2012-3 y 75/2012-3 acumulados, por los quejosos Arturo Morón Campos, José Isabel Ramos Huerta, Francisco Javier Villar García y Jorge Paredes Torres, ordenándose se les entregue copia de las mismas por conducto del actuario; señalándose las 10:15 hrs. del 23 de octubre de 2012, para la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 9 de octubre de 2012.

Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito

Lic. Carlos Loranca Muñoz

Rúbrica.

(R.- 358107)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

A Claudia Yazmín Reyes Valenzuela e Imelda Porras Cabrera, donde quiera que se encuentren:

Como fue ordenado en proveídos e interlocutoria de 8 y 5 de octubre, 27 de julio y 23 de agosto de 2012, se les hace saber como terceras perjudicadas de las demandas presentadas en los juicios de amparo indirecto 71/2012-3 y 80/2012-3 acumulados, por las quejosas Yolanda Campos Hernández, Juliana Maldonado Campos, Guadalupe Sánchez Rosales, Yazmín Ramos Montalvo, Nancy Mariana Hernández Almazán y Leslie Pacheco Correa, ordenándose se les entregue copia de las mismas por conducto del actuario; señalándose las 10:15 hrs. del 19 de octubre de 2012, para la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 8 de octubre de 2012.

Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito

Lic. Carlos Loranca Muñoz

Rúbrica.

(R.- 358108)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Se comunica a los terceros perjudicados Nora Elsa Alpizar Ortega y Miguel Angel Elizalde Moreno, que en el juicio de amparo 710/2012-III del índice del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Pablo Humberto Oliva Guzmán y otros, contra acto de la Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla, México, consistente en la resolución de diecisiete de mayo de dos mil doce dictada en el toca de apelación 210/2012, se ordenó emplazarlos para que comparezcan al juicio constitucional en defensa de sus intereses, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente."

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 4 de octubre de 2012.

Secretaria del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

Grisel Ariana de la Cruz Cano

Rúbrica.

(R.- 358236)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,

con residencia en Mérida, Yucatán

EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: DILIA ARCHILIA MELENDEZ, HUMBERTO MANUEL MATOS PACHECO Y JUAN ERNESTO CHAN BLANCO.

En los autos del Juicio de Amparo 608/2012-III-B, promovido por Alejandro Alberto Magaña Núñez o Alejandro Magaña Núñez alias "Coco", contra los actos que reclama del Juez Sexto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con sede en esta ciudad, consistentes en el auto de formal prisión dictado en su contra, en autos de la causa penal 299/2011, como probable responsable de la comisión del delito de violación en grado de tentativa denunciado por Dilia Archila Meléndez y el auto de sujeción a proceso dictado en su contra, como probable responsable de la comisión del delito de lesiones querellado por Humberto Manuel Matos Pacheco y Juan Ernesto Chan Blanco; a los que se les hace saber, que deberán presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a defender sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no comparecer dentro del

término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que quedan a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, sendas copias simples de la demanda de amparo, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, el periódico "REFORMA" y el "DIARIO DE YUCATAN"; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

En la ciudad de Mérida, Yuc., a 8 de octubre de 2012.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Yucatán
Lic. Margarita Alcocer Díaz
Rúbrica.

(R.- 357621)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A ANA TILA GARCIA LOPEZ, En el juicio de amparo 1789/2012-VI, promovido por Pronósticos para la Asistencia Pública, organismo público descentralizado del gobierno federal, a través de su apoderada y representante legal Annie Castillo Fernández, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero perjudicada, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado lo actuado en el juicio laboral 649/2010 y otros, se señaló como autoridad responsable a la Junta Especial número Treinta y Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tabasco y otras, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento a la parte tercero perjudicada que la audiencia constitucional se fijó para diez horas con cuarenta y cinco minutos del ocho de noviembre de dos mil doce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria
Reyna Liliana Fernández Lima
Rúbrica.

(R.- 358354)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA PERJUDICADA: ANA BERTHA ORDOÑEZ GALAN

En los autos del juicio de amparo 276/2012-I promovido por RAUL ANGEL ZENTENO RODRIGUEZ, contra actos de la SEGUNDA SALA FAMILIAR Y JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO FAMILIAR, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en auto de nueve de abril del dos mil doce, se admito la demanda señalada, en dieciocho de mayo de dos mil doce, se ordenó se le emplace por EDICTOS, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibida que para el caso de no le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente
México, D.F., a 5 de noviembre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Yuriko de los Santos Alvarez
Rúbrica.

(R.- 358418)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: AMELIA ANSOTEGUI ESPARZA DE MALAGAMBA

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 697/2011, deducido del juicio Ordinario Civil seguido por Alianza Nacional Ejidal y de la Auténtica Pequeña Propiedad A.C. contra Pedro Magaña San Román, C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal y Sra. Amelia Ansotegui Esparza de Malagamba, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Amelia Ansotegui Esparza de Malagamba, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Pedro Magaña San Román, por su propio derecho, contra la sentencia dictada por esta Sala el once de septiembre de dos mil doce, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION”

México, D.F., a 10 de octubre de 2012.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del
H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Matilde Ramírez Hernández
Rúbrica.

(R.- 357356)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
con residencia en Celaya, Gto.
EDICTO

A: AVICOLA FREGOSO EN CELAYA, S.A. DE C.V.

TERCERA PERJUDICADA.

En el juicio de Amparo número 648/2012 promovido por JAIME UBALDO BELTRAN ARREGUIN y NIBARDO ADALBERTO BELTRAN ARREGUIN, contra actos del Juez Quinto Civil de partido, con residencia en Celaya, Guanajuato, han sido señalada usted como tercera perjudicada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado EMPLAZARLA POR EDICTOS, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, concretamente denominado “El Universal”, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley citada, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación del presente, comparezca al referido juicio, si a su derecho conviene; queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda, apercibida que pasado dicho término sin que hubiera comparecido, se le harán las ulteriores notificaciones por lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Se expide el presente en Celaya, Guanajuato, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil doce.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el diario de mayor circulación nacional llamado “El Universal”.

El Secretario Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato
Lic. Juan Pablo Figueroa Solano
Rúbrica.

(R.- 357399)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

GILDA AGUILERA ALBA.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero perjudicada: Gilda Aguilera Alba, dentro del juicio de amparo 497/2012, promovido por Adolfo de la Cruz Moreno, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de otras autoridades, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 15 de julio de 2011, dictada en el toca 324/2008.

V.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a la tercero perjudicada de mérito que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 9 de octubre de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 357627)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato
ADC 1276/2011
EDICTO

A: SUCESION A BIENES DE JOSE MARIA ORIGEL MORENO, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA JAVIER ORIGEL MORENO.

En el expediente del juicio de amparo directo civil 1276/2011, promovido por Alicia Juárez González, contra actos de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado con residencia en esta ciudad, con fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce se dictó un proveído que dispone emplazar a los terceros perjudicados SUCESION A BIENES DE JOSE MARIA ORIGEL MORENO, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA JAVIER ORIGEL MORENO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “Excélsior”, que es uno de los de mayor circulación en la República; se ordenó emplazarla en su carácter de tercera perjudicada, y requerirla para que comparezca en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, al Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Sexto Circuito, a defender sus derechos. Asimismo, hacerle saber que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría de ese Tribunal Colegiado.

Guanajuato, Gto., a 5 de octubre de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito
Lic. Mayra del Carmen Carrillo Trujillo
Rúbrica.

(R.- 357628)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Zacatecas
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
Sección de Amparos
Principal 405/2012-II
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de la tercero perjudicada Griselda García Hernández, por autos de veintiocho de agosto, veinticinco de septiembre y diecinueve de octubre de dos mil doce, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez ordenó se emplazara por edictos, haciéndole saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo 405/2012-II, promovido por Candita Pérez Esparza y Rodolfo Yañez Cuéllar, por propio derecho, contra actos del Juez Primero del Ramo Civil del distrito judicial de la capital y otra autoridad, que hizo consistir en: todo lo actuado por falta de emplazamiento o ilegal emplazamiento que se haya hecho en cualquier juicio civil ordinario o sumario que se haya iniciado o concluido en su contra, desde el mes de junio de dos mil cinco; en el cual se encuentran fijadas las once horas del veintinueve de noviembre de dos mil doce, para el verificativo de la audiencia constitucional que en derecho proceda; se le previene comparezca en el término de treinta días, que se contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el “Diario Oficial” y en el “Periódico Reforma” de la Ciudad de México

Zacatecas, Zac., a 19 de octubre de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Adriana Salazar Orozco
Rúbrica.

(R.- 357786)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito,
con sede en Tepic, Nayarit
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo 159/2011-I, del índice del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en la ciudad de Tepic, Nayarit, promovido por los quejosos Carlos Palafox o Juan Carlos Camarillo Palafox o Juan Carlos Cerecero Ortiz, Juan Méndez o Juan Manuel Méndez Hernández o Hilario Rodríguez Hernández, Francisco Demetrio Solache Galindo, Diego Allán Pérez Uriarte y José Antonio Rivas, contra actos del Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en Tepic, Nayarit y otra autoridad, consistente en la resolución de diez de diciembre de dos mil diez, dictada en el toca penal 313/2009, en la cual declaró la firmeza del auto de formal prisión de veintiséis de abril de dos mil nueve, dictado por la entonces Jueza Tercero de Distrito en el Estado de Nayarit, en la causa penal 78/2009, actualmente proceso 71/2009 (sic), del rubro del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, con sede en el Rincón, municipio de Tepic; por esta vía se ordena emplazar al presente juicio al tercero perjudicado Rodrigo Aquino López, por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Organo Jurisdiccional, ubicado en Avenida Las Brisas número exterior 40, número interior 42, segundo piso, plaza comercial Tepic, fraccionamiento Las Brisas, en esta ciudad, en cualquier día de lunes a viernes en horas hábiles a partir de las nueve a las quince horas, para que señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal, aún las de carácter personal, en términos de la fracción III, del artículo 28, de la Ley de la Materia, hasta en tanto indique un domicilio para tal efecto. En el entendido que se fijaron las ONCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente
Tepic, Nay., a 2 de octubre de 2012.
El Secretario del Segundo Tribunal
Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito
Lic. Carlos Ricardo Cortés Ortiz
Rúbrica.

(R.- 358081)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1603/2011 DE ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PROMOVIDO POR AGUSTIN CRUZ AGUAYO A TRAVES DE MIGUEL ANGEL SOLIS GALVAN, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE LO PENAL DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA Y OTRAS AUTORIDADES, SE HA SEÑALADO COMO TERCEROS PERJUDICADOS A ANA SANTIAGO RAMIREZ.VINA ENCARNACION RAMIREZ, PASCUAL CORTES HERNANDEZ, ROSA BONILLA VAZQUEZ Y MARIA TRANQUILINA, Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SE HA ORDENADO EMPLAZARLOS, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION” Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 5 de octubre de 2012.
El Secretario del Juzgado Quinto
de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Marcos Martínez Moguel
Rúbrica.

(R.- 358103)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

A LA TERCERA PERJUDICADA ROSARIO PATRICIA FERNANDEZ LEO.

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarla por edictos al juicio de amparo directo 14/2012 de este tribunal, promovido Rafael Romero Quezada por conducto de su apoderado Antonio Juan Martín Rodríguez, contra el laudo de veintiséis de agosto de dos mil once, dictado por la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 1/07/3577; que según el quejoso fue dictado volándose los artículos 14 y 16 Constitucionales, debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la tercera perjudicada Rosario Patricia Fernández Leo, que en la secretaría de acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de garantías; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer dentro del término indicado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se le tendrá como debidamente emplazada; y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal.

Chihuahua, Chih., a 19 de septiembre de 2012.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Luis Fernando Castillo Portillo
Rúbrica.

(R.- 358117)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio 576/2012-I, promovido por Finpatria, sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto limitado, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra; por auto de cinco de julio de dos mil doce, se admitió la demanda, se tuvo como terceros perjudicados, entre otros a Proyectos y Desarrollos Totales de Tehuacán, sociedad anónima de capital variable, Willibaldo García de la Cadena Balseca, y Jesús Mario García de la Cadena Balseca; se señaló como acto reclamado la sentencia de ocho de junio de dos mil doce, dictada en el toca 793/2012 del índice de la ordenadora responsable, así como su ejecución; y a la fecha no se ha podido emplazar a los terceros en mención; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a dichos terceros que deberán presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso tres, primer nivel del Edifico Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintitrés de octubre de dos mil doce.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 23 de octubre de 2012.
La Secretaria
Ana Paola Sánchez Villanueva
Rúbrica.

(R.- 358161)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

"NORJET, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"
PRESENTE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 82/2012 FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR, GINA LORENZA DIEZ BARROSO AZCARRAGA por conducto de su representante ERNESTO LUIS RODRIGUEZ LEON, EN DONDE SE TUVO COMO TERCERA PERJUDICADA, ENTRE OTRAS, A "NORJET, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN SE ORDENO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, LOS CUALES SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL; HACIENDOLE SABER QUE ESTA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DEL TRIBUNAL UNITARIO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR GINA LORENZA DIEZ BARROSO AZCARRAGA, POR UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DICHOS EDICTOS, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CONSTE.

México, D.F., a 29 de octubre de 2012.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil
y Administrativa del Primer Circuito
Fabiola María Bonilla San Miguel
Rúbrica.

(R.- 358309)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros de esta Capital, expediente 845/2009, Juicio Ordinario Mercantil, promovido por AGUSTIN DE TERESA CASTRO, por su representación, contra ARIADNA SOTO CASTRO Y MARGARITA CASTRO TOVAR, auto de fecha siete de septiembre y veintitrés de octubre de dos mil doce, decreta remate en primera y pública almoneda del inmueble identificado como: LA CASA MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 125 (CIENTO VEINTICINCO) "A" DEL ANDADOR ROBLE, DEL LOTE CINCO, DE LA MANZANA CUATRO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL, DENOMINADO PASEOS DE LA ARBOLEDA, UBICADO EN LA AVENIDA JARDIN NUMERO 139 (CIENTO TREINTA Y NUEVE), DE LA COLONIA BALCONES DEL SUR DE LA CIUDAD DE PUEBLA, INSCRITO EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE PUEBLA, BAJO EL NUMERO 367707 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE) DEL INDICE MAYOR, siendo postura legal la cantidad de $236,032.88 M.N (doscientos treinta y seis mil treinta y dos pesos con ochenta y ocho centavos, Moneda Nacional), cantidad que es el resultado de las dos terceras partes sobre el precio del avalúo, convocándose postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas podrán hacerse hasta antes de las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, fecha en la cual tendrá verificativo la audiencia de remate, publicación que se realizará por tres veces dentro del termino de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos este juzgado.

Para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación.

Para su publicación por tres veces en la Tabla de Avisos del Juzgado.

H. Puebla de Zaragoza, a 29 de octubre de 2012.
El C. Diligenciario
Lic. Roberto I. Calderón Dávila
Rúbrica.

(R.- 358355)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de la tercero perjudicada TERMINAL LNG DE BAJA CALIFORNIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por auto de dieciséis de octubre de dos mil doce, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo 30, fracción II, del último ordenamiento legal en cita, el Juez ordenó se emplazara por edictos a dicha tercero perjudicada, haciéndole saber que en este Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, se ventila el juicio de amparo 1407/2011, promovido por Luis Miguel Correa Bugarin, apoderado de Promotora Fin, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales y otras autoridades, se le comunica que en este juicio se encuentran fijadas las diez horas con treinta y cinco minutos del veintitrés de octubre de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que se contarán a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer a imponerse de autos, las siguientes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este juzgado una copia de los presentes edictos hasta en tanto se tenga por legalmente emplazada a la citada tercero perjudicada.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 22 de octubre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Lic. Adriana Moreno Dávila
Rúbrica.

(R.- 358414)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

CODEMANDADOS: SOPORTE TECNICO Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y ADVANCES SYSTEMS AND TECHNOLOGY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En proveído de veinticinco de octubre de dos mil doce, dictado en los autos del juicio ejecutivo mercantil 436/2012-I, promovido por BANCO MONEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, en contra de ustedes, se ordenó emplazarlos por medio de edictos y al efecto, se les hace saber que la actora demanda de Ustedes las prestaciones siguientes:

"A).- El pago de la cantidad de $12´097,928.91 (DOCE MILLONES, NOVENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 91/100 M.N.), por concepto de suerte principal, derivado del Pagaré suscrito por los ahora demandados y avales en fecha 31 (treinta y uno) de enero del 2012 (dos mil doce), el que se anexa en original al presente ocurso con el número Dos.

B).- El pago de los intereses ordinarios y moratorios pactados en los términos del Pagaré base de la acción.

C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Asimismo, hágase saber a los codemandados, que deben presentarse al juicio para dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, procediéndose a notificarle las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 31 de octubre de 2012.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Elba Alejandra Vargas Lugo
Rúbrica.

(R.- 358416)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y del Trabajo
del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

TERCERO PERJUDICADA: ANGELICA REYNA.

En cumplimiento a la resolución de veintiséis de julio de dos mil doce, dictada en los autos del juicio de amparo directo laboral 408/2012, en el que se ordenó emplazar por Edictos a Angélica Reyna, respecto de la demanda de amparo promovida por el licenciado Abelardo Ramírez Trejo, apoderado del quejoso Socorro Alberto Aguilar Martínez, en contra del laudo de veintidós de junio de dos mil once, dictado por la Junta Especial Número Veintiséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el expediente laboral 206/2011, en consecuencia procédase a emplazar por edictos a la mencionada tercero perjudicada al citado juicio de amparo, debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la tercero perjudicada, que quedará a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal una copia de la demanda de garantías respectiva y que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer dentro del término indicado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se le tendrá por debidamente emplazada y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijarán en los estrados de este tribunal colegiado.

Chihuahua, Chih., a 26 de julio de 2012.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Lic. Sixto Villagómez García
Rúbrica.

(R.- 358118)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados
MARIA DE LA LUZ SANCHEZ DELGADILLO
ALEJANDRA MARTINEZ SANCHEZ
PROYECTO Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo 1522/2012, promovido por IRENE ARELLANO AGUILAR, contra el acto de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la resolución incidental que declara improcedente incidente de objeción de personalidad, dictado en el juicio laboral 1145/2011, señalados como terceros perjudicados en proveído de veinte de junio de dos mil doce, y al desconocerse su domicilio el diecisiete de septiembre de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le hará por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 8 de octubre de 2012.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 358419)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado
Poza Rica, Ver.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 344/2012, promovido por CONSTANTINO DEL ANGEL GARCIA, GUILLERMO VALDES NAJERA Y ROLANDO ALMORA RAMIREZ en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal "El Oriente" de Tihuatlán, Veracruz, contra actos que reclama del Presidente de la República y otras autoridades, y como acto reclamado: "El incumplimiento a la ejecución de la resolución presidencial publicada en el Diario Oficial de la Federación el tres de enero de mil novecientos setenta y tres, y sus consecuencias traducidas en la falta de entrega de las ciento cincuenta y tres hectáreas restantes de las trescientas cuarenta y tres que se les dotó a dicho núcleo ejidal." En auto de veintisiete de abril de dos mil doce, se admitió a trámite dicha demanda, posteriormente las autoridades responsables rindieron su respectivo informe justificado y mediante acuerdo de cinco de septiembre de dos mil doce, se advirtió que les reviste el carácter de tercero perjudicados a ANTONIA MENDEZ ALMORA, LORENZO LOPEZ PEREZ y ADALBERTO ALONSO REYES. Toda vez que se han sido señalados como terceros perjudicados y que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, como lo es el "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, así como señalar domicilio en esta ciudad, apercibidos que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se harán las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado; se les hace saber además que se han señalado las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

SELLO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

SELLO JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN POZA RICA, VERACRUZ.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado
Lic. Bethel Plancarte Rentería
Rúbrica.

(R.- 357525)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
Mesa II
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de once del mes y año en curso, dictado en el juicio de amparo 546/2012-II, promovido por Ma. Rosalinda Huerta Sánchez y Alicia Méndez González, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, se emplaza a los diversos terceros perjudicados: La Fama de Rioverde, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Organización Ruiz Castillo, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente los represente, por medio de edictos y se procede a hacer una relación suscinta de la demanda de amparo con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo:

Que el presente juicio constitucional lo promueve Ma. Rosalinda Huerta Sánchez y Alicia Méndez González, contra actos del Secretario del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, del Pleno de la Junta Especial Número 3 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de San Luis Potosí, y del Actuario adscrito a la Junta Especial Número 3 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de San Luis Potosí; mismos que hizo consistir en:

"1.- Del C. SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, le reclamo:

a).- LA ORDEN EMITIDA VERBALMENTE AL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL No 3 DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD EN RIO VERDE, S.L.P., EN EL SENTIDO DE QUE NO SE PROCEDA A EJECUTAR EL LAUDO CONDENATORIO EN CONTRA DE LAS PERSONAS DEMANDADAS EN DIVERSO DOMICILIO AL DE LA FUENTE DE TRABAJO, NO OBSTANTE QUE HAYA DESAPARECIDO DICHA FUENTE.

2.- DE LA H. JUNTA ESPECIAL No 3 DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, con residencia en la Ciudad de RIOVERDE, S.L.P.; le reclamo:

b).- LA NEGATIVA DE RESOLVER RESPECTO DEL RECURSO DE REVISION PROPUESTO MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO EN LA OFICIALIA DE PARTES DEL PROPIO TRIBUNAL DEL TRABAJO EN FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2011.

2.- DEL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL No 3 DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, con residencia en la Ciudad de RIO VERDE, S.L.P., se le reclama lo siguiente:

c).- LA NEGATIVA REITERADA A ORDENAR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS TENDIENTES A LA EJECUCION DEL LAUDO CONDENATORIO.

d).- LA AMENAZA PROFERIDA A NUESTRO APODERADO JURIDICO Licenciado RICARDO MANCILLA LUNA SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 11:30 once horas con treinta minutos DEL DIA 10 diez DE ABRIL DE 2012 DENTRO DEL LOCAL DE DICHO TRIBUNAL DEL TRABAJO, HECHA EN EL SENTIDO DE QUE POR NINGUN MOTIVO LIBRARIA EL OFICIO DE EMBARGO DE PENSIONES RENTISTICAS AL C. REPRESENTANTE LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES DENOMINADAS "WALDO´S MART DE MEXICO, S.A." y REPRESENTACION INMOBILIARIA DEL RANCHO, S.A. DE C.V.", Y QUE LE HICIERA COMO QUISIERA PERO QUE NUNCA LO IBA A GIRAR.

e).- NEGARSE A REQUERIR A: C. JOSE FRANCISCO RUIZ CASTILLO EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA NEGOCIACION DEMANDADA Y CONDENADA DENOMINADA "JOSE RUIZ, S.A. DE C.V." EN EL DOMICILIO QUE SEÑALO EN LA AUDIENCIA TRIFASICA, - ETAPA DE DEMANDA Y EXCEPCIONES-, PARA OIR NOTIFICACIONES LOCALIZADO EN LA CALLE DE AMADO NERVO No 302, DE LA COLONIA JACARANDAS, DE LA CIUDAD DE RIO VERDE, S.L.P., PARA EFECTO DE QUE CUMPLIMIENTO AL LAUDO FIRME CONDENATORIO PRONUNCIADO EN FECHA 01 UNO DE FEBRERO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE.

f).- NEGARSE A ACTUALIZAR LAS CANTIDADES A QUE FUERON CONDENADAS LAS PERSONAS DEMANDADAS DENTRO DEL JUICIO LABORAL No 056/2008/3.

g).- Resolución dictada en fecha 13 trece de enero de 2012 dos mil doce notificado el 10 de abril del año en curso, que resuelve el RECURSO DE REVISION propuesto el día 02 de diciembre de 2011

3.- DEL ACTUARIO ADSCRITO A LA JUNTA ESPECIAL No 3 DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, con residencia en la Ciudad de RIO VERDE, S.L.P., le reclamamos lo siguiente:

f).- El cumplimiento de las órdenes emitidas por el Tribunal del Trabajo señalado como responsable, no procediendo a notificar a todos y cada uno de los demandados.".

En consecuencia, hágaseles saber por edictos a los aludidos terceros perjudicados, que deberán presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación; además queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo, y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Finalmente, se les informa que se fijaron las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

San Luis Potosí, S.L.P., a 19 de septiembre de 2012.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Lic. Diego Galeana Jiménez
Rúbrica.

(R.- 357477)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora,
Hermosillo, Sonora
575/2012 PPAL
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: REPRESENTANTE LEGAL DE JUAN CASTRO PERALTA, RENE SALGADO GONZALEZ Y BENJAMIN MONTOYA CORRELLA Y/O SU SUCESION

En el juicio de amparo 575/2012, promovido por Manuel Encinas Corella, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Scotiabank Inverlat, sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, contra actos del Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito, con sede en esta ciudad y otra autoridad, por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados Juan Castro Peralta, Rene Salgado González y Benjamín Montoya Corella, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Excelsior", así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndoseles para que en el término de treinta días, a partir de la última publicación, señalen domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo en el término concedido, se les hará por medio de lista que se fija por estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 28 fracción III, de la Ley de Amparo, haciéndoseles de su conocimiento que la copia de la demanda correspondiente se encuentra en este juzgado.

A). NOMBRE DEL QUEJOSO: "Scotiabank Inverlat", sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat.

B). TERCERO PERJUDICADO: Juan Castro Peralta y otros.

C). ACTO RECLAMADO:

1. Del Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito del Estado de Sonora, se reclama la resolución directa con fecha catorce de noviembre de dos mil once, en el toca número 340/2011, integrado con motivo del recurso de apelación interpuesto por los terceros perjudicados en contra del auto de cuatro

de abril de dos mil once, dictado por el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora, dentro del expediente número 744/2010, relativo a los Medios Preparatorios a Juicio Ordinario Mercantil, promovidos por los terceros perjudicados.

2. Del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora, se reclama:

A. El auto de nueve de febrero de dos mil doce, dictado en el expediente número 744/2010 en cumplimiento de la resolución que se reclama en el punto anterior, auto mediante el cual se admite los medios preparatorios a juicio ordinario mercantil promovidos por los terceros perjudicados y se les concede la diligencia preparatoria den los términos solicitados, diligencia que consiste en la inspección judicial de papeles, libros, registros y demás documentos marcados con los incisos A) al R) de dicha solicitud, y requiere a la parte que represento para que los exhiba al momento de la inspección a fin de que se pueda llevar a cabo la diligencia preparatoria concedida.

B. De manera destacada e individual se reclama:

a) El requerimiento ordenado por la responsable en el auto del nueve de febrero de dos mil doce para efectos de que mi representada exhiba, al momento de la diligencia. Los papeles y documentos marcados con los incisos A) al R), de la solicitud de los terceros perjudicados; y,

b) El apercibimiento con multa equivalente a veinte veces el salario mínimo general vigente en la ciudad de Hermosillo, Sonora, al momento de hacerla efectiva, decretado en contra de mi representada en el auto de nueve de febrero de dos mil doce.

C. Asimismo, se reclama el auto del veintisiete de marzo de dos mil doce, mediante el cual:

Primero, se comisiona al Actuario Cuarto Ejecutor Adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, de Guaymas, Sonora, para que a las nueve horas del día treinta de abril de dos mil doce, lleve a cabo la diligencia preparatoria concedida, esto es, la prueba de reconocimiento o inspección judicial, prueba que dice el juez, deberá desahogarse en los precisos términos del auto nueve de febrero de dos mil doce, lo que quiere decir que: i) se requiere a mi representada a fin de que al momento de la diligencia exhiba los documentos a que se refieren los terceros perjudicados – los descritos y relacionados del inciso A) al R) de la solicitud-, materia de la inspección; y, ii) apercibe a mi representada con multa de veinte veces el salario mínimo general vigente en la ciudad de Hermosillo, Sonora, al momento de hacerse efectiva, para el caso de que no exhiba los dichos papeles, libros, registros y demás documentos; y,

Segundo, se complementa el auto de nueve de febrero de dos mil doce, para el efecto de establecer que se les tiene a los accionantes promoviendo en su carácter de fideicomisarios.

D. se reclama la diligencia llevada a cabo a las nueve horas con diez minutos del día veinte de abril de dos mil doce, por el Actuario Segundo Ejecutor adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, diligencia en la que se le notificó a mi representada los autos de veintisiete de marzo y nueve de febrero ambos de dos mil doce, resoluciones que se reclama en los puntos anteriores.

E. Se reclama la diligencia llevada a cabo a las nueve horas del día treinta de abril de dos mil doce -ordenada en el auto de veintisiete de marzo de dos mil doce y llevada a cabo en los términos del auto de nueve de febrero del mismo año-, por el Actuario Cuarto Ejecutor adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, de Guaymas, Sonora, quien en compañía del abogado de los actores, con esa fecha se constituyó en la sucursal de mi representada que se localiza en Avenida Serdán número 76 poniente, entre Calles 21 y 22, en la mencionada ciudad, y requirió al suscrito, por la exhibición de los papeles, libros, registros y demás documentos descritos en los incisos A) al R) antes mencionados.

F. Por último, reclamamos todas y cada uno de los autos, diligencias, constancias, actas y en general cualquier actuación y resolución judicial que sea consecuencia directa y/o indirecta de las resoluciones del catorce de noviembre de dos mil once, nueve de febrero de dos mil doce y veintisiete de marzo de dos mil doce, antes reclamada, así como todas las consecuencias que de hecho y por derecho se deriven de los mencionados actos.”

Atentamente
Hermosillo, Son., a 22 de octubre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Segundo de
Distrito en el Estado de Sonora
Liz Milagros Hurtado Sicre
Rúbrica.

(R.- 358413)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Gro.

EDICTO

RODRIGO MEDELLIN OCADIZ A TRAVES DE SU ALBACEA RODRIGO ANTONIO MEDELLIN ERDMANN.

SUCESION A BIENES DE HECTOR TLAPANCO BORJA, A TRAVES DE SU ALBACEA LUZ MARIA PEDROZA BARREDA.

SUCESION A BIENES DE FEDERIDO RIOSECO GUTIERREZ, A TRAVES DE SU ALBACEA BLANCA MARGARITA ORIHUELA DE LA FUENTE.

CARLOS YARZA OCHOA.

SUCESION A BIENES DE MIGUEL YARZA BARONA.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, ordenó mediante acuerdo de veintiocho de septiembre de dos mil doce, se le llamara al Juicio de amparo directo civil 837/2012, que promovió Potrero de Acapulco, Sociedad Anónima, a través de su apoderado legal Bernardo Koenig Naccarelli, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; a efecto de que concurran por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos ante este Tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación de los edictos, para hacer valer su derecho como terceros perjudicados, previniéndolos, asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores les surtirán efectos por lista. En el entendido de que al momento de comparecer recibirá copia de la demanda de garantías; además, se ordena fijar una copia del citado proveído en los estrados de este tribunal durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 3 de octubre de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias

Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito

Lic. José Alberto Torreblanca Cortés

Rúbrica.

(R.- 357055)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

FACILIDAD EN COMUNICACION Y FACIL COM, AMBAS SOCIEDADES ANONIMAS DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 1972/2012-VI, promovido por Beatriz Matamoros Arias y Rogelio Ceja Valdovinos, contra los actos de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, al ser señaladas como terceras perjudicadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en

la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 4 de octubre de 2012.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Itzia Rangel Mendoza
Rúbrica.

(R.- 358471)

Sinaloa
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa
Segunda Sala (Civil)
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

AL BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA.
DOMICILIO IGNORADO.-

El 4 cuatro de noviembre de 2011 dos mil once, se recibió demanda de amparo directo presentada por ESTEBAN RICARDO LAMAS LIZARRAGA, siendo el acto reclamado la sentencia dictada por esta Segunda sala, el 14 catorce de octubre de 2011 dos mil once, en el toca de apelación 579/2011, promovido por el quejoso, veredicto que confirmó la sentencia que absolvió a BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, dictada por la Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, en el juicio ordinario civil número 444/2009, Se emplaza por este medio al tercero perjudicado, BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, para que dentro del término de treinta días, contados del día siguiente de la última publicación, comparezca ante el Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, a defender sus derechos. Queda a su disposición en esta Segunda Sala copia de la demanda de amparo.-

Este edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excélsior editados en México, D.F.

Atentamente
Culiacán, Sin., a 30 de enero de 2012.
El Secretario de la Segunda Sala
Lic. Luis Manuel Medina Medina
Rúbrica.

(R.- 358154)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente 58/12/EPI-01-11
Actor: Promo Asistencia Económica, S. de R.L. de C.V.
EDICTO

C. REPRESENTATE LEGAL DE: INVERLAGOS, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 58/12-EPI-01-11, promovido por PROMO ASISTENCIA ECONOMICA, S. DE R.L. DE C.V., en contra del Titular de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "A" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución NEGATIVA DE MARCA recaída a la solicitud de registro contenida en el expediente 1125932 correspondiente al signo distintivo "SUPER ALIVIANE EMPEÑOS" y diseño, presentada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial el 8 de octubre de 2010; se dictó un acuerdo de fecha 1º de agosto de 2012, en donde se ordenó emplazar a INVERLAGOS, S.A. DE C.V., al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en el artículo 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada en 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de

Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, piso 8, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo,

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 3 de septiembre de 2012.
La Magistrada Instructora de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Mag. María de los Angeles Garrido Bello
Rúbrica.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Berenice Hernández Deleyja
Rúbrica.

(R.- 357927)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General Jurídica

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL DOMICILIO DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR Y DE SUS ADMINISTRACIONES CENTRALES DE PLANEACION Y PROGRAMACION DE COMERCIO EXTERIOR; ASUNTOS LEGALES DE COMERCIO EXTERIOR; INVESTIGACION Y ANALISIS DE COMERCIO EXTERIOR; OPERACIONES ESPECIALES DE COMERCIO EXTERIOR Y AUDITORIA DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

A los sujetos competencia de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior, a las autoridades federales, locales, dependencias, entidades federativas, litigantes, órganos jurisdiccionales, y al público en general, se les informa:

Con el propósito de proveer el mejor despacho de los asuntos y en consecuencia ejercer las facultades contenidas en los artículos 36 BIS y 36 TER del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, en vigor a partir del 23 de diciembre de 2007, modificado por Decretos por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fechas 29 de abril de 2010, en vigor al día siguiente de su publicación y 13 de julio de 2012, en vigor a partir del 14 de agosto del mismo año, con fundamento en los artículos 3, fracciones VIII y XV, y 22, fracción XX del referido Reglamento Interior; se hace del conocimiento a todos los sujetos competencia de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior, a las autoridades federales, locales, dependencias, entidades federativas, litigantes, órganos jurisdiccionales y al público en general, el domicilio de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior y sus Administraciones Centrales de Planeación y Programación de Comercio Exterior; Asuntos Legales de Comercio Exterior; Investigación y Análisis de Comercio Exterior; Operaciones Especiales de Comercio Exterior y Auditoría de Operaciones de Comercio Exterior, se encuentra ubicado en avenida Hidalgo número 77, módulo IV, cuarto piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, Distrito Federal. Lo anterior para todos los efectos judiciales, legales y administrativos procedentes.

México, D.F., a 25 de octubre de 2012.
El Administrador General Jurídico
Lic. Jesús Rojas Ibáñez
Rúbrica.

(R.- 358409)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	$ 1,539.00
2/8	de plana	$ 3,078.00
3/8	de plana	$ 4,617.00
4/8	de plana	$ 6,156.00
6/8	de plana	$ 9,234.00
1	plana	$ 12,312.00
1 4/8	planas	$ 18,468.00
2	planas	$ 24,624.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MEXICO, S. DE G.C. DE I.P.

MIEMBRO DE LA CONFEDERACION INTERNACIONAL DE
SOCIEDADES DE AUTORES Y COMPOSITORES (CISAC)
PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 205 fracción VIII y 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 123, 124, 125 del Reglamento de dicho ordenamiento legal; 16, 16 bis, 17 incisos IV y VI, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 42 inciso b, de los estatutos sociales de la persona moral convocante y por acuerdo de fecha 17 de octubre del presente año de su Honorable Consejo Directivo, se convoca a los socios de la SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MEXICO, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA DE INTERES PUBLICO (SACM), a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el martes 4 de diciembre de 2012, a las 10:00 horas, en su domicilio social ubicado en la calle Real de Mayorazgo 129, colonia Xoco, código postal 03330, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación y aceptación del cargo de escrutadores, para comprobar y determinar el quórum de conformidad con la nómina de votos y lista de asistencia;

2. Los escrutadores verificarán el quórum de acuerdo con el PROYECTO DE DISTRIBUCION DE VOTOS, en términos del artículo 22 de los estatutos sociales, así como de los artículos 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 123, 124 fracciones II y III y 125 del Reglamento del mencionado ordenamiento legal;

3. Los escrutadores comunicarán a la Asamblea el número de votos registrados en las listas de asistencia, determinando si existe el quórum legal, levantando el secretario constancia de ello y en caso afirmativo, se procederá a la apertura de la Asamblea, declarando a ésta legalmente constituida en primera convocatoria;

4. Lectura y aprobación en su caso del Acta de la Asamblea anterior;

5. Informe del Consejo Directivo;

6. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del presupuesto correspondiente al ejercicio del año 2013;

7. Informe del Comité de Vigilancia;

8. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de reformas a los Estatutos y Reglamento de Seguridad y Previsión Social de la Sociedad;

9. Asuntos generales;

10. Clausura de la Asamblea.

México, D.F., a 13 de noviembre de 2012.
Secretario del Consejo Directivo
Mtro. José Manuel Contreras Marroquín
Rúbrica.

(R.- 358324)

PROFINVEST S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 2 DE OCTUBRE DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	$0
Pasivo	
Capital	$0

México, D.F., a 1 de noviembre de 2012.
Liquidador
Carlos Alberto Cruz Avila
Rúbrica.

(R.- 358358)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: $ 1,203.00

Ejemplar de una sección del día: $ 12.00

El precio se incrementará $4.00 por cada sección adicional.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS, S.A. DE C.V.

ALPER HOLDINGS USA, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento del público que las sociedades arriba citadas acordaron, mediante respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el 1 de noviembre de 2012, aprobar el Convenio de Fusión (el "Convenio"), celebrado entre CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS, S.A. DE C.V. ("sociedad fusionante") y ALPER HOLDINGS USA, S.A. DE C.V., ("sociedad fusionada"), del cual se desprende lo siguiente:

1.- Como consecuencia de la fusión subsistirá CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante y se extinguirán ALPER HOLDINGS USA, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada.

2.- CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS, S.A. DE C.V. y la sociedad fusionada manifiestan que conocen sus Balances Generales Proforma al 31 de octubre de 2012, respectivamente, y que los aceptan en los términos que se presentan.

3.- CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS, S.A. DE C.V., se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de la sociedad fusionada, por lo que adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de éstas, sin reserva ni limitación alguna.

4.- Al consumarse la fusión, CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS, S.A. DE C.V., se subrogará en todos los derechos y obligaciones que correspondan a la sociedad fusionada y la sustituirá en todas las garantías otorgadas, en obligaciones contraídas por ella derivadas, en general, de los actos y operaciones realizados en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

5.- Como consecuencia de la fusión, CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS, S.A. DE C.V., podrá o no incrementar la parte variable de su capital social, de conformidad con los acuerdos adoptados en las asambleas de accionistas de CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS, S.A. DE C.V. y la sociedad fusionada.

6.- La totalidad de las acciones representativas del capital social de la sociedad fusionada se cancelarán, una vez que hayan surtido efectos entre las partes la fusión, en los términos de los acuerdos adoptados en las respectivas Asambleas de Accionistas de CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS, S.A. DE C.V., y la sociedad fusionada.

7.- Los Convenios celebrados por CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS, S.A. DE C.V., con la sociedad fusionada, respectivamente, deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS, S.A. DE C.V., y la sociedad fusionada. Asimismo, deberán publicarse los principales acuerdos tomados por las Asambleas Generales de Accionistas de CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS, S.A. DE C.V. y de la sociedad fusionada en el Diario Oficial de la Federación, así como los Balances Generales Proforma de CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS, S.A. DE C.V., y de la sociedad fusionada, referidos al 31 de octubre de 2012, respectivamente.

8.- Una vez efectuada la fusión, la administración y vigilancia de la sociedad fusionada quedará a cargo de los administradores, funcionarios y comisarios, actualmente nombrados o que llegare a nombrar CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS, S.A. DE C.V., y con las atribuciones y obligaciones que corresponda, de acuerdo con la ley y los estatutos sociales de CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS, S.A. DE C.V.

9.- La fusión se encuentra sujeta a las condiciones resolutorias consistentes en (i) la oposición fundada a la fusión por parte de cualquier acreedor, en los términos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Por oposición fundada se entiende aquella que, en términos de ley, se encuentra soportada por sentencia que constituya cosa juzgada, o bien, por oposición reconocida válida por parte de la asamblea de accionistas; o (ii) se niegue la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente de los acuerdos de fusión. De realizarse cualquiera de las condiciones arriba señaladas, se volverán las cosas al estado que tenían antes de la fusión, como si ésta nunca se hubiere celebrado.

10.- La fusión se encuentra sujeta a un plazo por el cual la misma surtirá efectos entre las partes a partir del 1 de noviembre de 2012 y, frente a terceros, tres meses después de la fecha en que fueran inscritos los acuerdos de fusión en los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio correspondientes al domicilio social de CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS, S.A. DE C.V., y de la sociedad fusionada, en los términos de lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

11.- Los poderes otorgados por la sociedad fusionada quedarán sin efecto legal alguno, a partir de la fecha en que se inscriba en los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio correspondientes, los acuerdos de fusión.

12.- CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS, S.A. DE C.V., y la sociedad fusionada acuerdan que cualquier controversia, de la naturaleza que sea, que se susciten con motivo de la interpretación, falta de cumplimiento o terminación del Convenio de Fusión, deberá ser resuelta por los tribunales competentes de México, Distrito Federal.

México, D.F., a 1 de noviembre de 2012.
Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de
Consorcio Inmobiliario Lomas, S.A. de C.V.
Alper Holdings USA, S.A. de C.V.
Lic. Luis Antonio Almazán Esquivel
Rúbrica.

CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS, S.A. DE C.V.
(PROFORMA DE FUSION)
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2012
(pesos sin centavos)

Concepto	Consorcio Inmobiliario Lomas, Antes de fusión	Alper Holdings USA Antes de fusión	CILSA FUSIONADA
ACTIVO			
CAJA, BANCOS E INVERSIONES	48,739,026		48,739,026
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	780,769,537	616,825,606	1,397,595,143
IMPUESTOS POR RECUPERAR	72,502,499		72,502,499
ACTIVO FIJO	1,870,536,244		1,870,536,244
SUMA EL ACTIVO	2,772,547,306	616,825,606	3,389,372,912
PASIVO			
CUENTAS POR PAGAR	4,190,923,812	16,873,916	4,207,797,728
IMPUESTOS POR PAGAR	9,884,454	1,936,848	11,821,302
DEPOSITOS POR VENTAS	9,770,386		9,770,386
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS	7,719,691		7,719,691
IMPUESTOS DIFERIDO	69,428,718		69,428,718
SUMA PASIVO	4,287,727,061	18,810,764	4,306,537,825
CAPITAL			
CAPITAL SOCIAL	4,848,536,846	67,665,744	4,916,202,590
RESULTADOS ACUMULADOS	-6,363,716,601	530,349,098	-5,833,367,503
SUMA CAPITAL	-1,515,179,756	598,014,842	-917,164,914
SUMA PASIVO Y CAPITAL	2,772,547,306	616,825,606	3,389,372,912

México, D.F., a 1 de noviembre de 2012.
Representante legal
C.P. Rosalino Pérez Montes
Rúbrica.

ALPER HOLDINGS USA, S.A. DE C.V.
(PROFORMA ANTES DE FUSION)
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2012
(pesos sin centavos)

	Alper Holdings USA
ACTIVO	
Efectivo e inversiones temporales	0
Cuentas por cobrar	616,825,606
Suma el activo	616,825,606
PASIVO	
Cuentas por pagar	16,873,915
Impuestos por pagar	1,936,848
Suma el pasivo	18,810,764
CAPITAL	
Capital social	67,665,744
Resultados acumulados	530,349,098
Suma el capital	598,014,842
Suma el pasivo y capital	616,825,606

México, D.F., a 1 de noviembre de 2012.
Representante Legal
C.P. Eduardo Cossi Estrada
Rúbrica.

(R.- 358421)

TERCERA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

LINEAMIENTOS Generales por los que se regula el Padrón Nacional de Alumnos, Docentes, Instituciones y Centros Escolares, así como el Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos.

JUAN BERNARDO ROJAS NAJERA, Titular de la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción X de la Ley General de Educación y 8, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, Eje 3. Igualdad de Oportunidades, en su Objetivo 12, Estrategia 12.10, preceptúa el diseño e instrumentación de un sistema de información que se convierta en la plataforma de los procesos de toma de decisión y que se difunda ampliamente entre la sociedad en general;

Que el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, en el apartado de Temas Transversales, Sistemas de Información SI.1, establece que corresponde a la Secretaría de Educación Pública diseñar e instrumentar un sistema de información que se convierta en la plataforma de los procesos de toma de decisiones, que facilite el tránsito de estudiantes entre diferentes modalidades educativas y que se difunda ampliamente entre la sociedad en general;

Que la Alianza por la Calidad de la Educación, suscrita entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2008, prevé en el Eje 1, Modernización de los centros escolares, la creación de un Sistema Nacional de Información de las Escuelas;

Que el artículo 12, fracción X de la Ley General de Educación, establece que corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal regular, coordinar y operar un padrón nacional de alumnos, docentes, instituciones y centros escolares y un registro nacional de emisión, validación e inscripción de documentos académicos;

Que la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal ha realizado diversos esfuerzos encaminados a la construcción del Sistema Nacional de Información Educativa, a partir de diversas plataformas tecnológicas y registros que han permitido recabar, administrar, procesar y distribuir información estratégica del sistema educativo nacional, entre éstas, el Registro Nacional de Alumnos, Maestros y Escuelas y el Registro Oficial de Documentos de Acreditación y Certificación;

Que con fecha 8 de agosto del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por virtud del cual el Instituto Nacional de Estadística y Geografía determina como Información de Interés Nacional al Registro Nacional de Alumnos, Maestros y Escuelas, y

Que a fin de regular, coordinar y operar el padrón nacional de alumnos, docentes, instituciones y centros escolares y el registro nacional de emisión, validación e inscripción de documentos académicos, se formaliza la creación del Registro Nacional de Alumnos, Maestros y Escuelas (RNAME) y del Registro Oficial de Documentos de Acreditación y Certificación (RODAC), por lo que he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS GENERALES POR LOS QUE SE REGULA EL PADRON NACIONAL DE ALUMNOS, DOCENTES, INSTITUCIONES Y CENTROS ESCOLARES, ASI COMO EL REGISTRO NACIONAL DE EMISION, VALIDACION E INSCRIPCION DE DOCUMENTOS ACADEMICOS

INDICE

Capítulo I. Disposiciones Generales

1. Objetivo.

2. Glosario de términos.

3. Ambito de aplicación.

4. Unidad administrativa encargada de la aplicación.

Capítulo II. Del RNAME

5. Objetivo.

6. Acceso al RNAME.

7. Integración del RNAME.

8. Del Registro Nacional de Alumnos.

9. Del Registro Nacional de Maestros.

10. Del Registro Nacional de Escuelas.

Capítulo III. Del RODAC

11. Objetivo.

12. Acceso al RODAC.

13. Integración del RODAC.

Transitorio

Capítulo I

Disposiciones Generales

1. Objetivo.

Los presentes Lineamientos tienen como objetivo regular el padrón nacional de alumnos, docentes, instituciones y centros escolares; y el registro nacional de emisión, validación e inscripción de documentos académicos.

El padrón nacional de alumnos, docentes, instituciones y centros escolares se denomina Registro Nacional de Alumnos, Maestros y Escuelas (RNAME) y se integra de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de estos Lineamientos.

El registro nacional de emisión, validación e inscripción de documentos académicos se denomina Registro Oficial de Documentos de Acreditación y Certificación (RODAC) y se integra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de estos Lineamientos.

2. Glosario de términos.

a) Autoridad educativa federal: Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal;

b) Autoridad educativa local: Ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa;

c) Datos personales: La información concerniente a una persona física, identificada o identificable;

d) Educación básica o del tipo básico: Educación obligatoria compuesta por el nivel preescolar, el de primaria y el de secundaria;

e) Educación media superior o del tipo medio superior: Educación obligatoria que comprende el nivel de bachillerato, los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes;

f) Educación superior o del tipo superior: Educación que se imparte después del bachillerato o de sus equivalentes. Está compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende, asimismo, la educación normal en todos sus niveles y especialidades;

g) Formación para el Trabajo: La orientada a procurar la adquisición de conocimientos, habilidades o destrezas, que permitan, a quien la recibe, desarrollar una actividad productiva demandada en el mercado, mediante alguna ocupación o algún oficio calificados;

h) Instituciones de educación superior autónomas: Universidades y demás instituciones de educación superior a las que, con fundamento en el artículo 3o., fracción VII de la Constitución Federal, por Ley les es concedido el carácter de autónoma;

i) Organismos: Organismos públicos descentralizados que impartan educación, coordinados por las autoridades educativas, federal o locales;

j) Plataforma tecnológica: Conjunto de hardware y software mediante el cual se almacena, accede, recupera y estructura la información y datos contenidos en los registros;

k) Registros: El Registro Nacional de Alumnos, Maestros y Escuelas y el Registro Oficial de Documentos de Acreditación y Certificación, en conjunto;

l) Secretaría: Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal;

m) UPEPE: Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

3. Ambito de aplicación.

Los presentes Lineamientos son aplicables a las autoridades educativas, federal y locales, sus organismos y demás instituciones educativas del Estado que tengan en su posesión información susceptible de incorporarse en los Registros a que se refieren estos Lineamientos.

4. Unidad administrativa encargada de la aplicación.

La aplicación de estos Lineamientos quedará a cargo de la UPEPE, cuyo Titular, para cumplir con ellos, realizará las siguientes acciones:

I. Solicitar a las distintas unidades administrativas de la Secretaría, a los organismos e instituciones educativas coordinados por ella, así como a las autoridades educativas locales, la información necesaria para la integración y actualización de los Registros;

II. Promover la coordinación correspondiente con las instituciones educativas del Estado; instituciones de los particulares, con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios e instituciones de educación superior autónomas, a efecto de que se realicen los intercambios de información necesarios para la actualización de los Registros;

III. Convocar y establecer grupos de trabajo de carácter permanente o transitorio, para el análisis y consenso de acciones y medidas orientadas a mejorar la efectividad y eficiencia en la operación y administración de los Registros;

IV. Promover ante las instancias competentes la aplicación de estándares, lineamientos técnicos, reglas de operación y demás normatividad necesaria para la administración, transferencia, interconexión, interoperabilidad, actualización y consulta de la base de datos de los Registros;

V. Celebrar los convenios y/o cualquier tipo de instrumento jurídico consensual, necesarios para la debida integración y actualización de los Registros;

VI. Emitir los lineamientos técnicos necesarios para la debida implementación y operación de los Registros;

VII. Establecer y facilitar los mecanismos para el uso y acceso a la información de los Registros;

VIII. En caso de duda, interpretar los presentes Lineamientos atendiendo a la naturaleza y objetivos de los Registros,

IX. En general, las necesarias para garantizar el carácter nacional de los Registros y su adecuada operación.

Para el ejercicio de estas atribuciones, el Titular de la UPEPE podrá apoyarse en las unidades administrativas de su adscripción.

Capítulo II

Del RNAME

5. Objetivo.

El RNAME tiene como objetivo contar con la información detallada de alumnos, maestros y escuelas, integrada en una plataforma tecnológica única que permita recabar, administrar, procesar y distribuir la información estratégica del sistema educativo nacional, con la integridad y consistencia suficientes para establecer un marco de referencia nacional para la operación, simplificación, transparencia, rendición de cuentas, planeación, evaluación, diagnóstico, estudios, así como para otras actividades relacionadas con el ejercicio de facultades propias de las autoridades educativas, que permitan dar soporte a los requerimientos de información con la oportunidad y congruencia necesarias.

El RNAME se integrará con la información de alumnos, maestros y escuelas generada por las autoridades educativas, federal y locales; sus organismos; instituciones educativas del Estado; instituciones de los particulares, con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios e instituciones de educación superior autónomas.

6. Acceso al RNAME.

La plataforma tecnológica del RNAME será de acceso restringido a las autoridades federales y estatales. La información contenida en dicho registro se regirá por las leyes aplicables en la materia. En la operación, publicación y difusión del registro la autoridad deberá proteger en todo momento los datos personales.

7. Integración del RNAME.

El RNAME estará integrado por los registros siguientes:

a) Registro Nacional de Alumnos.

b) Registro Nacional de Maestros.

c) Registro Nacional de Escuelas.

Los registros que integran el RNAME serán administrados por la UPEPE, con el apoyo, en su caso, de las unidades administrativas adscritas a la misma.

8. Del Registro Nacional de Alumnos.

El Registro Nacional de Alumnos (RNA) es un sistema de información nacional de las personas matriculadas en cualquiera de los servicios del sistema educativo nacional, a efecto de integrar sus datos, y cuyo fin es tener plena identificación de los mismos así como otros datos de identidad, académicos y de contexto.

El RNA deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

a. Datos de identidad;

b. Datos de la trayectoria académica, y

c. Información de contexto social y educativo.

9. Del Registro Nacional de Maestros.

El Registro Nacional de Maestros (RNM) es un sistema de información nacional de docentes y aquel personal relacionado con el cumplimiento de las funciones de los mismos, cuyo fin es tener plena identificación del personal que labora o presta sus servicios en las instituciones del sistema educativo nacional.

El RNM deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

a. Datos de identidad;

b. Información del perfil profesional y académico;

c. Información de trayectoria laboral y desempeño, y

d. Toda la demás información que por mandato de ley tenga que incorporarse al padrón de maestros.

10. Del Registro Nacional de Escuelas.

El Registro Nacional de Escuelas (RNE) es un sistema de información nacional de las instituciones educativas del Estado de los diversos ámbitos de gobierno, Federal, Estatal y Municipal, de órganos desconcentrados, organismos descentralizados, instituciones de educación superior autónomas; instituciones de los particulares, con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios y, en general, de cualquier centro de trabajo registrado en el Catálogo Nacional de Centros de Trabajo; y cuyo fin es tener plena identificación de los centros de trabajo donde se brindan los servicios del sistema educativo nacional.

El RNE deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

a. Datos generales;

b. Información geográfica;

c. Información sobre los servicios y atención que prestan;

d. Toda la información prevista en el Catálogo de Centros de Trabajo, de conformidad con el Acuerdo número 75, por el que se instituye el Registro Nacional de Establecimientos Educativos y demás Centros de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 1982, así como las bases para la asignación y manejo de este Registro, y

e. La información estadística e indicadores derivados de la información por centro de trabajo recabado mediante el sistema de estadísticas continuas y los formularios 911.

Capítulo III

Del RODAC

11. Objetivo.

El RODAC es un sistema de información nacional que integra los documentos académicos y de certificación de los tipos de educación básica, media superior, superior y de la formación para el trabajo.

El RODAC tiene como objetivo realizar la identificación de personas y servirá como fuente de información necesaria para conocer su trayectoria y desempeño en el sistema educativo nacional, tomando como base la información del RNAME.

12. Acceso al RODAC.

La plataforma tecnológica del RODAC será de acceso restringido a las autoridades federales y estatales. La información contenida en dicho registro se regirá por las leyes aplicables en la materia. En la operación, publicación y difusión de este registro la autoridad deberá proteger en todo momento los datos personales.

13. Integración del RODAC.

El RODAC deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

a. La identificación de la persona;

b. Datos del documento académico;

1. Identificación de la institución que expide;

2. Tipo de documento;

3. Fecha de expedición, y

4. Estudio realizado.

TRANSITORIO

UNICO. La constitución de los Registros que se regulan mediante los presentes Lineamientos, se llevará a cabo con base en la disponibilidad presupuestal, de manera gradual y con la participación coordinada de las autoridades educativas de los órdenes de gobierno correspondientes y demás instituciones educativas del Estado.

México, Distrito Federal, a 15 de octubre de 2012.- El Titular de la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, **Juan Bernardo Rojas Nájera**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Ceiba, con una superficie aproximada de 79-76-36.02 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA CEIBA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 159399, DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5650, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “LA CEIBA”, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 79-76-36.02 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LOTE No. 31 RANCHO TRES HERMANOS

AL SUR: TERRENO NACIONAL

AL ESTE: LOTE No. 44 PREDIO SAN JOSE

AL OESTE: LOTE No. 30 SAN MANUEL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL “TRIBUNA”, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Eben-Ezer, con una superficie aproximada de 1,607-16-66.30 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EBEN-EZER, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160583, DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5653, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS

160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EBEN-EZER", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,607-16-66.30 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENOS NACIONALES

AL SUR: RANCHO LAS PALMAS DE VICTOR PEREZ

AL ESTE: RANCHO EL CORTIJO

AL OESTE: RIO SAN JOAQUIN DEL ESTE

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Esperanza, con una superficie aproximada de 21-00-00 hectáreas, Municipio de Soto la Marina, Tamps.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA ESPERANZA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 159052, de fecha 26 de julio de 2012, autorizó a la Delegación Estatal en Tamaulipas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 236, de fecha 14 de agosto de 2012, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "La Esperanza", con una superficie aproximada de 21-00-00 has., ubicado en el Municipio de Soto la Marina, Estado de Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EJIDO SANTO DOMINGO DEL CHARCO LARGO (PARCELAS No. 84, 85 Y 86).

AL SUR: EJIDO SOCIALISTA (PARCELA 23) Y EJIDO SAN VICENTE (PARCELA 49)

AL ESTE: JUAN NEPOMUCENO GARCIA CERDA

AL OESTE: EJIDO SOCIALISTA (PARCELA 1 Y 2)

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local denominado El Redactor, con domicilio en Soto La Marina, Tamaulipas, así

como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Agraria con domicilio en calle 8 Matamoros y Morelos sin número, zona Centro, Palacio Federal 4o. piso, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Ciudad Victoria, Tamps., a 24 de agosto de 2012.- El Comisionado, **Nelson Alejandro Reyes Mendoza**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Mango, con una superficie aproximada de 86-00-00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL MANGO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160728, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5812, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “EL MANGO”, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 86-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: "SAN JOSE" DE EDER ALONSO VALLES VADILLO

AL SUR: "SANTA FELIPA" DE FELIPA FRANCO NARVAEZ

AL ESTE: "LA PRINCESA" DE REYNALDA VAZQUEZ REYES

AL OESTE: TERRENO NACIONAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL “TRIBUNA”, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Recuerdo, con una superficie aproximada de 86-00-00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL RECUERDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160731, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5814, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “EL RECUERDO”, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 86-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: "SANTA FELIPA" DE FELIPA FRANCO NARVAEZ

AL SUR: "SAN CECILIO" DE CECILIO SOTO VAZQUEZ

AL ESTE: "EL GAVILAN" DE ERIK ALEJANDRO SOTO MORALES

AL OESTE: TERRENO NACIONAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL “TRIBUNA”, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Princesa, con una superficie aproximada de 86-00-00.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA PRINCESA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160729, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5815, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “LA PRINCESA”, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 86-00-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: "LAS ISABELES" DE MARIA ISABEL OVANDO ROXOL

AL SUR: "SAN CIRO" DE CIRO MARTINEZ FRANCO

AL ESTE: "LOS LAURELES" DE DANER PEREZ MIJANGOS

AL OESTE: "EL MANGO" DE DANIEL LOPEZ CANUL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL “TRIBUNA”, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Sacrificio, con una superficie aproximada de 86-00-00.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL SACRIFICIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160730, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5816, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “EL SACRIFICIO”, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 86-00-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: "DOÑA CARMEN" DE CARMEN ZACARIAS MENDOZA

AL SUR: "SANTA MARTHA" DE MARTHA MARTINEZ FRANCO Y "EL GALLERO" DE CONCEPCION SANCHEZ MORALES

AL ESTE: ARROYO EL ESTE

AL OESTE: "SAN ANTONIO" DE ANTONIO ADRIAN CABRERA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL “TRIBUNA”, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Angel, con una superficie aproximada de 86-00-00.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN ANGEL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160728, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5818, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “SAN ANGEL”, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 86-00-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: "EL GALLERO" DE CONCEPCION SANCHEZ MORALES

AL SUR: "SAN ARTURO" DE ARTURO AGUILAR OLAN

AL ESTE: ARROYO EL ESTE

AL OESTE: "SANTA MARTHA" DE MARTHA MARTINEZ FRANCO Y "LA SELVA" DE JESUS FELIX FRANCO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL “TRIBUNA”, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Martha, con una superficie aproximada de 86-00-00.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SANTA MARTHA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160728, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5819, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “SANTA MARTHA”, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 86-00-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: "SAN ANTONIO" DE ANTONIO ADRIAN CABRERA Y "EL SACRIFICIO" DE ADOLFINA FRANCO MENDEZ

AL SUR: "LA SELVA" DE JESUS FELIX FRANCO

AL ESTE: "EL GALLERO" DE CONCEPCION SANCHEZ MORALES, Y "SAN ANGEL" DE ANGEL ADOLFO SANTOS FUENTES

AL OESTE: "MONTE SION" DE FELICIANO LOPEZ DEARA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL “TRIBUNA”, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Olvido, con una superficie aproximada de 86-00-00.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL OLVIDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160728, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5820, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “EL OLVIDO”, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 86-00-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: "LA VICTORIA" DE CECILIO SOTO VAZQUEZ

AL SUR: "LA ESPERANZA" DE HEVER RODRIGUEZ VALENCIA

AL ESTE: "PRIMAVERA" DE LAZARO ZETINA JIMENEZ

AL OESTE: "EL GAVILAN" DE ERIK ALEJANDRO SOTO MORALES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Juan, con una superficie aproximada de 86-00-00.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN JUAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160728, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5846, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "SAN JUAN", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 86-00-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: "BELLA LINDA" DE BELLA LINDA ADRIANO CABRERA

AL SUR: "LOS LAURELES" DE DANER PEREZ MIJANGOS

AL ESTE: "LA FE" DE JORGE LARA DIAZ, Y "LA LUCHA" DE ARTURO SOTO ALVAREZ

AL OESTE: "LAS ISABELES" DE MARIA ISABEL OVANDO ROXOL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Gallero, con una superficie aproximada de 86-00-00.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL GALLERO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160728, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5847, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “EL GALLERO”, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 86-00-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: "EL SACRIFICIO" DE ADOLFINA FRANCO MORALES

AL SUR: "SAN ANGEL" DE ANGEL ADOLFO SANTOS FUENTES

AL ESTE: ARROYO EL ESTE

AL OESTE: "SANTA MARTHA" DE MARTHA MARTINEZ FRANCO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL “TRIBUNA”, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Arturo, con una superficie aproximada de 86-00-00.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN ARTURO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160728, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5821, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “SAN ARTURO”, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 86-00-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: "SAN ANGEL" DE ANGEL SANTOS FUENTES

AL SUR: TERRENO NACIONAL

AL ESTE: ARROYO EL ESTE

AL OESTE: "LA SELVA" DE JESUS FELIX FRANCO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL “TRIBUNA”, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Alegría de Vivir, con una superficie aproximada de 86-00-00.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA ALEGRIA DE VIVIR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160728, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5822, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “LA ALEGRIA DE VIVIR”, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 86-00-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: "LA LUCHA" DE ARTURO SOTO ALVAREZ

AL SUR: "MONTE SINAI" DE JOSE MANUEL GERONIMO SALVADOR Y "EL JAGUAR" DE JAVIER LARA DIAZ

AL ESTE: ARROYO EL ESTE

AL OESTE: "LOS LAURELES" DE DENER PEREZ MIJANGOS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL “TRIBUNA”, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Faisán, con una superficie aproximada de 86-00-00.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL FAISAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160728, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5823, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “EL FAISAN”, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 86-00-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENO NACIONAL

AL SUR: "SAN JOSE" DE EDER ALONSO VALLES VADILLO

AL ESTE: "EL VENADO" DE SEBASTIAN LOPEZ DEARA

AL OESTE: TERRENO NACIONAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL “TRIBUNA”, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Selva, con una superficie aproximada de 86-00-00.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA SELVA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160728, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5824, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “LA SELVA”, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 86-00-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: "SANTA MARTHA" DE MARTHA MARTINEZ FRANCO

AL SUR: TERRENO NACIONAL

AL ESTE: "SAN ANGEL" DE ANGEL ADOLFO SANTOS FUENTES Y "SAN ARTURO" DE ARTURO AGUILAR OLAN

AL OESTE: "MONTE SION" DE FELICIANO LOPEZ DEARA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL “TRIBUNA”, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO mediante el cual se informa de la publicación en la Normateca Interna de la Procuraduría Agraria de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Agraria.

DENOMINACION DE LA NORMA: POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA PROCURADURIA AGRARIA.

EMISOR: PROCURADURIA AGRARIA.

FECHA DE LA EMISION: 25 DE OCTUBRE DE 2012.

MATERIA CORRESPONDIENTE: RECURSOS MATERIALES.

LUGAR DE PUBLICACION: NORMATECA INTERNA DE LA PROCURADURIA AGRARIA.

FUNDAMENTO JURIDICO POR EL QUE SE PUBLICA LA NORMA: “ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A ABSTENERSE DE EMITIR REGULACION EN LAS MATERIAS QUE SE INDICAN”. ARTICULO 2, FRACCION II, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL 10 DE AGOSTO DE 2010.

“ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE INSTRUYE A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A ABSTENERSE DE EMITIR REGULACION EN LAS MATERIAS QUE SE INDICAN PUBLICADO EL 10 DE AGOSTO DE 2010” MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 21 DE AGOSTO DE 2012.

DATOS DE IDENTIFICACION DE LA NORMA RESPECTIVA: NORMATIVIDAD INTERNA.

FIRMA DE AUTORIZACION: LIC. ROCENDO GONZALEZ PATIÑO, PROCURADOR AGRARIO.- RUBRICA.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CONVENIO de Colaboración para la homologación de criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso y de los instrumentos, objetos o productos del delito, que celebran la Procuraduría General de la República y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

CONVENIO DE COLABORACION PARA LA HOMOLOGACION DE CRITERIOS PARA LA REGULACION E INSTRUMENTACION DE LA CADENA DE CUSTODIA DE LOS INDICIOS, HUELLAS O VESTIGIOS DEL HECHO DELICTUOSO Y DE LOS INSTRUMENTOS, OBJETOS O PRODUCTOS DEL DELITO, QUE CELEBRAN LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA PGR", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA MTRA. MARISELA MORALES IBAÑEZ, Y LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA PGJ" REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. GREGORIO ROMERO TEQUEXTLE, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES.

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su eje rector 1 "Estado de Derecho y Seguridad" en su párrafo noveno, que para mejorar el combate de los delitos, las policías, los ministerios públicos y los peritos deben establecer convenios de colaboración a nivel intranacional e internacional, con la finalidad de mejorar el combate a la delincuencia y la procuración de justicia;

II. Asimismo, dispone en su objetivo 4 "Modernizar el sistema de justicia penal encaminado a lograr un marco normativo que garantice justicia pronta y eficaz" y en su estrategia 4.1, volver más eficientes los sistemas y procedimientos utilizados por el Ministerio Público, de tal forma que se fortalezca la investigación ministerial y policial para lograr una mejor calidad en la integración de la averiguación previa;

III. El Programa Sectorial de Procuración de Justicia 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2008, en su objetivo 2 "Elevar la calidad y eficacia en la integración de la averiguación previa" y en su estrategia 2.1 "Impulsar la investigación ministerial", señala que para consolidar la profesionalización del personal sustantivo y en especial de los Ministerios Públicos, así como para fortalecer la investigación ministerial, es necesaria la introducción de nuevos métodos y técnicas de investigación científica adecuada, así como implementar programas de actualización y especialización de los agentes del Ministerio Público, peritos y policía;

IV. La implementación y transición al nuevo sistema de justicia penal de corte acusatorio conlleva la utilización de nuevas herramientas jurídicas para que las instituciones encargadas de procurar y administrar justicia combatan la delincuencia con mayor eficacia;

V. El Código Federal de Procedimientos Penales establece en su artículo 123 Bis, que la Procuradora General de la República mediante Acuerdo General emitirá lineamientos para la preservación de indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos y productos del delito, en los que se detallarán los datos e información necesaria para asegurar la integridad de los mismos;

VI. El 3 de febrero de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/002/10, del Procurador General de la República por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito, mismo que entró en vigor el 4 de abril de 2010, en lo sucesivo **"EL ACUERDO"**;

VII. Con fecha 23 de abril de 2012, se publicó el Acuerdo A/078/12 de la Procuradora General de la República, por el que se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito, el cual entró en vigor el 24 de abril de 2012.

VIII. Es función de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, promover la homologación de criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia y la uniformidad de criterios jurídicos, lo que significará estandarizar los criterios de la aplicación de cadena de custodia, tanto para la investigación de delitos del fuero común como del ámbito federal, en beneficio de la procuración y administración de justicia, de conformidad con los artículos 25, fracciones XX y XXIII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 17, fracción II, de sus Estatutos;

IX. Los Estatutos de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, establecen que para el óptimo funcionamiento de los objetivos de la Conferencia, se constituyen diversos Comités, entre ellos el Comité Técnico de Investigación Científica Ministerial, en cuyas funciones se encuentran las de promover la homologación de criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia; unificar criterios de investigación científica en cadena de custodia y, en general, homologar la forma de investigación criminal, y

X. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública prevé que las legislaciones de la Federación, el Distrito Federal y los Estados establecerán las funciones que realizarán las unidades operativas de investigación que podrán ser, entre otras, el preservar el lugar de los hechos y la integridad de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen celebrar el presente Instrumento al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. **"LA PGR"** es una Institución ubicada en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal, para el despacho de los asuntos que al Ministerio Público de la Federación y a su Titular, el Procurador General de la República, les atribuyen los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y las demás disposiciones aplicables;

II. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, fracciones I, III y XIII y 6, fracciones IX y X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, dicha Institución se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio;

III. **"LA PGJ"** se encuentra debidamente facultada para la celebración del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y su respectiva Ley Orgánica, contando en el caso que legalmente se requiere con la autorización del Gobierno del Estado;

IV. **"LAS PARTES"** tienen pleno conocimiento del contenido de los Antecedentes que se mencionan en el presente Instrumento, y

V. Que **"LA PGJ"** tiene interés en homologar los criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia, para la investigación de delitos del fuero común, mediante la adopción de los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito, establecidos en **"EL ACUERDO"**, por lo que han decidido celebrar el presente Convenio de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto homologar los criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia por parte de **"LA PGJ"**, mediante la adopción de los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito, a que se refiere **"EL ACUERDO"**.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Instrumento, **"LA PGJ"** conviene en efectuar las siguientes acciones:

I. Elaborar y dar seguimiento a los proyectos de iniciativas de reforma a la legislación correspondiente, así como los proyectos de modificación de las disposiciones administrativas para homologar la regulación de la cadena de custodia;

II. Tomar como instrumento de referencia **"EL ACUERDO"**, salvo aquellos puntos en los que sea necesaria una reforma legal previa;

III. Elaborar y ejecutar programas de capacitación en materia de cadena de custodia, y

IV. Desarrollar talleres de homologación de criterios en aplicación de la cadena de custodia entre **"LAS PARTES"**.

TERCERA.- "LA PGJ", en el respectivo ámbito de su competencia y considerando las disposiciones vigentes en materia de cadena de custodia, se compromete a presentar ante el Poder Ejecutivo de su Estado, los proyectos de iniciativas de reforma a la legislación local, que podrán contemplar los siguientes temas:

a. Regulación de la cadena de custodia como un registro;

b. Definición de etapas de la cadena de custodia: preservación del lugar de los hechos o del hallazgo, levantamiento, embalaje, traslado y procesamiento de los indicios o evidencias, depósito temporal y las formas de su terminación;

c. Determinación de los sujetos obligados al cumplimiento de la cadena de custodia;

d. Clasificación de responsabilidades administrativas y penales;

e. Fijación del valor probatorio de los indicios o evidencias en los casos de inaplicación o aplicación inadecuada de la cadena de custodia;

f. Aportación voluntaria de muestras biológicas (fluidos corporales, tejidos, vello, cabello, tanto en sujetos vivos como en cadáveres) además de prendas, objetos y muestras de manos y heridas al Ministerio Público o previa autorización judicial;

g. Validación de actuaciones o diligencias en materia de cadena de custodia de otras autoridades locales o federales, y

h. Emisión de lineamientos en materia de cadena de custodia por el Titular de la Procuraduría General de Justicia o su equivalente.

CUARTA.- "LA PGJ", para la adopción e instrumentación de lineamientos para la preservación de indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos y productos del delito, tomará como referencia **"EL ACUERDO"**, su guía, formatos y el protocolo de cadena de custodia, que se anexan al presente Convenio. (Anexo único)

QUINTA.- "LAS PARTES" de manera coordinada organizarán en el ámbito de sus respectivas competencias, seminarios, cursos y mesas de debate para capacitar y en su caso actualizar, en materia de cadena de custodia, a los sujetos obligados a su cumplimiento, para lo cual podrán suscribir acuerdos específicos, convenios y bases de colaboración complementarias al presente Instrumento.

Dicha capacitación comprenderá, como mínimo, los temas siguientes:

a. La preservación del lugar de los hechos o del hallazgo, dirigida a los sujetos obligados que por sus funciones, son los primeros en tener contacto con el lugar de los hechos o del hallazgo, y

b. El levantamiento, embalaje, traslado y procesamiento de los indicios o evidencia, dirigida los sujetos obligados en realizar las acciones necesarias para conservar y preservar los indicios que pueden estar relacionados con los hechos que se investigan.

SEXTA.- "LA PGR", proporcionará la asesoría técnico-jurídica necesaria para la ejecución de los compromisos establecidos en la cláusula segunda del presente Convenio a **"LA PGJ"** cuando así lo solicite.

SEPTIMA.- "LA PGJ" conviene que en un plazo de 45 días contados a partir de la suscripción del presente Instrumento, remitirán a la Dirección General de Políticas Públicas y Coordinación Interinstitucional de **"LA PGR"** la normatividad vigente y un listado de las mejores prácticas aplicables en materia de cadena de custodia.

La Dirección General de Normatividad de **"LA PGR"**, identificará las mejores prácticas utilizadas por la Federación y las entidades federativas para elaborar un instrumento que las armonice y compile, para su adopción por **"LAS PARTES"** en términos del presente Convenio.

OCTAVA.- "LAS PARTES" convienen en que el Comité Técnico de Investigación Científica Ministerial, será la instancia encargada de coordinar los trabajos tendentes a homologar los criterios de cadena de custodia entre la Federación y las entidades federativas.

NOVENA.- Para dar seguimiento a los trabajos derivados del presente Convenio, **"LAS PARTES"** designarán formalmente a los servidores públicos competentes, con cargo no menor a Director General, y lo comunicarán por escrito a la otra parte.

DECIMA.- "LAS PARTES" firmantes convienen que la Dirección General de Políticas Públicas y Coordinación Interinstitucional de **"LA PGR"**, se encargará de la verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Instrumento, quien en su carácter de Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, podrá realizar las acciones conducentes.

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan que el personal que comisionen, asignen o contraten para el desarrollo de las estrategias y acciones que les correspondan, según los objetivos establecidos en el presente Instrumento, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado, asignado o contratado y, por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral o administrativo, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral o administrativa que le corresponda.

DECIMA SEGUNDA.- "LA PGR" por su parte, realizará las gestiones necesarias para la publicación de este Instrumento en el Diario Oficial de la Federación.

DECIMA TERCERA.- Este Convenio iniciará su vigencia a partir del día siguiente en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y no afectará las obligaciones contraídas por **"LAS PARTES"** mediante otros instrumentos de colaboración y coordinación, que continuarán en vigor mientras que no se opongan al presente Instrumento.

DECIMA CUARTA.- "LAS PARTES" informarán a la Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, de las modificaciones a sus ordenamientos legales y administrativos realizados para el adecuado cumplimiento de este Convenio.

Asimismo, por conducto de la Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, **"LA PGR"** notificará a **"LA PGJ"** de los cambios o actualizaciones que sufran los ordenamientos legales y administrativos federales relacionados con la cadena de custodia.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES" se comprometen a resolver amigablemente y de común acuerdo cualquier duda o controversia que surja con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como a realizar las acciones necesarias para ejecutar los compromisos adquiridos.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, a propuesta por escrito de cualquiera de **"LAS PARTES".**

DECIMA SEPTIMA.- "LAS PARTES" convienen en que el resguardo del presente Convenio de Colaboración quede a cargo de **"LA PGR"**, en las oficinas de la Dirección General de Políticas Públicas y Coordinación Interinstitucional.

DECIMA OCTAVA.- "LA PGR" se obliga a enviar a **"LA PGJ"**, a través de la Dirección General de Políticas Públicas y Coordinación Interinstitucional, copia certificada del presente Instrumento, una vez suscrito por **"LAS PARTES"**.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman al calce y al margen los que en él intervienen, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil doce.- Por la Procuraduría General de la República; **Marisela Morales Ibáñez**.- Rúbrica.- Por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco; **Gregorio Romero Tequextle**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número SEN/DGRMSG/L015/2012, para la contratación de los servicios de cerrajería y mantenimiento a mobiliario con elementos de madera para el ejercicio 2013.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. legal y Admtva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
$1,355.00	Noviembre 20 de 2012	Noviembre 22 de 2012 10:00 horas	Noviembre 28 de 2012 10:00 horas	Diciembre 3 de 2012 10:00 horas	Diciembre 6 de 2012 10:00 horas

Partida	Descripción	Unidad de medida	Monto mínimo (miles de pesos antes de IVA)
1	Servicios de cerrajería (aperturas, reparación, suministro y colocación de cerraduras)	Contrato abierto	$100.0
2	Servicios de mantenimiento a mobiliario con elementos de madera (lijado, resanado, barnizado, etc.)	Contrato abierto	$200.0

- Calidad, cantidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas. La documentación legal y administrativa se presentará en sobre cerrado fuera de la propuesta del licitante en forma independiente para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales a los licitantes. Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados; el primero contendrá la propuesta técnica; y el segundo contendrá únicamente la propuesta económica. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la Dirección de Adquisiciones, en el primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., y una vez que se hayan pagado, su entrega será: el horario de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier sucursal del Banco Banorte a la cuenta 669-006667 a nombre de Cámara de Senadores, los días 13, 14, 15, 16 y 20 de noviembre de 2012; la comprobación del pago se hará en Madrid número 62, planta baja, colonia Tabacalera, los días miércoles 14, jueves 15 y martes 20, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas, y el viernes 16 de 17:00 a 18:00 horas, presentando la ficha de depósito correspondiente, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas, del primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en los días y horarios señalados.
- Lugar de entrega: será: los edificios ocupados por la Cámara de Senadores.
- Plazo de entrega: Partida 1 será dentro las siguientes dos horas al llamado vía telefónica de los supervisores y los servicios se realizarán en horarios de 9:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, y los sábados de 9:00 a 15:00 horas. Partida 2 será: un horario de atención de lunes a viernes, de 9:00 a 19:00 horas. El horario de recolección será de lunes a viernes, de 9:00 a 19:00 horas y los días sábado de 9:00 a 15:00 horas. Los trabajos se llevarán a cabo en un lapso no mayor a cinco días hábiles, sólo en los casos en que por las características y tamaño del mobiliario, la Unidad Técnica responsable acuerde un mayor tiempo para la ejecución del servicio.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español; y la moneda será: peso mexicano.
- Ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser modificada.
- Condiciones de pago: será: moneda nacional dentro de los 25 días hábiles, posteriores a la recepción formal de los servicios; no se otorgará anticipo.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del artículo 24 de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas, que rige a esta Cámara.

MEXICO, D.F., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. ANA LIZA GOMEZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 358449)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA

CONVOCATORIA No. 22

PRESTAMO No. 2167-OC-ME

LLAMADO No. 22

1. El Gobierno Federal de México ha obtenido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el préstamo número 2167-OC-ME por USD 100 mdd para sufragar el costo del programa de Formación de Recursos Humanos Basada en Competencias Fase II, el cual se lleva a cabo en la Secretaría de Educación Pública (SEP). Parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles en virtud de la presente licitación.

2. La SEP invita a oferentes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos en sobre cerrado, o a través de CompraNet, para el suministro de:

No. de licitación	Descripción	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
LA 011000999-N1271-2012	Paquete de herramientas menores	12 de noviembre de 2012 a las 11:00 horas	20 de noviembre de 2012 a las 11:00 horas

3. El oferente deberá elegir sólo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los oferentes que estén interesados en participar a través de CompraNet, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los Documentos de licitación de este procedimiento.

4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación hasta un día antes inclusive a la fecha de presentación y apertura de las propuestas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en calle Netzahualcóyotl número 127, 10o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06080, México, D.F., de 9:00 a 15:00 horas, teléfonos 3601-1000 y 36010-6000, extensiones 54029 y 54030 o en CompraNet en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx

5. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de CompraNet, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión al sistema

6. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.

7. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los oferentes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en los Documentos armonizados por la Secretaría de la Función Pública, Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial para la Adquisición de bienes, mediante la licitación pública, (LPN) disponible en la dirección http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm

8. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 11:00 horas de día establecido en calendario arriba señalado o antes. El oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicadas.

9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los Documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.

10. Las ofertas serán abiertas a las 11:00 horas del día establecido en calendario arriba señalado en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas de Dirección de Adquisiciones, ubicada en calle Netzahualcóyotl número 127, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06080, México, D.F.

11. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados conforme a lo establecido en los formularios de "Lista de Bienes y Plan de Entregas" incluido en la sección IV "LISTA DE Requisitos" incluido en los documentos de licitación.

12. El pago se realizará dentro de los 20 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

13. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.

14. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. RODOLFO PEREZ REYES
RUBRICA.

(R.- 358426)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 23
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA ADQUISICION DE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica LA-011000999-N1272-2012, expediente 296234, Código de Procedimiento 230741, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección de Adquisiciones sita en calle Nezahualcóyotl número 127, piso 10, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, número de teléfono 01 (55) 36 01 10 00, extensión 54019.

Descripción de la licitación	Adquisición de las despensas de fin de año para el personal de apoyo y asistencia a la educación del catálogo institucional de puestos, adscritos al Sector Central de la Secretaría de Educación Pública, al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y a Radio Educación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/11/2012.
Junta de aclaraciones	13/11/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2012, 11:00 horas.

El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

MEXICO, D.F., A 6 DE NOVIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. RODOLFO PEREZ REYES
RUBRICA.

(R.- 358411)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 033

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Revisión previa de documentación legal, financiera y contable	Acto de presentación y apertura de propuestas
03110002-034-12	$1,700.00	16 de noviembre de 2012	No aplica	26 de noviembre de 2012 a las 9:30 horas	28 de noviembre de 2012 a las 9:30 horas	4 de diciembre de 2012 a las 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1.	C811200000	Servicio de seguridad y vigilancia para el Estado de Aguascalientes	1	Servicio
2.	C811200000	Servicio de seguridad y vigilancia para el Estado de Baja California	1	Servicio
3.	C811200000	Servicio de seguridad y vigilancia para el Estado de Baja California Sur	1	Servicio
4.	C811200000	Servicio de seguridad y vigilancia para el Estado de Campeche	1	Servicio
5.	C811200000	Servicio de seguridad y vigilancia para el Estado de Chiapas	1	Servicio
6.	C811200000	Servicio de seguridad y vigilancia para el Estado de Chihuahua	1	Servicio
7.	C811200000	Servicio de seguridad y vigilancia para el Estado de Coahuila	1	Servicio

El servicio se requiere para 27 Estados de la República Mexicana.

Fecha, lugar y horarios límite para la compra de bases: de lunes a viernes, de 9:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas hasta la fecha límite indicada para adquirir las bases en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala “B”, de la avenida Insurgentes Sur 2065, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, o bien, en las Administraciones Regionales o Delegaciones Administrativas, en cada ciudad según corresponda; la adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta referenciada del Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de la licitación y al monto indicado anteriormente. El recibo de compra de las bases se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería o a través de las Administraciones Regionales o Delegaciones Administrativas, en cada ciudad, durante el periodo de venta de las bases en el horario indicado.

I. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Servicios, ubicada en avenida Insurgentes Sur 2065, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, piso 10, ala "B", teléfonos 5647-6000, extensiones 3083 y 3069, así como en las oficinas de las Administraciones Regionales o Delegaciones Administrativas (consultar domicilios en la página www.cjf.gob.mx), en un horario de 9:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web http://www.cjf.gob.mx

II. La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección de Servicios, ubicada en el domicilio indicado en el párrafo que antecede, en un horario de 9:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas, o en las Administraciones Regionales o Delegaciones Administrativas, según corresponda; será requisito indispensable para ello, presentar comprobante de compra de bases. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.

III. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen del servicio acompañados en su caso de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.

IV. La moneda en que se deberá cotizar la propuesta será: peso mexicano.

V. La adjudicación del contrato se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.

VI. Los interesados deberán presentar como parte de su propuesta técnica las garantías solicitadas en las bases.

VII. La junta de aclaraciones tendrá lugar el 26 de noviembre de 2012 a las 9:30 horas, en el edificio Sede del Poder Judicial de la Federación ubicado en boulevard Adolfo López Mateos número 2321, colonia Tlacopac, San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01049, México, D.F.

VIII. No habrá visita a las instalaciones.

IX. El acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará el 4 de diciembre de 2012 a las 10:30 horas en el edificio Sede del Poder Judicial de la Federación ubicado en avenida Revolución número 1508, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

X. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indican en las bases de licitación.

XI. Lugar del servicio: conforme a bases.

XII. Vigencia del servicio: conforme a bases.

XIII. El pago del servicio: conforme a bases.

XIV. Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica y financiera mostrando originales y entregando copias conforme a lo solicitado en bases.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio de fallo: la adjudicación del contrato se otorgará a la persona física o moral que entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. JUAN PAREDES MONROY
RUBRICA.

(R.- 358490)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIONES PUBLICAS NACIONAL E INTERNACIONAL PRESENCIALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 14

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional e internacional presenciales, cuyas convocatorias contienen las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Recursos Materiales del Tribunal, ubicada en la calle de Torres Adalid número 21, piso 8, colonia Del Valle Norte, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, Distrito Federal, teléfono 50-03-70-00, extensión 3898, desde el día 9 de noviembre de 2012 de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica; no se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Licitación pública nacional presencial número LA-032000001-N164-2012.

Descripción de la licitación	"Servicio de aseguramiento integral de bienes patrimoniales a cargo y bajo responsabilidad del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de noviembre de 2012.
Visita de instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	16 de noviembre de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2012, 11:00 horas.
Fallo	30 de noviembre de 2012, 11:00 horas.

Licitación pública internacional presencial número LA-032000001-I165-2012.

Descripción de la licitación	"Suministro e instalación de software de monitoreo para el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de noviembre de 2012.
Visita de instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre de 2012, 11:00 horas.
Fallo	30 de noviembre de 2012, 18:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.

DIRECTORA GENERAL

LIC. CORALIA ROJAS RAMOS

RUBRICA.

(R.- 358473)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/024/2012

Con fundamento en el Acuerdo General que regula los Procedimientos de Adquisición, Arrendamiento de Bienes Muebles, Prestación de Servicios, Obra Pública y los Servicios Relacionados con la Misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (D.O.F. 31-12-2010), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional, que se celebrará para la contratación del servicio de limpieza del mobiliario e inmueble de la Sala Regional Xalapa.

Licitación pública nacional No.	Concepto	Venta de bases	Costo de bases	Visita a las Instalaciones	Junta de aclaraciones	Entrega y apertura de propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/ 024/2012	Contratación del servicio de limpieza del mobiliario e inmueble de la Sala Regional Xalapa del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013	Del 13 al 20 de noviembre de 2012	$1,200.00	22 de noviembre de 2012 12:00 horas	27 de noviembre de 2012 11:00 horas	5 de diciembre de 2012 11:00 horas	17 de diciembre de 2012 12:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: http://www.te.gob.mx, en el apartado de Tribunal Electoral/Transparencia y Acceso a la Información, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, teléfono 5484 54 10, extensiones 5443 y 5594, o bien, en la Delegación Administrativa de la sala Regional Xalapa sita en Rafael Sánchez Altamirano número 15, esquina avenida Cuauhtémoc, fraccionamiento Valle Rubí, colonia Jardines de las Animas, código postal 91190, Xalapa, Veracruz, de 9:00 a 16:00 horas, teléfono 01 (228) 842 3700, extensión 3717.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ubicada en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal o en la Delegación Administrativa de la Sala Regional Xalapa, mediante efectivo o a través de cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o bien, mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 04009625278, del Banco HSBC, sucursal 01667, plaza 01, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o en la Delegación Administrativa de la Sala Regional Xalapa, ubicadas en los domicilios señalados anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, efectivo o cheque certificado, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC y c) En su caso, formato de "R2" mediante el cual se informó al Servicio de Administración Tributaria, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales o en la Delegación Administrativa de la sala Regional Xalapa, ubicadas en los domicilios señalados anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o la Delegación Administrativa de la sala Regional Xalapa.
- La junta de aclaraciones, así como el acto de entrega y apertura de propuestas, se llevarán a cabo de manera simultánea mediante videoconferencia en el edificio administrativo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sito en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal y en la sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ubicada en Rafael Sánchez Altamirano número 15, esquina avenida Cuauhtémoc, fraccionamiento Valle Rubí, colonia Jardines de las Animas, código postal 91190, Xalapa, Veracruz, en las fechas y horas indicadas.
- La Visita a las Instalaciones, se llevará a cabo en la sala Regional Xalapa, ubicada en Rafael Sánchez Altamirano número 15, esquina avenida Cuauhtémoc, fraccionamiento Valle Rubí, colonia Jardines de las Animas, código postal 91190, Xalapa, Veracruz, en la fecha y hora indicada.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los servicios se prestarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.

COORDINADOR DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

DR. ROLANDO W. DE LASSE CAÑAS

RUBRICA.

(R.- 358505)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/025/2012

Con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (D.O.F. 31-12-2010), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional, que se celebrará para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de áreas verdes interiores y exteriores de los inmuebles de la Sala Superior.

Licitación pública nacional No.	Concepto	Venta de bases	Costo de bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Entrega y apertura de propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/025/2012	Contratación del servicio de mantenimiento y conservación de áreas verdes interiores y exteriores de los inmuebles de la Sala Superior del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013	Del 13 al 20 de noviembre de 2012	$1,200.00	21 de noviembre de 2012 11:00 horas	26 de noviembre de 2012 11:00 horas	7 de diciembre de 2012 11:00 horas	18 de diciembre de 2012 17:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: http://www.te.gob.mx, en el apartado de Tribunal Electoral/Transparencia y Acceso a la Información, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, teléfono 5484 54 10, extensiones 5443 y 5594.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (misma dirección), mediante efectivo o a través de cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o bien, mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 04009625278, del Banco HSBC, sucursal 01667, plaza 01, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de venta de bases, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, efectivo o cheque certificado, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC y c) En su caso, formato de "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio señalado anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en Carlota Armero número 5000, colonia CTM-Culhuacán, código postal 04480, México, Distrito Federal; Pablo de la Llave número 110, colonia Bosques de Tetlameya, código postal 04730, México Distrito Federal; Apaches número 350, colonia San Francisco Culhuacán, código postal 04260, México, Distrito Federal; y Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, México, Distrito Federal, siendo esta última instalación el punto de partida, en la fecha y hora indicada.
- La junta de aclaraciones, así como el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas, se llevarán a cabo en el edificio administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los servicios se prestarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.

COORDINADOR DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

DR. ROLANDO W. DE LASSE CAÑAS

RUBRICA.

(R.- 358503)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 09
LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Gerencia Regional de Transmisión Noreste, ubicada en avenida Lázaro Cárdenas sin número casi esquina con avenida Eugenio Garza Sada (en el interior de la Subestación Tecnológica), colonia Mederos, Monterrey, N.L., código postal 64780, teléfono y fax 01 81 81 55 21 93, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados en las convocatorias de los procedimientos de:

Licitación pública nacional número 18164085-018/12, para el servicio denominada Proyecto ejecutivo para la construcción del edificio del Sector Victoria de la Zona de Transmisión Monterrey Oriente, la cual fue publicada en el sistema CompraNet el día 9 de noviembre de 2012 y se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio el día 15 de noviembre de 2012 a las 9:00 horas, junta de aclaraciones el día 15 de noviembre de 2012 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones el día 23 de noviembre de 2012 a las 9:00 horas; emisión de fallo el día 27 de noviembre de 2012 a las 14:00 y la fecha para suscribir el contrato el día 30 de noviembre de 2012, teniendo como fecha de inicio de los trabajos el día 3 de diciembre de 2012.

El lugar de los eventos se detalla en cada una de las convocatorias.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html.

La reducción del plazo para las presentaciones y aperturas de proposiciones fue autorizada por el ingeniero Felipe de Jesús Vaquero Esparza, titular del área responsable de la contratación mediante oficio GRTNE-JEF/0857/2012.

ATENTAMENTE
MONTERREY, N.L., A 13 NOVIEMBRE DE 2012.
GERENTE REGIONAL
ING. FELIPE DE JESUS VAQUERO ESPARZA
RUBRICA.

(R.- 358460)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. 18164055-017-12 (009-12)

La Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Peninsular, ubicada en Calle 20 sin número, colonia Mayapán, código postal 97159, Mérida, Yucatán, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164055-017-12, para el mantenimiento a tubería de gas principal de la C.T. Mérida II, fue publicada en CompraNet el día 5 de noviembre de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 16 de noviembre de 2012; acto de presentación y apertura de proposiciones: 28 de noviembre de 2012; emisión de fallo: 4 de diciembre de 2012 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 7 de diciembre de 2012, asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de cada convocatoria para su consulta.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
JEFE DE OFICINA REGIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LIC. GILDARDO CHAVEZ MEZQUITA
RUBRICA.

(R.- 358366)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en los siguientes procedimientos de licitación pública de carácter nacional, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, mismas que se publicaron en CompraNet el día 8 de noviembre de 2012, asimismo, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en la División de Distribución Centro Oriente, ubicada en avenida 25 Poniente número 1515, 1er. piso, colonia Volcanes, código postal 72410, Puebla, Pue., teléfonos 01 (222) 229 0436, 42, 43, 69, 72, 73 y 79, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas.

Procedimiento		Objetivo de la licitación	Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones
Licitación pública nacional	LA-018TOQ040-N206-2012 (DCO-045-12)	Herramienta de seguridad	14/11/2012 10:00 horas	26/11/2012 10:00 horas
	LA-018TOQ040-N204-2012 (DCO-047-12)	Equipo línea viva	15/11/2012 10:00 horas	27/11/2012 10:00 horas

Los volúmenes a adquirir para cada licitación se determinaran en la propia convocatoria.

PUEBLA, PUE., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2012.
JEFE DE OFICINA DE COMPRAS DIVISIONAL
C.P. JUAN CARLOS LANDA ROJANO
RUBRICA.

(R.- 358423)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de barda perimetral S.E. Torreón Sur, año 2013	El indicado en la convocatoria a la licitación
No. de la licitación 18164084-021-2012	**Fecha de publicación en CompraNet 9/11/2012**

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
16/11/2012 a las 9:00 horas En la Gerencia Regional de Transmisión Norte, ubicada en calle Guanaceví No. 131, Parque Industrial Lagunero, C.P. 35070 en Gómez Palacio, Durango, y de ahí al sitio de los trabajos	16/11/2012 a las 13:00 horas En la sala de juntas de la Administración General de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, ubicada en calle Guanaceví No. 131, Parque Industrial Lagunero, C.P. 35070, en Gómez Palacio, Durango	26/11/2012 a las 9:00 horas En la sala de juntas de la Administración General de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, ubicada en calle Guanaceví No. 131, Parque Industrial Lagunero C.P. 35070, en Gómez Palacio, Durango

ATENTAMENTE
GOMEZ PALACIO, DGO., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
GERENTE REGIONAL DE TRANSMISION NORTE
ING. PEDRO RIVERA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 358462)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Sureste, ubicada en calle Manuel Alvarez Bravo número 600, Fraccionamiento Colinas La Soledad, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01 951 502 03 50 y fax 502 03 03, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública, que fue publicada en CompraNet 5.0 (https://compranet.funcionpublica.gob.mx) el día 8 de noviembre de 2012, los detalles se determinan en la convocatoria, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número LA-018TOQ004-N197-2012 (18164041-062-12)

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Seccionadores. Esta licitación consta de 2 partidas	7	Pieza

Junta de aclaraciones: 16 de noviembre de 2012 a las 9:00 horas, en el aula 5 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste (UTEC).
Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 16 de noviembre de 2012 a las 9:00 horas, en el aula 5 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste (UTEC).
Emisión del fallo: 11 de diciembre de 2012 a las 14:00 horas, en el Departamento de Compras Divisional.
Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.
Cuyas convocatorias que contienen las bases que describen los requisitos de participación, están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el Departamento de Compras Divisional de la División de Distribución Sureste, ubicado en calle Manuel Alvarez Bravo número 600, Fraccionamiento Colinas La Soledad, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01 951 502 03 50 y fax 502 03 03.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 358509)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL
CENTRAL TERMOELECTRICA VALLE DE MEXICO
OFICINA DE COMPRAS

AVISO DE FALLO

LA CENTRAL TERMOELECTRICA VALLE DE MEXICO, CON DOMICILIO EN EL KILOMETRO 38 CARRETERA TRANSMETROPOLITANA, TRAMO SAN BERNARDINO TEPEXPAN, GUADALUPE VICTORIA, CODIGO POSTAL 55855, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEX., EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL LA CONCLUSION DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, QUE SE DETALLA A CONTINUACION:

01	**NUMERO DE LA LICITACION**	18164006-008-12.
	OBJETO DE LA LICITACION	"ESTACION DE REGULACION Y MEDICION DE GAS DE LA CENTRAL TERMOELECTRICA VALLE DE MEXICO".
	FECHA DE FALLO	10 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
	NOMBRE Y DIRECCION DEL LICITANTE ADJUDICADO	CEISA INGENIERIA, S.A. DE C.V. AV. CABO CORRIENTES 115, FRACCIONAMIENTO LAS BRISAS, 91809, VERACRUZ, VERACRUZ.
	PARTIDAS ADJUDICADAS	1.
	MONTO TOTAL ADJUDICADO	$15'300,000.00 M.N.

ATENTAMENTE
ACOLMAN, EDO. DE MEX., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
CENTRAL TERMOELECTRICA VALLE DE MEXICO
JEFE DE LA OFICINA DE COMPRAS EF
VERONICA FLORES OLIVERA
RUBRICA.

(R.- 358412)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
CFE-DDJ-A65-12 ERU.- Mejora a redes secundarias en las localidades de El Roble, El Sauz, El Saucito, Paso de Alica y La Palmita, en el Mpio. Del Nayar; Las Cebolletas, Mpio. de La Yesca; Jalpa el Grande, Mpio. de Jala, en el Estado de Nayarit; y Rancho de en Medio, Mpio. de Villa Guerrero, Jalisco	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ012-N65-2012	7 de noviembre de 2012

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
12 de noviembre de 2012, a las 9:00 horas. Oficinas de la Superintendencia Zona Tepic, ubicadas en Av. Allende No. 439 Ote., Zona Centro, Tepic, Nayarit	16 de noviembre de 2012, a las 9:30 horas. Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	23 de noviembre de 2012, a las 9:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
CFE-DDJ-A66-12 ERU.- Mejora a redes secundarias en las localidades de El Chalate, El Zapote y La Codorniz, Mpio. de Mezquitic, Jalisco.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ012-N66-2012	7 de noviembre de 2012

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
14 de noviembre de 2012, a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia de la Zona Santiago, ubicadas en Primera Corregidora y General Negrete S/N, Col. Centro, Santiago Ixcuintlá, Nayarit	16 de noviembre de 2012 a las 14:00 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	23 de noviembre de 2012 a las 14:00 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
CFE-DDJ-A67-12 OEM.- LAT Mexticacan-PB1 (Planta de Bombeo) 115 kV-2C-12.5 Km-477 ACSR- Fibra óptica/TA (Proyecto Zapotillo), ubicada en el Zapotillo, Jalisco	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ012-N67-2012	7 de noviembre de 2012

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
15 de noviembre de 2012, a las 9:00 horas Depto. Div. De Proyectos y Construcción, ubicado en calle Río de las Cañas No. 1787, Col. Atlas, Guadalajara, Jalisco	20 de noviembre de 2012 a las 9:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	27 de noviembre de 2012, a las 9:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
CFE-DDJ-A68-12 REF.- Mejora integral a 45 áreas de redes secundarias con mayor aportación al índice de inconformidades, en la Zona Metropolitana Reforma, Guadalajara, Jalisco	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ012-N68-2012	7 de noviembre de 2012

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
21 de noviembre de 2012, a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia de la Zona Metropolitana Reforma, ubicadas en Guadalupe Victoria 780, Col. Analco, Sector Reforma, Guadalajara, Jalisco	26 de noviembre de 2012 a las 9:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	3 de diciembre de 2012, a las 9:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
CFE-DDJ-A69-12 LIB.- S.E. Huentitán circuito 5245 Libertad reconfiguración 1C 23 kV-3F-4H-0.55 Kcm-XLP 25, 1C 23 kV-3F-4H-1.85 KM 336.4 SMA ACSR-PC, En la Zona Metropolitana Libertad, Mpio. de Guadalajara, Jalisco	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ012-N69-2012	7 de noviembre de 2012

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
21 de noviembre de 2012, a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia de la Zona Metropolitana Libertad, ubicadas en Periférico Norte No. 110, Col. La Federacha, Guadalajara, Jalisco	26 de noviembre de 2012, a las 14:00 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	3 de diciembre de 2012, a las 14:00 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
CFE-DDJ-A70-12 SGO.- Atención a solicitudes de servicios Zona Santiago, septiembre 2012- marzo 2013, en los Mpios. del Estado de Nayarit	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ012-N70-2012	7 de noviembre de 2012

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
22 de noviembre de 2012, a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia de la Zona Santiago, ubicadas en Primera Corregidora y General Negrete S/N, Col. Centro, Santiago Ixcuintlá, Nayarit	28 de noviembre de 2012, a las 9:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	5 de diciembre de 2012, a las 9:30 Horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
JEFE DEPTO. DIV. DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LIC. MIGUEL F. BRISEÑO PIMIENTA
RUBRICA.

(R.- 358330)

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-018T0Q001-N9-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en carretera México-Toluca sin número, La Marquesa, código postal 52750, Ocoyoacac, Estado de México, teléfono 53-29-73-81, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:30 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de “Generador de Vapor”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012
Junta de aclaraciones	16/11/2012, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	14/11/2012, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2012, 10:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. MARIO BALLESTEROS AXTLE

RUBRICA.

(R.- 358371)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO NORTE

AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA GAR NORTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL No. P2TI294005

QUE SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONVOCATORIA No. 009/2012

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional:

-P2TI294005, para la contratación de “Llantas para los equipos automotrices de las terminales adscritas a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, 2013-2015” bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional; 54 y 55 fracción III y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II, 56, 57, cuarto transitorio en su fracción XIII y aplicables de su Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15, 16 y aplicables de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás Disposiciones Aplicables (DAC´s).

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC´s.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	21-noviembre-2012 a las 10:00 horas	Sala de licitaciones de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, ubicada en carretera Minera del Norte kilómetro 3.0, código postal 66350, Santa Catarina, N.L.
Presentación y apertura de propuestas	3-enero-2013 a las 10:00 horas	
Fallo	16-enero-2013 a las 10:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 8 días naturales, posteriores a la notificación del fallo	En la oficina de la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en carretera Minera del Norte kilómetro 3.0, código postal 66350, Santa Catarina, N.L

Lugar de entrega de los bienes: en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Norte, de conformidad con el documento 2 de las bases de licitación, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 13:00 horas. Las condiciones de entrega serán DDP.

Plazo de entrega: 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir del día siguiente de la formalización de la orden de surtimiento.

Aspectos generales:

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte ubicada en carretera Minera del Norte kilómetro 3.0, código postal 66350, Santa Catarina, N.L., teléfono (0181)80-48-03-13, de lunes a viernes, en días hábiles, de 8:00 a 17:00 horas y en la página web de Pemex Refinación: www.ref.pemex.com/, o bien, http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionI D=5&catID=603.

Costo de las bases: $2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: deberá hacerse en efectivo o con cheque certificado o de caja en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de CLABE interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF–Licitaciones. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Anticipo: para esta licitación no se otorga anticipo.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

SANTA CATARINA, N.L., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.

JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA GAR NORTE

ING. JORGE IBARRA GUERRA

RUBRICA.

(R.- 358465)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA G.A.R. PACIFICO

CONVOCATORIA No. FAGARP-013-12
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)

Se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas números P2LN438017, P2LN438018, P2LN438019, P2LN438020 y P2LN438021, para contratación 2013-2015, de los servicios que se enlistan a continuación: vitalizado de llantas para autotanque; alineación y balanceo y reparación de llantas para autotanques; mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de refacciones para la flotilla de autotanques; mantenimiento al sistema de llenado y mantenimiento general a extintores en las 21 terminales de almacenamiento y reparto de la GAR Pacífico, de conformidad con lo siguiente: fundamento legal: artículos 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC´s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.
Pueden participar: proveedores mexicanos y los trabajos a contratar serán de origen nacional.
No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC´s).
Las bases de licitación: se encuentran disponibles en el Area de Administración y Finanzas para la GAR Pacífico, ubicada en prolongación avenida Américas número 1450, 4o. piso, colonia Country Club, código postal 44637, Guadalajara, Jal., teléfonos 01(33)3648-6656, (33)36782500, extensiones 51418 y 51270, correo electrónico angel.lopez@pemex.com, jesus.gonzalo.osuna@pemex.com, en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 horas. También podrán consultarse a partir de que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en la página web de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/.-Suministros/Transparencia en suministros/LPM IR bases de Invitación/seleccionar LPM IR bases de licitación, e indicar artículo.-Servicios auxiliares, y aparecen las bases o bien, en www.comercialrefinacion.pemex.com/portal/sccgi001/controlador?Destino=sccgi_01.isp.
El Costo de las bases: $0.00 (00/100 M.N.).
Fecha límite para adquirir las bases: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

P2LN438017	“Vitalizado de llantas para autotanques de reparto en las terminales de Almacenamiento y Reparto Pacífico para los años 2013, 2014 y 2015”.	
Evento	**Fecha y hora**	**Lugar**
Visita		No se requiere para este caso en particular.
Junta aclaraciones	20/11/12 10:00 horas	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas, 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Presentación y apertura de propuestas	3/12/2012 10:00 horas	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas, 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 3/12/12 al 15/12/12	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas, 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Fallo	17/12/12 12:00 horas	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas, 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Plazo de ejecución de los trabajos y plazo de suscripción del contrato	977 (novecientos setenta y siete) días calendario y el plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha del fallo, en la sala de juntas, 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.	

P2LN438018	“Alineación, balanceo y reparación de llantas para autotanques de reparto en las terminales de Almacenamiento y Reparto Pacífico para los años 2013, 2014 y 2015”.	
Evento	**Fecha y hora**	**Lugar**
Visita		No se requiere para este caso en particular.
Junta aclaraciones	20/11/12 16:00 horas	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas, 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Presentación y apertura de propuestas	3/12/2012 16:30 horas	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas, 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.

Análisis y evaluación de las propuestas	Del 3/12/12 al 15/12/12	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas, 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Fallo	17/12/12 17:00 horas	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas, 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Plazo de ejecución de los trabajos y plazo de suscripción del contrato	976 (novecientos setenta y seis) días calendario y el plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha del fallo, en la sala de juntas, 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.	

P2LN438019	"Mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de refacciones para la flotilla general de autotanque de las 21 terminales de Almacenamiento y Reparto Pacífico para los años 2013, 2014 y 2015".	
Evento	**Fecha y hora**	**Lugar**
Visita		No se requiere para este caso en particular.
Junta aclaraciones	21/11/12 10:00 horas	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas, 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Presentación y apertura de propuestas	4/12/2012 10:00 horas	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas, 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 3/12/12 al 15/12/12	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas, 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Trabajos y plazo de suscripción del contrato	Será dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha del fallo, en la sala de juntas, 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.	

P2LN438020	"Mantenimiento al sistema de llenado por el fondo en islas de las de las 21 terminales de Almacenamiento y Reparto Pacífico para los años 2013, 2014 y 2015".	
Evento	**Fecha y hora**	**Lugar**
Visita		No se requiere para este caso en particular.
Junta aclaraciones	22/11/12 10:00 horas	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas, 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Presentación y apertura de propuestas	5/12/2012 10:00 horas	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas, 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 3/12/12 al 15/12/12	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas, 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Fallo	19/12/12 12:00 horas	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas, 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Plazo de ejecución de los trabajos y plazo de suscripción del contrato	974 (novecientos setenta y cuatro) días calendario y el plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha del fallo, en la sala de juntas, 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.	

P2LN438021	"Mantenimiento general a extintores de diferentes tipos y capacidades de la Gerencia y las terminales de Almacenamiento y Reparto Pacífico para los años 2013, 2014 y 2015".	
Evento	**Fecha y hora**	**Lugar**
Visita		No se requiere para este caso en particular.
Junta aclaraciones	23/11/12 10:00 horas	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas, 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.

Presentación y apertura de propuestas	6/12/2012 10:00 horas	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas, 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 3/12/12 al 15/12/12	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas, 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Fallo	20/12/12 12:00 horas	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas, 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Plazo de ejecución de los trabajos y plazo de suscripción del contrato	974 (novecientos setenta y cuatro) días calendario y el plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha del fallo, en la sala de juntas, 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.	

Aspectos generales

- El idioma o idiomas, así como la moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas será español y peso mexicano.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará obras o servicios con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

GUADALAJARA, JAL., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
JEFE DE UNIDAD ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA G.A.R. PACIFICO
LIC. RAFAEL ERNESTO GARCIA PUENTE
RUBRICA.

(R.- 358222)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA SIMPLE RGLC-SSS-043/12

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional tipo presencial bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, siguiente:

P2LI661083.- Fabricación y suministro de equipo intercambiador de calor completo E-20107, de la planta de hidrógeno, un equipo completo para la torre de proceso DA-111 y un recipiente vertical, tratador de alúmina de purga de propano, TAG 18000B D29-A, para la planta de alquilación número 1, de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal.

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el portal de Pemex Refinación http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603 y en el módulo de atención a proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-71 y 01-922-22-5-00-24, extensión 26247, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 referenciando el número de la licitación que corresponda, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P2LI661083

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	6 de diciembre de 2012 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	27 de diciembre de 2012 11:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	28 de diciembre de 2012 al 2 de enero de 2013	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación
Fallo	9 de enero de 2013 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	15 al 18 de enero de 2013	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: partida 1: plazo de 255 días, partida 2: 140 días y partida 3: 110 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.
Costo de las bases: $2,983.00 M.N. (incluye IVA).
Aspectos generales:
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.
Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para esta licitación no se otorgará anticipo.
Presentación de propuestas: esta licitación es presencial. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que, se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.
Condiciones de reserva o confidencialidad: Los licitantes deberán especificar en su propuesta, la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, y demás normatividad aplicable.
Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.
Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería “General Lázaro Cárdenas”.

MINATITLAN, VER., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. FELIX PABLO MENDEZ MONTAÑO
RUBRICA.

(R.- 358452)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRESENCIAL

LEY DE PETROLEOS MEXICANOS

No. DE CONVOCATORIA 050/12

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Número de procedimiento de licitación P2LN561025, licitación número RMAD-LPN-S-124-2012, para la contratación de servicio de mantenimiento correctivo a máquina lavadora de botellas ubicada en el laboratorio de control, incluye revisión, diagnóstico, reparación e instalación de las partes y modificaciones que se requieran para optimizar su funcionamiento en la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Número de procedimiento de licitación P2LN575023, licitación número RMAD-LPN-S-125-2012, para la contratación de servicio de internos y externos de bombas verticales DE-101 P-19, y CL P-1A de las torres de enfriamiento DE-101 y CL, en la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículos 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC´s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: en la Refinería Francisco I. Madero y los talleres del proveedor.

Plazo de ejecución de los servicios:

RMAD-LPN-S-124-2012 (P2LN561025): 10 días naturales.

RMAD-LPN-S-125-2012 (P2LN575023): 10 días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Internet: http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603 en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.-bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-124-2012 (P2LN561025):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	14 de noviembre de 2012, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	15 de noviembre de 2012, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	23 de noviembre de 2012, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	28 de noviembre de 2012, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-125-2012 (P2LN575023):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	14 de noviembre de 2012, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	15 de noviembre de 2012, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	23 de noviembre de 2012, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Fallo	28 de noviembre de 2012, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.
Aspectos generales:
Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública gubernamental y demás normativa aplicable.
En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.
La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 13 de noviembre de 2012.

GERENTE
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 358456)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 070-12

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta a la participación de cualquier interesado presencial número P2LI571033, para la contratación de calentador de inmersión bajo la modalidad de contrato normal, para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:
Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).
Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.
No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.
Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfono: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.
Bases de licitación:
Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de $1200.00 M.N. incluido el IVA, y estarán a disposición de los interesados para consulta y venta a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de

propuestas en la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en el horario comprendido de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles. También podrán consultarse en la página web de Pemex Refinación: http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603.

El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LI571033: Calentador de inmersión.

Evento	Fecha y Hora	Lugar
Junta de aclaraciones	20/11/2012, 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Visita a las instalaciones.	No aplica	
Presentación y apertura de propuestas	30/11/2012, 9:00 horas	
Fallo	20/12/2012, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente.	

Aspectos generales

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón (overol color naranja), gafas de seguridad, casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 13 de noviembre de 2012.

UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
TITULAR DEL AREA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENCARGADO DEL DESPACHO
ING. JUAN FERNANDO TORRES ABREGO
RUBRICA.

(R.- 358325)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA “ING. ANTONIO M. AMOR”

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. P2LN593116

CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-077/2012

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número P2LN593116, para la contratación de “fleje de acero inoxidable y aluminio” respectivamente, de conformidad con lo siguiente.

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC’s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las disposiciones (DAC’s).

Lugar de entrega de los bienes: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto., (en adelante “domicilio de la convocante”) a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 15 (quince) días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de formalización de las órdenes de surtimiento.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el “domicilio de la convocante”, teléfonos (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación. http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603.

Costo de las bases: $1,847.00 (mil ochocientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N. incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LN593116 para la adquisición de: fleje de acero inoxidable y aluminio.

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	20 de noviembre de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Ref. “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	30 de noviembre de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Ref. “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Fallo	10 de diciembre de 2012 a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Ref. “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Ref. “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:
Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional.
Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.
En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
RUBRICA.

(R.- 358454)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA REFINERIA “ING. ANTONIO M. AMOR”
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
P2LI602095
CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-095/2012

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número P2LI602095 “absorvente con amenazas químicas”, de conformidad con lo siguiente:
Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.
Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, fuera del ámbito de aplicación de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.
No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).
Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto., (en adelante “domicilio de la convocante”) a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.
Plazo de entrega: 07 (siete) días, los tiempos son computados en los días naturales a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato respectivo.
Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el “domicilio de la convocante”, teléfono (464) 64-72737, extensión 3-25-02, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603.

Costo de las bases: $2,124.00 (dos mil ciento veinticuatro pesos 00/100 M.N.) (Incluido el IVA).
Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.
Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LI602095, para la adquisición de: absorvente con amenazas químicas.

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	15 de noviembre de 2012 a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	26 de noviembre de 2012 a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	30 de noviembre de 2012 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:
Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional, dólar americano o moneda del país de origen de los bienes.
Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.
En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
RUBRICA.

(R.- 358453)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE SUMINISTROS
SUPERINTENDENCIA DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional (TLC) celebrada bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público contemplados por los tratados de libre comercio suscritos por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indica a continuación:

Descripción general de la contratación	Plazo de entrega de los bienes	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Licitación Pública Internacional TLC No. 18575001-506-12. "Adquisición de solución de alta disponibilidad para los servicios técnicos especializados, operativos e industriales en Pemex Exploración y Producción"	En 5 días y 40 días	Lugar: sala de juntas de la Subgerencia de Contratación de Suministros, ubicada en el 5o. piso en la dirección abajo mencionada. Fecha: 20 de noviembre de 2012 Hora: 11:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en Jaime Balmes número 11, edificio "A", 5 piso, colonia Los Morales, Polanco, código postal 11510, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 01(55) 19-44-25-00, extensiones 284-23 y 285-03, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, y hasta 24 horas antes del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente ante la Superintendencia de Adquisiciones.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o mediante una propuesta conjunta, lo anterior de conformidad con lo indicado en las bases de licitación.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas serán dólares americanos.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial para este fin contenida en sus propuestas y en el Formato incluido en bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MEXICO, D.F., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE ADQUISICIONES
LIC. RODRIGO DEL VALLE CORDOVA
RUBRICA.

(R.- 358496)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA MARINA
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA MARINA

CONVOCATORIA No. 511

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional abierta número 18575050-511-12.

Descripción de la obra	Servicio de barrenas y equipo direccional para pozos de la Región Marina, paquete I y paquete V.
Alcances de la contratación	Se especifican en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	1047 días naturales del 18 de febrero de 2013 al 31 de diciembre de 2015.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 3 de diciembre de 2012.
Visita al sitio	No habrá visita al sitio.
Primera junta de aclaraciones	20 de noviembre de 2012 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de enero de 2013 a las 9:00 horas.

Los actos públicos se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro al rubro superior. La primera junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones, se realizarán en la sala de licitaciones Popolná 2 de la Superintendencia de Contratación de Suministros y Servicios Administrativos Perforación y Servicios a Proyectos Zona Marina, ubicada en el edificio Hol Ka Naab, planta baja, ala Norte, avenida Isla de Tris número 26, entre avenida Contadores y avenida Puerto de Campeche, colonia Solidaridad Urbana, código postal 24155, Zona Industrial kilómetro 4+500, 4a. Sección, Ciudad del Carmen, Campeche.

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en la Superintendencia de Contratación de Suministros y Servicios Administrativos Perforación y Servicios a Proyectos Zona Marina, ubicada en el edificio Hol Ka Naab, planta baja, ala Norte, avenida Isla de Tris número 26, entre avenida Contadores y avenida Puerto de Campeche, colonia Solidaridad Urbana, código postal 24155, Zona Industrial kilómetro 4+500, 4a. Sección, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 3811200, extensión 73530, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles y hasta, inclusive, 1 día natural previo a la fecha establecida para el acto de recepción de documentos para precalificación. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

La información confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

Las monedas en las que podrán presentarse las propuestas serán: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América; los licitantes nacionales podrán presentar sus proposiciones en la misma moneda extranjera que se determinó o en peso mexicano.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA MARINA
JORGE FERNANDEZ BAIZABAL
RUBRICA.

(R.- 358455)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, EDIFICIO B1, PLANTA BAJA DE AVENIDA MARINA NACIONAL 329, PETROLEOS MEXICANOS, DISTRITO FEDERAL, 11311

COMUNICACION DE FALLOS 3/2012

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones administrativas vigente en la materia, se comunica el fallo de las siguientes licitaciones públicas internacionales:

Licitación número	Bienes o servicios	Nombre y domicilio del licitante ganador	Partidas	Monto total	Fecha de fallo
LA-018T4N006-T18-2012	Excavadoras hidráulicas sobre orugas	Nortrak de México, S.A. de C.V., Sor Juana Inés de la Cruz Núm. 25, Col. San Lorenzo Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54047	1	744,000.00 USD	5-10-12
LA-018T4N006-T25-2012	Suministro, instalación y puesta en operación de una plataforma de gestión de seguridad física con módulo de circuito cerrado de televisión y control de acceso	IKUSI México, S.A. de C.V., Av. Insurgentes Sur Núm. 1898, piso 18, Col. Florida, México, D.F., C.P. 01030	1	2,958,387.80 USD	18-10-12
LA-018T4N006-T28-2012	Ropa industrial de seguridad contra arco eléctrico	Proveedora de Seguridad Industrial del Golfo, S.A. de C.V., Blvd. Adolfo López Mateos Núm. 4000, Col. Universidad Poniente, Tampico, Tamps., C.P. 89336	29	549,013.24 USD	26-10-12

En cumplimiento a lo establecido por el numeral 7 del artículo 1015 del Capítulo X Compras del Sector Público del TLCAN, se comunican los fallos de las siguientes licitaciones internacionales públicas convocadas al amparo de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Licitación número	Bienes o servicios	Nombre y domicilio del licitante ganador	Partidas	Monto total	Fecha de fallo
18PGPB001-011-12	Válvulas automáticas de bloqueo y aislamiento de disco rotatorio bi-direccional tipo mariposa, de diferentes diámetros (incluye capacitación)	Equipos y Servicios Vica, S.A. de C.V., Adolfo Prieto 1807, Col. Del Valle, México, D.F.	23	5'963,395.00 USD	4-10-12
18PGPB001-017-12	Bombas centrífugas horizontales	Mex Quip, S.A. de C.V., Delfina Flores No. 5602, Col. Maestro Monterrey, Nuevo León, C.P. 64180	4	895,914.00 USD	10-10-12

18PGPB001-018-12	Sistema de conservación de intercambio térmico de condensadores de superficie con sistema autolavable de remoción de suciedad gruesa y activación automática de bypass interno a instalar en planta criogénica del complejo procesador de Gas Nuevo Pemex	TENERGETICA, S. de R.L. de C.V., Bosque de Duraznos No. 69, Torre B, despacho 1006-B, México, D.F., C.P. 11700	1	1'021,628.44 USD	11-10-12
18PGPB001-020-12	Lámpara de inspección para espacios confinados	Construcción y Mantenimiento Eléctrico Transístmico, S.A. de C.V., Av. Flores Magón 1011, Benito Juárez, Coatzacoalcos, C.P. 96576	1	148,529.30 EUROS	28-09-12
18PGPB001-021-12	Aereadores recirculadores de agua solar	Makisur, S.A. de C.V., Balancán No. 417, Fracc. C.F.E., Villahermosa, Tabasco, C.P. 86030	3	1'203,803.86 USD	9-10-12
18PGPB001-022-12	Herramientas diversas	Bombas Motores y Herramientas, S.A. de C.V., Av. Adolfo Ruiz Cortines 1120, Fracc. Oropeza, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86030	41	61,014.27 USD	19-10-12
		JAV Técnicos en fluidos, S.A. de C.V., calle Leona Vicario No. 15, colonia Centro Nopala de Villagrán, Hidalgo, C.P. 42470, México, D.F.	19	9,182.75 USD	
		Ferretería Olmeca, S.A. de C.V., Ejército Mexicano Lote 1, colonia Francisco Villa, C.P. 91960, Veracruz, Ver.	13	14,148.25 USD	
		Tecno Distribuidora Vallejo, S.A. de C.V., Calle 14 No. 57, Int. 4, Col. Ampliación Progreso Nacional, México, D.F., C.P. 07650	16	27,730.65 USD	
		Desarrollo y Servicios de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., Alvaro Obregón No. 402-Depto. 2, Col. Benito Juárez Norte, C.P. 96576, Coatzacoalcos, Ver.	20	110,671.50 USD	
18PGPB001-023-12	Reparación del generador de gases marca General Electric, modelo LM-2500 con número de serie 481-793, que se encuentra en la estación de compresión No. 1 Cárdenas del gasoducto de 48" Cactus-San Fernando	MTU Maintenance Berlin-Brandenburg GMBH, Dr.-Ernest-Zimmermann-StraBe 2 14974, Ludwingsfelde, Germany	1	459,913.00 USD	4-10-12

18PGPB001-026-12	Máquinas de soldar	Infra del Sur, S.A. de C.V., Av. Periférico Carlos Pellicer Cámara No. 637 y 639, Col. Miguel Hidalgo, C.P. 86140, Villahermosa, Tab.	6	138,083.91 USD	15-10-12
		Lincoln Electric Mexicana, S.A. de C.V., Calz. Azcapotzalco La Villa No. 869, Col. Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02300, México, D.F.	1	69,956.08 USD	
		Farcom Industrial, S.A. de C.V. Calle Hacienda de Cocoyoc No. 4219 Col. Residencial la Hacienda Delegación. Monterrey, C.P. 64890, Nuevo León.	1	322,091.00 USD	
18PGPB001-029-12	Suministro de "malla molecular, alúminas activadas y soporte" para los complejos procesadores de Gas Poza Rica, Nuevo Pemex y Burgos	Materias Químicas de México, S.A. de C.V., Av. Paseo de la Reforma No. 379, piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.	1	715,496.00 USD	5-10-12
		Brenntag México, S.A. de C.V., Av. Tejocotes, manzana 4, lote 8, Bodega G, San Martín Obispo Tepetlixpa.	2	950,638.00 USD	
18PGPB001-030-12	Válvulas tipo macho cierre positivo, doble bloqueo y doble sello con dren de testigo y relevo térmico diferencial, de 24" de diámetro, 600 libras ANSI, extremos bridados RF, tapón cónico, con sellos deslizables	Flow Control Instrumentation, S.A. de C.V., Av. de la República No. 127, piso 1o., Despacho 2, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F.	1	649.335.00 USD	24-10-12
18PGPB001-033-12	Instalación y puesta en operación de equipos de laboratorio para el complejo procesador de Gas Area Coatzacoalcos	Servicios de Ingeniería y Control Avanzado, S.A. de C.V., Ignacio Mariscal No. 32, P.B., colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.	1	23,950.00 USD	11-10-12
		Bruker Mexicana, S.A. de C.V., calle Concepción Beistegui No. 1402, colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, D.F., México	2	101,364.00 USD	

18PGPB001-034-12	Levantamiento y validación en campo de información técnica de las plantas de proceso para los complejos procesadores de Gas Nuevo Pemex, la planta de endulzadora de Gas No. 2, en Poza Rica la planta criogénica, en Arenque las plantas endulzadoras de Gas, Azufre y Criogénica	SGI Integración de Servicios, S.C., Pino Suárez No. 1106, Col. Palma Sola, C.P. 96579, Coatzacoalcos, Ver.	1	62,400.000.00 M.N	22-10-12
18PGPB001-036-12	Suministro, instalación, pruebas, puesta en operación y capacitación del sistema automático de encendido para los calentadores a fuego directo BA-101A/B y BA-102 de la planta fraccionadora de hidrocarburos	Compañía Electrónica en Instrumentación Marítima, Industrial y Comercial, S.A. de C.V., Circuito Planetario No.118, D-201, Club del Lago, Villahermosa, Tab., C.P. 86035	1	4'577.333.00 USD.	26-10-12
18PGPB001-037-12	Sistema de monitoreo y supervisión remota para operación de emergencias, incluye suministro, instalación, configuración, pruebas en sitio, puesta en operación, entrenamiento y documentación	Normalización Desarrollo e Ingeniería, Inspección y Aplicaciones de Seguridad Privada, S.A. de C.V., calle Heriberto Frías 1439, Depto. 402, Col. Del Valle, Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03100	3	5'843,918.73 USD	25-10-12
18PGPB001-038-12	Sistemas continuos de medición y análisis de gases de combustión	Grupo SODI, S.A. de C.V., José Moreno Irabien No. 505, Col. Primero de Mayo, C.P. 89190, Villahermosa, Centro, Tabasco	6	2'159,790.18 USD	25-10-12
18PGPB001-041-12	Modernización, actualización, configuración, programación y puesta en operación, de sistema de medición para patines de gas dulce, húmedo y líquidos	Metrika Lab Internacional, S.A. de C.V., Agapito Domínguez No. 42, colonia Guayabal, C.P. 86090, Villahermosa, Tab.	1	1'585,860.00 USD	23-10-12
18PGPB001-044-12	Rehabilitación integral y modernización del sistema de control del turbocompresor de gas de regeneración GB-3104, de la planta criogénica 3, del complejo procesador de Gas Nuevo Pemex	Turbomáquinas, S.A. de C.V., Blvd. López Mateos 653, La Piedad, Mich., C.P. 59300	1	37'777,500.00 M.N.	22-10-12

MEXICO, D.F., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN
RUBRICA.

(R.- 358457)

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL PACIFICO CENTRO

AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE TLC No. LA-008JAG004-T4-2012 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INIFAP

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 36, 36 BIS, FRACCION I, 37 Y 46 DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 58 DE SU REGLAMENTO, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 2012, SE NOTIFICO EL FALLO RESPECTIVO, EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, SITO EN INTERIOR PARQUE LOS COLOMOS SIN NUMERO, COLONIA PROVIDENCIA, CODIGO POSTAL 44660, GUADALAJARA, JALISCO, A LAS EMPRESAS MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V. PARTIDAS 5 ,6, 26, 17 Y 11 POR UN MONTO TOTAL DE $107,801.12 (CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS UN PESO 12/100 M.N.); PROVEEDOR DE LABORATORIOS, S.A. DE C.V. PARTIDAS 9, 12, 2, 3, 12, 16, 18, 22, 19 Y 4 POR UN MONTO TOTAL DE $1'654,470.88 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 88/100 M.N.); ABASTECEDORA TECNOLOGICA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V. PARTIDAS 10, 17, 20, 24, 7, 1, 28, 8 Y 11 POR UN MONTO TOTAL DE $1'118,601.92 (UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS UN PESOS 92/100 M.N.); THERMOLAB, S.A. DE C.V. PARTIDAS 13, 27, 28, 1, 15, 27, 31, 34, 39, 43, 47, 48, 58, 5, 15, 17, 2 Y 14 POR UN MONTO TOTAL DE $2'376,364.40 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.); CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. PARTIDAS 15, 10, 13, 14, 21, 26, 30, 7, 52, 53, 54, 57, 63, 3, 31, 13, 10, 3, Y 4 POR UN MONTO TOTAL DE $2'551,032.13 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.); SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LABORATORIOS CLINICOS E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. PARTIDAS 21, 8, 36, 10 Y 13 POR UN MONTO TOTAL DE $617,468.00 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. PARTIDA 34, POR UN MONTO TOTAL DE $607,700.78 (SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 78/100 M.N.); EQUIPAR, S.A. DE C.V. PARTIDAS 28, 46, 60, 4, 5, 1, 2, 3 Y 6 POR UN MONTO TOTAL DE $1'930,880.32 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 32/100 M.N.); DAVID OSVALDO ZAMORANO ESCARCEGA PARTIDAS 4, 9, 19, 2, 6, 8, 9, 14, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 Y 46 POR UN MONTO TOTAL DE $2'310,372.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS); JOSE MIGUEL URIBE PARTIDAS 7,32,33,49, POR UN MONTO TOTAL DE $361,247.20 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.); LEYVITEC LABORATORIOS, S.A. DE C.V. PARTIDAS 7 Y 1 POR UN MONTO TOTAL DE $441,627.40 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 40/100 M.N.); ABC INSTRUMENTACION ANALITICA, S.A. DE C.V. PARTIDA 3, 6, 6, 4, 7 Y 8 POR UN MONTO TOTAL DE $4'907,024.48 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS 48/100 M.N.); SINOPTIC MICRO, S.A. DE C.V. PARTIDAS 2 Y 8 POR UN MONTO TOTAL DE $374,293.31 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 31/100 M.N.). CON DOMICILIO EN CAMINO REAL A SAN LORENZO 263-2, SAN MIGUEL, DELEGACION IZTAPALAPA, D.F.; AVENIDA INDUSTRIA TEXTIL 2168, INDUSTRIAL ZAPOPAN NORTE, JALISCO, AVENIDA PASEO DE LA ARBOLEDA 880, JARD. DEL BOSQUE, GUADALAJARA, JALISCO, 1a. CERRADA DE ALFALFARES 6, PISO 1, GRANJAS COAPA, DISTRITO FEDERAL; LINCOLN PONIENTE 3410, MITRAS NORTE NUEVO LEON, ISLA RAZA 2196, JARD. DE SAN JOSE, GUADALAJARA, JALISCO, ANDRES TERAN 1322-1, CHAPULTEPEC COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO, CALLE JUAN SANCHEZ AZCONA 1447, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., DE LOS VIÑEDOS 2933 PONIENTE, COLONIA CASA BLANCA, CAJEME, CIUDAD OBREGO, HEROICO COLEGIO MILITAR 240, COLONIA NIÑOS HEROES, SAN LUIS POTOSI, S.L.P., NORTE 79 B N. 134, COLONIA UN HOGAR PARA CADA TRABAJADOR, DELEGACION AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F., TIGRE 33, COLONIA ACTIPAN DEL VALLE, MEXICO, D.F., AVENIDA UNIDAD MODELO 38, COLONIA UNIDAD MODELO, DELEGACION IZTAPALAPA, OSA MAYOR 4082, ARBOLEDAS, GUADALAJARA, JALISCO, RESPECTIVAMENTE.

GUADALAJARA, JAL., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2012.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DEL
CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL PACIFICO CENTRO EN EL INIFAP
GERARDO SALAZAR GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 358422)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 030

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas número LA-011L4J999-I1071-2012 y LA-011L4J999-I1072-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Sección de Licitaciones (frente al andador ecológico), avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 57473800, extensión 2290, correo electrónico garuiz@cinvestav.mx, a partir del 13 de noviembre de 2012 a las la fecha límite establecida; con el siguiente horario de 10:00 a 13:30 horas:

Descripción de la licitación	Adquisición de equipos de laboratorio (S-9).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012.
Junta de aclaraciones	22/11/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/12/2012, 10:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipos de laboratorio (S-10).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012.
Junta de aclaraciones	22/11/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	20/11/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/12/2012, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 358406)

CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGIA SOCIAL

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03890W999-N19-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, calle Niño Jesús número 251, colonia La Joya, código postal 14090, Delegación Tlalpan, México, D.F., teléfono 54-87-36-90, extensiones 1022 y 1028, fax 54-87-36-90, extensión 1011, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-03890W999-N19-2012.
Objeto de la licitación	Adquisición de mobiliario, equipo de administración, bienes informáticos, herramientas menores, materiales y útiles de oficina para biblioteca a tiempos recortados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 noviembre 2012.
Junta de aclaraciones	16 noviembre 2012 a las 17:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 noviembre 2012 a las 11:00 horas.
Fallo	27 noviembre 2012 a las 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. RAUL RUFINO SERRANO SIERRA
RUBRICA.

(R.- 358435)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA GRALES-003

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 45 y 47 de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del artículo 39, 42 y 44 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es), cuya convocatoria que contiene y serán gratuitas las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en Josefa Ortiz de Domínguez esquina avenida Miguel Hidalgo y Costilla sin número, Barrio de San Sebastián, Centro, código postal 50090, Toluca, México, teléfono (01722) 2 14 53 11 y fax (01722) 214 60 24, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR093-N59-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro de agua purificada garrafones 19 litros y agua bidestilada porrones 20 litros.
Volumen de licitación	52,752 garrafones agua purificada 960 porrones agua bidestilada.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2012, 10:45 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre de 2012, 10:45 horas.

No. de licitación	LA-019GYR093-N60-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de correspondencia.
Volumen de licitación	40,080 envíos.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2012, 9:45 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre de 2012, 9:45 horas.

No. de licitación	LA-019GYR093-N61-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento vehicular.
Volumen de licitación	1,700 Servicios para una plantilla de 74 unidades.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre de 2012, 12:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR093-N62-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro de oxígeno domiciliario y hospitalario.
Volumen de licitación	45,763 metros cúbicos.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2012, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre de 2012, 8:30 horas.

No. de licitación	LA-019GYR093-N63-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro de Gas L.P.
Volumen de licitación	977,444 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	20 de noviembre de 2012, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de noviembre de 2012, 8:30 horas.

Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicada en Josefa Ortiz de Domínguez esquina avenida Miguel Hidalgo y Costilla Toluca sin número, Barrio de San Sebastian, código postal 50090, Toluca, México.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C. ING. ALEJANDRO VERDUZCO MURILLO
RUBRICA.

(R.- 358393)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION VERACRUZ SUR

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34 párrafo segundo, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR064-N43-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones en inmuebles del régimen ordinario, relativos a conservación en unidades médicas y edificios administrativos en la zona Orizaba.
Volumen de licitación	Mínimo 600.00 m², máximo 1200.00 m².
Fecha de publicación en CompraNet	13-noviembre-2012.
Visita al lugar de los trabajos	20-noviembre-2012, 12:00 horas, en el Hospital General Regional, ubicado en Oriente 6 y Sur 42 s/n, colonia Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz.
Junta de aclaraciones	21-noviembre-2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28-noviembre-2012, 8:00 horas.

Número de licitación	LO-019GYR064-N44-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones en inmuebles del régimen ordinario, relativos a conservación en unidades médicas y edificio administrativo en la zona Córdoba.
Volumen de licitación	Mínimo 400.00 m², máximo 1000.00 m².
Fecha de publicación en CompraNet	13-noviembre-2012.
Visita al lugar de los trabajos	20-noviembre-2012, 12:00 horas, en el Hospital General de zona No. 8, ubicado en Avenida 11 y Calle 3 s/n, colonia Centro, C.P. 94500, Córdoba, Veracruz.
Junta de aclaraciones	21-noviembre-2012, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28-noviembre-2012, 9:30 horas.

Número de licitación	LO-019GYR064-N45-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones en inmuebles del régimen ordinario, relativos a conservación en unidades médicas y edificios administrativos inmuebles en la zona Cosamaloapan.
Volumen de licitación	Mínimo 300.00 m², máximo 1600.00 m².
Fecha de publicación en CompraNet	13-noviembre-2012.
Visita al lugar de los trabajos	20-noviembre-2012, 12:00 horas, en el Hospital General de zona No. 35, ubicado en carretera Cosamaloapan-Tlacotalpan s/n, colonia Centro, C.P. 95400, Cosamaloapan, Veracruz.
Junta de aclaraciones	21-noviembre-2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28-noviembre-2012, 11:00 horas.

Número de licitación	LO-019GYR064-N46-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones en inmuebles del régimen ordinario, relativos a conservación en unidades médicas y edificios administrativos en la zona Minatitlán.
Volumen de licitación	Mínimo 250.00 m², máximo 1100.00 m².
Fecha de publicación en CompraNet	13-noviembre-2012.
Visita al lugar de los trabajos	20-noviembre-2012, 12:00 horas, en el Hospital General de zona No. 32, ubicado en Justo Sierra y Moctezuma s/n, colonia Centro, C.P. 96700, Minatitlán, Veracruz.
Junta de aclaraciones	21-noviembre-2012, 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28-noviembre-2012, 12:30 horas.

Número de licitación	LO-019GYR064-N47-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones en inmuebles del régimen ordinario, relativos a conservación en unidades médicas y edificios administrativos en la zona Coatzacoalcos.
Volumen de licitación	Mínimo 200.00 m², máximo 1000.00 m².
Fecha de publicación en CompraNet	13-noviembre-2012.
Visita al lugar de los trabajos	20-noviembre-2012, 12:00 horas, en el hospital general de zona No. 36, ubicado en Román Marín e Independencia, colonia Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz.
Junta de aclaraciones	21-noviembre-2012, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28-noviembre-2012, 15:00 horas.

Número de licitación	LO-019GYR064-N48-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones en inmuebles del programa IMSS-Oportunidades, relativos a conservación en unidades médicas y edificio administrativo en la zona Zongolica.
Volumen de licitación	Mínimo 100.00 m², máximo 600.00 m².
Fecha de publicación en CompraNet	13-noviembre-2012.
Visita al lugar de los trabajos	20-noviembre-2012, 12:00 horas, en el Hospital Rural de Zongolica, ubicado en Hidalgo y Morelos s/n, colonia Centro, C.P. 95000, en Zongolica, Veracruz.
Junta de aclaraciones	21-noviembre-2012, 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28-noviembre-2012, 16:30 horas.

Número de licitación	LO-019GYR064-N49-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones en inmuebles del programa IMSS-Oportunidades, relativos a conservación en unidades médicas en la zona Coscomatepec.
Volumen de licitación	Mínimo 300.00 m², máximo 1300.00 m².
Fecha de publicación en CompraNet	13-noviembre-2012.
Visita al lugar de los trabajos	20-noviembre-2012, 12:00 horas, en el Hospital Rural de Coscomatepec, ubicado en carretera federal Fortín-Huatusco km 22, C.P. 94450, Coscomatepec, Veracruz.
Junta de aclaraciones	21-noviembre-2012, 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28-noviembre-2012, 18:00 horas.

Número de licitación	LO-019GYR064-N50-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones en inmuebles del programa IMSS-Oportunidades, relativos a conservación en unidades médicas en la zona Jaltipan.
Volumen de licitación	Mínimo 300.00 m², máximo 1250.00 m².
Fecha de publicación en CompraNet	13-noviembre-2012.
Visita al lugar de los trabajos	20-noviembre-2012, 12:00 horas, en el Hospital Rural de Jaltipan, ubicado en avenida Morelos s/n, Col. Deportiva, C.P. 96200, Jaltipan, Veracruz.
Junta de aclaraciones	21-noviembre-2012, 19:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28-noviembre-2012, 19:30 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcion publica.gob.mx y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en calle Sur 10 número 127, colonia Centro, código postal 94300, Orizaba, Veracruz, teléfono 01-272-726-5761, los días hábiles, del 13 al 21 de noviembre de 2012 con horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos serán en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, en Sur 10 número 127 (antiguo Hospital del F.F.C.C.), colonia Centro, código postal 94300, Orizaba, Veracruz, a excepción de la visita al sitio, mismas que se realizarán en el inmueble que corresponda.

ORIZABA, VER., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ SUR
DR. EFREN SAMUEL ORRICO TORRES
RUBRICA.

(R.- 358373)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 015

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracciones II y III, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que enseguida se enlistan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en calle 44 número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán, teléfono 9999-402564, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación pública nacional LA-019GYR011-N1-2013

Descripción de la licitación	Servicio de fletes y maniobras.
Volumen a adquirir	1,028 fletes.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012.
Junta de aclaraciones	21/11/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2012, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, Planta Alta.

Licitación pública nacional LA-019GYR011-N2-2013

Descripción de la licitación	Servicio de seguridad subrogada.
Volumen a adquirir	194 elementos (vigilantes).
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012.
Junta de aclaraciones	21/11/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	14/11/2012, 8:00 horas HGSZ/MF No. 3 Motul ubicado en Calle 26 No. 309, Col. Centro, Motul, Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2012, 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

Licitación pública nacional LA-019GYR011-N3-2013

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a equipos de lavandería
Volumen a adquirir	168 mantenimientos a 10 equipos.
Fecha de publicación en CompraNET	13/11/2012.
Junta de aclaraciones	22/11/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	20/11/2012 a las 10:00 horas Hospital General Regional No. 12 “Benito Juárez García” ubicado en Calle 21 No. 216 x 25 y 36 C.P. 97070, Col. García Ginerés, Mérida, Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2012, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

Licitación pública nacional LA-019GYR011-N4-2013

Descripción de la licitación	Servicio de manufactura de anteojos para personal del IMSS.
Volumen a adquirir	491 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012.
Junta de aclaraciones	22/11/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2012, 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

Licitación pública nacional LA-019GYR011-N5-2013

Descripción de la licitación	Servicios médicos subrogados para la ciudad de Mérida, Yucatán.
Volumen a adquirir	18 procedimientos médicos.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012.
Junta de aclaraciones	27/11/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/12/2012, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

Licitación pública nacional LA-019GYR011-N6-2013

Descripción de la licitación	Servicio integral de pruebas de laboratorio
Volumen a adquirir	378,597 pruebas.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012.
Junta de aclaraciones	27/11/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/12/2012, 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

Licitación pública nacional LA-019GYR011-N7-2013

Descripción de la licitación	Servicio de traslado de cadáveres.
Volumen a adquirir	732 traslados.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012.
Junta de aclaraciones	28/11/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2012, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

Licitación pública nacional LA-019GYR011-N8-2013

Descripción de la licitación	Servicio de embalsamado de cadáveres.
Volumen a adquirir	720 embalsamamientos.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012.
Junta de aclaraciones	29/11/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/12/2012, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

Licitación pública nacional LA-019GYR011-N9-2013

Descripción de la licitación	Servicio de control de fauna nociva.
Volumen a adquirir	127,633 m^2.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012.
Junta de aclaraciones	6/12/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2012, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

Licitación pública nacional LA-019GYR011-N10-2013

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a plantas de tratamiento de aguas residuales y fosas sépticas.
Volumen a adquirir	108 operaciones de plantas, 656 informes y 183 análisis.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012.
Junta de aclaraciones	11/12/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	5/12/2012 a las 9:00 horas Hospital General Regional No. 12 “Benito Juárez García” ubicado en Calle 21 No. 216 x 25 y 36, C.P. 97070, Col. García Ginerés, Mérida, Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2012, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

Licitación pública nacional LA-019GYR011-N11-2013

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a plantas de emergencia y subestaciones eléctricas.
Volumen a adquirir	65 servicios a 64 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012.
Junta de aclaraciones	12/12/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2012, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

Licitación pública nacional LA-019GYR011-N12-2013

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento de áreas verdes y pétreas.
Volumen a adquirir	219,935 m^2.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012.
Junta de aclaraciones	12/12/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2012, 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

Licitación pública nacional LA-019GYR011-N13-2013

Descripción de la licitación	Servicios médicos subrogados para el interior del Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	9 procedimientos médicos.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012.
Junta de aclaraciones	13/12/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2012, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

MERIDA, YUC., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C. SAMUEL COLLI ZAPATA
RUBRICA.

(R.- 358380)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, II, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 15/12

Número de licitación	LA-019GYR013-N9-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicio de prevención y control de fauna nociva.
Volumen a adquirir	1,319,317 m^2
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	21/11/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2012, 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR013-N10-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado y refrigeración, turbo centrífugos, unidades enfriadoras de agua.
Volumen a adquirir	216 torres de enfriamiento, 2 equipos turbo centrífugos, 1 unidades enfriadoras, 1 unidad generadora, 5 cámaras frigorífica.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	21/11/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2012, 11:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR013-T11-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional mixta.
Descripción de la licitación	Adquisición de material didáctico para guardería y artículos deportivos.
Volumen a adquirir	3,017 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	21/11/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2012, 13:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat número 327, código postal 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono 01 951 51 7 03 99, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat número 327, código postal 71230, colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.
- La reducción de plazo fue autorizado por el Ing. Severiano Diego Sánchez Mendoza, Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. SEVERIANO DIEGO SANCHEZ MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 358388)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículo 26 fracciones I, 26 bis fracciones II y III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR014-N137-2012.	
Carácter de la licitación	Pública nacional electrónica.	
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de aprovisionamiento de agua para consumo humano en garrafón de 20 litros, en botella de 500 mililitros, para la Delegación Veracruz Norte, en Régimen Ordinario e IMSS-Oportunidades y UMAE Veracruz, Ver., para cubrir necesidades en el ejercicio fiscal 2013**.**	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima	Cantidad máxima
	33,372 garrafones 120 botellas	83,429 Garrafones 300 Botellas
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012.	
Junta de aclaraciones	21/11/2012, 9:30 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2012, 9:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de licitación	LA-019GYR014-N138-2012.	
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.	
Descripción de la licitación	Contratación del servicio para el control de fauna nociva, para la Delegación Veracruz Norte, en Régimen Ordinario e IMSS-Oportunidades y UMAE Veracruz, Ver., para cubrir necesidades en el ejercicio fiscal 2013**.**	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima m^2	Cantidad máxima m^2
	76,543	191,358
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012.	
Junta de aclaraciones	22/11/2012, 9:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2012, 10:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de licitación	LA-019GYR014-N139-2012.	
Carácter de la licitación	Pública Nacional Mixta.	
Descripción de la licitación	Contratación de los servicios médicos subrogados para la realización de estudios y/o tratamientos de las especialidades de tomografías, resonancias magnéticas, ultrasonidos, endoscopias, medicina nuclear y otros estudios para la Delegación Veracruz Norte para el Régimen Ordinario en el ejercicio fiscal 2013.	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estudios	Cantidad máxima estudios
	1,938	4,846
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012.	
Junta de aclaraciones	23/11/2012, 9:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2012, 9:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de licitación	LA-019GYR014-N140-2012.	
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.	
Descripción de la licitación	Contratación de la subrogación del servicio de laboratorio clínico y patología, para la Delegación Veracruz Norte para el Régimen Ordinario en el Ejercicio 2013.	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estudios	Cantidad máxima estudios
	15,767	39,417
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012.	
Junta de aclaraciones	23/11/2012, 10:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2012, 9:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de licitación	LA-019GYR-N141-2012.	
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.	
Descripción de la licitación	Contratación del servicio funerario para el Régimen Ordinario en la Delegación Veracruz Norte, para el ejercicio 2013.	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima servicios	Cantidad máxima servicios
	112	280
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012.	
Junta de aclaraciones	27/11/2012, 10:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	4/12/2012, 10:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de licitación	LA-019GYR014-N142-2012	
Carácter de la licitación	Pública nacional electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición de llantas, cámaras y corbatas, para la plantilla vehicular en la Delegación Veracruz Norte, para el Régimen Ordinario e IMSS-Oportunidades y UMAE Veracruz, Ver., en el Ejercicio Fiscal 2013.	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima piezas	Cantidad máxima piezas
	141	352
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012.	
Junta de aclaraciones	28/11/2012, 9:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2012, 9:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.	

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez número 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfono 01 228 818 28 19, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.

XALAPA, VER., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. GILBERTO RENE FERNANDEZ GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 358378)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracciones I y III inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01-614-424-45-80, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Resumen de convocatoria 018

Número de licitación	LA-019GYR009-N164-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.
Volumen a adquirir	24,567 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	22/11/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2012, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR009-N166-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de gas L.P.
Volumen a adquirir	Mínimo 1,751, máximo 5,000 litros anuales.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	22/11/2012, 10:10 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2012, 10:30 horas.

Número de licitación	LA-019GYR009-N168-2012.
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de subrogación de servicios médicos.
Volumen a adquirir	Subrogación de 31 servicios médicos.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	27/11/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/12/2012, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR009-N170-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación de adquisición y suministro de anteojos.
Volumen a adquirir	Cantidad máxima anual 80 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	27/11/2012, 10:10 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/12/2012, 10:30 horas.

Número de licitación	LA-019GYR009-N172-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio mantenimiento preventivo y suministro e instalación de llantas para los vehículos.
Volumen a adquirir	754 mantenimientos preventivos anuales aproximadamente (cambio de aceite y filtro, engrasado, lavado de motor y chasis, afinación, servicios a frenos, servicio a tren delantero, alineación y balanceo) y suministro de 54 llantas anuales aproximadamente.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	27/11/2012, 10:20 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/12/2012, 11:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR009-N174-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de traslado de pacientes y acompañantes local.
Volumen a adquirir	Número de viajes: mínimo 66,644, máximo 115,950.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	29/11/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2012, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR009-N176-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de tapicería.
Volumen a adquirir	30 piezas anuales aproximadamente.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	29/11/2012, 10:10 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2012, 10:30 horas.

Número de licitación	LA-019GYR009-I178-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de material didáctico.
Volumen a adquirir	Mínimo 317 piezas. Máximo 793 piezas anuales.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	29/11/2012, 10:20 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2012, 11:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
TIT. COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
RUBRICA.

(R.- 358383)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en calle Suecia esquina con calle España sin número, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato, teléfono y fax (01 477) 773 0580, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria 019-12

Número de licitación	LA-019GYR027-N73-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro de víveres 2013.
Volumen a adquirir	105 artículos de abarrotes, 15 artículos de jugos, 20 artículos de lácteos, 2,800 kg. de carne de cerdo, 3,760 kg. de pescado, 5,900 kg. de carne de res, 7,320 kg. de pollo, 7,800 kg de huevo, 6,200 kg. de carnes frías, 586,490 piezas de pan, 9,630 kg. de verduras y 1,120 kg. de frutas.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	21/11/2012, 10:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2012, 10:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Número de licitación	LA-019GYR027-N74-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de artículos de cocina y comedor 2013.
Volumen a adquirir	48,360 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	21/11/2012, 12:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2012, 10:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Número de licitación	LA-019GYR027-N75-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de pasajes aéreos 2013.
Volumen a adquirir	140 traslados.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	21/11/2012, 14:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2012, 12:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Número de licitación	LA-019GYR027-N76-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de artículos de papelería, diversos y material didáctico 2013.
Volumen a adquirir	23,150 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	21/11/2012, 15:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2012, 14:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Número de licitación	LA-019GYR027-N77-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de artículos deportivos 2013.
Volumen a adquirir	350 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	21/11/2012, 16:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/12/2012, 10:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Número de licitación	LA-019GYR027-N78-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles para equipo médico, instrumental y acce. médicos 2013.
Volumen a adquirir	35,670 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	26/11/2012, 12:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/12/2012, 12:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Número de licitación	LA-019GYR027-N79-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de material de osteosíntesis 2013.
Volumen a adquirir	35,670 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	26/11/2012, 14:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/12/2012, 14:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

LEON, GTO., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSTRATIVOS
ING. JOSE ALBERTO CRUZ CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 358384)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION MICHOACAN

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el 31, 34, 35 y 36 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación nacional pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria electrónica

Número de licitación	LO-019GYR052-N22-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento a obra civil e instalaciones interiores en unidades médicas y no médicas del régimen ordinario y Programa IMSS-Oportunidades.
Volumen a adquirir	219,105 m²
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	23/Nov./2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	El 22 de noviembre de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/Nov./2012, 10:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en avenida Héroes de Nocupétaro y Jesús González Ortega sin número, colonia Centro, código postal 58000, en Morelia, Michoacán.
- La visita a las instalaciones será en la hora y fecha arriba señalada; el punto de reunión es en la Oficina del Departamento de Conservación Zona I Morelia, ubicada en el H.G.R número 1, Morelia, en avenida Bosques de los Olivos número 101, Comunidad La Goleta, Municipio de Charo, Michoacán, código postal 61301.
- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Héroes de Nocupétaro y Jesús González Ortega sin número, colonia Centro, código postal 58000, en Morelia, Michoacán, teléfono 01 (443) 3 24 35 51, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

MORELIA, MICH., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. BENJAMIN AMEZCUA REBOLLO

RUBRICA.

(R.- 358369)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con lo estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo dispuesto por los artículos 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de servicios, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, en la plataforma 5.0, misma que será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax (01 993) 315 4887, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR015-N71-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de recolección y transporte externo de basura común Segunda convocatoria.
Volumen a adquirir	152,935 bolsas.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre de 2012, 9:00 horas.

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en el domicilio que ocupa la sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en avenida Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. LUIS DAVID ARVIZU AYON
RUBRICA.

(R.- 358400)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con lo estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo dispuesto por los artículos 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de servicios, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, en la plataforma 5.0, misma que será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax (01 993) 315 4887, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR015-N72-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de combustible y lubricantes Segunda convocatoria.
Volumen a adquirir	393,537 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre de 2012, 11:00 horas.

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en el domicilio que ocupa la sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en avenida Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. LUIS DAVID ARVIZU AYON
RUBRICA.

(R.- 358402)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con lo estipulado en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo dispuesto por los artículos 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de servicios, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, en la plataforma 5.0, misma que será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax (01 993) 315 4887, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR015-N73-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento de áreas verdes y pétreas Segunda convocatoria.
Volumen a adquirir	109,144.37 m²; 12,283 metros lineales; 4,500 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre de 2012, 13:00 horas.

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en el domicilio que ocupa la sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en avenida Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. LUIS DAVID ARVIZU AYON
RUBRICA.

(R.- 358403)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con lo estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo dispuesto por los artículos 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, en la plataforma 5.0, misma que será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax (01 993) 315 4887, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR015-N74-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de suministro e instalación de llantas Segunda convocatoria.
Volumen a adquirir	230 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre de 2012, 15:00 horas.

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en el domicilio que ocupa la sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en avenida Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. LUIS DAVID ARVIZU AYON
RUBRICA.

(R.- 358404)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. de licitación	LA-019GYR034-N81-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado.
Volumen a adquirir	347,601 fotocopias.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	23 de noviembre 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de noviembre 2012, 13:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR034-N82-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de transporte y suministro de agua purificada.
Volumen a adquirir	1976 garrafones de agua.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	22 de noviembre 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre 2012, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR034-N1-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro de gas L.P. y diesel.
Volumen a adquirir	405,633 litros de gas y 379,340 litros de diesel.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	22 noviembre 2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de noviembre 2012, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Libramiento Tránsito Pesado kilómetro 1, esquina privada Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Guadalupe, Zacatecas, con número de teléfonos (01492) 924-5630, 924-5270 y de fax 924-5383, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en libramiento tránsito pesado kilómetro 1, esquina privada Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Guadalupe, Zacatecas, con número de teléfonos (01492) 924-5630, 924-5270 y de fax 924-5383.

GUADALUPE, ZAC., A 13 DE NOVIEMBRE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MESC. GABRIEL LEIJA ESCAMILLA
RUBRICA.

(R.- 358377)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR075-N164-2012

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYR075-N164-2012, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en avenida Mezquital número 6, colonia San Pablo, código postal 76130, Querétaro, Querétaro, teléfono 01 (442) 2 10 10 63 y fax 01 (442) 2 10 10 64, los días de lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 16:00 horas.

.

Licitación pública nacional

Número de licitación	LA-019GYR075-N164-2012.
Descripción de la licitación	Adquisición del servicio de traslado de pacientes foráneos.
Volumen a adquirir	1,260 traslados.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012.
Junta de aclaraciones	20/11/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2012, 12:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la avenida Mezquital número 6, colonia San Pablo, código postal 76130, Querétaro, Querétaro.

QUERETARO, QRO., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JOSE VICENTE SANTIN MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 358374)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SUR DEL D.F.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48 y 54 de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada Vallejo número·675, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07760, México, D.F., teléfonos 55870182 y 55874435, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

Número de licitación	LA-019GYR025-N269-2012.
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a máquinas de anestesia.
Volumen a adquirir	184 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2012 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre de 2012 a las 10:00 Hrs.

Número de licitación	LA-019GYR025-N270-2012.
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a desfibriladores, monitores y electrocardiógrafos.
Volumen a adquirir	516 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2012 a las 11:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre de 2012 a las 11:30 Hrs.

Número de licitación	LA-019GYR025-N271-2012.
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a ventiladores volumétricos y de presión.
Volumen a adquirir	149 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2012 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre de 2012 a las 13:00 Hrs.

Número de licitación	LA-019GYR025-N272-2012.
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de imagenología.
Volumen a adquirir	101 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2012 a las 16:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre de 2012 a las 16:00 Hrs.

Número de licitación	LA-019GYR025-N273-2012.
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de laboratorio.
Volumen a adquirir	217 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2012 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de noviembre de 2012 a las 10:00 Hrs.

Número de licitación	LA-019GYR025-N274-2012.
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico.
Volumen a adquirir	169 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2012 a las 11:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de noviembre de 2012 a las 11:30 Hrs.

Número de licitación	LA-019GYR025-N275-2012.
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento de áreas verdes, pétreas y macetones.
Volumen a adquirir	292,907 m^2.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2012 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de noviembre de 2012 a las 13:00 Hrs.

Número de licitación	LA-019GYR025-N276-2012.
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento de instrumental quirúrgico.
Volumen a adquirir	840 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2012 a las 16:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de noviembre de 2012 a las 16:00 Hrs.

Número de licitación	LA-019GYR025-N277-2012.
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia.
Volumen a adquirir	46 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2012 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de diciembre de 2012 a las 10:00 Hrs.

Número de licitación	LA-019GYR025-N278-2012.
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de cocina y lavadoras de loza.
Volumen a adquirir	310 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2012 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de diciembre de 2012 a las 13:00 Hrs.

Número de licitación	LA-019GYR025-N279-2012.
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a red fría y cámaras de refrigeración.
Volumen a adquirir	503 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2012 a las 16:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de diciembre de 2012 a las 16:00 Hrs.

Número de licitación	LA-019GYR025-N280-2012.
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro de material eléctrico.
Volumen a adquirir	110,525 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	30 de noviembre de 2012 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de diciembre de 2012 a las 10:00 Hrs.

Número de licitación	LA-019GYR025-N281-2012.
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro de material de plomería.
Volumen a adquirir	69,506 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	30 de noviembre de 2012 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de diciembre de 2012 a las 13:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en la sala “A” de la Nave 1 de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07760, México, D.F., teléfonos 55870182 y 55874435.

MEXICO, D.F., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. JOSE BENJAMIN VEGA PEREZ
RUBRICA.

(R.- 358379)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las licitaciones, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR002-N178-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional electrónica.
Descripción de la licitación	Víveres.
Volumen a adquirir	Aceite de cártamo; 47,202 frascos con 900 ml Azúcar moreno: 37,995 kilos Bistec de pierna de res 120 gramos: 35,806 kilos Jitomate bola: 55,924 kilos Jitomate guaje o guajillo: 40,710 kilos.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2012 a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre de 2012 a las 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR002-N179-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional electrónica.
Descripción de la licitación	Para la contratación de papelería, útiles de oficina, formas impresas y materiales diversos, grupo de suministro: 311, 312, 320 y 370.
Volumen a adquirir	Bolsa de papel de estraza: 3'603,876 piezas; Papel Bond tamaño carta de 90 gramos: 1'848,294 hojas Solicitud de exámenes de laboratorio: 951,672 juegos. Solicitud de servicios: 578,376 juegos.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2012 a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de noviembre de 2012 a las 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR002-N180-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional electrónica.
Descripción de la licitación	Para la contratación de material didáctico, grupo de suministro: 377
Volumen a adquirir	Tubo de silicón para pistola: 8,000 piezas Papel revolución: 5,600 hojas Papel de china: 2,300 pliegos Papel crepé: 2,290 pliegos.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2012 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de noviembre de 2012 a las 12:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LAE. JOSE GALINDO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 358395)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR023-N193-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de recarga de extintores.
Volumen a adquirir	Para el periodo: enero 1-diciembre 31 de 2013. Cant. máxima Cant. mínima 1617 piezas 647 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre 2012.
Junta de aclaraciones	22/11/2012, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2012, 11:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR023-N194-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro de materiales para el mantenimiento eléctrico.
Volumen a adquirir	Para el periodo: enero 1-diciembre 31 de 2013. Cant. máxima Cant. mínima 26900 piezas 10760 piezas 10230 metros 4092 metros
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre 2012.
Junta de aclaraciones	21/11/2012, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2012, 17:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR023-N146-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de seguridad y resguardo de inmuebles.
Volumen a adquirir	Para el periodo: enero 1-diciembre 31 de 2013. Cant. máxima Cant. mínima 37,511 elementos 15,005 elementos
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre 2012.
Junta de aclaraciones	22/11/2012, 19:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2012, 16:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR023-N147-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro de gasolina, combustibles, aceites y lubricantes de relleno.
Volumen a adquirir	Para el periodo: enero 1-diciembre 31 de 2013. Cant. máxima Cant. mínima 577,075 litros 230,830 litros
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre 2012.
Junta de aclaraciones	27/11/2012, 19:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/12/2012, 17:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR023-N190-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro de diesel de San Luis Potosí y Cd. Valles.
Volumen a adquirir	Para el periodo: enero 1-diciembre 31 de 2013. Cant. máxima Cant. mínima 32,833 litros 13,133 litros
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre 2012.
Junta de aclaraciones	27/11/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones..
Presentación y apertura de proposiciones	4/12/2012, 13:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR023-N191-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Tapicería de mobiliario médico y administrativo.
Volumen a adquirir	Para el periodo: enero 1-diciembre 31 de 2013. Cant. máxima Cant. mínima 3,365 piezas 1,345 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre 2012.
Junta de aclaraciones	27/11/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/12/2012, 16:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR023-N192-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento y operación con responsiva a planta de tratamiento de agua en Zacatipan.
Volumen a adquirir	Para el periodo: enero 1-diciembre 31 de 2013. Cant. máxima Cant. mínima 12 análisis 5 análisis
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre 2012.
Junta de aclaraciones	27/11/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2012, 12:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx, en la plataforma de CompraNet 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en avenida Conventos números 107, 109 y 111, colonia Hogares Ferrocarriles, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., código postal 78436, teléfono 01 (444) 8 18 21 52, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida de los Conventos 107, 109 y 111, colonia Hogares Ferrocarrileros, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., código postal 78436.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. GREGORIO ULISES MARTINEZ CABRAL
RUBRICA.

(R.- 358387)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en la Materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios-Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el almacén Delegacional, bulevar Lázaro Cárdenas número 3035 frente a fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR003-N387-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Equipo instrumental y accesorios médicos.
Volumen a adquirir	Máximo 37,628 piezas y mínimo 15,051 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	27/11/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/12/2012, 9:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios-Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el almacén Delegacional bulevar Lázaro Cárdenas número 3035 frente a fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, B.C., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. ADRIANA VERONICA ZAVALA VILLA
RUBRICA.

(R.- 358390)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados en participar en la presente licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios-Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el almacén Delegacional, bulevar Lázaro Cárdenas número 3035 frente a fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR003-N416-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	"Adquisición de víveres con entrega y distribución en las unidades médicas hospitalarias y guarderías para el ejercicio 2013"
Volumen a adquirir	Mínimos 204,001 Piezas Máximos 510,003 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	27/11/2012, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No Habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/12/2012, 9:00 Hrs.

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios-Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el almacén Delegacional bulevar Lázaro Cárdenas número 3035 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, B.C., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. ADRIANA VERONICA ZAVALA VILLA
RUBRICA.

(R.- 358392)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 37, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 43 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR002-T183-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de los tratados.
Descripción de la licitación	Para la contratación de órtesis y prótesis.
Volumen a adquirir	Prótesis auditiva pérdida superficial a media, 9 piezas aproximadamente Prótesis auditiva para pérdida severa, 9 piezas aproximadamente. Prótesis auditiva para pérdida profunda, 9 piezas aproximadamente.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	26 de noviembre de 2012 a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de diciembre de 2012 a las 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- La reducción de plazos está autorizada por el suscrito Coordinador Delegacional de Abastecimiento, con oficio número 3572 del 29 de octubre de 2012.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.

COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LAE JOSE GALINDO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 358397)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios-Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el almacén Delegacional, bulevar Lázaro Cárdenas número 3035 frente a fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. La reducción de los plazos para la presente licitación fue autorizada por la Lic. Adriana Verónica Zavala Villa, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR003-T389-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de tratados.
Descripción del bien o servicio a contratar	Equipo instrumental y accesorios médicos.
Volumen a adquirir	Máximo 23,580 piezas y mínimo 9,432 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	28/11/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2012, 9:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán, en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Boulevard Lázaro Cárdenas número 3035, frente al fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600 en Mexicali, Baja California.

MEXICALI, B.C., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. ADRIANA VERONICA ZAVALA VILLA
RUBRICA.

(R.- 358391)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN CALLE RETORNO NUMERO 72, COLONIA OBRERA, CODIGO POSTAL 63120, TEPIC, NAYARIT; Y CON FUNDAMENTO EN EL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION (EQUIPO MEDICO Y ELECTROMECANICO)

No. DE LICITACION	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-019GYR005-T147-2012	21/09/12

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOMICILIO	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO S/IVA M.N.
APLICACIONES MEDICAS Y TECNOLOGICAS, S.A. DE CV.	ZACATECAS No. 116 SUR, CENTRO, C.P. 85000, CAJEME, SONORA	1	$108,833.46
ASESORIA MEDICA Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	29 No. 454 POR 54 Y 56, COLONIA TERRANOVA, C.P. 97203, MERIDA, YUCATAN	1	$68,000.00
CORINDAL, S.A. DE C.V.	SAN MARCOS No. 102, INTERIOR 22, COLONIA TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, DELEGACION TLALPAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL	1	$178,000.00
EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CERRO DE GUADALUPE No. 28, COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO, C.P. 04200, COYOACAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL	8	$173,445.00
ERGONOMA Y PRODUCTIVIDAD, S.A. DE CV.	GOBERNADOR CURIEL No. 1672, COLONIA MORELOS, C.P. 44910, GUADALAJARA, JALISCO	2	$71,600.00
GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.	MINA No. 3, COLONIA COYOACAN CENTRO, C.P. 04000, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL	4	$227,123.08

INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE CV.	AVENIDA PRESIDENTE MAZARIK No. 111, PISO 1, COLONIA POLANCO CHAPULTEPEC, C.P. 11560, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL	3	$332,500.00
LIFETEC, S.A. DE CV.	AVENIDA LAZARO CARDENAS No. 214, COLONIA RESIDENCIAL SAN AGUSTIN, C.P. 66260, SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON	1	$184,500.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	AVENIDA DE LAS FLORES No. 1, COLONIA AMPLIACION LOMA LINDA, C.P. 53619, DELEGACION NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	7	$493,930.00
PROLIFE, S.A. DE C.V.	TORRE DE NUEVA YORK MZ 26, LT 3, COLONIA BUENAVISTA, DELEGACION IZTAPALAPA, EN EL DISTRITO FEDERAL	1	$289,100.00
QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	PLATANILLOS, NUMERO 666, COLONIA VILLA DE LAS FLORES 2DA. SECCION, COACALCO, ESTADO DE MEXICO, C.P.	3	$300,326.46
SERBINTER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ORIENTE No. 65-A, COLONIA AMPLIACION AZTURIAS, C.P. 06850, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO DISTRITO FEDERAL	1	$26,970.36
SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	ANDRES TERAN No. 1328, COLONIA CHAPULTEPEC COUNTRY, C.P. 44620, GUADALAJARA, JALISCO	1	$256,905.60
SUMINISTRO Y VENTA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BOULEVARD TOLUCA No. 13-1 PB, FRACCIONAMIENTO ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53370	1	$372,000.00
THERMOLAB, S.A. DE C.V.	CALLE PRIMER CERRADA DE ALFALFARES No. 6, COLONIA GRANJAS COAPA, DELEGACION TLALPAN, MEXICO, D.F.	2	$20,275.20

ATENTAMENTE
TEPIC, NAY., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C. ARTURO CARRILLO OCON
RUBRICA.

(R.- 358385)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 06820002-016-12, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Ejército Nacional 180, colonia Anzures, código postal 11590, México, D.F., teléfono 5263-4500, extensiones 4522 y 4634, a partir del 8 de noviembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

El plazo recortado fue autorizado por el Subdirector de Recursos Materiales.

Descripción de la licitación 06820002-016-12	Licencias y servicios de implantación de herramienta de monitoreo de infraestructura.
Fecha de publicación en CompraNet	8/11/2012.
Junta de aclaraciones	13/11/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/11/2012, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. RENE CONDE AYALA

RUBRICA.

(R.- 358405)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.

DIRECCION GENERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
CONVOCATORIA 016

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional mixta LA-009J2Y002-N60-2012, que cuya convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en calle Río Tamesí kilómetro 0 800, lado Sur, colonia Puerto Industrial en Altamira, Altamira, Tamps., código postal 89603, teléfono 01 833 260 60 60, extensiones 70035 y 70021, fax 01 833 260 60 75, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-009J2Y002-N60-2012. Servicios para la realización del mantenimiento mayor correctivo a la planta de tratamiento de aguas residuales del edificio de la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/11/2012.
Junta de aclaraciones	12/11/2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	8/11/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/11/2012, 10:00 horas.
Fallo	20/11/2012, 12:00 horas.

PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMPS., A 6 DE NOVIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

LIC. JOSE JULIAN DIP LEOS

RUBRICA.

(R.- 358451)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009KDN001-N133-2012. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Gerencia de Recursos Materiales, sita en la oficina número 69 del mezzanine, avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono 2482-2544, los días de lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de asesoría para la revisión y diagnóstico de la información financiera de contratos de arrendamiento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/11/2012.
Junta de aclaraciones	21/11/2012, 17:00 horas.
Visita de instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2012, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
C.P. SERGIO FONG BAEZA
RUBRICA.

(R.- 358410)

SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009KDK001-N7-2012. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Gerencia de Recursos Materiales, sita en la oficina número 69 del mezzanine, avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono 2482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del seguro colectivo de gastos médicos mayores y del seguro institucional de vida e incapacidad total y permanente y seguro de separación individualizado para los servidores públicos de la empresa Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/11/2012.
Junta de aclaraciones	22/11/2012, 12:00 horas.
Visita de instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2012, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
C.P. SERGIO FONG BAEZA
RUBRICA.

(R.- 358407)

FONDO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION PARA LA INDUSTRIA

DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas número 11262001-018-12 y 11262001-019-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en avenida San Fernando número 37, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5624-2800, extensión 2101, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 19:00 horas.

Licitación pública mixta nacional

Número CompraNet LA-03891M001-N137-2012

Descripción de la licitación	11262001-019-12 Servicio de filtrado de correo antispam y antivirus y servicio de actualización de la plataforma de correo electrónico.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2012
Junta de aclaraciones	21/11/2012, 16:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2012, 16:30 horas.

Licitación pública mixta nacional

Número CompraNet LA-03891M001-N135-2012

Descripción de la licitación	11262001-018-12 Arrendamiento de mobiliario para oficina.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2012
Junta de aclaraciones	20/11/2012, 16:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2012, 16:30 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACION

LIC. FAUSTO ARTURO BELTRA UGARTE

RUBRICA.

(R.- 358484)

FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

AVISO DE FALLOS

Con fundamento en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Fideicomiso para la Cineteca Nacional, sita en avenida México Coyoacán número 389, colonia Xoco, código postal 03330, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal, informa del fallo de las licitaciones públicas internacionales abiertas mixtas, bajo la cobertura de tratados números 11230001-008-12 y 11230001-009-12, registradas en la nueva plataforma de compras gubernamentales 5.0, con los números LA-011L9Y001-T12-2012 y LA-011L9Y001-T13-2012, respectivamente, conforme a lo siguiente:

Licitación número 11230001-008-12, relativa a la adquisición de equipos eléctricos, electrónicos, informáticos, de laboratorio, educacional y recreativo, y equipos de administración para el proyecto Cineteca Nacional Siglo XXI, de la cual el fallo fue emitido el día 28 de septiembre del año 2012, resultando adjudicado los siguientes licitantes:

Licitante	Domicilio	Partidas adjudicadas	Monto adjudicado sin IVA
Insumos Equipos y Servicios, S.A. de C.V.	Av. Paseo de la Reforma No. 222, Torre 1, piso 18, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.	16	$1’308,523.00 (un millón trescientos ocho mil quinientos veintitrés pesos 00/100 M.N.)
Lemonroy Business Solutions, S.A. de C.V.	Omega No. 306, Col. Romero de Terreros, Deleg. Coyoacán, C.P. 04310, México, D.F.	15	$1’318,915.00 (un millón trescientos dieciocho mil novecientos quince pesos 00/100 M.N.)
Magnum Soluciones Digitales, S.A. de C.V.	Factor No. 18, Col. San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, C.P. 03900, México, D.F.	13	$261,850.96 (doscientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta pesos 96/100 M.N.)
Gilsama, S.A. de C.V.	Montecito 38, piso 42, oficina 6, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, D.F.	20	$480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)
Rocketerias Distribuidores, S.A. de C.V	Calle 21 No. 802 X 64, Fraccionamiento colonia Jardines de Mérida, Mérida, Yucatán	3, 7, 8, 9, 10, 18 y 19	$391,424.22 (trescientos noventa y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos 22/100 M.N.)
AMX Control Total, S.A. de C.V	Calle Esperanza No. 557, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, código postal 03100	6 y 12	$180,145.00 (ciento ochenta mil ciento cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

Licitación número 11230001-009-12, relativa a la adquisición del Sistema Integral de Digitalización y Consulta para la Videoteca de la Cineteca Nacional del Siglo XXI, de la cual el fallo fue emitido el día 28 de septiembre del año 2012 y resultó adjudicado el siguiente licitante:

Licitante	Domicilio	Partida adjudicada	Monto adjudicado sin IVA
ED Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	Calle Medellín No. 172, 2 piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, código postal 06700	Unica	6´522,319.12 (seis millones quinientos veintidós mil trescientos diecinueve pesos 12/100 M.N.)

Se detalla que se cuenta con la autorización de los licitantes adjudicados para publicar su nombre y domicilio en el Diario Oficial de la Federación, lo anterior con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MEXICO, D.F., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LUIS GERARDO VELASCO PEREZ
RUBRICA.

(R.- 358328)

LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION MIXTA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación mixta pública nacional número LA-012NEF001-N62-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la autopista México-Querétaro kilómetro 37.5, colonia Parque Industrial Cuamatla, código postal 54730, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, teléfono 58642700, extensión 4109, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios administrados de telefonía.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012.
Junta de aclaraciones	21/11/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	16/11/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2012, 10:00 horas.

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.

GERENCIA DE ADQUISICIONES

GERENTE DE ADQUISICIONES

C.P. MARTHA ELENA MILLAN GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 358472)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-040100992-N21-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de maniobras de mobiliario y equipo del Instituto en la ciudad de Aguascalientes, Ags.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/11/2012.
Junta de aclaraciones	16/11/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2012, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 358329)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-040100992-N22-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de impresión digital de documentos a color y blanco y negro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/11/2012.
Junta de aclaraciones	15/11/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2012, 12:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 358331)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta abierta a la participación de cualquier interesado, celebrada dentro del ámbito de aplicación de los tratados internacionales número LA-040100992-T23-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en avenida Patriotismo Torre "A", planta baja, colonia San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, código postal 03730, en la Ciudad de México, D.F., teléfono (01-55) 5278-1000, extensión 1264, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de sistemas profesionales de iluminación, de video y audio, y de producción virtual, para una sala de producción.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/11/2012.
Junta de aclaraciones	23/11/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2012, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 358362)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA DE BIENES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjera, en donde, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, en la licitación pública internacional mixta de bienes número LA-006E00001-I122-2012, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación, disponible sin costo y para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, y en la Administración de Recursos Materiales "1", sito en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 1102-3171, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción	"Adquisición de trajes de bomberos y equipamiento de protección personal".
Volumen a contratar	Se especifican en la convocatoria y sus anexos.
Fecha de publicación en CompraNet	5/11/2012.
Junta de aclaraciones	21/11/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
ADMINISTRADORA DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. MAGDALENA LOERA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 358450)

BANCO DE MEXICO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SAFB-192-12-2

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley; en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios; en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública internacional número BM-SAFB-192-12-2, con el objeto de adquirir un equipo de impresión comercial, debidamente instalado y puesto en marcha. El número de bienes y servicios materia de licitación consiste en un equipo debidamente instalado y puesto en marcha.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Junta de aclaraciones: 21 de noviembre de 2012.

b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 28 de noviembre de 2012.

c) Comunicación del fallo: A más tardar el 18 de diciembre de 2012.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 8 de noviembre de 2012, en la página de Internet del Banco de México, en la siguiente ruta http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO A FABRICA DE BILLETES
LIC. KATYA ALVARADO YAÑEZ
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES
LIC. EDNA LILIAN JUAREZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 358381)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
ORGANO DESCONCENTRADO
CONVOCATORIA No. 88
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública internacional abierta presencial LA-909004998-I333-2012, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sita en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, con atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Graficador y pluviómetro.
Volumen a adquirir	78 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2012, 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre de 2012, 10:00 horas.
Acto de fallo	23 de noviembre de 2012, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RAUL DE JESUS MACAL CANCINO
RUBRICA.

(R.- 358396)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
ORGANO DESCONCENTRADO
CONVOCATORIA No. 89
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública nacional presencial LA-909004998-N336-2012, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sita en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, con atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Reparación de bombas centrífugas horizontales y verticales marcas Fairbanks Morse y GM.
Volumen a adquirir	4 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2012, 17:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre de 2012, 13:00 horas.
Acto de fallo	23 de noviembre de 2012, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RAUL DE JESUS MACAL CANCINO
RUBRICA.

(R.- 358401)

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. La convocatoria estará disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en avenida Aguascalientes Sur número 2615, Fraccionamiento Jardines de las Fuentes, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01(449) 978-92-01, 01(449) 978-92-06, extensión 112 y fax, extensión 140 de 9:00 a 13:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-801001999-N28-2012.
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del día 12 al 22 de noviembre de 2012.

Objeto de la licitación	Muro línea verde I y palapas línea Verde II.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2012.
Junta de aclaraciones	16/11/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de la obra	16/11/2012, 9:00 horas.
Presentación de proposiciones	23/11/2012, hasta las 9:00 horas.
Apertura de proposiciones	23/11/2012, 9:01 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

ING. JUAN MANUEL TORRES ESCALANTE

RUBRICA.

(R.- 358440)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y PATRIMONIO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA-917015988-N20-2012

CONVOCATORIA 005

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-917015988-N20-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Morelos Sur número 70, colonia Chipitlán, Cuernavaca, Morelos, código postal 62070, teléfono 01 (777)-314-43-82, extensiones 130 y 131, los días del 13 al 28 de noviembre del año en curso de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Referente a la adquisición de equipamiento de la Coordinación Regional de Servicios Periciales Zona Sur Poniente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012.
Junta de aclaraciones	22/11/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2012, 10:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.

DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES

C. HEIDI GARRIDO GONZALEZ ARAGON

RUBRICA.

(R.- 358498)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 050

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la "contratación de póliza de seguro para el Parque Eólico propiedad del Gobierno del Estado de Baja California", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32065001-050-12	Sin costo	16/11/2012 14:00 horas	26/11/2012 10:00 horas	28/11/2012 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Póliza de seguro para Parque Eólico	1	Póliza

- Las bases de la licitación pública nacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.comprasbc.gob.mx, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California; de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario de 8:00 a 17:00 horas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de noviembre de 2012 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- El acto de presentación de las propuestas técnica y económica será a más tardar el día 26 de noviembre de 2012 a las 10:00 horas, en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 26 de noviembre de 2012 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 28 de noviembre de 2012 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, B.C.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: de conformidad con lo establecido en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: de conformidad con lo indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: 100% una vez suministrada la totalidad de las pólizas de seguro a entera satisfacción del Gobierno del Estado de Baja California.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, B.C., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

RAUL LEGGS VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 358364)

BC-UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TIJUANA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TIJUANA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados número LA-902066998-T3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en carretera federal Tecate Tijuana kilómetro 10 sin número, colonia Fraccionamiento El Refugio Quintas Campestres, código postal 22253, Tijuana, Baja California, teléfono 6649694700, extensión 4726 y fax 6649694803, extensión, los días de lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario; equipo informático; equipo para laboratorios; equipos de telecomunicaciones solicitados por la Universidad Tecnológica de Tijuana.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2012.
Junta de aclaraciones	8/11/2012, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2012, 10:00:00 horas.

TIJUANA, B.C., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2012.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. VICTOR OCTAVIO SOTO AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 358327)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

En observancia a la Constitución Política del Estado de Baja California en su artículo 100 y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 6, 20, 21 fracción I, 22, 24 fracción II, 26, 28, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana convoca a licitación pública nacional a los interesados que estén en posibilidad de presentar ofertas selladas en el idioma español, para llevar a cabo por contrato basado en precios fijos y tiempo determinado, la adquisición de los servicios que a continuación se describen, previo cumplimiento de los términos establecidos en la siguiente:

Convocatoria pública nacional número 7

Número de licitación	Descripción general
1C-NA-023-2012	Seguros para flotilla de vehículos, edificios, equipo electrónico, valores de CESPT y contaminación ambiental.

Número de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha de inicio y terminación
1C-NA-023-2012	21 de noviembre de 2012 hasta las 16:00 horas	21 de noviembre de 2012 15:00 horas	29 de noviembre de 2012 9:00 horas	6 de diciembre de 2012 10:00 horas	31 de diciembre de 2012 al 31 de diciembre de 2013.

Partida	Descripción de las partidas más relevantes	Cantidad	Unidad de medida
1	Contratación de seguros para flotilla vehicular de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.	1	Servicio
2	Contratación de seguros paquete empresarial de los edificios y contenidos de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, oficinas administrativas, XR, Gestión Social, Almacén Benítez, Bodega, Archivo, Oficina Móvil "I", Oficina Móvil "O" y Oficina Móvil "U".	1	Servicio
6	Contratación de seguros de responsabilidad civil de contaminación ambiental de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana de las Plantas Potabilizadoras El Florido, La Presa Abelardo L. Rodríguez y Monte de los Olivos.	1	Servicio

Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar las bases en la página oficial de Internet de C.E.S.P.T www.cespt.gob.mx, así como en las oficinas del Departamento de Suministros de CESPT, ubicadas en Boulevard Federico Benítez número 4057, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, B.C., teléfono 1 04 77 00, extensiones 1172, 1173 y 1174, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas. Asimismo, podrán comprar un juego completo de los documentos de licitación en el lugar, horarios y fechas antes mencionados, mediante el pago de un cargo no reembolsable de $1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) por licitante. Este pago podrá realizarse en efectivo o mediante cheque certificado a nombre de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana. La proposición no podrá ser presentada a través de medios electrónicos; ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocante, se tendrán por no puestas.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en la sala de juntas de la Subdirección Financiera de CESPT, ubicada en Boulevard Federico Benítez número 4057, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, B.C. de CESPT.

La apertura de la propuesta técnica y económica se efectuará en la fecha y hora señalada, en la sala de juntas de la Subdirección Financiera de CESPT, ubicada en Boulevard Federico Benítez número 4057, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, B.C.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. No podrán participar en esta licitación las personas y/o empresas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Las condiciones de pago serán contra la presentación de las facturas en la ventanilla de pago a proveedores de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana de acuerdo con los plazos establecidos en el contrato, las cuales se pagarán en un plazo no mayor a 30 días naturales.

El origen de los fondos para la prestación de los servicios es un recurso propio del organismo.

El organismo, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato al licitante que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada (solvente) más baja en los términos definidos en las bases de licitación.

TIJUANA, B.C., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. HERNANDO DURAN CABRERA

RUBRICA.

(R.- 358432)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BCS-SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA (SEPUIE)

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales números LA-903003993-N72-2012, LA-903003993-N73-2012 y LA-903003993-N74-2012, cuya convocatoria que contiene la base de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el 2o. piso del Palacio del Gobierno en las calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo sin número, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, B.C.S., teléfono-fax 01-612-12-294-61 y 01 612 12 394 00, extensión 07295, en días hábiles, de lunes a viernes, del 13 al 21 de noviembre de 2012, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. LA-903003993-N72-2012	Programa Municipal para la prevención y gestión integral de residuos sólidos del Municipio de Comondú, Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/noviembre/2012
Junta de aclaraciones	20/noviembre/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	20/noviembre/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/noviembre/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación No. LA-903003993-N73-2012	Programa Municipal para la prevención y gestión integral de residuos sólidos del Municipio de Mulegé, Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/noviembre/2012
Junta de aclaraciones	20/noviembre/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	20/noviembre/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/noviembre/2012, 12:00 horas.

Descripción de la licitación No. LA-903003993-N74-2012	Programa Municipal para la prevención y gestión integral de residuos sólidos del Municipio de Loreto, Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/noviembre/2012
Junta de aclaraciones	20/noviembre/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	20/noviembre/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/noviembre/2012, 14:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.

SECRETARIO DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA

ING. SALVADOR ADRIAN PEREZ RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 358322)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA

La Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo con número 2512/OC-ME en diversas monedas para financiar parcialmente el costo de Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (PROSSAPYS III) por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número: LO-905009999-N176-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en bulevar Fundadores cruce con bulevar Centenario de Torreón sin número, carretera Federal 57, código postal 25294, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono 01 844 6 98 10 00, extensión 7655 y fax 01 844 6 98 10 30, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

LO-905009999-N176-2012

Descripción de la licitación	Ampliación de la red de drenaje, emisor, cárcamo de bombeo y planta de tratamiento (etapa final) en la localidad de Chulavista del Municipio de Ocampo, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012, 00 horas.
Junta de aclaraciones	22/11/2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	21/11/2012, 13:00 horas, en domicilio conocido, Ejido Chulavista del Municipio de Ocampo, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2012, 10:30 horas.

SALTILLO, COAH., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 358359)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LO-905009999-N177-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en bulevar Fundadores cruce con bulevar Centenario de Torreón sin número, colonia Carretera Federal 57, código postal 25294, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 01 844 6 98 10 00, extensión 7655 y fax 01 844 6 98 10 30, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

LO-905009999-N177-2012

Descripción de la licitación	Obras de manejo de escurrimientos pluviales en la vidriera en la localidad de Nava, del Municipio de Nava, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012.
Junta de aclaraciones	22/11/2012, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	21/11/2012, 10:00 horas, en el puente peatonal km 234, de carretera 57, tramo Nava - Piedras Negras, frente a grupo modelo en el Municipio de Nava, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2012, 12:30 horas.

SALTILLO, COAH., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 358361)

MUNICIPIO DE ARMERIA, COLIMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones nacionales números LA-806001997-N15-2012, LA-806001997-N16-2012 y LA-806001997-N17-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Manuel Alvarez número 61, colonia Centro, código postal 28300, Armería, Colima, teléfono 3133220311, extensión 108 y fax 3133220311, extensión 105, los días de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

LA-806001997-N15-2012

Descripción de la licitación	Adq. de equipamiento y Mantto. de bienes en seguridad pública.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012.
Junta de aclaraciones	19/11/2012, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2012, 10:00:00 horas.

LA-806001997-N16-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos equipados para patrullas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012.
Junta de aclaraciones	19/11/2012, 12:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2012, 12:00:00 horas.

LA-806001997-N17-2012

Descripción de la licitación	Adquisición e instalación de cámaras robóticas y semáforos viales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012.
Junta de aclaraciones	19/11/2012, 14:30:00 horas.
Visita a instalaciones	19/11/2011, 14:00 Hrs., Av. Manuel Alvarez No. 61, Centro.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2012, 14:00:00 horas.

ARMERIA, COL., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFR. MIGUEL ANGEL OCHOA PALOMINO
RUBRICA.

(R.- 358429)

COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Boulevard Miguel de la Madrid número 12575, colonia Península de Santiago, Manzanillo, Col., código postal 28867, Manzanillo, Colima, teléfono 3143311630, extensión 142 y fax 3143311630, extensión 101, los días lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 36304002-001-12

Descripción de la licitación	Construcción de muro perimetral en la planta de tratamiento de Salagua, del Municipio de Manzanillo, Col.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012.
Junta de aclaraciones	19/11/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	19/11/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2012, 10:00 horas.

Fecha límite para la adquisición de las bases: 22/11/2012.

MANZANILLO, COL., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR GENERAL
ING. ROGELIO ARIAS NAVA
RUBRICA.

(R.- 358467)

COMISION INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ALVAREZ

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación(es), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Maclovio Herrera número 301, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Colima, teléfonos: 312 3132982 y fax 312 3132982, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

LA-906017998-N9-2012

Descripción de la licitación	"Estudio de diagnóstico e implementación del proceso de facturación".
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012.
Visita de obra	No habrá visita de obra.
Junta de aclaraciones	21/11/2012, 10:00 horas.
Apertura de proposiciones	28/11/2012, 10:00 horas.

LA-906017998-N10-2012

Descripción de la licitación	"Establecimiento del sistema de información con capacidad para dar seguimiento y monitorear a sus proyectos".
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012.
Visita de obra	No habrá visita de obra.
Junta de aclaraciones	21/11/2012, 12:00 horas.
Apertura de proposiciones	28/11/2012, 13:00 horas.

COLIMA, COL., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR DE OBRAS Y PROYECTOS
ARQ. LUIS CESAR DE LA ROSA AHUMADA
RUBRICA.

(R.- 358439)

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 025-12

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL, REQUERIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, RESPONSABLE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION; QUEDANDO ESTABLECIDO QUE NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPOSICIONES POR MEDIO ELECTRONICO, DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.

NUMERO DE LICITACION: LA-908052996-N37-2012 (SH/053/2012)
OBJETO DE LA LICITACION: SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION DE UN TUNEL DE VIENTO PARA LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CHIHUAHUA.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	TUNEL DE VIENTO	1	LOTE

DESARROLLO DEL PROCESO:

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	8 DE NOVIEMBRE DE 2012.
VISITA A LAS INSTALACIONES	LOS LICITANTES DEBERAN ASISTIR A REALIZAR UNA VISITA AL LUGAR DONDE SE INSTALARA EL TUNEL DE VIENTO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CHIHUAHUA, UBICADAS EN AVE. TEOFILO BORUNDA ORTIZ No. 13200, COL. LABOR DE TERRAZAS DE ESTA CIUDAD, C.P. 31220, A FIN DE QUE ESTEN EN CONDICIONES DE ELABORAR LAS PREGUNTAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS Y PUEDAN OFRECER UNA PROPUESTA INTEGRAL, POR LO QUE EL PERIODO DE VISITA SERA DURANTE LOS DIAS HABILES DEL 9 AL 12 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, DE 9:00 A 14:00 HORAS, COORDINANDO DICHO EVENTO EL ARQ. ALEJANDRO GARCIA.
JUNTA DE ACLARACIONES	13 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, O BIEN, EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELEFONO 614-429-33-00, EXTENSION. 13645, LOS DIAS LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2012.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
C. SERGIO MEDINA IBARRA
RUBRICA.

(R.- 358273)

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 026-12

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL, REQUERIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, RESPONSABLE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, QUEDANDO ESTABLECIDO QUE NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPOSICIONES POR MEDIO ELECTRONICO, DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.

NUMERO DE LICITACION: LA-908052996-N38-2012 (SH/054/2012)
OBJETO DE LA LICITACION: SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTANTERIA DE ALTA DENSIDAD DESTINADA AL REGISTRO CIVIL.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SISTEMA DE ESTANTERIA MOVIL DE ALTA DENSIDAD PARA EL AREA DE ARCHIVO CENTRAL, EDIFICIO MELCHOR OCAMPO EN CHIHUAHUA, CHIH.	1,100	METRO LINEAL
2	SISTEMA DE ESTANTERIA MOVIL DE ALTA DENSIDAD PARA EL AREA DE ARCHIVO, EDIFICIO MELCHOR OCAMPO EN CHIHUAHUA, CHIH.	624	METRO LINEAL

DESARROLLO DEL PROCESO:

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	8 DE NOVIEMBRE DE 2012.
VISITA AL LUGAR DE INSTALACION	LOS LICITANTES DEBERAN REALIZAR UNA VISITA A LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO CIVIL, UBICADAS EN EL EDIFICIO MELCHOR OCAMPO, SITO EN CALLE LIBERTAD Y 13a. COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD, EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 9:00 HORAS, COORDINANDO DICHO EVENTO LA ING. LYDIA VILLALOBOS. ESTA VISITA TENDRA CARACTER DE OBLIGATORIA Y SE LES EXTENDERA UNA CONSTANCIA DE ESTE HECHO, LA CUAL DEBERA INCLUIR EN SU PROPOSICION.
JUNTA DE ACLARACIONES	15 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LAS CONVOCATORIAS DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, O BIEN, EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELEFONO 614-429-33-00, EXTENSION 13645, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2012.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
C. SERGIO MEDINA IBARRA
RUBRICA.

(R.- 358365)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 44101001-004-12 para la Adquisición de Vehículos para la Coordinación de Regulación Sanitaria, la cual contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Manuel M. Garduño Lotes del 18 al 21, colonia Parque Industrial San Antonio Buenavista, código postal 50010, Toluca, Estado de México, teléfono 01 (722) 211-49-80, extensiones 113 y 114 y 01 (722) 199-15-90, los días de lunes a viernes, (hábiles) del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública internacional mixta número 44101001-004-12 para la adquisición de vehículos para la Coordinación de Regulación Sanitaria. Presupuesto 2012 convenio de Protección Contra Riesgos Sanitarios 2012 COFEPRIS/CETR/MEX-015/12.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/noviembre/2012.
Junta de aclaraciones	27/noviembre/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/diciembre/2012, 10:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2012.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. CESAR NOMAR GOMEZ MONGE
RUBRICA.

(R.- 358398)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
SUBSECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008993-N29-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas de la Dirección de Programación y Contratos de Obra, ubicadas en Ignacio Allende Sur número 109, colonia Centro, Toluca, Estado de México, teléfonos 01 (722)-215-43-43 y 214-19-60, extensión 108 y fax 215-02-58.

Descripción de la licitación	Elaboración de proyecto ejecutivo para el saneamiento y rehabilitación del sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos de Nezahualcóyotl y obras de saneamiento para la clausura de los sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos de los municipios de Texcoco, Almoloya de Juárez, Axapusco y Villa del Carbón (Obra Nueva), Cobertura Regional. Varias. (Elaboración de proyecto ejecutivo para el saneamiento y rehabilitación del sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos de Nezahualcóyotl III).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012.
Junta de aclaraciones	21/11/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	20/11/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2012, 10:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA.
ARMANDO ALVAREZ REYES
RUBRICA.

(R.- 358470)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
SUBSECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008993-N30-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas de la Dirección de Programación y Contratos de Obra, ubicadas en Ignacio Allende Sur número 109, colonia Centro, Toluca, Estado de México, teléfonos 01 (722) -215-43-43 y 214-19-60, extensión 108 y fax 215-02-58.

Descripción de la licitación	Parque Ambiental de Oriente (obra nueva) Texcoco, Molino de Flores (elaboración de estudios preliminares).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012.
Junta de aclaraciones	21/11/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	20/11/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2012, 13:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA
ARMANDO ALVAREZ REYES
RUBRICA.

(R.- 358468)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008995-N54-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación esta disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Irrigación número 100-A esquina. con avenida Independencia Oriente, colonia, Independencia, código postal 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267, extensión 1020, los días del 13 al 27 de noviembre de 2012 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales de la Cabecera Municipal de Tenango del Valle.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	13/11/2012.
Junta de aclaraciones	20/11/2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	20/11/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2012, 9:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 358477)

SECRETARIA DE EDUCACION

SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. SE-01F-2012

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública federal nacional número LA-915005989-N71 (LPNF-SE01-2012), cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet; http:/compranet.gob.mx, o bien, en Emilio Baz número 109, colonia La Merced Alameda, Toluca, Estado de México, teléfono 01 722 2 15 96 48 y fax 01 722 2 15 31 83, los días 7 al 15 de noviembre del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

No. de licitación	LA-915005989-N71 (LPNF-SE01-2012)
Objeto de la licitación	Adquisición de paquetes didácticos.
Volumen a adquirir	1232 paquetes didácticos.
Fecha de publicación en CompraNet	7/11/2012.
Junta de aclaraciones	16/11/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2012, 10:00 horas.
Fallo	29|/11/2012, 17:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 7 DE NOVIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. LUIS MANUEL NEMER ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 358368)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TECAMAC

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la adquisición de equipo de cómputo cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para la consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Universidad Tecnológica de Tecámac, ubicada en kilómetro 37.5 carretera Federal México-Pachuca sin número, colonia Predio Sierra Hermosa, código postal 55740, Tecámac, Estado de México, al teléfono 01(55)59-38-84-00, extensión 423.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	20 de noviembre de 2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de noviembre de 2012, 10:00 horas.
Fallo	5 de diciembre de 2012, 11:00 horas.

TECAMAC, EDO. DE MEX., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. MARIO MORALES FOZADO

RUBRICA.

(R.- 358444)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CIUDAD JUAREZ

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONVOCATORIA No. 004

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la "Adquisición de equipo especializado para laboratorios y talleres de la "UTCJ", cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección de Administración y Finanzas-Licitaciones ubicada en el edificio de vinculación de la "UTCJ" con domicilio en avenida Universidad Tecnológica número 3051, colonia Lote Bravo II, código postal 32695, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, teléfono (656) 649-06-00, extensión 3855, a partir del 13 de noviembre de 2012 de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional número UTCJ-LIF-04-2012

Descripción de la licitación	Equipo, software y periféricos de cómputo (FAC2011-II).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	Jueves 22 de noviembre de 2012 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves 29 de noviembre de 2012 a las 10:00 horas.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

M.C. RICARDO ANTONIO GARCIA PARRA

RUBRICA.

(R.- 358488)

UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO DE DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-910045992-N9-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Constitución número 404, colonia Zona Centro, código postal 34000, Durango, Durango, teléfono 618 812 00 44, extensión 154 y fax 618 812 00 44, extensión 157, los días 5, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Conclusión edificio de lenguas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/11/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	16/11/2012, 10:00 Hrs., en Constitución 404 Sur Zona Centro.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2012, 10:00:00 horas.

DURANGO, DGO., A 6 DE NOVIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

DR. IGNACIO GOMEZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 358424)

H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-811020993-N15-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en boulevard J. J. Torres Landa número 2620 Ote., colonia El Paisaje, código postal 37480, León, Guanajuato, teléfono 01 477 788 78 45 y fax, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de las redes de agua potable Col. La Florida.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012, 0:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/11/2012, 9:00:00 horas.
Visita a instalaciones	20/11/2012, 9:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2012, 9:00:00 horas.

LEON, GTO., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE TECNICO DE OBRAS Y PROYECTOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON

EMILIANO RODRIGUEZ BRICEÑO

RUBRICA.

(R.- 358425)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION GENERAL DE COSTOS, PRESUPUESTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica cuya convocatoria a la licitación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande, 2o. piso, Ciudad de los Servicios, código postal 39075, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474719700, extensión 9671, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Autoriza reducción de plazo: Ing. Jorge Enrique Díaz Jiménez, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de fecha: 7 de noviembre de 2012.

Licitación No.	LO-912004994-N8-2012.
Descripción de la licitación	Construcción de rampas para minusválidos en Acapulco, Chilpancingo, Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón, Zihuatanejo de Azueta y Ometepec, Gro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/11/2012.
Visita al lugar de los trabajos	14/11/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/11/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/11/2012, 10:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 9 DE NOVIEMBRE DE 2012.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ING. JORGE ENRIQUE DIAZ JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 358499)

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION

SUBDIRECCION GENERAL DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL I.H.E.

ADQUISICION

RESUMEN A LA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que a continuación se detallan, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en boulevard Felipe Angeles sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos 01-771-71-735-33 y 01-771-71 735-93, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.

Licitación pública internacional abierta número del procedimiento LA-913010998-I40-2012 para la adquisición de bienes informáticos

Descripción de la licitación	Bienes informáticos.
Volumen a adquirir	02 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de diciembre de 2012 a las 10:00 horas.
Periodo de obtención gratuita de bases	Del 13 al 27 de noviembre de 2012.

Licitación pública internacional abierta número del procedimiento LA-913010998-I41-2012 para la adquisición de equipos y aparatos audiovisuales

Descripción de la licitación	Equipos y aparatos audiovisuales.
Volumen a adquirir	02 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2012 a las 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de diciembre de 2012 a las 11:30 horas.
Periodo de obtención gratuita de bases	Del 13 al 27 de noviembre de 2012.

Licitación pública nacional número del procedimiento LA-913010998-N42-2012 para la adquisición de equipo educacional y recreativo

Descripción de la licitación	Equipo educacional y recreativo.
Volumen a adquirir	02 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2012 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de diciembre de 2012 a las 13:00 horas.
Periodo de obtención gratuita de bases	Del 13 al 27 de noviembre de 2012.

Licitación pública nacional número del procedimiento LA-913010998-N43-2012 para la adquisición de difusión de programas y actividades gubernamentales

Descripción de la licitación	Difusión de programas y actividades gubernamentales.
Volumen a adquirir	22 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2012 a las 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de diciembre de 2012 a las 14:30 horas.
Periodo de obtención gratuita de bases	Del 13 al 27 de noviembre de 2012.

Licitación pública nacional número del procedimiento LA-913010998-N44-2012 para la adquisición de vehículos y equipo terrestre

Descripción de la licitación	Vehículos y equipo terrestre.
Volumen a adquirir	01 concepto.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2012 a las 15:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de diciembre de 2012 a las 15:30 horas.
Periodo de obtención gratuita de bases	Del 13 al 27 de noviembre de 2012.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.

SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL I.H.E.

L.C.C. PABLO PEREZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 358437)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 18

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el concurso público nacional e internacional abierto con número de procedimiento LA-913003989-N294-2012, LA-913003989-N295-2012, LA-913003989-N296-2012, LA-913003989-N297-2012, LA-913003989-I298-2012, LA-913003989-I299-2012, LA-913003989-N300-2012 y LA-913003989-N301-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en Internet http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en plaza Juárez sin número, 1er. piso, edificio del Gobierno, colonia Centro, código postal 42000, Pachuca, Hidalgo, teléfono 017717176293 de 9:00 a 16:00 horas, los días del 13 al 23 de noviembre del año en curso.

Procedimiento público federal nacional abierto	LA-913003989-N294-2012.
Descripción de la licitación	Adquisición de material de construcción, material eléctrico y artículos de construcción.
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/noviembre/2012.
Junta de aclaraciones	20/noviembre/2012, 16:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/noviembre/2012, 14:00 Hrs.
Fallo	28/noviembre/2012, 14:30 Hrs.

Procedimiento público federal nacional abierto	LA-913003989-N295-2012.
Descripción de la licitación	Adquisición de sillones, sillas y mesas.
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/noviembre/2012.
Junta de aclaraciones	20/noviembre/2012, 17:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/noviembre/2012, 16:00 Hrs.
Fallo	28/noviembre/2012, 15:00 Hrs.

Procedimiento público federal nacional abierto	LA-913003989-N296-2012.
Descripción de la licitación	Servicio de consultoría para la elaboración e implementación del modelo de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana frente a la cultura de legalidad.
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/noviembre/2012.
Junta de aclaraciones	20/noviembre/2012, 18:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/noviembre/2012, 17:00 Hrs.
Fallo	28/noviembre/2012, 15:30 Hrs.

Procedimiento público federal nacional abierto	LA-913003989-N297-2012.
Descripción de la licitación	Adquisición de fornituras, porta nombres, manguillos y placas metálicas.
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/noviembre/2012.
Junta de aclaraciones	21/noviembre/2012, 15:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27/noviembre/2012, 17:00 Hrs.
Fallo	29/noviembre/2012, 11:30 Hrs.

Procedimiento público federal internacional abierto	LA-913003989-I298-2012.
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes informáticos y material de oficina.
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/noviembre/2012.
Junta de aclaraciones	21/noviembre/2012, 16:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27/noviembre/2012, 18:00 Hrs.
Fallo	29/noviembre/2012, 12:00 Hrs.

Procedimiento público federal internacional abierto	LA-913003989-I299-2012.
Descripción de la licitación	Adquisición de semillas, bolsas y vestuario.
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/noviembre/2012.
Junta de aclaraciones	21/noviembre/2012, 17:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27/noviembre/2012, 19:00 Hrs.
Fallo	29/noviembre/2012, 13:00 Hrs.

Procedimiento público federal nacional abierto	LA-913003989-N300-2012.
Descripción de la licitación	Servicio de percepción de los niños y jóvenes sobre la ciencia, tecnología e innovación, la percepción científica y la enseñanza de las ciencias en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/noviembre/2012.
Junta de aclaraciones	20/noviembre/2012, 20:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/noviembre/2012, 18:00 Hrs.
Fallo	28/noviembre/2012, 19:00 Hrs.

Procedimiento público federal nacional abierto	LA-913003989-N301-2012
Descripción de la licitación	Diplomado en divulgación de ciencia (COCYTEH).
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/noviembre/2012.
Junta de aclaraciones	20/noviembre/2012, 21:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/noviembre/2012, 19:00 Hrs.
Fallo	28/noviembre/2012, 19:30 Hrs.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
LIC. AUNARD AGUSTIN DE LA ROCHA WAITE
RUBRICA. **(R.- 358476)**

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos en su artículo 134, y con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 42 de su Reglamento. Se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 46085001-002-12, cuya convocatoria que contiene la bases de participación se encuentran disponibles en la página http://compranet.gob.mx, los días del 13 de noviembre al 21 de diciembre de 2012, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de licitación
Adquisición de equipamiento para laboratorios y talleres	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	13/11/2012	20-Nov.-2012 10:00 horas	27-Nov.-2012 10:00 horas	21-Dic.-2012 12:00 horas

EMILIANO ZAPATA, MOR., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. LUIS ANTONIO GUTIERREZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 358394)

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACAN

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO 816108798 N3 2012 Expediente número 295292 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet www.compranet.gob.mx, o bien, en Guerrero número 82, colonia Centro, código postal 59600, Zamora, Michoacán, teléfono 01 351 5204481 los días del 5 al 14 de noviembre del año en curso en días hábiles, de 10:00 am a 14:00 pm horas.

Descripción de la licitación	Construcción de la primera etapa del Ecocentro Centro Municipal para el tratamiento integral de los residuos Zamora Jacona, en Zamora, Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de licitación	LO 816108798 N3 2012.
Fecha de publicación en CompraNet	5/11/2012.
Junta de aclaraciones	8/11/2012.
Visita a instalaciones	8/11/2012.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2012.

ZAMORA, MICH., A 6 DE NOVIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACAN

ARQ. JAIME ESCOBAR OCHOA

RUBRICA.

(R.- 358430)

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 08

De conformidad con de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en internet: htt://compranet.gob.mx o bien en: Circuito Mitzita número 444, Fraccionamiento Manantiales, código postal 58170, Morelia, Michoacán, teléfono (443)322-06-45 y fax (443)327-79-80 los días hábiles del 1 de noviembre y hasta el 7 de noviembre con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional SOP/DO/1445/LPN/12

Descripción	Auditorio Cultural, colonia Wenceslao Victoria (Tierra y Libertad).
Volumen de la licitación	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	8 de noviembre de 2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	8 de noviembre de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2012, 10:00 horas.

MORELIA, MICH., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

ING. RUBEN AHUMADA ALVARADO

RUBRICA.

(R.- 358399)

MUNICIPIO DE GENERAL BRAVO, NUEVO LEON

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones de carácter nacional:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura
MGB/LP/01/2012	20/11/2012 9:00 horas	20/11/2012 11:00 horas	27/11/2012 8:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Drenaje pluvial en la calle Gral. Tapia en el Centro de Gral. Bravo, N.L.	29/11/2012	60 días naturales

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Social del Municipio de General Bravo, N.L. ubicada en calle 5 de Mayo número 149 entre Porfirio Díaz y General Treviño, en General Bravo, Nuevo León.
* La junta de aclaraciones, la presentación de proposiciones y su apertura se llevarán al cabo el día y hora indicados en esta convocatoria en sala de juntas del Palacio Municipal ubicada en calle 5 de Mayo número 149 entre Porfirio Díaz y General Treviño, en General Bravo, Nuevo León.
* La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Social, ubicadas en calle 5 de Mayo número 149 entre Porfirio Díaz y General Treviño, en General Bravo, Nuevo León.
* El idioma en que deberá presentar las proposiciones será: español.
* La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
* No se podrá subcontratar partes de la obra.
* Se otorgará un anticipo para el inicio de los trabajos y la compra de material del: 30%
* La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: A).-la experiencia y capacidad técnica en proyectos ejecutivos de obra civil se demostrará mediante: copia simple de contrato, su catálogo de conceptos, acta de inspección física y terminación de la obra o acta de entrega-recepción del mismo contrato.
* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: El día y hora señalada para la presentación de las propuestas, dentro o fuera del sobre que contenga la proposición, los interesados deberán presentar y otorgarán las facilidades necesarias para comprobar su veracidad:
  - **1.-** Escrito manifestando domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos que se deriven del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato;
  - **2.-** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada por el concursante o su representante legal, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como manifestación de que por su conducto no participan personas inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
  - **3.-** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada por el concursante o su representante legal, señalando lo previsto en la fracción XV del artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  - **4.-** Declaración de integridad en la forma y términos indicados en las bases de la licitación.
  - **5.-** Manifestación bajo protesta de decir verdad de ser de nacionalidad mexicana prevista en el primer párrafo del artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  - **6.-** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada por el concursante o su representante legal, manifestando el licitante o subcontratista que cuenta con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa.
  - **7.-** Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, incluyendo los datos de las escrituras según se indica en las bases.
  - **8.-** Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados, tratándose de persona física y de la persona que firme la propuesta; tratándose de persona moral.

9.- Carta poder simple e identificación de la persona que entregue la proposición.
10.- En su caso, convenio de proposición conjunta.
11.- En su caso, declaración escrita y firmada por el concursante o su representante legal, manifestando el estar inscrito en el Registro de Contratistas.

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra, se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes: **A).-** Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria y en las bases de la licitación; **B).-** Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato; **C).-** Cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos; **D).-** En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes se dará prioridad a los contratistas locales. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económicamente más conveniente para el Municipio.
* Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que abarquen trabajos ejecutados en periodos no mayores de un mes
* La dependencia no está en posibilidades de recibir propuestas electrónicas.
* Se solicita presentar su propuesta en forma impresa y en medio magnético (disco).
* Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, registrando previamente su participación.
* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

GENERAL BRAVO, N.L., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. EDGAR CANTU FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 358431)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:
Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.
En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.
El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.
Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.
Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:
Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.
Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.
Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.
Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.
Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números EA-920005991-N19-2012 de mobiliario y equipo de oficina y EA-920005991-N20-2012 de equipo de cómputo, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección Administrativa, ubicada en el edificio 2 “Rufino Tamayo”, tercer nivel, de la Ciudad Administrativa “Benemérito de las Américas”, ubicada en la carretera internacional Oaxaca-Istmo kilómetro 11.5, Municipio de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, con teléfono/fax (01 951) 501-5000, extensiones 10007, 10016 y 10008, el 13 y 14 de noviembre de 2012, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Mobiliario y equipo de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se describen en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012.
Junta de aclaraciones	15/11/2012, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/11/2012, 18:00 horas.
Fallo	21/11/2012, 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se describen en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012.
Junta de aclaraciones	15/11/2012, 19:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/11/2012, 19:00 horas.
Fallo	21/11/2012, 19:00 horas.

Los interesados a participar en la presente, deberán acreditar su personalidad jurídica, capacidad técnica, financiera y comercial.
La junta de aclaraciones, acto de recepción de documentos y apertura de ofertas técnicas y económicas, así como el acto de fallo se llevarán a cabo en la sala de juntas “Rodolfo Nieto” de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Administración, ubicada en el edificio 2 “Rufino Tamayo”, segundo nivel, de la Ciudad Administrativa “Benemérito de las Américas”, ubicada en la carretera internacional Oaxaca-Istmo kilómetro 11.5 Municipio de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca.
El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
Lugar de entrega: la convocante requiere que el mobiliario y equipo de oficina y equipo de cómputo le sean entregados de la siguiente manera: libre a bordo (L.A.B.), en las instalaciones del almacén general e inventarios de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo, ubicado en kilómetro 11.3, carretera Oaxaca-Istmo, del Municipio de Tlalixtac de Cabrera, en el Estado de Oaxaca, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas, por lo que el proveedor bajo su responsabilidad, deberá retirar de dicho almacén los bienes que no le hayan recibido oficialmente dentro del horario establecido, debiendo programar con precisión sus entregas. Es responsabilidad de la empresa ganadora la carga y descarga del mobiliario y equipo de oficina y equipo de cómputo a entregar hasta su recepción total por parte del almacén.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL PODER EJECUTIVO
LIC. ALBERTO VARGAS VARELA
RUBRICA.

(R.- 358427)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados presencial cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, ubicadas en tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas, avenida 11 Oriente número 2224, en la colonia Azcárate, de la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono 222 2 29 7000, extensiones 5004 y 5056, y fax 222 2 29 7000, extensiones 7124 y 7104, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

LA-921002997-T361-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo audiovisual, video-proyector, software, hardware, maquinaria, equipo de generación eléctrica y mobiliario para laboratorio PLM proyecto Fimes_2009 para la Universidad Politécnica de Amozoc.
Cantidad	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012.
Junta de aclaraciones	28/11/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/12/2012, 11:00 horas.

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 358507)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados presencial cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, ubicadas en tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas, avenida 11 Oriente número 2224, en la colonia Azcárate, de la ciudad de Puebla, Puebla, teléfono 222 2 29 7000, extensiones 5004 y 5056 y fax 222 2 29 7000, extensiones 7124 y 7104, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

LA-921002997-T362-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario, otro mobiliario y equipo educacional, otros mobiliarios y blancos y otros productos textiles para la casa de la niñez poblana para los Servicios de Salud del Estado de Puebla.
Cantidad	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012.
Junta de aclaraciones	27/11/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/12/2012, 13:00 horas.

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 358506)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TEHUACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Universidad Tecnológica de Tehuacán con fundamento en el artículo 134 Constitucional y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de TLC suscritos con México, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para su consulta en Internet en la pagina: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección de Administración y Finanzas, edificio de docencia planta alta, ubicada en Prolongación de la 1 Sur número 1101, San Pablo Tepetzingo, código postal 75859, Tehuacán, Puebla, con teléfono 01 (238) 38 031 00, extensión 114, los días 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26 y 27 de noviembre de 2012, de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación CompraNet número LA-009ZZ1997-T3-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de auto instrumentado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2012, 11:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre de 2012, 11:00 Hrs.

Nota: Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de Rectoría, planta alta edificio de docencia, ubicada en Prolongación de la 1 Sur número 1101, San Pablo Tepetzingo, código postal 75859, Tehuacán, Puebla.

TEHUACAN, PUE., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2012.
"FORMACION INTEGRAL, SOCIEDAD COMPETITIVA"
RECTOR
M.E. FRANCISCO VALENCIA PONCE
RUBRICA.

(R.- 358443)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPN-51105001-004-12, cuya convocatoria contiene las bases de participación para consulta en Internet http://compranet.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones de SESEQ, ubicada en Próspero C. Vega 34, colonia Centro Histórico, código postal 76000, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono 01-442-213-01-23, en días hábiles, de 9:00 a 13:30 horas.

Licitación pública nacional 51105001-004-12

Descripción de las licitaciones	Adquisición de muebles de oficina y estantería
Volumen de la licitación	Se detallan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/noviembre/2012.
Junta de aclaraciones	22/noviembre/2012 a las 11:00 horas, en las instalaciones de la Subdirección de Adquisiciones, ubicadas en Próspero C. Vega 34, Col. Centro Histórico, Querétaro, Qro., C.P. 76000.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de propuestas	30/noviembre/2012 a las 11:00 horas, en las instalaciones de la Subdirección de Adquisiciones, ubicadas en Próspero C. Vega 34, Col. Centro Histórico, Querétaro, Qro., C.P. 76000.

ATENTAMENTE
QUERETARO, QRO., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LCPF. RAUL JUAREZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 358235)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-924044999-N69-2012.
La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet http://compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas de la convocante en la Subdirección de Proyectos y Licitaciones, ubicadas en avenida Mariano Jiménez número 830, colonia Alamitos, código postal 78280, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 (444) 8 15 35 30, extensiones 117 y 136, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Tercera etapa de ampliación a ocho carriles del Periférico Nororiente, tramo E.C. Rioverde/Cd. Valles a E.C. 57 San Luis Potosí/Matehuala, subtramo puente Rivera a E.C. 57, ubicado en el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, en el Estado de San Luis Potosí".
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	21 de noviembre de 2012 a las 8:30 Hrs.
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2012 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2012 a las 12:00 Hrs.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR GENERAL
ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 358428)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SON-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA -COMISION
RESUMEN DE CONVOCATORIAS No. 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-926008990-N118-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en bulevar Agustín Vildosola sin número casi esquina con avenida de la Cultura, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, Tel./Fax. 1084750, con horario de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

Licitación pública nacional
Número LA-926008990-N118-2012

Descripción de la licitación	Mejoramiento del sistema comercial (facturación electrónica y diagnóstico de necesidades) en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/11/2012.
Junta de aclaraciones	14/11/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/2012, 9:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE COSTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS
COMISION ESTATAL DEL AGUA
C. C.P. PAZ GRIJALVA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 358376)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-926013007-N13-2012, que se realizará considerando una reducción del plazo que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de la Ley y 43 de su Reglamento; cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta y obtención en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, sólo para consulta en el Departamento de Licitaciones adscrito a Servicios Educativos del Estado de Sonora, sito en bulevar Luis Donaldo Colosio Final Poniente sin número, colonia Las Quintas, código postal 83240, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, teléfonos: (662) 2897600 y (662)2605646, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Lugar donde se celebrarán los actos
Adquisición de equipo para escuelas de tiempo completo	31 de octubre de 2012	6 de noviembre de 2012 a las 10:00 horas	No habrá visitas	13 de noviembre de 2012 a las 10:00 horas	15 de noviembre de 2012 a las 12:00 horas	Auditorio de la convocante

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Concepto
1	51	Pieza	Refrigeradores Industriales
2	115	Pieza	Estufas Industriales con Plancha

La licitación es presencial, por lo que la convocante no aceptará propuestas que se entreguen por servicio postal, mensajería o medios electrónicos.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.

SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA,

PRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA

MTRO. JORGE LUIS IBARRA MENDIVIL

RUBRICA.

(R.- 358252)

DISTRITO DE RIEGO DEL RIO MAYO, S. DE R.L. DE I.P. Y C.V.

CONVOCATORIA No. DR038-003-12

1 En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, el Distrito de Riego del Río Mayo, S. de R.L. de I.P. y C.V., ha recibido apoyo del Programa de Equipamiento de Distritos de Riego, de conformidad con los anexos de ejecución y técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, para la instrumentación del programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas Hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el programa de "Alianza para el Campo" en el marco de las reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola.

2 El Distrito de Riego del Río Mayo S. de R.L. de I.P. y C.V., invita a licitantes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos, para el suministro de equipo: tractor sobre orugas con motor a diesel de 110 H.P. mínimo hoja angulable y desgarrador.

3 Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas, ubicadas en Jiménez y Pesqueira, colonia Centro, Navojoa, Sonora, teléfono 01642-42-2-06-17, fax 01642-42-2-06-17, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

4 Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener a un costo de $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles, y la fecha límite para adquirir las bases hasta el día 15 de noviembre de 2012.

5 Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.

6 Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 10:00 horas del 23 de noviembre de 2012, o antes, y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.

7 Las ofertas serán abiertas a 10:00 horas del día 23 de noviembre de 2012 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la sala de juntas del Distrito de Riego número 038, Río Mayo, sita en Otero y Amado Nervo, colonia Centro.

8 Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén del Distrito de Riego del Río Mayo S. de R.L. de I.P. y C.V., de Riego, a más tardar 15 (quince) días naturales, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.

9 El pago se realizará (condiciones de pago).

10 Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

11 Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

NAVOJOA, SON., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

LIC. JESUS TADEO MENDIVIL VALENZUELA

RUBRICA.

(R.- 358469)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL USUMACINTA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-927066968-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Libramiento Glorieta sin número, colonia Las Lomas, código postal 86980, Emiliano Zapata, Tabasco, teléfono (934) 34 356 93 y fax (934) 34 356 90, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 Horas.

Descripción de la licitación	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/11/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2012, 9:00 horas.

EMILIANO ZAPATA, TAB., A 6 DE NOVIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL USUMACINTA

GUSTAVO ARELLANO LASTRA

RUBRICA.

(R.- 358474)

MUNICIPIO DE VILLA DE COS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional números LO-832051978-N6-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Dirección de Desarrollo Económico de la Presidencia Municipal, con Domicilio en avenida Hidalgo número 5, colonia Centro, código postal 98430, Villa de Cos, Zac., teléfono 014589314101, extensión 105, los días 9 al 13 de noviembre del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

LO-832051978-N6-2012

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de pasto sintético en campo de futbol soccer de la unidad deportiva La Mezquitera de la Cabecera Municipal de Villa de Cos, Zac.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012.
Junta de aclaraciones	19/11/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	19/11/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2012, 11:00 horas.

VILLA DE COS, ZAC., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL

J. JESUS RUIZ CORTES

RUBRICA.

(R.- 358363)

MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL CON CONVOCATORIA NUMERO DGOYSP-OP-04/12, QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, O BIEN, EN LA CALLE GRIJALVA NUMERO 34 ENTRE COLON Y FREYRE FRACCIONAMIENTO REFORMA, CODIGO POSTAL 91919, VERACRUZ, VER. TELEFONOS CONMUTADOR (229) 2002250 AL 53, VERACRUZ, VER., LOS DIAS DEL 13 AL 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DE 9:00 A 13:00 HORAS.

No. DE LICITACION	DGOYSP-OP-FONMETROV2011-044/12	DGOYSP-OP-FONMETROV2011-045/12
DESCRIPCION DE LA LICITACION	REHABILITACION Y REMODELACION DE LA AVENIDA DIAZ MIRON TRAMO: TUERO MOLINA A SIMON BOLIVAR (ETAPA 1 CUERPO A).	REHABILITACION Y REMODELACION DE LA AVENIDA DIAZ MIRON TRAMO: TUERO MOLINA A SIMON BOLIVAR (ETAPA 2 CUERPO B).
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	13/11/2012.	13/11/2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	21/11/2012, 12:00 HORAS.	21/11/2012, 13:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	21/11/2012, 10:00 HORAS.	21/11/2012, 11:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29/11/2012, 10:00 HORAS.	29/11/2012, 12:00 HORAS.

VERACRUZ, VER., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ

LIC. LUZ CAROLINA GUDIÑO CORRO

RUBRICA.

(R.- 358438)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Yucatán convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, para la contratación de los siguientes trabajos relacionados con la obra pública nacional, que a continuación se relacionan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Yucatán, ubicada en la calle 64 número 437 entre 53 y 47-A, Centro, código postal 97000, en Mérida, Yucatán, teléfono 9-30-33-85, los días hábiles, de lunes a viernes, y hasta seis días naturales, previos al acto de presentación y apertura de la proposición correspondiente, con el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número: LO-931006983-N7-2012

Descripción de la licitación	Saneamiento y restauración del ex basurero del Municipio de Progreso de Castro, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	16-Nov.-2012, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	19-Nov.-2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30-Nov.-2012, 11:00 horas.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 12 de noviembre de 2012.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE YUCATAN
DR. EDUARDO ADOLFO BATLLORI SAMPEDRO
RUBRICA.

(R.- 358445)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 006

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Yucatán convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, para la contratación de los siguientes trabajos relacionados con la obra pública nacional, que a continuación se relacionan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Yucatán, ubicadas en la calle 64 número 437 entre 53 y 47-A, Centro, código postal 97000, en Mérida, Yucatán, teléfono 9-30-33-85 los días hábiles, de lunes a viernes, y hasta seis días naturales, previos al acto de presentación y apertura de la proposición correspondiente, con el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-931006983-N8-2012

Descripción de la licitación	Construcción y equipamiento del Centro de Educación Ambiental del Parque Ecológico Metropolitano.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	20-Nov.-2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	16-Nov.-2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28-Nov.-2012, 11:00 horas.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 12 de noviembre de 2012.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE YUCATAN
DR. EDUARDO ADOLFO BATLLORI SAMPEDRO
RUBRICA.

(R.- 358446)

H. AYUNTAMIENTO DE TEMAX, YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional: cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consultar en la Calle 31 x 28 y 30 número sin número, código postal 97510, Temax, Yucatán teléfono 9919120024 los días del 13 al 22 de noviembre de 2012, de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación pública nacional: TEMAX-APAZU-01-2012-2-LP

Descripción de licitación	Mejoramiento de la eficiencia del sistema de agua potable de la localidad de Temax, Yucatán (1a. Etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2012, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	22 de noviembre de 2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de noviembre de 2012, 10:00 Hrs.

TEMAX, YUC., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEMAX, YUCATAN

C. MIGUEL ALONSO PACHECO DIAZ

RUBRICA.

(R.- 358441)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001-2013

El Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que enseguida se enlistan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales, sita en kilómetro 8.5 carretera Mérida-Cholul sin número, colonia Maya, código postal 97134, Mérida, Yucatán, teléfono 01 (999) 942-76-00, extensión 56113, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:30 a 15:00 horas:

Licitación pública nacional electrónica LA-012NBS001-N1-2013

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de alimentación a pacientes y personal del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, será electrónica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012.
Junta de aclaraciones	21/11/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	19/11/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2012, 16:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, sita en el kilómetro 8.5 de la carretera Mérida-Cholul, colonia Maya sin número, código postal 97134, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

Licitación pública nacional electrónica LA-012NBS001-N2-2013

Descripción de la licitación	Contratación del servicio integral de hemodiálisis del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, será electrónica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012.
Junta de aclaraciones	22/11/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	16/11/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2012, 11:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, sita en el kilómetro 8.5 de la carretera Mérida-Cholul, colonia Maya sin número, código postal 97134, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

Licitación pública nacional electrónica LA-012NBS001-N3-2013

Descripción de la licitación	Contratación del servicio integral de farmacia del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, será electrónica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012.
Junta de aclaraciones	23/11/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	21/11/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2012, 11:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, sita en el kilómetro 8.5 de la carretera Mérida-Cholul, colonia Maya sin número, código postal 97134, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

Licitación pública nacional electrónica LA-012NBS001-N4-2013

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de química, clínica y banco de sangre, del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, será electrónica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012.
Junta de aclaraciones	28/11/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	19/11/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05/12/2012, 11:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, sita en el kilómetro 8.5 de la carretera Mérida-Cholul, colonia Maya sin número, código postal 97134, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

MERIDA, YUC., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA
ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN
DR. MARCO ANTONIO DE LA FUENTE TORRES
RUBRICA.

(R.- 358448)